INFORME MENSUAL 3

CONTRATO DE OBRA 10675-2025

"REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO" GRUPO 3

PERIODO 01 AL 28 DE FEBRERO 2026

CONTRATISTA
CONSORCIO SANTA ISABEL

BOGOTÁ D.C
2026

CONTROL DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	OFICIO REMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES	ESTADO
1	0039-OBRA-032026	Versión 0	Presentado
2	0042-OBRA-032026	Versión 1	Presentado
3	0048-OBRA-12 2026	Versión 2	Presentado

CONTROL DE LA CARACTERIZACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Ing. Johana del Pilar Ñustes	Ing. Claudia Moncada Fonseca	Ing. Claudia Moncada Fonseca

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES 9
1.1. OBJETIVO DEL INFORME 9
1.2. LOCALIZACION DEL PROYECTO 9
1.3. DIRECTORIO TELEFONICO. 10
2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA 10
2.1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO 10
2.2. GARANTIAS 11
2.2.1. Garantías por suscripción del contrato de obra: 11
2.2.2. Garantías por suscripción del acta de inicio: 11
2.3. INFORMACIÓN CONTRACTUAL ENTREGADA. 12
2.4. BALANCE FINANCIERO 15
2.5. BALANCE GENERAL 17
2.6. ACTAS DE RECIBO PARCIAL 18

3. INFORMACION TECNICA 19
3.1. LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR 19
3.1.1. CENTRO DIA SIERRA MORENA 19
3.1.1.1. INICIO DE ACTIVIDADES DE OBRA 19
3.1.1.2. REGISTRO FOTOGRAFICO 21
3.1.1.3. ACTA PARCIAL No. 1 22
3.1.1.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO 25
3.1.2. JARDIN SOCIAL LOS ROBLES 25
3.1.2.1. INICIO DE ACTIVIDADES DE OBRA 25
3.1.2.2. REGISTRO FOTOGRAFICO 29
3.1.2.3. ACTA PARCIAL No. 1 30
3.1.2.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO 32
3.1.3.1. INICIO DE ACTIVIDADES DE OBRA 33
3.1.3.2. REGISTRO FOTOGRAFICO 36
3.1.3.3. ACTA PARCIAL No. 1 39
3.1.3.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO 41
3.1.4.1. INICIO DE ACTIVIDADES DE OBRA 42
3.1.4.2. REGISTRO FOTOGRAFICO 44
3.1.4.3. ACTA PARCIAL No. 1 45
3.1.4.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO 46
3.2. LOCALIDAD KENNEDY 47
3.2.1. JARDÍN SOCIAL GRAN COLOMBIANO 47
3.2.1.1. INICIO DE ACTIVIDADES DE OBRA 47
3.2.1.2. REGISTRO FOTOGRAFICO 51
3.2.1.3. ACTA PARCIAL No. 1 52
3.2.1.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO 53

3.2.2. JARDÍN SOCIAL TINTALITO 53
3.2.2.1. INICIO DE OBRA 53
3.2.2.2. REGISTRO FOTOGRAFICO 57
3.2.2.3. ACTA PARCIAL No. 1 58
3.2.2.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO 59
3.2.3. JARDÍN SOCIAL BELLAVISTA 59
3.2.3.1. INICIO DE ACTIVIDADES DE OBRA 59
3.3. LOCALIDAD FONTIBON 61
3.3.1. JARDÍN INFANTIL RAFAEL POMBO 61
3.3.1.1. INICIO ACTIVIDADES DE OBRA 61
3.3.1.2. REGISTRO FOTOGRAFICO 64
3.3.1.3. ACTA PARCIAL No. 1 64
3.3.1.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO 66
3.3.2. JARDÍN INFANTIL SABANAGRANDE 66
3.3.2.1. INICIO ACTIVIDADES DE OBRA 66
3.3.2.2. REGISTRO FOTOGRAFICO 69
3.3.2.3. ACTA PARCIAL No. 1 69
3.3.2.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO 72
3.4. LOCALIDAD TUNJUELITO 72
3.4.1. RONDAS Y JUEGOS 72
3.4.1.1. ACTIVIDADES PREVIAS 72
3.4.1.2. REGISTRO FOTOGRAFICO 73
3.4.1.3. ACTA PARCIAL No.1 74
3.4.1.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO 76
3.4.2. JARDIN INFANTIL SANTA LUCIA 77
3.4.2.1. INICIO ACTIVIDADES DE OBRA 77

3.4.2.2. REGISTRO FOTOGRAFICO 81

3.4.2.3. ACTA PARCIAL No.1 82

3.4.2.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO 83

3.4.3. JARDIN INFANTIL SAN BENITO 83

3.4.3.1. INICIO ACTIVIDADES DE OBRA 83

3.4.3.2. REGISTRO FOTOGRAFICO 87

3.4.3.3. ACTA PARCIAL No. 1 90

3.4.3.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO 93

4. JUSTIFICACION IMPREVISTOS 93

5. CORRESPONDENCIA 93

6. CONCLUSIONES 94

ANEXOS 97

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Localización de sedes 9

Tabla 2 Directorio Telefónico 10

Tabla 3 Información del contrato 10

Tabla 4 Garantías del contrato 11

Tabla 5 Garantías Acta de inicio. 11

Tabla 6 Información contractual 13

Tabla 7 Sedes de intervención 15

Tabla 8 Presupuesto por sede 16

Tabla 9 Balance general 17

Tabla 10 Actividades ejecutadas 19

Tabla 11 Listado de actividades ejecutados 27

Tabla 12 Listado de actividades 33

Tabla 13 Lista de actividades 42

Tabla 14 Actividades de obra..... 48
Tabla 15 Actividades de obra..... 54
Tabla 16 Actividades de obra..... 62
Tabla 17 Actividades de obra..... 67
Tabla 18 Listado de actividades..... 72
Tabla 19 Registro fotográfico..... 78
Tabla 20 Comunicaciones Enviadas..... 93
Tabla 21 Comunicaciones Recibidas..... 94

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Sedes de intervención..... 15
Ilustración 2 Retiro de manto cubierta..... 21
Ilustración 3 Alistado de piso..... 21
Ilustración 4 Demolición de alistado existente..... 21
Ilustración 5 Adecuación tubería..... 21
Ilustración 6 Cerramiento..... 21
Ilustración 7 Cerramiento..... 21
Ilustración 10 Retiro de impermeabilización..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 11 Cambio de cubierta..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 12 Mantenimiento Cubierta rampa..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 13 Mantenimiento Cubierta rampa..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 14 Cerramiento..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 15 Cerramiento..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 18 Demolición muro Bodega debajo de la cocina **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 19 Demolición muro Bodega debajo de la cocina **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 20 Demolición piso Cocina..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 21 Alistado piso Cocina..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 22 Alistado piso Cubierta..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 23 Alistado piso Cubierta..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 25 Resane Muros internos..... 44

Ilustración 26 Pintura Muros internos 44
Ilustración 27 Alistado Zona de tanques 44
Ilustración 28 Alistado Zona de tanques 44
Ilustración 29 Delimitación de zonas 44
Ilustración 30 Delimitación 44
Ilustración 32 Retiro de policarbonato 51
Ilustración 33 Cambio de policarbonato 51
Ilustración 34 Cambio de policarbonato 51
Ilustración 35 cambio de policarbonato 51
Ilustración 36 Demolición placa contra piso 51
Ilustración 37 Demolición Adoquin 51
Ilustración 40 Retiro de Manto existente 57
Ilustración 41 Retiro de manto 57
Ilustración 42 Cambio de cubierta 57
Ilustración 43 Pintura de estructura 57
Ilustración 44 Alistado de piso baños 57
Ilustración 45 Imprimante viga canal 57
Ilustración 49 Resane de muros 64
Ilustración 50 Resane de muros 64
Ilustración 51 Pintura de muros 64
Ilustración 52 Pintura de muros 64
Ilustración 53 Alistado de piso duchas 64
Ilustración 54 Desmonte cielo raso 64
Ilustración 58 Pintura de aulas 69
Ilustración 59 Pintura de aulas 69
Ilustración 60 Resane de muros 69
Ilustración 61 Resane de muros 69
Ilustración 62 Pintura de aulas 69
Ilustración 63 Pintura de aulas 69
Ilustración 65 Resane y pintura aulas 74
Ilustración 66 Resane y pintura aulas 74

Ilustración 67 Resane y pintura aulas 74
Ilustración 68 Resane y pintura aulas 74
Ilustración 69 Resane y pintura pasillo 74
Ilustración 70 Resane y pintura pasillo 74
Ilustración 72 cambio de Cubierta 81
Ilustración 73 cambio de Cubierta 81
Ilustración 74 Desmonte cielo raso Cocina 81
Ilustración 75 Instalación cielo raso Cocina 81
Ilustración 76 Pintura Muros internos 81
Ilustración 77 Pintura Muros internos 81
Ilustración 79 Resane y pintura muros aulas 90
Ilustración 80 Resane y pintura muros 90
Ilustración 81 Demolición enchape Baños 90
Ilustración 82 Instalación enchape Baños 90
Ilustración 83 Alistado de muros Baños 90
Ilustración 84 Resane y pintura pasillo 90

1. GENERALIDADES.

1.1. OBJETIVO DEL INFORME

Presentar el avance de los aspectos técnicos, contractuales y evidenciar la gestión del Consorcio Santa Isabel en materia de ejecución física generada durante el periodo comprendido entre el 01 y el 28 de febrero del 2026.

1.2. LOCALIZACION DEL PROYECTO

El contrato se desarrollará en las cuatro localidades asignadas por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) al Grupo No 3; Ciudad Bolívar, Kennedy, Fontibón y Tunjuelito.

Para la vigencia 2025, se recibieron por parte de la entidad (SDIS) 12 sedes en las cuatro localizadas así:

Tabla 1 Localización de sedes

SEDE	LOCALIDAD	TIPO DE SERVICIO	NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	IDENTIFICACION (PROYECTO) CONSORCIO SANTA ISABEL	DIRECCIÓN
1	CIUDAD BOLÍVAR	CASA DE LA SABIDURÍA	SIERRA MORENA	CB1 CAM SIERRA MORENA	TV 60 73C 07 SUR
2	CIUDAD BOLÍVAR	JARDÍN SOCIAL	LOS ROBLES	CB2 JS LOS ROBLES	CL 67D SUR 18Z 24
3	CIUDAD BOLÍVAR	JARDÍN SOCIAL	BUENA VISTA	CB3 JS BUENAVISTA	CL 78 SUR 17K 80
4	CIUDAD BOLÍVAR	CASA DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL	YANACONA	CB4 CPI YANACONA	TV 17B 77A 74 SUR
5	KENNEDY	JARDÍN SOCIAL	GRANCOLOMBIANO	K1 JS GRANCOLOMBIANO	KR 79F 41 56 SUR MJ
6	KENNEDY	JARDÍN SOCIAL	TINTALITO	K2 JS TINTALITO	CL 42F SUR 88A 25
7	KENNEDY	JARDÍN SOCIAL	BELLAVISTA	K3 JS BELLAVISTA	CL 40 SUR 94C 50
8	FONTIBÓN	JARDÍN INFANTIL	RAFAEL POMBO	F1 JI RAFAEL POMBO	KR 97A 19 35
9	FONTIBÓN	JARDÍN INFANTIL	SABANA GRANDE	F2 JI SABANA GRANDE	KR 106 15A 32
10	TUNJUELITO	JARDÍN INFANTIL	RONDAS Y JUEGOS	T1 JI RONDAS Y JUEGOS	KR 11A 52 54 SUR
11	TUNJUELITO	JARDÍN INFANTIL	SANTA LUCÍA	T2 JI SANTA LUCÍA	DG 50A SUR 18B 60
12	TUNJUELITO	JARDÍN INFANTIL	SAN BENITO	T3 JI SAN BENITO	CL 58 SUR 19B 25

1.3. DIRECTORIO TELEFONICO.

Tabla 2 Directorio Telefónico

CARGO	NOMBRE	TELÉFONO
Director de obra	Claudia Moncada Fonseca	310 297 8930
Residente de obra 1	Johanna del Pilar Ñustes Velásquez	310 764 2694
Residente de obra 2	Alejandro Higuera	3175016220
Especialista estructural	German Camilo Alfonso	3112302342
Especialista redes húmedas	Camilo Rojas	3012429095
Especialista redes secas	Fabián Steven Moreno Bermúdez	317 694 7404
Profesional SGSST	Eliana Marcela Giraldo Candamil	3137110382
Profesional ambiental	Rubén Darío Girón Castillo	320 305 0647
Especialista en control, programación y presupuestos	Andrés Felipe Catillo Manrique	3188372329

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

El contrato de obra 10675 de 2025 fue suscrito por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y el Consorcio Santa Isabel el 20 de noviembre 2025, posteriormente se firmó el acta de inicio de obra el 9 de diciembre 2025

2.1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tabla 3 Información del contrato

CONTRATANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL,** identificada con NIT. 899.999.061-9
CONTRATISTA	**CONSORCIO SANTA ISABEL,** identificado con NIT. 902.003.595-6 representado legalmente por TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.905.718 de Bogotá.
OBJETO	REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO
PLAZO INICIAL	El Plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de noviembre de 2027** o hasta agotar los recursos, lo primero que suceda, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA DE OBRA y la INTERVENTORÍA del contrato designada por la SDIS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

VALOR	**DOCE MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($12.017.556.820), M/TCE** incluido AIU, costos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar.
ACTA DE INICIO	Se firma acta de inicio el **09 de diciembre de 2025**

2.2. GARANTIAS

2.2.1. Garantías por suscripción del contrato de obra:

Tabla 4 Garantías del contrato

AMPARO	No POLIZA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	PORCENTAJE ASEGURADO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11-44-101270626	20/11/2025	30/05/2028	20%	$ 2.403.511.364,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	11-44-101270626	30/11/2027	30/11/2032	20%	$ 2.403.511.364,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE CARÁCTER LABORAL	11-44-101270626	20/11/2025	30/11/2030	10%	$ 1.201.755.682,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11-40-101085943	20/11/2025	30/11/2027	QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SMMLV PARA LOS GRUPOS 1, 2, 3 Y 4.	$ 711.750.000,00

2.2.2. Garantías por suscripción del acta de inicio:

Tabla 5 Garantías Acta de inicio.

AMPARO	No POLIZA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	PORCENTAJE ASEGURADO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11-44-101270626	09/12/2025	31/05/2028	20%	$ 2.403.511.364,00

AMPARO	No POLIZA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	PORCENTAJE ASEGURADO	VALOR ASEGURADO
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	11-44-101270626	09/12/202	5 años, 0 meses y 0 dias a partir de la suscripción del acta de terminación.	20%	$ 2.403.511.364,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE CARÁCTER LABORAL	11-44-101270626	09/12/2025	30/11/2030	10%	$ 1.201.755.682,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11-40-101085943	09/12/2025	30/11/2027	QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SMMLV PARA LOS GRUPOS 1, 2, 3 Y 4.	$ 711.750.000,00

2.3. INFORMACIÓN CONTRACTUAL ENTREGADA.

Dentro de la información suministrada oficialmente por la entidad, se recibe para cada una de las sedes el acta de visita técnica realizada por el supervisor en conjunto con cada administrador. Dichas visitas fueron efectuadas en diferentes fechas y en ellas se consignaron las principales solicitudes y necesidades identificadas en cada sede, información que se encuentra consolidada en la matriz entregada por la supervisión.

Adicionalmente, se entregan planos arquitectónicos básicos de las sedes Jardín Social Buena Vista, Jardín Social Los Robles, Jardín Infantil Rafael Pombo, Jardín Infantil Sabanagrande, Jardín Social Gran Colombiano, Jardín Social Bella Vista, Jardín Social Tintalito, Jardín Infantil San Benito, Jardín Infantil Rondas y Juegos y Jardín Infantil Santa Lucía, en formatos DWG, los cuales son objeto de revisión y análisis para el desarrollo de las actividades proyectadas.

Así mismo, se cuenta con las especificaciones técnicas emitidas por la entidad para cada uno de los ítems incluidos en la licitación, las cuales constituyen el marco técnico de referencia para la ejecución de las obras.

A continuación, relacionamos las actividades registradas en las actas de visita iniciales en cada una de las sedes:

Tabla 6 Información contractual

LOCALIDAD	SEDE	FECHA DE VISITA PREVIA	PRINCIPALES SOLICITUDES CONSIGNADAS
CIUDAD BOLIVAR	CENTRO DÍA SIERRA MORENA	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Cambio de vidrio rotos, mantenimiento de carpintería metálica de ventanas, cambio de chapas y revisión o mantenimiento de sistema de motobombas.
CIUDAD BOLIVAR	JI CPI YANAKONA	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Cambio de cubierta contenedor 1 (sobre cubierta) y cambio de cubierta policarbonato en zonas peatonales. cambio de red electrica
CIUDAD BOLIVAR	JI SOCIAL BELLAVISTA	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Mantenimiento de barandas paredes y rampas, mantenimiento de baranda exterior, mantenimiento de cubierta Aula PreJardin 1, cambio de zona dañada cielo raso cocina, cambio cielo raso pasillo 2do piso, cambio win muro lavaplatos, cambio de anjeos cocina, mantenimiento ventanas cocina, divisiones de orinales y baños en primer piso (sala materna y baño comedor), instalación de esquineros evitar golpes, instalación de anti machucones, lacado ladrillo solicitud salud, mantenimiento laminas cerramiento perimetral (angeo).
CIUDAD BOLIVAR	JI SOCIAL LOS ROBLES	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Impermeabilización de placas por filtración de aguas, cambio de cubierta en policarbonato de zona de rampa y mantenimiento estructura de cubierta policarbonato.
FONTIBÓN	JI RAFAEL POMBO	29 DE AGOSTO DE 2025	Cambio enchape de escaleras dos escaleras de primero a segundo, instalación divisiones de baños, instalación medas cañas cocina, revisión grietas edificación, , reparación eterboard en área exterior, pintura general fachada, sifones área exterior por falta de sifones, adecuación de redes desagüe aguas lluvias, mantenimiento general de cubierta, elaboracín muro cubierta nueva para.
FONTIBÓN	JI SABANA GRANDE	29 DE AGOSTO DE 2025	Ajuste de muro cortina fachada (fachada flotante), impermeabilizar terraza y enchape nuevo, arreglo de antepecho por daños estructura (elementos no estructurales), mantenimiento puertas, cárcamo nuevo área exterior de comedor, arreglo grietas muros, cambio de vidrios y películas de seguridad en ventanas, mantenimiento cubierto, mantenimiento pintura interna y fachada.

KENNEDY	JI SOCIAL GRAN COLOMBIANO	04 DE AGOSTO DE 2025	Mantenimiento cubierta policarbonato zona circulación jardín, revisar si se puede elevar esta estructura, Mantenimiento cubierta área solario, mantenimiento o cambio de canales y bajantes, Ampliar cárcamo exterior jardín para evitar húmedas por desbordamiento, Nivelación y adecuación de piso de acceso a jardín de 24m2 para mitigar humedades por inundación, Incluir más bajantes en canal perimetral, Revisión y mantenimiento cubierta para subsanar humedades, Pintura interior general en humedades, (posible Antepecho en mampostería de 1m de alto y 15m de largo frente a jardín para mitigar humedades por inundación).
KENNEDY	JI SOCIAL BELLAVISTA	04 DE AGOSTO DE 2025	Mantenimiento de barandas paredes y rampas, mantenimiento de baranda exterior, mantenimiento de cubierta Aula PreJardin 1, cambio de zona dañada cielo raso cocina, cambio cielo raso pasillo 2do piso, cambio win muro lavaplatos, cambio de anjeos cocina, mantenimiento ventanas cocina, divisiones de orinales y baños en primer piso (sala materna y baño comedor), instalación de esquineros evitar golpes, instalación de anti machucones, lacado ladrillo solicitud salud, mantenimiento laminas cerramiento perimetral (angeo).
KENNEDY	JI SOCIAL TINTALITO	04 DE AGOSTO DE 2025	Cambio de Cubierta por cristalización y filtraciones, Instalación flanches, mantenimiento de cerramiento por corrosión, Adecuación de piso exterior por afectación del metro y revisión con posible mejoramiento de estructura de viga corrida en cerramiento perimetral.
TUNJUELITO	JI SAN BENITO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Pintura interior y exterior, cambio de policarbonato, mantenimiento de cubierta y cambio de cubierta donde se requiera, cambio de canal metálica y bajantes, reparación motobomba.
TUNJUELITO	JI RONDAS Y JUEGOS	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Impermeabilización del tanque subterráneo de agua potable, cubrir con cubierta espacio de planta eléctrica, instalar malla en ventanas para impedir el ingreso de las palomas, pintura general interior y exterior.
TUNJUELITO	JI SANTA LUCIA	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Impermeabilización de placa de cubierta (retiro y cambio de manto asfaltico, cambio parcial de cubierta, pintura interior y exterior y mantenimiento cerramiento.

2.4. BALANCE FINANCIERO

Se entrega por parte de la entidad los recursos disponibles para el grupo 3, los cuales corresponden a un valor de $ 12.017.556.820 para las localidades de Ciudad Bolívar, Kennedy, Fontibón y Tunjuelito.

GRUPO	LOCALIDAD	B. CASAS DE LA SABIDURIA	C. JARDINES SOCIALES	A. UNIDADES OPERATIVAS O SEDES ADMINISTRATIVAS	RECURSO FINAL POR GRUPO
1	1. SUBA		$ 226.676.312,00	$ 11.470.724.138,00	$ 12.832.243.483,00
	2. USAQUÉN	$ 115.000.000,00	$ 318.027.522,00		
	3. CHAPINERO		$ 168.356.035,00		
	4. CANDELARIA				
	5. SANTAFÉ	$ 115.000.000,00	$ 188.459.476,00		
	6. ENGATIVÁ	$ 230.000.000,00			
2	1. BARRIOS UNIDOS	$ 115.000.000,00		$ 10.121.511.296,00	$ 11.516.637.448,00
	2. TEUSAQUILLO	$ 115.000.000,00			
	3. MÁRTIRES	$ 230.000.000,00			
	4. ANTONIO NARIÑO				
	5. PUENTE ARANDA				
	6. SAN CRISTÓBAL	$ 115.000.000,00	$ 820.126.152,00		
3	1. CIUDAD BOLÍVAR	$ 575.000.000,00	$ 378.871.286,00	$ 10.307.306.778,00	$ 12.017.556.820,00
	2. KENNEDY		$ 756.378.756,00		
	3. FONTIBÓN				
	4. TUNJUELITO				
4	1. RAFAEL URIBE URIBE	$ 115.000.000,00	$ 216.448.737,00	$ 10.444.457.788,00	$ 13.277.562.249,00
	2. BOSA	$ 230.000.000,00	$ 902.969.693,00		
	3. USME	$ 230.000.000,00	$ 1.023.686.031,00		
	4. SUMAPAZ	$ 115.000.000,00			
TOTAL DE RECURSOS		$ 2.300.000.000,00	$ 5.000.000.000,00	$ 42.344.000.000,00	$ 49.644.000.000,00

Ilustración 1 Sedes de intervención

Dentro de la información entregada se encuentran las primeras 12 sedes, con valores estimados de intervención, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 7 Sedes de intervención

LOCALIDAD	TIPO DE SERVICIO	NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	VALOR ESTIMADO	VR INTERVENCION POR LOCALIDAD
CIUDAD BOLÍVAR	JARDÍN SOCIAL	BUENA VISTA	$ 445.000.000,00	$ 970.000.000,00
CIUDAD BOLÍVAR	JARDÍN SOCIAL	LOS ROBLES	$ 165.000.000,00	
CIUDAD BOLÍVAR	CASA DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL	YANACONA	$ 220.000.000,00	
CIUDAD BOLÍVAR	CASA DE LA SABIDURÍA	SIERRA MORENA	$ 140.000.000,00	
KENNEDY	JARDÍN SOCIAL	BELLAVISTA	$ 195.000.000,00	$ 815.000.000,00
KENNEDY	JARDÍN SOCIAL	TINTALITO	$ 410.000.000,00	
KENNEDY	JARDÍN SOCIAL	GRANCOLOMBIANO	$ 210.000.000,00	
FONTIBÓN	JARDÍN INFANTIL	RAFAEL POMBO	$ 350.000.000,00	$ 730.000.000,00

LOCALIDAD	TIPO DE SERVICIO	NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	VALOR ESTIMADO	VR INTERVENCION POR LOCALIDAD
FONTIBÓN	JARDÍN INFANTIL	SABANA GRANDE	$ 380.000.000,00	
TUNJUELITO	JARDÍN INFANTIL	RONDAS Y JUEGOS	$ 265.000.000,00	$ 695.800.000,00
TUNJUELITO	JARDÍN INFANTIL	SANTA LUCÍA	$ 165.800.000,00	
TUNJUELITO	JARDÍN INFANTIL	SAN BENITO	$ 265.000.000,00	
		TOTAL	**$ 3.210.800.000,00**	**$ 3.210.800.000,00**

El procedimiento utilizado para determinar el alcance de cada una de las intervenciones se realizaron visitas de diagnóstico, junto con jornadas de levantamiento de cantidades y mediciones en cada sede, con el fin de contar con información técnica suficiente para la elaboración de un presupuesto estimado. Dicho presupuesto se estructura a partir de las actividades requeridas para dar solución a las necesidades manifestadas e identificadas durante los procesos de diagnóstico.

Estos presupuestos fueron presentados a la Interventoría para su respectiva revisión. Posteriormente, se desarrollaron mesas de trabajo orientadas a la depuración de actividades y cantidades, permitiendo ajustar y precisar el alcance de cada intervención. Como resultado de este proceso, se consolidó y entregó la versión final de los presupuestos y diagnósticos, para su evaluación y aprobación por parte de la entidad.

Los valores de presupuesto estimado para la intervención de las doce primeras sedes, se consolidad de la siguiente manera, sin embargo, en el proceso de ejecución pueden incluirse mas actividades y aumentar o disminuir las cantidades de obra.

Tabla 8 Presupuesto por sede

LOCALIDAD	TIPO DE SERVICIO	NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	VALOR PRESUPUESTO	VR INTERVENCION POR LOCALIDAD
CIUDAD BOLÍVAR	JARDÍN SOCIAL	BUENA VISTA	$ 396.998.062,37	$ 1.352.240.830,27
CIUDAD BOLÍVAR	JARDÍN SOCIAL	LOS ROBLES	$ 327.251.580,99	
CIUDAD BOLÍVAR	CASA DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL	YANACONA	$ 200.951.128,24	
CIUDAD BOLÍVAR	CASA DE LA SABIDURÍA	SIERRA MORENA	$ 427.040.058,67	
KENNEDY	JARDÍN SOCIAL	BELLAVISTA	$ 170.687.233,79	$ 1.118.798.930,65
KENNEDY	JARDÍN SOCIAL	TINTALITO	$ 743.028.123,90	
KENNEDY	JARDÍN SOCIAL	GRANCOLOMBIANO	$ 205.083.572,96	
FONTIBÓN	JARDÍN INFANTIL	RAFAEL POMBO	$ 596.724.316,53	$ 1.264.489.733,85

LOCALIDAD	TIPO DE SERVICIO	NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	VALOR PRESUPUESTO	VR INTERVENCION POR LOCALIDAD
FONTIBÓN	JARDÍN INFANTIL	SABANA GRANDE	$ 667.765.417,32	
TUNJUELITO	JARDÍN INFANTIL	RONDAS Y JUEGOS	$ 143.432.083,86	
TUNJUELITO	JARDÍN INFANTIL	SANTA LUCÍA	$ 420.300.656,76	$ 563.732.740,62
TUNJUELITO	JARDÍN INFANTIL	SAN BENITO	373.014.386,92	
		TOTAL	**$ 4.299.262.235,39**	**$ 4.299.262.235,39**

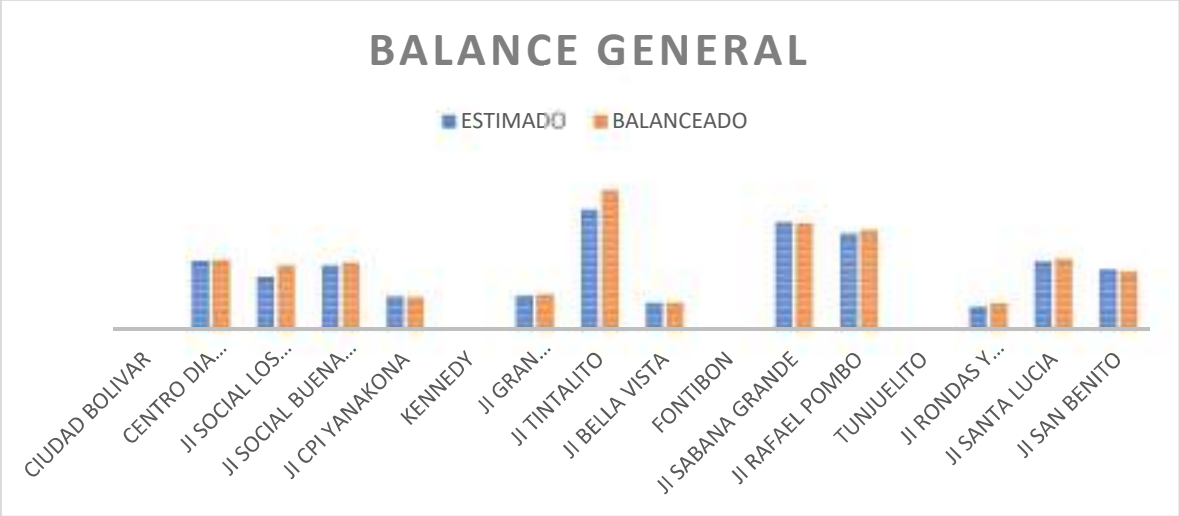
2.5. BALANCE GENERAL

De acuerdo con el seguimiento al balance financiero del contrato, con corte al 30 de enero, se evidencia que el valor correspondiente a las actividades ejecutadas y reconocidas mediante Acta de Obra No. 1 asciende a $ 1.272.581.075,00, correspondiente a las intervenciones adelantadas en las diferentes sedes contempladas dentro del alcance contractual. Teniendo en cuenta que el valor total del contrato corresponde a $ 12.017.556.920,00, a la fecha se identifica un saldo pendiente por asignar de $ 8.018.638.689,87, el cual será ejecutado progresivamente conforme al avance de las actividades programadas en los diferentes frentes de obra durante el desarrollo del contrato.

Tabla 9 Balance general

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ESTIMADO	PRESUPUESTO BALANCEADO
1.	**OBRAS PROGRAMADAS**	**ESTIMADO**	**BALANCEADO**
	CIUDAD BOLIVAR		
CB1	CENTRO DIA SIERRA MORENA	$ 439.850.733,44	$ 442.846.879,64
CB2	JI SOCIAL LOS ROBLES	$ 337.068.927,84	$ 411.211.344,92
CB3	JI SOCIAL BUENA VISTA	$ 408.908.372,68	$ 425.415.859,48
CB4	JI CPI YANAKONA	$ 206.979.565,08	$ 203.464.897,84
	KENNEDY		
K1	JI GRAN COLOMBIANO	$ 211.236.068,38	$ 224.667.260,90

K2	JI TINTALITO	$ 765.318.442,44	$ 891.858.636,98
K3	JI BELLA VISTA	$ 171.931.959,00	$ 171.931.959,00
	FONTIBON		
F1	JI SABANA GRANDE	$ 687.798.567,42	$ 679.039.095,96
F2	JI RAFAEL POMBO	$ 614.625.534,48	$ 635.088.839,30
	TUNJUELITO		
T1	JI RONDAS Y JUEGOS	$ 147.692.607,76	$ 169.835.904,08
T2	JI SANTA LUCIA	$ 432.909.565,00	$ 448.842.322,00
T3	JI SAN BENITO	$ 385.110.586,40	$ 369.805.764,34



2.6. ACTAS DE RECIBO PARCIAL

En el marco del presente informe y a la fecha de su elaboración, no se han tramitado ni suscrito actas de recibo parcial de las actividades ejecutadas.

3. INFORMACION TECNICA

3.1. LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR

3.1.1. CENTRO DIA SIERRA MORENA

3.1.1.1. INICIO DE ACTIVIDADES DE OBRA

Una vez aprobado el presupuesto inicial, el día 19 de enero se procede a iniciar las actividades proyectadas.

Durante el mes de febrero (Corte No. 2) se ejecutaron las siguientes actividades:

Se realizó el alistamiento del piso de la **terraza 1**, la cual contará con acabado final. Asimismo, se efectuó el alistamiento de la **terraza 2**. En la **terraza 3** se llevó a cabo el retiro del manto asfáltico existente y posteriormente la construcción del sobrepiso, incluyendo la instalación de su respectivo manto impermeabilizante.

De igual manera, se inició la actividad de demolición del adoquín en la zona del parqueadero, seguida de la excavación del área intervenida. Posteriormente, se realizó el relleno con material tipo **recebo**, el cual fue debidamente compactado, y se ejecutó el **ensayo Proctor** para verificar las condiciones de compactación del material.

Adicionalmente, se dio inicio al enchape de la terraza con acabado final. En la zona del parqueadero se instaló la malla electrosoldada correspondiente para la fundición del concreto estampado. Posteriormente, se realizó la fundición del concreto en el área del parqueadero y se tomaron las respectivas muestras mediante **cilindros de concreto** para la realización de ensayos de resistencia a la compresión.

Tabla 10 Actividades ejecutadas

	DESCRIPCIÓN
1.4.4	DEMOLICIÓN MANUAL Y RETIRO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN / MANTO EXISTENTE. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A

	SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE DEMOLICIÓN DEL ALISTADO.
1.5.2	PICADA DE PISO EN CONCRETO REALIZADO CON HERRAMIENTA MENOR GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE BURDA PARA ADHERENCIA DE POSTERIOR ALISTADO. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. APLICA SOLO CUANDO NO HAY MATERIAL DE ACABADO.
1.5.4	DEMOLICIÓN MANUAL DE ALISTADO DE PISO EN MORTERO (INDIFERENTE DEL ESPESOR Y COMPOSICIÓN). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. APLICA SOLO CUANDO NO HAY MATERIAL DE ACABADO, Y CUANDO EL ALISTADO NO ES EN CONCRETO. .
1.10.10	DESMONTE, CARGUE Y RETIRO DE ADOQUIN PREFABRICADO A SITIO APROBADO POR AUTORIDAD AMBIENTAL.
2.1.6	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS.
2.1.9	RELLENO MANUAL CON RECEBO COMÚN COMPACTADO. INCLUYE EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN.
2.5.2	ACERO DE 60.000 PSI 420 MPA. INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN.
7.1.5	ALISTADO DE PISOS CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 H.=4 CM PROMEDIO ALISTADO + PENDIENTADO.

7.2.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO MIKONOS BLANCO 33.8 X 33.8 CM
23.3.4	MANTO MORTER PLAS AL - 300 3.00 MM ANCHO 1.10 M ROLLO 11 M2

3.1.1.2. REGISTRO FOTOGRAFICO



Ilustración 2 nivelación



Ilustración 3 Instalación de manto



Ilustración 4 Demolición de alistado existente



Ilustración 5 Demolición adoquín



Ilustración 6 Recebo



Ilustración 7 Recebo compactado

3.1.1.3. ACTA PARCIAL No. 2

De conformidad con las actividades definidas y las cantidades obtenidas durante el levantamiento efectuado en el desarrollo de la ejecución de la obra, y en concordancia con el presupuesto preliminar aprobado, se presenta el detalle de las actividades ejecutadas, el cual será anexado al presente documento.

El contrato se proyectó por un valor total de $ 439.850.733,00 se actualizan las cantidades según la evolución del proyecto dando un valor de $ 442.949.995,00 el corte referente al acta numero 01 corresponde a $ 87.597.738 el cual equivale a 20 % de ejecución del proyecto, El corte referente al acta numero 2 corresponde a $ 187.509.504 el cual equivale a 42%. El acomulado a la fecha $ 275.107.242 con un porcentaje de ejecución de 62%

3.1.1.4. ORDENES DE SERVICIO

Se anexa para el presente informe.

3.1.1.5. CRONOGRAMA

Se anexa para el presente informe.

3.1.1.6. ESQUEMA AVANCES DE OBRA

El avance de obra referente al acta numero 03 equivale a 42% de ejecución con respecto al programado.

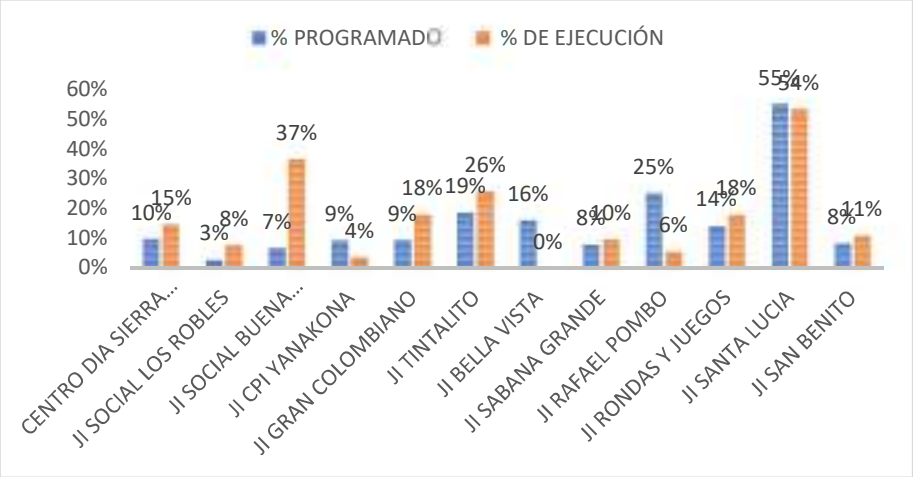




Ilustración 8 Plano cubierta



Ilustración 9 Áreas de levantamiento

3.1.1.7. ENSAYOS Y ANALISIS

Para el periodo reportado en el presente informe se contempló la ejecución de actividades correspondientes al ítem de ensayos y análisis, de acuerdo con la programación establecida para la obra. Se realizó el ensayo de material granular tipo recebo (granulometría), con el fin de verificar que el material cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para su uso como capa de relleno y base en la zona intervenida.



Ilustración 10 Compactación mecánica



Ilustración 11 Granulometría



Ilustración 12 Recebo compactado



Ilustración 13 pruebas

Se tomaron muestras de concreto mediante cilindros para la realización del ensayo de resistencia a la compresión, con el fin de verificar que el concreto cumpla con la resistencia especificada en el diseño.



Ilustración 14 El Cilindro Muestra de Concreto

3.1.1.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO

La ejecución de la obra dio inicio el 19 de enero; sin embargo, se presentaron novedades climáticas que obligaron a la suspensión de las actividades, según se evidencia a continuación. El documento soporte se adjunta al presente informe.

FORMATO REGISTRO LLUVIAS

REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, GRUPO 3

LOCALIDAD: CUIDAD BOLIVAR SEDE: CENTRO DIA SIERRA MORENA

FECHA	INTENSIDAD			SUSPENSION DE LABORES		HORA INICIO	HORA FIN	OBSERVACIONES
	L	M	I	SI	NO			
02/02/2026			x	x		3:40 pm	5 pm	Se detienen actividades de fundida de sobre piso
11/02/2026			X	X		4:00 p. m.	6:00 p. m.	Paro de actividades de excavacion de parqueadero
20/02/2026		x		x		2:00 p. m.	4:00 p. m.	Fundida de placa parqueadero primer tramo
23/02/2026		x		x		5:00 p. m.	7:00 p. m.	Fundida de placa parqueadero segundo tramo

L: LEVE
M: MODERADO
I: INTENSO

Ingeniero residente de Obra

Vobo Residente de interventoría

3.1.2. JARDIN SOCIAL LOS ROBLES

3.1.2.1. INICIO DE ACTIVIDADES DE OBRA

Una vez aprobado el presupuesto inicial, el día 21 de enero se procede a iniciar las actividades proyectadas.

Se llevó a cabo una reunión con la coordinadora de la sede, en la cual se estableció el área de trabajo destinada a la modificación de la pendiente de la cubierta. Durante este encuentro también se definieron las medidas de seguridad y los cerramientos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.

Las labores iniciaron el día 7 de febrero, comenzando con la instalación de los cerramientos acordados durante la reunión. Estos cerramientos se ubicaron estratégicamente en la entrada de la rampa y en un segundo punto con el fin de delimitar el tránsito de los niños, funcionarios y trabajadores de la sede, garantizando así la seguridad de todas las personas dentro de las instalaciones mientras se desarrollaban las actividades de obra.

Se iniciaron posteriormente las actividades correspondientes a la cubierta, comenzando con el desmonte de la teja existente. Durante este procedimiento se evidenció que la cubierta estaba conformada por una **teja tipo sándwich**, compuesta por un panel conformado por dos láminas metálicas y un núcleo aislante.

Este panel tipo sándwich está compuesto por:

- Lámina superior en acero galvanizado prepintado calibre 26 o 28.
- Lámina inferior en acero galvanizado prepintado calibre 26 o 28.
- Núcleo aislante en poliuretano (PUR) o poliisocianurato (PIR).

Adicionalmente, se evidenció que sobre esta teja tipo sándwich se había instalado otra teja como recubrimiento, debido a que la lámina superior del panel sándwich se encontraba en mal estado y presentaba deterioro. Por esta razón, fue necesario realizar el desmonte de ambas capas de cubierta.

Durante el proceso de desmontaje se presentaron varias maniobras de movimiento y manipulación del material, lo que obligó a realizar el retiro de la teja en varias etapas, efectuando prácticamente tres intervenciones de desmontaje para poder retirar completamente los elementos de la cubierta y permitir continuar con las actividades programadas.

Posteriormente, se continuó con las actividades relacionadas con la corrección de la pendiente de la cubierta mediante la instalación de estructura metálica. Inicialmente, se verificó que la pendiente existente presentaba una diferencia aproximada de 20 cm de altura, lo cual generaba una inclinación cercana al 3,5 %, siendo esta insuficiente para el adecuado drenaje de aguas lluvias según las recomendaciones técnicas.

Con el fin de corregir esta condición, se procedió a instalar una **estructura metálica adicional sobre la existente**, la cual permitió incrementar la altura en aproximadamente **70 cm** respecto a la estructura original. De esta manera, se obtuvo una altura total aproximada de **90 cm**, logrando así una **pendiente superior al 10 %**, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la **ficha técnica del sistema de cubierta** para garantizar una correcta evacuación de las aguas lluvias y mejorar el desempeño de la cubierta.

Posteriormente, una vez finalizadas las actividades de corrección de la pendiente mediante la estructura metálica, se dio inicio a la instalación de la nueva cubierta, correspondiente a **teja tipo Ecoroof**. La instalación se realizó siguiendo las recomendaciones técnicas del fabricante y asegurando la correcta fijación sobre la estructura metálica previamente instalada.

Una vez instalada la teja, se procedió con la colocación de los **flanches o remates metálicos** en los encuentros entre la cubierta y la fachada, con el fin de garantizar la adecuada impermeabilización y evitar filtraciones de agua en estos puntos críticos.

Durante la ejecución de estas actividades se evidenció que, debido a la nueva pendiente generada en la cubierta, se formó una **luz o separación entre la mampostería de la fachada y la nueva teja instalada**. Para solucionar esta condición constructiva, se propuso realizar el cierre de este espacio mediante la instalación de **panel tipo Superboard**, permitiendo cubrir adecuadamente la abertura, mejorar el acabado del encuentro y garantizar la protección frente al ingreso de agua o agentes externos.

Dentro de las actividades ejecutadas, también se realizó el **desmonte de la canal existente**, la cual no cumplía con las condiciones necesarias para el correcto drenaje de las aguas lluvias debido a la modificación de la pendiente de la cubierta.

Posteriormente, se procedió con la **instalación de una nueva canal**, la cual fue ajustada y alineada de acuerdo con la **nueva pendiente generada en la cubierta**, con el fin de garantizar la adecuada recolección y conducción de las aguas lluvias hacia el sistema de bajantes, mejorando así el funcionamiento del sistema de drenaje de la cubierta.

Tabla 11 Listado de actividades ejecutados

	DESCRIPCIÓN
1.1.4	CERRAMIENTO EN TEJA DE ZINC CALIBRE 35 ALTURA = 2.4 M, PARALES CON UNA SEPARACIÓN DE UN METRO, INCLUYE CIMENTACIÓN EN CONCRETO 1500 PSI

1.4.2	DESMONTE MANUAL DE CANAL DS.<=50 CM INDIFERENTE DE SU MATERIAL (POLÍMERO, LÁMINA DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, ARCILLA, ETC.), INCLUYENDO EL RETIRO DEL SISTEMA DE SOPORTERÍA RELACIONADO A LA CANAL. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES.
1.4.8	DESMONTE MANUAL DE TEJAS METÁLICAS TERMOACÚSTICAS Y/O DE TIPO BANDEJA SENCILLA DE CUBIERTA Y/O DE ZINC (INDIFERENTE DEL TIPO Y TAMAÑO) Y SU CORRESPONDIENTES LISTONES, CABIOS, Y CORREAS DE APOYO (SIEMPRE Y CUANDO ESTAS ÚLTIMAS NO SEAN DE CARGA). INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE NECESARIO PARA LA CUBIERTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA LABOR, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
11.31	TAPALUCES DE CUBIERTA EN LÁMINA DE SUPERBOARD 6 MM UNA CARA. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE Y ANDAMIO CERTIFICADO
22.3.5	ESMALTE SOBRE CERCHAS, PUENTE Y ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)
22.3.6	ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE SOBRE CANAL Y/O BAJANTE METÁLICA DS.>25<=50 CM, CUBRIENDO UNA SOLA CARA, TRES (3) CAPAS APLICADAS CON PISTOLA, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y DILUYENTE, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA.
23.1.5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL ESTRUCTURAL EN C PARA CUBIERTA, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO
23.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ECOROOF (INCLUIDO ESTRUCTURA DE REFUERZOS SI REQUIERE, BAJANTES Y CANALES SEGÚN DISEÑO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANDAMIO CERTIFICADO , HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)
23.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLASHING / FLANCHE / SOLAPA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 DS.<=25,0 CM, GRAPADA A LA ESTRUCTURA Y DOBLADA SEGÚN DISEÑO. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, SOPORTES Y/O ANCLAJES, ANTICORROSIVO DONDE REQUIERA, ACABADO CON PINTURA ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE APLICADO EN TRES (3) CAPAS SOBRE LAS DOS CARAS DEL ELEMENTO. EL PAGO POR METRO LINEAL SERÁ MEDIDO EN LA LONGITUD DEL FLANCHE.
23.8.5	CANAL DE ALTA CAPACIDAD, INCLUYE ACCESORIOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)

3.1.2.2. REGISTRO FOTOGRAFICO



Ilustración 15 Cerramiento interno



Ilustración 16 Cerramiento externo



Ilustración 17 Estructura cubierta



Ilustración 18 Estructura cubierta



Ilustración 19 Instalación de teja



Ilustración 20 Instalación de teja

	
Ilustración 19 Instalación de teja	*Ilustración 19 Instalación de teja*

3.1.2.3. ACTA PARCIAL No. 3

De conformidad con las actividades definidas y las cantidades obtenidas durante el levantamiento efectuado en el desarrollo de la ejecución de la obra, y en concordancia con el presupuesto preliminar aprobado, se presenta el detalle de las actividades ejecutadas, el cual será anexado al presente documento.

El contrato se proyectó por un valor total de $ 337.068.928se actualizan las cantidades según la evolución del proyecto dando un valor de $ 422.378.817. El corte referente al acta numero 01 corresponde a $ 43.412.180 el cual equivale a 10 % de ejecución del proyecto. El corte referente al acta numero 2 corresponde a $216.158.577 el cual equivale a 51%. El acomulado a la fecha $ 259.570.755 con un porcentaje de ejecución de 61%

3.1.2.4. ORDENES DE SERVICIO

Se anexa para el presente informe.

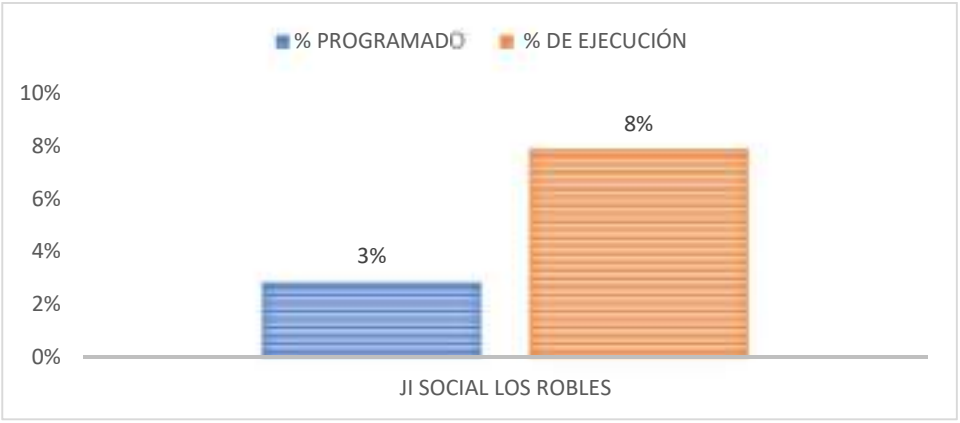
3.1.2.5. CRONOGRAMA

Se anexa para el presente informe.

3.1.2.6. ESQUEMA AVANCES DE OBRA



El avance de obra referente al acta numero 03 equivale a 30% de ejecución con respecto al programado.



3.1.2.7. ENSAYOS Y ANALISIS

Para el periodo reportado en el presente informe no se contempló la ejecución de actividades correspondientes al ítem de ensayos y análisis, de acuerdo con la programación establecida para la obra.

3.1.2.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO

La ejecución de la obra dio inicio el 21 de enero; sin embargo, se presentaron novedades climáticas que obligaron a la suspensión de las actividades, según se evidencia a continuación. El documento soporte se adjunta al presente informe..

La ejecución de la obra del mes de febrero, presentaron novedades climáticas que obligaron a la suspensión de las actividades, según se evidencia a continuación. El documento soporte se adjunta al presente informe.

CONSORCIO

FORMATO REGISTRO LLUVIAS

INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ

REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. GRUPO 3

LOCALIDAD: CUIDAD BOLIVAR SEDE: JARDIN SOCIAL LOS ROBLES

FECHA	INTENSIDAD			SUSPENSION DE LABORES		HORA INICIO	HORA FIN	OBSERVACIONES
	L	M	I	SI	NO			
27/01/2026			X	X		2:00 p. m	4 pm	se detiene actividades de demolion de marco y la pintada de la estructura metalica de la rampa
02/02/2026			x		x	3:40 pm	6 pm	no hubo actividades
11/02/2026			x	x		4 pm	8 pm	Paro de actividades desrsontes de cubiertas
24/02/2026			x		x	11:30 am	2 pm	no hubo actividades

L: LEVE
M: MODERADO
I: INTENSO

Ingeniero residente de Obra

VoBo Residente de interventoría

3.1.3. JARDIN SOCIAL BUENAVISTA

3.1.3.1. INICIO DE ACTIVIDADES DE OBRA

Después de aprobación el presupuesto inicial, el día 16 de enero se procede a iniciar las actividades proyectadas.

Durante el mes de febrero (Corte No. 2) se ejecutaron las siguientes actividades:

Se inició el alistamiento del sobrepiso en la terraza de mayor área. De igual manera, se comenzó con la instalación de la estructura metálica correspondiente a la cubierta de la rampa de acceso.

En la terraza redonda se realizaron trabajos de imprimación como preparación previa para la instalación del manto impermeabilizante. En la bodega, debido al arreglo de la tubería existente, se ejecutó un piso en concreto pobre, el cual quedará funcionando como punto de inspección para futuras intervenciones o mantenimientos.

Adicionalmente, se continuó con el picado de la pulidura existente en la placa de la terraza principal para mejorar la adherencia de las nuevas capas de acabado. Se construyó un muro en mampostería en la bodega, incluyendo la instalación de los respectivos anclajes estructurales.

Posteriormente, se realizó la instalación del manto impermeabilizante en la terraza redonda y en la terraza contigua. De igual forma, se instaló el manto impermeabilizante en la terraza principal, quedando todas las terrazas intervenidas con su respectivo sistema de impermeabilización.

También se llevó a cabo la instalación de la estructura metálica correspondiente a la cubierta de vidrio. En la bodega se realizó el pañete del muro de mampostería construido, y posteriormente se iniciaron actividades de resane y pintura en los muros existentes. Instalación de teja y instalación de canal de alta capacidad

Finalmente, se realizaron trabajos de resane en los muros de la rampa de acceso y se aplicó pintura de protección a las estructuras metálicas previamente instaladas.

Tabla 12 Listado de actividades

	DESCRIPCIÓN
1.4.4	DEMOLICIÓN MANUAL Y RETIRO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN / MANTO EXISTENTE. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A

	SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE DEMOLICIÓN DEL ALISTADO.
1.4.9	DESMONTE MANUAL DE TEJAS TRASLUCIDAS PLÁSTICAS Y/O POLICARBONATO Y/O DE PVC (INDIFERENTE DEL TIPO Y TAMAÑO) Y SU CORRESPONDIENTES LISTONES, CAMBIOS, Y CORREAS DE APOYO (SIEMPRE Y CUANDO ESTAS ÚLTIMAS NO SEAN DE CARGA). INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE NECESARIO PARA LA CUBIERTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA LABOR, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
1.5.1	. PICADA DE ALISTADO EN MORTERO REALIZADO CON HERRAMIENTA MENOR GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE BURDA PARA ADHERENCIA DE POSTERIOR ALISTADO. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. APLICA SOLO CUANDO NO HAY MATERIAL DE ACABADO.
2.2.2	CONCRETO POBRE DE LIMPIEZA /SOLADO E.= 5 CM F'C=2500 PSI.
2.5.2	ACERO DE 60.000 PSI 420 MPA. INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN.
2.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA (APLICA PARA TODO TIPO DE ESTRUCTURA)
3.1.3	MUROS E.=12 CM EN LADRILLO TOLETE 24,5X12X6CM (L X A X H), SUPERFICIE LISA, COLOR NATURAL. INCLUYE MORTERO DE PEGA Y EMBOQUILLE. NO

	INCLUYE ACEROS DE REFUERZOS, NI GRAFILES, NI GROUTING DE DOVELADO. .
3.3.1	VIGA CINTA DE CONFINAMIENTO (VIGA CANCHADA) PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MUROS BAJOS H.>6<=8 CM A.>10<=13 CM EN CONCRETO F'C=3000 PSI, REALIZADA ENTRE LAS CARAS VISTAS DE LA ÚLTIMA HILADA DE LA MAMPOSTERÍA (DENTRO DE LA PIEZA DEL MAMPUESTO CORTADA EN "U"), SEGÚN DISEÑO. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.
3.3.3	COLUMNETAS Y/O VIGUETAS EN CONCRETO F'C=3000 PSI, PARA REFORZAMIENTO Y/O CONFINAMIENTO DE MUROS EN MAMPOSTERÍA, FORMALETA CORRIENTE CON ACABADO NO VISTO. INCLUYE DESMOLDANTE, CURADOR DE CONCRETO. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.
3.4.1	PROCESO DE ANCLAJE PARA VARILLA 1/4" PERFORANDO UNA PROFUNDIDAD DE 15,00 CM (INDIFERENTE DE LA LONGITUD DE LA VARILLA A INCRUSTAR POSTERIORMENTE). INCLUYE PERFORACIÓN CON BROCA DE DIÁMETRO SUPERIOR, LIMPIEZA, INYECCIÓN DEL EPÓXICO E INCRUSTACIÓN DE LA VARILLA. NO INCLUYE LA VARILLA DE ACERO.
11.47	SONDEO DE UNIDADES SANITARIAS INCLUYE DESMONTE Y MONTAJE DE APARATOS
21.1.11	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:4 E.=2 CM. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES SEGÚN DISEÑO.
22.1.10	PINTURA EN ESMALTE, APLICADO EN DOS (2) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.
23.3.3	ALISTADO DE SUPERFICIE CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS 1:4 H.=4 CM PROMEDIO ALISTADO + PENDIENTADO.

23.3.4	MANTO MORTER PLAS AL - 300 3.00 MM ANCHO 1.10 M ROLLO 11 M2
23.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ECOROOF (INCLUIDO ESTRUCTURA DE REFUERZOS SI REQUIERE, BAJANTES Y CANALES SEGÚN DISEÑO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANDAMIO CERTIFICADO , HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)
23.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLASHING / FLANCHE / SOLAPA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 DS.<=25,0 CM, GRAPADA A LA ESTRUCTURA Y DOBLADA SEGÚN DISEÑO. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, SOPORTES Y/O ANCLAJES, ANTICORROSIVO DONDE REQUIERA, ACABADO CON PINTURA ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE APLICADO EN TRES (3) CAPAS SOBRE LAS DOS CARAS DEL ELEMENTO. EL PAGO POR METRO LINEAL SERÁ MEDIDO EN LA LONGITUD DEL FLANCHE.
23.8.5	CANAL DE ALTA CAPACIDAD, INCLUYE ACCESORIOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)

3.1.3.2. REGISTRO FOTOGRAFICO













Ilustración 8 Demolición muro Bodega debajo de la cocina

















3.1.3.3. ACTA PARCIAL No. 2

De conformidad con las actividades definidas y las cantidades obtenidas durante el levantamiento efectuado en el desarrollo de la ejecución de la obra, y en concordancia con el presupuesto preliminar aprobado, se presenta el detalle de las actividades ejecutadas, el cual será anexado al presente documento.

El contrato se proyectó por un valor total de $ 408.908.511,00 se actualizan las cantidades según la evolución del proyecto dando un valor de $ 429.244.544,00 el corte referente al acta numero 01 corresponde a $ 209.859.478 el cual equivale a 49 % de ejecución del proyecto. El corte referente al acta numero 2 corresponde a $ 67.100.450 el cual equivale a 16%. El acomulado a la fecha $ 276.959.928 con un porcentaje de ejecución de 65%

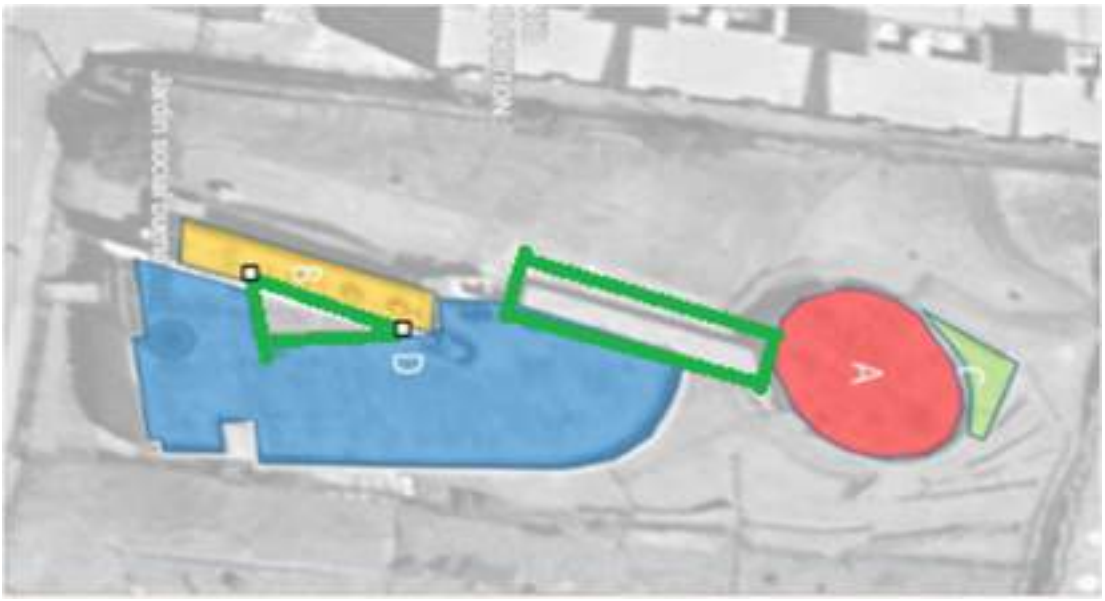
3.1.3.4. ORDENES DE SERVICIO

Se anexa para el presente informe.

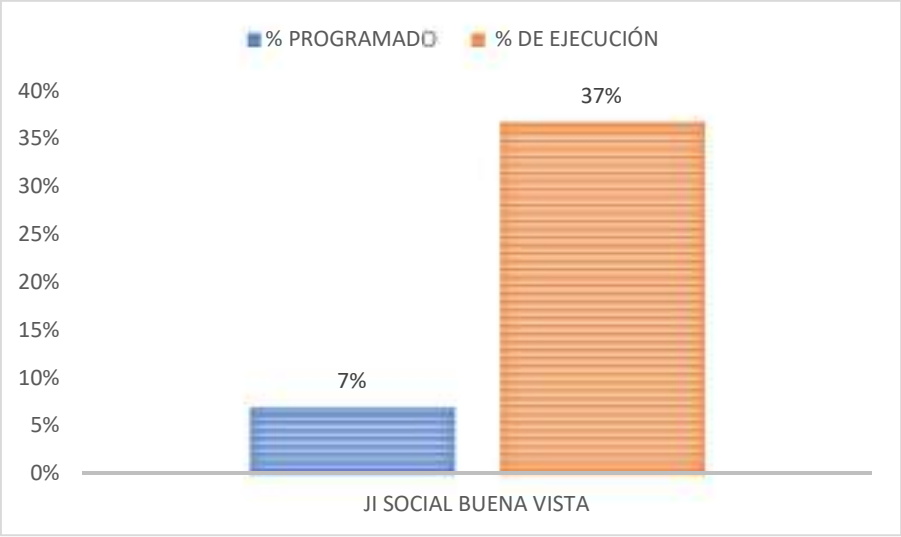
3.1.3.5. CRONOGRAMA

Se anexa para el presente informe.

3.1.3.6. ESQUEMA AVANCES DE OBRA



El avance de obra referente al acta numero 01 equivale a 37% de ejecución con respecto al programado.



3.1.3.7. ENSAYOS Y ANALISIS

Para el periodo reportado en el presente informe no se contempló la ejecución de actividades correspondientes al ítem de ensayos y análisis, de acuerdo con la programación establecida para la obra.

3.1.3.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO

La ejecución de la obra dio inicio el 21 de enero; sin embargo, se presentaron novedades climáticas que obligaron a la suspensión de las actividades, según se evidencia a continuación. El documento soporte se adjunta al presente informe. La ejecución de la obra del mes de febrero, se presentaron novedades climáticas que obligaron a la suspensión de las actividades, según se evidencia a continuación. El documento soporte se adjunta al presente informe.

CONSORCIO

FORMATO REGISTRO LLUVIAS

INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ

REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, GRUPO 3

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR SEDE: JARDIN SOCIAL BUENAVISTA

FECHA	INTENSIDAD			SUSPENSION DE LABORES		HORA INICIO	HORA FIN	OBSERVACIONES
	L	M	I	SI	NO			
02/02/2026			x	x		2:40 pm	6 pm	Se detienen actividades de picada de plaza y fundida de sobre placa
11/02/2026			x	x		4 PM	6 PM	CUBIERTAS
24/02/2026			x	x		11:30 am	2 pm	CUBIERTAS

L: LEVE
M: MODERADO
I: INTENSO

Ingeniero residente de Obra

Vo.Bo. Residente de Interventoría

3.1.4. CASA DE PENSAMIENTO INTERCULTURA YANACONA MUYU

3.1.4.1. INICIO DE ACTIVIDADES DE OBRA

Durante el mes de febrero (Corte No. 3) se ejecutaron las siguientes actividades:

Se realizó la instalación de la estructura metálica en la zona del container administrativo, así como la aplicación de pintura a los perfiles metálicos previamente instalados. De igual manera, se inició la instalación de la estructura metálica en los pasillos administrativos y en el pasillo de acceso a la entrada de los salones, incluyendo la aplicación de su respectiva pintura de protección.

Adicionalmente, se efectuó la pintura de las canales correspondientes a los pasillos. Se instaló la cubierta en teja tipo **Ecorrof** en el área del container administrativo y se llevó a cabo la instalación de policarbonato en los pasillos, junto con la instalación de sus respectivas canales para la correcta evacuación de aguas lluvias.

Tabla 13 Lista de actividades

	DESCRIPCIÓN
2.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA (APLICA PARA TODO TIPO DE ESTRUCTURA).
23.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ECOROOF (INCLUIDO ESTRUCTURA DE REFUERZOS SI REQUIERE, BAJANTES Y CANALES SEGÚN DISEÑO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANDAMIO CERTIFICADO , HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)
23.4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE CABALLETE PARA TEJA ECOROOF DIMENSIÒN: LONGITUD ENTRE 1,07 Y 1,13

23.4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)
23.8.5	CANAL DE ALTA CAPACIDAD, INCLUYE ACCESORIOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)
22.3.6	ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE SOBRE CANAL Y/O BAJANTE METÁLICA DS.>25<=50 CM, CUBRIENDO UNA SOLA CARA, TRES (3) CAPAS APLICADAS CON PISTOLA, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y DILUYENTE, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA.

3.1.4.2. REGISTRO FOTOGRAFICO



Ilustración 9 Resane Muros internos



Ilustración 10 Pintura Muros internos



Ilustración 11 Alistado Zona de tanques



Ilustración 12 Alistado Zona de tanques



Ilustración 13 Delimitación de zonas



Ilustración 14 Delimitación

Corredor pérgola

3.1.4.3. ACTA PARCIAL No. 2

De conformidad con las actividades definidas y las cantidades obtenidas durante el levantamiento efectuado en el desarrollo de la ejecución de la obra, y en concordancia con el presupuesto preliminar aprobado, se presenta el detalle de las actividades ejecutadas, el cual será anexado al presente documento.

El contrato se proyectó por un valor total de $ 206.794.352,00 se actualizan las cantidades según la evolución del proyecto dando un valor de $ 284.895.160,00 el corte referente al acta numero 01 corresponde a $ 10.043.119 el cual equivale a 4% de ejecución del proyecto. El corte referente al acta numero 2 corresponde a $ 200.824.890el cual equivale a 70%. El acomulado a la fecha $ 210.868.009 con un porcentaje de ejecución de 74%

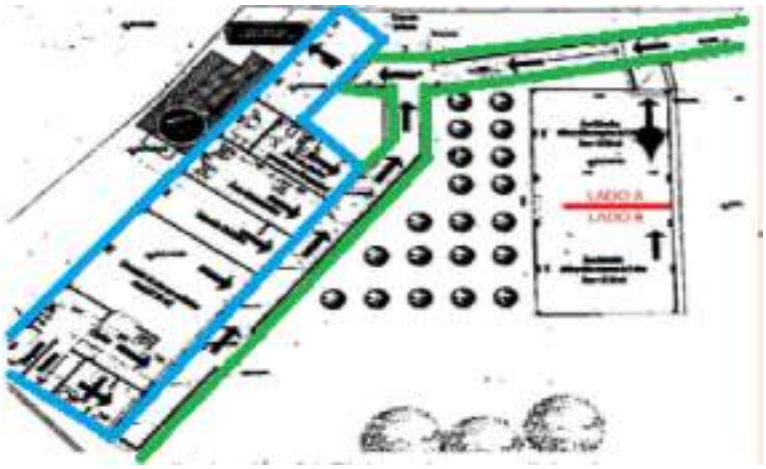
3.1.4.4. ORDENES DE SERVICIO

Se anexa para el presente informe.

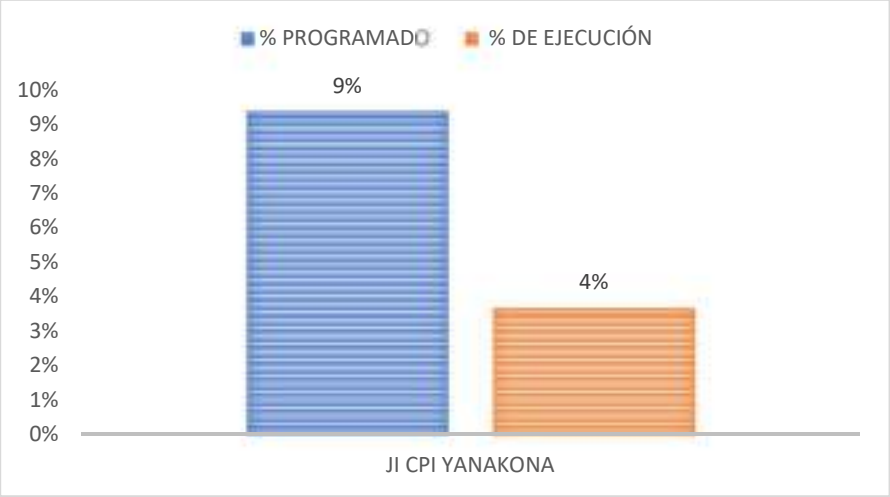
3.1.4.5. CRONOGRAMA

Se anexa para el presente informe.

3.1.4.6. ESQUEMA AVANCES DE OBRA



El avance de obra referente al acta numero 01 equivale a 4% de ejecución con respecto al programado.



3.1.4.7. ENSAYOS Y ANALISIS

Para el periodo reportado en el presente informe no se contempló la ejecución de actividades correspondientes al ítem de ensayos y análisis, de acuerdo con la programación establecida para la obra.

3.1.4.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO

La ejecución de la obra del mes de febrero, se presentaron novedades climáticas que obligaron a la suspensión de las actividades, según se evidencia a continuación. El documento soporte se adjunta al presente informe.



FORMATO REGISTRO LLUVIAS

REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. GRUPO 3

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR SEDE: CASA DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL YANACONA

FECHA	INTENSIDAD			SUSPENSIÓN DE LABORES		HORA INICIO	HORA FIN	OBSERVACIONES
	L	M	I	SI	NO			
02/02/2026			x	x		3:04 p. m.	18:00	Se ejecutan actividades de instalación de estructura metálica en el costado occidental
11/2/2026			x	x		4:50 p. m.	6:00 p. m.	Instalación de estructura metálica
24/2/2026			x	x		11:30 a. m.	2:00 p. m.	Instalación de tapa y instalación policarbonato

L: LEVE
M: MODERADO
I: INTENSO

Ingeniero residente de Obra | Vobo Residente de Interventoría

3.2. LOCALIDAD KENNEDY

3.2.1. JARDÍN SOCIAL GRAN COLOMBIANO

3.2.1.1. INICIO DE ACTIVIDADES DE OBRA

Se realizan actividades de movimiento de tierras, incluyendo descapote del terreno y nivelación del área de intervención. Posteriormente, se ejecuta la compactación con material tipo recebo para garantizar la estabilidad de la base.

Una vez preparada la superficie, se procede con la fundida de la placa de concreto, dejando previstos los anclajes para la instalación de columnetas. Seguidamente, se ejecuta la

construcción e instalación de las columnetas y la mampostería correspondiente al cerramiento.

Finalmente, se realizan actividades de limpieza, preparación de superficie y aplicación de pintura anticorrosiva en la estructura metálica del cerramiento, con el fin de garantizar su protección y acabado final.

Tabla 14 Actividades de obra

28. ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN
1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO POR METRO CUADRADO DE ÁREA CONSTRUIDA (ÁREA CON EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL CUBIERTA).
1.1.3	DEMOLICIONES, DESMONTES, RETIROS
1.3.12	DESMONTE MANUAL DEL CERRAMIENTO EXISTENTE INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS QUE LA COMPONEN (TUBULARES PRINCIPALES, MARCOS, CONTRAMARCOS, PISAMALLAS, MALLAS, ANCLAJES, SOPORTES DIAGONALES, ETC.). NO INCLUYE LA DEMOLICIÓN DE NINGÚN ELEMENTO EN CONCRETO O MAMPOSTERÍA. INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE NECESARIO PARA EL CERRAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA LABOR, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES. NO INCLUYE REPARACIONES DE MUROS POSTERIOR AL DESMONTE. EL PAGO POR M2 SERÁ MEDIDO EN EL ALZADO ÚTIL DEL CERRAMIENTO.
1.4.2	DESMONTE MANUAL DE CANAL DS.<=50 CM INDIFERENTE DE SU MATERIAL (POLÍMERO, LÁMINA DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, ARCILLA, ETC.), INCLUYENDO EL RETIRO DEL SISTEMA DE SOPORTERÍA RELACIONADO A LA CANAL. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES.
1.4.3	DESMONTE MANUAL DE BAJANTE Ø.<=4" CM INDIFERENTE DE SU MATERIAL (POLÍMERO, LÁMINA DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, ARCILLA, ETC.), INCLUYENDO EL RETIRO DEL SISTEMA DE SOPORTERÍA RELACIONADO A LA BAJANTE. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES.

1.4.9	DESMONTE MANUAL DE TEJAS TRASLUCIDAS PLÁSTICAS Y/O POLICARBONATO Y/O DE PVC (INDIFERENTE DEL TIPO Y TAMAÑO) Y SU CORRESPONDIENTES LISTONES, CABIOS, Y CORREAS DE APOYO (SIEMPRE Y CUANDO ESTAS ÚLTIMAS NO SEAN DE CARGA). INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE NECESARIO PARA LA CUBIERTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA LABOR, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
1.5.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE ALISTADO DE PISO Y MATERIAL DE ACABADO DE TIPO LIVIANO (CERÁMICO, ARCILLA. GRES, O BALDOSAS LIVIANAS DE CEMENTO) CON ESPESOR 4 CM O MENOR. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
1.8.12	DEMOLICIÓN MANUAL DE MUROS SENCILLOS EN MAMPOSTERÍA DE ARCILLA E.<=15,0 CM, INCLUYE (EN CASO DE APLICAR) EL PAÑETE Y EL ENCHAPE ASOCIADO. INCLUYE APUNTALAMIENTOS TÉCNICOS Y CUALQUIER OTRA TAREA DE SOPORTE PROVISIONAL SEGÚN SOLICITUD DE CARGA Y COMPORTAMIENTO EN SITIO, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
1.9.8	DEMOLICION DE CONCRETOS ENTERRADOS (PROVISION). INCLUYE ACARREO INTERNO, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE EN BOTADEROS OFICIALES.
1.9.10	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO REFORZADA HASTA E= 0.20 M, (INCLUYE ALISTADO Y ACABADO EXISTENTE, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)
1.9.15	CORTE EN CONCRETO CON PULIDORA, ESPESOR DE 2 A 5 CM. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
1.10.10	DESMONTE, CARGUE Y RETIRO DE ADOQUIN PREFABRICADO A SITIO APROBADO POR AUTORIDAD AMBIENTAL.
2.1.6	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS.
19.1	ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA
22.3.6	ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE SOBRE CANAL Y/O BAJANTE METÁLICA DS.>25<=50 CM, CUBRIENDO UNA SOLA CARA, TRES (3) CAPAS APLICADAS CON PISTOLA, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y DILUYENTE, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA.

23.4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)
23.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLASHING / FLANCHE / SOLAPA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 DS.<=25,0 CM, GRAPADA A LA ESTRUCTURA Y DOBLADA SEGÚN DISEÑO. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, SOPORTES Y/O ANCLAJES, ANTICORROSIVO DONDE REQUIERA, ACABADO CON PINTURA ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE APLICADO EN TRES (3) CAPAS SOBRE LAS DOS CARAS DEL ELEMENTO. EL PAGO POR METRO LINEAL SERÁ MEDIDO EN LA LONGITUD DEL FLANCHE.
23.8.5	CANAL DE ALTA CAPACIDAD, INCLUYE ACCESORIOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)

3.2.1.2. REGISTRO FOTOGRAFICO



Ilustración 15 Retiro de policarbonato



Ilustración 16 Cambio de policarbonato



Ilustración 17 Cambio de policarbonato



Ilustración 18 cambio de policarbonato



Ilustración 19 Demolición placa contra piso



Ilustración 20 Demolición Adoquin

3.2.1.3. ACTA PARCIAL No.2

De conformidad con las actividades definidas y las cantidades obtenidas durante el levantamiento efectuado en el desarrollo de la ejecución de la obra, y en concordancia con el presupuesto preliminar aprobado, se presenta el detalle de las actividades ejecutadas, el cual será anexado al presente documento.

El contrato se proyectó por un valor total de $ 211.236.068,00 se actualizan las cantidades según la evolución del proyecto dando un valor de $ 219.523.943,00 el corte referente al acta numero 01 corresponde a $ 54.986.794, el cual equivale a 25 % de ejecución del proyecto El corte referente al acta numero 2 corresponde a $ 53.196.159 el cual equivale a 24%. El acomulado a la fecha $ 108.182.953 con un porcentaje de ejecución de 49%.

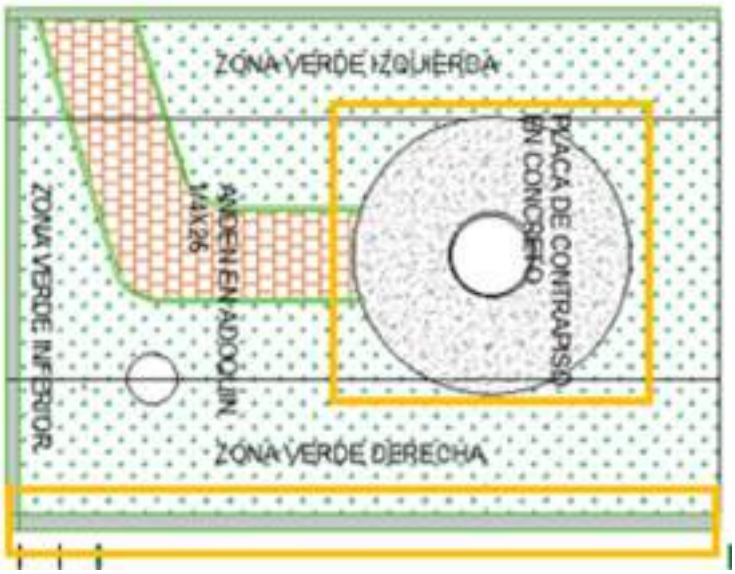
3.2.1.4. ORDENES DE SERVICIO

Se anexa para el presente informe.

3.2.1.5. CRONOGRAMA

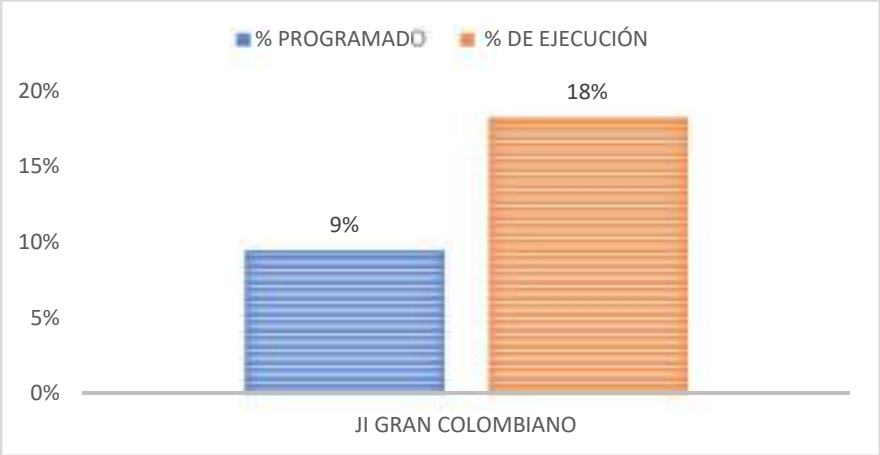
Se anexa para el presente informe.

3.2.1.6. ESQUEMA AVANCES DE OBRA



INFORME TECNICO MENSUAL 3 SANTA I!

El avance de obra referente al acta numero 01 equivale a 18% de ejecución con respecto al programado.



3.2.1.7. ENSAYOS Y ANALISIS

Se realiza la toma de muestras de concreto en cilindros para la ejecución de los respectivos ensayos de resistencia y su correspondiente análisis. No obstante, los resultados del informe de laboratorio no se anexan en el presente informe, ya que al momento de su elaboración aún no se cuenta con dichos resultados.

3.2.1.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO

Se han presentaron novedades climáticas que obligaron a la suspensión de las actividades, según se evidencia a continuación. El documento soporte se adjunta al presente informe

3.2.2. JARDÍN SOCIAL TINTALITO

3.2.2.1. INICIO DE OBRA

Se realiza el cambio de la cubierta en los bloques A, B, D y E, incluyendo actividades de limpieza, preparación y pintura de la estructura metálica de soporte, con el fin de garantizar su adecuada protección y conservación.

Asimismo, se lleva a cabo la instalación de flanches en las zonas A y B, como parte del sistema de remate y protección de la cubierta.
De manera paralela, se ejecuta el cambio de la red eléctrica y de las luminarias en los bloques A, B, D y E, mejorando las condiciones de iluminación y funcionamiento del sistema eléctrico en estas áreas.

Adicionalmente, se realiza la demolición del alistado existente en la viga canal ubicada en la zona C, como parte de las labores de mantenimiento y adecuación de la cubierta.
Finalmente, se realiza la delimitación del área de trabajo para el posterior desmonte del cerramiento

Tabla 15 Actividades de obra

Items	DESCRIPCIÓN
1	**PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.**
1.4.4	DEMOLICIÓN MANUAL Y RETIRO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN / MANTO EXISTENTE. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE DEMOLICIÓN DEL ALISTADO.
1.4.8	DESMONTE MANUAL DE TEJAS METÁLICAS TERMOACÚSTICAS Y/O DE TIPO BANDEJA SENCILLA DE CUBIERTA Y/O DE ZINC (INDIFERENTE DEL TIPO Y TAMAÑO) Y SU CORRESPONDIENTES LISTONES, CABIOS, Y CORREAS DE APOYO (SIEMPRE Y CUANDO ESTAS ÚLTIMAS NO SEAN DE CARGA). INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE NECESARIO PARA LA CUBIERTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA LABOR, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.

1.5.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE ALISTADO DE PISO Y MATERIAL DE ACABADO DE TIPO LIVIANO (CERÁMICO, ARCILLA. GRES, O BALDOSAS LIVIANAS DE CEMENTO) CON ESPESOR 4 CM O MENOR. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
1.6.21	DESMONTE MANUAL DE APARATOS SANITARIOS DE TIPO CERÁMICO (INDIFERENTE DE SI ES SANITARIO LAVAMANOS ORINAL ETC., TAMAÑO, UBICACIÓN, O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES), EN EL CASO DE LAVAMANOS Y/O LAVAPLATOS INCLUYE SU GRIFERÍA SI ES DE SOBREPONER. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS MENORES A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE DESMONTE DE GRIFERÍAS INCRUSTADAS EN MURO.
1.6.26	DESMONTE MANUAL DE LUMINARIAS (INDIFERENTE DEL TIPO TAMAÑO UBICACIÓN O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
1.6.28	DESMONTE DE PUNTO ELÉTRICO EN TECHO, PISO O PARED. INCLUYE RETIRO DE TUBERIA, CABLE, CAJA Y HERRAJES. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
1.6.29	DESMONTE DE APARATOS ELÉCTRICOS EN TECHO, PISO O PARED (TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, SENSORES, DETECTORES). INCLUYE RETIRO DE TUBERIA, CABLE, CAJA Y HERRAJES. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
5.2.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA, CON CABLE DE COBRE ASILADO CALIBRE 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T) AWG THHN Y TUBERÍA EMT Ø3/4" HASTA 12.6M. INCLUYE PRENSA ESTOPA, CAJA RAWELT, CABLE ENCAUCHETADO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.
5.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA TIPO LED DE 60 W. INCLUYE , SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.
5.5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 120 X 30CM 48 W DE SOBREPONER. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.
7.1.5	ALISTADO DE PISOS CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 H.=4 CM PROMEDIO ALISTADO + PENDIENTADO.
7.2.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO MIKONOS BLANCO 33.8 X 33.8 CM

7.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA EN PVC, ANCHO 10 CM
11.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA CON SOSCO DE 4" A 3"
19.1	ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA
22.3.5	ESMALTE SOBRE CERCHAS, PUENTE Y ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)
22.3.6	ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE SOBRE CANAL Y/O BAJANTE METÁLICA DS.>25<=50 CM, CUBRIENDO UNA SOLA CARA, TRES (3) CAPAS APLICADAS CON PISTOLA, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y DILUYENTE, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA.
23.3.4	MANTO MORTER PLAS AL - 300 3.00 MM ANCHO 1.10 M ROLLO 11 M2
23.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ECOROOF (INCLUIDO ESTRUCTURA DE REFUERZOS SI REQUIERE, BAJANTES Y CANALES SEGÚN DISEÑO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANDAMIO CERTIFICADO , HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)
23.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLASHING / FLANCHE / SOLAPA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 DS.<=25,0 CM, GRAPADA A LA ESTRUCTURA Y DOBLADA SEGÚN DISEÑO. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, SOPORTES Y/O ANCLAJES, ANTICORROSIVO DONDE REQUIERA, ACABADO CON PINTURA ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE APLICADO EN TRES (3) CAPAS SOBRE LAS DOS CARAS DEL ELEMENTO. EL PAGO POR METRO LINEAL SERÁ MEDIDO EN LA LONGITUD DEL FLANCHE.

3.2.2.2. REGISTRO FOTOGRAFICO



Ilustración 21 Retiro de Manto existente



Ilustración 22 Retiro de manto



Ilustración 23 Cambio de cubierta



Ilustración 24 Pintura de estructura



Ilustración 25 Alistado de piso baños



Ilustración 26 Imprimante viga canal

3.2.2.3. ACTA PARCIAL No. 1

De conformidad con las actividades definidas y las cantidades obtenidas durante el levantamiento efectuado en el desarrollo de la ejecución de la obra, y en concordancia con el presupuesto preliminar aprobado, se presenta el detalle de las actividades ejecutadas, el cual será anexado al presente documento.

El contrato se proyectó por un valor total de $ 765.318.442,00 se actualizan las cantidades según la evolución del proyecto dando un valor de $ 917.008.059,00 el corte referente al acta numero 01 corresponde a $ $ 309.822.036, el cual equivale a 34 % de ejecución del proyecto. El corte referente al acta numero 2 corresponde a $ 400.358.918 el cual equivale a 44%. El acomulado a la fecha $ 710.180.954 con un porcentaje de ejecución de 77%.

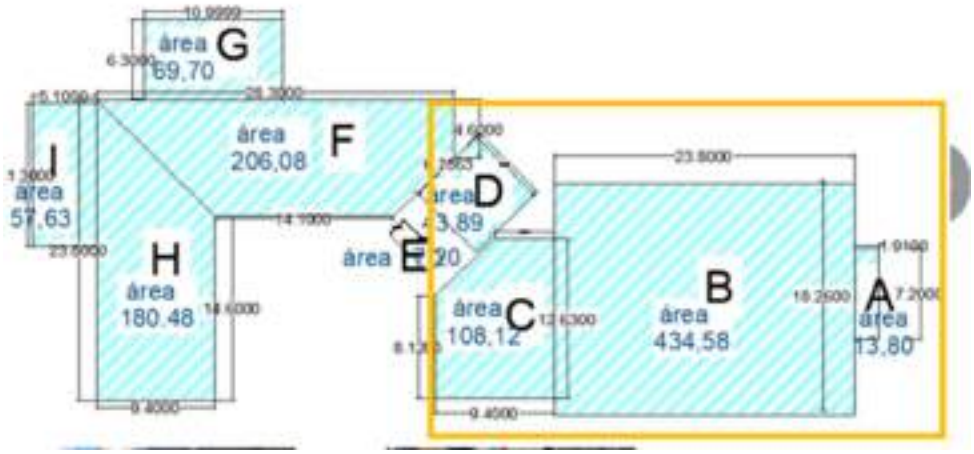
3.2.2.4. ORDENES DE SERVICIO

Se anexa para el presente informe.

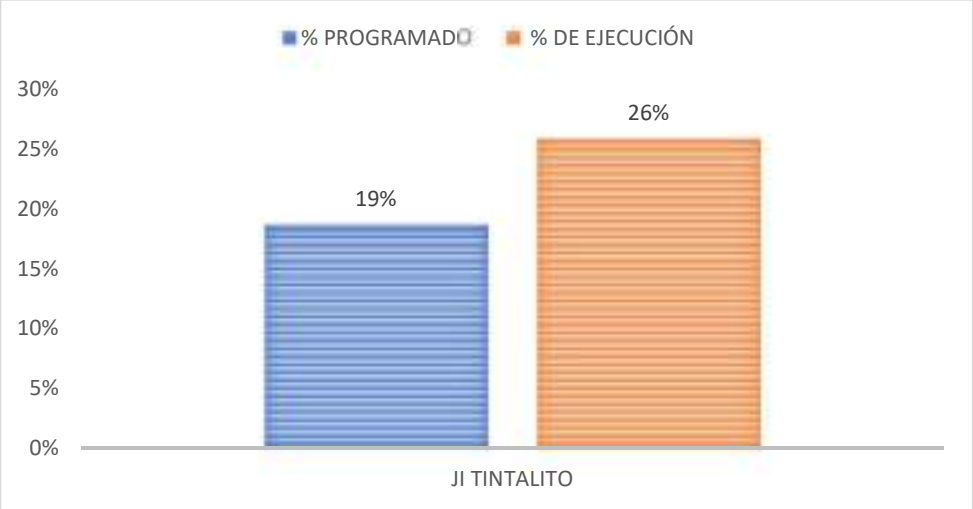
3.2.2.5. CRONOGRAMA

Se anexa para el presente informe.

3.2.2.6. ESQUEMA AVANCES DE OBRA



El avance de obra referente al acta numero 02 equivale a 26% de ejecución con respecto al programado.



3.2.2.7. ENSAYOS Y ANALISIS

Para el periodo reportado en el presente informe no se contempló la ejecución de actividades correspondientes al ítem de ensayos y análisis, de acuerdo con la programación establecida para la obra.

3.2.2.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO

Se han presentaron novedades climáticas que obligaron a la suspensión de las actividades, según se evidencia a continuación. El documento soporte se adjunta al presente informe.

3.2.3. JARDÍN SOCIAL BELLAVISTA

3.2.3.1. INICIO DE ACTIVIDADES DE OBRA

Las actividades inician el 10 de febrero con la demolición del adoquín existente en el sendero de acceso al cuarto de máquinas. Posteriormente, se realiza la fundida de la placa de contrapiso en el mismo sendero, con el fin de mejorar las condiciones de tránsito y estabilidad del área.

De manera paralela, se ejecuta el desmonte del policarbonato en mal estado del cerramiento, dando inicio a las labores de mantenimiento y pintura de la estructura metálica del cerramiento, así como la instalación de nuevas láminas de policarbonato.

Posteriormente, se realizan actividades de demolición del enchape existente en la batería de baños, para proceder con la instalación del nuevo enchape en estas áreas. Asimismo, se ejecuta la demolición del piso en vinisol en las dos baterías de baño ubicadas en el segundo piso, seguida de la instalación del nuevo piso en vinisol, con el objetivo de mejorar las condiciones de uso y acabado de estos espacios.

Adicionalmente, se llevan a cabo labores de mantenimiento y pintura de las barandas ubicadas en los cuartos de máquinas y en la rampa de ingreso al jardín.

Finalmente, se inicia la demolición del piso en baldosa existente en la cubierta, dando paso a la ejecución del nuevo alistado con la pendiente adecuada, con el propósito de mejorar las condiciones de drenaje y preparación para las posteriores actividades de impermeabilización.

3.2.3.2. REGISTRO FOTOGRAFICO

No aplica para el presente informe.

3.2.3.3. ACTA PARCIAL No. 2

El contrato se proyectó por un valor total de $171.931.959,00 se actualizan las cantidades según la evolución del proyecto dando un valor de $273.954.336,00 el corte referente al acta numero 02 corresponde a $38.287.904,00, el cual equivale a 14 % de ejecución del proyecto.El acomulado a la fecha $38.287.904,00 con un porcentaje de ejecución de 14%.

3.2.3.4. ORDENES DE SERVICIO

Se anexa para el presente informe.

3.2.3.5. CRONOGRAMA

No aplica para el presente informe.

3.2.3.6. ESQUEMA AVANCE DE OBRA



No aplica para el presente informe.

3.2.3.7. ENSAYOS Y ANALISIS

No aplica para el presente informe.

3.2.3.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO

En el transcurso de la ejecución de la obra se registraron eventos de lluvia; sin embargo, dichas condiciones no afectaron la continuidad de las actividades, las cuales se ejecutaron conforme a la programación prevista, implementando las medidas técnicas y operativas correspondientes

3.3. LOCALIDAD FONTIBON

3.3.1. JARDÍN INFANTIL RAFAEL POMBO

3.3.1.1. INICIO ACTIVIDADES DE OBRA

Una vez aprobado el presupuesto inicial, el día 20 de enero se iniciaron las actividades de obra propuestas en la sede, las cuales se han desarrollado de la siguiente manera:

Se realizan actividades de demolición del sobrepiso, alistado y manto impermeabilizante en las cubiertas comprendidas entre la zona 2 y la zona 10. Posteriormente, se ejecuta la construcción del nuevo sobrepiso y alistado en estas mismas áreas, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para el sistema de impermeabilización y el correcto manejo de las pendientes.

De manera paralela, se lleva a cabo el desmonte de luminarias y del cielorraso en el área de la ludoteca, como parte de las actividades de adecuación del espacio. Asimismo, se realiza el desmonte del lavamanos y del sanitario en el baño destinado para personas con movilidad reducida (PMR), con el propósito de permitir las labores de adecuación y mantenimiento en esta zona.

Tabla 16 Actividades de obra

Item	DESCRIPCIÓN
1.5.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE ALISTADO DE PISO Y MATERIAL DE ACABADO DE TIPO LIVIANO (CERÁMICO, ARCILLA. GRES, O BALDOSAS LIVIANAS DE CEMENTO) CON ESPESOR 4 CM O MENOR. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
1.6.26	DESMONTE MANUAL DE LUMINARIAS (INDIFERENTE DEL TIPO TAMAÑO UBICACIÓN O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
1.7.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE CIELO RASO EN PANELERÍA LIVIANA (SISTEMA DRYWALL, INDIFERENTE DEL MATERIAL DE ACABADO DE LOS PANELES), CONTEMPLANDO EL DESMONTE DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y ANCLAJE. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
3.5.5	RESANE DE FISURAS EN MUROS. INCLUYE ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE

4.1.48	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIFON DE PISO 3"
5.5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 60 X 60CM DE SOBREPONER. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.
7.1.5	ALISTADO DE PISOS CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 H.=4 CM PROMEDIO ALISTADO + PENDIENTADO.
7.1.8	CORTE EN PLACA PARA DILATACIONES DE PISO, CON MÁQUINA CORTADORA Y DISCO DIAMANTADO H.=1/3 ESPESOR DE LA PLACA DE CONTRAPISO / ENTREPISO PF.>4,1<=7,0 CM (VER ADICIONAL EL ÍTEM DE SELLANTE).
7.2.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO MIKONOS BLANCO 33.8 X 33.8 CM
7.3.1	MEDIA CAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 A.=10,0 CM H.=10,0 CM.
14.1.1	CIELO RASO EN LÁMINAS DE PVC E=10MM CON ACABADO LISO, CON ESTRUCTURA EN ÁNGULOS, OMEGAS Y VIGUETAS GALVANIZADAS EN CAL.26, ESTRUCTURA ANCLADA MUROS Y ESTRUCTURA CON CHAZO DE EXPANSIÓN O CON TIROS. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA.
22.1.7	PINTURA VINILO ACRÍLICA PLÁSTICA LAVABLE TIPO 1, APLICADO EN TRES (3) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.
22.1.10	PINTURA EN ESMALTE, APLICADO EN DOS (2) CAPAS. INCLUYE PREARACIÓN DE SUPERFICIE.

3.3.1.2. REGISTRO FOTOGRAFICO



Ilustración 27 Resane de muros



Ilustración 28 Resane de muros



Ilustración 29 Pintura de muros



Ilustración 30 Pintura de muros



Ilustración 31 Alistado de piso duchas



Ilustración 32 Desmonte cielo raso

3.3.1.3. ACTA PARCIAL No. 1

De conformidad con las actividades definidas y las cantidades obtenidas durante el levantamiento efectuado en el desarrollo de la ejecución de la obra, y en concordancia con el presupuesto preliminar aprobado, se presenta el detalle de las actividades ejecutadas, el cual será anexado al presente documento.

El contrato se proyectó por un valor total de $ 614.625.534,00 se actualizan las cantidades según la evolución del proyecto dando un valor de $ 637.486.595,00 el corte referente al acta numero 01 corresponde a $ 48.799.647, el cual equivale a 8 % de ejecución del proyecto. El corte referente al acta numero 2 corresponde a $ 80.679.652 el cual equivale a 13%. El acomulado a la fecha $ 129.479.299 con un porcentaje de ejecución de 20%.

3.3.1.4. ORDENES DE SERVICIO

Se anexa para el presente informe.

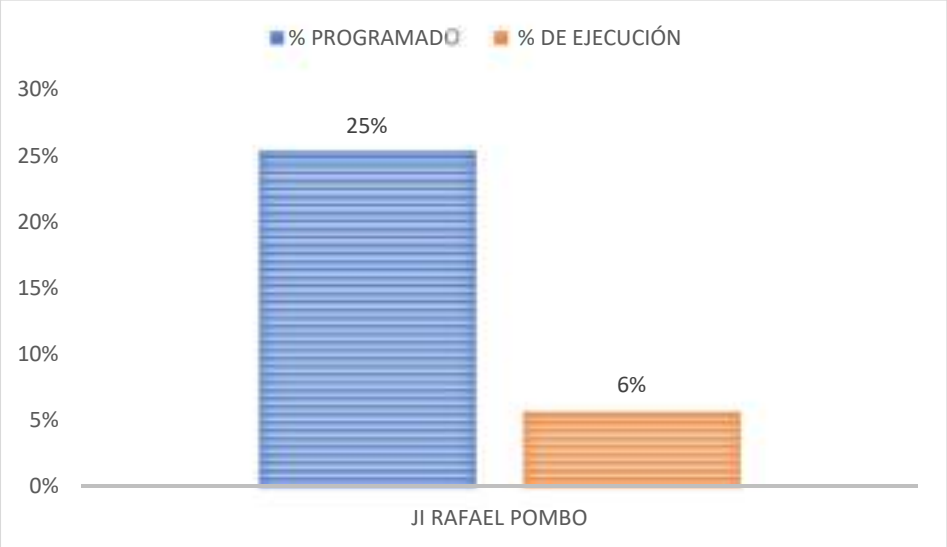
3.3.1.5. CRONOGRAMA

Se anexa para el presente informe.

3.3.1.6. ESQUEMA AVANCES DE OBRA



El avance de obra referente al acta numero 02 equivale a 6% de ejecución con respecto al programado.



3.3.1.7. ENSAYOS Y ANALISIS

Para el periodo reportado en el presente informe no se contempló la ejecución de actividades correspondientes al ítem de ensayos y análisis, de acuerdo con la programación establecida para la obra.

3.3.1.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO

Se han presentaron novedades climáticas que obligaron a la suspensión de las actividades, según se evidencia a continuación. El documento soporte se adjunta al presente informe.

3.3.2. JARDÍN INFANTIL SABANAGRANDE

3.3.2.1. INICIO ACTIVIDADES DE OBRA

Se realizan actividades de resane y pintura de muros en los corredores del segundo piso, en los baños del mismo nivel y en la zona de la escalera, con el fin de mejorar las condiciones de acabado y conservación de los espacios.

De igual manera, se lleva a cabo el cambio del cielorraso en el área del comedor del segundo piso y en la oficina de coordinación, incluyendo el retiro del material existente y la instalación del nuevo sistema de cielorraso.

En las terrazas 1 y 2 se ejecuta la demolición del alistado y del manto impermeabilizante existente, como parte del proceso de mantenimiento y preparación para la nueva impermeabilización. Adicionalmente, en la terraza 1 se realiza la demolición del antepecho existente, mientras que en la terraza 2 se ejecuta el nuevo alistado y la instalación del manto impermeabilizante.

Finalmente, se realizan actividades de pintura en las barandas de la rampa y la construcción de mampostería para el antepecho en el segundo piso.

Tabla 17 Actividades de obra

Item	DESCRIPCIÓN
1.1.3	CERRAMIENTO EN LONA VERDE, SOSTENIDO CON PARALES DE MADERA ANCLADOS AL PISO, CON UN DISTANCIAMIENTO DE UN 1 M ENTRE PARALES Y AMARRE EN ALAMBRE. ALTURA TOTAL DEL CERRAMIENTO: 3,0 M.
1.4.4	DEMOLICIÓN MANUAL Y RETIRO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN / MANTO EXISTENTE. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE DEMOLICIÓN DEL ALISTADO.
1.5.3	DEMOLICIÓN MANUAL DE GUARDAESCOBAS (INDIFERENTE DEL MATERIAL Y ESPESOR). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
1.5.4	DEMOLICIÓN MANUAL DE ALISTADO DE PISO EN MORTERO (INDIFERENTE DEL ESPESOR Y COMPOSICIÓN). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. APLICA SOLO CUANDO NO HAY MATERIAL DE ACABADO, Y CUANDO EL ALISTADO NO ES EN CONCRETO.
1.5.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE ALISTADO DE PISO Y MATERIAL DE ACABADO DE TIPO LIVIANO (CERÁMICO, ARCILLA. GRES, O BALDOSAS LIVIANAS DE CEMENTO) CON ESPESOR 4 CM O MENOR. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
1.6.26	DESMONTE MANUAL DE LUMINARIAS (INDIFERENTE DEL TIPO TAMAÑO UBICACIÓN O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.

1.7.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE CIELO RASO EN PANELERÍA LIVIANA (SISTEMA DRYWALL, INDIFERENTE DEL MATERIAL DE ACABADO DE LOS PANELES), CONTEMPLANDO EL DESMONTE DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y ANCLAJE. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
3.5.5	RESANE DE FISURAS EN MUROS. INCLUYE ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE
22.1.7	PINTURA VINILO ACRÍLICA PLÁSTICA LAVABLE TIPO 1, APLICADO EN TRES (3) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.
22.1.10	PINTURA EN ESMALTE, APLICADO EN DOS (2) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.

3.3.2.2. REGISTRO FOTOGRAFICO



Ilustración 33 Pintura de aulas



Ilustración 34 Pintura de aulas



Ilustración 35 Resane de muros

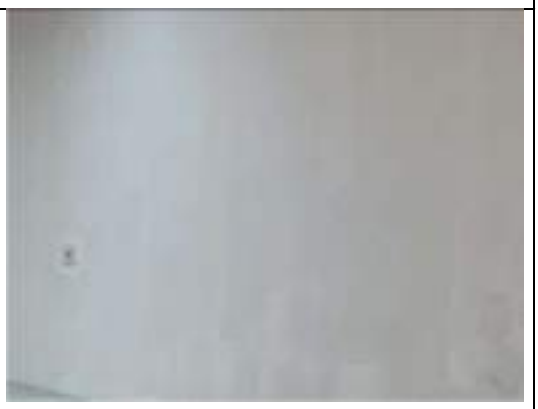


Ilustración 36 Resane de muros



Ilustración 37 Pintura de aulas



Ilustración 38 Pintura de aulas

3.3.2.3. ACTA PARCIAL No. 2

De conformidad con las actividades definidas y las cantidades obtenidas durante el levantamiento efectuado en el desarrollo de la ejecución de la obra, y en concordancia

con el presupuesto preliminar aprobado, se presenta el detalle de las actividades ejecutadas, el cual será anexado al presente documento.

El contrato se proyectó por un valor total de $ 687.798.567,00 se actualizan las cantidades según la evolución del proyecto dando un valor de $ 697.569.201,00 el corte referente al acta numero 01 corresponde a $ 89.259.188, el cual equivale a 13 % de ejecución del proyecto. El corte referente al acta numero 2 corresponde a $ 118.061.996 el cual equivale a 17%. El acomulado a la fecha $ 207.321.184 con un porcentaje de ejecución de 30%.

.

3.3.2.4. ORDENES DE SERVICIO

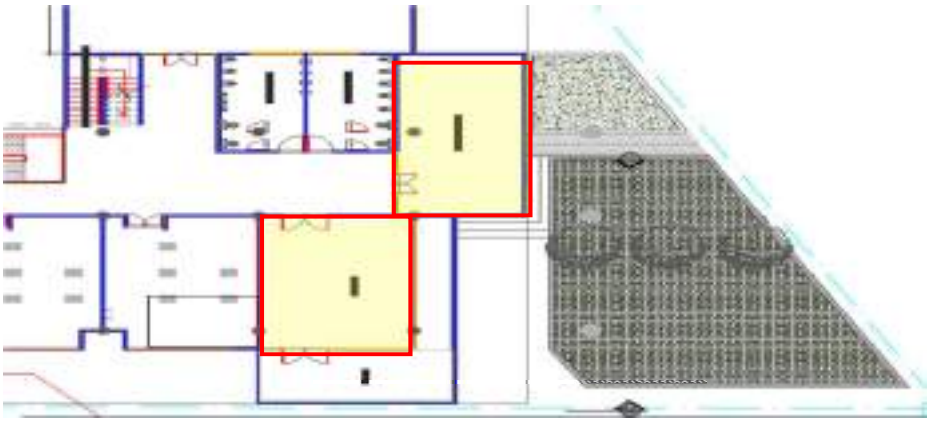
Se anexa para el presente informe.

3.3.2.5. CRONOGRAMA

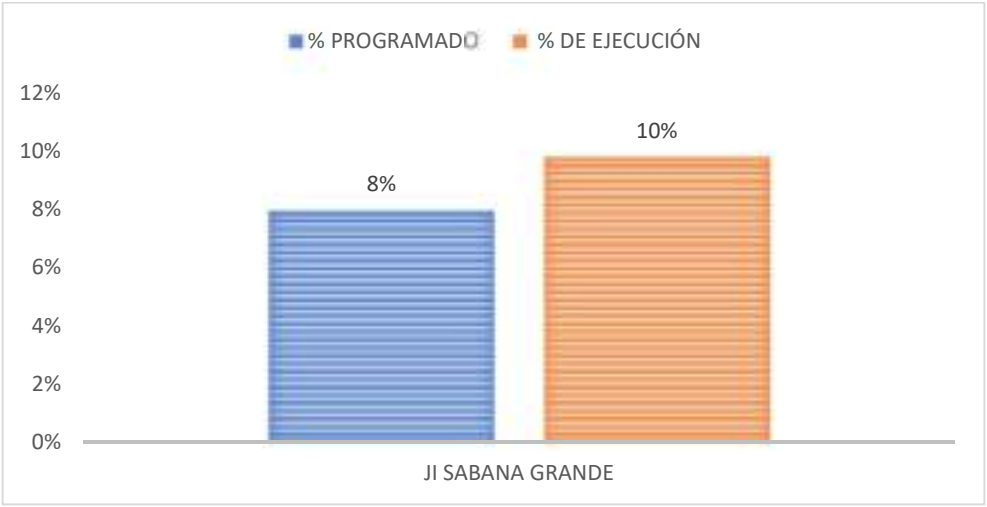
Se anexa para el presente informe.

3.3.2.6. ESQUEMA AVANCES DE OBRA





El avance de obra referente al acta numero 02 equivale a 10% de ejecución con respecto al programado.



3.3.2.7. ENSAYOS Y ANALISIS

Para el periodo reportado en el presente informe no se contempló la ejecución de actividades correspondientes al ítem de ensayos y análisis, de acuerdo con la programación establecida para la obra.

3.3.2.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO

En el transcurso de la ejecución de la obra se registraron eventos de lluvia; sin embargo, dichas condiciones no afectaron la continuidad de las actividades, las cuales se ejecutaron conforme a la programación prevista, implementando las medidas técnicas y operativas correspondientes.

3.4. LOCALIDAD TUNJUELITO

3.4.1. RONDAS Y JUEGOS

3.4.1.1. ACTIVIDADES PREVIAS

Se continuó con las actividades de resane de fisuras en muros en el segundo piso de la sede, así como con la aplicación de pintura tipo vinilo desde piso hasta techo, incluyendo la aplicación de zócalo en pintura esmalte hasta una altura de 1,50 m desde el nivel del piso terminado.

Una vez finalizadas estas actividades, se realizó la entrega del **segundo piso** y se dio inicio a las mismas actividades en el **tercer piso**, manteniendo el mismo proceso constructivo aplicado en el nivel anterior.

De igual manera, se continuó con estas actividades en la zona de las **terrazas**, donde se iniciaron trabajos de demolición del piso existente para su posterior intervención.

Adicionalmente, se realizó el armado de andamios en la parte posterior de la fachada con el fin de dar inicio a las actividades de **resane de muros y aplicación de pintura tipo Koraza** en la fachada exterior.

Tabla 18 Listado de actividades

	DESCRIPCIÓN
1.4.4	DEMOLICIÓN MANUAL Y RETIRO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN / MANTO EXISTENTE. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE DEMOLICIÓN DEL ALISTADO.

22.1.7	PINTURA VINILO ACRÍLICA PLÁSTICA LAVABLE TIPO 1, APLICADO EN TRES (3) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE. .
22.1.9	PINTURA DE ACEITE SOBRE PAÑETE, APLICADO EN DOS (2) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE. .
22.1.12	PINTURA VINILO 100% ACRÍLICA PLÁSTICA MATE, CON ALTOS SÓLIDOS, DE ALTA CALIDAD CON MÁXIMA PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE; ALTA ELASTICIDAD, HIDRORREPELENTE; RESISTENTE A ALGAS, HONGOS, ADHESIÓN DE SUCIEDAD, ÁLCALI Y HUMOS; SIN CONTENIDO DE PLOMO NI CROMO; APLICADA EN TRES (3) CAPAS, TIPO KORAZA. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.

3.4.1.2. REGISTRO FOTOGRAFICO









	
	
	
Ilustración 39 Resane y pintura aulas	*Ilustración 40 Resane y pintura aulas*
Ilustración 41 Resane y pintura aulas	*Ilustración 42 Resane y pintura aulas*
Ilustración 43 Resane y pintura pasillo	*Ilustración 44 Resane y pintura pasillo*

3.4.1.3. ACTA PARCIAL No.2

De conformidad con las actividades definidas y las cantidades obtenidas durante el levantamiento efectuado en el desarrollo de la ejecución de la obra, y en concordancia con el presupuesto preliminar aprobado, se presenta el detalle de las actividades ejecutadas, el cual será anexado al presente documento.

El contrato se proyectó por un valor total de $ 147.692.608,00 se actualizan las cantidades según la evolución del proyecto dando un valor de $ 172.095.252.00 el corte referente al acta numero 01 corresponde a $ 41.196.227 el cual equivale a 24 % de ejecución del proyecto El corte referente al acta numero 2 corresponde a $ 22.191.688 el cual equivale a 13%. El acomulado a la fecha $ 63.387.915 con un porcentaje de ejecución de 37%.

3.4.1.4. ORDENES DE SERVICIO

Se anexa para el presente informe.

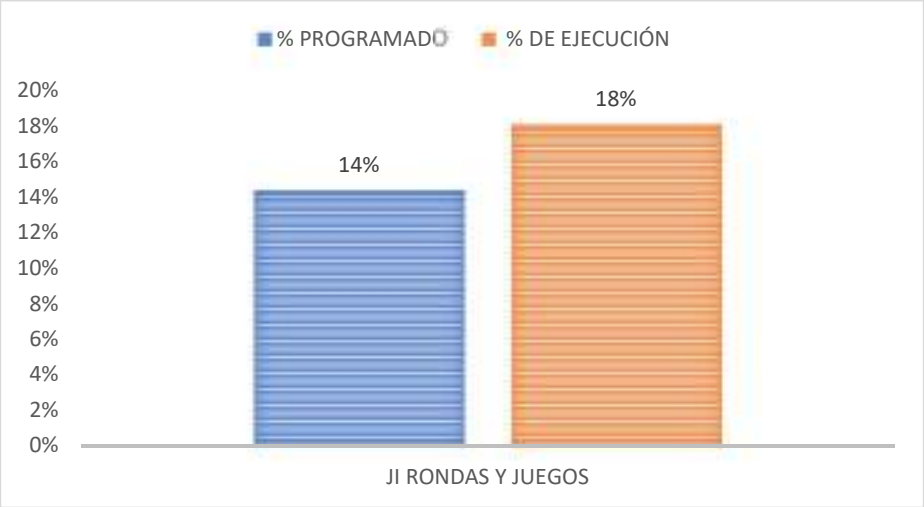
3.4.1.5. CRONOGRAMA

Se anexa para el presente informe.

3.4.1.6. ESQUEMA AVANCES DE OBRA



El avance de obra referente al acta numero 01 equivale a 18% de ejecución con respecto al programado.



3.4.1.7. ENSAYOS Y ANALISIS

Para el periodo reportado en el presente informe no se contempló la ejecución de actividades correspondientes al ítem de ensayos y análisis, de acuerdo con la programación establecida para la obra.

3.4.1.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO

La ejecución de la obra del mes de febrero, se presentaron novedades climáticas que obligaron a la suspensión de las actividades, según se evidencia a continuación. El documento soporte se adjunta al presente informe.

CONSORCIO

FORMATO REGISTRO LLUVIAS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ

REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, GRUPO 3

LOCALIDAD: TUNJUELITO SEDE: JARDIN INFANTIL RONDAS Y JUEGOS

FECHA	INTENSIDAD			SUSPENSION DE LABORES		HORA INICIO	HORA FIN	OBSERVACIONES
	L	M	I	SI	NO			
21/02/2026		X		X		12:00 p. m.	3:00 p. m.	Paro de actividades pintura fachada
28/2/2026		X		X		11; 40 am	2:00 p. m.	Paro de actividades pintura fachada

L: LEVE
M: MODERADO
I: INTENSO

Ingeniero residente de Obra

Vo$o Residente de interventoria

3.4.2. JARDIN INFANTIL SANTA LUCIA

3.4.2.1. INICIO ACTIVIDADES DE OBRA

Después de aprobación el presupuesto inicial, el día 22 de enero se procede a iniciar las actividades proyectadas.

En la sede se ejecuta el desmonte de la cubierta y el cambio total de las cubiertas existentes, se ejecuta la instalación de tejas termoacústicas garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, una correcta instalación y condiciones óptimas de durabilidad y funcionamiento. En la zona de circulación de la cubierta se proyecta del desmonte del acabado se procede a picar y a nivelar y se ejecuta la estación del manto.

En la zona de la cocina y bodega se realizó el cambio del enchape de los muros se realizó resanes y puntura en muros, se instala cielo raso en pvc, se instalan luminarias tipo Led de 60 X 60. Anexo a esto se ejecuta mantenimiento de muros internos en

zonas salón 1, salón 2 salon3 lava colas y baños, este mantenimiento comprende resanes y pinturas.

Tabla 19 Registro fotográfico

28. ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN
1.1.3	CERRAMIENTO EN LONA VERDE, SOSTENIDO CON PARALES DE MADERA ANCLADOS AL PISO, CON UN DISTANCIAMIENTO DE UN 1 M ENTRE PARALES Y AMARRE EN ALAMBRE. ALTURA TOTAL DEL CERRAMIENTO: 3,0 M.
1.4.4	DEMOLICIÓN MANUAL Y RETIRO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN / MANTO EXISTENTE. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE DEMOLICIÓN DEL ALISTADO.
1.4.8	DESMONTE MANUAL DE TEJAS METÁLICAS TERMOACÚSTICAS Y/O DE TIPO BANDEJA SENCILLA DE CUBIERTA Y/O DE ZINC (INDIFERENTE DEL TIPO Y TAMAÑO) Y SU CORRESPONDIENTES LISTONES, CABIOS, Y CORREAS DE APOYO (SIEMPRE Y CUANDO ESTAS ÚLTIMAS NO SEAN DE CARGA). INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE NECESARIO PARA LA CUBIERTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA LABOR, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
1.5.2	PICADA DE PISO EN CONCRETO REALIZADO CON HERRAMIENTA MENOR GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE BURDA PARA ADHERENCIA DE POSTERIOR ALISTADO. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. APLICA SOLO CUANDO NO HAY MATERIAL DE ACABADO.
1.5.4	DEMOLICIÓN MANUAL DE ALISTADO DE PISO EN MORTERO (INDIFERENTE DEL ESPESOR Y COMPOSICIÓN). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. APLICA SOLO CUANDO NO HAY MATERIAL DE ACABADO, Y CUANDO EL ALISTADO NO ES EN CONCRETO.
1.6.24	DESMONTE MANUAL COMPLETO DE GRIFERÍA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS / ORINAL / DUCHA DE EMPOTRAR EN MURO, EJECUTANDO LA DEMOLICIÓN NECESARIA, DESMONTE DEL FLUXÓMETRO ACTUAL Y TODAS SUS PIEZAS. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS MENORES A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.

1.6.26	DESMONTE MANUAL DE LUMINARIAS (INDIFERENTE DEL TIPO TAMAÑO UBICACIÓN O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
1.7.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE CIELO RASO EN PANELERÍA LIVIANA (SISTEMA DRYWALL, INDIFERENTE DEL MATERIAL DE ACABADO DE LOS PANELES), CONTEMPLANDO EL DESMONTE DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y ANCLAJE. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
1.8.2	RASPADO DE PINTURA EXISTENTE EN MUROS, REALIZADO CON GRATA METÁLICA Y AGUA A PRESIÓN, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE LISA. INCLUYE LIMPIEZA Y ASEO DE LOS ESCOMBROS GENERADOS.
1.8.3	PICADA DE PAÑETE DE MUROS REALIZADO CON HERRAMIENTA MENOR GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE BURDA PARA ADHERENCIA DE POSTERIOR PAÑETADO. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
1.8.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE ENCHAPES Y ACABADOS DE MUROS DE TIPO LIVIANO (CERÁMICO, ARCILLA, O BALDOSAS LIVIANAS DE CEMENTO), Y SU CORRESPONDIENTE PEGA. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. APLICA SOLO CUANDO EL MURO DE SOPORTE NO VA A SER DEMOLIDO.
3.5.5	RESANE DE FISURAS EN MUROS. INCLUYE ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE
5.5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 60 X 60CM DE SOBREPONER. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.
5.5.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CIRCULAR DE 18 W 8" INCRUSTAR
7.1.5	ALISTADO DE PISOS CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 H.=4 CM PROMEDIO ALISTADO + PENDIENTADO.
8.2	ENCHAPE DE PARED CON BALDOSA DE CERÁMICA DE ENCHAPE 25 X 35 CM COLOR BLANCO. INCLUYE WIN ESQUINERO PLÁSTICO, REMATE DE BORDE EN REDONDEL PLÁSTICO Y EMBOQUILLE, PEGADO CON MEZCLA LISTA DE FÁBRICA Y EMBOQUILLES.

14.1.1	CIELO RASO EN LÁMINAS DE PVC E=10MM CON ACABADO LISO, CON ESTRUCTURA EN ÁNGULOS, OMEGAS Y VIGUETAS GALVANIZADAS EN CAL.26, ESTRUCTURA ANCLADA MUROS Y ESTRUCTURA CON CHAZO DE EXPANSIÓN O CON TIROS. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA.
16.4	MANTENIMIENTO GENERAL CORRECTIVO DE CERRAMIENTO EXTERIOR METÁLICO. CONTEMPLANDO EL TRATAMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS INCLUYENDO LOS PERFILES TUBULARES PRINCIPALES, LOS ÁNGULOS DE MARCOS DE MÓDULOS, LOS SOPORTES DE LA CONCERTINA, LA MALLA DEL CERRAMIENTO, Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO METÁLICO RELACIONADO. INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIJADO, MASILLADO, ANTICORROSIVO APLICADO EN DOS (2) CAPAS Y ACABADO FINAL EN ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE APLICADO EN TRES (3) CAPAS. EL PAGO POR M2 SERÁ MEDIDO EN EL ALZADO DEL CERRAMIENTO MEDIDO SOLAMENTE POR UNA CARA Y CONTEMPLA LA PINTURA DE TODAS LAS CARAS VISTAS.
21.1.9	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES SEGÚN DISEÑO.
22.1.7	PINTURA VINILO ACRÍLICA PLÁSTICA LAVABLE TIPO 1, APLICADO EN TRES (3) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.
22.1.10	PINTURA EN ESMALTE, APLICADO EN DOS (2) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.
23.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ECOROOF (INCLUIDO ESTRUCTURA DE REFUERZOS SI REQUIERE, BAJANTES Y CANALES SEGÚN DISEÑO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANDAMIO CERTIFICADO , HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)
23.4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÒN DE CABALLETE PARA TEJA ECOROOF DIMENSIÒN: LONGITUD ENTRE 1,07 Y 1,13
23.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLASHING / FLANCHE / SOLAPA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 DS.<=25,0 CM, GRAPADA A LA ESTRUCTURA Y DOBLADA SEGÚN DISEÑO. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, SOPORTES Y/O ANCLAJES, ANTICORROSIVO DONDE REQUIERA, ACABADO CON PINTURA ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE APLICADO EN TRES (3) CAPAS SOBRE LAS DOS CARAS DEL ELEMENTO. EL PAGO POR METRO LINEAL SERÁ MEDIDO EN LA LONGITUD DEL FLANCHE.

3.4.2.2. REGISTRO FOTOGRAFICO



Ilustración 45 cambio de Cubierta



Ilustración 46 cambio de Cubierta



Ilustración 47 Desmonte cielo raso Cocina



Ilustración 48 Instalación cielo raso Cocina



Ilustración 49 Pintura Muros internos



Ilustración 50 Pintura Muros internos

3.4.2.3. ACTA PARCIAL No.1

De conformidad con las actividades definidas y las cantidades obtenidas durante el levantamiento efectuado en el desarrollo de la ejecución de la obra, y en concordancia con el presupuesto preliminar aprobado, se presenta el detalle de las actividades ejecutadas, el cual será anexado al presente documento.

El contrato se proyectó por un valor total de $ 432.909.565 se actualizan las cantidades según la evolución del proyecto dando un valor de $448.842.322 el corte referente al acta numero 01 corresponde a $322.768.294 el cual equivale a 72 % de ejecución del proyecto. El corte referente al acta numero 2 corresponde a $ 126.074.028 el cual equivale a 28%. El acomulado a la fecha $ 448.842.322 con un porcentaje de ejecución de 100%.

3.4.2.4. ORDENES DE SERVICIO

Se anexa para el presente informe.

3.4.2.5. CRONOGRAMA

Se anexa para el presente informe.

3.4.2.6. ESQUEMA AVANCES DE OBRA

El avance de obra referente al acta numero 01 equivale a 54% de ejecución con respecto al programado.



3.4.2.7. ENSAYOS Y ANALISIS

Para el periodo reportado en el presente informe no se contempló la ejecución de actividades correspondientes al ítem de ensayos y análisis, de acuerdo con la programación establecida para la obra.

3.4.2.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO

La ejecución de la obra dio inicio el 22 de enero; sin embargo, se presentaron novedades climáticas que obligaron a la suspensión de las actividades, según se evidencia a continuación. El documento soporte se adjunta al presente informe.

3.4.3. JARDIN INFANTIL SAN BENITO

3.4.3.1. INICIO ACTIVIDADES DE OBRA

Después de aprobación el presupuesto inicial, el día 22 de enero se procede a iniciar las actividades proyectadas.

Durante el mes de febrero (Corte No. 2) se ejecutaron las siguientes actividades:

Se continuó con las actividades de enchape en los baños. Adicionalmente, se realizó la reparación del registro de agua que se encontraba en mal estado.

En la zona del comedor de los niños se construyó un muro en **Superboard**, el cual fue posteriormente resanado y pintado. De igual manera, se continuó con los resanes en muros y con la aplicación de **pintura tipo vinilo desde piso hasta techo**, así como con la aplicación de **pintura en esmalte hasta una altura de 1,50 m desde el nivel del piso terminado**.

En la fachada de la zona del parque de los niños se iniciaron trabajos de **resane de muros y aplicación de pintura tipo Koraza** para el mantenimiento de la superficie exterior.

También se realizó la **instalación de puertas en aluminio a media altura** en las áreas correspondientes.

Por otra parte, se llevó a cabo **mantenimiento en la cubierta**, incluyendo el **cambio de tejas traslúcidas por nuevas**, garantizando mejores condiciones de iluminación y estado de la cubierta.

En el área de los baños se realizó la **demolición del cielo raso** en las zonas donde se están ejecutando las intervenciones.

Finalmente, se dio inicio a las actividades de **descapote vegetal y excavación de zanjas** para la posterior construcción del **filtro francés**.

	DESCRIPCIÓN
1.4.9	. DESMONTE MANUAL DE TEJAS TRASLUCIDAS PLÁSTICAS Y/O POLICARBONATO Y/O DE PVC (INDIFERENTE DEL TIPO Y TAMAÑO) Y SU CORRESPONDIENTES LISTONES, CABIOS, Y CORREAS DE APOYO (SIEMPRE Y CUANDO ESTAS ÚLTIMAS NO SEAN DE CARGA). INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE NECESARIO PARA LA CUBIERTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA LABOR, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
1.6.26	DESMONTE MANUAL DE LUMINARIAS (INDIFERENTE DEL TIPO TAMAÑO UBICACIÓN O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.

1.7.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE CIELO RASO EN PANELERÍA LIVIANA (SISTEMA DRYWALL, INDIFERENTE DEL MATERIAL DE ACABADO DE LOS PANELES), CONTEMPLANDO EL DESMONTE DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y ANCLAJE. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. .
1.8.2	RASPADO DE PINTURA EXISTENTE EN MUROS, REALIZADO CON GRATA METÁLICA Y AGUA A PRESIÓN, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE LISA. INCLUYE LIMPIEZA Y ASEO DE LOS ESCOMBROS GENERADOS.
2.1.1	DESCAPOTE MANUAL DE CAPA VEGETAL H.PROM<=30 CM. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
2.1.5	EXCAVACIONES EN ZANJAS PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, ANCHO<= 1.00 M PROFUNDIDAD <= 1.20 M. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS. .
3.5.5	RESANE DE FISURAS EN MUROS. INCLUYE ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE
8.2	ENCHAPE DE PARED CON BALDOSA DE CERÁMICA DE ENCHAPE 25 X 35 CM COLOR BLANCO. INCLUYE WIN ESQUINERO PLÁSTICO, REMATE DE BORDE EN REDONDEL PLÁSTICO Y EMBOQUILLE, PEGADO CON MEZCLA LISTA DE FÁBRICA Y EMBOQUILLES.
9.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CON MARCO EN LÁMINA COLDROLLED LISA CALIBRE 18, A MEDIA ALTURA (1,20 M) CON

	ANTIMACHUCÓN ENTAMBORADA CON REFUERZO INTERNO, BISAGRAS Y PASADOR, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA E INSTALADA - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.
9.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO CON REJILLA SUPERIOR, TERMINADA, INCLUYE VIDRIO DE 4 MM INCOLORO CON PELÍCULA DE SEGURIDAD Y HERRAJES. INSTALADA, VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS Y ANGULOS. (APLICA COLOR CRUDO O BLANCO)
9.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA - VENTANA EN ALUMINIO, TERMINADA, INCLUYE VIDRIO DE 4 MM INCOLORO CON PELÍCULA DE SEGURIDAD, HERRAJES Y CERRADURA. INSTALADA, VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE BATIENTES. (APLICA COLOR CRUDO O BLANCO)
14.1.1	CIELO RASO EN LÁMINAS DE PVC E=10MM CON ACABADO LISO, CON ESTRUCTURA EN ÁNGULOS, OMEGAS Y VIGUETAS GALVANIZADAS EN CAL.26, ESTRUCTURA ANCLADA MUROS Y ESTRUCTURA CON CHAZO DE EXPANSIÓN O CON TIROS. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA.
14.2.1	SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE DIVISIONES EN PANELERÍA LIVIANA ACABADO DOS (2) CARAS FABRICADAS EN SISTEMA DRYWALL CON LÁMINAS DE FIBROCEMENTO E.=6 MM, SIN FRESCASA, PERFILERÍA GALVANIZADA CR. BASE 9 CAL.26, ESTRUCTURA ANCLADA MUROS Y ESTRUCTURA CON CHAZO DE EXPANSIÓN O CON TIROS. INCLUYE TAPAS LATERALES DE TERMINACIÓN CUANDO SE REQUIERA, PERFILERÍA, LÁMINAS, TORNILLERÍA, TRATAMIENTO DE JUNTAS CON CINTA DE MALLA, ESQUINEROS CON CINTA FILO METÁLICO, MASILLADO LIJADO Y PINTADO UNA (1) CAPA CON VINILO TIPO 2.
22.1.4	ESTUCO IMPERMEABILIZADO SOBRE PAÑETE (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)

22.1.7	PINTURA VINILO ACRÍLICA PLÁSTICA LAVABLE TIPO 1, APLICADO EN TRES (3) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.
22.1.10	PINTURA EN ESMALTE, APLICADO EN DOS (2) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.
22.1.12	PINTURA VINILO 100% ACRÍLICA PLÁSTICA MATE, CON ALTOS SÓLIDOS, DE ALTA CALIDAD CON MÁXIMA PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE; ALTA ELASTICIDAD, HIDRORREPELENTE; RESISTENTE A ALGAS, HONGOS, ADHESIÓN DE SUCIEDAD, ÁLCALI Y HUMOS; SIN CONTENIDO DE PLOMO NI CROMO; APLICADA EN TRES (3) CAPAS, TIPO KORAZA. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.
22.3.5	ESMALTE SOBRE CERCHAS, PUENTE Y ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)
23.1.6	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA TERMO ACÚSTICA O TIPO SÁNDWICH, INCLUYE CAMBIO DE TORNILLOS EN MAL ESTADO, LIMPIEZA Y SELLO DE GOTERAS.
23.4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ECOROOF TRASLUCIDA OPAL PC 37

3.4.3.2. REGISTRO FOTOGRAFICO























Ilustración 51 Resane y pintura muros aulas



Ilustración 52 Resane y pintura muros



Ilustración 53 Demolición enchape Baños



Ilustración 54 Instalación enchape Baños



Ilustración 55 Alistado de muros Baños



Ilustración 56 Resane y pintura pasillo

3.4.3.3. ACTA PARCIAL No. 1

De conformidad con las actividades definidas y las cantidades obtenidas durante el levantamiento efectuado en el desarrollo de la ejecución de la obra, y en concordancia con el presupuesto preliminar aprobado, se presenta el detalle de las actividades ejecutadas, el cual será anexado al presente documento.

El contrato se proyectó por un valor total de $ 385.110.586.00 se actualizan las cantidades según la evolución del proyecto dando un valor de $ 382.407.936.00 el corte referente al acta numero 02 corresponde a $ 54.836.376 el cual equivale a 14 % de ejecución del proyecto. El corte referente al acta numero 2 corresponde a $ 106.771.774 el cual equivale a 28%. El acomulado a la fecha $ 161.608.150 con un porcentaje de ejecución de 42%.

.

3.4.3.4. ORDENES DE SERVICIO

Se anexa para el presente informe.

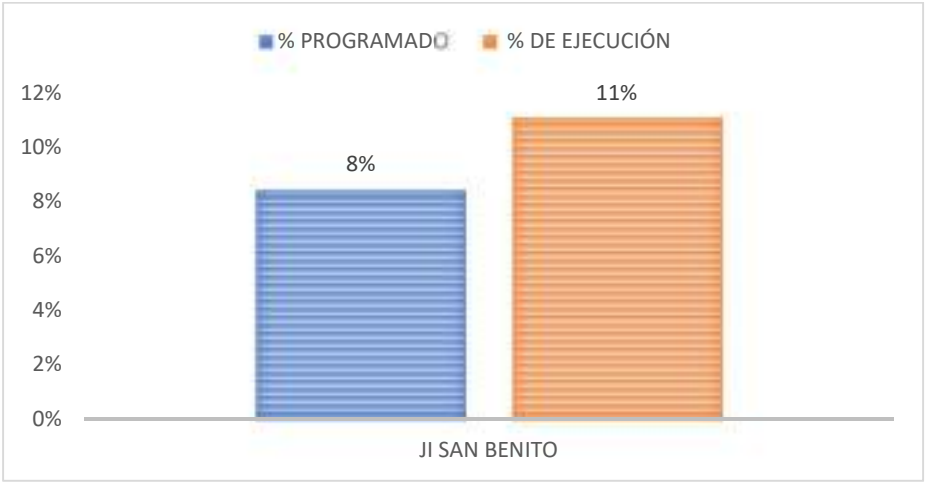
3.4.3.5. CRONOGRAMA

Se anexa para el presente informe.

3.4.3.6. ESQUEMA AVANCES DE OBRA



El avance de obra referente al acta numero 01 equivale a 11% de ejecución con respecto al programado.



3.4.3.7. ENSAYOS Y ANALISIS

Para el periodo reportado en el presente informe no se contempló la ejecución de actividades correspondientes al ítem de ensayos y análisis, de acuerdo con la programación establecida para la obra.

3.4.3.8. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO

La ejecución de la obra dio inicio el 22 de enero; sin embargo, estos días no afectaron las actividades proyectadas por temas climáticos dado que las actividades se ejecutan en espacios internos de la sede.

4. JUSTIFICACION IMPREVISTOS

Durante el periodo reportado del 01 al 31 de enero, se presentaron algunas situaciones no previstas asociadas al desarrollo de las actividades de obra.

De igual manera, en varias sedes se presentaron suspensiones temporales de actividades debido a las condiciones climáticas asociadas a la temporada de lluvias, especialmente en trabajos de cubiertas y actividades exteriores, lo que generó reprogramaciones en los frentes de trabajo y permanencias adicionales de personal en obra

5. CORRESPONDENCIA

En el periodo comprendido para el presente informe, se elaboraron y remitieron a la Interventoría las siguientes comunicaciones, en el marco del desarrollo contractual y de la etapa de ejecución de la obra:

Tabla 20 Comunicaciones Enviadas

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	OBSERVACIÓN
2/02/2026	ConsorcioSI-Obra-020-01-2026	Respuesta oficio 792-046 - SOLICITUD PLAN DE ACCIÓN POR ATRASO EN LOS FRENTES DE OBRA.
2/02/2026	ConsorcioSI-Obra-021-01-2026	Respuesta oficio 792-043 - SOLICITUD PLAN DE GESTION SOCIAL
3/02/2026	ConsorcioSI-Obra-022-02-2026	Alcance plan social
3/02/2026	ConsorcioSI-Obra-023-02-2026	Informes mensuales consolidados
4/02/2026	ConsorcioSI-Obra-0024-02-2026	Remisión Listado personal Consorcio Santa Isabel y Subcontratistas Actualizado

8/02/2026	ConsorcioSI-Obra-0025-02-2026	Remisión Listado personal Consorcio Santa Isabel y Subcontratistas Actualizado
9/02/2026	ConsorcioSI-Obra-0026-02-2026	Remisión Listado personal Consorcio Santa Isabel y Subcontratistas Actualizado
11/02/2026	ConsorcioSI-Obra-0027-02-2026	Respuesta informe técnico Diciembre
12/02/2026	ConsorcioSI-Obra-0028-02-2026	Remisión conceptos especialista estructural y de redes húmedas visitas sedes
16/02/2026	ConsorcioSI-Obra-0029-02-2026	Remisión Listado personal Consorcio Santa Isabel y Subcontratistas Actualizado
16/02/2026	ConsorcioSI-Obra-0030-02-2026	Informe de imprevistos Acta No. 1
18/02/2026	ConsorcioSI-Obra-0031-02-2026	Radicación informe técnico.
20/02/2026	ConsorcioSI-Obra-0033-02-2026	Respuesta a reporte de novedad y observaciones de Seguridad y Salud en el trabajo evento del 13 de febrero 2026
20/02/2026	ConsorcioSI-Obra-0034-02-2026	Respuesta observaciones plan social e informes No1 y No 2
23/02/2026	ConsorcioSI-Obra-0035-02-2026	Programaciones ajustadas
25/02/2026	ConsorcioSI-Obra-0036-02-2026	Hoja de Vida Inspector de Obra
27/02/2026	ConsorcioSI-Obra-0037-02-2026	Fecha terminación actividades terraza Piso 2 Jardín infantil sabana grande
27/02/2026	ConsorcioSI-Obra-0038-02-2026	Respuesta oficio interventoría 792-071 Solicitud subsanación de hallazgos SST

Tabla 21 Comunicaciones Recibidas

6. CONCLUSIONES

Con base en las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente al presente informe, se evidencia el avance en la ejecución de las intervenciones contempladas dentro del alcance del contrato de obra, orientadas al mejoramiento, adecuación y mantenimiento de los espacios que conforman la infraestructura de la sede.

Las labores ejecutadas se han desarrollado conforme a las especificaciones técnicas establecidas, así como a la programación definida para la etapa de ejecución, contando con el seguimiento y verificación permanente por parte del equipo técnico encargado de la supervisión de las obras.

En relación con el seguimiento al avance de las intervenciones en las diferentes sedes, se evidencian los siguientes porcentajes de ejecución durante el periodo evaluado:

Centro Día Sierra Morena (42 %), JI Social Los Robles (51 %), JI Social Buena Vista (16 %), JI CPI Yanakona (70 %), JI Gran Colombiano (24 %), JI Tintalito (44 %), JI Bella Vista (14 %), JI Sabana Grande (17 %), JI Rafael Pombo (13 %), JI Rondas y Juegos (13 %), JI Santa Lucía (28 %) y JI San Benito (28 %).

ITEM	SEDE	COSTO PROYECTO	COSTO CORTE 1	% CORTE 1	COSTO CORTE 2	% CORTE 2	TOTAL COSTOS	TOTAL %
1	CENTRO DIA SIERRA MORENA	$ 442.949.995	$ 87.597.738	20%	$ 187.509.504	42%	$ 275.107.242	62%
2	JARDIN SOCIAL LOS ROBLES	$ 422.378.817	$ 43.412.178	10%	$ 216.158.577	51%	$ 259.570.755	61%
3	JARDIN SOCIAL BUENAVISTA	$ 429.244.544	$ 209.859.478	49%	$ 67.100.450	16%	$ 276.959.928	65%
4	CASA DE PENSAMIENTO INTERCULTU	$ 284.895.160	$ 10.043.119	4%	$ 200.824.890	70%	$ 210.868.009	74%
5	JARDÍN SOCIAL GRAN COLOMBIANO	$ 219.523.943	$ 54.986.794	25%	$ 53.196.159	24%	$ 108.182.953	49%
6	JARDÍN SOCIAL TINTALITO	$ 917.008.059	$ 309.822.036	34%	$ 400.358.918	44%	$ 710.180.954	77%
7	JARDÍN SOCIAL BELLAVISTA	$ 273.954.336	$ -	0%	$ 38.287.904,00	14%	$ 38.287.904	14%
8	JARDÍN INFANTIL RAFAEL POMBO	$ 637.486.595	$ 48.799.647	8%	$ 80.679.652	13%	$ 129.479.299	20%
9	JARDÍN INFANTIL SABANAGRANDE	$ 697.569.201	$ 89.259.188	13%	$ 118.061.996	17%	$ 207.321.184	30%
10	RONDAS Y JUEGOS	$ 172.095.252	$ 41.196.227	24%	$ 22.191.688	13%	$ 63.387.915	37%
11	JARDIN INFANTIL SANTA LUCIA	$ 448.842.322	$ 322.768.294	72%	$ 126.074.028	28%	$ 448.842.322	100%
12	JARDIN INFANTIL SAN BENITO	$ 382.407.936	$ 54.836.376	14%	$ 106.771.774	28%	$ 161.608.150	42%
	TOTAL	$ 5.328.356.160	$ 1.272.581.075	23%	$ 1.617.215.540	30%	$ 2.889.796.615	53%

Estos avances reflejan el progreso diferencial de las actividades de obra en cada sede, de acuerdo con la programación establecida, la priorización de frentes de trabajo y las condiciones particulares presentadas durante la ejecución de las intervenciones.

De igual manera, se ha realizado control y registro de las actividades adelantadas mediante soportes técnicos como bitácoras de obra, registros fotográficos y visitas de seguimiento, los cuales permiten evidenciar el desarrollo de los diferentes frentes de trabajo y el cumplimiento de las actividades programadas durante el periodo evaluado. Durante el desarrollo de la ejecución se presentaron algunas situaciones propias de la dinámica constructiva que generaron ajustes menores en la programación de determinadas actividades; no obstante, estas fueron gestionadas de manera oportuna mediante la

organización y reprogramación de los trabajos, garantizando la continuidad de las intervenciones previstas.

En términos generales, el proyecto continúa su desarrollo dentro de la etapa de ejecución, avanzando progresivamente en las actividades programadas y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato, orientados al mejoramiento de las condiciones físicas y funcionales de la sede para la adecuada prestación del servicio.

g

ANEXOS

1. Actas de corte No. 2
2. Bitácoras de las sedes correspondientes al mes de FEBRERO
3. Certificaciones de calidad
4. Correspondencia del periodo
5. Ordenes de servicio
6. Cronogramas

PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FORMATO ACTA DE PARCIAL No. 2

Código: FOR-GIF-020	
Versión: 1	
Fecha: Memo 20240376599 - 18/12/2024	
Página: 1 de 1	

1. FECHA ELABORACIÓN: 28 / 2 / 2026 — TIPO DE CONTRATO: OBRA

2. ACTA No.: 2 — 3. TIPO DE ACTA PARCIAL: X — RECIBO PARCIAL DE OBRA

4. NOMBRE EQUIPAMIENTO: JARDIN INFANTIL SAN BENITO

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

6. CONTRATO OBRA No:	10675-2025	7. FECHA CONTRATO:	19/11/2025	8. VALOR CONTRATO:	$	12.017.596.820	
9. FECHA ACTA INICIO:	9 / 12 / 2025	10. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2027	11. PLAZO:	23 MESES 21 DIAS	Meses/dias	
12. PRORROGAS:	N/A	13. SUSPENSIONES:	NA	14. ADICIONES:	N/A		
15. OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS						
16. CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTA ISABEL						
17. CONTRATO INTEVENTORIA No:	11835-2025	18. FECHA CONTRATO:	20/11/2025	19. VALOR CONTRATO:	$	1.993.963.265	
20. FECHA ACTA INICIO:	9 / 12 / 2025	21. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2027	22. PLAZO:	24 MESES 21 DIAS	Meses/dias	
23. PRORROGAS:	N/A	24. SUSPENSIONES:	NA	25. ADICIONES:	N/A		
26. INTEVENTORIA:	CONSORCIO OPTIMIZACION SOCIAL						
27. SUPERVISOR SDIS:	ARQ.JONNY EDUARD PADILLA						

B. DATOS ESPECIFICOS

En Bogotá D.C., a los 4 (CINCO) días del mes de MARZO del año 2026 se reunieron EL ING. TELMO ALEXANDER CASTILLO, representante legal del CONSORCIO SANTA ISABEL
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA representante legal de la interventoria, para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial de OBRA Obra y/o Modificaciones
del mes de FEBRERO según condiciones que se detallan a continuación:

28. Item		29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1	1	**PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.**												
1.1	1.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES.												
1.1.1	1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO POR METRO CUADRADO DE AREA CONSTRUIDA (AREA CON EJECUCION DE OBRA CIVIL CUBIERTA).	M2	261,89	$ 6.042,00	$ 1.582.339,00	279,57	$ 1.689.161,94	279,57	$ 1.689.161,94	-	$ -	279,57	$ 1.689.161,94
1.1.3	1.1.3	CERRAMIENTO EN LONA VERDE, SOSTENIDO CON PARALES DE MADERA ANCLADOS AL PISO, CON UN DISTANCIAMIENTO DE UN 1 M ENTRE PARALES Y AMARRE EN ALAMBRE. ALTURA TOTAL DEL CERRAMIENTO: 3.0 M.	M	8,66	$ 40.931,00	$ 354.462,00	40,83	$ 1.671.212,73	35,23	$ 1.441.999,13	5,60	$ 229.213,60	40,83	$ 1.671.212,73
1.3	1.3	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE CARPINTERÍAS.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -
1.3.4	1.3.4	DESMONTE MANUAL DE MARCO DE PUERTAS DE UNA HOJA (INDIFERENTE DEL MATERIAL Y TAMAÑO). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE REPARACIONES DE MUROS POSTERIOR AL DESMONTE.	U	9,00	$ 23.245,00	$ 209.205,00	9,00	$ 209.205,00		$ -	6,00	$ 139.470,00	6,00	$ 139.470,00
1.3.5	1.3.5	DESMONTE MANUAL DE HOJA DE PUERTA (DE UNA HOJA / HOJA SENCILLA) (INDIFERENTE DEL MATERIAL Y TAMAÑO). INCLUYE LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES Y DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE REPARACIONES DE MUROS POSTERIOR AL DESMONTE.	U	13,00	$ 26.129,00	$ 339.677,00	13,00	$ 339.677,00		$ -	6,00	$ 156.774,00	6,00	$ 156.774,00
1.3.16	1.3.16	DESMONTE MANUAL DE MARCO Y HOJA DE PORTÓN (DOS HOJAS SENCILLA) (INDIFERENTE DEL MATERIAL Y TAMAÑO). INCLUYE LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES. NO INCLUYE REPARACIONES DE MUROS POSTERIOR AL DESMONTE.	U	1,00	$ 26.129,00	$ 26.129,00	1,00	$ 26.129,00		$ -	-	$ -	-	$ -
1.4	1.4	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE CUBIERTAS.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -
1.4.2	1.4.2	DESMONTE MANUAL DE CANAL DS =<50 CM INDIFERENTE DE SU MATERIAL (POLÍMERO, LÁMINA DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, ARCILLA, ETC.). INCLUYENDO EL RETIRO DEL SISTEMA DE SOPORTERÍA RELACIONADO A LA CANAL. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES.	M	95,67	$ 13.685,00	$ 1.309.244,00	95,67	$ 1.309.243,95		$ -	-	$ -	-	$ -
1.4.3	1.4.3	DESMONTE MANUAL DE BAJANTE Ø.<=4" CM INDIFERENTE DE SU MATERIAL (POLÍMERO, LÁMINA DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, ARCILLA, ETC.). INCLUYENDO EL RETIRO DEL SISTEMA DE SOPORTERÍA RELACIONADO A LA BAJANTE. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES.	M	26,60	$ 13.685,00	$ 364.021,00	26,60	$ 364.021,00		$ -	-	$ -	-	$ -
1.4.9	1.4.9	DESMONTE MANUAL DE TEJAS TRASLUCIDAS PLÁSTICAS Y/O POLICARBONATO Y/O DE PVC (INDIFERENTE DEL TIPO Y TAMAÑO) Y SU CORRESPONDIENTES LISTONES, CABIOS, Y CORREAS DE APOYO O (SIEMPRE Y CUANDO ESTAS ULTIMAS NO SEAN DE CARGA). INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE NECESARIO PARA LA CUBIERTA DURANTE LA EJECUCION DE LA LABOR. IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	163,60	$ 20.561,00	$ 3.363.780,00	163,60	$ 3.363.779,60	57,37	$ 1.179.584,57	-	$ -	57,37	$ 1.179.584,57
1.5	1.5	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE PISOS Y GUARDAESCOBAS.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -
1.5.5	1.5.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE ALISTADO DE PISO Y MATERIAL DE ACABADO DE TIPO LIVIANO CERÁMICO, ARCILLA, GRES, O BALDOSAS LIVIANAS DE CEMENTO CON ESPESOR 4 CM O MENOR. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	19,99	$ 29.545,00	$ 590.605,00	18,67	$ 551.605,15		$ -	17,45	$ 515.560,25	17,45	$ 515.560,25
1.6	1.6	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE INSTALACIONES.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -
1.6.21	1.6.21	DESMONTE MANUAL DE APARATOS SANITARIOS DE TIPO CERÁMICO (INDIFERENTE DE SI ES SANITARIO, LAVAMANOS ORINAL ETC., TAMAÑO, UBICACIÓN, O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES), EN EL CASO DE LAVAMANOS Y/O LAVAPLATOS INCLUYE SU GRIFERÍA SI ES DE SOBREPONER. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS MENORES A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE DESMONTE DE GRIFERÍAS INCRUSTADAS EN MURO.	UN	10,00	$ 29.734,00	$ 297.340,00	10,00	$ 297.340,00		$ -	10,00	$ 297.340,00	10,00	$ 297.340,00
1.6.26	1.6.26	DESMONTE MANUAL DE LUMINARIAS (INDIFERENTE DEL TIPO TAMAÑO UBICACIÓN O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	UN	4,00	$ 15.043,00	60.172,00	8,00	$ 120.344,00	2,00	$ 30.086,00	4,00	60.172,00	6,00	$ 90.258,00
1.7	1.7	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE CIELO RASOS.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -
1.7.4	1.7.4	DESMONTE MANUAL DE CIELO RASO EN MADERA, CONTEMPLANDO EL DESMONTE DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y ANCLAJE. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	19,99	$ 20.455,00	408.895,00	19,99	$ 408.895,45		$ -	-	$ -	-	$ -
1.7.5	1.7.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE CIELO RASO EN PANLERIA LIVIANA (SISTEMA DRYWALL, INDIFERENTE DEL MATERIAL DE ACABADO DE LOS PANELES). CONTEMPLANDO EL DESMONTE DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y ANCLAJE. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	67,10	$ 21.876,00	$ 1.467.880,00	67,10	$ 1.467.879,60	11,61	$ 253.980,36	-	$ -	11,61	$ 253.980,36
1.8	1.8	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE MUROS, PAÑETES, ENCHAPES, Y DIVISIONES LIVIANAS.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -
1.8.2	1.8.2	RASPADO DE PINTURA EXISTENTE EN MUROS, REALIZADO CON GRATA METÁLICA Y AGUA A PRESIÓN, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE LISA. INCLUYE LIMPIEZA Y ASEO DE LOS ESCOMBROS GENERADOS.	M2	264,34	$ 7.498,00	$ 1.982.021,00	264,34	$ 1.982.021,32	41,92	$ 314.316,16	-	$ -	41,92	$ 314.316,16
1.8.3	1.8.3	PICADA DE PAÑETE DE MUROS REALIZADO CON HERRAMIENTA MENOR GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE BURDA PARA ADHERENCIA DE POSTERIOR PAÑETADO. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	158,59	$ 9.560,00	$ 1.516.120,00	158,59	$ 1.516.120,40		$ -	-	$ -	-	$ -
1.8.5	1.8.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE ENCHAPES Y ACABADOS DE MUROS DE TIPO LIVIANO (CERÁMICO, ARCILLA, O BALDOSAS LIVIANAS DE CEMENTO), Y SU CORRESPONDIENTE PEGA. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. APLICA SOLO CUANDO EL MURO DE SOPORTE NO VA A SER DEMOLIDO.	M2	53,21	$ 11.333,00	603.029,00	66,34	$ 751.831,22		$ -	66,34	$ 751.831,22	66,34	$ 751.831,22
1.8.6	1.8.6	DEMOLICIÓN MANUAL DE PAÑETES (INDIFERENTE DEL TIPO), INCLUYENDO PROCESO DE RASPADO DE RESTANTES Y LIMPIEZA HASTA DESCUBRIR EL MATERIAL ORIGINAL DE CONSTRUCCION DEL MURO Y/O COLUMNA Y/O VIGA. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. APLICA SOLO CUANDO EL MURO DE SOPORTE NO VA A SER DEMOLIDO.	M2	53,21	$ 11.631,00	$ 618.886,00	66,34	$ 771.600,54		$ -	66,34	$ 771.600,54	66,34	$ 771.600,54
1.9	1.9	DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -
1.9.10	1.9.10	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO REFORZADA HASTA E= 0.20 M. (INCLUYE ALISTADO Y ACABADO EXISTENTE, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS).	M2	2,45	$ 56.838,00	$ 139.253,00	2,45	$ 139.253,10		$ -	-	$ -	-	$ -
1.11	1.11	OTROS PRELIMINARES.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -
1.11.4	1.11.4	RETIRO DE PELICULA DE SEGURIDAD EXISTENTES EN MAL ESTADO. INCLUYE DISPOSICION FINAL DE MATERIAL. DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES	M2	3,36	$ 6.808,00	$ 22.875,00	3,36	$ 22.874,88		$ -	-	$ -	-	$ -
2	2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIONES, Y OTROS ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS DE TIPO ESTRUCTURAL.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -
2.1	2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -

2.1.1	2.1.1	DESCAPOTE MANUAL DE CAPA VEGETAL H.PROM>=30 CM. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	20,88	$ 17.818,00	$ 372.040,00	20,88	$ 372.039,84	17,41	$ 310.211,38	-	$ -	17,41	$ 310.211,38		
2.1.5	2.1.5	EXCAVACIONES EN ZANJAS PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, ANCHO=> 1.00 M PROFUNDIDAD <= 1.20 M. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS.	M	34,80	$ 45.048,00	1.567.670,00	34,81	$ 1.568.120,88	34,81	$ 1.568.120,88	-	$ -	34,81	$ 1.568.120,88		
2.2	2.2	CONCRETOS	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
2.2.7	2.2.7	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E>6,1<=8,0 CM F'C=3000 PSI. INCLUYE POLIETILENO CAL 4 NEGRO EN DOBLE CAPA COMO AISLANTE E IMPERMEABILIZANTE CONTRA RELLENOS, EJECUCIÓN DE DILATACIONES INDUCIDAS CON LISTONES DE MADERA UBICADOS SEGÚN PLANOS DE DISEÑO. NO INCLUYE ACEROS NI MALLAS	M2	2,45	$ 294.656,00	$ 721.907,00	2,45	$ 721.907,20		$ -	-	$ -		$ -		
2.4	2.4	ELEMENTOS VARIOS EN CONCRETO	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
2.4.2	2.4.2	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO EN CONCRETO DE 3000PSI DE 20 A 30 CM DE PROFUNDIDAD CON REJILLA PLÁSTICA ANTIDESLIZANTE. INCLUYE ACABADO, PENDIENTADO Y MEDIA CAÑA.	M	2,45	$ 364.446,00	$ 892.892,00	2,45	$ 892.892,70		$ -	-	$ -		$ -		
2.5	2.5	ACERO DE REFUERZO - ESTRUCTURA	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
2.5.1	2.5.1	MALLAS ELECTROSOLDADAS. INCLUYE CORTE Y FIJACIÓN.	KG	7,33	$ 5.206,00	$ 38.160,00	7,33	$ 38.159,98		$ -	-	$ -	-	$ -		
2.5.2	2.5.2	ACERO DE 60.000 PSI 420 MPA. INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN.	**KG**	**24,65**	**$ 5.618,00**	**138.464,00**	**24,65**	**$ 138.483,70**		**$ -**	**-**	**$ -**	**-**	**$ -**		
3	3	MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
3.5	3.5	RESTAURACIONES, REPARACIONES Y REPOSICIONES DE MAMPOSTERÍAS.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
3.5.5	3.5.5	RESANE DE FISURAS EN MUROS. INCLUYE ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE	M2	310,38	$ 24.413,00	$ 7.577.307,00	549,44	$ 13.413.478,72	129,88	$ 3.170.760,44	298,95	$ 7.298.266,35	428,83	$ 10.469.026,79		
4	4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CONTRAINCENDIO, DE GAS (REDES Y EQUIPOS).	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
4.1	4.1	TUBERIAS Y ACCESORIOS	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
4.1.41	4.1.41	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVCS 3", INCLUYE ACCESORIOS PARA CONEXION, BIFURCACION Y REDUCCION. NO INCLUYE EXCAVACION, REGATAS, DEMOLICIONES O ELEMENTOS DE FIJACION	M	1,50	$ 63.462,00	$ 95.193,00	1,50	$ 95.193,00		$ -	-	$ -	-	$ -		
4.4	4.4	FILTROS.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
4.4.1	4.4.1	SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE FILTRO FRANCES DE DIMENSIONES 0.30X0.60 M. INCLUYE MATERIAL GRAVA,LAR GRANULAR GRANVA 1/4", RECUBRIMIENTO TOTAL CON GEOTEXTIL NO TEJIDO NT1600, TUBERIA DE DRENAJE CORRUGADA PERFORADA CON FILTRO Ø=100 MM. NO INCLUYE EXCAVACIONES NI RELLENOS DIFERENTES AL	M	34,80	$ 67.671,00	$ 2.354.951,00	34,80	$ 2.354.950,80		$ -	-	$ -	-	$ -		
5	5	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
5.2	5.2	SALIDAS	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
5.2.14	5.2.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA, CON CABLE DE COBRE AISLADO CALIBRE 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T) AWG THHN Y TUBERÍA EMT Ø3/4" HASTA 12.0M. INCLUYE PRENSA ESTOPA, CAJA RAWELT, CABLE DUCHEFEADO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E	UN	6,00	$ 248.280,00	$ 1.489.680,00	6,00	$ 1.489.680,00		$ -	-	$ -	-	$ -		
5.5	5.5	ILUMINACIÓN	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
5.5.8	5.5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 120 X 30CM 48 W DE SOBREPONER. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	4,00	$ 204.308,00	$ 817.232,00	8,00	$ 1.634.464,00		$ -	-	$ -	-	$ -		
5.5.9	5.5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DE 50 W LED PARA EXTERIORES. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	6,00	$ 44.064,00	$ 264.384,00	6,00	$ 264.384,00		$ -	-	$ -	-	$ -		
7	7	AJUSTADOS Y ACABADOS DE PISOS.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
7.1	7.1	BASES DE PISOS Y APISADOS.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
7.1.5	7.1.5	AJUSTADO DE PISOS CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 H:=4 CM PROMEDIO AJUSTADO + PENDIENTADO.	M2	19,99	$ 52.523,00	$ 1.049.935,00	18,66	$ 980.079,18		$ -	-	17,45	$ 916.526,35	17,45	$ 916.526,35	
7.2	7.2	ACABADO DE PISOS.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
7.2.16	7.2.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO MIKONOS BLANCO 33.8 X 33.8 CM	M2	19,99	$ 135.070,00	$ 2.700.049,00	18,67	$ 2.521.756,90	7,67	$ 1.035.986,90	11,00	$ 1.485.770,00	18,67	$ 2.521.756,90		
7.3	7.3	GUARDAESCOBAS Y MEDIA CAÑAS.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
7.3.3	7.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA EN PVC, ANCHO 10 CM	M	78,56	$ 28.261,00	$ 2.220.184,00	78,56	$ 2.220.184,16		$ -	-	$ -	-	$ -		
7.3.6	7.3.6	GUARDA ESCOBA EN MEDIA CAÑA GRANITO PULIDO BLANCO, INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE	M	27,16	$ 53.052,00	$ 1.440.892,00	27,16	$ 1.440.892,32	14,16	$ 751.216,32	13,00	$ 689.676,00	27,16	$ 1.440.892,32		
7.4	7.40	OTROS	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
7.4.5	7.4.5	CINTA ANTIDESLIZANTE A = 2 CM	M	43,20	$ 3.665,00	$ 158.328,00	43,20	$ 158.328,00		$ -	-	$ -	-	$ -		
8	8	ACABADOS SOBRE MUROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
8.2	8.2	ENCHAPE DE PARED CON BALDOSA DE CERÁMICA DE ENCHAPE 25 X 35 CM COLOR BLANCO. INCLUYE WIN ESQUINERO PLÁSTICO, REMATE DE BORDE EN REDONDEL PLÁSTICO Y EMBOQUILLE, PEGADO CON MEZCLA LISTA DE FÁBRICA Y EMBOQUILLES.	M2	53,21	$ 134.395,00	$ 7.151.158,00	67,41	$ 9.059.566,95	31,60	$ 4.246.882,00	35,81	$ 4.812.684,95	67,41	$ 9.059.566,95		
9	9	CARPINTERIA METALICA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
9.1	9.1	CARPINTERIA METALICA EN COLL ROLLED (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
9.1.4	9.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CON MARCO EN LÁMINA COLDROLLED LISA CALIBRE 18, ENTAMBORADA CON REFUERZO INTERNO, BISAGRAS, INCLUYE CERRADURA DE SEGURIDAD TIPO CERROJO DOBLE. MANIJA INTERIOR - EXTERIOR Y VENTANILLA DE 0,20 X 0,40 M CON VIDRIO Y PELICULA DE SEGURIDAD, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA E INSTALADA. - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	M2	4,62	$ 561.874,00	$ 2.595.858,00	4,62	$ 2.595.857,88		$ -	-	$ -	-	$ -		
9.1.6	9.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA PERSIANA CON MARCO EN LÁMINA COLDROLLED LISA CALIBRE 18, CON BISAGRAS Y PASADOR, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA E INSTALADA. - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	M2	2,00	$ 484.812,00	$ 969.624,00	2,00	$ 969.624,00		$ -	-	$ -	-	$ -		
9.1.7	9.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CON MARCO EN LÁMINA COLDROLLED LISA CALIBRE 18, ENTAMBORADA CON REFUERZO INTERNO, BISAGRAS, INCLUYE CERRADURA DE SOBREPONER LLAVE MULTIPUNTO, MANIJA INTERIOR - EXTERIOR, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA E INSTALADA. - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	M2	8,32	$ 577.765,00	$ 4.807.005,00	8,32	$ 4.807.004,80		$ -	-	$ -	-	$ -		
9.1.7	9.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CON MARCO EN LÁMINA COLDROLLED LISA CALIBRE 18, A MEDIA ALTURA (1,20 M) CON ANTIMACHUCÓN ENTAMBORADA CON REFUERZO INTERNO, BISAGRAS Y PASADOR, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA E INSTALADA. - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	M2	-	$ 389.911,00	$ -	10,00	$ 3.899.110,00	10,00	$ 3.899.110,00	-	$ -	10,00	$ 3.899.110,00		
9.1.10	9.1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CON MARCO EN LÁMINA COLDROLLED LISA CALIBRE 18, ENTAMBORADA CON REFUERZO INTERNO, BISAGRAS, INCLUYE CERRADURA DE PONO METÁLICA, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA E INSTALADA. - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	M	3,55	$ 550.068,00	$ 1.952.741,00	3,55	$ 1.952.741,40		$ -	-	$ -	-	$ -		
9.2	9.2	CARPINTERIA METALICA EN ALUMINIO (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
9.2.2	9.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINO CON REJILLA SUPERIOR, TERMINADA, INCLUYE VIDRIO DE 4 MM INCOLORO CON PELICULA DE SEGURIDAD Y HERRAJES. INSTALADA. VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS Y ANGULOS. (APLICA COLOR CRUDO O BLANCO)	M2	3,78	$ 399.255,00	$ 1.509.184,00	3,78	$ 1.509.183,90	3,06	$ 1.221.720,30	-	$ -	3,06	$ 1.221.720,30		
9.2.5	9.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA - VENTANA EN ALUMINO, TERMINADA, INCLUYE VIDRIO DE 4 MM INCOLORO CON PELICULA DE SEGURIDAD, HERRAJES Y CERRADURA, INSTALADA, VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE BATIENTES. (APLICA COLOR CRUDO O BLANCO)	M2	2,42	$ 660.234,00	$ 1.597.766,00	2,42	$ 1.597.766,28	2,30	$ 1.518.538,20	-	$ -	2,30	$ 1.518.538,20		
10	10	CARPINTERIA MADERA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
10.2	10.2	PUERTA EN MADERA A MEDIA ALTURA (1,20 M) MARCO EN LÁMINA COLDROLLED CALIBRE 18 CON HOJA DE TRIPLEX ENTAMBORADA Y REFUERZO INTERNO CON ANTIMACHUCON, INCLUYE HERRAJES, CERRADURA TIPO BOLA EN MADERA, TERMINADA, PINTADA E INSTALADA. - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	M2	9,35	$ 230.420,00	$ 2.154.427,00	9,35	$ 2.154.427,00		$ -	-	$ -	-	$ -		
11	11	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
11.4	11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO LÍNEA INFANTIL COLOR BLANCO. (INCLUYE VÁLVULA DE CONTROL Y DESCARGA TIPO PUSH, BRIDA DE 4" Y SELLANTE)	UN	8,00	$ 918.403,00	$ 7.347.224,00	8,00	$ 7.347.224,00	4,00	$ 3.673.612,00	4,00	$ 3.673.612,00	8,00	$ 7.347.224,00		
11.30	11.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA CON SOSCO DE 4" A 3"	UN	2,00	$ 31.543,00	$ 63.086,00	2,00	$ 63.086,00	1,00	$ 31.543,00	1,00	$ 31.543,00	2,00	$ 63.086,00		
14	14	CONSTRUCCIÓN LIVIANA EN SECO (Cielos rasos, divisiones, otros).	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
14.1	14.1	CIELOS RASOS.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
14.1.1	14.1.1	CIELO RASO EN LÁMINAS DE PVC E=10MM CON ACABADO LISO, CON ESTRUCTURA EN ÁNGULOS, OMEGAS Y VIGUETAS GALVANIZADAS EN CAL 26, ESTRUCTURA ANCLADA MUROS Y ESTRUCTURA CON CHAZO DE EXPANSIÓN O CON TIROS. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA.	M2	87,09	$ 113.630,00	$ 9.896.037,00	87,09	$ 9.896.036,70	11,61	$ 1.319.244,30	-	$ -	11,61	$ 1.319.244,30		
14.2	14.2	DIVISIONES.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
14.2.1	14.2.1	SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE DIVISIONES EN PANELERÍA LIVIANA ACABADO DOS (2) CARAS FABRICADAS EN SISTEMA DRYWALL CON LÁMINAS DE FIBROCEMENTO E=6 MM, SIN FRESCA,SA, PERFILERÍA GALVANIZADA CR. BASE 0 CAL 26, ESTRUCTURA ANCLADA MUROS Y ESTRUCTURA CON CHAZO DE EXPANSIÓN O CON TIROS. INCLUYE TAPA-S LA TERALES DE TERMINACIÓN CUANDO SE REQUIERA, PERFILERÍA, LÁMINAS, TORNILLERÍA, TRATAMIENTO DE JUNTAS CON CINTA DE MALLA, ESQUINEROS CON CINTA RLO METÁLICO, MASILLADO LIJADO Y PINTADO UNA (1) CAPA CON VINILO TIPO 2.	M2	21,88	$ 192.392,00	$ 4.209.537,00	42,70	$ 8.215.138,40	42,70	$ 8.215.138,40	-	$ -	42,70	$ 8.215.138,40		
15	15	CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
15.2	15.20	VIDRIOS Y ESPEJOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
15.2.6	15.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PELÍCULA DE SEGURIDAD 4 MICRAS (AMBAS CARAS)	M2	3,36	$ 108.119,00	$ 363.280,00	3,36	$ 363.270,84		$ -	-	$ -	-	$ -		
19	19	ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
19.1	19.1	ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA	M2	893,14	$ 4.821,00	$ 4.305.828,00	893,14	$ 4.305.827,94		$ -	-	$ -	-	$ -		
21	21	PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
21.1	21.1	SOBRE MUROS Y OTROS ELEMENTOS VERTICALES.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
21.1.1	21.1.1	RESANES GENERALES MENORES SOBRE SUPERFICIE CON MORTERO COMÚN 1:4 E:<2 CM DANDO ACABADO LISO. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE. LA APLICABILIDAD DE ESTE ITEM PARA PAGO DEPENDE DE QUE EL DAÑO SOBRE LA SUPERFICIE NO SUPERE EL 20% DE LA MISMA.	M2	1.034,32	$ 21.401,00	$ 22.135.482,00	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -		
21.1.11	21.1.11	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:4 E:<2 CM. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES SEGÚN DISEÑO.	M2	317,55	$ 84.039,00	$ 26.686.584,00	317,55	$ 26.686.584,45	67,42	$ 5.665.909,38	-	$ -	67,42	$ 5.665.909,38		
22	22	PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
22.1	22.1	SOBRE MUROS Y PANELERÍA LIVIANA.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -		
22.1.4	22.1.4	ESTUCO IMPERMEABILIZADO SOBRE PAÑETE (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M2	264,34	$ 75.848,00	$ 20.049.660,00	264,34	$ 20.049.660,32	41,92	$ 3.179.548,16	-	$ -	41,92	$ 3.179.548,16		

22.1.7	22.1.7	PINTURA VINILO ACRILICA PLASTICA LAVABLE TIPO 1, APLICADO EN TRES (3) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	1.034,32	$ 14.518,00	$ 15.016.258,00	1.101,98	$ 15.998.545,64	317,60	$ 4.610.916,80	285,22	$ 4.140.823,98	602,82	$ 8.751.740,76			
22.1.10	22.1.10	PINTURA EN ESMALTE, APLICADO EN DOS (2) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	481,77	$ 51.391,00	$ 24.758.642,00	504,56	$ 25.929.842,96	284,65	$ 14.628.448,15	133,91	$ 6.881.768,81	418,56	$ 21.510.216,96			
22.1.12	22.1.12	PINTURA VINILO 100% ACRILICA PLÁSTICA MATE, CON ALTOS SÓLIDOS, DE ALTA CALIDAD CON MÁXIMA PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE, ALTA ELASTICIDAD, HIDRORREPELENTE, RESISTENTE A ALGAS, HONGOS, ADHESIÓN DE SUCIEDAD, ÁLCALI Y HUMOS, SIN CONTENIDO DE PLOMO NI CROMO, APLICADA EN TRES (3) CAPAS, TIPO KORAZA. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	264,34	$ 31.749,00	$ 8.392.531,00	264,34	$ 8.392.530,66		$ -	-	$ -	-	$ -			
22.3	22.3	SOBRE CARPINTERÍA METÁLICA.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -			
22.3.5	22.3.5	ESMALTE SOBRE CERCHAS, PUENTE Y ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M	257,17	$ 39.486,00	$ 10.154.615,00	257,17	$ 10.154.614,62	228,32	$ 9.015.443,52	-	$ -	228,32	$ 9.015.443,52			
23	23	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -			
23.1	23.1	ELEMENTOS DE CUBIERTA. ESTRUCTURALES METÁLICOS.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -			
23.1.6	23.1.6	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA TERMO ACUSTICA O TIPO SÁNDWICH, INCLUYE CAMBIO DE TORNILLOS EN MAL ESTADO, LIMPIEZA Y SELLO DE GOTERAS.	M2	430,93	$ 45.084,00	$ 19.428.048,00	430,93	$ 19.428.048,12	148,81	$ 6.708.950,04	179,00	$ 8.070.036,00	327,81	$ 14.778.986,04			
23.4	23.4	CUBIERTAS TRASLÚCIDAS.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -			
23.4.5	23.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ECOROOF (INCLUIDO ESTRUCTURA DE REFUERZOS SI REQUIERE, BAJANTES Y CANALES SEGÚN DISEÑO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANDAMIO CERTIFICADO , HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)	M2	25,94	$ 268.427,00	$ 6.962.996,00	25,94	$ 6.962.996,38		$ -	-	$ -	-	$ -			
23.4.6	23.4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ECOROOF TRASLUCIDA OPAL PC 37	M2	43,11	$ 13.031,00	$ 561.766,00	43,11	$ 561.766,41		$ -	-	$ -	-	$ -			
23.4.10	23.4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2	120,49	$ 227.950,00	$ 27.465.696,00	120,49	$ 27.465.695,50		$ -	-	$ -	-	$ -			
23.8	23.8	OTROS COMPLEMENTARIOS CUBIERTA.	0	-	$ -		-	$ -		$ -		$ -		$ -			
23.8.1	23.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLASHING / FLANCHE / SOLAPA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 DS.<=25.0 CM, GRAPADA A LA ESTRUCTURA Y DOBLADA SEGÚN DISEÑO. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, SOPORTES Y/O ANCLAJES, ANTICORROSIVO DONDE REQUIERA, ACABADO CON PINTURA ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE APLICADO EN TRES (3) CAPAS SOBRE LAS DOS CARAS DEL ELEMENTO. EL PAGO POR METRO LINEAL SERÁ MEDIDO EN LA LONGITUD DEL FLANCHE.	M	150,62	$ 57.044,00	$ 8.591.967,00	150,62	$ 8.591.967,28		$ -	-	$ -	-	$ -			
23.8.5	23.8.5	CANAL DE ALTA CAPACIDAD, INCLUYE ACCESORIOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M	92,05	$ 87.159,00	$ 8.022.986,00	92,05	$ 8.022.985,95		$ -	-	$ -	-	$ -			
23.8.10	23.8.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN TUBERÍA PVCS 3", INSTALADA EN ALTURAS HASTA 10,00 M. INCLUYE UNIONES CODOS YES YEE Y DEMÁS ACCESORIOS PARA EL CORRECTO TENDIDO Y FUNCIONAMIENTO DE LA TUBERÍA. NO INCLUYE ACCESORIOS ESPECIALES COMO YES DOBLES, BRIDAS DE CONEXIÓN, JUNTAS DE EXPANSIÓN, U SIMILARES QUE EXCEDAN DE MANERA CONSIDERABLE EL COSTOS DE LOS ACCESORIOS ORDINARIOS.	M	22,80	$ 47.840,00	$ 1.090.752,00	22,80	$ 1.090.752,00		$ -	-	$ -	-	$ -			
		VALOR DIFERENCIA CONTRATO VS VIPRESUPUESTOS															

34. SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**$ 287.395.960,00**	**$ 285.379.056,64**	**$ 79.680.428,33**	**$ 40.922.669,03**	**$ 120.603.097,36**
35. DESCRIPCIÓN	**36. VALOR CONTRACTUAL**					
ADMINISTRACIÓN	29,00%	$ 83.344.828,40	$ 82.759.926,43	$ 23.107.324,22	$ 11.867.574,02	$ 34.974.898,24
IMPREVISTO	1%	$ 2.873.959,60	$ 2.853.790,57	$ 796.804,28	$ 409.226,69	$ 1.206.030,97
UTILIDAD	4%	$ 11.495.838,40	$ 11.415.162,27	$ 3.187.217,13	$ 1.636.906,76	$ 4.824.123,89
SUBTOTAL COSTO INDIRECTO (AHU)		**$ 97.714.626,40**	**$ 97.028.879,27**	**$ 27.091.345,63**	**$ 13.913.707,47**	**$ 41.005.053,10**
AJUSTE AL PESO		-$ 0,40	$ 0,09	$ 0,09	-$ 0,50	-$ 0,40
ANTICIPO	0%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	0%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
37. TOTAL A PAGAR DESPUES DE AMORTIZAR ANTICIPO Y ACUMULADO		**$ 385.110.586,00**	**$ 382.407.936,00**	**$ 106.771.774,00**	**$ 54.836.376,00**	**$ 161.608.150,00**

C. OBSERVACIONES

D. VERIFICACION DOCUMENTOS CARGADOS EN SECOP II (MES VENCIDO, ES DECIR, CORRESPONDE AL MES ANTERIOR)

DESCRIPCION	38. No. INFORME MENSUAL	39. PERIODO		40. NOMBRE DEL ARCHIVO		42. PANTALLAZOS SECOP II
INFORME TECNICO	2	ENERO 2026				
INFORME SOCIAL	2	ENERO 2026				
INFORME AMBIENTAL	2	ENERO 2026				
INFORME SST	2	ENERO 2026				
INFORME DE SUPERVISION	2	ENERO 2026				
ACTA PARCIAL	2	FEBRERO 2026				
SOPORTE PAGO SGH	2					
FACTURA	2					
FORMATO MC 14	2					

El recibo por parte de la interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo parcial son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los 05 que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con e manual de interventoría, en Bogotá, D. C., a los __ días del mes de MARZO del año _2026_

Nombre: YELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
C.C. 79.905.718
Rep Legal. CONCORCIO SANTA ISABEL
Nit. 902.0003.595-6

Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. No. 1.062.398.686
Rep legal CONSORCIO OPTIMIZACION SOCIAL
902.007.033-7

Origin Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Plantas Físicas
Copia Interventor
Copia Contratista

	PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES	Código: FOR-GIF-027 Versión: 0 Fecha: Memo 2021022167 - 27/07/2021 Página: 1 de 1

FECHA ELABORACIÓN:	27	1	2026	TIPO DE CONTRATO	OBRA		
NOMBRE EQUIPAMIENTO:	JARDIN INFANTIL RONDAS Y JUEGOS					LOCALIDAD DE TUNJUELITO	

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO OBRA No:	10675-2025		FECHA CONTRATO:	19/11/2025	VALOR CONTRATO:	$ 12.017.556.820	
FECHA ACTA INICIO:	9	12 2025	FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2027	PLAZO:	23 MESES 21 DIAS	Meses/días
PRORROGAS:	NA		SUSPENSIONES:	NA	ADICIONES:	$ -	
OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.						
CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTA ISABEL				VALOR TOTAL CON ADICIONES:	$ 12.017.556.820	
CONTRATO INTEVENTORÍA No:	11835-2025		FECHA CONTRATO:	20/11/2025	VALOR CONTRATO:	$ 1.993.963.265	
FECHA ACTA INICIO:	9	12 2025	FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2027	PLAZO:	24 MESES 21 DIAS	Meses/días
PRORROGAS:	NA		SUSPENSIONES:	NA	ADICIONES:	$ -	
OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.						
INTEVENTORÍA:	CONSORCIO OPTIMIZACION SOCIAL				VALOR TOTAL CON ADICIONES:	$ 1.993.963.265	

BALANCE DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES DIAGNOSTICOS INICIALES CONTRATO				MAYORES Y MENORES CANTIDADES			CANTIDADES ACTUALIZADAS	
		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES	MENORES	SALDO TOTAL BALANCE	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL
1.3.2	DESMONTE MANUAL DE MARCO DIVISIONES Y VIDRIOS DE VENTANAS METÁLICAS (INDIFERENTE DEL TAMAÑO). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE REPARACIONES DE MUROS POSTERIOR AL DESMONTE.	M2	10,79	$ 19.840,00	$ 214.073,60	4,49		$ 89.081,60	15,28	$ 303.155,20
1.4.4	DEMOLICIÓN MANUAL Y RETIRO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN / MANTO EXISTENTE. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE DEMOLICIÓN DEL ALISTADO.	M2	16,19	$ 21.234,00	$ 343.778,46	103,65		$ 2.200.904,10	119,84	$ 2.544.682,56
1.6.24	DESMONTE MANUAL COMPLETO DE GRIFERÍA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS / ORINAL / DUCHA DE EMPOTRAR EN MURO, EJECUTANDO LA DEMOLICIÓN NECESARIA, DESMONTE DEL FLUXÓMETRO ACTUAL Y TODAS SUS PIEZAS. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS MENORES A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	UN	29	$ 46.666,00	$ 1.353.314,00	-	24,00	-$ 1.119.984,00	5,00	$ 233.330,00
1.6.26	DESMONTE MANUAL DE LUMINARIAS (INDIFERENTE DEL TIPO TAMAÑO UBICACIÓN O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	UN	1	$ 15.043,00	$ 15.043,00	1,00		$ 15.043,00	2,00	$ 30.086,00
1.7.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE CIELO RASO EN PANELERÍA LIVIANA (SISTEMA DRYWALL, INDIFERENTE DEL MATERIAL DE ACABADO DE LOS PANELES), CONTEMPLANDO EL DESMONTE DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y ANCLAJE. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	6,44	$ 21.876,00	$ 140.881,44	14,27		$ 312.170,52	20,71	$ 453.051,96
1.8.2	RASPADO DE PINTURA EXISTENTE EN MUROS, REALIZADO CON GRATA METÁLICA Y AGUA A PRESIÓN, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE LISA. INCLUYE LIMPIEZA Y ASEO DE LOS ESCOMBROS GENERADOS.	M2		$ 7.498,00	$ -	5,88		$ 44.088,24	5,88	$ 44.088,24
1.8.3	PICADA DE PAÑETE DE MUROS REALIZADO CON HERRAMIENTA MENOR GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE BURDA PARA ADHERENCIA DE POSTERIOR PAÑETADO. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2		$ 9.560,00	$ -	5,88		$ 56.212,80	5,88	$ 56.212,80
1.8.4	PICADA Y RAYADA DE MURO EN CONCRETO REALIZADO CON HERRAMIENTA MENOR Y PULIDORA CON DISCO DIAMANTADO GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE BURDA PARA ADHERENCIA DE POSTERIOR PAÑETADO. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2		$ 12.313,00	$ -	5,88		$ 72.400,44	5,88	$ 72.400,44
1.8.18	PICADO DE MUROS DE MAMPOSTERÍA. INCLUYE DISPOSICIÓN Y RETIRO DE MATERIAL	M2		$ 9.982,00	$ -	2,37		$ 23.657,34	2,37	$ 23.657,34
1.11.4	RETIRO DE PELICULA DE SEGURIDAD EXISTENTES EN MAL ESTADO. INCLUYE DISPOSICION FINAL DE MATERIAL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES	M2	2,1	$ 6.808,00	$ 14.296,80	-	-	$ -	2,10	$ 14.296,80
2.4.3	MESONES EN CONCRETO ENCHAPADOS EN GRANITO PULIDO BLANCO, LAVAMANOS A= 0.55 M, DESPENSAS A=0.45 M, COCINA A=0.60 M, AULAS A=0.55 M) INCLUYE DILATACIONES EN BRONCE.	M2	2,35	$ 128.977,00	$ 303.095,95	-	-	$ -	2,35	$ 303.095,95
3.5.5	RESANE DE FISURAS EN MUROS. INCLUYE ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE	M2	171,59	$ 24.413,00	$ 4.189.026,67	686,35		$ 16.755.862,55	857,94	$ 20.944.889,22
5.5.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LED HERMÉTICA 2X18WATIOS TUBO T8 DE SOBREPONER	UN	2	$ 74.382,00	$ 148.764,00	1,00	-	$ 74.382,00	3,00	$ 223.146,00
7.3.7	MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO BLANCO SOBRE MESONES, INCLUYE DILATACIONES EN BRONCE	M2	2,35	$ 37.019,00	$ 86.994,65	-	-	$ -	2,35	$ 86.994,65
7.4.5	CINTA ANTIDESLIZANTE A = 2 CM	M	65,08	$ 3.665,00	$ 238.518,20	-	-	$ -	65,08	$ 238.518,20
9.2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA METÁLICA EN TUBO CUADRADO DE 3/4", TIPO BANCO, INCLUYE TORNILLOS, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA E INSTALADA - VERIFICAR MEDIDAS EN OBRA.	M2	2,32	$ 230.219,00	$ 534.108,08	-	-	$ -	2,32	$ 534.108,08
9.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA (ANGEO), INCLUYE ÁNGULO DE ALUMINIO Y TORNILLERÍA	M2	46,69	$ 159.134,00	$ 7.429.966,46	-	-	$ -	46,69	$ 7.429.966,46
11.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFERÍA TIPO PUSH, ACOPLE Y SIFÓN)	UN	6	$ 429.943,00	$ 2.579.658,00	-	6,00	-$ 2.579.658,00	-	$ -
11.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA TIPO PUSH PARA ORINAL LÍNEA INFANTIL	UN	8	$ 328.699,00	$ 2.629.592,00	-	-	$ -	8,00	$ 2.629.592,00

BALANCE DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES DIAGNOSTICOS INICIALES CONTRATO				MAYORES Y MENORES CANTIDADES			CANTIDADES ACTUALIZADAS	
		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES	MENORES	SALDO TOTAL BALANCE	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL
11.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELEDUCHA (INCLUYE ELEMENTOS DE INSTALACIÓN, MANGUERA Y SOPORTES)	UN	2	$ 106.459,00	$ 212.918,00	-	-	$ -	2,00	$ 212.918,00
14.1.2	CIELO RASO EN SISTEMA DRYWALL CON LÁMINAS EN FIBROCEMENTO E.=6 MM, DANDO ACABADO LISO, CONSTRUIDO CON ÁNGULO GALVANIZADO CAL.26 PERIMETRAL, OMEGAS Y VIGUETAS GALVANIZADAS ROLADAS EN CAL.26, SOPORTADO CON ÁNGULO GALVANIZADO CAL.26, ESTRUCTURA ANCLADA MUROS Y ESTRUCTURA CON CHAZO DE EXPANSIÓN O CON TIROS. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, TORNILLERÍA, TRATAMIENTO DE JUNTAS CON CINTA DE MALLA, ESQUINEROS CON CINTA FILO METÁLICO, MASILLADO LIJADO Y PINTADO UNA (1) CAPA CON VINILO TIPO 2.	M2	6,45	$ 212.669,00	$ 1.371.715,05	12,07		$ 2.566.914,83	18,52	$ 3.938.629,88
15.1.2	CERRADURA DE SOBREPONER LLAVE MULTIPUNTO SENCILLA. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS.	UN	15	$ 283.584,00	$ 4.253.760,00	-	-	$ -	15,00	$ 4.253.760,00
19.1	ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA	M2	517,94	$ 4.821,00	$ 2.496.988,74	-	-	$ -	517,94	$ 2.496.988,74
21.1.1	RESANES GENERALES MENORES SOBRE SUPERFICIE CON MORTERO COMÚN 1:4 E.=2 CM DANDO ACABADO LISO. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE. LA APLICABILIDAD DE ESTE ÍTEM PARA PAGO DEPENDE DE QUE EL DAÑO SOBRE LA SUPERFICIE NO SUPERE EL 20% DE LA MISMA.	M2	1033,47	$ 21.401,00	$ 22.117.291,47	-	1.033,47	-$ 22.117.291,47	-	$ -
22.1.7	PINTURA VINILO ACRÍLICA PLÁSTICA LAVABLE TIPO 1, APLICADO EN TRES (3) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	857,94	$ 14.518,00	$ 12.455.572,92	-	-	$ -	857,94	$ 12.455.572,92
22.1.9	PINTURA DE ACEITE SOBRE PAÑETE, APLICADO EN DOS (2) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	686,36	$ 25.780,00	$ 17.694.360,80	-	-	$ -	686,36	$ 17.694.360,80
22.1.11	PINTURA EN ESMALTE, APLICADO EN DOS (2) CAPAS, LINEAL A. <= 50CM. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M		$ 13.658,00	$ -	123,45	-	$ 1.686.080,10	123,45	$ 1.686.080,10
22.1.12	PINTURA VINILO 100% ACRÍLICA PLÁSTICA MATE, CON ALTOS SÓLIDOS, DE ALTA CALIDAD CON MÁXIMA PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE; ALTA ELASTICIDAD, HIDRORREPELENTE; RESISTENTE A ALGAS, HONGOS, ADHESIÓN DE SUCIEDAD, ÁLCALI Y HUMOS; SIN CONTENIDO DE PLOMO NI CROMO; APLICADA EN TRES (3) CAPAS, TIPO KORAZA. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	857,94	$ 31.749,00	$ 27.238.737,06	-	-	$ -	857,94	$ 27.238.737,06
23.1.5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL ESTRUCTURAL EN C PARA CUBIERTA, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO	M2		$ 121.703,00	$ -	18,10		$ 2.202.824,30	18,10	$ 2.202.824,30
23.3.4	MANTO MORTER PLAS AL - 300 3.00 MM ANCHO 1.10 M ROLLO 11 M2	M2	16,19	$ 133.163,00	$ 2.155.908,97	103,65		$ 13.802.344,95	119,84	$ 15.958.253,92
23.4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2		$ 227.950,00	$ -	18,10		$ 4.125.895,00	18,10	$ 4.125.895,00
				VALOR COSTO DIRECTO	$ 110.218.364,32			$ 18.210.928,30		$ 128.429.292,62
			% A	29,00%	$ 31.963.325,65			$ 5.281.169,21		$ 37.244.494,86
			% I	1,00%	$ 1.102.183,64			$ 182.109,28		$ 1.284.292,93
			% U	4,00%	$ 4.408.734,57			$ 728.437,13		$ 5.137.171,70
			A. I. U.	34,00%	$ 37.474.243,87			$ 6.191.715,62		$ 43.665.959,49
				VALOR TOTAL	$ 147.692.608,18			$ 24.402.643,92		$ 172.095.252,11

DIRECTOR DE OBRA: ING. CLAUDIA MONCADA FONSECA
C.C. : 52.317.823
TP: 25202-67693CND

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: ING. FREDY DANIEL PINILLA MONROY
C.C.: 9,151,725
TP: 68202170144STD

Original: Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Plantas Físicas
Copia: Interventor $ 149.963.528,54
Copia: Contratista $ (39.745.164,22)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA **FORMATO ACTA DE PARCIAL No. 2**	Código: FOR-GIF-020 Versión: 1 Fecha: Memo I2024037699 - 18/12/2024 Página: 1 de 1

1. FECHA ELABORACIÓN:	28	2	2026	TIPO DE CONTRATO	OBRA		
2. ACTA No.	1			3. TIPO DE ACTA PARCIAL:		RECIBO PARCIAL DE OBRA	X
4. NOMBRE EQUIPAMIENTO:	JARDIN SOCIAL BELLA VISTA						

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

6. CONTRATO OBRA No:	10675-2025		7. FECHA CONTRATO:	19/11/2025		8. VALOR CONTRATO:	$ 12.017.556.820
9. FECHA ACTA INICIO:	9	12	2025	10. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2027	11. PLAZO:	23 MESES 21 DIAS Meses/días
12. PRORROGAS:	N/A			13. SUSPENSIONES:	N/A	14. ADICIONES:	N/A
15. OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS						
16. CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTA ISABEL						
17. CONTRATO INTEVENTORIA No:	11835-2025		18. FECHA CONTRATO:	20/11/2025		19. VALOR CONTRATO:	$ 1.993.963.265
20. FECHA ACTA INICIO:	9	12	2025	21. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2027	22. PLAZO:	24 MESES 21 DIAS Meses/días
23. PRORROGAS:	N/A			24. SUSPENSIONES:	N/A	25. ADICIONES:	N/A
26. INTEVENTORÍA:	CONSORCIO OPTIMIZACION SOCIAL						
27. SUPERVISOR SDIS:	ARQ JONNY EDUARD PADILLA						

B. DATOS ESPECÍFICOS

En Bogotá D.C ; a los 5 (CINCO) días del mes de MARZO del año 2026 se reunieron EL ING. TELMO ALEXANDER CASTILLO, representante legal del CONSORCIO SANTA ISABEL
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA representante legal de la interventoría, para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial de OBRA Obray/o Modificaciones
del mes de FEBRERO según condiciones que se detallan a continuación:

	28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT			CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1	1	**PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.**												
1.3	1.3	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE CARPINTERÍAS.												
1.3.1	1.3.1	DESMONTE MANUAL DE DIVISIONES MODULARES EN PERFILERÍA METÁLICA Y TABLEROS DE AGLOMERADO/TRIPLEX Y VIDRIO. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE REPARACIONES DE MUROS POSTERIOR AL DESMONTE.	M2	128,80	$ 20.561,00	2.648.257,00	128,80	$ 2.648.256,80	47,58	$ 978.292,38	-	$ -	47,58	$ 978.292,38
1.3.5	1.3.5	DESMONTE MANUAL DE HOJA DE PUERTA (DE UNA HOJA / HOJA SENCILLA) (INDIFERENTE DEL MATERIAL Y TAMAÑO). INCLUYE LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES Y DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE REPARACIONES DE MUROS POSTERIOR AL DESMONTE.	U	2,00	$ 26.129,00	52.258,00	2,00	$ 52.258,00		$ -	-	$ -	-	$ -
1.3.14	1.3.14	DESMONTE MANUAL DE COMPUERTA / TAPA DE ACCESO A CUBIERTA Y/O TANQUE (INDIFERENTE DEL MATERIAL), CON MEDIDAS DESDE 60X60 CM HASTA 1,20X1,20 CM. INCLUYE LA HOJA Y SU MARCO, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES. NO INCLUYE REPARACIONES DE MUROS POSTERIOR AL DESMONTE.	U	1,00	$ 26.129,00	26.129,00	1,00	$ 26.129,00		$ -	-	$ -	-	$ -
1.4	1.4	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE CUBIERTAS.						$ -		$ -				
1.4.2	1.4.2	DESMONTE MANUAL DE CANAL DS.<=50 CM INDIFERENTE DE SU MATERIAL (POLÍMERO, LÁMINA DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, ARCILLA, ETC.), INCLUYENDO EL RETIRO DEL SISTEMA DE SOPORTERÍA RELACIONADO A LA CANAL. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES.	M	9,19	$ 13.685,00	125.765,00	9,19	$ 125.765,15		$ -	-	$ -	-	$ -
1.4.4	1.4.4	DEMOLICIÓN MANUAL Y RETIRO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN / MANTO EXISTENTE. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE DEMOLICIÓN DEL ALISTADO.	M2	-	$ 21.234,00	0,00	87,04	$ 1.848.207,36		$ -	-	$ -	-	$ -

	28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT			CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1.4.9	1.4.9	DESMONTE MANUAL DE TEJAS TRASLUCIDAS PLÁSTICAS Y/O POLICARBONATO Y/O DE PVC (INDIFERENTE DEL TIPO Y TAMAÑO) Y SU CORRESPONDIENTES LISTONES, CABIOS, Y CORREAS DE APOYO (SIEMPRE Y CUANDO ESTAS ÚLTIMAS NO SEAN DE CARGA). INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE NECESARIO PARA LA CUBIERTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA LABOR, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	-	$ 20.561,00	0,00	47,58	$ 978.292,38		$ -	-	$ -	-	$ -
1.5	1.5	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE PISOS Y GUARDAESCOBAS.						$ -		$ -				
1.5.3	1.5.3	DEMOLICIÓN MANUAL DE GUARDAESCOBAS (INDIFERENTE DEL MATERIAL Y ESPESOR). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M	36,66	$ 11.573,00	424.266,00	57,64	$ 667.067,72	57,64	$ 667.067,72	-	$ -	57,64	$ 667.067,72
1.5.5	1.5.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE ALISTADO DE PISO Y MATERIAL DE ACABADO DE TIPO LIVIANO (CERÁMICO, ARCILLA. GRES, O BALDOSAS LIVIANAS DE CEMENTO) CON ESPESOR 4 CM O MENOR. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	48,59	$ 29.545,00	1.435.592,00	118,00	$ 3.486.310,00	94,73	$ 2.798.797,85	-	$ -	94,73	$ 2.798.797,85
1.6	1.6	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE INSTALACIONES.						$ -		$ -				
1.6.26	1.6.26	DESMONTE MANUAL DE LUMINARIAS (INDIFERENTE DEL TIPO TAMAÑO UBICACIÓN O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	UN	40,00	$ 15.043,00	601.720,00	40,00	$ 601.720,00		$ -	-	$ -	-	$ -
1.7	1.7	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE CIELO RASOS.						$ -		$ -				
1.7.5	1.7.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE CIELO RASO EN PANELERÍA LIVIANA (SISTEMA DRYWALL, INDIFERENTE DEL MATERIAL DE ACABADO DE LOS PANELES), CONTEMPLANDO EL DESMONTE DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y ANCLAJE. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	38,89	$ 21.876,00	850.758,00	38,89	$ 850.757,64		$ -	-	$ -	-	$ -
1.8	1.8	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE MUROS, PAÑETES, ENCHAPES, Y DIVISIONES LIVIANAS.						$ -		$ -				
1.8.5	1.8.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE ENCHAPES Y ACABADOS DE MUROS DE TIPO LIVIANO (CERÁMICO, ARCILLA, O BALDOSAS LIVIANAS DE CEMENTO), Y SU CORRESPONDIENTE PEGA. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. APLICA SOLO CUANDO EL MURO DE SOPORTE NO VA A SER DEMOLIDO.	M2	16,32	$ 11.333,00	184.955,00	16,32	$ 184.954,56	2,93	$ 33.205,69	-	$ -	2,93	$ 33.205,69
1.8.12	1.8.12	DEMOLICIÓN MANUAL DE MUROS SENCILLOS EN MAMPOSTERÍA DE ARCILLA E.<=15,0 CM, INCLUYE (EN CASO DE APLICAR) EL PAÑETE Y EL ENCHAPE ASOCIADO. INCLUYE APUNTALAMIENTOS TÉCNICOS Y CUALQUIER OTRA TAREA DE SOPORTE PROVISIONAL SEGÚN SOLICITUD DE CARGA Y COMPORTAMIENTO EN SITIO, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	1,73	$ 26.358,00	45.599,00	1,73	$ 45.599,34		$ -	-	$ -	-	$ -
1.10	1.10	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE OTROS ELEMENTOS.						$ -		$ -				
1.10.10	1.10.10	DESMONTE, CARGUE Y RETIRO DE ADOQUIN PREFABRICADO A SITIO APROBADO POR AUTORIDAD AMBIENTAL.		-	$ 23.973,00	0,00	6,16	$ 147.673,68	6,16	$ 147.673,68	-	$ -	6,16	$ 147.673,68
2	2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIONES, Y OTROS ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS DE TIPO ESTRUCTURAL.						$ -		$ -				
2.1	2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS						$ -		$ -				
2.1.1	2.1.1	DESCAPOTE MANUAL DE CAPA VEGETAL H.PROM<=30 CM. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	1,13	$ 17.818,00	20.134,00	11,21	$ 199.739,78	11,21	$ 199.739,78	-	$ -	11,21	$ 199.739,78
2.1.7	2.1.7	RELLENO MANUAL CON MATERIAL ORDINARIO DE LA EXCAVACIÓN. INCLUYE EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN.	M3	1,13	$ 38.240,00	43.211,00	1,13	$ 43.211,20		$ -	-	$ -	-	$ -
2.1.11	2.1.11	COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	2,76	$ 2.678,00	7.391,00	6,16	$ 16.496,48	6,16	$ 16.496,48	-	$ -	6,16	$ 16.496,48

	28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT			CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
2.2	2.2	CONCRETOS						$ -		$ -				
2.2.2	2.2.2	CONCRETO POBRE DE LIMPIEZA /SOLADO E.= 5 CM F'C=2500 PSI.	M2	2,76	$ 27.998,00	77.274,00	2,76	$ 77.274,48		$ -	-	$ -	-	$ -
2.2.8	2.2.8	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E.>8,1<=12,0 CM F'C=3000 PSI, LINEAL A.<=50 CM. INCLUYE POLIETILENO CAL.4 NEGRO EN DOBLE CAPA COMO AISLANTE E IMPERMEABILIZANTE CONTRA RELLENOS, EJECUCIÓN DE DILATACIONES INDUCIDAS CON LISTONES DE MADERA UBICADOS SEGÚN PLANOS DE DISEÑO. NO INCLUYE ACEROS NI MALLAS ELECTROSOLDADAS.	M2	2,76	$ 348.477,00	961.797,00	8,65	$ 3.014.326,05	8,65	$ 3.014.326,05	-	$ -	8,65	$ 3.014.326,05
2.5	2.5	ACERO DE REFUERZO - ESTRUCTURA						$ -		$ -				
2.5.1	2.5.1	MALLAS ELECTROSOLDADAS. INCLUYE CORTE Y FIJACIÓN.	KG	15,00	$ 5.206,00	78.090,00	15,00	$ 78.090,00		$ -	-	$ -	-	$ -
3	3	MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.						$ -		$ -				
3.1	3.1	MAMPOSTERÍA DE ARCILLA.						$ -		$ -				
3.1.3	3.1.3	MUROS E.=12 CM EN LADRILLO TOLETE 24,5X12X6CM (L X A X H), SUPERFICIE LISA, COLOR NATURAL. INCLUYE MORTERO DE PEGA Y EMBOQUILLE. NO INCLUYE ACEROS DE REFUERZOS, NI GRAFILES, NI GROUTING DE DOVELADO.	M2	1,73	$ 205.471,00	355.465,00	1,73	$ 355.464,83		$ -	-	$ -	-	$ -
3.1.7	3.1.7	RECUPERACIÓN DE MAMPOSTERÍAS EN LADRILLO TOLETE MACIZO 24,5X12X6 CM (L X A X H), SUPERFICIE LISA, COLOR NATURAL. INCLUYE MORTERO DE PEGA, MORTERO PARA HOMOGENIZAR LA SUPERFICIE CON EL PAÑETE DE MUROS EXISTENTES, INTERVENCIÓN EN LA TOTALIDAD DE LOS HUECOS DE MUROS POR CELDA Y MURO POSTERIOR CON CARA AL TÚNEL. EL PAGO SE REALIZARA POR UNIDAD (U) DE CELDA INTERVENIDA.	UN	50,00	$ 14.202,00	710.100,00	50,00	$ 710.100,00		$ -	-	$ -	-	$ -
3.5	3.5	RESTAURACIONES, REPARACIONES Y REPOSICIONES DE MAMPOSTERÍAS.						$ -		$ -				
3.5.2	3.5.2	LAVADO CON HIDRÓFUGO EN MUROS EN LADRILLO A LA VISTA. (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2	550,57	$ 21.945,00	12.082.259,00	550,57	$ 12.082.258,65		$ -	-	$ -	-	$ -
3.5.4	3.5.4	REEMBOQUILLADO DE MURO EN LADRILLO A LA VISTA O ADOQUIN CON MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	ML	550,57	$ 29.291,00	16.126.746,00	550,57	$ 16.126.745,87		$ -	-	$ -	-	$ -
4	4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CONTRAINCENDIO, DE GAS (REDES Y EQUIPOS).						$ -		$ -				
4.2	4.2	VÁLVULAS Y/O REGISTROS DE CONTROL.						$ -		$ -				
4.2.9	4.2.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO CORTINA 1/2"	UN	1,00	$ 72.110,00	72.110,00	1,00	$ 72.110,00		$ -	-	$ -	-	$ -
4.2.14	4.2.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO VALVULA DE BOLA 1/2"	UN	1,00	$ 43.128,00	43.128,00	1,00	$ 43.128,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5	5	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -		$ -				
5.5	5.5	ILUMINACIÓN.						$ -		$ -				
5.5.4	5.5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 60 X 60CM DE SOBREPONER. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	20,00	$ 203.696,00	4.073.920,00	20,00	$ 4.073.920,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.5.6	5.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE 24 W. 11" INCRUSTAR. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	5,00	$ 38.142,00	190.710,00	5,00	$ 190.710,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.5.7	5.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE 24 W. 11" SOBREPONER. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	5,00	$ 31.902,00	159.510,00	5,00	$ 159.510,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.5.8	5.5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 120 X 30CM 48 W DE SOBREPONER. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	5,00	$ 204.308,00	1.021.540,00	5,00	$ 1.021.540,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.5.14	5.5.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CIRCULAR DE 24 W. 11" INCRUSTAR. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	5,00	$ 133.915,00	669.575,00	5,00	$ 669.575,00		$ -	-	$ -	-	$ -
7	7	ALISTADOS Y ACABADOS DE PISOS.						$ -		$ -				
7.1	7.1	BASES DE PISOS Y AFINADOS.						$ -		$ -				

	28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT			CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
7.1.5	7.1.5	ALISTADO DE PISOS CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 H.=4 CM PROMEDIO ALISTADO + PENDIENTADO.	M2	48,59	$ 52.523,00	2.552.093,00	232,59	$ 12.216.324,57	7,67	$ 402.851,41	-	$ -	7,67	$ 402.851,41
7.2	7.2	ACABADO DE PISOS.						$ -		$ -				
7.2.4	7.2.4	ACABADO DE PISO CON TABLÓN DE 33 X 33. INCLUYE MORTERO DE PEGA 1:3.	M2	-	$ 94.354,00	0,00	87,06	$ 8.214.459,24		$ -	-	$ -	-	$ -
7.2.7	7.2.7	ACABADO DE PISO CON BALDOSA DE CERÁMICA ANTIDERRAPANTE / ANTIDESLIZANTE DE 30X30 CM COLOR BLANCO PARA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE Y RETICULADO, IMPERMEABLE, RESISTENTE A LAS MANCHAS Y AL RAYADO, TRÁFICO COMERCIAL MODERADO, TIPO BALDOSA ANTIDESLIZANTE PARA BAÑOS Y PISCINA REF.135026583 DE ALFA O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR. INCLUYE DILATACIÓN DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO Y EMBOQUILLE, APAREJADO SEGÚN DISEÑO. PEGADO CON MEZCLA LISTA DE FÁBRICA.	M2		$ 89.382,00	0,00	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -
7.2.15	7.2.15	PISO EN VINISOL TRÁFICO PESADO ESPESOR 4 MM	M2	3,27	$ 73.009,00	238.739,00	3,27	$ 238.739,43	7,67	$ 559.979,03	-	$ -	7,67	$ 559.979,03
7.3	7.3	GUARDAESCOBAS Y MEDIACAÑAS.						$ -		$ -				
7.3.1	7.3.1	MEDIA CAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 A.=10,0 CM H.=10,0 CM.	M	-	$ 16.069,00	0,00	57,64	$ 926.217,16		$ -	-	$ -	-	$ -
7.3.6	7.3.6	GUARDA ESCOBA EN MEDIA CAÑA GRANITO PULIDO BLANCO, INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE	M	36,55	$ 53.052,00	1.939.051,00	36,55	$ 1.939.050,60		$ -	-	$ -	-	$ -
7.3.8	7.3.8	GUARDA ESCOBA MEDIACAÑA EN GRAVILLA LAVADO MONA, INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE	M	-	$ 46.400,00	0,00	57,64	$ 2.674.496,00		$ -	-	$ -	-	$ -
7.4	7.4	OTROS						$ -		$ -				
7.4.1	7.4.1	BOCAPUERTA EN GRANITO PULIDO A = 0.15, INCLUYE DILATACIONES EN BRONCE	M	-	$ 68.589,00	0,00	20,00	$ 1.371.780,00		$ -	-	$ -	-	$ -
7.4.5	7.4.5	CINTA ANTIDESLIZANTE A = 2 CM	M	73,08	$ 3.665,00	267.838,00	73,08	$ 267.838,20		$ -	-	$ -	-	$ -
8	8	ACABADOS SOBRE MUROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -		$ -				
8.1	8.1	ENCHAPE DE PARED CON BALDOSA DE CERÁMICA DE 20X20 CM COLOR BLANCO. INCLUYE WIN ESQUINERO PLÁSTICO, REMATE DE BORDE EN REDONDEL PLÁSTICO Y EMBOQUILLE, PEGADO CON MEZCLA LISTA DE FÁBRICA Y EMBOQUILLES.	M2	16,32	$ 120.035,00	1.958.971,00	16,32	$ 1.958.971,20		$ -	-	$ -	-	$ -
8.2	8.2	ENCHAPE DE PARED CON BALDOSA DE CERÁMICA DE ENCHAPE 25 X 35 CM COLOR BLANCO. INCLUYE WIN ESQUINERO PLÁSTICO, REMATE DE BORDE EN REDONDEL PLÁSTICO Y EMBOQUILLE, PEGADO CON MEZCLA LISTA DE FÁBRICA Y EMBOQUILLES.	M2	2,04	$ 134.395,00	274.166,00	2,04	$ 274.165,80	2,93	$ 393.777,35	-	$ -	2,93	$ 393.777,35
8.5	8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINEROS EN ESPUMAS H = 1,5 M	UN	35,00	$ 76.983,00	2.694.405,00	35,00	$ 2.694.405,00		$ -	-	$ -	-	$ -
10	10	CARPINTERIA MADERA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -		$ -				
10.6	10.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA PARA PUERTA EN MADERA DE TRIPLEX ENTAMBORADA SIN MARCO CON REFUERZO INTERNO, ANTIMACHUCÓN, INCLUYE HERRAJES, CERRADURA TIPO BOLA EN MADERA Y VENTANILLA DE 0,20 X 0,40 M CON VIDRIO Y PELÍCULA DE SEGURIDAD, TERMINADA, PINTADA E INSTALADA - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	M2	2,00	$ 188.087,00	376.174,00	2,00	$ 376.174,00		$ -	-	$ -	-	$ -
11	11	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -		$ -				
11.28	11.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA REGISTRO DE 20 X 20	UN	5,00	$ 26.036,00	130.180,00	5,00	$ 130.180,00		$ -	-	$ -	-	$ -
11.47	11.47	SONDEO DE UNIDADES SANITARIAS INCLUYE DESMONTE Y MONTAJE DE APARATOS	UN	1,00	$ 189.064,00	189.064,00	1,00	$ 189.064,00		$ -	-	$ -	-	$ -
12	12	APARATOS Y EQUIPOS ESPECIALES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -		$ -				
12.3	12.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIÓN PUERTAS Y PANELES EN ACERO CALIBRE 20, DIVISIONES PARA BAÑO INSTITUCIONAL, REF. 304 ANTIÁCIDO, ENTAMBORADAS	M2	11,20	$ 800.576,00	8.966.451,00	11,20	$ 8.966.451,20		$ -	-	$ -	-	$ -

	28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT			CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
14	14	CONSTRUCCIÓN LIVIANA EN SECO (Cielos rasos, divisiones, otros).						$ -		$ -				
14.1	14.1	CIELOS RASOS.						$ -		$ -				
14.1.1	14.1.1	CIELO RASO EN LÁMINAS DE PVC E=10MM CON ACABADO LISO, CON ESTRUCTURA EN ÁNGULOS, OMEGAS Y VIGUETAS GALVANIZADAS EN CAL.26, ESTRUCTURA ANCLADA MUROS Y ESTRUCTURA CON CHAZO DE EXPANSIÓN O CON TIROS. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA.	M2	46,24	$ 113.630,00	5.254.251,00	46,24	$ 5.254.251,20		$ -	-	$ -	-	$ -
14.1.4	14.1.4	CIELO RASO EN SISTEMA DRYWALL CON LÁMINAS DE YESO RESISTENTE A LA HUMEDAD E.=1/2", DANDO ACABADO LISO, CONSTRUIDO CON ÁNGULO GALVANIZADO CAL.26 PERIMETRAL, OMEGAS Y VIGUETAS GALVANIZADAS ROLADAS EN CAL.26, SOPORTADO CON ÁNGULO GALVANIZADO CAL.26, ESTRUCTURA ANCLADA MUROS Y ESTRUCTURA CON CHAZO DE EXPANSIÓN O CON TIROS. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, TORNILLERÍA, TRATAMIENTO DE JUNTAS CON CINTA DE MALLA, ESQUINEROS CON CINTA FILO METÁLICO, MASILLADO LIJADO Y PINTADO UNA (1) CAPA CON VINILO TIPO 2.	M2	5,36	$ 100.232,00	537.244,00	5,36	$ 537.243,52		$ -	-	$ -	-	$ -
14.2	14.2	DIVISIONES.						$ -		$ -				
14.2.1	14.2.1	SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE DIVISIONES EN PANELERÍA LIVIANA ACABADO DOS (2) CARAS FABRICADAS EN SISTEMA DRYWALL CON LÁMINAS DE FIBROCEMENTO E.=6 MM, SIN FRESCASA, PERFILERÍA GALVANIZADA CR. BASE 9 CAL.26, ESTRUCTURA ANCLADA MUROS Y ESTRUCTURA CON CHAZO DE EXPANSIÓN O CON TIROS. INCLUYE TAPAS LATERALES DE TERMINACIÓN CUANDO SE REQUIERA, PERFILERÍA, LÁMINAS, TORNILLERÍA, TRATAMIENTO DE JUNTAS CON CINTA DE MALLA, ESQUINEROS CON CINTA FILO METÁLICO, MASILLADO LIJADO Y PINTADO UNA (1) CAPA CON VINILO TIPO 2.	M2	6,00	$ 192.392,00	1.154.352,00	6,00	$ 1.154.352,00		$ -	-	$ -	-	$ -
16	16	OBRAS EXTERIORES Y VARIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -		$ -				
16.3	16.3	CERRAMIENTO METÁLICO CON MALLA ESLABONADA; ESTRUCTURA PRINCIPAL DE PARALES VERTICALES EN TUBO GALVANIZADO AGUAS NEGRAS Ø.=2" E.=1,2 MM, DISTANCIADOS ENTRE EJES CADA 3,00 M; ÁNGULO PARA MARCOS DE MÓDULOS; PAÑOS CON MALLA ESLABONADA EN ACERO GALVANIZADO CAL./BWG.10 HUECO 2,1/4"X2,1/4", ASEGURANDO LA MALLA CON PUNTOS DE SOLDADURA A MARCOS EN ÁNGULOS DE ACERO. INCLUYE ADEMÁS DE LOS MENCIONADOS, SOLDADURAS, PERNOS DE ANCLAJES Y COMPLEMENTARIOS, SUMINISTRO, FABRICACIÓN, MONTAJE, ANTICORROSIVO APLICADO EN DOS (2) CAPAS. NO INCLUYE ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN NI PINTURA DE ACABADO. EL PAGO POR M2 SERÁ MEDIDO EN EL ALZADO ÚTIL DEL CERRAMIENTO.	M2	14,43	$ 108.173,00	1.560.936,00	14,43	$ 1.560.936,39		$ -	-	$ -	-	$ -
16.4	16.4	MANTENIMIENTO GENERAL CORRECTIVO DE CERRAMIENTO EXTERIOR METÁLICO. CONTEMPLANDO EL TRATAMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS INCLUYENDO LOS PERFILES TUBULARES PRINCIPALES, LOS ÁNGULOS DE MARCOS DE MÓDULOS, LOS SOPORTES DE LA CONCERTINA, LA MALLA DEL CERRAMIENTO, Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO METÁLICO RELACIONADO. INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIJADO, MASILLADO, ANTICORROSIVO APLICADO EN DOS (2) CAPAS Y ACABADO FINAL EN ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE APLICADO EN TRES (3) CAPAS. EL PAGO POR M2 SERÁ MEDIDO EN EL ALZADO DEL CERRAMIENTO MEDIDO SOLAMENTE POR UNA CARA Y CONTEMPLA LA PINTURA DE TODAS LAS CARAS VISTAS.	M2	132,18	$ 41.179,00	5.443.040,00	132,18	$ 5.443.040,22	116,89	$ 4.813.413,31	-	$ -	116,89	$ 4.813.413,31
16.6	16.6	PUERTA DE CERRAMIENTO EN TUBO GALVANIZADO DE 2" Y MALLA ONDULADA CALIBRE 10, HUECO DE 2"X 2"	M2	4,61	$ 95.997,00	442.546,00	4,61	$ 442.546,17		$ -	-	$ -	-	$ -
19	19	ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL						$ -		$ -				
19.1	19.1	ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA	M2	850,00	$ 4.821,00	4.097.850,00	850,00	$ 4.097.850,00		$ -	-	$ -	-	$ -
21	21	PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS.						$ -		$ -				
21.2	21.2	BAJO PLACAS Y OTROS ELEMENTOS HORIZONTALES.						$ -		$ -				
21.2.4	21.2.4	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE BAJO PLACA 1:4. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES SEGÚN DISEÑO.	M2	32,79	$ 47.568,00	1.559.755,00	32,79	$ 1.559.754,72		$ -	-	$ -	-	$ -

	28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT			CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
	22	PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.												
	22.1	SOBRE MUROS Y PANELERÍA LIVIANA.												
	22.1.10	PINTURA EN ESMALTE, APLICADO EN DOS (2) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	-	$ 51.391,00	0,00	53,45	$ 2.746.848,95	53,45	$ 2.746.848,95	-	$ -	53,45	$ 2.746.848,95
	22.1.11	PINTURA EN ESMALTE, APLICADO EN DOS (2) CAPAS, LINEAL A. <= 50CM. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M	-	$ 13.658,00	0,00	42,08	$ 574.728,64	42,08	$ 574.728,64	-	$ -	42,08	$ 574.728,64
	22.3	SOBRE CARPINTERÍA METÁLICA.												
	22.3.4	ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE SOBRE PUERTAS METÁLICAS, TRES (3) CAPAS APLICADAS CON PISTOLA SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS CARAS VISTAS DE HOJA Y MARCO, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y DILUYENTE. INCLUYE MARCO, MONTANTE, PISAVIDRIOS (SI APLICA). EL PAGO POR M2 SERÁ MEDIDO EN EL ALZADO DE LA PUERTA, MEDIDO SOLAMENTE POR UNA CARA Y CONTEMPLA LA PINTURA DE TODAS LAS CARAS VISTAS.	M2	-	$ 42.697,00	0,00	8,90	$ 380.003,30	8,90	$ 380.003,30	-	$ -	8,90	$ 380.003,30
23	23	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)												
23.1	23.1	ELEMENTOS DE CUBIERTA ESTRUCTURALES METÁLICOS.						$ -		$ -				
23.1.6	23.1.6	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA TERMO ACÚSTICA O TIPO SÁNDWICH, INCLUYE CAMBIO DE TORNILLOS EN MAL ESTADO, LIMPIEZA Y SELLO DE GOTERAS.	M2	51,24	$ 45.084,00	2.310.104,00	51,24	$ 2.310.104,16		$ -	-	$ -	-	$ -
23.3	23.3	TRATAMIENTO PARA CUBIERTAS/TERRAZAS.						$ -		$ -				
23.3.4	23.3.4	MANTO MORTER PLAS AL - 300 3.00 MM ANCHO 1.10 M ROLLO 11 M2	M2	-	$ 133.163,00	0,00	95,71	$ 12.744.498,08		$ -		$ -		$ -
23.4	23.4	CUBIERTAS TRASLÚCIDAS						$ -		$ -				
23.4.10	23.4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2	128,80	$ 227.950,00	29.359.960,00	206,80	$ 47.140.060,00	47,58	$ 10.845.861,00	-	$ -	47,58	$ 10.845.861,00
23.8	23.8	OTROS COMPLEMENTARIOS CUBIERTA.						$ -		$ -				
23.8.1	23.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLASHING / FLANCHE / SOLAPA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 DS.<=25,0 CM, GRAPADA A LA ESTRUCTURA Y DOBLADA SEGÚN DISEÑO. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, SOPORTES Y/O ANCLAJES, ANTICORROSIVO DONDE REQUIERA, ACABADO CON PINTURA ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE APLICADO EN TRES (3) CAPAS SOBRE LAS DOS CARAS DEL ELEMENTO. EL PAGO POR METRO LINEAL SERÁ MEDIDO EN LA LONGITUD DEL FLANCHE.	M	12,00	$ 57.044,00	684.528,00	12,00	$ 684.528,00		$ -	-	$ -	-	$ -
23.8.5	23.8.5	CANAL DE ALTA CAPACIDAD, INCLUYE ACCESORIOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M	9,19	$ 87.159,00	800.991,00	9,19	$ 800.991,21		$ -	-	$ -	-	$ -
23.8.17	23.8.17	TRATAMIENTO DE FISURAS MEDIANTE UN SELLADOR ELASTOMERICO MONOCOMPONENTE A BASE DE POLIURETANO (INCLUYE IMPRIMANTE DE ALTA ADHERENCIA CON EL CONCRETO EXISTENTE)	M	1,84	$ 44.496,00	81.873,00	1,84	$ 81.872,64		$ -	-	$ -	-	$ -
23.8.18	23.8.18	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLANTE ELASTOMERICO MONOCOMPONENTE A BASE DE POLIURETANO PARA VENTANAS O MARQUESINAS EXISTENTES CON FILTRACIONES DE AGUA	M	441,70	$ 26.948,00	11.902.932,00	441,70	$ 11.902.931,60		$ -	-	$ -	-	$ -
		VALOR DIFERENCIA CONTRATO VS V/PRESUPUESTOS												

34. SUBTOTAL COSTO DIRECTO		$ 127.865.753,00	$ 192.452.049,17	$ 28.573.062,62	$ -	$ 28.573.062,62
35. DESCRIPCIÓN	**36. VALOR CONTRACTUAL**	$ 127.865.753,00	$ 192.452.049,17	$ 28.573.062,62	$ -	$ 28.573.062,62
ADMINISTRACIÓN	29,00%	$ 37.081.068,37	$ 55.811.094,26	$ 8.286.188,16	$ -	$ 8.286.188,16
IMPREVISTO	1%	$ 1.278.657,53	$ 1.924.520,49	$ 285.730,63	$ -	$ 285.730,63
UTILIDAD	4%	$ 5.114.630,12	$ 7.698.081,97	$ 1.142.922,50	$ -	$ 1.142.922,50
SUBTOTAL COSTO INDIRECTO (A+I+U)		**$ 43.474.356,02**	**$ 65.433.696,72**	**$ 9.714.841,29**	**$ -**	**$ 9.714.841,29**

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT			CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
	AJUSTE AL PESO				-$ 0,02		$ 0,11		$ 0,09				$ 0,09
	ANTICIPO			0%	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO			0%	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
	37. TOTAL A PAGAR DESPUES DE AMORTIZAR ANTICIPO Y ACUMULADO				**$ 171.340.109,00**		**$ 257.885.746,00**		**$ 38.287.904,00**		**$ -**		**$ 38.287.904,00**

C. OBSERVACIONES

D. VERIFICACION DOCUMENTOS CARGADOS EN SECOP II (MES VENCIDO, ES DECIR, CORRESPONDE AL MES ANTERIOR)

DESCRIPCION	38. No. INFORME MENSUAL	39. PERIODO		40. NOMBRE DEL ARCHIVO		42. PANTALLAZOS SECOP II
INFORME TÉCNICO	2	FEBRERO 2026				
INFORME SOCIAL	2	FEBRERO 2026				
INFORME AMBIENTAL	2	FEBRERO 2026				
INFORME SST	2	FEBRERO 2026				
INFORME DE SUPERVISION	2	FEBRERO 2026				
ACTA PARCIAL	2	MARZO 2026				
SOPORTE PAGO SDH	2					
FACTURA	2					
FORMATO MC 14	2					

El recibo por parte de la interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo parcial son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con e manual de interventoría, en Bogotá, D. C., a los _5_ días del mes de MARZO_del año _2026_

Nombre: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
C.C. 79.905.718
Rep Legal. CONCORCIO SANTA ISABEL
Nit. 902,0003,595-6

Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. No. 1,062,398,686
Rep legal CONSORCIO OPTIMIZACION SOCIAL
902,007,033-7

Origin Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Plantas Físicas
Copia Interventor
Copia Contratista

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA **FORMATO ACTA DE PARCIAL No. 2**	Código: FOR-GIF-020 Versión: 1 Fecha: Memo I2024037699 - 18/12/2024 Página: 1 de 1

1. FECHA ELABORACIÓN:	28	2	2026	TIPO DE CONTRATO	OBRA			
2. ACTA No.	2			3. TIPO DE ACTA PARCIAL:		RECIBO PARCIAL DE OBRA	X	
4. NOMBRE EQUIPAMIENTO:	JARDIN SOCIAL TINTALITO							

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

6. CONTRATO OBRA No:	10675-2025			7. FECHA CONTRATO:	19/11/2025		8. VALOR CONTRATO:	$ 12.017.556.820
9. FECHA ACTA INICIO:	9	12	2025	10. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2027		11. PLAZO:	23 MESES 21 DIAS Meses/días
12. PRORROGAS:	N/A			13. SUSPENSIONES:	N/A		14. ADICIONES:	N/A
15. OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS							
16. CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTA ISABEL							
17. CONTRATO INTEVENTORIA No:	11835-2025			18. FECHA CONTRATO:	20/11/2025		19. VALOR CONTRATO:	$ 1.993.963.265
20. FECHA ACTA INICIO:	9	12	2025	21. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2027		22. PLAZO:	24 MESES 21 DIAS Meses/días
23. PRORROGAS:	N/A			24. SUSPENSIONES:	N/A		25. ADICIONES:	N/A
26. INTEVENTORÍA:	CONSORCIO OPTIMIZACION SOCIAL							
27. SUPERVISOR SDIS:	ARQ JONNY EDUARD PADILLA							

B. DATOS ESPECÍFICOS

En Bogotá D.C ; a los 5 (CINCO) días del mes de MARZO del año 2026 se reunieron EL ING. TELMO ALEXANDER CASTILLO, representante legal del CONSORCIO SANTA ISABEL
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA representante legal de la interventoría, para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial de OBRA Obray/o Modificaciones
del mes de FEBRERO según condiciones que se detallan a continuación:

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1	**PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.**					-							
1.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES.					-							
1.1.3	CERRAMIENTO EN LONA VERDE, SOSTENIDO CON PARALES DE MADERA ANCLADOS AL PISO, CON UN DISTANCIAMIENTO DE UN 1 M ENTRE PARALES Y AMARRE EN ALAMBRE. ALTURA TOTAL DEL CERRAMIENTO: 3,0 M.	M	105,15	$ 40.931,00	4.303.895,00	105,15	$ 4.303.894,65	65,79	$ 2.692.850,49	-	$ -	65,79	$ 2.692.850,49
1.3	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE CARPINTERÍAS.					-	$ -		$ -				
1.3.11	DESMONTE MANUAL DE MALLA ESLABONADA DE CERRAMIENTO, PUDIENDO LOS PUNTOS DE SOLDADURA DE SOPORTE EXISTENTES QUE AMARRAN LA MALLA AL MARCO EN ÁNGULO Y RETIRANDO LA MISMA, GARANTIZANDO QUE EL MARCO Y SU ESTRUCTURA DE SOPORTE PERMANEZCAN INMODIFICABLES. NO INCLUYE EL RETIRO DE NINGÚN OTRO ELEMENTO. INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE	M2	275,12	$ 18.109,00	4.982.148,00	275,12	$ 4.982.148,08		$ -	-	$ -	-	$ -
1.4	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE CUBIERTAS.					-	$ -		$ -				
1.4.1	PROTECCIÓN DEL CIELO RASO EXISTENTE DEJADO EXPUESTO POSTERIOR AL DESMONTE DE LA CUBIERTA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE POLIETILENO NEGRO CAL.4 EN CAPA SENCILLA. INCLUYE AMARRES Y DEMÁS REQUERIDOS PARA SU INSTALACIÓN. NO INCLUYE ANDAMIAJE POR SER ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA AL DESMONTE DE CUBIERTA.	M2	71,85	$ 6.876,00	494.041,00	71,85	$ 494.040,60	44,10	$ 303.231,60	-	$ -	44,10	$ 303.231,60
1.4.2	DESMONTE MANUAL DE CANAL DS.<=50 CM INDIFERENTE DE SU MATERIAL (POLÍMERO, LÁMINA DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, ARCILLA, ETC.), INCLUYENDO EL RETIRO DEL SISTEMA DE SOPORTERÍA RELACIONADO A LA CANAL. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES.	M	26,20	$ 13.685,00	358.547,00	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1.4.3	DESMONTE MANUAL DE BAJANTE Ø.<=4" CM INDIFERENTE DE SU MATERIAL (POLÍMERO, LÁMINA DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, ARCILLA, ETC.), INCLUYENDO EL RETIRO DEL SISTEMA DE SOPORTERÍA RELACIONADO A LA BAJANTE. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES.	M	30,40	$ 13.685,00	416.024,00	30,40	$ 416.024,00		$ -	-	$ -	-	$ -
1.4.4	DEMOLICIÓN MANUAL Y RETIRO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN / MANTO EXISTENTE. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE DEMOLICIÓN DEL ALISTADO.	M2	-	$ 21.234,00	0,00	210,48	$ 4.469.332,32	90,67	$ 1.925.286,78	98,52	$ 2.091.973,68	189,19	$ 4.017.260,46
1.4.5	DEMOLICIÓN MANUAL Y RETIRO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN EXISTENTE Y DE SU RESPECTIVO ALISTADO DE SUPERFICIE (INDIFERENTE DEL ESPESOR Y COMPOSICIÓN). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	140,33	$ 23.966,00	3.363.149,00	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -
1.4.8	DESMONTE MANUAL DE TEJAS METÁLICAS TERMOACÚSTICAS Y/O DE TIPO BANDEJA SENCILLA DE CUBIERTA Y/O DE ZINC (INDIFERENTE DEL TIPO Y TAMAÑO) Y SU CORRESPONDIENTES LISTONES, CABIOS, Y CORREAS DE APOYO (SIEMPRE Y CUANDO ESTAS ÚLTIMAS NO SEAN DE CARGA). INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE NECESARIO PARA LA CUBIERTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA LABOR, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	1.087,80	$ 38.100,00	41.445.180,00	1.121,48	$ 42.728.388,00	600,39	$ 22.874.859,00	521,09	$ 19.853.529,00	1.121,48	$ 42.728.388,00
1.4.9	DESMONTE MANUAL DE TEJAS TRASLUCIDAS PLÁSTICAS Y/O POLICARBONATO Y/O DE PVC (INDIFERENTE DEL TIPO Y TAMAÑO) Y SU CORRESPONDIENTES LISTONES, CABIOS, Y CORREAS DE APOYO (SIEMPRE Y CUANDO ESTAS ÚLTIMAS NO SEAN DE CARGA). INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE NECESARIO PARA LA CUBIERTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA LABOR, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO	M2	120,87	$ 20.561,00	2.485.208,00	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -
1.5	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE PISOS Y GUARDAESCOBAS.					-	$ -		$ -				
1.5.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE ALISTADO DE PISO Y MATERIAL DE ACABADO DE TIPO LIVIANO (CERÁMICO, ARCILLA. GRES, O BALDOSAS LIVIANAS DE CEMENTO) CON ESPESOR 4 CM O MENOR. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	6,35	$ 29.545,00	187.611,00	6,33	$ 187.019,85		$ -	6,33	$ 187.019,85	6,33	$ 187.019,85
1.6	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE INSTALACIONES.					**-**	**$ -**		**$ -**				
1.6.21	DESMONTE MANUAL DE APARATOS SANITARIOS DE TIPO CERÁMICO (INDIFERENTE DE SI ES SANITARIO LAVAMANOS ORINAL ETC., TAMAÑO, UBICACIÓN, O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES), EN EL CASO DE LAVAMANOS Y/O LAVAPLATOS INCLUYE SU GRIFERÍA SI ES DE SOBREPONER. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS MENORES A SITIO APROBADO	UN	2,00	$ 29.734,00	59.468,00	2,00	$ 59.468,00		$ -	2,00	$ 59.468,00	2,00	$ 59.468,00
1.6.26	DESMONTE MANUAL DE LUMINARIAS (INDIFERENTE DEL TIPO TAMAÑO UBICACIÓN O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	UN	99,00	$ 15.043,00	1.489.257,00	104,00	$ 1.564.472,00	78,00	$ 1.173.354,00	26,00	$ 391.118,00	104,00	$ 1.564.472,00
1.6.28	DESMONTE DE PUNTO ELÉTRICO EN TECHO, PISO O PARED. INCLUYE RETIRO DE TUBERIA, CABLE, CAJA Y HERRAJES. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	UN	99,00	$ 20.337,00	2.013.363,00	104,00	$ 2.115.048,00	78,00	$ 1.586.286,00	26,00	$ 528.762,00	104,00	$ 2.115.048,00
1.6.29	DESMONTE DE APARATOS ELÉCTRICOS EN TECHO, PISO O PARED (TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, SENSORES, DETECTORES). INCLUYE RETIRO DE TUBERIA, CABLE, CAJA Y HERRAJES. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	UN	52,00	$ 12.396,00	644.592,00	52,00	$ 644.592,00	8,00	$ 99.168,00	5,00	$ 61.980,00	13,00	$ 161.148,00
1.6.30	RETIRO DE TABLEROS ELÉCTRICOS. INCLUYE ETIQUETAR CADA COMPONENTE DEL TABLERO, CABLES DE ENTRADA, BREAKERS, HERRAJES, MAMPOSTERIA, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES	UN	1,00	$ 107.691,00	107.691,00	1,00	$ 107.691,00		$ -	-	$ -	-	$ -
1.9	DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES.					**-**	**$ -**		**$ -**				
1.9.9	DEMOLICION DE ANDENES EN CONCRETO (INCLUYE BORDILLOS), CONCRETO ASFÁLTICO, ESCALAS SOBRE TERRENO Y PISOS DE EDIFICACIONES (INCLUYE ACABADO) EN CUALQUIER ESPESOR. INCLUYE ACARREO INTERNO, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE EN BOTADEROS OFICIALES.	M2	5,16	$ 21.133,00	109.046,00	5,16	$ 109.046,28	4,17	$ 88.124,61	-	$ -	4,17	$ 88.124,61
1.11	OTROS PRELIMINARES.					-	$ -		$ -				
1.11.4	RETIRO DE PELICULA DE SEGURIDAD EXISTENTES EN MAL ESTADO. INCLUYE DISPOSICION FINAL DE MATERIAL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES	M2	101,09	$ 6.808,00	688.221,00	101,09	$ 688.220,72		$ -	-	$ -	-	$ -
2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIONES, Y OTROS ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS DE TIPO ESTRUCTURAL.					-	$ -		$ -				

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS					-	$ -		$ -				
2.1.1	DESCAPOTE MANUAL DE CAPA VEGETAL H.PROM<=30 CM. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	134,54	$ 17.818,00	2.397.234,00	134,54	$ 2.397.233,72		$ -				$ -
2.1.5	EXCAVACIONES EN ZANJAS PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, ANCHO<= 1.00 M PROFUNDIDAD <= 1.20 M. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS.	M	92,78	$ 45.048,00	4.179.553,00	92,78	$ 4.179.553,44		$ -	-	$ -	-	$ -
2.1.7	RELLENO MANUAL CON MATERIAL ORDINARIO DE LA EXCAVACIÓN. INCLUYE EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN.	M3	69,08	$ 38.240,00	2.641.619,00	69,08	$ 2.641.619,20		$ -	-	$ -	-	$ -
2.1.11	COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	5,16	$ 2.678,00	13.818,00	5,16	$ 13.818,48		$ -	-	$ -	-	$ -
2.2	CONCRETOS					**-**	**$ -**		**$ -**				
2.2.2	CONCRETO POBRE DE LIMPIEZA /SOLADO E.= 5 CM F'C=2500 PSI.	M2	5,16	$ 27.998,00	144.470,00	5,16	$ 144.469,68		$ -	-	$ -	-	$ -
2.2.8	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E.>8,1<=12,0 CM F'C=3000 PSI, LINEAL A.<=50 CM. INCLUYE POLIETILENO CAL.4 NEGRO EN DOBLE CAPA COMO AISLANTE E IMPERMEABILIZANTE CONTRA RELLENOS, EJECUCIÓN DE DILATACIONES	M2	5,16	$ 348.477,00	1.798.141,00	5,16	$ 1.798.141,32		$ -	-	$ -	-	$ -
2.2.17	VIGA 30 X 40 EN CONCRETO 3000 PSI (INCLUYE FORMALETA, VIBRADO, NO INCLUYE ACERO)	M	92,78	$ 323.585,00	30.022.216,00	92,78	$ 30.022.216,30		$ -	-	$ -	-	$ -
2.5	ACERO DE REFUERZO - ESTRUCTURA					-	$ -		$ -				
2.5.1	MALLAS ELECTROSOLDADAS. INCLUYE CORTE Y FIJACIÓN.	KG	15,43	$ 5.206,00	80.329,00	15,43	$ 80.328,58		$ -	-	$ -	-	$ -
2.5.2	ACERO DE 60.000 PSI 420 MPA. INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN.	KG	603,07	$ 5.618,00	3.388.047,00	603,07	$ 3.388.047,26		$ -	-	$ -	-	$ -
5	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)					**-**	**$ -**		**$ -**				
5,2	SALIDAS					**-**	**$ -**		**$ -**				
5.2.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA, CON CABLE DE COBRE ASILADO CALIBRE 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T) AWG THHN Y TUBERÍA EMT Ø3/4" HASTA 12.6M. INCLUYE PRENSA ESTOPA, CAJA RAWELT, CABLE ENCAUCHETADO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	99,00	$ 248.280,00	24.579.720,00	104,00	$ 25.821.120,00	78,00	$ 19.365.840,00	26,00	$ 6.455.280,00	104,00	$ 25.821.120,00
5.4	CANALIZACIONES Y CABLEADO ELÉCTRICO.					-	$ -		$ -				
5.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T) AWG LIBRE DE HALOGENOS LSHF	M	58,00	$ 17.026,00	987.508,00	360,00	$ 6.129.360,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.4.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA METÁLICA GALVANIZADA EMT CONDUIT DE 3/4". INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN.	M	58,00	$ 59.630,00	3.458.540,00	360,00	$ 21.466.800,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.5	ILUMINACIÓN.					**-**	**$ -**		**$ -**				
5.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA TIPO LED DE 60 W. INCLUYE , SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	36,00	$ 80.893,00	2.912.148,00	44,00	$ 3.559.292,00		$ -	20,00	$ 1.617.860,00	20,00	$ 1.617.860,00
5.5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 60 X 60CM DE SOBREPONER. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	46,00	$ 203.696,00	9.370.016,00	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -
5.5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 120 X 30CM 48 W DE SOBREPONER. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	-	$ 204.308,00	0,00	40,00	$ 8.172.320,00	34,00	$ 6.946.472,00	6,00	$ 1.225.848,00	40,00	$ 8.172.320,00
5.5.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CIRCULAR DE 18 W 8" INCRUSTAR	UN	17,00	$ 42.935,00	729.895,00	17,00	$ 729.895,00		$ -	-	$ -	-	$ -
7	ALISTADOS Y ACABADOS DE PISOS.					-	$ -		$ -				
7.1	BASES DE PISOS Y AFINADOS.					**-**	**$ -**		**$ -**				

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
7.1.5	ALISTADO DE PISOS CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 H.=4 CM PROMEDIO ALISTADO + PENDIENTADO.	M2	146,68	$ 52.523,00	7.704.074,00	118,31	$ 6.213.996,13		$ -	6,33	$ 332.470,59	6,33	$ 332.470,59
7.2	ACABADO DE PISOS.					-	$ -		$ -				
7.2.7	ACABADO DE PISO CON BALDOSA DE CERÁMICA ANTIDERRAPANTE / ANTIDESLIZANTE DE 30X30 CM COLOR BLANCO PARA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE Y RETICULADO, IMPERMEABLE, RESISTENTE A LAS MANCHAS Y AL RAYADO, TRÁFICO COMERCIAL MODERADO, TIPO BALDOSA ANTIDESLIZANTE PARA BAÑOS Y PISCINA REF.135026583 DE ALFA O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR. INCLUYE DILATACIÓN DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO Y EMBOQUILLE, APAREJADO SEGÚN DISEÑO. PEGADO CON MEZCLA LISTA DE FÁBRICA.	M2	6,35	$ 89.382,00	567.343,00	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -
7.2.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO MIKONOS BLANCO 33.8 X 33.8 CM	M2	-	$ 135.070,00	0,00	6,33	$ 854.993,10		$ -	6,33	$ 854.993,10	6,33	$ 854.993,10
7.3	GUARDAESCOBAS Y MEDIACAÑAS.					-	$ -		$ -				
7.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA EN PVC, ANCHO 10 CM	M	-	$ 28.261,00	0,00	10,98	$ 310.305,78		$ -	10,98	$ 310.305,78	10,98	$ 310.305,78
7.3.6	GUARDA ESCOBA EN MEDIA CAÑA GRANITO PULIDO BLANCO, INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE	M	9,46	$ 53.052,00	501.872,00	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -
7.4	OTROS					-	$ -		$ -				
7.4.5	CINTA ANTIDESLIZANTE A = 2 CM	M	108,00	$ 3.665,00	395.820,00	108,00	$ 395.820,00		$ -	-	$ -	-	$ -
11	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)					-	$ -		$ -				
11.1	INSTALACION DE SANITARIO, INCLUYE LOS ACCESORIOS	UN	2,00	$ 106.372,00	212.744,00	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -
11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO LÍNEA INFANTIL COLOR BLANCO, (INCLUYE VÁLVULA DE CONTROL Y DESCARGA TIPO PUSH, BRIDA DE 4" Y SELLANTE)	UN	-	$ 918.403,00	0,00	2,00	$ 1.836.806,00		$ -	-	$ -	-	$ -
11.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA CON SOSCO DE 4" A 3"	UN	1,00	$ 31.543,00	31.543,00	1,00	$ 31.543,00		$ -	1,00	$ 31.543,00	1,00	$ 31.543,00
11.47	SONDEO DE UNIDADES SANITARIAS INCLUYE DESMONTE Y MONTAJE DE APARATOS	UN	3,00	$ 189.064,00	567.192,00	3,00	$ 567.192,00		$ -	-	$ -	-	$ -
15	CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)					-	$ -		$ -				
15.2	VIDRIOS Y ESPEJOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)					-	$ -		$ -				
15.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PELÍCULA DE SEGURIDAD 4 MICRAS (AMBAS CARAS)	M2	101,09	$ 108.119,00	10.929.750,00	101,09	$ 10.929.749,71		$ -	-	$ -	-	$ -
16	OBRAS EXTERIORES Y VARIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)					-	$ -		$ -				
16.3	CERRAMIENTO METÁLICO CON MALLA ESLABONADA; ESTRUCTURA PRINCIPAL DE PARALES VERTICALES EN TUBO GALVANIZADO AGUAS NEGRAS Ø.=2" E.=1,2 MM, DISTANCIADOS ENTRE EJES CADA 3,00 M; ÁNGULO PARA MARCOS DE MÓDULOS; PAÑOS CON MALLA ESLABONADA EN ACERO GALVANIZADO CAL./BWG.10 HUECO 2,1/4"X2,1/4", ASEGURANDO LA MALLA CON PUNTOS DE SOLDADURA A MARCOS EN ÁNGULOS DE ACERO. INCLUYE ADEMÁS DE LOS MENCIONADOS, SOLDADURAS, PERNOS DE ANCLAJES Y COMPLEMENTARIOS, SUMINISTRO, FABRICACIÓN, MONTAJE, ANTICORROSIVO APLICADO EN DOS (2) CAPAS. NO INCLUYE ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN NI PINTURA DE ACABADO. EL PAGO POR M2 SERÁ MEDIDO EN EL ALZADO ÚTIL DEL CERRAMIENTO.	M2	275,12	$ 108.173,00	29.760.556,00	275,12	$ 29.760.555,76		$ -	-	$ -	-	$ -

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
16.4	MANTENIMIENTO GENERAL CORRECTIVO DE CERRAMIENTO EXTERIOR METÁLICO. CONTEMPLANDO EL TRATAMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS INCLUYENDO LOS PERFILES TUBULARES PRINCIPALES, LOS ÁNGULOS DE MARCOS DE MÓDULOS, LOS SOPORTES DE LA CONCERTINA, LA MALLA DEL CERRAMIENTO, Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO METÁLICO RELACIONADO. INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIJADO, MASILLADO, ANTICORROSIVO APLICADO EN DOS (2) CAPAS Y ACABADO FINAL EN ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE APLICADO EN TRES (3) CAPAS. EL PAGO POR M2 SERÁ MEDIDO EN EL ALZADO DEL CERRAMIENTO MEDIDO SOLAMENTE POR UNA CARA Y CONTEMPLA LA PINTURA DE TODAS LAS CARAS VISTAS.	M2	312,96	$ 41.179,00	12.887.380,00	312,96	$ 12.887.379,84		$ -	-	$ -	-	$ -
19	ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL					-	$ -		$ -				
19.1	ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA	M2	1.184,96	$ 4.821,00	5.712.692,00	1.121,48	$ 5.406.655,08	600,39	$ 2.894.480,19	521,09	$ 2.512.174,89	1.121,48	$ 5.406.655,08
22	PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.					-	$ -		$ -				
22.3	SOBRE CARPINTERÍA METÁLICA.					-	$ -		$ -				
22.3.5	ESMALTE SOBRE CERCHAS, PUENTE Y ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M	651,73	$ 39.486,00	25.734.211,00	2.456,94	$ 97.014.732,84	1.420,11	$ 56.074.463,46	1.036,83	$ 40.940.269,38	2.456,94	$ 97.014.732,84
22.3.6	ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE SOBRE CANAL Y/O BAJANTE METÁLICA DS.>25<=50 CM, CUBRIENDO UNA SOLA CARA, TRES (3) CAPAS APLICADAS CON PISTOLA, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y DILUYENTE, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA.	M	26,20	$ 30.224,00	791.869,00	26,20	$ 791.868,80	13,96	$ 421.927,04	15,57	$ 470.587,68	29,53	$ 892.514,72
23	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)					-	$ -		$ -				
23.3	TRATAMIENTO PARA CUBIERTAS/TERRAZAS.					-	$ -		$ -				
23.3.4	MANTO MORTER PLAS AL - 300 3.00 MM ANCHO 1.10 M ROLLO 11 M2	M2	140,33	$ 133.163,00	18.686.764,00	210,48	$ 28.028.148,24	113,53	$ 15.117.995,39	75,67	$ 10.076.444,21	189,20	$ 25.194.439,60
23.4	CUBIERTAS TRASLÚCIDAS					-	$ -		$ -				
23.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ECOROOF (INCLUIDO ESTRUCTURA DE REFUERZOS SI REQUIERE, BAJANTES Y CANALES SEGÚN DISEÑO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANDAMIO CERTIFICADO , HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)	M2	1.087,80	$ 268.427,00	291.994.891,00	1.121,48	$ 301.035.511,96	600,39	$ 161.160.886,53	521,09	$ 139.874.625,43	1.121,48	$ 301.035.511,96
23.4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ECOROOF TRASLUCIDA OPAL PC 37	M2	120,87	$ 13.031,00	1.575.057,00	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -
23.8	OTROS COMPLEMENTARIOS CUBIERTA.					-	$ -		$ -				
23.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLASHING / FLANCHE / SOLAPA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 DS.<=25,0 CM, GRAPADA A LA ESTRUCTURA Y DOBLADA SEGÚN DISEÑO. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, SOPORTES Y/O ANCLAJES, ANTICORROSIVO DONDE REQUIERA, ACABADO CON PINTURA ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE APLICADO EN TRES (3) CAPAS SOBRE LAS DOS CARAS DEL ELEMENTO. EL PAGO POR METRO LINEAL SERÁ MEDIDO EN LA LONGITUD DEL FLANCHE.	M	95,96	$ 57.044,00	5.473.942,00	164,51	$ 9.384.308,44	106,06	$ 6.050.086,64	58,45	$ 3.334.221,80	164,51	$ 9.384.308,44
23.8.5	CANAL DE ALTA CAPACIDAD, INCLUYE ACCESORIOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M	26,20	$ 87.159,00	2.283.566,00	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -
23.8.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN TUBERÍA PVCS 3", INSTALADA EN ALTURAS HASTA 10,00 M. INCLUYE UNIONES CODOS TÉS YES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA EL CORRECTO TENDIDO Y FUNCIONAMIENTO DE LA TUBERÍA. NO INCLUYE ACCESORIOS ESPECIALES COMO YES DOBLES, BRIDAS DE CONEXIÓN, JUNTAS DE EXPANSIÓN, U SIMILARES QUE EXCEDAN DE MANERA CONSIDERABLE EL COSTOS DE LOS ACCESORIOS ORDINARIOS.	M	30,40	$ 47.840,00	1.454.336,00	30,40	$ 1.454.336,00		$ -	-	$ -	-	$ -
23.8.18	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLANTE ELASTOMERICO MONOCOMPONENTE A BASE DE POLIURETANO PARA VENTANAS O MARQUESINAS EXISTENTES CON FILTRACIONES DE AGUA	M	149,06	$ 26.948,00	4.016.869,00	149,06	$ 4.016.868,88		$ -	-	$ -	-	$ -
	VALOR DIFERENCIA CONTRATO VS V/PRESUPUESTOS												

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
34. SUBTOTAL COSTO DIRECTO					**$ 571.133.166,00**		**$ 684.334.372,04**		**$ 298.775.311,73**		**$ 231.210.474,39**		**$ 529.985.786,12**
35. DESCRIPCIÓN			**36. VALOR CONTRACTUAL**		$ 571.133.166,00		$ 684.334.372,04		$ 298.775.311,73		$ 231.210.474,39		$ 529.985.786,12
ADMINISTRACIÓN			29,00%		$ 165.628.618,14		$ 198.456.967,89		$ 86.644.840,40		$ 67.051.037,57		$ 153.695.877,97
IMPREVISTO			1%		$ 5.711.331,66		$ 6.843.343,72		$ 2.987.753,12		$ 2.312.104,74		$ 5.299.857,86
UTILIDAD			4%		$ 22.845.326,64		$ 27.373.374,88		$ 11.951.012,47		$ 9.248.418,98		$ 21.199.431,45
SUBTOTAL COSTO INDIRECTO (A+I+U)					**$ 194.185.276,44**		**$ 232.673.686,49**		**$ 101.583.605,99**		**$ 78.611.561,29**		**$ 180.195.167,28**
AJUSTE AL PESO					-$ 0,44		$ 0,47		$ 0,28		$ 0,32		$ 0,60
ANTICIPO			0%		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO			0%		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
37. TOTAL A PAGAR DESPUES DE AMORTIZAR ANTICIPO Y ACUMULADO					**$ 765.318.442,00**		**$ 917.008.059,00**		**$ 400.358.918,00**		**$ 309.822.036,00**		**$ 710.180.954,00**

C. OBSERVACIONES

D. VERIFICACION DOCUMENTOS CARGADOS EN SECOP II (MES VENCIDO, ES DECIR, CORRESPONDE AL MES ANTERIOR)

DESCRIPCION	38. No. INFORME MENSUAL	39. PERIODO		40. NOMBRE DEL ARCHIVO		42. PANTALLAZOS SECOP II
INFORME TÉCNICO	2	ENERO 2026				
INFORME SOCIAL	2	ENERO 2026				
INFORME AMBIENTAL	2	ENERO 2026				
INFORME SST	2	ENERO 2026				
INFORME DE SUPERVISION	2	ENERO 2026				
ACTA PARCIAL	2	FEBRERO 2026				
SOPORTE PAGO SDH	2					
FACTURA	2					
FORMATO MC 14	2					

El recibo por parte de la interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo parcial son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con e manual de interventoría, en Bogotá, D. C., a los 05 días del mes de MARZO del año _2026_



Nombre: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
C.C. 79,905,718
Rep Legal. CONCORCIO SANTA ISABEL
Nit. 902,0003,595-6

Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. No. 1,062,398,686
Rep legal CONSORCIO OPTIMIZACION SOCIAL
902,007,033-7

Origin Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Plantas Físicas
Copia Interventor
Copia Contratista

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA **FORMATO ACTA DE PARCIAL No. 2**	Código: FOR-GIF-020 Versión: 1 Fecha: Memo I2024037699 - 18/12/2024 Página: 1 de 1

1. FECHA ELABORACIÓN:	28	2	2026	TIPO DE CONTRATO	OBRA			
2. ACTA No.	2			3. TIPO DE ACTA PARCIAL:		RECIBO PARCIAL DE OBRA	X	
4. NOMBRE EQUIPAMIENTO:	JARDIN SOCIAL GRANCOLOMBIANO							

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

6. CONTRATO OBRA No:	10675-2025			7. FECHA CONTRATO:	19/11/2025	8. VALOR CONTRATO:	$	12.017.556.820
9. FECHA ACTA INICIO:	9	12	2025	10. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2027	11. PLAZO:	23 MESES 21 DIAS	Meses/días
12. PRORROGAS:	N/A			13. SUSPENSIONES:	N/A	14. ADICIONES:	N/A	
15. OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS							
16. CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTA ISABEL							
17. CONTRATO INTEVENTORIA No:	11835-2025			18. FECHA CONTRATO:	20/11/2025	19. VALOR CONTRATO:	$	1.993.963.265
20. FECHA ACTA INICIO:	9	12	2025	21. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2027	22. PLAZO:	24 MESES 21 DIAS	Meses/días
23. PRORROGAS:	N/A			24. SUSPENSIONES:	N/A	25. ADICIONES:	N/A	
26. INTEVENTORÍA:	CONSORCIO OPTIMIZACION SOCIAL							
27. SUPERVISOR SDIS:	ARQ JONNY EDUARD PADILLA							

B. DATOS ESPECÍFICOS

En Bogotá D.C ; a los 5 (CINCO) días del mes de MARZO del año 2026 se reunieron EL ING. TELMO ALEXANDER CASTILLO, representante legal del CONSORCIO SANTA ISABEL
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA representante legal de la interventoría, para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial de OBRA Obray/o Modificaciones
del mes de FEBRERO según condiciones que se detallan a continuación:

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNIT ACTU		CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1	**PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.**												
1.1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES.**												
1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO POR METRO CUADRADO DE ÁREA CONSTRUIDA (ÁREA CON EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL CUBIERTA).	M2	-	$ 6.042,00	$ -	334,80	$ 2.022.861,60		$ -	334,80	$ 2.022.861,60	334,80	$ 2.022.861,60
1.1.3	DEMOLICIONES, DESMONTES, RETIROS	M	45,00	$ 40.931,00	$ 1.841.895,00	77,43	$ 3.169.287,33		$ -	77,43	$ 3.169.287,33	77,43	$ 3.169.287,33
1.3	**DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE CARPINTERÍAS.**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
1.3.12	DESMONTE MANUAL DEL CERRAMIENTO EXISTENTE INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS QUE LA COMPONEN (TUBULARES PRINCIPALES, MARCOS, CONTRAMARCOS, PISAMALLAS, MALLAS, ANCLAJES, SOPORTES DIAGONALES, ETC.). NO INCLUYE LA DEMOLICIÓN DE NINGÚN ELEMENTO EN CONCRETO O MAMPOSTERÍA. INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE NECESARIO PARA EL CERRAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA LABOR, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES. NO INCLUYE REPARACIONES DE MUROS POSTERIOR AL DESMONTE. EL PAGO POR M2 SERÁ MEDIDO EN EL ALZADO ÚTIL DEL CERRAMIENTO.	M2	-	$ 26.129,00	$ -	24,12	$ 630.231,48		$ -	24,12	$ 630.231,48	24,12	$ 630.231,48
1.4	**DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE CUBIERTAS.**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
1.4.2	DESMONTE MANUAL DE CANAL DS.<=50 CM INDIFERENTE DE SU MATERIAL (POLÍMERO, LÁMINA DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, ARCILLA, ETC.), INCLUYENDO EL RETIRO DEL SISTEMA DE SOPORTERÍA RELACIONADO A LA CANAL. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES.	M	75,00	$ 13.685,00	$ 1.026.375,00	67,34	$ 921.547,90		$ -	45,74	$ 625.951,90	45,74	$ 625.951,90

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNIT ACTU		CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1.4.3	DESMONTE MANUAL DE BAJANTE Ø.<=4" CM INDIFERENTE DE SU MATERIAL (POLÍMERO, LÁMINA DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, ARCILLA, ETC.), INCLUYENDO EL RETIRO DEL SISTEMA DE SOPORTERÍA RELACIONADO A LA BAJANTE. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES.	M	24,10	$ 13.685,00	$ 329.809,00	12,10	$ 165.588,50		$ -	12,10	$ 165.588,50	12,10	$ 165.588,50
1.4.9	DESMONTE MANUAL DE TEJAS TRASLUCIDAS PLÁSTICAS Y/O POLICARBONATO Y/O DE PVC (INDIFERENTE DEL TIPO Y TAMAÑO) Y SU CORRESPONDIENTES LISTONES, CABIOS, Y CORREAS DE APOYO (SIEMPRE Y CUANDO ESTAS ÚLTIMAS NO SEAN DE CARGA). INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE NECESARIO PARA LA CUBIERTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA LABOR, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	121,32	$ 20.561,00	$ 2.494.461,00	173,43	$ 3.565.894,23	94,00	$ 1.932.734,00	79,43	$ 1.633.160,23	173,43	$ 3.565.894,23
1.5	**DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE PISOS Y GUARDAESCOBAS.**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
1.5.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE ALISTADO DE PISO Y MATERIAL DE ACABADO DE TIPO LIVIANO (CERÁMICO, ARCILLA. GRES, O BALDOSAS LIVIANAS DE CEMENTO) CON ESPESOR 4 CM O MENOR. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	-	$ 29.545,00	$ -	37,52	$ 1.108.528,40		$ -	37,52	$ 1.108.528,40	37,52	$ 1.108.528,40
1.8	**DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE MUROS, PAÑETES, ENCHAPES, Y DIVISIONES LIVIANAS.**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
1.8.4	PICADA Y RAYADA DE MURO EN CONCRETO REALIZADO CON HERRAMIENTA MENOR Y PULIDORA CON DISCO DIAMANTADO GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE BURDA PARA ADHERENCIA DE POSTERIOR PAÑETADO. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	37,68	$ 12.313,00	$ 463.954,00	37,68	$ 463.953,84		$ -	-	$ -	-	$ -
1.8.12	DEMOLICIÓN MANUAL DE MUROS SENCILLOS EN MAMPOSTERÍA DE ARCILLA E.<=15,0 CM, INCLUYE (EN CASO DE APLICAR) EL PAÑETE Y EL ENCHAPE ASOCIADO. INCLUYE APUNTALAMIENTOS TÉCNICOS Y CUALQUIER OTRA TAREA DE SOPORTE PROVISIONAL SEGÚN SOLICITUD DE CARGA Y COMPORTAMIENTO EN SITIO, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	24,89	$ 26.358,00	$ 656.051,00	30,92	$ 814.989,36		$ -	30,92	$ 814.989,36	30,92	$ 814.989,36
1.9	**DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES.**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
1.9.8	DEMOLICION DE CONCRETOS ENTERRADOS (PROVISION). INCLUYE ACARREO INTERNO, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE EN BOTADEROS OFICIALES.	M3	0,95	$ 223.164,00	$ 212.006,00	0,95	$ 212.005,80		$ -	0,95	$ 212.005,80	0,95	$ 212.005,80
1.9.10	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO REFORZADA HASTA E= 0.20 M, (INCLUYE ALISTADO Y ACABADO EXISTENTE, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	60,48	$ 56.838,00	$ 3.437.562,00	60,48	$ 3.437.562,24		$ -	59,36	$ 3.373.903,68	59,36	$ 3.373.903,68
1.9.15	CORTE EN CONCRETO CON PULIDORA, ESPESOR DE 2 A 5 CM. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M	-	$ 16.589,00	$ -	2,80	$ 46.449,20		$ -	2,80	$ 46.449,20	2,80	$ 46.449,20
1.10	**DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE OTROS ELEMENTOS.**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
1.10.10	DESMONTE, CARGUE Y RETIRO DE ADOQUIN PREFABRICADO A SITIO APROBADO POR AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	6,75	$ 23.973,00	$ 161.818,00	6,75	$ 161.817,75		$ -	6,75	$ 161.817,75	6,75	$ 161.817,75
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIONES, Y OTROS ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS DE TIPO ESTRUCTURAL.**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
2.1	**EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
2.1.3	EXCAVACION MECANICA. DESCAPOTE Y MOVIMIENTO MASIVO DE TIERRA EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL SOBRANTE EN BOTADEROS OFICIALES.	M3	67,62	$ 68.193,00	$ 4.611.211,00	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -
2.1.6	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS.	M3	-	$ 80.537,00	$ -	72,99	$ 5.878.395,63		$ -	72,99	$ 5.878.395,63	72,99	$ 5.878.395,63
2.1.9	RELLENO MANUAL CON RECEBO COMÚN COMPACTADO. INCLUYE EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN.	M3	-	$ 103.471,00	$ -	37,92	$ 3.923.620,32	25,86	$ 2.675.760,06	-	$ -	25,86	$ 2.675.760,06
2.1.11	COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	104,58	$ 2.678,00	$ 280.065,00	21,93	$ 58.728,54		$ -	-	$ -	-	$ -
2.2	**CONCRETOS**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNIT ACTU		CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
2.2.2	CONCRETO POBRE DE LIMPIEZA /SOLADO E.= 5 CM F'C=2500 PSI.	M2	104,58	$ 27.998,00	$ 2.928.031,00	21,93	$ 613.996,14		$ -	-	$ -	-	$ -
2.2.7	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E.>6,1<=8,0 CM F'C=3000 PSI. INCLUYE POLIETILENO CAL.4 NEGRO EN DOBLE CAPA COMO AISLANTE E IMPERMEABILIZANTE CONTRA RELLENOS, EJECUCIÓN DE DILATACIONES INDUCIDAS CON LISTONES DE MADERA UBICADOS SEGÚN PLANOS DE DISEÑO. NO INCLUYE ACEROS NI MALLAS ELECTROSOLDADAS.	M2	86,52	$ 294.656,00	$ 25.493.637,00	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -
2.2.8	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E.>8,1<=12,0 CM F'C=3000 PSI, LINEAL A.<=50 CM. INCLUYE POLIETILENO CAL.4 NEGRO EN DOBLE CAPA COMO AISLANTE E IMPERMEABILIZANTE CONTRA RELLENOS, EJECUCIÓN DE DILATACIONES INDUCIDAS CON LISTONES DE MADERA UBICADOS SEGÚN PLANOS DE DISEÑO. NO INCLUYE ACEROS NI MALLAS ELECTROSOLDADAS.	M2		$ 348.477,00	$ -	50,10	$ 17.458.697,70	50,10	$ 17.458.697,70	-	$ -	50,10	$ 17.458.697,70
2.2.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJES DE MUROS DE 5/8" PROFUNDIDADES ENTRE 3 Y 5 CM	UN	-	$ 23.555,00	$ -	116,00	$ 2.732.380,00	116,00	$ 2.732.380,00	-	$ -	116,00	$ 2.732.380,00
2.4	**ELEMENTOS VARIOS EN CONCRETO**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
2.4.2	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO EN CONCRETO DE 3000PSI DE 20 A 30 CM DE PROFUNDIDAD CON REJILLA PLÁSTICA ANTIDESLIZANTE. INCLUYE ACABADO, PENDIENTADO Y MEDIA CAÑA	M	104,58	$ 364.446,00	$ 38.113.763,00	37,10	$ 13.520.946,60		$ -	-	$ -	-	$ -
2.5	**ACERO DE REFUERZO - ESTRUCTURA**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
2.5.1	MALLAS ELECTROSOLDADAS. INCLUYE CORTE Y FIJACIÓN.	KG	310,43	$ 5.206,00	$ 1.616.099,00	183,11	$ 953.270,66	179,76	$ 935.830,56	-	$ -	179,76	$ 935.830,56
2.5.2	ACERO DE 60.000 PSI 420 MPA. INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN.	KG	464,17	$ 5.618,00	$ 2.607.707,00	432,39	$ 2.429.167,02	181,78	$ 1.021.240,04	-	$ -	181,78	$ 1.021.240,04
2.6	**ESTRUCTURAS METALICAS**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
2.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA (APLICA PARA TODO TIPO DE ESTRUCTURA)	KG	-	$ 19.248,00	$ -	90,05	$ 1.733.282,40	104,35	$ 2.008.528,80	-	$ -	104,35	$ 2.008.528,80
3	**MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
3.1	**MAMPOSTERÍA DE ARCILLA.**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
3.1.3	MUROS E.=12 CM EN LADRILLO TOLETE 24,5X12X6CM (L X A X H), SUPERFICIE LISA, COLOR NATURAL. INCLUYE MORTERO DE PEGA Y EMBOQUILLE. NO INCLUYE ACEROS DE REFUERZOS, NI GRAFILES, NI GROUTING DE DOVELADO.	M2	24,89	$ 205.471,00	$ 5.114.173,00	24,89	$ 5.114.173,19	25,06	$ 5.149.103,26	-	$ -	25,06	$ 5.149.103,26
3.1.6	MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL E = 0.15 M (A LA VISTA DOS CARAS)	M2	-	$ 171.912,00	$ -	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -
3.3	**ELEMENTOS ESTRUCTURALES RELACIONADOS CON LA MAMPOSTERÍA.**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
3.3.2	VIGA CINTA DE REMATE / CONFINAMIENTO PARA MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL H.>10,0<=12,5 CM A.>10,0<=12,5 CM EN CONCRETO F'C=3000 PSI IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE EN LA MEZCLA, FORMALETA CORRIENTE CON ACABADO NO VISTO. INCLUYE DESMOLDANTE, CURADOR DE CONCRETO, IMPERMEABILIZANTE. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M	32,13	$ 148.807,00	$ 4.781.169,00	101,12	$ 15.047.363,84	34,20	$ 5.089.199,40	-	$ -	34,20	$ 5.089.199,40
3.5	**RESTAURACIONES, REPARACIONES Y REPOSICIONES DE MAMPOSTERÍAS.**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
3.5.2	LAVADO CON HIDRÓFUGO EN MUROS EN LADRILLO A LA VISTA. (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2	-	$ 21.945,00	$ -	39,05	$ 856.952,25		$ -	-	$ -	-	$ -
3.5.5	RESANE DE FISURAS EN MUROS. INCLUYE ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE	M2	38,71	$ 24.413,00	$ 945.027,00	27,10	$ 661.592,30		$ -	-	$ -	-	$ -
7	**ALISTADOS Y ACABADOS DE PISOS.**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
7.2	**ACABADO DE PISOS.**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
7.2.15	PISO EN VINISOL TRÁFICO PESADO ESPESOR 4 MM	M2	35,88	$ 73.009,00	$ 2.619.563,00	35,88	$ 2.619.562,92		$ -	-	$ -	-	$ -
7.3	**GUARDAESCOBAS Y MEDIACAÑAS.**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
7.3.1	MEDIA CAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 A.=10,0 CM H.=10,0 CM.	M	-	$ 16.069,00	$ -	2,20	$ 35.351,80		$ -	-	$ -	-	$ -
7.4	**OTROS**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
7.4.6	ADOQUÍN CUARTERÓN ANCHO E=6CM 26X6X6, INSTALADO Y PEGADO CON MORTERO 1:3, SEGÚN FIGURAS EXISTENTES, CONSERVANDO EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y ARTISTICO ORIGINAL	M2	6,75	$ 257.795,00	$ 1.740.116,00	76,30	$ 19.669.758,50		$ -	-	$ -	-	$ -

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNIT ACTU		CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
7.4.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CAUCHO ELABORADO CON LLANTA DE CARRO RECICLADA EPDM CHIPS FUNDIBLE DE 3 CM PARA EXTERIORES	M2	-	$ 161.990,00	$ -	50,10	$ 8.115.699,00		$ -	-	$ -	-	$ -
9	**CARPINTERIA METALICA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
9.3	**OTRAS ACTIVIDADES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
9.3.3	REINSTALACION DE TODO TIPO DE VENTANAS O REJAS EXISTENTES	M2	-	$ 48.620,00	$ -	24,12	$ 1.172.714,40		$ -	-	$ -	-	$ -
16	**OBRAS EXTERIORES Y VARIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
16.3	CERRAMIENTO METÁLICO CON MALLA ESLABONADA; ESTRUCTURA PRINCIPAL DE PARALES VERTICALES EN TUBO GALVANIZADO AGUAS NEGRAS Ø.=2" E.=1,2 MM, DISTANCIADOS ENTRE EJES CADA 3,00 M; ÁNGULO PARA MARCOS DE MÓDULOS; PAÑOS CON MALLA ESLABONADA EN ACERO GALVANIZADO CAL./BWG.10 HUECO 2,1/4"X2,1/4", ASEGURANDO LA MALLA CON PUNTOS DE SOLDADURA A MARCOS EN ÁNGULOS DE ACERO. INCLUYE ADEMÁS DE LOS MENCIONADOS, SOLDADURAS, PERNOS DE ANCLAJES Y COMPLEMENTARIOS, SUMINISTRO, FABRICACIÓN, MONTAJE, ANTICORROSIVO APLICADO EN DOS (2) CAPAS. NO INCLUYE ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN NI PINTURA DE ACABADO. EL PAGO POR M2 SERÁ MEDIDO EN EL ALZADO ÚTIL DEL CERRAMIENTO.	M2	27,00	$ 108.173,00	$ 2.920.671,00	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -
16.4	MANTENIMIENTO GENERAL CORRECTIVO DE CERRAMIENTO EXTERIOR METÁLICO. CONTEMPLANDO EL TRATAMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS INCLUYENDO LOS PERFILES TUBULARES PRINCIPALES, LOS ÁNGULOS DE MARCOS DE MÓDULOS, LOS SOPORTES DE LA CONCERTINA, LA MALLA DEL CERRAMIENTO, Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO METÁLICO RELACIONADO. INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIJADO, MASILLADO, ANTICORROSIVO APLICADO EN DOS (2) CAPAS Y ACABADO FINAL EN ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE APLICADO EN TRES (3) CAPAS. EL PAGO POR M2 SERÁ MEDIDO EN EL ALZADO DEL CERRAMIENTO MEDIDO SOLAMENTE POR UNA CARA Y CONTEMPLA LA PINTURA DE TODAS LAS CARAS VISTAS.	M2	-	$ 41.179,00	$ -	24,12	$ 993.237,48		$ -	-	$ -	-	$ -
16.11	REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE CUNETAS EXISTENTES (INCLUYE RESANES, ESMALTADA Y CORRECCIÓN DE PENDIENTES) ANCHO < 60 CM	M	-	$ 162.890,00	$ -	21,60	$ 3.518.424,00		$ -	-	$ -	-	$ -
19	**ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
19.1	ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA	M2	442,27	$ 4.821,00	$ 2.132.184,00	432,47	$ 2.084.937,87		$ -	61,10	$ 294.563,10	61,10	$ 294.563,10
20	**AMBIENTALES**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
20.14	SIEMBRA DE GRAMA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 10CM DE TIERRA NEGRA)	M2	169,05	$ 18.041,00	$ 3.049.831,00	247,80	$ 4.470.559,80		$ -	-	$ -	-	$ -
21	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS.**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
21.1	**SOBRE MUROS Y OTROS ELEMENTOS VERTICALES.**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
21.1.11	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:4 E.=2 CM. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES SEGÚN DISEÑO.	M2	37,68	$ 84.039,00	$ 3.166.590,00	37,68	$ 3.166.589,52		$ -	-	$ -	-	$ -
22	**PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
22.1	**SOBRE MUROS Y PANELERÍA LIVIANA.**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
22.1.12	PINTURA VINILO 100% ACRÍLICA PLÁSTICA MATE, CON ALTOS SÓLIDOS, DE ALTA CALIDAD CON MÁXIMA PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE; ALTA ELASTICIDAD, HIDRORREPELENTE; RESISTENTE A ALGAS, HONGOS, ADHESIÓN DE SUCIEDAD, ÁLCALI Y HUMOS; SIN CONTENIDO DE PLOMO NI CROMO; APLICADA EN TRES (3) CAPAS, TIPO KORAZA. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	76,40	$ 31.749,00	$ 2.425.624,00	76,40	$ 2.425.623,60		$ -	-	$ -	-	$ -
22.3	**SOBRE CARPINTERÍA METÁLICA.**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNIT ACTU		CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
22.3.6	ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE SOBRE CANAL Y/O BAJANTE METÁLICA DS.>25<=50 CM, CUBRIENDO UNA SOLA CARA, TRES (3) CAPAS APLICADAS CON PISTOLA, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y DILUYENTE, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA.	M	-	$ 30.224,00	$ -	100,74	$ 3.044.765,76	23,00	$ 695.152,00	56,14	$ 1.696.775,36	79,14	$ 2.391.927,36
23	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
23.1	**ELEMENTOS DE CUBIERTA ESTRUCTURALES METÁLICOS.**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
23.1.5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL ESTRUCTURAL EN C PARA CUBIERTA, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO	M2	81,12	$ 121.703,00	$ 9.872.547,00	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -
23.1.6	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA TERMO ACÚSTICA O TIPO SÁNDWICH, INCLUYE CAMBIO DE TORNILLOS EN MAL ESTADO, LIMPIEZA Y SELLO DE GOTERAS.	M2	50,70	$ 45.084,00	$ 2.285.759,00	50,70	$ 2.285.758,80		$ -	-	$ -	-	$ -
23.4	**CUBIERTAS TRASLÚCIDAS**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
23.4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2	81,12	$ 227.950,00	$ 18.491.304,00	54,98	$ 12.532.691,00		$ -	54,98	$ 12.532.691,00	54,98	$ 12.532.691,00
23.8	**OTROS COMPLEMENTARIOS CUBIERTA.**						**$ -**		**$ -**		**$ -**		
23.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLASHING / FLANCHE / SOLAPA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 DS.<=25,0 CM, GRAPADA A LA ESTRUCTURA Y DOBLADA SEGÚN DISEÑO. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, SOPORTES Y/O ANCLAJES, ANTICORROSIVO DONDE REQUIERA, ACABADO CON PINTURA ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE APLICADO EN TRES (3) CAPAS SOBRE LAS DOS CARAS DEL ELEMENTO. EL PAGO POR METRO LINEAL SERÁ MEDIDO EN LA LONGITUD DEL FLANCHE.	M	72,40	$ 57.044,00	$ 4.129.986,00	62,00	$ 3.536.728,00		$ -	47,00	$ 2.681.068,00	47,00	$ 2.681.068,00
23.8.5	CANAL DE ALTA CAPACIDAD, INCLUYE ACCESORIOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M	75,00	$ 87.159,00	$ 6.536.925,00	67,34	$ 5.869.287,06		$ -	45,74	$ 3.986.652,66	45,74	$ 3.986.652,66
23.8.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN TUBERÍA PVCS 3", INSTALADA EN ALTURAS HASTA 10,00 M. INCLUYE UNIONES CODOS TÉS YES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA EL CORRECTO TENDIDO Y FUNCIONAMIENTO DE LA TUBERÍA. NO INCLUYE ACCESORIOS ESPECIALES COMO YES DOBLES, BRIDAS DE CONEXIÓN, JUNTAS DE EXPANSIÓN, U SIMILARES QUE EXCEDAN DE MANERA CONSIDERABLE EL COSTOS DE LOS ACCESORIOS ORDINARIOS.	M	24,10	$ 47.840,00	$ 1.152.944,00	12,10	$ 578.864,00		$ -	-	$ -	-	$ -
	VALOR DIFERENCIA CONTRATO VS V/PRESUPUESTOS												

34. SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**$ 157.638.857,00**		**$ 163.823.837,73**		**$ 39.698.625,82**		**$ 41.034.920,98**		**$ 80.733.546,80**			
35. DESCRIPCIÓN	**36. VALOR CONTRACTUAL**	$ 157.638.857,00		$ 167.662.134,25		$ 39.698.625,82		$ 41.034.920,98		$ 80.733.546,80			
ADMINISTRACIÓN	29,00%	$ 45.715.268,53		$ 47.508.912,94		$ 11.512.601,49		$ 11.900.127,08		$ 23.412.728,57			
IMPREVISTO	1%	$ 1.576.388,57		$ 1.638.238,38		$ 396.986,26		$ 410.349,21		$ 807.335,47			
UTILIDAD	4%	$ 6.305.554,28		$ 6.552.953,51		$ 1.587.945,03		$ 1.641.396,84		$ 3.229.341,87			
SUBTOTAL COSTO INDIRECTO (A+I+U)		**$ 53.597.211,38**		**$ 55.700.104,83**		**$ 13.497.532,78**		**$ 13.951.873,13**		**$ 27.449.405,91**			
AJUSTE AL PESO		-$ 0,38		$ 0,44		$ 0,40		-$ 0,11		$ 0,29			
ANTICIPO	0%	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -			
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	0%	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -			
37. TOTAL A PAGAR DESPUES DE AMORTIZAR ANTICIPO Y ACUMULADO		**$ 211.236.068,00**		**$ 219.523.943,00**		**$ 53.196.159,00**		**$ 54.986.794,00**		**$ 108.182.953,00**			

C. OBSERVACIONES

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNIT ACTU		CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR

D. VERIFICACION DOCUMENTOS CARGADOS EN SECOP II (MES VENCIDO, ES DECIR, CORRESPONDE AL MES ANTERIOR)

DESCRIPCION	38. No. INFORME MENSUAL	39. PERIODO		40. NOMBRE DEL ARCHIVO		42. PANTALLAZOS SECOP II
INFORME TÉCNICO	2	ENERO 2026				
INFORME SOCIAL	2	ENERO 2026				
INFORME AMBIENTAL	2	ENERO 2026				
INFORME SST	2	ENERO 2026				
INFORME DE SUPERVISION	2	ENERO 2026				
ACTA PARCIAL	2	FEBRERO 2026				
SOPORTE PAGO SDH	2					
FACTURA	2					
FORMATO MC 14	2					

El recibo por parte de la interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo parcial son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con e manual de interventoría, en Bogotá, D. C., a los __ días del mes de FEBRERO del año _2025_



Nombre: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
C.C. 79,905,718
Rep Legal. CONCORCIO SANTA ISABEL
Nit. 902,0003,595-6

Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. No. 1,062,398,686
Rep legal CONSORCIO OPTIMIZACION SOCIAL
902,007,033-7

Origin: Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Plantas Físicas
Copia: Interventor
Copia: Contratista

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA **FORMATO ACTA DE PARCIAL No. 2**	Código: FOR-GIF-020 Versión: 1 Fecha: Memo I2024037699 - 18/12/2024 Página: 1 de 1

1. FECHA ELABORACIÓN:	28	2	2026	TIPO DE CONTRATO	OBRA		
2. ACTA No.	2			3. TIPO DE ACTA PARCIAL:		RECIBO PARCIAL DE OBRA	X
4. NOMBRE EQUIPAMIENTO:	JARDIN INFANTIL RAFAEL POMBO						

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

6. CONTRATO OBRA No:	10675-2025		7. FECHA CONTRATO:	19/11/2025		8. VALOR CONTRATO:	$ 12.017.556.820
9. FECHA ACTA INICIO:	9	12	2025	10. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2027	11. PLAZO:	23 MESES 21 DIAS Meses/días
12. PRORROGAS:	N/A		13. SUSPENSIONES:	N/A		14. ADICIONES:	N/A
15. OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS						
16. CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTA ISABEL						
17. CONTRATO INTEVENTORIA No:	11835-2025		18. FECHA CONTRATO:	20/11/2025		19. VALOR CONTRATO:	$ 1.993.963.265
20. FECHA ACTA INICIO:	9	12	2025	21. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2027	22. PLAZO:	24 MESES 21 DIAS Meses/días
23. PRORROGAS:	N/A		24. SUSPENSIONES:	N/A		25. ADICIONES:	N/A
26. INTEVENTORÍA:	CONSORCIO OPTIMIZACION SOCIAL						
27. SUPERVISOR SDIS:	ARQ JONNY EDUARD PADILLA						

B. DATOS ESPECÍFICOS

En Bogotá D.C ; a los 5 (CINCO) días del mes de MARZO del año 2026 se reunieron EL ING. TELMO ALEXANDER CASTILLO, representante legal del CONSORCIO SANTA ISABEL
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA representante legal de la interventoría, para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial de OBRA Obray/o Modificaciones
del mes de FEBRERO según condiciones que se detallan a continuación:

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1	**PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.**												
1.3	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE CARPINTERÍAS.												
1.3.5	DESMONTE MANUAL DE HOJA DE PUERTA (DE UNA HOJA / HOJA SENCILLA) (INDIFERENTE DEL MATERIAL Y TAMAÑO). INCLUYE LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES Y DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE REPARACIONES DE MUROS POSTERIOR AL DESMONTE.	U	1,00	$ 26.129,00	$ 26.129,00	1,00	$ 26.129,00		$ -	-	$ -	-	$ -
1.4	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE CUBIERTAS.						$ -		$ -				
1.4.2	DESMONTE MANUAL DE CANAL DS.<=50 CM INDIFERENTE DE SU MATERIAL (POLÍMERO, LÁMINA DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, ARCILLA, ETC.), INCLUYENDO EL RETIRO DEL SISTEMA DE SOPORTERÍA RELACIONADO A LA CANAL. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES.	M	21,70	$ 13.685,00	$ 296.965,00	21,70	$ 296.964,50		$ -	-	$ -	-	$ -
1.4.4	DEMOLICIÓN MANUAL Y RETIRO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN / MANTO EXISTENTE. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE DEMOLICIÓN DEL ALISTADO.	M2	641,34	$ 21.234,00	$ 13.618.214,00	685,71	$ 14.560.366,14	685,71	$ 14.560.366,14	-	$ -	685,71	$ 14.560.366,14

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1.4.9	DESMONTE MANUAL DE TEJAS TRASLUCIDAS PLÁSTICAS Y/O POLICARBONATO Y/O DE PVC (INDIFERENTE DEL TIPO Y TAMAÑO) Y SU CORRESPONDIENTES LISTONES, CABIOS, Y CORREAS DE APOYO (SIEMPRE Y CUANDO ESTAS ÚLTIMAS NO SEAN DE CARGA). INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE NECESARIO PARA LA CUBIERTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA LABOR, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	272,92	$ 20.561,00	$ 5.611.590,00	272,92	$ 5.611.590,36		$ -	-	$ -	-	$ -
1.5	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE PISOS Y GUARDAESCOBAS.						$ -		$ -				
1.5.4	DEMOLICIÓN MANUAL DE ALISTADO DE PISO EN MORTERO (INDIFERENTE DEL ESPESOR Y COMPOSICIÓN). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. APLICA SOLO CUANDO NO HAY MATERIAL DE ACABADO, Y CUANDO EL ALISTADO NO ES EN CONCRETO.	M2	641,34	$ 29.545,00	$ 18.948.390,00	641,34	$ 18.948.390,30	470,07	$ 13.888.218,15	-	$ -	470,07	$ 13.888.218,15
1.5.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE ALISTADO DE PISO Y MATERIAL DE ACABADO DE TIPO LIVIANO (CERÁMICO, ARCILLA. GRES, O BALDOSAS LIVIANAS DE CEMENTO) CON ESPESOR 4 CM O MENOR. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	202,74	$ 29.545,00	$ 5.989.953,00	204,86	$ 6.052.588,70	- 0,10	-$ 2.954,50	14,12	$ 417.175,40	14,02	$ 414.220,90
1.6	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE INSTALACIONES.						$ -		$ -				
1.6.3	SELLADO DE PUNTOS HIDRÁULICOS EXISTENTES DE 1/2" A 1,1/2" EN PARED O PISO, INCLUYENDO LA DEMOLICIÓN EN EL ÁREA AFERENTE A LA SALIDA DEL PUNTO, EL CORTE DE LA TUBERÍA PARA GARANTIZAR QUE NO SOBRESALGA POSTERIOR AL SELLADO, INSTALACIÓN DE TAPÓN SOLDADO, REPARACIÓN DE DEMOLICIÓN CON CONCRETO CON GRAVILLA FINA F'C=3000, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	U	2,00	$ 20.843,00	$ 41.686,00	2,00	$ 41.686,00	2,00	$ 41.686,00	-	$ -	2,00	$ 41.686,00
1.6.4	SELLADO DE PUNTOS SANITARIOS EXISTENTES DE 2" A 4" EN PARED O PISO, INCLUYENDO LA DEMOLICIÓN EN EL ÁREA AFERENTE A LA SALIDA DEL PUNTO, EL CORTE DE LA TUBERÍA PARA GARANTIZAR QUE NO SOBRESALGA POSTERIOR AL SELLADO, INSTALACIÓN DE TAPÓN SOLDADO, REPARACIÓN DE DEMOLICIÓN CON CONCRETO CON GRAVILLA FINA F'C=3000, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	U	2,00	$ 26.016,00	$ 52.032,00	2,00	$ 52.032,00	2,00	$ 52.032,00	-	$ -	2,00	$ 52.032,00
1.6.22	DESMONTE MANUAL DE APARATOS SANITARIOS DE TIPO ANTIVANDÁLICO INOXIDABLE (INDIFERENTE DE SI ES SANITARIO LAVAMANOS ORINAL ETC., TAMAÑO, UBICACIÓN, O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES), EN EL CASO DE LAVAMANOS Y/O LAVAPLATOS INCLUYE SU GRIFERÍA SI ES DE SOBREPONER. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS MENORES A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE DESMONTE DE GRIFERÍAS INCRUSTADAS EN MURO.	UN	2,00	$ 29.734,00	$ 59.468,00	2,00	$ 59.468,00	2,00	$ 59.468,00	-	$ -	2,00	$ 59.468,00
1.6.24	DESMONTE MANUAL COMPLETO DE GRIFERÍA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS / ORINAL / DUCHA DE EMPOTRAR EN MURO, EJECUTANDO LA DEMOLICIÓN NECESARIA, DESMONTE DEL FLUXÓMETRO ACTUAL Y TODAS SUS PIEZAS. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS MENORES A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	UN	1,00	$ 46.666,00	$ 46.666,00	1,00	$ 46.666,00	1,00	$ 46.666,00	-	$ -	1,00	$ 46.666,00
1.6.25	DESMONTE MANUAL COMPLETO DE DUCHA (INDIFERENTE DE TAMAÑO, UBICACIÓN, O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES), EJECUTANDO LA DEMOLICIÓN NECESARIA, DESMONTE DEL GRIFO ACTUAL Y TODAS SUS PIEZAS INCLUYENDO EL POMO DE LA DUCHA. INCLUYE LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	UN	1,00	$ 34.981,00	$ 34.981,00	1,00	$ 34.981,00		$ -	-	$ -	-	$ -
1.6.26	DESMONTE MANUAL DE LUMINARIAS (INDIFERENTE DEL TIPO TAMAÑO UBICACIÓN O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	UN	83,00	$ 15.043,00	$ 1.248.569,00	83,00	$ 1.248.569,00	28,00	$ 421.204,00	22,00	$ 330.946,00	50,00	$ 752.150,00
1.7	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE CIELO RASOS.						$ -		$ -				

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1.7.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE CIELO RASO EN PANELERÍA LIVIANA (SISTEMA DRYWALL, INDIFERENTE DEL MATERIAL DE ACABADO DE LOS PANELES), CONTEMPLANDO EL DESMONTE DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y ANCLAJE. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	113,47	$ 21.876,00	$ 2.482.270,00	213,99	$ 4.681.245,24	68,71	$ 1.503.099,96	138,28	$ 3.025.013,28	206,99	$ 4.528.113,24
1.8	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE MUROS, PAÑETES, ENCHAPES, Y DIVISIONES LIVIANAS.						$ -		$ -				
1.8.2	RASPADO DE PINTURA EXISTENTE EN MUROS, REALIZADO CON GRATA METÁLICA Y AGUA A PRESIÓN, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE LISA. INCLUYE LIMPIEZA Y ASEO DE LOS ESCOMBROS GENERADOS.	M2	227,25	$ 7.498,00	$ 1.703.921,00	227,25	$ 1.703.920,50		$ -	-	$ -	-	$ -
1.8.3	PICADA DE PAÑETE DE MUROS REALIZADO CON HERRAMIENTA MENOR GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE BURDA PARA ADHERENCIA DE POSTERIOR PAÑETADO. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	227,25	$ 9.560,00	$ 2.172.510,00	227,25	$ 2.172.510,00		$ -	-	$ -	-	$ -
1.8.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE ENCHAPES Y ACABADOS DE MUROS DE TIPO LIVIANO (CERÁMICO, ARCILLA, O BALDOSAS LIVIANAS DE CEMENTO), Y SU CORRESPONDIENTE PEGA. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. APLICA SOLO CUANDO EL MURO DE SOPORTE NO VA A SER DEMOLIDO.	M2	7,03	$ 11.333,00	$ 79.671,00	7,03	$ 79.670,99		$ -	-	$ -	-	$ -
1.10	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE OTROS ELEMENTOS.						$ -		$ -				
1.10.1	DESMONTE MANUAL CUIDADOSO Y CONTROLADO DE VIDRIOS EXISTENTES, GARANTIZANDO QUE NO SE QUIEBRE O SE ROMPA NINGUNO DE LOS ELEMENTOS. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, EMBALAJE Y RECUBRIMIENTO FINAL CON LÁMINAS DE CARTÓN CORRUGADO RESPECTIVAMENTE AMARRADAS CON ZUNCHO, TRANSPORTE Y PROCESO DE ALMACENAMIENTO PARA LOS ELEMENTOS REUTILIZABLES, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES.	M2	4,58	$ 6.866,00	$ 31.446,00	9,15	$ 62.823,90		$ -	-	$ -	-	$ -
1.10.10	DESMONTE, CARGUE Y RETIRO DE ADOQUIN PREFABRICADO A SITIO APROBADO POR AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	25,48	$ 23.973,00	$ 610.832,00	25,48	$ 610.832,04		$ -	-	$ -	-	$ -
1.11	OTROS PRELIMINARES.						$ -		$ -				
1.11.10	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A CÁRCAMO	M	19,80	$ 7.005,00	$ 138.699,00	19,80	$ 138.699,00		$ -	-	$ -	-	$ -
3	**MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.**						$ -		$ -				
3.1	MAMPOSTERÍA DE ARCILLA.						$ -		$ -				
3.1.1	MUROS E.=12 CM EN BLOQUE HUECO DE ARCILLA NO.5 33X11,5X23 CM (L X A X H), SUPERFICIE ESTRIADA. INCLUYE MORTERO DE PEGA Y EMBOQUILLE. NO INCLUYE ACEROS DE REFUERZOS, NI GRAFILES, NI GROUTING DE DOVELADO.	M2	1,26	$ 50.520,00	$ 63.655,00	1,26	$ 63.655,20		$ -	-	$ -	-	$ -
3.5	RESTAURACIONES, REPARACIONES Y REPOSICIONES DE MAMPOSTERÍAS.						$ -		$ -				
3.5.5	RESANE DE FISURAS EN MUROS. INCLUYE ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE	M2	253,34	$ 24.413,00	$ 6.184.789,00	112,42	$ 2.744.509,46		$ -	86,36	$ 2.108.306,68	86,36	$ 2.108.306,68
4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CONTRAINCENDIO, DE GAS (REDES Y EQUIPOS).**						$ -		$ -				
4.1	TUBERIAS Y ACCESORIOS						$ -		$ -				
4.1.32	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVCP RDE 9 DE 1/2" INCLUYE ACCESORIOS PARA CONEXION, CAMBIO DE DIRECCION, BIFURCACION Y REDUCCION.	M	0,50	$ 12.967,00	$ 6.484,00	0,50	$ 6.483,50		$ -	-	$ -	-	$ -
4.1.40	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVCS 4"; INCLUYE ACCESORIOS PARA CONEXION, BIFURCACION Y REDUCCION. NO INCLUYE EXCAVACION, REGATAS, DEMOLICIONES O ELEMENTOS DE FIJACION	M	-	$ 74.815,00	$ -	15,00	$ 1.122.225,00		$ -	-	$ -	-	$ -
4.1.41	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVCS 3"; INCLUYE ACCESORIOS PARA CONEXION, BIFURCACION Y REDUCCION. NO INCLUYE EXCAVACION, REGATAS, DEMOLICIONES O ELEMENTOS DE FIJACION	M	1,50	$ 63.462,00	$ 95.193,00	1,50	$ 95.193,00		$ -	-	$ -	-	$ -

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
4.1.48	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIFON DE PISO 3"	UN	1,00	$ 56.349,00	$ 56.349,00	5,00	$ 281.745,00		$ -	4,00	$ 225.396,00	4,00	$ 225.396,00
4.1.58	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO HIDRAULICO PARA LLAVE MANGUERA 1/2"	UN	1,00	$ 110.248,00	$ 110.248,00	1,00	$ 110.248,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**						$ -		$ -				
5.1	INTERRUPTORES Y SENSORES						$ -		$ -				
5.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE TIPO INSTITUCIONAL, CON APARATO, CABLE DE COBRE AISLADO CALIBRE N°12 (FASE+ RETORNO+RETORNO +TIERRA) LSHF Y TUBERÍA EMT Ø3/4" HASTA 4M. INCLUYE CAJA, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	4,00	$ 229.747,00	$ 918.988,00	4,00	$ 918.988,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.2	SALIDAS						$ -		$ -				
5.2.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA, CON CABLE DE COBRE ASILADO CALIBRE 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T) AWG THHN Y TUBERÍA EMT Ø3/4" HASTA 12.6M. INCLUYE PRENSA ESTOPA, CAJA RAWELT, CABLE ENCAUCHETADO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	9,00	$ 248.280,00	$ 2.234.520,00	9,00	$ 2.234.520,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.4	CANALIZACIONES Y CABLEADO ELÉCTRICO.						$ -		$ -				
5.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T) AWG LIBRE DE HALOGENOS LSHF	M	10,00	$ 17.026,00	$ 170.260,00	10,00	$ 170.260,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.4.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA METÁLICA GALVANIZADA EMT CONDUIT DE 3/4". INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN.	M	10,00	$ 59.630,00	$ 596.300,00	10,00	$ 596.300,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.5	ILUMINACIÓN.						$ -		$ -				
5.5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 60 X 60CM DE SOBREPONER. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	49,00	$ 203.696,00	$ 9.981.104,00	49,00	$ 9.981.104,00		$ -	22,00	$ 4.481.312,00	22,00	$ 4.481.312,00
5.5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DE 50 W LED PARA EXTERIORES. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	9,00	$ 44.064,00	$ 396.576,00	9,00	$ 396.576,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.5.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CIRCULAR DE 18 W 8" INCRUSTAR	UN	34,00	$ 42.935,00	$ 1.459.790,00	34,00	$ 1.459.790,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.5.16	REINSTALACIÓN DE LAMPARAS EXISTENTES (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	UN	-	$ 21.707,00	$ -	8,00	$ 173.656,00	8,00	$ 173.656,00	-	$ -	8,00	$ 173.656,00
7	**ALISTADOS Y ACABADOS DE PISOS.**						$ -		$ -				
7.1	BASES DE PISOS Y AFINADOS.						$ -		$ -				
7.1.5	ALISTADO DE PISOS CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 H.=4 CM PROMEDIO ALISTADO + PENDIENTADO.	M2	753,39	$ 52.523,00	$ 39.570.303,00	755,51	$ 39.681.651,73	454,91	$ 23.893.237,93	4,12	$ 216.394,76	459,03	$ 24.109.632,69
7.1.8	CORTE EN PLACA PARA DILATACIONES DE PISO, CON MÁQUINA CORTADORA Y DISCO DIAMANTADO H.=1/3 ESPESOR DE LA PLACA DE CONTRAPISO / ENTREPISO PF.>4,1<=7,0 CM (VER ADICIONAL EL ÍTEM DE SELLANTE).	M	9,10	$ 12.808,00	$ 116.553,00	13,28	$ 170.090,24	- 0,12	-$ 1.536,96	8,28	$ 106.050,24	8,16	$ 104.513,28
7.2	ACABADO DE PISOS.						$ -		$ -				
7.2.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO MIKONOS BLANCO 33.8 X 33.8 CM	M2	37,17	$ 135.070,00	$ 5.020.552,00	39,29	$ 5.306.900,30	- 0,10	-$ 13.507,00	4,12	$ 556.488,40	4,02	$ 542.981,40
7.3	GUARDAESCOBAS Y MEDIACAÑAS.						$ -		$ -				
7.3.1	MEDIA CAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 A.=10,0 CM H.=10,0 CM.	M	290,85	$ 16.069,00	$ 4.673.669,00	299,13	$ 4.806.719,97	241,69	$ 3.883.716,61	8,28	$ 133.051,32	249,97	$ 4.016.767,93
7.3.6	GUARDA ESCOBA EN MEDIA CAÑA GRANITO PULIDO BLANCO, INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE	M	12,02	$ 53.052,00	$ 637.685,00	7,92	$ 420.171,84		$ -	-	$ -	-	$ -

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
7.3.8	GUARDA ESCOBA MEDIACAÑA EN GRAVILLA LAVADO MONA, INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE	M	33,86	$ 46.400,00	$ 1.571.104,00	33,86	$ 1.571.104,00		$ -	-	$ -	-	$ -
7.4	OTROS						$ -		$ -				
7.4.5	CINTA ANTIDESLIZANTE A = 2 CM	M	51,58	$ 3.665,00	$ 189.041,00	51,58	$ 189.040,70		$ -	-	$ -	-	$ -
7.4.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CAUCHO ELABORADO CON LLANTA DE CARRO RECICLADA EPDM CHIPS FUNDIBLE DE 3 CM PARA EXTERIORES	M2	162,18	$ 161.990,00	$ 26.271.538,00	162,18	$ 26.271.538,20		$ -	-	$ -	-	$ -
7.4.15	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR ELÁSTICO, PARA SELLO DE JUNTAS EN ALTURA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y ANDAMIOS CERTIFICADOS.	M	279,38	$ 28.613,00	$ 7.993.900,00	279,38	$ 7.993.899,94		$ -	-	$ -	-	$ -
8	**ACABADOS SOBRE MUROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**						$ -		$ -				
8.2	ENCHAPE DE PARED CON BALDOSA DE CERÁMICA DE ENCHAPE 25 X 35 CM COLOR BLANCO. INCLUYE WIN ESQUINERO PLÁSTICO, REMATE DE BORDE EN REDONDEL PLÁSTICO Y EMBOQUILLE, PEGADO CON MEZCLA LISTA DE FÁBRICA Y EMBOQUILLES.	M2	7,03	$ 134.395,00	$ 944.797,00	7,03	$ 944.796,85		$ -	-	$ -	-	$ -
9	**CARPINTERIA METALICA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**						$ -		$ -				
9.1	CARPINTERIA METALICA EN COLL ROLLED (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -		$ -				
9.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA PERSIANA CON MARCO EN LÁMINA COLDROLLED LISA CALIBRE 18, CON BISAGRAS Y PASADOR, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA E INSTALADA - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	M2	2,04	$ 484.812,00	$ 989.016,00	2,04	$ 989.016,48		$ -	-	$ -	-	$ -
11	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**						$ -		$ -				
11.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELEDUCHA (INCLUYE ELEMENTOS DE INSTALACIÓN, MANGUERA Y SOPORTES)	UN	1,00	$ 106.459,00	$ 106.459,00	1,00	$ 106.459,00		$ -	-	$ -	-	$ -
11.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA REGISTRO DE 20 X 20	UN	6,00	$ 26.036,00	$ 156.216,00	6,00	$ 156.216,00		$ -	-	$ -	-	$ -
11.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA CON SOSCO DE 4" A 3"	UN	1,00	$ 31.543,00	$ 31.543,00	1,00	$ 31.543,00		$ -	-	$ -	-	$ -
11.47	SONDEO DE UNIDADES SANITARIAS INCLUYE DESMONTE Y MONTAJE DE APARATOS	UN	6,00	$ 189.064,00	$ 1.134.384,00	6,00	$ 1.134.384,00		$ -	-	$ -	-	$ -
12	**APARATOS Y EQUIPOS ESPECIALES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**						$ -		$ -				
12.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIÓN PUERTAS Y PANELES EN ACERO CALIBRE 20, DIVISIONES PARA BAÑO INSTITUCIONAL, REF. 304 ANTIÁCIDO, ENTAMBORADAS	M2	12,16	$ 800.576,00	$ 9.735.004,00	12,16	$ 9.735.004,16		$ -	-	$ -	-	$ -
14	**CONSTRUCCIÓN LIVIANA EN SECO (Cielos rasos, divisiones, otros).**						$ -		$ -				
14.1	CIELOS RASOS.						$ -		$ -				
14.1.1	CIELO RASO EN LÁMINAS DE PVC E=10MM CON ACABADO LISO, CON ESTRUCTURA EN ÁNGULOS, OMEGAS Y VIGUETAS GALVANIZADAS EN CAL.26, ESTRUCTURA ANCLADA MUROS Y ESTRUCTURA CON CHAZO DE EXPANSIÓN O CON TIROS. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA.	M2	106,48	$ 113.630,00	$ 12.099.322,00	106,48	$ 12.099.322,40	0,75	$ 85.222,50	138,28	$ 15.712.756,40	139,03	$ 15.797.978,90

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
14.1.2	CIELO RASO EN SISTEMA DRYWALL CON LÁMINAS EN FIBROCEMENTO E.=6 MM, DANDO ACABADO LISO, CONSTRUIDO CON ÁNGULO GALVANIZADO CAL.26 PERIMETRAL, OMEGAS Y VIGUETAS GALVANIZADAS ROLADAS EN CAL.26, SOPORTADO CON ÁNGULO GALVANIZADO CAL.26, ESTRUCTURA ANCLADA MUROS Y ESTRUCTURA CON CHAZO DE EXPANSIÓN O CON TIROS. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, TORNILLERÍA, TRATAMIENTO DE JUNTAS CON CINTA DE MALLA, ESQUINEROS CON CINTA FILO METÁLICO, MASILLADO LIJADO Y PINTADO UNA (1) CAPA CON VINILO TIPO 2.	M2	6,99	$ 212.669,00	$ 1.486.556,00	76,49	$ 16.267.051,81		$ -	-	$ -	-	$ -
15	**CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**						$ -		$ -				
15.2	VIDRIOS Y ESPEJOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -		$ -				
15.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO / FLOTADO INCOLORO E.=5,0 MM CON PELÍCULA DE SEGURIDAD. INCLUYE INSTALACIÓN CON EMPAQUE SILICONADO Y SILICONA ESTRUCTURAL. NO INCLUYE CARPINTERÍA DE NINGÚN TIPO.	M2	4,58	$ 186.264,00	$ 853.089,00	9,15	$ 1.704.315,60		$ -	-	$ -	-	$ -
15.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PELÍCULA DE SEGURIDAD 4 MICRAS (AMBAS CARAS)	M2	65,52	$ 108.119,00	$ 7.083.957,00	65,52	$ 7.083.956,88		$ -	-	$ -	-	$ -
19	**ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL**						$ -		$ -				
19.1	ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA	M2	1.696,37	$ 4.821,00	$ 8.178.200,00	1.696,37	$ 8.178.199,77	335,64	$ 1.618.120,44	-	$ -	335,64	$ 1.618.120,44
21	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS.**						$ -		$ -				
21.1	SOBRE MUROS Y OTROS ELEMENTOS VERTICALES.						$ -		$ -				
21.1.11	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:4 E.=2 CM. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES SEGÚN DISEÑO.	M2	236,80	$ 84.039,00	$ 19.900.435,00	236,80	$ 19.900.435,20		$ -	-	$ -	-	$ -
22	**PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.**						$ -		$ -				
22.1	SOBRE MUROS Y PANELERÍA LIVIANA.						$ -		$ -				
22.1.4	ESTUCO IMPERMEABILIZADO SOBRE PAÑETE (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M2	227,25	$ 75.848,00	$ 17.236.458,00	227,25	$ 17.236.458,00		$ -	-	$ -	-	$ -
22.1.7	PINTURA VINILO ACRÍLICA PLÁSTICA LAVABLE TIPO 1, APLICADO EN TRES (3) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	361,92	$ 14.518,00	$ 5.254.355,00	224,84	$ 3.264.227,12		$ -	172,73	$ 2.507.694,14	172,73	$ 2.507.694,14
22.1.10	PINTURA EN ESMALTE, APLICADO EN DOS (2) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	180,96	$ 51.391,00	$ 9.299.715,00	214,74	$ 11.035.703,34		$ -	128,37	$ 6.597.062,67	128,37	$ 6.597.062,67
22.1.12	PINTURA VINILO 100% ACRÍLICA PLÁSTICA MATE, CON ALTOS SÓLIDOS, DE ALTA CALIDAD CON MÁXIMA PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE; ALTA ELASTICIDAD, HIDRORREPELENTE; RESISTENTE A ALGAS, HONGOS, ADHESIÓN DE SUCIEDAD, ÁLCALI Y HUMOS; SIN CONTENIDO DE PLOMO NI CROMO; APLICADA EN TRES (3) CAPAS, TIPO KORAZA. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	358,09	$ 31.749,00	$ 11.368.999,00	358,09	$ 11.368.999,41		$ -	-	$ -	-	$ -
22.3	SOBRE CARPINTERÍA METÁLICA.						$ -		$ -				
22.3.5	ESMALTE SOBRE CERCHAS, PUENTE Y ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M	318,28	$ 39.486,00	$ 12.567.604,00	318,28	$ 12.567.604,08		$ -	-	$ -	-	$ -

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
22.3.6	ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE SOBRE CANAL Y/O BAJANTE METÁLICA DS.>25<=50 CM, CUBRIENDO UNA SOLA CARA, TRES (3) CAPAS APLICADAS CON PISTOLA, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y DILUYENTE, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA.	M	21,70	$ 30.224,00	$ 655.861,00	21,70	$ 655.860,80		$ -	-	$ -	-	$ -
23	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**						$ -		$ -				
23.1	ELEMENTOS DE CUBIERTA ESTRUCTURALES METÁLICOS.						$ -		$ -				
23.1.5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL ESTRUCTURAL EN C PARA CUBIERTA, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO	M2	24,80	$ 121.703,00	$ 3.018.234,00	24,80	$ 3.018.234,40		$ -	-	$ -	-	$ -
23.3	TRATAMIENTO PARA CUBIERTAS/TERRAZAS.						$ -		$ -				
23.3.4	MANTO MORTER PLAS AL - 300 3.00 MM ANCHO 1.10 M ROLLO 11 M2	M2	675,71	$ 133.163,00	$ 89.979.571,00	675,71	$ 89.979.570,73		$ -	-	$ -	-	$ -
23.4	CUBIERTAS TRASLÚCIDAS						$ -		$ -				
23.4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2	297,73	$ 227.950,00	$ 67.867.554,00	297,73	$ 67.867.553,50		$ -	-	$ -	-	$ -
23.8	OTROS COMPLEMENTARIOS CUBIERTA.						$ -		$ -				
23.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLASHING / FLANCHE / SOLAPA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 DS.<=25,0 CM, GRAPADA A LA ESTRUCTURA Y DOBLADA SEGÚN DISEÑO. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, SOPORTES Y/O ANCLAJES, ANTICORROSIVO DONDE REQUIERA, ACABADO CON PINTURA ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE APLICADO EN TRES (3) CAPAS SOBRE LAS DOS CARAS DEL ELEMENTO. EL PAGO POR METRO LINEAL SERÁ MEDIDO EN LA LONGITUD DEL FLANCHE.	M	46,97	$ 57.044,00	$ 2.679.357,00	46,97	$ 2.679.356,68		$ -	-	$ -	-	$ -
23.8.5	CANAL DE ALTA CAPACIDAD, INCLUYE ACCESORIOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M	21,70	$ 87.159,00	$ 1.891.350,00	21,70	$ 1.891.350,30		$ -	-	$ -	-	$ -
23.8.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN TUBERÍA PVCS 3", INSTALADA EN ALTURAS HASTA 10,00 M. INCLUYE UNIONES CODOS TÉS YES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA EL CORRECTO TENDIDO Y FUNCIONAMIENTO DE LA TUBERÍA. NO INCLUYE ACCESORIOS ESPECIALES COMO YES DOBLES, BRIDAS DE CONEXIÓN, JUNTAS DE EXPANSIÓN, U SIMILARES QUE EXCEDAN DE MANERA CONSIDERABLE EL COSTOS DE LOS ACCESORIOS ORDINARIOS.	M	47,50	$ 47.840,00	$ 2.272.400,00	47,50	$ 2.272.400,00		$ -	-	$ -	-	$ -
23.8.14	ADECUACIÓN ENTRAMADO METÁLICO EXISTENTE (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M	161,14	$ 64.371,00	$ 10.372.743,00	161,14	$ 10.372.742,94		$ -	-	$ -	-	$ -
	VALOR DIFERENCIA CONTRATO VS V/PRESUPUESTOS												

34. SUBTOTAL COSTO DIRECTO			**$ 458.675.772,00**		**$ 475.736.265,20**		**$ 60.208.695,27**		**$ 36.417.647,29**		**$ 96.626.342,56**		
35. DESCRIPCIÓN	**36. VALOR CONTRACTUAL**		$ 458.675.772,00		$ 475.736.265,20		$ 60.208.695,27		$ 36.417.647,29		$ 96.626.342,56		
ADMINISTRACIÓN	29,00%		$ 133.015.973,88		$ 137.963.516,91		$ 17.460.521,63		$ 10.561.117,71		$ 28.021.639,34		
IMPREVISTO	1%		$ 4.586.757,72		$ 4.757.362,65		$ 602.086,95		$ 364.176,47		$ 966.263,42		
UTILIDAD	4%		$ 18.347.030,88		$ 19.029.450,61		$ 2.408.347,81		$ 1.456.705,89		$ 3.865.053,70		
SUBTOTAL COSTO INDIRECTO (A+I+U)			**$ 155.949.762,48**		**$ 161.750.330,17**		**$ 20.470.956,39**		**$ 12.382.000,07**		**$ 32.852.956,46**		
AJUSTE AL PESO			-$ 0,48		-$ 0,37		$ 0,34		-$ 0,36		-$ 0,02		
ANTICIPO	0%		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	0%		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		
37. TOTAL A PAGAR DESPUES DE AMORTIZAR ANTICIPO Y ACUMULADO			**$ 614.625.534,00**		**$ 637.486.595,00**		**$ 80.679.652,00**		**$ 48.799.647,00**		**$ 129.479.299,00**		

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR

C. OBSERVACIONES

D. VERIFICACION DOCUMENTOS CARGADOS EN SECOP II (MES VENCIDO, ES DECIR, CORRESPONDE AL MES ANTERIOR)

DESCRIPCION	38. No. INFORME MENSUAL	39. PERIODO		40. NOMBRE DEL ARCHIVO		42. PANTALLAZOS SECOP II
INFORME TÉCNICO	2	ENERO 2026				
INFORME SOCIAL	2	ENERO 2026				
INFORME AMBIENTAL	2	ENERO 2026				
INFORME SST	2	ENERO 2026				
INFORME DE SUPERVISION	2	ENERO 2026				
ACTA PARCIAL	2	FEBRERO 2026				
SOPORTE PAGO SDH	2					
FACTURA	2					
FORMATO MC 14	2					

El recibo por parte de la interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo parcial son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con e manual de interventoría, en Bogotá, D. C., a los 05 días del mes de MARZO del año _2026_



Nombre: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
C.C. 79,905,718
Rep Legal. CONCORCIO SANTA ISABEL
Nit. 902,0003,595-6

Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. No. 1,062,398,686
Rep legal CONSORCIO OPTIMIZACION SOCIAL
902,007,033-7

Origin: Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Plantas Físicas
Copia: Interventor
Copia: Contratista

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FORMATO ACTA DE PARCIAL No. 2

Código: FOR-GIF-020	
Versión: 1	
Fecha: Memo I2024037699 - 18/12/2024	
Página: 1 de 1	

1. FECHA ELABORACIÓN:	28	2	2026	TIPO DE CONTRATO	OBRA		
2. ACTA No.	2			3. TIPO DE ACTA PARCIAL:	X	RECIBO PARCIAL DE OBRA	
4. NOMBRE EQUIPAMIENTO:	JARDIN INFANTIL SABANA GRANDE						

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

6. CONTRATO OBRA No:	10675-2025		7. FECHA CONTRATO:	19/11/2025		8. VALOR CONTRATO:	$ 12.017.556.820
9. FECHA ACTA INICIO:	9	12 2025	10. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2027		11. PLAZO:	23 MESES 21 DIAS Meses/días
12. PRORROGAS:	N/A		13. SUSPENSIONES:	N/A		14. ADICIONES:	N/A
15. OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS						
16. CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTA ISABEL						
17. CONTRATO INTEVENTORIA No:	11835-2025		18. FECHA CONTRATO:	20/11/2025		19. VALOR CONTRATO:	$ 1.993.963.265
20. FECHA ACTA INICIO:	9	12 2025	21. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2027		22. PLAZO:	24 MESES 21 DIAS Meses/días
23. PRORROGAS:	N/A		24. SUSPENSIONES:	N/A		25. ADICIONES:	N/A
26. INTEVENTORÍA:	CONSORCIO OPTIMIZACION SOCIAL						
27. SUPERVISOR SDIS:	ARQ JONNY EDUARD PADILLA						

B. DATOS ESPECÍFICOS

En Bogotá D.C ; a los 5 (CINCO) días del mes de MARZO del año 2026 se reunieron EL ING. TELMO ALEXANDER CASTILLO, representante legal del CONSORCIO SANTA ISABEL
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA representante legal de la interventoría, para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial de OBRA Obray/o Modificaciones
del mes de FEBRERO según condiciones que se detallan a continuación:

	28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1	1	**PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.**												
1.1	1.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES.												
1.1.1	1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO POR METRO CUADRADO DE ÁREA CONSTRUIDA (ÁREA CON EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL CUBIERTA).	M2	156,76	$ 6.042,00	$ 947.144,00	156,76	$ 947.143,92		$ -	-	$ -	-	$ -
1.1.3	1.1.3	CERRAMIENTO EN LONA VERDE, SOSTENIDO CON PARALES DE MADERA ANCLADOS AL PISO, CON UN DISTANCIAMIENTO DE UN 1 M ENTRE PARALES Y AMARRE EN ALAMBRE. ALTURA TOTAL DEL CERRAMIENTO: 3,0 M.	M	40,50	$ 40.931,00	$ 1.657.706,00	190,99	$ 7.817.411,69	162,59	$ 6.654.971,29	28,40	$ 1.162.440,40	190,99	$ 7.817.411,69
1.3	1.3	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE CARPINTERÍAS.						$ -				$ -		
1.3.2	1.3.2	DESMONTE MANUAL DE MARCO DIVISIONES Y VIDRIOS DE VENTANAS METÁLICAS (INDIFERENTE DEL TAMAÑO). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE REPARACIONES DE MUROS POSTERIOR AL DESMONTE.	M2	23,46	$ 19.840,00	$ 465.446,00	23,46	$ 465.446,40		$ -		$ -		$ -
1.3.5	1.3.5	DESMONTE MANUAL DE HOJA DE PUERTA (DE UNA HOJA / HOJA SENCILLA) (INDIFERENTE DEL MATERIAL Y TAMAÑO). INCLUYE LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES Y DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE REPARACIONES DE MUROS POSTERIOR AL DESMONTE.	U	29,00	$ 26.129,00	$ 757.741,00	29,00	$ 757.741,00		$ -	-	$ -	-	$ -
1.3.16	1.3.16	DESMONTE MANUAL DE MARCO Y HOJA DE PORTÓN (DOS HOJAS SENCILLA) (INDIFERENTE DEL MATERIAL Y TAMAÑO). INCLUYE LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES. NO INCLUYE REPARACIONES DE MUROS POSTERIOR AL DESMONTE.	U	1,00	$ 26.129,00	$ 26.129,00	1,00	$ 26.129,00		$ -		$ -		$ -
1.4	1.4	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE CUBIERTAS.						$ -				$ -		
1.4.4	1.4.4	DEMOLICIÓN MANUAL Y RETIRO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN / MANTO EXISTENTE. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE DEMOLICIÓN DEL ALISTADO.	M2	156,76	$ 21.234,00	$ 3.328.642,00	190,15	$ 4.037.645,10	1,27	$ 26.967,18	125,71	$ 2.669.326,14	126,98	$ 2.696.293,32
1.5	1.5	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE PISOS Y GUARDAESCOBAS.						$ -				$ -		

	28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1.5.3	1.5.3	DEMOLICIÓN MANUAL DE GUARDAESCOBAS (INDIFERENTE DEL MATERIAL Y ESPESOR). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M	77,79	$ 11.573,00	$ 900.264,00	102,34	$ 1.184.380,82	49,18	$ 569.160,14	53,16	$ 615.220,68	102,34	$ 1.184.380,82
1.5.4	1.5.4	DEMOLICIÓN MANUAL DE ALISTADO DE PISO EN MORTERO (INDIFERENTE DEL ESPESOR Y COMPOSICIÓN). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. APLICA SOLO CUANDO NO HAY MATERIAL DE ACABADO, Y CUANDO EL ALISTADO NO ES EN CONCRETO.	M2	156,76	$ 29.545,00	$ 4.631.474,00	156,76	$ 4.631.474,20		$ -	9,59	$ 283.336,55	9,59	$ 283.336,55
1.5.5	1.5.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE ALISTADO DE PISO Y MATERIAL DE ACABADO DE TIPO LIVIANO (CERÁMICO, ARCILLA. GRES, O BALDOSAS LIVIANAS DE CEMENTO) CON ESPESOR 4 CM O MENOR. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	156,76	$ 29.545,00	$ 4.631.474,00	158,95	$ 4.696.177,75	1,27	$ 37.522,15	157,68	$ 4.658.655,60	158,95	$ 4.696.177,75
1.6	1.6	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE INSTALACIONES.						$ -				$ -		
1.6.26	1.6.26	DESMONTE MANUAL DE LUMINARIAS (INDIFERENTE DEL TIPO TAMAÑO UBICACIÓN O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	UN	16,00	$ 15.043,00	$ 240.688,00	51,00	$ 767.193,00		$ -	27,00	$ 406.161,00		$ 406.161,00
1.7	1.7	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE CIELO RASOS.						$ -				$ -		
1.7.5	1.7.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE CIELO RASO EN PANELERÍA LIVIANA (SISTEMA DRYWALL, INDIFERENTE DEL MATERIAL DE ACABADO DE LOS PANELES), CONTEMPLANDO EL DESMONTE DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y ANCLAJE. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	123,80	$ 21.876,00	$ 2.708.249,00	223,89	$ 4.897.817,64		$ -	97,39	$ 2.130.503,64	97,39	$ 2.130.503,64
1.8	1.8	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE MUROS, PAÑETES, ENCHAPES, Y DIVISIONES LIVIANAS.						$ -				$ -		
1.8.2	1.8.2	RASPADO DE PINTURA EXISTENTE EN MUROS, REALIZADO CON GRATA METÁLICA Y AGUA A PRESIÓN, GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE LISA. INCLUYE LIMPIEZA Y ASEO DE LOS ESCOMBROS GENERADOS.	M2	605,10	$ 7.498,00	$ 4.537.040,00	605,10	$ 4.537.039,80		$ -		$ -		$ -
1.8.3	1.8.3	PICADA DE PAÑETE DE MUROS REALIZADO CON HERRAMIENTA MENOR GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE BURDA PARA ADHERENCIA DE POSTERIOR PAÑETADO. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	211,79	$ 9.560,00	$ 2.024.712,00	211,79	$ 2.024.712,40		$ -	-	$ -	-	$ -
1.8.12	1.8.12	DEMOLICIÓN MANUAL DE MUROS SENCILLOS EN MAMPOSTERÍA DE ARCILLA E.<=15,0 CM, INCLUYE (EN CASO DE APLICAR) EL PAÑETE Y EL ENCHAPE ASOCIADO. INCLUYE APUNTALAMIENTOS TÉCNICOS Y CUALQUIER OTRA TAREA DE SOPORTE PROVISIONAL SEGÚN SOLICITUD DE CARGA Y COMPORTAMIENTO EN SITIO, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	38,99	$ 26.358,00	$ 1.027.698,00	-	$ -		$ -		$ -	-	$ -
1.8.13	1.8.13	DEMOLICIÓN MANUAL DE MUROS SENCILLOS EN MAMPOSTERÍA DE CONCRETO E.<=15,0 CM, INCLUYE (EN CASO DE APLICAR) EL PAÑETE Y EL ENCHAPE ASOCIADO. INCLUYE APUNTALAMIENTOS TÉCNICOS Y CUALQUIER OTRA TAREA DE SOPORTE PROVISIONAL SEGÚN SOLICITUD DE CARGA Y COMPORTAMIENTO EN SITIO, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	-	$ 28.029,00	$ -	39,17	$ 1.097.895,93	39,17	$ 1.097.895,93		$ -	39,17	$ 1.097.895,93
2	2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIONES, Y OTROS ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS DE TIPO ESTRUCTURAL.						$ -				$ -		
2.2	2.2	CONCRETOS						$ -				$ -		
2.2.22	2.2.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJES DE MUROS DE 5/8" PROFUNDIDADES ENTRE 3 Y 5 CM	Un	40,00	$ 23.555,00	$ 942.200,00	40,00	$ 942.200,00	100,00	$ 2.355.500,00		$ -		$ 2.355.500,00
2.4	2.4	ELEMENTOS VARIOS EN CONCRETO						$ -				$ -		
2.4.7	2.4.7	ALFAJÍA EN CONCRETO 2500 PSI 0.25 M (INCLUYE ACERO)	M	33,90	$ 83.103,00	$ 2.817.192,00	33,90	$ 2.817.191,70		$ -		$ -		$ -
2.5	2.5	ACERO DE REFUERZO - ESTRUCTURA						$ -				$ -		
2.5.2	2.5.2	ACERO DE 60.000 PSI 420 MPA. INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN.	KG	209,41	$ 5.618,00	$ 1.176.465,00	209,41	$ 1.176.465,38	111,66	$ 627.305,88	-	$ -	111,66	$ 627.305,88
2.6	2,6	ESTRUCTURAS METALICAS						$ -				$ -		
2.6.2	2.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA (APLICA PARA TODO TIPO DE ESTRUCTURA)	KG	909,60	$ 19.248,00	$ 17.507.981,00	909,60	$ 17.507.980,80		$ -		$ -		$ -
3	3	MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.						$ -				$ -		
3.1	3.1	MAMPOSTERÍA DE ARCILLA.						$ -				$ -		
3.1.1	3.1.1	MUROS E.=12 CM EN BLOQUE HUECO DE ARCILLA NO.5 33X11,5X23 CM (L X A X H), SUPERFICIE ESTRIADA. INCLUYE MORTERO DE PEGA Y EMBOQUILLE. NO INCLUYE ACEROS DE REFUERZOS, NI GRAFILES, NI GROUTING DE DOVELADO.	M2	38,99	$ 50.520,00	$ 1.969.775,00	38,99	$ 1.969.774,80	36,00	$ 1.818.720,00	-	$ -	36,00	$ 1.818.720,00
3.3	3.3	ELEMENTOS ESTRUCTURALES RELACIONADOS CON LA MAMPOSTERÍA.						$ -				$ -		

	28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
3.3.2	3.3.2	VIGA CINTA DE REMATE / CONFINAMIENTO PARA MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL H.>10,0<=12,5 CM A.>10,0<=12,5 CM EN CONCRETO F'C=3000 PSI IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE EN LA MEZCLA, FORMALETA CORRIENTE CON ACABADO NO VISTO. INCLUYE DESMOLDANTE, CURADOR DE CONCRETO, IMPERMEABILIZANTE. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M	54,60	$ 148.807,00	$ 8.124.862,00	54,60	$ 8.124.862,20	60,51	$ 9.004.311,57		$ -		$ 9.004.311,57
3.5	3.5	RESTAURACIONES, REPARACIONES Y REPOSICIONES DE MAMPOSTERÍAS.						$ -				$ -		
3.5.5	3.5.5	RESANE DE FISURAS EN MUROS. INCLUYE ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE	M2	2.128,48	$ 24.413,00	$ 51.962.582,00	1.647,44	$ 40.218.952,72		$ -	671,51	$ 16.393.573,63	671,51	$ 16.393.573,63
5	5	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -				$ -		
5.4	5.4	CANALIZACIONES Y CABLEADO ELÉCTRICO.						**$ -**				**$ -**		
5.4.1	5.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T) AWG LIBRE DE HALOGENOS LSHF	M	180,00	$ 17.026,00	$ 3.064.680,00	180,00	$ 3.064.680,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.5	5.5	ILUMINACIÓN.						$ -				$ -		
5.5.1	5.5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA TIPO LED DE 60 W. INCLUYE , SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	4,00	$ 80.893,00	$ 323.572,00	4,00	$ 323.572,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.5.4	5.5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 60 X 60CM DE SOBREPONER. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	12,00	$ 203.696,00	$ 2.444.352,00	13,00	$ 2.648.048,00	13,00	$ 2.648.048,00	-	$ -	13,00	$ 2.648.048,00
6	6	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO Y RED CONTRA INCENDIO (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -				$ -		
6.1	6.1	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -				$ -		
6.1.2	6.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR TÉRMICO CON BASE	UN	2,00	$ 279.155,00	$ 558.310,00	2,00	$ 558.310,00		$ -	-	$ -	-	$ -
7	7	ALISTADOS Y ACABADOS DE PISOS.						$ -				$ -		
7.1	7.1	BASES DE PISOS Y AFINADOS.						$ -				$ -		
7.1.5	7.1.5	ALISTADO DE PISOS CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 H.=4 CM PROMEDIO ALISTADO + PENDIENTADO.	M2	156,76	$ 52.523,00	$ 8.233.505,00	156,76	$ 8.233.505,48	31,97	$ 1.679.160,31	-	$ -	31,97	$ 1.679.160,31
7.2	7.2	ACABADO DE PISOS.						$ -				$ -		
7.2.4	7.2.4	ACABADO DE PISO CON TABLÓN DE 33 X 33. INCLUYE MORTERO DE PEGA 1:3.	M2	156,76	$ 94.354,00	$ 14.790.933,00	156,76	$ 14.790.933,04		$ -	-	$ -	-	$ -
7.3	7.3	GUARDAESCOBAS Y MEDIACAÑAS.						$ -				$ -		
7.3.1	7.3.1	MEDIA CAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 A.=10,0 CM H.=10,0 CM.	M	49,39	$ 16.069,00	$ 793.648,00	49,39	$ 793.647,91	28,56	$ 458.930,64	-	$ -	28,56	$ 458.930,64
7.3.8	7.3.8	GUARDA ESCOBA MEDIACAÑA EN GRAVILLA LAVADO MONA, INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE	M	28,40	$ 46.400,00	$ 1.317.760,00	28,40	$ 1.317.760,00		$ -	-	$ -	-	$ -
7.4	7.4	OTROS						$ -				$ -		
7.4.1	7.4.1	BOCAPUERTA EN GRANITO PULIDO A = 0.15, INCLUYE DILATACIONES EN BRONCE	M	2,20	$ 68.589,00	$ 150.896,00	2,20	$ 150.895,80		$ -	-	$ -	-	$ -
7.4.5	7.4.5	CINTA ANTIDESLIZANTE A = 2 CM	M	135,60	$ 3.665,00	$ 496.974,00	135,60	$ 496.974,00		$ -	-	$ -	-	$ -
8	8	ACABADOS SOBRE MUROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -				$ -		
8.5	8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINEROS EN ESPUMAS H = 1,5 M	UN	39,00	$ 76.983,00	$ 3.002.337,00	39,00	$ 3.002.337,00		$ -	-	$ -	-	$ -
9	9	CARPINTERIA METALICA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -				$ -		
9.1	9.1	CARPINTERIA METALICA EN COLL ROLLED (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -				$ -		
9.1.8	9.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CON MARCO EN LÁMINA COLDROLLED CALIBRE 18 SENCILLA, CON REFUERZO INTERNO, BISAGRAS, INCLUYE CERRADURA DE SOBREPONER LLAVE MULTIPUNTO, MANIJA INTERIOR - EXTERIOR, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA E INSTALADA - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	M2	5,30	$ 577.765,00	$ 3.062.155,00	5,30	$ 3.062.154,50		$ -	-	$ -	-	$ -

	28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
9.1.21	9.1.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA METÁLICA EN LÁMINA COLDROLLED CALIBRE 18 SIN BATIENTES, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTURA EN ESMALTE COLOR, INCLUYE VIDRIO DE 4 MM INCOLORO CON PELÍCULA DE SEGURIDAD Y HERRAJES. INSTALADA, VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS Y ANGULOS.	M2	3,28	$ 399.255,00	$ 1.307.959,00	3,28	$ 1.307.959,38		$ -	-	$ -	-	$ -
9.2	9.2	CARPINTERIA METALICA EN ALUMINIO (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -				$ -		
9.2.5	9.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA - VENTANA EN ALUMINIO, TERMINADA, INCLUYE VIDRIO DE 4 MM INCOLORO CON PELÍCULA DE SEGURIDAD, HERRAJES Y CERRADURA. INSTALADA, VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE BATIENTES. (APLICA COLOR CRUDO O BLANCO)	M2	18,20	$ 660.234,00	$ 12.016.259,00	18,20	$ 12.016.258,80		$ -	-	$ -	-	$ -
9.3	9.3	OTRAS ACTIVIDADES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -				$ -		
9.3.1	9.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA (ANGEO), INCLUYE ÁNGULO DE ALUMINIO Y TORNILLERÍA	M2	2,34	$ 159.134,00	$ 372.374,00	2,34	$ 372.373,56		$ -	-	$ -	-	$ -
9.3.3	9.3.3	REINSTALACION DE TODO TIPO DE VENTANAS O REJAS EXISTENTES	M2	144,00	$ 48.620,00	$ 7.001.280,00	144,00	$ 7.001.280,00		$ -	-	$ -	-	$ -
10	10	CARPINTERIA MADERA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -				$ -		
10.1	10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA CON MARCO EN LÁMINA COLDROLLED CALIBRE 18 CON HOJA DE TRIPLEX ENTAMBORADA Y REFUERZO INTERNO CON ANTI MACHUCÓN, INCLUYE HERRAJES, CERRADURA TIPO BOLA EN MADERA Y VENTANILLA DE 0,20 X 0,40 M CON VIDRIO Y PELÍCULA DE SEGURIDAD, TERMINADA, PINTADA E INSTALADA - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	M2	47,04	$ 284.799,00	$ 13.396.945,00	47,04	$ 13.396.944,96		$ -	-	$ -	-	$ -
11	11	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -				$ -		
11.30	11.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA CON SOSCO DE 4" A 3"	UN	5,00	$ 31.543,00	$ 157.715,00	5,00	$ 157.715,00		$ -	-	$ -	-	$ -
14	14	CONSTRUCCIÓN LIVIANA EN SECO (Cielos rasos, divisiones, otros).						$ -				$ -		
14.1	14.1	CIELOS RASOS.						$ -				$ -		
14.1.1	14.1.1	CIELO RASO EN LÁMINAS DE PVC E=10MM CON ACABADO LISO, CON ESTRUCTURA EN ÁNGULOS, OMEGAS Y VIGUETAS GALVANIZADAS EN CAL.26, ESTRUCTURA ANCLADA MUROS Y ESTRUCTURA CON CHAZO DE EXPANSIÓN O CON TIROS. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA.	M2	51,80	$ 113.630,00	$ 5.886.034,00	151,89	$ 17.259.260,70	97,03	$ 11.025.518,90	-	$ -	97,03	$ 11.025.518,90
14.1.2	14.1.2	CIELO RASO EN SISTEMA DRYWALL CON LÁMINAS EN FIBROCEMENTO E.=6 MM, DANDO ACABADO LISO, CONSTRUIDO CON ÁNGULO GALVANIZADO CAL.26 PERIMETRAL, OMEGAS Y VIGUETAS GALVANIZADAS ROLADAS EN CAL.26, SOPORTADO CON ÁNGULO GALVANIZADO CAL.26, ESTRUCTURA ANCLADA MUROS Y ESTRUCTURA CON CHAZO DE EXPANSIÓN O CON TIROS. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, TORNILLERÍA, TRATAMIENTO DE JUNTAS CON CINTA DE MALLA, ESQUINEROS CON CINTA FILO METÁLICO, MASILLADO LIJADO Y PINTADO UNA (1) CAPA CON VINILO TIPO 2.	M2	72,00	$ 212.669,00	$ 15.312.168,00	72,00	$ 15.312.168,00		$ -	-	$ -	-	$ -
15	15	CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -				$ -		
15.2	15.2	VIDRIOS Y ESPEJOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -				$ -		
15.2.5	15.2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO LAMINADO INCOLORO E.=6 MM CON PELÍCULA DE SEGURIDAD EN AMBAS CARAS. INCLUYE INSTALACIÓN CON EMPAQUE SILICONADO Y SILICONA ESTRUCTURAL. NO INCLUYE CARPINTERÍA DE NINGÚN TIPO.	M2	1,60	$ 256.318,00	$ 410.109,00	1,60	$ 410.108,80		$ -	-	$ -	-	$ -
19	19	ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL						$ -				$ -		
19.1	19.1	ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA	M2	1.938,87	$ 4.821,00	$ 9.347.292,00	1.938,87	$ 9.347.292,27		$ -	-	$ -	-	$ -
21	21	PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS.						$ -				$ -		
21.1	21.1	SOBRE MUROS Y OTROS ELEMENTOS VERTICALES.						$ -				$ -		
21.1.9	21.1.9	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES SEGÚN DISEÑO.	M2	81,36	$ 81.464,00	$ 6.627.911,00	81,36	$ 6.627.911,04		$ -	-	$ -	-	$ -
21.1.11	21.1.11	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:4 E.=2 CM. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES SEGÚN DISEÑO.	M2	605,10	$ 84.039,00	$ 50.851.999,00	605,10	$ 50.851.998,90		$ -	-	$ -	-	$ -
22	22	PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.						$ -				$ -		
22.1	22.1	SOBRE MUROS Y PANELERÍA LIVIANA.						$ -				$ -		
22.1.4	22.1.4	ESTUCO IMPERMEABILIZADO SOBRE PAÑETE (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M2	605,10	$ 75.848,00	$ 45.895.625,00	605,10	$ 45.895.624,80		$ -	-	$ -	-	$ -
22.1.7	22.1.7	PINTURA VINILO ACRÍLICA PLÁSTICA LAVABLE TIPO 1, APLICADO EN TRES (3) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	3.040,69	$ 14.518,00	$ 44.144.737,00	2.353,49	$ 34.167.967,82	939,33	$ 13.637.192,94	1.247,30	$ 18.108.301,40	2.186,63	$ 31.745.494,34

	28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
22.1.10	22.1.10	PINTURA EN ESMALTE, APLICADO EN DOS (2) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	1.845,84	$ 51.391,00	$ 94.859.563,00	1.630,34	$ 83.784.802,94	466,99	$ 23.999.083,09	392,75	$ 20.183.815,25	859,74	$ 44.182.898,34
22.1.11	22.1.11	PINTURA EN ESMALTE, APLICADO EN DOS (2) CAPAS, LINEAL A. <= 50CM. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M	-	$ 13.658,00	$ -	601,00	$ 8.208.458,00	601,00	$ 8.208.458,00	-	$ -	601,00	$ 8.208.458,00
22.1.12	22.1.12	PINTURA VINILO 100% ACRÍLICA PLÁSTICA MATE, CON ALTOS SÓLIDOS, DE ALTA CALIDAD CON MÁXIMA PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE; ALTA ELASTICIDAD, HIDRORREPELENTE; RESISTENTE A ALGAS, HONGOS, ADHESIÓN DE SUCIEDAD, ÁLCALI Y HUMOS; SIN CONTENIDO DE PLOMO NI CROMO; APLICADA EN TRES (3) CAPAS, TIPO KORAZA. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	605,10	$ 31.749,00	$ 19.211.320,00	605,10	$ 19.211.319,90		$ -	-	$ -	-	$ -
22.1.13	22.1.13	PINTURA VINILO 100% ACRÍLICA PLÁSTICA MATE, LINEAL A.<=50 CM, CON ALTOS SÓLIDOS, DE ALTA CALIDAD CON MÁXIMA PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE; ALTA ELASTICIDAD, HIDRORREPELENTE; RESISTENTE A ALGAS, HONGOS, ADHESIÓN DE SUCIEDAD, ÁLCALI Y HUMOS; SIN CONTENIDO DE PLOMO NI CROMO; APLICADA EN TRES (3) CAPAS, TIPO KORAZA. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M	395,10	$ 11.820,00	$ 4.670.082,00	395,10	$ 4.670.082,00		$ -	-	$ -	-	$ -
23	23	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -				$ -		
23.3	23.3	TRATAMIENTO PARA CUBIERTAS/TERRAZAS.						$ -				$ -		
23.3.4	23.3.4	MANTO MORTER PLAS AL - 300 3.00 MM ANCHO 1.10 M ROLLO 11 M2	M2	156,76	$ 133.163,00	$ 20.874.632,00	234,09	$ 31.172.126,67	31,97	$ 4.257.221,11	-	$ -	31,97	$ 4.257.221,11
23.4	23,4	CUBIERTAS TRASLÚCIDAS						$ -				$ -		
23.4.10	23.4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2	41,28	$ 227.950,00	$ 9.409.776,00	41,28	$ 9.409.776,00		$ -	-	$ -	-	$ -
23.8	23.8	OTROS COMPLEMENTARIOS CUBIERTA.						$ -				$ -		
23.8.1	23.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLASHING / FLANCHE / SOLAPA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 DS.<=25,0 CM, GRAPADA A LA ESTRUCTURA Y DOBLADA SEGÚN DISEÑO. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, SOPORTES Y/O ANCLAJES, ANTICORROSIVO DONDE REQUIERA, ACABADO CON PINTURA ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE APLICADO EN TRES (3) CAPAS SOBRE LAS DOS CARAS DEL ELEMENTO. EL PAGO POR METRO LINEAL SERÁ MEDIDO EN LA LONGITUD DEL FLANCHE.	M	15,85	$ 57.044,00	$ 904.147,00	15,85	$ 904.147,40		$ -	-	$ -	-	$ -
		VALOR DIFERENCIA CONTRATO VS V/PRESUPUESTOS								$ -				

34. SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**$ 513.282.513,00**	**$ 520.574.030,92**	**$ 88.105.967,13**	**$ 66.611.334,29**	**$ 154.717.301,42**
35. DESCRIPCIÓN	**36. VALOR CONTRACTUAL**	$ 513.282.513,00	$ 520.574.030,92	$ 88.105.967,13	$ 66.611.334,29	$ 154.717.301,42
ADMINISTRACIÓN	29,00%	$ 148.851.928,77	$ 150.966.468,97	$ 25.550.730,47	$ 19.317.286,94	$ 44.868.017,41
IMPREVISTO	1%	$ 5.132.825,13	$ 5.205.740,31	$ 881.059,67	$ 666.113,34	$ 1.547.173,01
UTILIDAD	4%	$ 20.531.300,52	$ 20.822.961,24	$ 3.524.238,69	$ 2.664.453,37	$ 6.188.692,06
SUBTOTAL COSTO INDIRECTO (A+I+U)		**$ 174.516.054,42**	**$ 176.995.170,52**	**$ 29.956.028,83**	**$ 22.647.853,65**	**$ 52.603.882,48**
AJUSTE AL PESO		-$ 0,42	-$ 0,44	$ 0,04	$ 0,06	$ 0,06
ANTICIPO	0%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	0%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
37. TOTAL A PAGAR DESPUES DE AMORTIZAR ANTICIPO Y ACUMULADO		**$ 687.798.567,00**	**$ 697.569.201,00**	**$ 118.061.996,00**	**$ 89.259.188,00**	**$ 207.321.183,96**

C. OBSERVACIONES

D. VERIFICACION DOCUMENTOS CARGADOS EN SECOP II (MES VENCIDO, ES DECIR, CORRESPONDE AL MES ANTERIOR)

DESCRIPCION	38. No. INFORME MENSUAL	39. PERIODO		40. NOMBRE DEL ARCHIVO		42. PANTALLAZOS SECOP II
INFORME TÉCNICO	2	ENERO 2026				
INFORME SOCIAL	2	ENERO 2026				

28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES						30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
INFORME AMBIENTAL	2	ENERO 2026												
INFORME SST	2	ENERO 2026												
INFORME DE SUPERVISION	2	ENERO 2026												
ACTA PARCIAL	2	FEBRERO 2026												
SOPORTE PAGO SDH	2													
FACTURA	2													
FORMATO MC 14	2													

El recibo por parte de la interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo parcial son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con e manual de interventoría, en Bogotá, D. C., a los 05 días del mes de MARZO del año _2026_



Nombre: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
C.C. 79,905,718
Rep Legal. CONCORCIO SANTA ISABEL
Nit. 902,0003,595-6

Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. No. 1,062,398,686
Rep legal CONSORCIO OPTIMIZACION SOCIAL
902,007,033-7

Origin Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Plantas Físicas
Copia Interventor
Copia Contratista

	PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA **FORMATO ACTA DE PARCIAL No. 2**	Código: FOR-GIF-020 Versión: 1 Fecha: Memo I2024037699 - 18/12/2024 Página: 1 de 1

1. FECHA ELABORACIÓN:	28	2	2026	TIPO DE CONTRATO	OBRA		
2. ACTA No.	2			3. TIPO DE ACTA PARCIAL:	x	RECIBO PARCIAL DE OBRA	
4. NOMBRE EQUIPAMIENTO:	CASA DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL YANACONA						

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

6. CONTRATO OBRA No:	10675-2025		7. FECHA CONTRATO:	19/11/2025		8. VALOR CONTRATO:	$ 12.017.556.820
9. FECHA ACTA INICIO:	9	12 2025	10. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2027		11. PLAZO:	23 MESES 21 DIAS Meses/dias
12. PRORROGAS:	N/A		13. SUSPENSIONES:	N/A		14. ADICIONES:	N/A
15. OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS						
16. CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTA ISABEL						
17. CONTRATO INTEVENTORIA No:	11835-2025		18. FECHA CONTRATO:	20/11/2025		19. VALOR CONTRATO:	$ 1.993.963.265
20. FECHA ACTA INICIO:	9	12 2025	21. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2027		22. PLAZO:	24 MESES 21 DIAS Meses/dias
23. PRORROGAS:	N/A		24. SUSPENSIONES:	N/A		25. ADICIONES:	N/A
26. INTEVENTORÍA:	CONSORCIO OPTIMIZACION SOCIAL						
27. SUPERVISOR SDIS:	ARQ JONNY EDUARD PADILLA						

B. DATOS ESPECÍFICOS

En Bogotá D.C ; a los 5 (CINCO) días del mes de MARZO del año 2026 se reunieron EL ING. TELMO ALEXANDER CASTILLO, representante legal del CONSORCIO SANTA ISABEL
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA representante legal de la interventoría, para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial de OBRA Obra y/o Modificaciones
del mes de FEBRERO según condiciones que se detallan a continuación:

28. Item		29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1		**PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.**												
1.1		ACTIVIDADES PRELIMINARES.												
1.1.3		CERRAMIENTO EN LONA VERDE, SOSTENIDO CON PARALES DE MADERA ANCLADOS AL PISO, CON UN DISTANCIAMIENTO DE UN 1 M ENTRE PARALES Y AMARRE EN ALAMBRE. ALTURA TOTAL DEL CERRAMIENTO: 3,0 M.	M	30,00	$ 40.931,00	$ 1.227.930,00	23,75	$ 972.111,25		$ -	23,75	$ 972.111,25	23,75	$ 972.111,25
1.4		DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE CUBIERTAS.					-	$ -		$ -		$ -		$ -
1.4.9		DESMONTE MANUAL DE TEJAS TRASLUCIDAS PLÁSTICAS Y/O POLICARBONATO Y/O DE PVC (INDIFERENTE DEL TIPO Y TAMAÑO) Y SU CORRESPONDIENTES LISTONES, CABOS, Y CORREAS DE APOYO (SIEMPRE Y CUANDO ESTAS ULTIMAS NO SEAN DE CARGA). INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE NECESARIO PARA LA CUBIERTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA LABOR. IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	137,06	$ 20.561,00	$ 2.818.091,00	100,62	$ 2.068.847,82		$ -	100,62	$ 2.068.847,82	100,62	$ 2.068.847,82
1.8		DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE MUROS, PAÑETES, ENCHAPES, Y DIVISIONES LIVIANAS.					-	$ -		$ -		$ -		$ -
1.8.11		DESMONTE / DEMOLICION MANUAL DE MURO / DIVISIÓN UNA O DOS CARAS EN SISTEMA DRYWALL CON LÁMINAS DE FIBROCEMENTO DE ESPESOR HASTA 10 MM, CONTEMPLANDO LA TOTALIDAD DE SU ESTRUCTURA DE SOPORTE Y AISLAMIENTO ACUSTICO (CUANDO APLIQUE). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	-	$ 24.624,00	$ -	4,56	$ 112.285,44		$ -	4,56	$ 112.285,44	4,56	$ 112.285,44
2		MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIONES, Y OTROS ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS DE TIPO ESTRUCTURAL.					-	$ -		$ -		$ -		$ -
2.1		EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS					-	$ -		$ -		$ -		$ -
2.1.1		DESCAPOTE MANUAL DE CAPA VEGETAL H.PROM<=30 CM .INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	8,85	$ 17.818,00	$ 157.689,00	6,93	$ 123.478,74		$ -	6,93	$ 123.478,74	6,93	$ 123.478,74
2.1.4		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H.<=2,00M. INCLUYE ENTIBADO EN AMBOS COSTADOS, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M3	-	$ 68.128,00	$ -	18,00	$ 1.226.304,00		$ -	-	$ -	-	$ -
2.1.9		RELLENO MANUAL CON RECEBO COMÚN COMPACTADO. INCLUYE EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN.	M3	8,85	$ 103.471,00	$ 915.718,00	1,39	$ 143.824,69		$ -	1,39	$ 143.824,69	1,39	$ 143.824,69
2.1.15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO ZANJA DE 0.3 X 0.3 M INCLUYE GEOTEXTIL NT-2000, GRAVA 1" Y PASES PVC LONGITUD MAX 0.3 M CADA 3 M (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M	-	$ 128.565,00	$ -	45,00	$ 5.785.425,00		$ -	-	$ -	-	$ -
2.2		CONCRETOS					-	$ -		$ -		$ -		$ -
2.2.8		PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E.>8,1<=12,0 CM F'C=3000 PSI, LINEAL A.<=50 CM. INCLUYE POLIETILENO CAL.4 NEGRO EN DOBLE CAPA COMO AISLANTE E IMPERMEABILIZANTE CONTRA RELLENOS, EJECUCIÓN DE DILATACIONES INDUCIDAS CON LISTONES DE MADERA UBICADOS SEGÚN PLANOS DE DISEÑO. NO INCLUYE ACEROS NI MALLAS ELECTROSOLDADAS.	M2	8,85	$ 348.477,00	3.084.021,00	6,93	$ 2.414.945,61		$ -	6,93	$ 2.414.945,61	6,93	$ 2.414.945,61
2.5		ESTRUCTURAS METALICAS					-	$ -		$ -		$ -		$ -
2.5.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA (APLICA PARA TODO TIPO DE ESTRUCTURA).	KG	-	$ 5.206,00	0,00	994,88	$ 5.179.345,28		$ -	20,51	$ 106.775,06	20,51	$ 106.775,06
2.6		ESTRUCTURAS METALICAS					-	$ -		$ -		$ -		$ -
2.6.2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA (APLICA PARA TODO TIPO DE ESTRUCTURA).	KG	-	$ 19.248,00	0,00	1.119,68	$ 21.551.600,64	1.119,68	$ 21.551.600,64		$ -	1.119,68	$ 21.551.600,64
3		MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.					-	$ -		$ -		$ -		$ -
3.5		RESTAURACIONES, REPARACIONES Y REPOSICIONES DE MAMPOSTERÍAS.					-	$ -		$ -		$ -		$ -
3.5.5		RESANE DE FISURAS EN MUROS. INCLUYE ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE	M2	-	$ 24.413,00		22,06	$ 538.550,78		$ -	22,06	$ 538.550,78	22,06	$ 538.550,78
5		INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)					-	$ -		$ -		$ -		$ -
5.1		INTERRUPTORES Y SENSORES					-	$ -		$ -		$ -		$ -
5.1.5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO TIPO INSTITUCIONAL, CON APARATO, CABLE DE COBRE AISLADO CALIBRE N°12AWG (FASE+ RETORNO+ TIERRA) LSHF Y TUBERÍA EMT Ø3/4" HASTA 4M. INCLUYE CAJA, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	3,00	$ 211.381,00	$ 634.143,00	7,00	$ 1.479.667,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.1.26		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO ENCHUFABLE DE 1X30A 10 KA	UN	10,00	$ 38.067,00	$ 380.670,00	10,00	$ 380.670,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.1.27		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO ENCHUFABLE DE 2X20A 10 KA	UN	7,00	$ 69.363,00	$ 485.541,00	7,00	$ 485.541,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.2		SALIDAS					-	$ -		$ -		$ -		$ -
5.2.14		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA, CON CABLE DE COBRE ASILADO CALIBRE 1N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T) AWG THHN Y TUBERÍA EMT Ø3/4" HASTA 12.6M. INCLUYE PRENSA ESTOPA, CAJA RAWELT, CABLE ENCAUCHETADO, CONECTORES, SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	10,00	$ 248.280,00	2.482.800,00	10,00	$ 2.482.800,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.3		TABLEROS Y OTROS					-	$ -		$ -		$ -		$ -
5.3.7		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PRINCIPAL DE DISTRIBUCIÓN TIPO PANEL DE 24 CIRCUITOS TRIFASICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR PUERTA Y CHAPA, BARRAJES DE NEUTRO Y PUESTA A TIERRA	UN	1,00	$ 788.234,00	$ 788.234,00	1,00	$ 788.234,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.4		CANALIZACIONES Y CABLEADO ELÉCTRICO.					-	$ -		$		$ -		$ -
5.4.5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE 3N°12 (F) + 1N°12 (N) + 1N°12 (T) AWG LSHF	M	65,00	$ 25.729,00	$ 1.672.385,00	65,00	$ 1.672.385,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.4.8		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE 3N°8 (F) + 1N°8 (N) + 1N°10 (T) AWG LSHF	M	25,00	$ 44.291,00	$ 1.107.275,00	25,00	$ 1.107.275,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.4.18		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA METÁLICA GALVANIZADA EMT CONDUIT DE 1/2". INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN.	M	39,80	$ 64.256,00	2.557.389,00	39,80	$ 2.557.388,80		$ -	-	$ -	-	$ -
5.4.19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA METÁLICA GALVANIZADA EMT CONDUIT DE 3/4". INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN.	M	90,00	$ 59.630,00	$ 5.366.700,00	90,00	$ 5.366.700,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.5		ILUMINACIÓN.					-	$ -		$ -		$ -		$ -
5.5.8		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 120 X 30CM 48 W DE SOBREPONER. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	10,00	$ 204.308,00	2.043.080,00	10,00	$ 2.043.080,00		$ -	-	$ -	-	$ -
5.5.9		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DE 50 W LED PARA EXTERIORES. INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UN	-	$ 44.064,00	$ -	2,00	$ 88.128,00		$ -	-	$ -	-	$ -
9		CARPINTERIA METALICA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)					-	$ -		$ -		$ -		$ -
9.1		CARPINTERIA METALICA EN COLL ROLLED (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)					-	$ -		$ -		$ -		$ -
9.1.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA METÁLICA EN TUBO CUADRADO DE 3/4", TIPO BANCO, INCLUYE BISAGRAS, MARCO, PASADOR, CANDADO Y PROTECTOR DE CANDADO, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA E INSTALADA - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	M2	5,12	$ 238.615,00	$ 1.221.709,00	5,12	$ 1.221.708,80		$ -	-	$ -	-	$ -
9.2		CARPINTERIA METALICA EN ALUMINIO (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)					-	$ -		$ -		$ -		$ -
9.2.6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA - VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO TERMINADA, INCLUYE VIDRIO DE 4 MM INCOLORO CON PELÍCULA DE SEGURIDAD, HERRAJES Y CERRADURA. INSTALADA, VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE CORREDIZAS. (APLICA COLOR CRUDO O BLANCO)	M2	5,39	$ 660.234,00	$ 3.558.661,00	5,33	$ 3.519.047,22		$ -	-	$ -	-	$ -
14		CONSTRUCCIÓN LIVIANA EN SECO (Cielos rasos, divisiones, otros).					-	$ -		$ -		$ -		$ -
14.2		DIVISIONES.					-	$ -		$ -		$ -		$ -
14.2.7		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA FIBROCEMENTO TIPO SUPERBOARD 6MM PARA RECUBRIMIENTO DE COLUMNAS ANCHO HASTA 0.35 M POR UNA SOLA CARA INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA Y MASILLA	M	66,16	$ 90.264,00	$ 5.971.866,00	61,20	$ 5.524.156,80	61,20	$ 5.524.156,80	-	$ -	61,20	$ 5.524.156,80

16	OBRAS EXTERIORES Y VARIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)					-	$ -		$ -		$ -		$ -
16.3	CERRAMIENTO METÁLICO CON MALLA ESLABONADA; ESTRUCTURA PRINCIPAL DE PARALES VERTICALES EN TUBO GALVANIZADO AGUAS NEGRAS Ø =2" E.=1,2 MM, DISTANCIADOS ENTRE EJES CADA 3,00 M; ÁNGULO PARA MARCOS DE MÓDULOS; PAÑOS CON MALLA ESLABONADA EN ACERO GALVANIZADO CAL./BWG.10 HUECO 2,1/4"X2,1/4", ASEGURANDO LA MALLA CON PUNTOS DE SOLDADURA A MARCOS EN ÁNGULOS DE ACERO, INCLUYE ADEMÁS DE LOS MENCIONADOS, SOLDADURAS, PERNOS DE ANCLAJES Y COMPLEMENTARIOS, SUMINISTRO, FABRICACIÓN, MONTAJE, ANTICORROSIVO APLICADO EN DOS (2) CAPAS. NO INCLUYE ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN NI PINTURA DE ACABADO. EL PAGO POR M2 SERÁ MEDIDO EN EL ALZADO ÚTIL DEL CERRAMIENTO.	M2	3,45	$ 108.173,00	$ 373.197,00	3,45	$ 373.196,85		$ -	-	$ -	-	$ -
16.14	SUMNINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPRADIZACIÓN EN PASTO KIKUYO	M2	-	$ 17.328,00	$ -	22,50	$ 389.880,00		$ -	-	$ -	-	$ -
19	ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL					-	$ -		$ -		$ -		$ -

19.1	ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA	M2	283,43	$ 4.821,00	$ 1.366.416,00	365,77	$ 1.763.377,17		$ -	-	$ -	-	$ -	
21	PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS.					-	$ -		$ -		$ -		$ -	
21.1	SOBRE MUROS Y OTROS ELEMENTOS VERTICALES.					-	$ -		$ -		$ -		$ -	
21.1.1	RESANES GENERALES MENORES SOBRE SUPERFICIE CON MORTERO COMÚN 1:4 E.=2 CM DANDO ACABADO LISO. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE. LA APLICABILIDAD DE ESTE ITEM PARA PAGO DEPENDE DE QUE EL DAÑO SOBRE LA SUPERFICIE NO SUPERE EL 20% DE LA MISMA.	M2	22,05	$ 21.401,00	$ 471.892,00	22,05	$ 471.892,05		$ -	-	$ -	-	$ -	
22	PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.					-	$ -		$ -		$ -		$ -	
22.1	SOBRE MUROS Y PANELERÍA LIVIANA.					-	$ -		$ -		$ -		$ -	
22.1.4	ESTUCO IMPERMEABILIZADO SOBRE PAÑETE (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M2	-	$ 75.848,00	$ -	22,05	$ 1.673.206,88		$ -	-	$ -	-	$ -	
22.1.7	PINTURA VINILO ACRÍLICA PLÁSTICA LAVABLE TIPO 1, APLICADO EN TRES (3) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	22,05	$ 14.518,00	$ 320.122,00	22,05	$ 320.121,90		$ -	22,06	$ 320.267,08	22,06	$ 320.267,08	
22.1.10	PINTURA EN ESMALTE, APLICADO EN DOS (2) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	-	$ 51.391,00	$ -	13,50	$ 693.778,50		$ -	13,50	$ 693.778,50	13,50	$ 693.778,50	
22.1.11	PINTURA EN ESMALTE, APLICADO EN DOS (2) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	-	$ 13.658,00	$ -	2.470,85	$ 33.746.869,30	2.470,85	$ 33.746.869,30		$ -	2.470,85	$ 33.746.869,30	
22.3	SOBRE CARPINTERÍA METÁLICA.					-	$ -		$ -		$ -		$ -	
22.3.6	ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE SOBRE CANAL Y/O BAJANTE METÁLICA DE.>25<=50 CM, CUBRIENDO UNA SOLA CARA, TRES (3) CAPAS APLICADAS CON PISTOLA, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y DILUYENTE, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA.	M	44,63	$ 30.224,00	$ 1.348.897,00	51,50	$ 1.556.536,00	23,30	$ 704.219,20	-	$ -	23,30	$ 704.219,20	
23	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)					-	$ -		$ -		$ -		$ -	
23.1	ELEMENTOS DE CUBIERTA ESTRUCTURALES METÁLICOS.					-	$ -		$ -		$ -		$ -	
23.1.5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL ESTRUCTURAL EN C PARA CUBIERTA, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO	M2	283,43	$ 121.703,00	$ 34.494.281,00	241,00	$ 29.330.423,00	157,18	$ 19.129.277,54	-	$ -	157,18	$ 19.129.277,54	
23.4	CUBIERTAS TRASLÚCIDAS					-	$ -		$ -		$ -		$ -	
23.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ECOROOF (INCLUIDO ESTRUCTURA DE REFUERZOS SI REQUIERE, BAJANTES Y CANALES SEGÚN DISEÑO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANDAMIO CERTIFICADO , HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)	M2	146,37	$ 268.427,00	$ 39.289.660,00	143,26	$ 38.454.852,02	157,18	$ 42.191.355,86	-	$ -	157,18	$ 42.191.355,86	
23.4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE PARA TEJA ECOROOF DIMENSIÓN: LONGITUD ENTRE 1,07 Y 1,13	M2	20,33	$ 105.767,00	$ 2.150.243,00	26,22	$ 2.773.210,74	18,50	$ 1.956.689,50	-	$ -	18,50	$ 1.956.689,50	
23.4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2	137,06	$ 227.950,00	$ 31.242.827,00	115,71	$ 26.376.094,50	101,05	$ 23.034.347,50	-	$ -	101,05	$ 23.034.347,50	
23.8	OTROS COMPLEMENTARIOS CUBIERTA.					-	$ -		$ -		$ -		$ -	
23.8.5	CANAL DE ALTA CAPACIDAD, INCLUYE ACCESORIOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M	62,30	$ 87.159,00	$ 5.430.006,00	51,50	$ 4.488.688,50	23,30	$ 2.030.804,70	-	$ -	23,30	$ 2.030.804,70	
23.8.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC EXTREMOS LISOS SECCIÓN 61X65 MM. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CODOS ADAPTADORES Y DEMÁS ACCESORIOS, SOPORTES Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M	25,00	$ 54.508,00	$ 1.362.700,00	25,00	$ 1.362.700,00		$ -	-	$ -	-	$ -	
	VALOR DIFERENCIA CONTRATO VS V/PRESUPUESTOS								$ -					

34. SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**$ 154.324.143,00**	**$ 212.608.328,28**	**$ 149.869.321,04**	**$ 7.494.864,97**	**$ 157.364.186,01**	
35. DESCRIPCIÓN	**36. VALOR CONTRACTUAL**	$ 154.324.143,00	$ 212.608.328,28	$ 149.869.321,04	$ 7.494.864,97	$ 157.364.186,01	
ADMINISTRACIÓN	29,00%	$ 44.754.001,47	$ 61.656.415,20	$ 43.462.103,10	$ 2.173.510,84	$ 45.635.613,94	
IMPREVISTO	1%	$ 1.543.241,43	$ 2.126.083,28	$ 1.498.693,21	$ 74.948,65	$ 1.573.641,86	
UTILIDAD	4%	$ 6.172.965,72	$ 8.504.333,13	$ 5.994.772,84	$ 299.794,60	$ 6.294.567,44	
SUBTOTAL COSTO INDIRECTO (A+I+U)		**$ 52.470.208,62**	**$ 72.286.831,61**	**$ 50.955.569,15**	**$ 2.548.254,09**	**$ 53.503.823,24**	
AJUSTE AL PESO		$ 0,38	$ 0,11	-$ 0,19	-$ 0,06	-$ 0,25	
ANTICIPO	0%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	0%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
37. TOTAL A PAGAR DESPUES DE AMORTIZAR ANTICIPO Y ACUMULADO		**$ 206.794.352,00**	**$ 284.895.160,00**	**$ 200.824.890,00**	**$ 10.043.119,00**	**$ 210.868.009,00**	

C. OBSERVACIONES

D. VERIFICACION DOCUMENTOS CARGADOS EN SECOP II (MES VENCIDO, ES DECIR, CORRESPONDE AL MES ANTERIOR)

DESCRIPCION	38. No. INFORME MENSUAL	39. PERIODO		40. NOMBRE DEL ARCHIVO		42. PANTALLAZOS SECOP II
INFORME TÉCNICO	2	ENERO 2026				
INFORME SOCIAL	2	ENERO 2026				
INFORME AMBIENTAL	2	ENERO 2026				
INFORME SST	2	ENERO 2026				
INFORME DE SUPERVISION	2	ENERO 2026				
ACTA PARCIAL	2	FEBRERO 2026				
SOPORTE PAGO SDH	2					
FACTURA	2					
FORMATO MC 14	2					

El recibo por parte de la interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo parcial son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con e manual de interventoría, en Bogotá, D. C., a los 5 días del mes de MARZO del año 2026

Nombre: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
C.C. 79,905,718
Rep Legal. CONCORCIO SANTA ISABEL
Nit. 902,0003,595-6

Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. No. 1,062,398,686
Rep legal CONSORCIO OPTIMIZACION SOCIAL
902,007,033-7

Origin Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Plantas Físicas
Copia Interventor
Copia Contratista

PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA **FORMATO ACTA DE PARCIAL No. 2**	Código: FOR-GIF-020 Versión: 1 Fecha: Memo I2024037699 - 18/12/2024 Página: 1 de 1	

1. FECHA ELABORACIÓN:	28	2	2026	TIPO DE CONTRATO	OBRA			
2. ACTA No.	2			3. TIPO DE ACTA PARCIAL:		RECIBO PARCIAL DE OBRA		
4. NOMBRE EQUIPAMIENTO:	JARDIN SOCIAL BUENA VISTA							

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

6. CONTRATO OBRA No:	10675-2025		7. FECHA CONTRATO:	19/11/2025		8. VALOR CONTRATO:	$	12.017.556.820	
9. FECHA ACTA INICIO:	9	12	2025	10. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2027		11. PLAZO	23 MESES 21 DIAS	Meses/días
12. PRORROGAS:	N/A			13. SUSPENSIONES:	N/A		14. ADICIONES	N/A	
15. OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS								
16. CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTA ISABEL								
17. CONTRATO INTEVENTORIA No:	11835-2025		18. FECHA CONTRATO:	20/11/2025		19. VALOR CONTRATO:	$	1.993.963.265	
20. FECHA ACTA INICIO:	9	12	2025	21. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2027		22. PLAZO	24 MESES 21 DIAS	Meses/días
23. PRORROGAS:	N/A			24. SUSPENSIONES:	N/A		25. ADICIONES	N/A	
26. INTEVENTORÍA:	CONSORCIO OPTIMIZACION SOCIAL								
27. SUPERVISOR SDIS:	ARQ JONNY EDUARD PADILLA								

B. DATOS ESPECÍFICOS

En Bogotá D.C ; a los S (CINCO) días del mes de MARZO del año 2026 se reunieron EL ING. TELMO ALEXANDER CASTILLO, representante legal del CONSORCIO SANTA ISABEL
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA representante legal de la interventoría, para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial de OBRA Obra y/o Modificaciones
del mes de FEBRERO según condiciones que se detallan a continuación:

	28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ ACUMULADO ANTERIOR)	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR/UN	VALOR	CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1.1.3	1.1.3	CERRAMIENTO EN LONA VERDE, SOSTENIDO CON PARALES DE MADERA ANCLADOS AL PISO, CON UN DISTANCIAMIENTO DE UN 1 MENTRE PARALES Y AMARRE EN ALAMBRE. ALTURA TOTAL DEL CERRAMIENTO: 3,0 M.	M	33,00	$ 40.931,00	$ 1.350.723,00	39,00	$ 1.596.309,00		$ -	37,00	$ 1.514.447,00	37,00	$ 1.514.447,00
1.3.14	1.3.14	DESMONTE MANUAL DE COMPUERTA/ TAPA DE ACCESO A CUBIERTA Y/O	U		$ 26.129,00	$ -	6,00	$ 156.774,00		$ -	6,00	$ 156.774,00	6,00	$ 156.774,00
1.4.4	1.4.4	DEMOLICIÓN MANUAL Y RETIRO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN / MANTO EXISTENTE. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE DEMOLICIÓN DEL ALISTADO.	M2	725,69	$ 21.234,00	$ 15.409.301,00	########	$ 36.765.821,64	278,98	$ 5.923.861,32	1.247,30	$ 26.485.168,20	1.526,28	$ 32.409.029,52
1.4.9	1.4.9	DESMONTE MANUAL DE TEJAS TRASLUCIDAS PLÁSTICAS Y/O POLICARBONATO Y/O DE PVC (INDIFERENTE DEL TIPO Y TAMAÑO) Y SU CORRESPONDIENTES LISTONES, CAMBIOS, Y CORREAS DE APOYO (SIEMPRE Y CUANDO ESTAS ÚLTIMAS NO SEAN DE CARGA). INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE NECESARIO PARA LA CUBIERTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA LABOR. IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	100,84	$ 20.561,00	$ 2.073.371,00	96,13	$ 1.976.426,13	25,57	$ 525.744,77	47,66	$ 979.937,26	73,23	$ 1.505.682,03
1.5.5	1.5.1	PICADA DE ALISTADO EN MORTERO REALIZADO CON HERRAMIENTA MENOR GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE BURDA PARA ADHERENCIA DE POSTERIOR ALISTADO. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. APLICA SOLO CUANDO NO HAY MATERIAL DE ACABADO.	M2	-	$ 11.573,00	$ -	484,16	$ 5.603.183,68		$ -	-	$ -	-	$ -
1.5.5	1.5.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE ALISTADO DE PISO Y MATERIAL DE ACABADO DE TIPO LIVIANO (CERÁMICO, ARCILLA, GRES, O BALDOSAS LAVAVAS DE CEMENTO) CON ESPESOR 4 CM O MENOR. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	49,07	$ 29.545,00	$ 1.449.773,00	39,68	$ 1.172.345,60		$ -	39,68	$ 1.172.345,60	39,68	$ 1.172.345,60
1.6.7	1.6.7	DEMOLICIÓN MANUAL Y RETIRO DE PUNTOS SANITARIOS EXISTENTES DE 2" A 4" EN PARED O PISO, INCLUYENDO LA DEMOLICIÓN DE LA SUPERFICIE EN EL RECORRIDO DEL PUNTO INCLUYENDO UNA LONGITUD HASTA DE 1.50 M. CORTE DE LA TUBERÍA, INSTALACIÓN DE TAPÓN SOLDADO, REPARACIÓN DE DEMOLICIÓN CON CONCRETO CON GRAVILLA FINA F'C>3000, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	U	1,00	$ 67.636,00	$ 67.636,00	1,00	$ 67.636,00		$ -	1,00	$ 67.636,00	1,00	$ 67.636,00
1.6.9	1.6.9	RETIRO MANUAL DE TUBERIA POTABLE, SANITARIA, Y/O DE VENTILACIÓN DE DIÁMETROS DESDE 2.1/2" HASTA 6" Y QUE SE ENCUENTRE BAJO TIERRA O SUPERPUESTA ESTA SIN FIJACIÓN. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE NINGÚN MOVIMIENTO DE TIERRAS (NI EXCAVACIONES, NI RELLENOS, ETC.).	M	18,00	$ 14.179,00	$ 255.222,00	7,00	$ 99.253,00		$ -	3,00	$ 42.537,00	3,00	$ 42.537,00
1.8.15	1.8.15	DEMOLICIÓN MANUAL DE MUROS EN CONCRETO E.<=15,0 CM, INCLUYE (EN CASO DE APLICAR) EL PAÑETE Y EL ENCHAPE ASOCIADO. INCLUYE APUNTALAMIENTOS TÉCNICOS Y CUALQUIER OTRA TAREA DE SOPORTE PROVISIONAL SEGÚN SOLICITUD DE CARGA Y COMPORTAMIENTO EN SITIO, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	-	$ 31.433,00	$ -	7,85	$ 246.749,05		$ -	7,85	$ 246.749,05	7,85	$ 246.749,05
1.9.10	1.9.10	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO REFORZADA HASTA E= 0.20 M, (INCLUYE ALISTADO Y ACABADO EXISTENTE, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	11,00	$ 56.838,00	$ 625.218,00	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -
2.1.1	2.1.1	DESCAPOTE MANUAL DE CAPA VEGETAL H.PROM<=30 CM. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	7,00	$ 17.818,00	$ 124.726,00	4,50	$ 80.181,00		$ -	4,50	$ 80.181,00	4,50	$ 80.181,00
2.1.4	2.1.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H.<=2,00M. INCLUYE ENTIBADO EN AMBOS COSTADOS, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M3	-	$ 68.128,00	$ -	8,65	$ 589.307,20		$ -	8,65	$ 589.307,20	8,65	$ 589.307,20
2.1.5	2.1.5	EXCAVACIONES EN ZANJAS PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, ANCHO<= 1.00 M PROFUNDIDAD <= 1.20 M. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS.	M	-	$ 45.048,00	$ -	10,60	$ 477.508,80		$ -	**10,60**	$ 477.508,80	10,60	$ 477.508,80
2.2.2	2.2.2	CONCRETO POBRE DE LIMPIEZA /SOLADO E.= 5 CM F'C~2500 PSI.	M2	-	$ 27.998,00	$ -	5,00	$ 139.990,00		$ -	5,00	$ 139.990,00	5,00	$ 139.990,00
2.5.2	2.5.2	ACERO DE 60.000 PSI 420 MPA. INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN.	KG	13,80	$ 5.618,00	$ 77.528,00	24,70	$ 138.764,60		$ -	24,70	$ 138.764,60	24,70	$ 138.764,60
2.6.2	2.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA (APLICA PARA TODO TIPO DE ESTRUCTURA)	KG	########	$ 19.248,00	$ 52.668.880,00	########	$ 52.668.879,84		$ -	**1.587,30**	$ 30.552.350,40	1.587,30	$ 30.552.350,40
3.1.3	3.1.3	MUROS E.=12 CMEN LADRILLO TOLETE 24,5X12X6CM(L X A X H), SUPERFICIE LISA, COLOR NATURAL. INCLUYE MORTERO DE PEGA Y EMBOQUILLE. NO INCLUYE ACEROS DE REFUERZOS, NI GRAFILES, NI GROUTING O DOVELADO.	M2	11,00	##########	$ 2.260.181,00	7,85	$ 1.612.947,35		$ -	7,85	$ 1.612.947,35	7,85	$ 1.612.947,35
3.3.1	3.3.1	VIGA CINTA DE CONFINAMIENTO (VIGA CANCHADA) PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MUROS BAJOS H.>6<=8 CM A.>10<=13 CM EN CONCRETO F'C~3000 PSI, REALIZADA ENTRE LAS CARAS VISTAS DE LA ÚLTIMA HILADA DE LA MAMPOSTERÍA (DENTRO DE LA PIEZA DEL MAMPUESTO CORTADA EN "U"), SEGÚN DISEÑO. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M	5,00	##########	$ 508.975,00	4,54	$ 462.149,30		$ -	4,54	$ 462.149,30	4,54	$ 462.149,30
3.3.3	3.3.3	COLUMNETAS Y/O VIGUETAS EN CONCRETO F'C=3000 PSI, PARA REFORZAMIENTO Y/O CONFINAMIENTO DE MUROS EN MAMPOSTERÍA. FORMALETA CORRIENTE CON ACABADO NO VISTO, INCLUYE DESMOLDANTE, CURADOR DE CONCRETO. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M3	6,60	##########	$ 3.476.081,00	0,22	$ 115.869,38		$ -	0,22	$ 115.869,38	0,22	$ 115.869,38
3.4.1	3.4.1	PROCESO DE ANCLAJE PARA VARILLA 1/4" PERFORANDO UNA PROFUNDIDAD DE 15,00 CM (INDIFERENTE DE LA LONGITUD DE LA VARILLA A INCRUSTAR POSTERIORMENTE), INCLUYE PERFORACIÓN CON BROCA DE DIÁMETRO SUPERIOR, LIMPIEZA, INYECCIÓN DEL EPÓXICO E INCRUSTACIÓN DE LA VARILLA. NO INCLUYE LA VARILLA DE ACERO.	UN	6,00	$ 16.828,00	$ 100.968,00	26,00	$ 437.528,00		$ -	26,00	$ 437.528,00	26,00	$ 437.528,00
3.5.2	3.5.2	LAVADO CON HIDROFUGO EN MUROS EN LADRILLO A LA VISTA. (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2	553,35	$ 21.945,00	$ 12.143.266,00	381,24	$ 8.366.311,80		$ -	381,24	$ 8.366.311,80	381,24	$ 8.366.311,80
3.5.4	3.5.4	REEMBOQUILLADO DE MURO EN LADRILLO A LA VISTA O ADOQUIN CON MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	ML	553,35	$ 29.291,00	$ 16.208.175,00	381,24	$ 11.166.900,84		$ -	**381,24**	$ 11.166.900,84	381,24	$ 11.166.900,84
4.3.2	4.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 4".	M	20,00	$ 47.331,00	$ 946.620,00	3,00	$ 141.993,00		$ -	3,00	$ 141.993,00	3,00	$ 141.993,00
7.1.4	7.1.4	ALISTADO DE PISOS CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 H.<=4 CM, SIN PENDIENTE.	M2	49,07	$ 43.656,00	$ 2.142.200,00	39,68	$ 1.732.270,08		$ -	**39,68**	$ 1.732.270,08	39,68	$ 1.732.270,08
7.2.16	7.2.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO MIKONOS BLANCO 33.8 X 33.8 CM	M2	49,07	##########	$ 6.627.885,00	39,68	$ 5.359.577,60		$ -	39,68	$ 5.359.577,60	39,68	$ 5.359.577,60
7.3.1	7.3.1	MEDIA CAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 A.>10,0 CM H.=10,0 CM.	M	141,80	$ 16.069,00	$ 2.278.584,00	43,98	$ 706.714,62		$ -	43,98	$ 706.714,62	43,98	$ 706.714,62
7.3.4	7.3.4	PULIDA DE MEDIACAÑA EN GRANITO EXISTENTES, INCLUYE FRONTAL (ANCHO < 0,75 M)	M	37,10	$ 29.648,00	$ 1.099.941,00	30,24	$ 896.555,52		$ -	30,24	$ 896.555,52	30,24	$ 896.555,52
9.2.1	9.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO SIN BATIENTES, TERMINADA, INCLUYE VIDRIO DE 4 MM INCOLORO CON PELICULA DE SEGURIDAD Y HERRAJES, INSTALADA, VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS Y ANGULOS. (APLICA COLOR CRUDO O BLANCO)	M2	2,00	##########	$ 438.662,00	2,00	$ 438.662,00		$ -	-	$ -	-	$ -

10.2	10.2	PUERTA EN MADERA A MEDIA ALTURA (1.20 M) MARCO EN LÁMINA COLDROLLED CALIBRE 18 CON HOJA DE TRIPLEX ENTAMBORADA Y REFUERZO INTERNO CON ANTIMACHUCÓN, INCLUYE HERRAJES, CERRADURA TIPO BOLA EN MADERA, TERMINADA, PINTADA E INSTALADA - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	M2	2,40	#########	$ 553.008,00	2,40	$ 553.008,00		$ -	-	$ -	-	$ -			
11.47	11.47	SONDEO DE UNIDADES SANITARIAS INCLUYE DESMONTE Y MONTAJE DE APARATOS	M2	-	#########	$ -	3,00	$ 567.192,00	1,00	$ 189.064,00	-	$ -	1,00	$ 189.064,00			
16.4	16.4	MANTENIMIENTO GENERAL CORRECTIVO DE CERRAMIENTO EXTERIOR METÁLICO. CONTEMPLANDO EL TRATAMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS INCLUYENDO LOS PERFILES TUBULARES PRINCIPALES, LOS ÁNGULOS DE MARCOS DE MÓDULOS, LOS SOPORTES DE LA CONCERTINA, LA MALLA DEL CERRAMIENTO, Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO METÁLICO RELACIONADO. INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, LIJADO, MASILLADO, ANTICORROSIVO APLICADO EN DOS (2) CAPAS Y ACABADO FINAL EN ESMALTE SINTÉTICO AL QUÍDICO A BASE DE ACEITE APLICADO EN TRES (3) CAPAS. EL PAGO POR M2 SERÁ MEDIDO EN EL ALZADO DEL CERRAMIENTO MEDIDO SOLAMENTE POR UNA CARA Y CONTEMPLA LA PINTURA DE TODAS LAS CARAS VISTAS.	M2	98,40	$ 41.179,00	$ 4.052.014,00	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -			
16.11	16.11	REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE CUNETAS EXISTENTES (INCLUYE RESANES, ESMALTADA Y CORRECCIÓN DE PENDIENTES) ANCHO < 60 CM	M	20,00	#########	$ 3.257.800,00	15,90	$ 2.589.951,00		$ -	20,50	$ 3.339.245,00	20,50	$ 3.339.245,00			
19.1	19.1	ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA	M2	#######	$ 4.821,00	$ 9.079.148,00	#######	$ 9.079.148,25	324,17	$ 1.562.823,57	-	$ -	324,17	$ 1.562.823,57			
21.1.1	21.1.1	RESANES GENERALES MENORES SOBRE SUPERFICIE CON MORTERO COMUN 1:4 E.=2 CM DANDO ACABADO LISO, INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE. LA APLICABILIDAD DE ESTE ITEM PARA PAGO DEPENDE DE QUE EL DAÑO SOBRE LA SUPERFICIE NO SUPERE EL 20% DE LA MISMA.	M2	79,15	$ 21.401,00	$ 1.693.782,00	115,22	$ 2.465.716,22	351,08	$ 7.513.463,08	-	$ -	351,08	$ 7.513.463,08			
21.1.11	21.1.11	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:4 E.=2 CM. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES SEGÚN DISEÑO.	M2	11,00	$ 84.039,00	$ 924.429,00	7,85	$ 659.706,15		$ -	7,85	$ 659.706,15	7,85	$ 659.706,15			
22.1.7	22.1.7	PINTURA VINILO ACRÍLICA PLÁSTICA LAVABLE TIPO 1, APLICADO EN TRES (3) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	79,15	$ 14.518,00	$ 1.149.027,00	104,32	$ 1.514.445,17	484,52	$ 7.034.261,36	-	$ -	484,52	$ 7.034.261,36			
22.1.10	22.1.10	PINTURA EN ESMALTE, APLICADO EN DOS (2) CAPAS. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	97,45	$ 51.391,00	$ 5.008.053,00	105,71	$ 5.432.542,61	35,98	$ 1.849.048,18	-	$ -	35,98	$ 1.849.048,18			
22.1.11	22.1.11	PINTURA EN ESMALTE, APLICADO EN DOS (2) CAPAS, LINEAL A <= 50 CM. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	-	$ 13.658,00	$ -	167,67	$ 2.290.036,86	152,98	$ 2.089.400,84	-	$ -	152,98	$ 2.089.400,84			
23.3.3	23.3.3	ALISTADO DE SUPERFICIE CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS 1:4 H.=4 CM PROMEDIO ALISTADO + PENDIENTADO.	M2	725,69	$ 30.136,00	$ 21.869.394,00	724,06	$ 21.820.272,16		$ -	**724,06**	$ 21.820.272,16	724,06	$ 21.820.272,16			
23.3.4	23.3.4	MANTO MORTER PLAS AL - 300 3.00 MM ANCHO 1.10 M ROLLO 11 M2	M2	725,69	#########	$ 96.635.057,00	763,14	$ 101.622.011,82		$ -	278,98	$ 37.149.813,74	278,98	$ 37.149.813,74			
23.3.5	23.3.5	MEDIA CAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE PARA CUBIERTAS 1:4 A.=10 H.=10 CM.	M	184,21	$ 14.388,00	$ 2.650.413,00	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -			
23.4.5	23.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ECOROOF (INCLUIDO ESTRUCTURA DE REFUERZOS SI REQUIERE, BAJANTES Y CANALES SEGÚN DISEÑO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANDAMIO CERTIFICADO , HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)	M2	59,99	#########	$ 16.102.936,00	60,34	$ 16.196.885,18	52,72	$ 14.151.471,44	-	$ -	52,72	$ 14.151.471,44			
23.4.7	23.4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE PARA TEJA ECOROOF DIMENSIÓN: LONGITUD ENTRE 1,07 Y 1,13	M2	2,46	#########	$ 260.293,00	2,50	$ 264.523,27		$ -	-	$ -	-	$ -			
23.4.10	23.4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2	55,36	#########	$ 12.618.856,00	67,21	$ 15.320.063,60	25,55	$ 5.824.122,50	-	$ -	25,55	$ 5.824.122,50			
23.8.1	23.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLASTIMIGUI PLANCHETA DE PLACA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 DS.=25,0 CM, GRAPADA A LA ESTRUCTURA Y DOBLADA SEGÚN DISEÑO. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, SOPORTES Y/O ANCLAJES, ANTICORROSIVO DONDE REQUIERA, ACABADO CON PINTURA ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE APLICADO EN	M	36,63	$ 57.044,00	$ 2.089.522,00	35,30	$ 2.013.653,20	32,00	$ 1.825.408,00	-	$ -	32,00	$ 1.825.408,00			
23.8.5	23.8.5	CANAL DE ALTA CAPACIDAD, INCLUYE ACCESORIOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M	37,83	$ 87.159,00	$ 3.297.225,00	37,90	$ 3.303.326,10	18,20	$ 1.586.293,80	-	$ -	18,20	$ 1.586.293,80			
23.8.12	23.8.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC EXTREMOS LISOS SECCIÓN 61X65 MM. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CODOS ADAPTADORES Y DEMÁS ACCESORIOS, SOPORTES Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M	29,00	$ 54.508,00	$ 1.580.732,00	26,10	$ 1.422.658,80		$ -	-	$ -	-	$ -			

34. SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**$ 305.155.605,00**	**$ 320.331.749,42**	**$ 50.074.962,86**	**$ 156.611.550,65**	**$ 206.686.513,51**
35. DESCRIPCIÓN	**36. VALOR CONTRACTUAL**	$ 305.155.605,00	$ 320.331.749,42	$ 50.074.962,86	$ 156.611.550,65	$ 206.686.513,51
ADMINISTRACIÓN	29,00%	$ 88.495.125,45	$ 92.896.207,33	$ 14.521.739,23	$ 45.417.349,69	$ 59.939.088,92
IMPREVISTO	1%	$ 3.051.556,05	$ 3.203.317,49	$ 500.749,63	$ 1.566.115,51	$ 2.066.865,14
UTILIDAD	4%	$ 12.206.224,20	$ 12.813.269,98	$ 2.002.998,51	$ 6.264.462,03	$ 8.267.460,54
SUBTOTAL COSTO INDIRECTO (A+I+U)		**$ 103.752.905,70**	**$ 108.912.794,80**	**$ 17.025.487,37**	**$ 53.247.927,23**	**$ 70.273.414,60**
AJUSTE AL PESO		$ 0,30	$ 0,03	-$ 0,23	$ 0,12	-$ 0,11
ANTICIPO	0%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	0%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
37. TOTAL A PAGAR DESPUES DE AMORTIZAR ANTICIPO Y ACUMULADO		**$ 408.908.511,00**	**$ 429.244.544,25**	**$ 67.100.450,00**	**$ 209.859.478,00**	**$ 276.959.928,00**

C. OBSERVACIONES

D. VERIFICACION DOCUMENTOS CARGADOS EN SECOP II (MES VENCIDO, ES DECIR, CORRESPONDE AL MES ANTERIOR)

DESCRIPCION	38. No. INFORME MENSUAL	39. PERIODO	40. NOMBRE DEL ARCHIVO	42. PANTALLAZOS SECOP II
INFORME TÉCNICO	1	ENERO 2026		
INFORME SOCIAL	1	ENERO 2026		
INFORME AMBIENTAL	1	ENERO 2026		
INFORME SST	1	ENERO 2026		
INFORME DE SUPERVISION	1	ENERO 2026		
ACTA PARCIAL	1	FEBRERO 2026		
SOPORTE PAGO SDH	1			
FACTURA	1			
FORMATO MC 14	1			

El recibo por parte de la interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo parcial son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con e manual de interventoría, en Bogotá, D. C., a los _5 días del mes de MARZO_del año _2026_

Nombre: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
C.C. 79.905.718
Rep Legal CONCORCIO SANTA ISABEL
Nit. 902,0003,595-6

Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. No. 1,062,398,686
Rep legal CONSORCIO OPTIMIZACION SOCIAL
902,007,033-7

Origi Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Plantas Físicas
Copi Interventor
Copi Contratista

PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FORMATO ACTA DE PARCIAL No. 2

Código: FOR-GIF-020	
Versión: 1	
Fecha: Memo I2024037699 - 18/12/2024	
Página: 1 de 1	

1. FECHA ELABORACIÓN:	28	2	2026	TIPO DE CONTRATO	OBRA		
2. ACTA No.	2			3. TIPO DE ACTA PARCIAL:	X	RECIBO PARCIAL DE OBRA	
4. NOMBRE EQUIPAMIENTO:	JARDIN SOCIAL LOS ROBLES						

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

6. CONTRATO OBRA No:	10675-2025	7. FECHA CONTRATO:	19/11/2025		8. VALOR CONTRATO:	$	12.017.556.820
9. FECHA ACTA INICIO:	9 / 12 / 2025	10. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2027		11. PLAZO:	23 MESES 21 DIAS	Meses/días
12. PRORROGAS:	N/A	13. SUSPENSIONES:	N/A		14. ADICIONES:	N/A	
15. OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS						
16. CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTA ISABEL						
17. CONTRATO INTEVENTORIA No:	11835-2025	18. FECHA CONTRATO:	20/11/2025		19. VALOR CONTRATO:	$	1.993.963.265
20. FECHA ACTA INICIO:	9 / 12 / 2025	21. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2027		22. PLAZO:	24 MESES 21 DIAS	Meses/días
23. PRORROGAS:	N/A	24. SUSPENSIONES:	N/A	$ 216.158.577,00	25. ADICIONES:	N/A	
26. INTEVENTORÍA:	CONSORCIO OPTIMIZACION SOCIAL						
27. SUPERVISOR SDIS:	ARQ JONNY EDUARD PADILLA						

B. DATOS ESPECÍFICOS

En Bogotá D.C ; a los 5 (CINCO) días del mes de MARZO del año 2026 se reunieron EL ING. TELMO ALEXANDER CASTILLO, representante legal del CONSORCIO SANTA ISABEL
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA representante legal de la interventoría, para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial de OBRA Obra/o Modificaciones
del mes de FEBRERO según condiciones que se detallan a continuación:

	28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VALOR	CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1	1	**PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.**												
1.1	1.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES.												
1.1.1	1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO POR METRO CUADRADO DE ÁREA CONSTRUIDA (ÁREA CON EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL CUBIERTA).	M2	428,50	$ 6.042,00	$ 2.588.997,00	452,80	$ 2.735.817,60		$ -	452,80	$ 2.735.817,60	452,80	$ 2.735.817,60
1.1.3	1.1.3	CERRAMIENTO EN LONA VERDE, SOSTENIDO CON PARALES DE MADERA ANCLADOS AL PISO, CON UN DISTANCIAMIENTO DE UN 1 M ENTRE PARALES Y AMARRE EN ALAMBRE. ALTURA TOTAL DEL CERRAMIENTO: 3,0 M.	M	30,00	$ 40.931,00	$ 1.227.930,00	-	$ -		$ -				$ -
1.1.4	1.1.4	CERRAMIENTO EN TEJA DE ZINC CALIBRE 35 ALTURA = 2.4 M. PARALES CON UNA SEPARACIÓN DE UN METRO, INCLUYE CIMENTACIÓN EN CONCRETO 1500 PSI	M	-	$105.370,00	$ -	9,44	$ 994.692,80		$ -	9,44	$ 994.692,80	9,44	$ 994.692,80
1.4	1.4	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE CUBIERTAS.						$ -		$ -				
1.4.2	1.4.2	DESMONTE MANUAL DE CANAL DS.<=50 CM INDIFERENTE DE SU MATERIAL (POLÍMERO, LÁMINA DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, ARCILLA, ETC.), INCLUYENDO EL RETIRO DEL SISTEMA DE SOPORTERÍA RELACIONADO A LA CANAL. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES.	M	55,16	$ 13.685,00	$ 754.865,00	9,60	$ 131.376,00	9,60	$ 131.376,00	-	$ -	9,60	$ 131.376,00
1.4.3	1.4.3	DESMONTE MANUAL DE BAJANTE Ø.<=4" CM INDIFERENTE DE SU MATERIAL (POLÍMERO, LÁMINA DE ACERO NEGRO O GALVANIZADO, ARCILLA, ETC.), INCLUYENDO EL RETIRO DEL SISTEMA DE SOPORTERÍA RELACIONADO A LA BAJANTE. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS MENORES.	M	16,80	$ 13.685,00	$ 229.908,00	-	$ -		$ -				$ -
1.4.4	1.4.4	DEMOLICIÓN MANUAL Y RETIRO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN / MANTO EXISTENTE. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE DEMOLICIÓN DEL ALISTADO.	M2	142,13	$ 21.234,00	$ 3.017.988,00	295,61	$ 6.276.982,74		$ -	288,45	$ 6.124.947,30	288,45	$ 6.124.947,30
1.4.8	1.4.8	DESMONTE MANUAL DE TEJAS METÁLICAS TERMOACÚSTICAS Y/O DE TIPO BANDEJA SENCILLA DE CUBIERTA Y/O DE ZINC (INDIFERENTE DEL TIPO Y TAMAÑO) Y SU CORRESPONDIENTES LISTONES, CABIOS, Y CORREAS DE APOYO (SIEMPRE Y CUANDO ESTAS ÚLTIMAS NO SEAN DE CARGA). INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE NECESARIO PARA LA CUBIERTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA LABOR, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	428,50	$ 38.100,00	$ 16.325.850,00	1.358,40	$ 51.755.040,00	882,79	$ 33.634.299,00	-	$ -	882,79	$ 33.634.299,00
1.4.9	1.4.9	DESMONTE MANUAL DE TEJAS TRASLUCIDAS PLÁSTICAS Y/O POLICARBONATO Y/O DE PVC (INDIFERENTE DEL TIPO Y TAMAÑO) Y SU CORRESPONDIENTES LISTONES, CABIOS, Y CORREAS DE APOYO (SIEMPRE Y CUANDO ESTAS ÚLTIMAS NO SEAN DE CARGA). INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE NECESARIO PARA LA CUBIERTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA LABOR, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	61,14	$ 20.561,00	$ 1.257.100,00	56,17	$ 1.154.911,37		$ -	52,15	$ 1.072.256,15	52,15	$ 1.072.256,15
1.5	1.5	DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE PISOS Y GUARDAESCOBAS.						$ -		$ -				
1.5.2	1.5.2	PICADA DE PISO EN CONCRETO REALIZADO CON HERRAMIENTA MENOR GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE BURDA PARA ADHERENCIA DE POSTERIOR ALISTADO. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. APLICA SOLO CUANDO NO HAY MATERIAL DE ACABADO.	M2	71,07	$ 6.808,00	$ 483.845,00	147,80	$ 1.006.222,40		$ -	-		-	$ -
2	2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIONES, Y OTROS ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS DE TIPO ESTRUCTURAL.						$ -		$ -				
2,6	2.6	ESTRUCTURAS METALICAS						$ -		$ -				
2,6,2	2.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA (APLICA PARA TODO TIPO DE ESTRUCTURA)	KG	-	$ 19.248,00	$ -	440,24	$ 8.473.739,52	440,24	$ 8.473.739,52	-		440,24	$ 8.473.739,52
7	7	ALISTADOS Y ACABADOS DE PISOS.						$ -		$ -				
7.1	7.1	BASES DE PISOS Y AFINADOS.						$ -		$ -				
7.1.5	7.1.5	ALISTADO DE PISOS CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 H.=4 CM PROMEDIO ALISTADO + PENDIENTADO.	M2	142,13	$ 52.523,00	$ 7.465.094,00	147,80	$ 7.762.899,40		$ -				$ -
11	11	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)						$ -		$ -				
11.31	11.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA TIPO CUPULA DE 5" A 3"	UN	11,00	$ 67.030,00	$ 737.330,00	11,00	$ 737.330,00		$ -	-	$ -	-	$ -
14	14	CONSTRUCCIÓN LIVIANA EN SECO (Cielos rasos, divisiones, otros).								$ -				
14.1	14.1	CIELOS RASOS.								$ -				
14,1,6	14.1.6	TAPALUCES DE CUBIERTA EN LÁMINA DE SUPERBOARD 6 MM UNA CARA. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE Y ANDAMIO CERTIFICADO	M	-	$ 65.099,00	$ -	72,40	$ 4.713.167,60	52,79	$ 3.436.576,21	-	$ -	52,79	$ 3.436.576,21
19	19	ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL								$ -				
19.1	19.1	ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA	M2	631,77	$ 4.821,00	$ 3.045.763,00	600,60	$ 2.895.492,60		$ -				$ -
22	22	PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.								$ -				
22.1	22.1	SOBRE MUROS Y PANELERÍA LIVIANA.								$ -				
22.1.12	22.1.12	PINTURA VINILO 100% ACRÍLICA PLÁSTICA MATE, CON ALTOS SÓLIDOS, DE ALTA CALIDAD CON MÁXIMA PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE; ALTA ELASTICIDAD, HIDRORREPELENTE; RESISTENTE A ALGAS, HONGOS, ADHESIÓN DE SUCIEDAD, ÁLCALI Y HUMOS; SIN CONTENIDO DE PLOMO NI CROMO; APLICADA EN TRES (3) CAPAS, TIPO KORAZA. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	-	$ 31.749,00	$ -	36,20	$ 1.149.313,80	45,77					
22.3	22.3	SOBRE CARPINTERÍA METÁLICA.								$ -				
22.3.5	22.3.5	ESMALTE SOBRE CERCHAS, PUENTE Y ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M	65,36	$ 39.486,00	$ 2.580.805,00	201,79	$ 7.967.879,94		$ -	201,79	$ 7.967.879,94	201,79	$ 7.967.879,94
22.3.5	22.3.6	ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE SOBRE CANAL Y/O BAJANTE METÁLICA DS.>25<=50 CM, CUBRIENDO UNA SOLA CARA, TRES (3) CAPAS APLICADAS CON PISTOLA, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y DILUYENTE, IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA.	M	-	$ 30.224,00	$ -	55,16	$ 1.667.155,84		$ -	53,40	$ 1.613.961,60	53,40	$ 1.613.961,60
23	23	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)								$ -				
23,1	23,1	ELENTOS DE CUBIERTA ESTRUCTURALES METALICOS								$ -				
23.1.5	23.1.5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL ESTRUCTURAL EN C PARA CUBIERTA, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO	M2	428,50	$121.703,00	$ 52.149.736,00	452,80	$ 55.107.118,40	294,26	$ 35.812.324,78				$ 35.812.324,78
23.3	23.3	TRATAMIENTO PARA CUBIERTAS/TERRAZAS.						$ -		$ -				
23.3.4	23.3.4	MANTO MORTER PLAS AL - 300 3.00 MM ANCHO 1.10 M ROLLO 11 M2	M2	142,13	$133.163,00	$ 18.926.457,00	147,80	$ 19.681.491,40		$ -	-	$ -	-	$ -
23.4	23.4	CUBIERTAS TRASLÚCIDAS						$ -		$ -				
23.4.5	23.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ECOROOF (INCLUIDO ESTRUCTURA DE REFUERZOS SI REQUIERE, BAJANTES Y CANALES SEGÚN DISEÑO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANDAMIO CERTIFICADO , HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)	M2	428,50	$268.427,00	$ 115.020.970,00	452,80	$ 121.543.745,60	294,26	$ 78.987.329,02				$ 78.987.329,02

23.4.7	23.4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE PARA TEJA ECOROOF DIMENSIÓN: LONGITUD ENTRE 1,07 Y 1,13	M2	10,00	$105.767,00	$ 1.057.670,00	7,65	$ 809.117,55		$ -				$ -		
23.4.10	23.4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2	61,14	$227.950,00	$ 13.936.863,00	56,17	$ 12.803.951,50		$ -	52,15	$ 11.887.592,50	52,15	$ 11.887.592,50		
23.8	23.8	OTROS COMPLEMENTARIOS CUBIERTA.								$ -						
23.8.1	23.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLASHING / FLANCHE / SOLAPA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 DS.<=25,0 CM, GRAPADA A LA ESTRUCTURA Y DOBLADA SEGÚN DISEÑO. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, SOPORTES Y/O ANCLAJES, ANTICORROSIVO DONDE REQUIERA, ACABADO CON PINTURA ESMALTE SINTÉTICO ALQUÍDICO A BASE DE ACEITE APLICADO EN TRES (3) CAPAS SOBRE LAS DOS CARAS DEL ELEMENTO. EL PAGO POR METRO LINEAL SERÁ MEDIDO EN LA LONGITUD DEL FLANCHE.	M	89,85	$ 57.044,00	$ 5.125.403,00	87,72	$ 5.003.899,68		$ -	-	$ -	-	$ -		
23.8.5	23.8.5	CANAL DE ALTA CAPACIDAD, INCLUYE ACCESORIOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS)	M	55,16	$ 87.159,00	$ 4.807.690,00	9,60	$ 836.726,40	9,60	$ 836.726,40				$ 836.726,40		
23.8.10	23.8.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN TUBERÍA PVCS 3", INSTALADA EN ALTURAS HASTA 10,00 M. INCLUYE UNIONES CODOS TÉS YES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA EL CORRECTO TENDIDO Y FUNCIONAMIENTO DE LA TUBERÍA. NO INCLUYE ACCESORIOS ESPECIALES COMO YES DOBLES, BRIDAS DE CONEXIÓN, JUNTAS DE EXPANSIÓN, U SIMILARES QUE EXCEDAN DE MANERA CONSIDERABLE EL COSTOS DE LOS ACCESORIOS ORDINARIOS.	M	16,80	$ 47.840,00	$ 803.712,00	-	$ -		$ -	-	$ -	-	$ -		
		VALOR DIFERENCIA CONTRATO VS VIPRESUPUESTOS	0	-	$ -					$ -						

34. SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**$ 251.543.976,00**	**$ 315.208.072,14**	**$ 161.312.370,93**	**$ 32.397.147,89**	**$ 193.709.518,82**
35. DESCRIPCIÓN	**36. VALOR CONTRACTUAL**	$ 251.543.976,00	$ 315.208.072,14	$ 161.312.370,93	$ 32.397.147,89	$ 193.709.518,82
ADMINISTRACIÓN	29,00%	$ 72.947.753,04	$ 91.410.340,92	$ 46.780.587,57	$ 9.395.172,89	$ 56.175.760,46
IMPREVISTO	1%	$ 2.515.439,76	$ 3.152.080,72	$ 1.613.123,71	$ 323.971,48	$ 1.937.095,19
UTILIDAD	4%	$ 10.061.759,04	$ 12.608.322,89	$ 6.452.494,84	$ 1.295.885,92	$ 7.748.380,76
SUBTOTAL COSTO INDIRECTO (A+I+U)		**$ 85.524.951,84**	**$ 107.170.744,53**	**$ 54.846.206,12**	**$ 11.015.030,29**	**$ 65.861.236,41**
AJUSTE AL PESO		$ 0,16	$ 0,29	-$ 0,05	-$ 0,18	-$ 0,23
ANTICIPO	0%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	0%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
37. TOTAL A PAGAR DESPUES DE AMORTIZAR ANTICIPO Y ACUMULADO		**$ 337.068.928,00**	**$ 422.378.816,96**	**$ 216.158.577,00**	**$ 43.412.178,00**	**$ 259.570.755,00**

C. OBSERVACIONES

D. VERIFICACION DOCUMENTOS CARGADOS EN SECOP II (MES VENCIDO, ES DECIR, CORRESPONDE AL MES ANTERIOR)

DESCRIPCION	38. No. INFORME MENSUAL	39. PERIODO		40. NOMBRE DEL ARCHIVO		42. PANTALLAZOS SECOP II
INFORME TÉCNICO	2	ENERO 2026				
INFORME SOCIAL	2	ENERO 2026				
INFORME AMBIENTAL	2	ENERO 2026				
INFORME SST	2	ENERO 2026				
INFORME DE SUPERVISION	2	ENERO 2026				
ACTA PARCIAL	2	FEBRERO 2026				
SOPORTE PAGO SDH	2					
FACTURA	2					
FORMATO MC 14	2					

El recibo por parte de la interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo parcial son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con e manual de interventoría, en Bogotá, D. C., a los 5 días del mes de MARZO del año 2026

Nombre: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
C.C. 79,905,718
Rep Legal. CONCORCIO SANTA ISABEL
Nit. 902,0003,595-6

Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. No. 1,062,398,686
Rep legal CONSORCIO OPTIMIZACION SOCIAL
902,007,033-7

Origin Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Plantas Físicas

Copia Interventor

Copia Contratista

	PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA **FORMATO ACTA DE PARCIAL No. 2**	Código: FOR-GIF-020 Versión: 1 Fecha: Memo I2024037699 - 18/12/2024 Página: 1 de 1

1. FECHA ELABORACIÓN:	28	2	2026	TIPO DE CONTRATO	OBRA			
2. ACTA No.	1			3. TIPO DE ACTA PARCIAL:	X	RECIBO PARCIAL DE OBRA		
4. NOMBRE EQUIPAMIENTO:	CASA DE LA SABIDURIA SIERRA MORENA							

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

6. CONTRATO OBRA No:	10675-2025	7. FECHA CONTRATO:	19/11/2025	8. VALOR CONTRATO:	$	12.017.556.820	
9. FECHA ACTA INICIO:	9 / 12 / 2025	10. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2027	11. PLAZO:	23 MESES 21 DIAS	Meses/días	
12. PRORROGAS:	N/A	13. SUSPENSIONES:	N/A	14. ADICIONES:	N/A		
15. OBJETO DEL CONTRATO OBRA:	REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS						
16. CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTA ISABEL						
17. CONTRATO INTEVENTORIA No:	11835-2025	18. FECHA CONTRATO:	20/11/2025	19. VALOR CONTRATO:	$	1.993.963.265	
20. FECHA ACTA INICIO:	9 / 12 / 2025	21. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2027	22. PLAZO:	24 MESES 21 DIAS	Meses/días	
23. PRORROGAS:	N/A	24. SUSPENSIONES:	N/A	25. ADICIONES:	N/A		
26. INTEVENTORÍA:	CONSORCIO OPTIMIZACION SOCIAL						
27. SUPERVISOR SDIS:	ARQ JONNY EDUARD PADILLA						

B. DATOS ESPECÍFICOS

En Bogotá D.C ; a los 5 (CINCO) días del mes de MARZO del año 2026 se reunieron EL ING. TELMO ALEXANDER CASTILLO, representante legal del CONSORCIO SANTA ISABEL
SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA representante legal de la interventoria, para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial de OBRA Obray/o Modificaciones
del mes de FEBRERO según condiciones que se detallan a continuación:

	28. ÍTEM No.	29. CONDICIONES CONTRACTUALES DIAGSNOTICOS INICIALES					30. CANTIDADES ACTUALIZADAS según Formato FOR-GIF-027 (Balance Mayores y Menores)		31. PRESENTE ACTA		32. ACUMULADO ANTERIOR		33. ACUMULADO TOTAL (PRESENTE ACTA+ACUMULADO ANTERIOR)	
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD				CANT	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
y6	1	**PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.**					-	$ -						
1.1	1.1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES.**												
1.1.3	1.1.3	CERRAMIENTO EN LONA VERDE, SOSTENIDO CON PARALES DE MADERA ANCLADOS AL PISO, CON UN DISTANCIAMIENTO DE UN 1 M ENTRE PARALES Y AMARRE EN ALAMBRE. ALTURA TOTAL DEL CERRAMIENTO: 3,0 M.	M	28,93	$ 40.931,00	1.184.134,00	33,10	$ 1.354.816,10		$ -	33,10	$ 1.354.816,10	33,10	$ 1.354.816,10
1,3	1,3	**DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE CARPINTERÍAS.**					-	$ -		$ -				
1.3.2	1.3.2	DESMONTE MANUAL DE MARCO DIVISIONES Y VIDRIOS DE VENTANAS METÁLICAS (INDIFERENTE DEL TAMAÑO). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE REPARACIONES DE MUROS POSTERIOR AL DESMONTE.	M2	15,63	$ 19.840,00	310.020,00	13,33	$ 264.387,84		$ -	-	$ -	-	$ -
1.4	1.4	**DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE CUBIERTAS.**					-	$ -		$ -				
1.4.4	1.4.4	DEMOLICIÓN MANUAL Y RETIRO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN / MANTO EXISTENTE. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. NO INCLUYE DEMOLICIÓN DEL ALISTADO.	M2	521,55	$ 21.234,00	11.074.593,00	554,34	$ 11.770.855,56		$ -	554,34	$ 11.770.855,56	554,34	$ 11.770.855,56
1.5	1.5	**DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE PISOS Y GUARDAESCOBAS.**					-	$ -		$ -				
1.5.2	1.5.2	PICADA DE PISO EN CONCRETO REALIZADO CON HERRAMIENTA MENOR GARANTIZANDO UNA SUPERFICIE BURDA PARA ADHERENCIA DE POSTERIOR ALISTADO. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. APLICA SOLO CUANDO NO HAY MATERIAL DE ACABADO.	M2	521,55	$ 6.808,00	3.550.712,00	542,12	$ 3.690.752,96		$ -	542,12	$ 3.690.752,96	542,12	$ 3.690.752,96
1.5.4	1.5.4	DEMOLICIÓN MANUAL DE ALISTADO DE PISO EN MORTERO (INDIFERENTE DEL ESPESOR Y COMPOSICIÓN). INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. APLICA SOLO CUANDO NO HAY MATERIAL DE ACABADO, Y CUANDO EL ALISTADO NO ES EN CONCRETO.	M2	-	$ 29.545,00	0,00	542,12	$ 16.016.935,40		$ -	542,12	$ 16.016.935,40	542,12	$ 16.016.935,40
1.9	1.9	**DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES.**					-	$ -		$ -				
1.9.10	1.9.10	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO REFORZADA HASTA E= 0.20 M, (INCLUYE ALISTADO Y ACABADO EXISTENTE, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	M2	4,41	$ 56.838,00	250.656,00	3,16	$ 179.608,08		$ -	3,16	$ 179.608,08	3,16	$ 179.608,08
1.10	1.10	**DEMOLICIONES Y/O DESMONTES DE OTROS ELEMENTOS.**					-	$ -		$ -				
1.10.10	1.10.10	DESMONTE, CARGUE Y RETIRO DE ADOQUIN PREFABRICADO A SITIO APROBADO POR AUTORIDAD AMBIENTAL.	M2	200,03	$ 23.973,00	4.795.319,00	203,24	$ 4.872.272,52	203,24	$ 4.872.272,52	-	$ -	203,24	$ 4.872.272,52
2	2	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIONES, Y OTROS ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS DE TIPO ESTRUCTURAL.**					-	$ -		$ -				
2.1	2.1	**EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS**					-	$ -		$ -				
2.1.4	2.1.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H.<=2,00M. INCLUYE ENTIBADO EN AMBOS COSTADOS, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	M3	0,11	$ 68.128,00	7.494,00	0,04	$ 2.725,12		$ -	0,04	$ 2.725,12	0,04	$ 2.725,12
2.1.6	2.1.6	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS.	M3	60,01	$ 80.537,00	4.833.025,00	60,01	$ 4.833.025,37	60,97	$ 4.910.340,89	-	$ -	60,97	$ 4.910.340,89
2.1.9	2.1.9	RELLENO MANUAL CON RECEBO COMÚN COMPACTADO. INCLUYE EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN.	M3	60,01	$ 103.471,00	6.209.295,00	60,01	$ 6.209.294,71	60,97	$ 6.308.626,87	-	$ -	60,97	$ 6.308.626,87
2.2	2.2	**CONCRETOS**					-	$ -		$ -				
2.2.8	2.2.8	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E.>8,1<=12,0 CM F'C=3000 PSI, LINEAL A<=50 CM. INCLUYE POLIETILENO CAL 4 NEGRO EN DOBLE CAPA COMO AISLANTE E IMPERMEABILIZANTE CONTRA RELLENOS, EJECUCIÓN DE DILATACIONES INDUCIDAS CON LISTONES DE MADERA UBICADOS SEGÚN PLANOS DE DISEÑO. NO INCLUYE ACEROS NI MALLAS ELECTROSOLDADAS.	M2	4,41	$ 348.477,00	1.536.784,00	3,16	$ 1.101.187,32	203,24	$ 70.824.465,48	3,16	$ 1.101.187,32	206,40	$ 71.925.652,80
2.2.15	2.2.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA CINTA DE CONFINAMIENTO 12 X 20 CM EN CONCRETO DE 3000PSI. NO INCLUYE REFUERZO	M	69,29	$ 112.954,00	7.826.583,00	69,29	$ 7.826.582,66		$ -	-	$ -	-	$ -
2.5	2.5	**ACERO DE REFUERZO - ESTRUCTURA**					-	$ -		$ -				
2.5.2	2.5.2	ACERO DE 60.000 PSI 420 MPA. INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN.	KG	174,74	$ 5.618,00	981.689,00	174,74	$ 981.689,32	597,53	$ 3.356.923,54	-	$ -	597,53	$ 3.356.923,54
3	3	**MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.**					-	$ -		$ -				
3.5	3.5	**RESTAURACIONES, REPARACIONES Y REPOSICIONES DE MAMPOSTERÍAS.**					-	$ -		$ -				
3.5.2	3.5.2	LAVADO CON HIDRÓFUGO EN MUROS EN LADRILLO A LA VISTA. (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2	74,24	$ 21.945,00	1.629.197,00	74,24	$ 1.629.196,80		$ -	-	$ -	-	$ -
3.5.4	3.5.4	REEMBOQUILLADO DE MURO EN LADRILLO A LA VISTA O ADOQUIN CON MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	ML	74,24	$ 29.291,00	2.174.564,00	74,24	$ 2.174.563,84		$ -	-	$ -	-	$ -
3.5.5	3.5.5	RESANE DE FISURAS EN MUROS. INCLUYE ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE	M2	82,08	$ 24.413,00	2.003.819,00	106,45	$ 2.598.763,85		$ -	-	$ -	-	$ -
4	4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CONTRAINCENDIO, DE GAS (REDES Y EQUIPOS).**					-	$ -		$ -				
4.1	4.1	**TUBERIAS Y ACCESORIOS**					-	$ -		$ -				
4.1.40	4.1.40	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVCS 4"; INCLUYE ACCESORIOS PARA CONEXION, BIFURCACION Y REDUCCION. NO INCLUYE EXCAVACION, REGATAS, DEMOLICIONES O ELEMENTOS DE FIJACION	M	2,70	$ 74.815,00	202.001,00	2,70	$ 202.000,50		$ -	2,70	$ 202.000,50	2,70	$ 202.000,50
4.1.47	4.1.47	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIFON DE PISO 4"	UN	1,00	$ 60.465,00	60.465,00	1,00	$ 60.465,00		$ -	1,00	$ 60.465,00	1,00	$ 60.465,00
4,2	4,2	**VÁLVULAS Y/O REGISTROS DE CONTROL.**					-	$ -		$ -				
4.2.36	4.2.36	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJILLA PARA MEDIDOR DE AGUA TIPO GABINETE	UN	2,00	$ 308.548,00	617.096,00	2,00	$ 617.096,00		$ -	-	$ -	-	$ -
7	7	**ALISTADOS Y ACABADOS DE PISOS.**					-	$ -		$ -				
7.1	7.1	**BASES DE PISOS Y AFINADOS.**					-	$ -		$ -				
7.1.5	7.1.5	ALISTADO DE PISOS CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3 H.=4 CM PROMEDIO ALISTADO + PENDIENTADO.	M2	525,55	$ 52.523,00	27.603.463,00	542,12	$ 28.473.768,76		$ -	542,12	$ 28.473.768,76	542,12	$ 28.473.768,76
7,2	7,2	**ACABADO DE PISOS.**					-	$ -		$ -				
7.2.16	7.2.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO MIKONOS BLANCO 33.8 X 33.8 CM	M2	525,55	$ 135.070,00	70.986.039,00	376,31	$ 50.828.191,70	367,66	$ 49.659.836,20	-	$ -	367,66	$ 49.659.836,20
7.4	7.4	**OTROS**					-	$ -		$ -				
7.4.5	7.4.5	CINTA ANTIDESLIZANTE A = 2 CM	M	54,00	$ 3.665,00	197.910,00	54,00	$ 197.910,00		$ -	-	$ -	-	$ -
7.4.7	7.4.7	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X8	M2	200,03	$ 113.416,00	22.686.602,00	200,03	$ 22.686.602,48		$ -	-	$ -	-	$ -

9	**9**	**CARPINTERIA METALICA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**					-	$ -		$ -					
9.1	**9.1**	**CARPINTERIA METALICA EN COLL ROLLED (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**					-	$ -		$ -					
9.1.1	9.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA METÁLICA EN TUBO CUADRADO DE 3/4", TIPO BANCO, INCLUYE BISAGRAS, MARCO, PASADOR, CANDADO Y PROTECTOR DE CANDADO, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA E INSTALADA - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	M2	23,46	$ 238.615,00	5.597.908,00	28,36	$ 6.767.121,40		$ -	-	$ -	-	$ -	
9.1.7	9.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CON MARCO EN LÁMINA COLDROLLED LISA CALIBRE 18, ENTAMBORADA CON REFUERZO INTERNO, BISAGRAS, INCLUYE CERRADURA DE SOBREPONER LLAVE MULTIPUNTO, MANIJA INTERIOR - EXTERIOR, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA E INSTALADA - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	M2	2,30	$ 577.765,00	1.328.860,00	2,30	$ 1.328.859,50		$ -	-	$ -	-	$ -	
9.2	**9.2**	**CARPINTERIA METALICA EN ALUMINIO (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**					-	$ -		$ -					
9.2.2	9.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO CON REJILLA SUPERIOR, TERMINADA, INCLUYE VIDRIO DE 4 MM INCOLORO CON PELÍCULA DE SEGURIDAD Y HERRAJES. INSTALADA, VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS Y ANGULOS. (APLICA COLOR CRUDO O BLANCO)	M2	9,11	$ 399.255,00	3.637.213,00	13,33	$ 5.322.069,15		$ -	-	$ -	-	$ -	
9.2.6	9.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA - VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO TERMINADA, INCLUYE VIDRIO DE 4 MM INCOLORO CON PELÍCULA DE SEGURIDAD, HERRAJES Y CERRADURA. INSTALADA, VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE CORREDIZAS. (APLICA COLOR CRUDO O BLANCO)	M2	6,52	$ 660.234,00	4.302.085,00	6,52	$ 4.302.084,74		$ -	-	$ -	-	$ -	
9.3	**9.3**	**OTRAS ACTIVIDADES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**					-	$ -		$ -					
9.3.1	9.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA (ANGEO), INCLUYE ÁNGULO DE ALUMINIO Y TORNILLERÍA	M2	9,49	$ 159.134,00	1.510.182,00	13,33	$ 2.121.256,22		$ -	-	$ -	-	$ -	
11	**11**	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**					-	$ -		$ -					
11.14	11.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE INCRUSTAR COLOR BLANCO, (INCLUYE VÁLVULA DE CONTROL, SIFÓN COMPLETO TIPO BOTELLA Y GRIFERÍA TIPO PUSH)	UN	1,00	$ 687.710,00	687.710,00	1,00	$ 687.710,00		$ -	-	$ -	-	$ -	
11.31	11.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA TIPO CUPULA DE 5" A 3"	UN	16,00	$ 67.030,00	1.072.480,00	16,00	$ 1.072.480,00		$ -	-	$ -	-	$ -	
12	**12**	**APARATOS Y EQUIPOS ESPECIALES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**					-	$ -		$ -					
12.13	12.13	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDA DE PROTECCIÓN DE ALTURA DE 1.20MTS CON DOBLE PASAMANOS DE 2" Y TUBERÍA VERTICAL CADA 40CM DE 1/2". INCLUYE 2 CAPAS DE ANTICORROSIVO Y ESMALTE EXTERIOR	M	129,50	$ 396.446,00	51.339.757,00	118,28	$ 46.891.632,88		$ -	-	$ -	-	$ -	
15	**15**	**CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**					-	$ -		$ -					
15.2	**15.2**	**DIVISIONES.**					-	$ -		$ -					
15.2.3	15.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO / FLOTADO INCOLORO E =5,0 MM CON PELÍCULA DE SEGURIDAD. INCLUYE INSTALACIÓN CON EMPAQUE SILICONADO Y SILICONA ESTRUCTURAL. NO INCLUYE CARPINTERÍA DE NINGÚN TIPO.	M2	8,50	$ 186.264,00	1.583.244,00	4,76	$ 886.616,64		$ -	-	$ -	-	$ -	
16	**16**	**OBRAS EXTERIORES Y VARIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**					-	$ -		$ -					

16.10	16.10	CONCERTINA DOBLE VUELTA CRUZADA Ø=24" SIN PARALES DE FIJACIÓN; ALAMBRE CENTRAL EN ACERO GALVANIZADO SAE 1070 Ø=2,5MM, CON CUCHILLAS TIPO ARPÓN L=60MM A =25,4MM EN PLATINA DE ACERO INOXIDABLE AISI 430 CAL 24, CON GRAPAS EN ACERO GALVANIZADO EN TRES PUNTOS CADA VUELTA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, GUÍA CON GUAYA DE ACERO DE 1/4" SUPERIOR E INFERIOR, TENSORES Y PERROS, RELACIONADOS Y COMPLEMENTARIOS PARA SU CORRECTA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. EL PAGO POR METRO LINEAL SERÁ MEDIDO EN LA LONGITUD EN PLANTA, NO POR LA LONGITUD DEL DESARROLLO DE LA CONCERTINA.	M	36,73	$ 63.855,00	2.345.394,00	36,73	$ 2.345.394,15		$ -	-	$ -	-	$ -	
19	**19**	**ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL**					-	$ -		$ -					
19.1	19.1	ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA	M2	725,58	$ 4.821,00	3.498.021,00	694,54	$ 3.348.377,34		$ -	-	$ -	-	$ -	
22	**22**	**PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.**					-	$ -		$ -					
22.1	**22.1**	**SOBRE MUROS Y PANELERÍA LIVIANA.**					-	$ -		$ -					
21.1.9	21.1.9	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE 1:3. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES SEGÚN DISEÑO.	M2	6,39	$ 81.464,00	520.555,00	7,25	$ 590.614,00		$ -	-	$ -	-	$ -	
22.1.12	22.1.12	PINTURA VINILO 100% ACRÍLICA PLÁSTICA MATE, CON ALTOS SÓLIDOS, DE ALTA CALIDAD CON MÁXIMA PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE; ALTA ELASTICIDAD, HIDRORREPELENTE; RESISTENTE A ALGAS, HONGOS, ADHESIÓN DE SUCIEDAD, ÁLCALI Y HUMOS; SIN CONTENIDO DE PLOMO NI CROMO; APLICADA EN TRES (3) CAPAS, TIPO KORAZA. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	M2	140,09	$ 31.749,00	4.447.717,00	106,45	$ 3.379.681,05		$ -	-	$ -	-	$ -	
23	**23**	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**					-	$ -		$ -					
23.3	**23.3**	**ELEMENTOS DE CUBIERTA ESTRUCTURALES METÁLICOS.**					-	$ -		$ -					
23.1.5	23.1.5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL ESTRUCTURAL EN C PARA CUBIERTA, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO	M2	15,90	$ 121.703,00	1.935.078,00	19,53	$ 2.376.859,59		$ -	-	$ -	-	$ -	
23.3	**23.3**	**TRATAMIENTO PARA CUBIERTAS/TERRAZAS.**					-	$ -		$ -					
23.3.4	23.3.4	MANTO MORTER PLAS AL - 300 3.00 MM ANCHO 1.10 M ROLLO 11 M2	M2	521,55	$ 133.163,00	69.451.163,00	546,74	$ 72.805.538,62		$ -	-	$ -	-	$ -	
23.3.5	23.3.5	MEDIA CAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE PARA CUBIERTAS 1:4 A.=10 H.=10 CM.	M2	-	$ 14.388,00	0,00	175,03	$ 2.518.331,64		$ -	175,03	$ 2.518.331,64	175,03	$ 2.518.331,64	
23.4	**23.4**	**CUBIERTAS TRASLÚCIDAS**					-	$ -		$ -					
23.4.5	23.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ECOROOF (INCLUIDO ESTRUCTURA DE REFUERZOS SI REQUIERE, BAJANTES Y CANALES SEGÚN DISEÑO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANDAMIO CERTIFICADO , HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)	M2	15,90	$ 268.427,00	4.267.989,00	19,53	$ 5.242.379,31		$ -	-	$ -	-	$ -	
		VALOR DIFERENCIA CONTRATO VS VIPRESUPUESTOS													

34. SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**$ 328.246.816,00**	**$ 330.559.698,12**	**$ 139.932.465,50**	**$ 65.371.446,44**	**$ 205.303.911,94**	
35. DESCRIPCIÓN	**36. VALOR CONTRACTUAL**						
ADMINISTRACIÓN	29,00%	$ 95.191.576,64	$ 95.862.312,45	$ 40.580.415,00	$ 18.957.719,47	$ 59.538.134,47	
IMPREVISTO	1%	$ 3.282.468,16	$ 3.305.596,98	$ 1.399.324,66	$ 653.714,46	$ 2.053.039,12	
UTILIDAD	4%	$ 13.129.872,64	$ 13.222.387,92	$ 5.597.298,62	$ 2.614.857,86	$ 8.212.156,48	
SUBTOTAL COSTO INDIRECTO (A+I+U)		**$ 111.603.917,44**	**$ 112.390.297,35**	**$ 47.577.038,28**	**$ 22.226.291,79**	**$ 69.803.330,07**	
AJUSTE AL PESO		-$ 0,44	-$ 0,47	$ 0,22	-$ 0,23	-$ 0,01	
ANTICIPO	0%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	0%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
37. TOTAL A PAGAR DESPUES DE AMORTIZAR ANTICIPO Y ACUMULADO		**$ 439.850.733,00**	**$ 442.949.995,00**	**$ 187.509.504,00**	**$ 87.597.738,00**	**$ 275.107.242,00**	

C. OBSERVACIONES

D. VERIFICACION DOCUMENTOS CARGADOS EN SECOP II (MES VENCIDO, ES DECIR, CORRESPONDE AL MES ANTERIOR)

DESCRIPCION	38. No. INFORME MENSUAL	39. PERIODO		40. NOMBRE DEL ARCHIVO		42. PANTALLAZOS SECOP II
INFORME TÉCNICO	2	ENENRO 2026				
INFORME SOCIAL	2	ENENRO 2026				
INFORME AMBIENTAL	2	ENENRO 2026				
INFORME SST	2	ENENRO 2026				
INFORME DE SUPERVISION	2	ENENRO 2026				
ACTA PARCIAL	2	FEBRERO 2026				
SOPORTE PAGO SDH	2					
FACTURA	2					
FORMATO MC 14	2					

El recibo por parte de la interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo parcial son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con e manual de interventoría, en Bogotá, D. C., a los 5 días del mes de MARZO del año 2026

Nombre: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
C.C. 79,905,718
Rep Legal. CONCORCIO SANTA ISABEL
Nit. 902,0003,595-6

Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. No. 1,062,398,686
Rep legal CONSORCIO OPTIMIZACION SOCIAL
902,007,033-7

Origin Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección de Plantas Físicas
Copia Interventor
Copia Contratista

ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

DA 13 JUEVES 29 DE ENERO 2026
HORA DE INICIO: 7:00 AM
CLIMA: NUBLADO-LLUVIOSO
PERSONAL EN OBRA: 1 RESIDENTE, 1 INSPECTOR, 2 OFICIALES-SOLDADORES.
PERSONAL DE INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR, 1 RESIDENTE
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 PULIDORA, EQUIPO DE SOLDADURA.
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

DA 14 VIERNES 30 DE ENERO 2026
HORA DE INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: NUBLADO-LLUVIOSO
PERSONAL EN OBRA: 1 RESIDENTE, 1 INSPECTOR, 2 OFICIALES-SOLDADURA.
PERSONAL DE INTERVENTORÍA: 1 RESIDENTE, 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 PULIDORA, EQUIPO DE SOLDADURA.
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

DA 15 SABADO 31 DE ENERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: LLUVIOSO
PERSONAL EN OBRA: 1 RESIDENTE, 1 INSPECTOR, 2 OFICIALES-SOLDADORA.
PERSONAL DE INTERVENTORIA: 1 RESIDENTE, 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 PULIDORA, EQUIPO DE SOLDADURA.
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

DA 16 LUNES 2 DE FEBRERO 2026
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: NUBLADO- LLUVIA FUERTE Y SE SUSPENDEN ACTIVIDADES DESDE 8:10-6:00PM

Powered by CamScanner

PERSONAL EN OBRA: 1 RESIDENTE, 1 INSPECTOR, 2 OFICIALES-SOLDADURA.
PERSONAL DE INTERVENTORÍA: 1 RESIDENTE, 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 PULIDORA, EQUIPO SOLDADURA.
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA ADMÓN
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 17

MARTES 3 DE FEBRERO 2026.
CLIMA: SOLEADO / HORA DE INICIO: 7:00 AM
PERSONAL EN OBRA: 1 RESIDENTE, 1 INSPECTOR, 2 OFICIALES-SOLDADURA.
PERSONAL INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 PULIDORA, EQUIPO SOLDADURA.
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 18

MIERCOLES 4 DE FEBRERO 2026
CLIMA: SOLEADO - NUBLADO / HORA DE INICIO: 7:00 AM
PERSONAL EN OBRA: 1 RESIDENTE, 1 INSPECTOR, 2 OFICIALES-SOLDADORES.
PERSONAL INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR, 1
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 PULIDORA, EQUIPO SOLDADURA.
OBSERVACIONES: POR PARTE DE LA PROFESIONAL SST DE INTERVENTORÍA SE EVIDENCIA CONDICIONES INSEGURAS EN OBRA, NO SE ENCUENTRA PERSONAL SST PARA ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDAD, SE REQUIERE A LA SST PARA REVISIÓN DE PERMISOS DE TRABAJO Y FORMATO DE ENTREGA DE LOS EPP.
SE SUSPENDE ACTIVIDAD.

NOTA 19

JUEVES 5 DE FEBRERO 2026.
CLIMA: SOLEADO - NUBLADO
OBSERVACIÓN: NO SE ESTAN REALIZANDO ACTIVIDADES

Powered by CamScanner

NOTA 20 | VIERNES 6 DE FEBRERO 2026
CLIMA - SOLEADO - LLUVIA / HORA DE INICIO : 7:00 AM.
PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORIA : 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 PULIDORA, EQUIPO SOLDADURA.
ACTIVIDADES: SE REINICIAN ACTIVIDADES EN CUBIERTA CON LA PINTURA DE LA ESTRUCTURA.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 21. | SABADO 7 DE FEBRERO 2026.
CLIMA: SOLEADO
HORA DE INICIO: 7:00 AM.
PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE, 1 INSPECTOR
PERSONAL DE INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 PULIDORA
ACTIVIDADES: PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA EN CONTENEDOR ADMINISTRATIVO.
HORA FINALIZACIÓN: 11:30 AM.

Nota 22 | LUNES 9 DE FEBRERO 2026.
CLIMA: SOLEADO
HORA INICIO: 7:00 AM.
PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 PULIDORA, 1 TALADRO
ACTIVIDADES: PINTURA EN ESTRUCTURA CUBIERTA CONTENEDOR; INSTALACIÓN POLICARBONATO
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM

Nota 23 | MARTES 10 DE FEBRERO 2026.
CLIMA: SOLEADO
HORA INICIO: 7:00 AM
PERSONAL EN OBRA: OFICIAL, AYUDANTE, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR

Powered by CamScanner

MAQUINARIA Y EQUIPOS: TALADRO, POLIDORA
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN POLICARBONATO, PINTURA EN ESTRUCTURA DE CUBIERTA CONTENEDOR ADMINISTRACIÓN
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 24. MIERCOLES 11 DE FEBRERO 2026
CLIMA: SOLEADO- NUBLADO / HORA INICIO: 7:00 AM
PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: POLIDORA, TALADRO
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN POLICARBONATO
Componente SST = Se revisan Permisos de trabajo El Cual se Solicita que los Formatos no cuenten con Tachones ni enmendaduras. y se Solicita Certificado de Soldador el Cual no cuenta con ese Documento. Para la ejecución de actividades.

Profesional SST Interventoria.

NOTA 25 11 de Febrero 2026.
Se solicita cambiar Formato ATS ya que tiene enmendaduras, Revisión certificado de soldador el Cual no se encuentra, Se solicita certificado de soldador Compromiso Viernes 13-02-2026.

Insp. SST Profesional. CSI.

NOTA 26. 12 de Febrero 2026.
Se solicita certificado soldador ya que fue compromiso del 11 de Febrero, (Cer) se revisa certificado entregado y subsanado (soldador).
Se revisa documentacion permisos de trabajo, ATS subsanado del día 11 F. por enmendadura.

Powered by CamScanner

Actividades: Soldadura de perfiles, estructura metalica y Pintura con herramienta de mano (Rodillo). No se evidencian actividades de Alto Riesgo que generen incidentes.

Ing. CSI Profesional SST.

NOTA 27 JUEVES 12 DE FEBRERO 2026.
CLIMA: NUBLADO / HORA INICIO: 7:00 AM. / FINALIZACIÓN: 4:30 PM.
PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE. 1 INSPECTOR.
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR.
MAQUINARIA Y EQUIPOS: PULIDORA, EQUIP SOLDADURA
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ESTRUCTURA DE PASILLO: PINTURA DE ESTRUCTURA.

NOTA 28 17-02-2026.
Se realiza Recorrido por la obra Actividades: Pintura, soldadura, 5 trabajadores 2 oficiales 3 ayudantes, Herramientas, Pulidora, equipo de soldadura EPPS en orden, día nublado, lluvioso, Revisión Documentación, Permisos de Trabajo y ATS.

Ing. Profesional CSI SST.

NOTA 29 VIERNES 13 DE FEBRERO 2026
CLIMA: SOLEADO-LLUVIAS
HORA DE INICIO: 7:00 AM
PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE, 1 INSPECTOR.
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR.
MAQUINARIA Y EQUIPOS: PULIDORA, EQUIP. SOLDADURA.
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN Y PINTURA DE ESTRUCTURAS DE CUBIERTAS (CONTENEDOR ADMINISTRACIÓN Y PASILLO)
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

Powered by CamScanner

NOTA 30	SABADO 14 DE FEBRERO 2026 CLIMA: NUBLADO HORA DE INICIO: 7:00 AM. PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE, 1 INSPECTOR PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR. MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 PULIDORA, 1 EQUIP. SOLDADURA. ACTIVIDADES: (PULIDORA, EQUIP SOLDADURA) INSTALACION ESTRUCTURA CUBIERTA Y PINTURA. HORA FINALIZACION: 11:30 AM.
NOTA 31	LUNES 16 DE FEBRERO 2026. HORA DE INICIO: 7:00 AM. CLIMA: NUBLADO PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE, 1 INSPECTOR. PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR MAQUINARIA Y EQUIPO: 1 PULIDORA, 1 EQUIP. SOLDADURA. ACTIVIDADES: INSTALACION ESTRUCTURA CUBIERTAS. HORA FINALIZACION: 4:30 PM.
NOTA 32.	MARTES 17 DE FEBRERO 2026. HORA INICIO: 7:00 AM. CLIMA: NUBLADO PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE, 1 INSPECTOR PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR MAQUINARIA Y EQUIPO: 1 PULIDORA, 1 EQUIP SOLDADURA. ACTIVIDADES: INSTALACION ESTRUCTURA CUBIERTAS. HORA FINALIZACION: 4:30 PM.
NOTA 33	MIERCOLES 18 DE FEBRERO 2026. HORA INICIO: 7:00 AM. CLIMA: NUBLADO - LLUVIA FUERTE 2:00 - 4:00 PM. PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE, 1 INSPECTOR PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR, 1 PROF. SST. MAQUINARIA Y EQUIP: 1 PULIDORA, 1 EQUIP. SOLDADURA

Powered by CamScanner

ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ESTRUCTURA CUBIERTAS.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.
Componente SST: Se hace recorrido en donde se lleva a cabo revisión de Permisos de trabajo Inspecciones. Se evidencia que el Personal no Cuenta con la dotación se Solicita al contratista llevar a cabo cierre de esta Solicitud. Se Solicita Certificados de Soldador el Cual el contratista hace la entrega en obra de ese documento.

Cleanejba
Profesional SST INT.

Se realiza Recorrido, se revisa ATS, Permisos de trabajo, en Alturas - instalacion de Policarbonato. EPPS en orden, Anclados, Arnes, eslinga. Herramientas Taladro. inhalambrico.
Trabajadores 2.

INSP SST Profesional SST.

NOTA 34 JUEVES 19 DE FEBRERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: NUBLADO - SOLEADO
PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE, 1 AUX SST.
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR.
MAQUINARIA Y EQUIPO: 1 Polideo, 1 EQUIP. SOLDADURA.
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ESTRUCTURA CUBIERTAS
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 35 VIERNES 20 DE FEBRERO 2026.
HORA DE INICIO: 7:00 AM.

Powered by CamScanner

	CLIMA: SOLEADO. PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE, 1 AUX. SST. PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 PULIDORA, 1 EQUIPO SOLDADURA. 1 TALADRO ACTIVIDADES: INSTALACIÓN CUBIERTA SOBRE CONTENEDOR. E INSTALACIÓN POLICARBONATO SOBRE ESTRUCTURA DE PASILLOS. HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.
NOTA 36	SABADO 21 DE FEBRERO 2026. HORA INICIO: 7:00 AM. CLIMA: NUBLADO. PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE, 1 INSPECTOR PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR. MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 PULIDORA, 1 EQUIPO SOLDADURA, 1 TALADRO ACTIVIDADES: INSTALACIÓN CUBIERTA SOBRE CONTENEDOR E INSTALACIÓN POLICARBONATO SOBRE ESTRUCTURA DE PASILLOS. HORA FINALIZACIÓN: 5:00 PM.
NOTA 37	LUNES 23 DE FEBRERO 2026. HORA INICIO: 7:00 AM. CLIMA: NUBLADO. PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 2 AYUDANTES, 1 INSPECTOR. PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR. MAQUINARIA Y EQUIPOS: PULIDORA, TALADRO. ACTIVIDADES: INSTALACIÓN CUBIERTA SOBRE CONTENEDOR ADMINISTRATIVO, PINTURA ESTRUCTURA Y CANALES, INSTALACIÓN POLICARBONATO SOBRE ESTRUCTURA DE PASILLO. HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.
NOTA 38	MARTES 24 DE FEBRERO 2026. HORA INICIO: 7:00 AM. CLIMA: NUBLADO PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 2 AYUDANTES, 1 INSPECTOR, 1 AUX SST.

Powered by CamScanner

27-02-2026
Se realize Recorrido trabajadores 5
Actividades Pintura en Muros, estructura Metalica
Herramientas; compresor, pulidora, brocha, taladro.
Pulidora: se revisa permiso ATS. para uso de la pulidora función de hoy corte policarbonato.

INSP. SST Profesional E.

Marzo.
02-03/2026
Se realiza inspección se evidencian EPPS en orden, Actividades: Instalacion de Sportboard, trabajo en caliente Pulidora y Taladro inhalambrico.

Insp SST Profesional.

PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR.
MAQUINARIA Y EQUIPOS: TALADRO, PULIDORA, EQUIP. SOLDADURA
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN CUBIERTA DE POLICARBONATO EN PASILLO, INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA ENTRE PASILLO Y CONTENEDORES, PINTURA DE ESTRUCTURA.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 39 MIERCOLES 25 DE FEBRERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: SOLEADO - LLUVIAS
PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 2 AYUDANTES, 1 AUX SST, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR.
MAQUINARIA Y EQUIPOS: TALADRO, PULIDORA, EQUIP. SOLDADURA.
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA PASILLO,

Powered by CamScanner

	PINTURA ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIÓN POLICARBONATO.
	HORA FINALIZACIÓN: 4:30.
	OBSERVACIÓN SST: EN RECORRIDO A OBRA SE EVIDENCIA ACTIVIDADES DE SOLDADURA. SE REQUIERE SOLICITUD DE ACOPIO DE ESTRUCTURA METÁLICA, CON SUS RESPECTIVOS PERMISOS DE TRABAJO.
NOTA 40	JUEVES 26 DE FEBRERO 2026.
	CLIMA: SOLEADO - LLUVIAS.
	HORA INICIO: 7:00 AM.
	PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 2 AYUDANTES, 1 AUX SST, 1 INSPECTOR, 1 RESIDENTE.
	PERSONAL INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR.
	MAQUINARIA Y EQUIPO: TALADRO, PULIDORA COMPRESOR
	ACTIVIDADES: PINTURA ESTRUCTURA DE CUBIERTA; INSTALACIÓN POLICARBONATO, INSTALACIÓN TAPAS ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN SUPERBOARD.
	HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.
NOTA 41	VIERNES 27 DE FEBRERO 2026.
	CLIMA: SOLEADO - LLUVIAS.
	HORA INICIO: 7:00 AM.
	PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 2 AYUDANTES, 1 AUX SST, 1 INSPECTOR.
	PERSONAL INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR.
	MAQUINARIA Y EQUIPO: PULIDORA, TALADRO, COMPRESOR.
	ACTIVIDADES: PINTURA ESTRUCTURA DE CUBIERTA, INSTALACIÓN TAPAS ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN SUPERBOARD.
	HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.
NOTA 42	SABADO 28 DE FEBRERO 2026.
	CLIMA: NUBLADO.
	HORA DE INICIO: 7:00 AM.

Powered by CamScanner

PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 2 AYUDANTES, 1 DUX SST, 1 INSPECTOR.
PERSONAL DE INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR.
MAQUINARIA Y EQUIPOS: TALADRO, PULIDORA.
ACTIVIDADES: PINTURA ESTRUCTURA CUBIERTA; INSTALACIÓN TAPAS ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN SUPERBOARD.
HORA FINALIZACIÓN: 11:30

Nota 43 LUNES 2 DE MARZO 2026.
CLIMA: SOLEADO - LLUVIAS.
HORA: 7:00 AM.
PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 2 AYUDANTES, 1 DUX SST, 1 INSPECTOR, 1 RESIDENTE
PERSONAL INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR.
MAQUINARIA Y EQUIPOS: TALADRO, PULIDORA
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN TAPAS ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA EN SUPERBOARD.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

Nota 44 MARTES 3 DE MARZO 2026.
CLIMA: SOLEADO
HORA 7:00 AM.
PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 2 AYUDANTES, 1 DUX SST, 1 RESIDENTE.
PERSONAL INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: PULIDORA, TALADRO.
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN TAPAS EN ETERBOARD PARA ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

Powered by CamScanner

31/Enero/2026.

Clima: Nublado
Personal: Oficial (1), Ayudante (2).

- Desmonte de manto en viga canal de cubierta en zona de cubierto de caminadores y sala materna.
- Retiro de escombros producto de las actividades de demolición.
- Instalación de enchape de piso en baño.

Mfcg / Insp Interv
B.

1 Feb/2026.
Clima: Nublado.
Personal: Oficial (1), Ayudante (3).

- Aplicación de imprimante en viga canal de cubierta en zona de caminadores.

Mfcg / Insp Interv.

2 Feb/2026.
Clima: Soleado.
Personal: Oficial (1), Ayudante (2), Inspector de obra.

- Aplicación de imprimante en viga canal de cubierta en zona de caminadores.
- Pintura de la estructura de cubierta en zona de comedor - cocina.

Mfcg / Insp. Interv.

3 Feb/2026.
Clima: Soleado.
Personal: Inspector de obra, director de obra, residente de obra, auxiliar SST obra, residente de interventoría, inspector de interventoría, director de interventoría, profesional SST de interventoría, supervisor SDIS,

Norma

Scanned with CamScanner

Oficial (1), Ayudante (3).

- Se realiza recorrido para verificación del avance de actividades.
- El subcontratista se encuentra instalando manto en viga canal de zona de cubierta en caminadores.
- Se evidencia que el cielo raso en la zona de lavandería presenta humedades debido al corte que se hizo en la teja de la zona lateral, por donde ingresó el agua lluvia la noche anterior. Se solicita al contratista el cambio de este elemento. De manera similar en la cocina se presentan afectaciones en el cielo raso, sin embargo dado que esa zona no se ha intervenido, se verificará el origen de la humedad.
- Se mantienen las fechas de entrega de las diferentes etapas de ejecución. El viernes 6 de febrero, el compromiso es terminar la instalación de cubierta en etapa 2. El sábado 7 inicia la etapa 2 con el cambio de cubierta.

Hfcg / Insp Interv.

4 feb - 2026.
Clima: soleado.
Personal: Oficial (1), Ayudante (2), Inspectora de obra, Inspectora de interventoría.

- Instalación de tejas en zona de cubierta de sala materna y caminadores.
- Pintura de estructura bajo cubierta, en las aulas de etapa 1.

Hfcg / Insp Interv.

5 feb / 2026.
Clima: Soleado.
Personal: Oficial (1), Ayudante (3), Residente de subcontratista, inspectora de obra.

- Desmonte de red eléctrica, tubería y cableado existente,

Norma

Scanned with CamScanner

y luminarios en zona comedor.
- Instalación de tejas de zona de cubierta de sala matema y caminadores.

Mfcg / Insp Interv.

6 feb - 2026.
Clima: Soleado.
Personal: Oficial (2), Ayudante (3), inspectora de obra.

- Cambio de cableado de red eléctrica en zona de comedor, cocina.
- Pintura de estructura bajo cubierta, en aulas 1 piso: comedor, sala matema y caminadores.
- Instalación de tejas en aulas de caminadores y sala matema.

Mfcg / Insp Interv

7 feb / 2026.
Clima: Nublado - Lluvioso.
Oficial: (2), Ayudantes (4).

- Se presentan ligeras lluvias durante la jornada lo cual retrasa el avance de las actividades de instalación de tejas.
- Se instalan luminarias en cocina.
- Continúa la instalación de cubierta en zona de caminadores y sala matema, se espera la entrega de esta etapa el lunes 9 feb.

Mfcg / Insp Interv.

8 feb / 2026.
Clima: Nublado.
Oficial (2), Ayudante (4).

- Continúan las actividades de instalación de tejas en aulas caminadores y sala matema, así como la pintura bajo cubierta de la estructura que la soporta.

Norma

Scanned with CamScanner

9 feb - 2026.
Clima: Soleado.
Personal: Ingeniero residente de obra. Inspectora de interventoría, Residente subcontratista. Auxiliar SST subcontratista - Oficial (2), Ayudante (3).

- Se realizan los últimos remates de pintura de la estructura de cubierta en las zonas de la etapa 1 de intervención (comedor, cocina, sala materna y comedores) para su respectiva entrega a la sede.

Del recorrido para la entrega de la etapa 1, surgen los siguientes compromisos:

- Asegurar la tubería red eléctrica. (10 feb - 26)
- 2 mano pintura estructura bajo cubierta (se realizará en fin de semana a fin de no entorpecer el servicio).
- Instalación de luminarias de comedor. Esta actividad finaliza hoy
- Instalación de flanches en cubierta (10 feb - 26).

Cielo raso de cocina: se indica que debe realizarse el resane y retoque de pintura de este elemento, se llevará a cabo en fin de semana.

Se debe realizar el cambio del cielo raso afectado en la zona de lavandería, actividad que se llevará a cabo en fin de semana.

SB.

Se realiza retiro de escombros (Tejas, Tubería de luminarias).

Mfg / Insp Interv.

Scanned with CamScanner

10 febrero | 2026.
Clima: Soleado.
Personal: Oficial (2), Ayudante (3), residente subcontratista, equipo eléctrico

- Se da inicio a la segunda etapa de acuerdo a la planificación socializado con la sede.
- El equipo eléctrico inicia con el desmonte de luminarias en las aulas
- Se instala el cerramiento, interno y externo para delimitar la zona de trabajo y generar el aislamiento correspondiente a las zonas de servicio del jardín.
- Inicia la demolición de viga canal existente en zona de cubierta. (manto)

Mfcg / Insp Inter.

11 feb | 2026.
Clima: Soleado.
Personal: Oficial (3), Ayudante (5).

- Continúan las actividades de demolición de manto en viga canal existente en cubierta.
- Se realiza el corte de tejas para instalación en cubierta.

Mfcg / Insp. Int.

12 feb | 26.
Clima: Soleado
Personal: Oficial (3), Ayudante (5), Residente subcontratista

- Aplicación de imprimante sobre viga canal.
- Instalación de manto en viga canal
- Se realiza corte de tejas para instalación en cubierta.

Mfcg / Insp. Interv.

Norma

Scanned with CamScanner

13 feb | 2026.
Clima: Nublado.
Personal: Oficial (3), Ayudante (5), residente subcontratista
Residente de obra, inspectora de interventoría.

+ Inicia la instalación de tejas para cubierta, se realiza la limpieza de la estructura y la aplicación de pintura superior e inferior de este elementos.
+ Se presenta un accidente laboral con uno de los trabajadores que se encontraban trabajando en cubierta, el cual se resbaló de la estructura que estaba pintando. Se realizó el proceso correspondiente con la ARL para su atención. Mfg | Ins | Int.
+ En consecuencia, se solicita al contratista una revisión previa de cada trabajador en relación a la actividad que realiza, trabajos en alturas principalmente.

14 feb | 2026.
(Clima) Inspectora de obra, oficial (2), Ayudantes (4).
Personal → Profesional SST contratista.
→ Residente Subcontratista.
Clima: Soleado

+ Instalación de tejas para cubierta, se realiza la limpieza de la estructura y la aplicación de pintura superior e inferior de este elemento.

16 Febrero | 2026.
Clima: Nublado.
Personal - Residente de obra, inspectora de obra, profesional SST de obra.
- Oficial (2), Ayudante (4), Resid. subcontratista,
- Inspectora de interventoría.

Scanned with CamScanner

- Se realiza la instalación de tejas en salones: prejardín #3 y prejardín #4.
- Se realiza la limpieza de la estructura y la aplicación de pintura superior e inferior en este elemento.
- Se ajusta cerramiento externo instalando tejas para su reforzamiento.

Mfcg / Insp Interv.

17 feb/2026.
Clima: Soleado.
- Instalación de tejas en salones prejardín #3 y #4.
- Se realiza limpieza de la estructura y la aplicación de pintura superior e inferior en este elemento.
- Instalación de viga canal en pasillo y su pintura correspondiente.

Mfcg / Insp Interv.

18 feb /2026
Clima: Soleado.
Personal: Residente de subcontratista, inspector de obra.
Oficial (2), Ayudante (4)

- Continúan las actividades en altura: desmonte de teja, limpieza y pintura de la estructura bajo cubierta, instalación de tejas.

Mfcg / Insp Interv.

19 feb /2026
Clima: Soleado.
Personal: Oficial (2), ayudante (4), residente subcontratista, auxiliar SST subcontratista., cuadrilla eléctrica.

- Se realiza el cambio de cableado en aulas de etapa 2

Norma

Scanned with CamScanner

- Reemplazo de luminarias en aulas y pasillo.
- Instalación de tejas en aulas etapa 2.
- Pintura y limpieza de estructura bajo cubierta.

Hfcg Insp Interv.

20 Feb/26.
Clima: Soleado
Personal: Residente de obra, residente subcontratista, inspector de interventoría, Oficial (2), Ayudantes (4).

- Se realiza visita para entrega de la 2 etapa de instalación de cubierta en conjunto con el contratista, interventoría, gestores locales y la coordinadora de la sede. Se evidencia la instalación de teja en las aulas y el pasillo, al igual que el reemplazo de las luminarias y su cableado correspondiente.
- Se deja como compromiso la instalación de flanches, limpieza y retoque de pintura en la estructura, al igual que la conexión del cableado que se encuentra suelto.
- Se iniciará con el centro del jardín (cubierta) para la próxima semana por lo cual se solicitó por parte de la sede realizar el cerramiento correspondiente.

Hfcg / Insp Interv.

21 feb/26.
Clima: Soleado
Personal: Ayudante (4), residente subcontratista.

- Instalación de cerramiento para la intervención del centro de jardín (cubierta) y reubicación de cerramiento en zona exterior.
- Traslado de herramientas y equipos.
- Aseo y limpieza de la etapa entregada.

Hfcg / Insp Interv.

Norma

Scanned with CamScanner

28 feb / 26.
Clima: Nublado. - Lluvioso.
Personal: oficial (2). Ayudantes (4). , residente de subcontratista

- Desmonte de tejas en zona central.
- Limpieza de estructura bajo cubierta.
- Demolición de manto de viga canal., limpeza y aplicación de imprimante.

Yfcg | Insp Interv.

24 feb /26.
Clima: Nublado. - Lluvioso.
Personal: Residente de obra, inspector de obra, inspector de interventoria, residente subcontratista, auxiliar SST interv, Oficial (2), Ayudante (4).

- Desmonte e instalación de tejas. |
- Limpieza y pintura de estructura bajo cubierta.

Por el componente SST, se realiza recorrido y se evidencia actos inseguros en la instalación de tejas en la zona central del jardín, se evidencia andamio incompleto, no hay señalización ni demarcación del area de trabajo, se revisa permiso de trabajo en alturas, inspecciones, ats, Por parte de interventoria se solicita el acompañamiento de la profesional SST, en la actividad de instalación de tejas hasta que termine la actividad, Debido al clima. Se solicita impermeables para el personal en obra.

Erika Hernandez J - Interventoria
Profesional de apoyo SST - HA

25-feb / 2026.
clima: Soleado
Personal: (2) Oficiales (6) ayudantes (1) inspector de obra (1) Residente.
- Se avanza con la estructura y mantenimiento con pintura en la zona "D"

Norma

Scanned with CamScanner

20

DTR - DOCUMENTO DE TRAN

IDENTIFICAC	
CONSTRUCTORA	Conjunto Santa L
PROYECTO	Jardin Interno
PIN DE LA OBRA	N/A.
RESPONSABLE	

IDENTIFICACIÓN DEL TRAN	
TIPO DE VEHÍCULO	Camion.
CAPACIDAD APROXIMADA	3.9..
PLACAS	UNI906.
NOMBRE DEL CONDUCTOR	Saul
HORA DE LLEGADA	

IDENTIFICA

MATERIALES PARA DISPOSICIÓN

	Kg.	m³
DESPERDICIOS DE DRYWALL		
DESPERDICIOS DE MADERA		
BOLSAS DE MORTERO		
DESPERDICIOS DE ICOPOR		
RESIDUOS PELIGROSOS	Tarros Pintura De Vid	
OTROS	Mallas Plasticas	

Recarga de seguridad. = 5129,

NOMBRE DE LA EMPRESA	EXIRECICLABLES MC S.A.S.	NIT.

RESPONSABLE DE LA OBRA
C.C 1098

FIRMA DEL CONDUC
C.C. 1002 49

- Cambio e instalacion de tubera EMT 3/4 para salidas de iluminacion

M/Eg / mantenimiento

Norma

Scanned with CamScanner

Febrero/26/2026
Clima: Soleado
Personal: 1 oficial y 4 ayudantes
Por el componente SST, se realiza recorrido y se evidencia armado de andamio para instalación de Tejas, se revisa permisos de trabajo ATS y permiso en alturas e inspecciones.

Edwin Londoño V - Interventoría
Profesional de apoyo SST-HA

Daniel Pulido.

Actividades desarrolladas.
- Retiro monto Viga Canal de la zona B.

Mfej / Interventoría.

27 feb / 2026.
- Personal: (1) oficial y Ayudantes.
- Clima: Soleado
Actividades Realizadas
Se Avanza Con la Pintura de la estructura Metalica en la zona "C".
y Se Inicia Con la instalación de monto en Viga Canal en la zona "C"

28 feb / 2026.
- Clima - Soleado.
- Personal - (3) oficial (4) Ayudantes (1) Residente (1) inspector.
Actividades Realizadas
- Se termina de instalar monto viga Canal zona "C"
- Se Instala las flandes de la zona "A" que estaban PTES.
- Se Continua Con los trabajos de Pintura en la estructura Metalica de la zona "C"

Mfej / inspector interventoría

28 febrero / 2026
30-Marzo / 2026 Domingo.

Norma

Scanned with CamScanner

- Instalacion de espejos y vidrios
- Instalación de monta

2 Febrero
clima: soleado
Trabajadores: oficiales, inspector SST
Actividades: Realizan cambio de cielo raso en aulas y alistado de piso en cubierta

3 Febrero
clima: Soleado
Trabajadores: 5 Oficiales, inspector SST, 2 inspectores Técnicos, 1 Residente
Actividades: Continuan con instalación de cielo raso y alistado de piso en cubierta.

4 Febrero
Clima: Soleado
Trabajadores: 5 oficiales, 1 encargado SST
Actividades: Instalación de cielo raso, luminarias y pintura en salones. Continuan con actividad de alistado de piso en cubierta

5 Febrero
Clima Soleado
Trabajadores: 5 oficiales, 1 encargado SST
Actividades: Instalación de cielo raso en salones, resanes y pintura. Realizan impermeación para manto en cubierta.

Powered by CamScanner

6 Febrero 2026: Se llevo a cabo recorrido con la SST del contratista e interventoria en donde se evidenciaron las siguientes actividades a realizar: Estuco y Pintura en Salones, Instalacion de Techo PVC en el baño de niños, Instalación de lamparas en Salones, Impermeabilizacion en cubierta se hace verificación de Permisos de las actividades que se estan desarrollando, Se cuenta con Personal con los EPP (elementos de Proteccion Personal) obligados. Se solicita al contratista tener en el Punto de trabajo Camilla y Botiquin Para en caso de emergencia. durante la jornada laboral.

Personal en obra: SST 1 y Oficiales 7.

Gloria Nelsa.
Profesional SST Interventoria.

6 Febrero

Clima: Soleado

Trabajadores: 5 oficiales, 1 encargado SST

Actividades: Realizan actividades de pintura en salones, resanes en muros, instalación de cielo raso e impermeacion en elevado de piso en cubierta.

7 Febrero

Clima: Nublado

Trabajadores: 5 oficiales, 1 encargado SST

Actividades: Continuan en actividades de pintura y esmalte en salones y comedor, instalacion de estructura para cielo raso en pasillo. resanes y pintura en zona externa, pasillo.

Powered by CamScanner

8 Febrero
Clima soleado
Trabajadores 6 oficiales
Actividades Finalizan pintura y cielo raso en salones y comedor.
Continúan actividades de rejas en zona externa, pinto

9 Febrero
Clima soleado
Trabajadores 7 oficiales, 1 encargado SST
Actividades Realizan instalación de cielo raso en baño de niños, pintura en salón de parvulos y cielo raso
Rejas en zona externa Actividades de instalación de manto en cubierta

* Se hace entrega de salones y comedor para uso de niños
Recomendación Hacer entrega previa de espacios a inventario para verificar la calidad y aprobación de las actividades

10 Febrero
Clima Soleado
Trabajadores 7 oficiales, 1 inspector inteventoría
Actividades Continúan con pintura y rejas en espacio exterior, instalación de manto en cubierta, instalación de cielo raso en pasillo. Retoque de pintura en Salón de parvulos debido a que por instalación de cielo raso se presento afectación en pintura.

Powered by CamScanner

11 Febrero 2026 = Se lleva a cabo recorrido con la SST del contratista e interventoria en donde se lleva a cabo actividades de Pintura en Piso 1 area de baños, Pasillo, lavanderia; Instalacion de techo en el area de Pasillo y baños. Personal en obra 3 Pintores 2 Instaladores Techo PVC. Se evidencia las siguientes observaciones. Personal no cuenta con los elementos de Protección Personal Casco durante la ejecución en obra No se evidencia con Permisos de trabajo en Sitio Se reitera al contratista el Kit de emergencia ya que no se evidencia en obra. Se solicita al Contratista llevar a cabo orden y aseo en los diferentes areas.

Ambiental: Se solicita al contratista organizar, señalizar Centro de acopio y una vez sea retirado el Material hacer llegar el certificado de disposición Final respetando los tiempos de entrega de ese documento. No se evidencia Punto ecologico del contratista Se Solicita al contratista (esta) (de) este requerimiento.

Profesional SST
Interventoria.

12 Febrero 2026. 7:40 am.

Se hace recorrido de la sede, Actividades en baños de niños, pasillos acceso a lavanderia. Actividades Realizadas: Instalacion de techos PVC Baños, pasillos.

Pintura Paredes baños y pasillos.

Se evidencio Trabajador de Pintura sin Casco se anexa Foto evidencia subsanando ya que se le solicito al trabajador uso de Casco obligatorio.

orden y aseo residuos en distintos sitios.

Profesional SST
Consorcio Santa Isabel

12 Febeo
Clima: Soleado
Trabajadores: 9 oficiales, 2 inspectores SST
Actividades: Se realizan actividades de instalación de estructura y cielo raso en pasillo al lado de baño de niños. Continúan actividades de pintura en muros y resanes en zona de techo.

13 Febeo
Clima: Soleado
Trabajadores: 7 oficiales.
Actividades: Continúan actividades de pintura en muros de baños, áreas administrativas e instalación de cielo raso en PVC.

14 Febeo
Clima: Soleado
Trabajadores: 7 oficiales.
Actividades: Instalación de cielo raso en oficina administrativa y pintura en áreas faltantes.

16 Febeo
Clima: Soleado
Trabajadores: 3 oficiales
Actividades: Instalación de estructura y cielo raso en bodega de techo, instalación de enchape en arreglo de baño, resanes y pintura. Realiza instalación de luminarias en bodega interna.
Nota: Se procede a retirar material reciclable Sigma Plastic No. 3830

Powered by CamScanner

17 Febrero

Clima: Nublado

Trabajadores: 3 operarios

Actividades: Se realiza inspección y reparación de goteras en cubierta, detalles finales de actividades construidas en esta área. Instalación de cielo en shut de basuras.

18 Febrero

Clima: Nublado Trabajadores: 2 ayudantes.

Actividades: Realizan actividades de instalación de esqueletos en muros internos.

19-02-2026 = Por parte del componente SST se lleva a cabo visita pero en portería informan que no se encuentra personal realizando actividades en obra. Se traslada la observación por parte de interventoría SST

Clara Nelso
Profesional SST Interventoría

19 Febrero

Clima: Nublado

Trabajadores: 1 oficial, 2 ayudantes

Actividades: Se realizo actividades de revestimiento de muros externos

Powered by CamScanner

20 Febrero

Clima: Nublado

Trabajadores: 1 oficial, 2 ayudantes, 3 aspectores SST, 4 inspectores técnicos, 3 Residentes, 2 Directores

Actividades: Encapsulado de moros externos y traslado de remanentes a lo visto

20 Febrero 2026 ⇒ Contratista SST durante el recorrido se evidencia andamio sin los respectivos requerimientos de Ficha técnica, hoja de vida, tarjeteo, inspección del equipo "Andamio" Se solicita al contratista hacer entrega de estos documentos al area de intervención. Se solicita Permisos de trabajo de esa actividad y se evidencia que no se encuentra contemplado en el Formato ATS la altura que se va a trabajar. Ni los elementos de altura "Andamio" que se va a utilizar de la tarea. Se retira al contratista Kit de emergencia Pues el area donde estan realizando actividades; Manifiesta el contratista que esta en Proceso el Plan de Ayuda Mutua.

Profesional SST

20 Febrero 2026.

Se realiza recorrido, se aclara que el andamio encontrado no tiene altura de 2 mts y se subsana ya que el contratista lo desarma de inmediato.

Profesional SST. Insp

23/02/2026

* Nota Respuesta a observacion 19-02-2026.

el personal esta ingresando en horas de la tarde despues de salida de los niños, dado que se estan utilizando productos que afectan a los niños (Vapores fuertes) por ello se trabaja en jornadas donde no lo afecte.

Vo°k

Powered by CamScanner

26-02-2026 Se realiza recorrido campanario SST Interventoria y en el area no se encuentran laborando el dia de hoy. Se deja evidencia por parte de Interventoria SST

Cordialmente Profesional SST.

27 Febrero

Clima: Soleado.

Trabajadores: 1 oficial, 1 ayudante

Actividades: Realizo actividad de pintura de puertas e instalación de vidrio en ventanas de salon comunales.

* Durante la semana no se realizó la actividad ya que mientras estén los niños no se puede hacer uso de pintura por los olores.
* Se hace entrega a interventoría de toda la zona y areas faltantes por revisar observación: instalar guardaescoba completo en salon al lado de cocina. Pendiente: Pintura de puertas y vidrio. (Despues de jornada de atención 5:00 pm) Asegurar esquineros y cambiar angeos

28 Febrero

Clima: Soleado

Trabajadores: 3 oficial, 2 ayudantes

Actividades: Pintura de puertas en madera de salones y de entrada a comedor en esmalte. Pintura y limpieza de estructura de cubierta en comedor.

Powered by CamScanner

Actividades: Realizar ...
Salones y enchape en baño.

2 Febrero.
Clima: Soleado
Trabajadores: 3 oficiales, 2 ayudantes, 1 inspecto Tecnico, 1 encargado, 1 SST
Actividades: Realizar actividades de pintura en Salones, enchape en cocina y lijado de estructura en comedor.

3 Febrero
Clima: Soleado
Trabajadores: 3 oficiales, 2 ayudantes, 1 SST, 1 encargado
Actividades: Pintura de salones, Pintura de estructura de cubierta en comedor, enchape baño

4 Febrero
Clima: Soleado
Trabajadores: 3 oficiales, 2ayudantes, 1SST, 1 encargado
1 inspecto Interventoria

Powered by CamScanner

Actividades: Continuan con enchape baño, pintura salones
Pintura estructura cubierta en comedor e
inician aplicación de esmalte en comedor.

A la Fecha se evidencia abasa en las siguientes actividades:
- Cambio de pintes
- Desmonte de cada fase.

5 Febrero
Clima: Soleado
Trabajadores: 3 oficiales, 2ayudantes, 1 encargado, 1 SST
Actividades: Realizan resanes y pintura de estructuras en
comedor, pintura en muros de comunadores,
enchape de baño y esmalte en comedor.

6 Febrero
clima: Soleado
Trabajadores: 3 oficiales, 2ayudantes, 1 encargado, 1SST
Actividades: Continuan con pintura en estructura en comedor
y esmalte en muros de comedor, Pintura en
muros de comunadores y enchape en baños

6 Febrero. NA.
Se realiza recorrido en donde se evidencia Personal
con los elementos de Protección Personal; Se Solicita
al (Persona) Subcontratista el tema de dotación Para el
Personal en obra. Se revisa Permisos de trabajo
Con Sus respectivas Firmas de SST y trabajadores.
Se Solicita al Subcontratista Kit de emergencia Camilla,
botiquin, (ca) extintor ya que en el Proyecto no se
evidencian.

Ambiental: Manifiesta el (la) Subcontratista que realizan
a cabo retiro de escombro el dia

Powered by CamScanner

6 Febrero - 2026

Se lleva a cabo recorrido SST contratista e Interventoria SST en donde se evidencia elementos de Protección Personal. El Personal no cuenta con dotación en el Proyecto. Se revisa permisos de trabajo con los respectivos Firmas de SST y trabajadores.
Se solicita al contratista kit de emergencia Para el area donde estan ejecutando actividades Ambiental = El dia 26-01-2026 se lleva a cabo retiro de escombro. NO se evidencia Punto ecologico. Se evidencia dos escalera en obra Pero no cuentan con ficha tecnica en obra.

Clara Nasi
Profesional SST
Interventoria.

7 Febrero

Clima: Nublado

Trabajadores: 3 Oficiales, 2 ayudantes, 1 encargado

Actividades: Continuan con actividades de pintura de estructura en comedor, aplicacion de enmalte en muros de comedor y comunadores y enchape en baño

8 Febrero

Clima: Soleado

Trabajadores: 3 Oficiales, 2 ayudantes, 1 encargado

Actividades: Realizan actividad de medio codo en baño de comunadores y pintura en comedor, solo la parte que le entregaron, aproximadamente la mitad del espacio y salones de comunadores.

9 Febrero.

Clima: Soleado

Trabajadores: 4 oficiales, 2 ayudantes, 1 encargado

Actividades: Se realizan actividades de pintura en salones de párvulos, inicia con enchape en baño de párvulos y continua con retoques finales en baño de Comunadores. Se realiza cerramiento en zona externa de Salones.

10 Febrero

Clima: Soleado

Trabajadores: 4 oficiales, 2 ayudantes, 1 encargado, 1 inspector SST 1 inspector de interventoría

Actividades: Se realizan actividades de pintura en salon de párvulos, enchape en baño de Párvulos y arreglo en tuberia (conexion a sanitario) en baño de comunadores. Realiza demolicion en columna debido a que se presenta humedad en uno de los salones, igualmente se espera confirmacion por parte del contratista por otra humedad encontrada en columna de baño, la cual se deberá solucionar antes de terminar de enchapar.

* Se hace entrega de pasillo y Salones (2) de comedores, la mitad del area de comedor. Pendientes: Cambio de policarbonato en comedor, el cual se deberá hacer un fin de Semana, ya que esta area no esta siendo usada por los niños, y se solicita una mano mas de pintura a estructura de cubierta.

10-02-2024.

Se hace Recorrido Profesional SST, encontrando Novedades: 1. Trabajador manejando telehro sin casco, Formatos con espacios por diligenciar.

Actividades: Alturas, Pintura, enchape.

Profesional SST

14 Febrero 2026.
Se realize recorrido, Actividades: Pintura Resane, instalacion baterias de baño, Se revise documentacion ATS, Permisos de trabajo, cierre de Permiso de Alturas. EPPS en orden. Profesional SST.
Vo.Bo. INSP. CSI
Nota: Las fechas 14 de febrero quedo mal es el 11 de febrero Vo.Bo.

11 Febrero
Clima: Soleado
Trabajadores: 3 oficiales, 3 ayudantes, 1 encargado
Actividades: Continuan con actividades de pintura y resanes en salones, enchape en baño Faltante y construccion de muro en super board en entrada a corredor. Se realizo mantenimiento en cubierta de salones. Vo.Bo.
Ocasionante SST: Se revisa Permisos de trabajo

12 Febrero
Clima: Soleado
Trabajadores: 3 oficiales, 3 ayudantes, 1 inspector SST
Actividades: Realizan pinturas en salones y resanes en muros externos en acho que presentaban agrietamiento, Continuan en construccion de muro en entrada a corredor y detalles en baño, construccion de media caña. Por Parte del Contratante SST se realiza recorrido en donde se evidencia Personal Sin los EPP realizando trabajo en caliente Y se deja observaciones de Permisos de trabajo. Por temas de diligenciamiento de Formatos
Vo.Bo.
Profesional SST

13 Febrero
Clima: Soleado
Trabajadores: 3 oficiales, 3 ayudantes, 1 encargado
Actividades: Continuan con detalles en baño, aplicacion de estucho en salones, estuco en muro nuevo de super board.
Vo.Bo.

14 Febrero.

Clima: Soleado

Trabajadores: 3 oficiales, 3 ayudantes, 1 encargado

Actividades: Realizan retoques de pintura en salones para entrega. Detalles finales y pintura en baño continua con aplicación de estuco para muro en tapa bocas.

16 Febrero

Clima: Nublado

Trabajadores: 2 oficiales, 1 ayudante, 1 encargado

Actividades: Se realizan detalles para entrega, terminan estuco en muro tapa bocas. Continuan retoques en muros externos en patios. Se realizan observaciones, las cuales se subsanaron el día de hoy.

* Se realiza entrega de salones de párvulos, baños, y pasillo para uso institucional.

17 Febrero

Clima: Nublado

Trabajadores: 2 oficiales, 1 ayudante, 1 encargado

Actividades: Se culminan actividades de retoques en muros externos en patio y pintura. Inicia excavación de 4 tipo zapatas en patio. Se realiza cambio de dos hojas traslucidas en sala materna.

Powered by CamScanner

18 Febrero

Obra: Nilando

7 descapotes 3 oficiales 1 auxiliar, 1 encargado, 1 inspector interventoria
2 SST

Actividades: Adelantan actividades de demolición excavación para
Construcción de Filtro Frances en patio, retiros de
aguas en parches externos en patio
Se reciben pintos e instalan en salones para
Por falta de permisos SST no se realiza
actividad. Se realiza retiro de pisto retirado o corregir
y ventanas en mal de Spa board

19-02-2026 → Cumplimiento SST Se revisa Permiso de trabajo en donde se evidencia el diligenciamiento de Firmas y Formato completo de la información actividades a realizar: Resane, lijado y Pintura de muros en salón "aulas". Personal de obra 1 oficial 1 encargado 2 Ayudantes 1 SST Se solicita Kit de emergencia al contratista pero manifiesta que se encuentra en Proceso de la Firma por parte de rectoría para la autorización del equipo de emergencias. el contratista se compromete hacer llegar el documento a Interventoria.

Cargo Nilso
Profesional

19 Febrero-2026

Se realiza recorrido, se revisa documentacion Permisos de trabajo, ATS, permiso de excavación superficial patio trasero, porque de los niños, Información completa, Actividades: Resane, lijado, Pintura Salones, 3 trabajadores 1 oficial 2 ayudantes todo en conformidad.
Nos encontramos en proceso del kit de emergencias ya que estamos solicitando que tengamos apoyo con capsula mutuo, se pasa el permiso a la coordinadora para tal fin. Johanny Garcia G.
Profesional SST Insp. CST.

Powered by CamScanner

19 Febrero

Clima: Soleado

Trabajadores: 1 oficial, 2 ayudantes, 1 encargado, 1 inspector SST

Actividades: Realizan inicio de actividades de resane, lijado y pintura en muros de salon y pasillo (cinta aislante encargado para ejecucion de actividades)

20 Febrero

Clima: Soleado

Trabajadores: 1 oficial, 2 ayudantes, 1 encargado, 1 inspector SST

Actividades: Realizan actividades de pintura y resane en salon y pasillo

20 Febrero 2026

3 Trabajadores resane, lijado y pintura en salones

Se revisan permisos de trabajo y ATS, se hace la inclusión de actividades en el Analisis de trabajo por sugerencia interventoria.

Se subsanara ATS. Ingr. Pran SSS SCI.

20 Febrero 2026 Componente SST: Se solicita Permisos de trabajo en donde se solicita al contratista ajustar las actividades que se estan desarrollando en obra con las respectivas medidas de control y riesgos asociados. Se solicita Permiso de alturas y se evidencia en el ATS que falta anexar el tema de alturas y otros riesgos asociados a la actividad. Se solicita estos ajustes Pertinentes. Para nuevamente verificacion de estos documentos; De igual manera se Solicita al contratista revisar este tema de Permisos antes de iniciar actividades.

Profesional SST SHT.

Powered by CamScanner

21 Febrero

Clima: Nublado

Trabajadores: 2 oficiales, 4 ayudantes, 1 encargado, 1 SST

Actividades: Continuan con actividades de resane y pintura en muros interiores

22 Febrero

Clima: Soleado

Trabajadores: 2 oficiales, 4 ayudantes, 1 encargado, 1 SST

Actividades: Realizan actividades de resane y pintura en salones. Se entrega por parte de la encargada del jardín un salon más para intervenir

23 Febrero

Clima: Nublado -

Trabajadores: 2 oficiales, 4 ayudantes, 1 encargado, 1 SST

Actividades: Continuan con muros y pintura. Se realizan actividades de filtro fronton instalacion de geotextil y piedra

24 Febrero

Clima: Nublado - Se presenta lluvias fuertes 11:30 am

Trabajadores: 2 oficiales, 4 ayudantes, 1 encargado, 1 residente, 1 SST

Actividades: Continuan con resane y pintura en salones, baños, pasillo area de comedor principal y zona de bienvenida. Se realiza instalacion de cielo raso en baños de salones.

24 Febrero.
Se realiza Recorrido Se encuentran 6 trabajadores resane, Pintura, se realize capacitacion de Higiene Postural. Se solicitan permisos y ATS Subgerencia para inventaria.

Mary Geen G.
24.02/2026 Insp SST. Preformal.

25 Febrero
Clima: Soleado
Trabajadores: 2 oficiales, 3 ayudantes, 1 encargado
Actividades: Realizan actividades de resanes y pintura en comedor y cuarto de baño.

26 Febrero
Clima: Soleado
Trabajadores: 2 oficiales, 2 ayudantes, 1 encargados, 2 inspectores SST, 1 inspector tecnico
Actividades: Realizan actividades de pintura en cuarto esteno (Baño). Resanes y pintura en salon de baño o baño. inician resanes y estuco en Fachada

26 Febrero.
Clima Soleado se encuentran 2 oficiales 2 ayudantes, Actividades: Resane, lijado, pintura de Fachada interna parque infantil, encerramiento colocado Fachada externa encerramiento colocado, Resane. baño, pintura baño Adultos cuarto aledaño.

Mary Geen G. SST CSI.

26-02-2026 Se realiza recorrido en donde se revisan Permisos de trabajo de acuerdo a las actividades que Se estan ejecutando, Se refiere Kit de emergencia el cual el Contratista refiere que se encuentra en Proceso de la Firma Por Parte de rectoria para autorizacion del kit emergencia.

Profesional SST.

Powered by CamScanner

27 Febrero.

Clima: Soleado.

Trabajadores: 1 oficial, 3 oyudantes, 2 inspectores, 1 Residente, 1 SST

Actividades: Realizar actividades de resanes y demolicion de repello en Fachada

* Se hace entrega a interventoría de comedor principal, salones Jardin área 1, Jardin área 2 con baño, Cuarto de primeros auxilios, pasillo, Paredes exteriores (Fachada interna) Sin observaciones.

27 Febrero

clima soleado. Pared de Fachada se tumba con Martillo. Se realiza recorrido a trabajadores en resane pintura en fachada. Herramientas, Martillo, cincel, Flexo cinta, llana y Lija.

Manfren 9.

Profesion SST.

28 Febrero

Clima: Soleado

Trabajadores: 1 oficial, 3 oyudantes, 1 encargado.

Actividades: Continuar con actividades de pintura en salones y baños

1 Marzo

Clima: Soleado Trabajadores: 1 oficial, 3 oyudante, 1 encargado

[illegible] salones y baños, Cambio de

NOTA 09

JUEVES 29 DE ENERO 2026
HORA INICIO: 7:00 AM
CLIMA: NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 1 INSPECTOR, 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPO: 1 PULIDORA, HERRAMIENTA MENOR
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN POLICARBONATO EN ESTRUCTURA DE RAMPA DE CIRCULACIÓN.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 10

VIERNES 30 DE ENERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM
CLIMA: NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 1 INSPECTOR, 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE.
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPO: 1 PULIDORA, HERRAMIENTA MENOR
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN POLICARBONATO EN ESTRUCTURA METÁLICA DE RAMPA DE CIRCULACIÓN.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 11.

SABADO 31 DE ENERO 2026.
NO SE REALIZARON ACTIVIDADES, ESTA PENDIENTE DEFINIR Y COORDINAR EL MANEJO QUE SE VA A DAR PARA EL DESMONTE DE LA CUBIERTA Y LA REINSTALACIÓN DE LA NUEVA.

NOTA 12.

LUNES 02 DE FEBRERO 2026.
SIN ACTIVIDAD.

NOTA 13

MARTES 03 DE FEBRERO 2026.
SE REALIZÓ COMITE DE OBRA N.9 CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUPERVISIÓN, CONTRATISTA E INTERVENTORIA. DURANTE EL COMITÉ DE OBRA LLEVADO A CABO EN SITIO, SE DEFINIÓ Y ACORDÓ LA METODOLOGIA PARA EL DESMONTE Y POSTERIOR INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA. SE ESTABLECIÓ QUE EL PROCESO SE EJECUTARÁ

Powered by CamScanner

EN DOS ETAPAS PROGRAMADAS, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE EQUIPAMIENTO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE CERRAMIENTOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES PARA AISLAR LAS ÁREAS DE TRABAJO. ASIMISMO, SE ASIGNÓ UN ÁREA ESPECÍFICA DESTINADA EXCLUSIVAMENTE AL ACOPIO ORGANIZADO, TANTO DE MATERIAL RESULTANTE DEL DESMONTE COMO DE LOS INSUMOS NUEVOS, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA LOGÍSTICA Y EL ORDEN EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN.

SE DIÓ COMO FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES EL SABADO 7 DE FEBRERO DE 2026.

NOTA 14 SABADO 7 DE FEBRERO 2026.

HORA INICIO: 7:00 AM.

CLIMA: NUBLADO

PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 2 AYUDANTES, 1 DUX. SST, 1 INSPECTOR.

PERSONAL DE INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR.

MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 POLIDORA, HERRAMIENTA MENOR

ACTIVIDADES: SE RECIBIÓ MATERIAL EN OBRA PARA INICIO DE CERRAMIENTOS Y CUBIERTA.

HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM

NOTA 15 LUNES 9 DE FEBRERO 2026.

HORA INICIO: 7:00 am.

CLIMA: SOLEADO

PERSONAL EN OBRA: 1 INSPECTOR, 2 OFICIALES, 2 AYUDANTES, 1 DUX. SST.

PERSONAL DE INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR

MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 POLIDORA, EQUIPO COMPRESOR

ACTIVIDADES: INICIO DESMONTE CUBIERTA, PINTURA DE PERFILES PARA ESTRUCTURA.

HORA FINALIZACIÓN: 5:30 PM

NOTA 16

11-Febrero-2026 - Se lleva a cabo recorrido con la SST de contratista e interventoria en donde se lleva a cabo actividades de: Soldadura y armado de estructura Metalica en Cubierta, Anclaje de Perfiles. Retiro de lamina antigua con Fibra de vidrio y teja termoacustica y (armado) Se revisa Permisos de trabajo de alturas, trabajo en caliente, ATS, Con las respectivas Firmas de los trabajadores y SST. Se Solicita al contratista realizar orden y aseo de Fibra de vidrio y aceptada Para llevar a cabo disposición Final. Se Solicita al Contratista el Certificado Idoneo Para la actividad de Soldador ya que no cuenta con el documento. y se encuentran ejecutando la actividad. Se Solicita al contratista Ficha tecnica de la escalera que se encuentra ubicada Para el acceso de cubierta. Se cuenta con Personal en obra 1 SST y 4 trabajadores operativos.
Se Solicita al contratista Kit de emergencia. Camilla, Botiquin, extinter Pero manifiesta el Contratista que se va a redactar un documento de Mutua ayuda en conjunto con el jardin Pebles Para el Prestamo del Kit de emergencia; Una vez se tenga Firmado el documento Por rectivo se hara llegar al area de Interventoria.

Claudia Nelson.
Profesional SST.
Interventoria.

NOTA 17

11-02-2026
Se realiza recorrido verificacion de certificados de alturas, uso de Arnés de cuerpo completo, linea de vida y puntos de anclaje, Señalizacion y delimitacion de Area, 4 trabajadores en la Actividad

Powered by CamScanner

Se revisa el trabajo con la pulidora, uso de caretes, gafas, guantes anticorte y protección auditiva. Conexiones electricas en buen estado.
Se revisa orden y aseo, se debe ordenar para el paso con la linea de vida.
Se solicita señalizar un vacio donde este el acceso para subir a desempeñar las labores.
No se evidencian condiciones inseguras criticas.
Se solicita a la administración que trabajemos en ayuda Mutua para el plan de Emergencias.

Harry Perez G.
Insp. Profesional SST
Consorcio Ste I.

NOTA 18

13-02-2026.
Se realiza recorrido clima lluvioso, 4 trabajadores.
Actividades: Alturas, desmonte, corte de la misma con pulidora, instalación de perfiles, soldadura.
se revisa documentación: Permisos de trabajo, ATS EPPS..
No se evidencian condiciones inseguras criticas.
Se solicito Recolección de Residuos
Agendado para el lunes 16-02.

Harry Perez G.
Insp Profesional SST.
Consorcio Ste. I.

NOTA 19

MARTES 10 DE FEBRERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: SOLEADO.
PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 2 AYUDANTES, 1 DUE SST, 1 INSPECTOR.
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR.
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 PULIDORA, EQUIPO SOLDADURA.
ACTIVIDADES: DESMONTE CUBIERTA E INSTALACION ESTRUCTURA PARA CERRAR PENDIENTES.
HORA FINALIZACION: 4:30 PM.

Powered by CamScanner

NOTA 20	16-02-2026 Se realiza recorrido Inspección cubierta 3 trabajadores, clima lluvioso, se revisa permiso firmado, ATS, orden y Aseo el Camion retiro todos los escombros. Hallazgo: Al hacer inspección en la cubierta se encuentra que (2) trabajadores estan Sobre techo de teja, portando Arnes de Seguridad pero sin estar debidamente anclados el SST se encontraba parte baja, de inmediato les solicito Suspender Actividad Hasta hacer Medida correctiva, los trabajadores se anclan con la linea de vida, subsanado de inmediato Se dejan compromisos para SST -Exigir uso obligatorio de EPPS. - Verificar que los trabajadores esten anclados antes de iniciar labores. - Reforzar charlas de autocuidado en alturas siempre estar anclados y la importancia de hacerlo. Ing. Yenny Q. Ins. CST Profesional SST.
NOTA 21.	MIERCOLES 11 DE FEBRERO 2026 HORA DE INICIO: 7:00 AM. CLIMA: NUBLADO PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 2 AYUDANTES, 1 AUX SST, 1 INSPECTOR. PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR HERRAMIENTAS Y EQUIPOS: 1 PULIDORA, EQUIPO SOLDADURA ACTIVIDADES: DESMONTE CUBIERTA: INSTALACION ESTRUCTURA PARA CIERRE PENDIENTES. HORA FINALIZACION: 5:30 PM.
NOTA 22	JUEVES 12 DE FEBRERO 2026. HORA INICIO: 7:00 AM

Powered by CamScanner

CLIMA: SOLEADO
PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 2 AYUDANTES, 1 AUX SST, 1 INSPECTOR.
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR.
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 PULIDORA, EQUIPO SOLDADURA.
ACTIVIDADES: DESMONTE DE CUBIERTA, INSTALACIÓN ESTRUCTURA PARA ELEVAR PENDIENTES.
HORA FINALIZACIÓN: 5:30 PM.

NOTA 23. VIERNES 13
HORA DE INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 2 AYUDANTES, 1 AUX SST, 1 INSPECTOR.
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 PULIDORA, EQUIPO SOLDADURA.
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ESTRUCTURA PARA ELEVAR PENDIENTES, INSTALACIÓN CUBIERTA.
HORA FINALIZACIÓN: 5:30 PM.

NOTA 24. SABADO 14.
HORA INICIO: 7:00 AM. / HORA FINALIZACIÓN: 11:30 pm
CLIMA: NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 2 AYUDANTES, 1 AUX SST 1 INSPECTOR.
PERSONA EN OBRA: 2 OFICIALES, 2 AYUDANTES, 1 AUX SST, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 PULIDORA, EQUIPO SOLDADURA.
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ESTRUCTURA PARA ELEVAR PENDIENTES; INSTALACIÓN CUBIERTA.

NOTA 25 LUNES. 16.
HORA DE INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: NUBLADO

Powered by CamScanner

PERSONAL EN OBRA: 1 AYUDANTE, 1 OFICIAL, 1 INSPECTOR, 1 AUX SST
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: Polidora, equipo soldadura.
ACTIVIDADES: RESANES Y ACABADOS DE CUBIERTA; INSTALACIÓN CUBIERTA; PINTURA ESTRUCTURA DE CUBIERTA.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 26

MARTES 17
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE, 1 AUX SST, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: Polidora, EQUIPO SOLDADURA.
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN CUBIERTA; RESANES Y ACABADOS DE CUBIERTA, PINTURA ESTRUCTURA METALICA
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 pm.

NOTA 27

MIERCOLES 18 DE FEBRERO 2026
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: NUBLADO - LLUVIAS
PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 1 AUX SST., 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR, 1 Prof. SST.
MAQUINARIA Y EQUIPOS: HERRAMIENTA MENOR.
ACTIVIDADES: RESANES DE ESTRUCTURA METALICA, PINTURA ESTRUCTURA METALICA, ORDEN Y ASEO.
OBSERVACIONES: SE ESTA A LA ESPERA DE LA REUBICACIÓN DE LOS SALONES PARA CONTINUAR CON LA ACTIVIDAD DE CUBIERTAS.
Componente SST: Se realiza recorrido en donde Se revisa Permisos de Trabajo, Inspecciones de herramientas, Se Solicita al contratista dar continuidad al tema de orden y aseo.
Se Solicita al contratista Certificado de disposicion Final

Powered by CamScanner

de los bolsos de Cemento. Se reitera nuevamente Ficha técnica de la escalera que tienen en obra. Se (reitera) reitera al contratista Kit de emergencia y/o Caja o documento de acuerdo Motivo de esta Solicitud. Se solicita al contratista Certificado de la disposición Final de la fibra de vidrio que se solicito el día 11- febrero - 2026.

Profesional SST Interventoría.

NOTA 28 JUEVES 19 DE FEBRERO 2026.
HORA DE INICIO: 7:00 AM. / HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.
CLIMA: SOLEADO-NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: PULIDORA
ACTIVIDADES: (INSTI) PESAJES DE ESTRUCTURA Y PINTURA, ORDEN Y ASEO.

NOTA 29 VIERNES 20 DE FEBRERO 2026.
HORA DE INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: SOLEADO
PERSONAL EN OBRA: 1 INSPECTOR, 1 AYUDANTE.
PERSONAL INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: HERRAMIENTA MENOR, PULIDORA.
ACTIVIDADES: PINTURA EN ESTRUCTURA; ORDEN Y ASEO
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 30 SABADO 21 DE FEBRERO 2026
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 1 INSPECTOR, 1 AYUDANTE
PERSONAL INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: HERRAMIENTA MENOR
ACTIVIDADES: PINTURA EN ESTRUCTURA; ORDEN Y ASEO

Powered by CamScanner

HORA FINALIZACIÓN: 11:00 AM.

NOTA 31 LUNES 23 DE FEBRERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 1 AYUDANTE, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: HERRAMIENTA MENOR
ACTIVIDADES: PINTURA EN ESTRUCTURA, ORDEN Y ASEO
HORA FINALIZACIÓN 4:30 PM.

NOTA 32 MARTES 24 DE FEBRERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 1 AYUDANTE, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPO: HERRAMIENTA MENOR
ACTIVIDADES: PINTURA EN ESTRUCTURA
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 33 MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO 2026
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: SOLEADO.
PERSONAL EN OBRA: 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR, 1 PROF. SST
MAQUINARIA Y EQUIPOS: HERRAMIENTA MENOR.
ACTIVIDADES: ORDEN Y ASEO.
COMPONENTE SST: SE ENCUENTRAN SUSPENDIDAS LAS ACTIVIDADES YA QUE LA SST DEL SUBCONTRATISTA NO SE ENCUENTRA EN EL PROYECTO; NO SE CUENTA CON PERMISOS DE TRABAJO.

Powered by CamScanner

NOTA- 84. JUEVES 26 DE FEBRERO 2026.
NO SE REALIZAN ACTIVIDADES, SE ESTÁ A LA ESPERA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN PARA LA HABILITACIÓN DE LA SECCIÓN. DADO A INTERVENIR

NOTA 85 MARTES 3 DE MARZO 2026.
EN REUNIÓN CON LA COORDINACIÓN DE LA SEDE, LA ING. DE INFRAESTRUCTURA DE COMPENSAR CON EL OBJETO DE DAR APROBACIÓN CON EL AVANCE DE LA SECCIÓN ETAPA DE. LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS ESPACIOS ADECUADOS EL DÍA 6 DE MARZO PARA DAR INICIO EL 7 DE MARZO CON EL PROCESO DE DESMONTE.

Powered by CamScanner

REPARÓ LAS VALVULAS DE LA ESTUFA, VERIFICÓ QUE NO QUEDABA NINGUNA FUGA. Y ENTREGO LOS EQUIPOS EN FUNCIONAMIENTO, HOSTAQUEDÓ TODO EN NORMALIDAD NO SE RETIRÓ EL CONTRATISTA (HACIA LAS 8:30 PM).

HORA FINALIZACION ACTIVIDADES EN SABADO 31: 11:30 am.

NOTA 16 LUNES 2 DE FEBRERO 2026.

HORA DE INICIO: 7:00 am.

CLIMA: NUBLADO, LLUVIA FUERTE, SE SUSPENDEN ACTIVIDADES EN TERRAZAS 3:10 pm.

PERSONAL EN OBRA: 8 OFICIALES, 7 AYUDANTES, 1 AUX SST, 1 INSPECTOR, 1 RESIDENTE.

PERSONAL DE INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR

MAQUINARIA Y EQUIPOS: 2 DEMOLEDORES, 4 FULIDORAS.

ACTIVIDADES: CONTINUA RETIRO DE POLIUREA EN TERRAZA PRINCIPAL; SE INICIA MURO EN MAMPOSTERÍA PARA CIERRE RELLENO BAJO COCINA; ELABORACIÓN SOBREPISO EN TERRAZA PRINCIPAL-INICIO.

SE REALIZA NUEVAMENTE INSPECCIÓN A ENCHAPE DE COCINA Y SE DA LA LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE CON EL VISTO BUENO DE LA COORDINADORA. DE IGUAL MANERA SE INSPECCIONAN LOS EQUIPOS AFECTADOS EL VIERNES 30 DE ENERO DE 2026. LOS CUALES FUNCIONAN CON NORMALIDAD.

HORA FINALIZACIÓN: 4:30 pm.

NOTA 17 MARTES 3 DE FEBRERO 2026

HORA DE INICIO: 7:00 AM

CLIMA: SOLEADO

PERSONAL EN OBRA: 8 OFICIALES, 7 AYUDANTES, 1 AUX SST, 1 INSPECTOR, 1 RESIDENTE.

PERSONAL DE INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR

MAQUINARIA Y EQUIPOS: 2 DEMOLEDORES 4 PULIDORAS.

ACTIVIDADES: AVANZA EL RETIRO DE POLIUREA EN TERRAZA PRINCIPAL; SE REALIZO LIMPIEZA EN DUCTO EN EL COMEDOR PARA VERIFICAR FILTRACIONES DE AGUA; CONTINUA ELABORACIÓN DE SOBREPISO EN TERRAZA PRINCIPAL; DESMONTE DE CUBIERTA Y ESTRUCTURA EN BAHIA.

Powered by CamScanner

HORA FINALIZACIÓN: 4:30 pm.

NOTA 18

MIÉRCOLES 4 DE FEBRERO 2026
HORA DE INICIO: 7:00 am.
CLIMA: SOLEADO - NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 7 OFICIALES, 8 AYUDANTES, 1 AUX SST, 1 RESIDENTE, 1 INSPECTOR, 2 SOLDADORES, 1 AUX ASEO
PERSONAL DE INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR.
EQUIPOS Y MAQUINARIA: 2 DEMOLEDORES, 4 PULIDORAS, EQUIPO SOLDADURA
ACTIVIDADES: CONTINUA RETIRO DE POLIUREA; FUNDIDA DE SOBREPISO DE TERRAZA PRINCIPAL; FUNDIDA VIGA CANCHADA EN HUECO BAÑO COCINA Y ADECUACIÓN TERRENO DEL ÁREA; INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA EN RAMPA; PICADO DE PLACA PARA PREPARACIÓN SOBREPISO.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 pm.

NOTA A

JUEVES 5 DE FEBRERO 2026
HORA DE INICIO: 7:00 am.
CLIMA: SOLEADO - NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 7 OFICIALES, 10 AYUDANTES, 2 SOLDADORES, 1 AUX SST, 1 RESIDENTE, 1 INSPECTOR, 1 AUX ASEO.
PERSONAL DE INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR, 1 AUX SST.
EQUIPOS Y MAQUINARIA: 2 DEMOLEDOR, 4 PULIDORAS, 1 EQUIPO SOLDADURA.
ACTIVIDADES: RETIRO POLIUREA EN PLACA; INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA EN RAMPA; FUNDIDA SOBREPISO EN PLACA TERRAZA PRINCIPAL; INICIO INSTALACIÓN MANTO EN TERRAZA CIRCULAR.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 20

VIERNES 6 DE FEBRERO 2026
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: SOLEADO - LLUVIAS
PERSONAL EN OBRA: 7 OFICIALES, 8 AYUDANTES, 1 AUX. SST, 1 INSPECTOR, 2 SOLDADORES, 1 AUX ASEO.
PERSONAL INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR

Powered by CamScanner

	EQUIPOS Y MAQUINARIA: 2 DEMOLEDORES, 4 PULIDORAS, EQUIP. SOLDADURA ACTIVIDADES: RETIRO POLIUREA EN PLACA; INSTALACIÓN ESTRUC- TURA METÁLICA EN RAMPA; FUNDIDA SOBREPISO EN PLACA TERRAZA PRINCIPAL; INSTALACIÓN MONTO EN TERRAZA CIRCULAR HORA FINALIZACIÓN: 4:30 pm.
NOTA 21	SABADO 7 DE FEBRERO 2026. HORA INICIO: 7:00 AM. CLIMA: SOLEADO - NUBLADO. PERSONAL EN OBRA: 7 OFICIALES, 8 AYUDANTES, 1 AUX SST, 1 INSPECTOR, 2 SOLDADORES, 1 AUX ASEO PERSONAL DE INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR. EQUIPO Y MAQUINARIA: 2 DEMOLEDOR, 4 PULIDORAS, EQUIP. SOLDADURA, 1 MEZCLADORA. ACTIVIDADES: RETIRO POLIUREO EN PLACA; INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA EN VACIO INTERIOR, FUNDIDA SOBREPISO EN PLACA TERRAZA PRINCIPAL; INSTALACIÓN MONTO EN TERRAZAS. HORA FINALIZACIÓN: 11:30 AM.
NOTA 22.	LUNES 9 DE FEBRERO 2026. HORA DE INICIO 7:00 am. CLIMA: SOLEADO - PERSONAL EN OBRA: 7 OFICIALES, 8 AYUDANTES, 1 AUX SST, 1 INSPEC- TOR, 2 SOLDADORES, 1 AUX ASEO. PERSONAL DE INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR EQUIPO Y MAQUINARIA: EQUIPO SOLDADURA, 1 MEZCLADORA. ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA EN VACIO INTERIOR; FUNDIDA SOBREPISO EN PLACA TERRAZA PRINCIPAL; INSTALACIÓN MONTO EN TERRAZA; CIERRE HUECO BAÑO COCINA HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.
NOTA 23	MARTES 10 DE FEBRERO 2026. HORA DE INICIO: 7:00 AM. CLIMA: SOLEADO

Powered by CamScanner

PERSONAL EN OBRA: 7 OFICIALES, 8 AYUDANTES, 1 AUX SST, 2 SOLDADORES, 1 AUX ASEO, 1 INSPECTOR
PERSONAL DE INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
EQUIPO Y MAQUINARIA: EQUIPO SOLDADURA, 1 MEZCLADORA, 1 SOPLETE.
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA EN VACIO INTERIOR; FUNDIDA SOBREPISO EN PLACA TERRAZA PRINCIPAL; INSTALACIÓN MANTO EN TERRAZAS; PAÑETE SOBRE MURO BAÑO COCINA.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 24

MIERCOLES 11 DE FEBRERO 2026.
HORA DE INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: SOLEADO - LLUVIAS
PERSONAL EN OBRA: 7 OFICIALES, 8 AYUDANTES, 1 AUX SST, 2 SOLDADORES, 1 AUX ASEO, 1 INSPECTOR
PERSONAL DE INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR, 1 PROA SST
MAQUINARIA Y EQUIPO: EQUIPO SOLDADURA, 1 MEZCLADORA, 1 SOPLETE
ACTIVIDADES: PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA EN VACIO INTERIOR; FUNDIDA SOBRE PISO EN PLACA TERRAZA PRINCIPAL; INSTALACIÓN MANTO EN TERRAZAS; AFINADO PAÑETE SOBRE MURO BAÑO COCINA
Comentario SST. Se Solicita al contratista el retiro de escombro y acopiar bolsas de cemento, y entregar disposición Final. Certificado. Se solicita al Contratista Certificado del Soldador ya que no cuenta. Con el certificado en la documentación en obra.

CARLOS REYES
Profesional SST
Interventoria.

NOTA 25

11-02-2026.
Se solicita certificado del soldador, NO, se cuenta con este certificado, se solicita subsanar de inmediato para la proxima visita se exigira.
Se hace recorrido encontrando escombro, SST nos

informa que hoy 11 de febrero esta programado el retiro de los mismos a las 3 pm.
Se deja como compromiso para el viernes 13 de febrero subsanar estos dos puntos.

Insp. CSI Profesional SST.

NOTA 26

13-02/2026.
Se revisan actividades Instalacion de Manto asfaltico EPPS en orden NO se evidencia actividades de alto Riesgo.
Se subsana certificacion de soldador de perfiles y escombros retirados de la obra.

Insp. CSI Profesional SST.

NOTA 27

JUEVES 12 DE FEBRERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM / CLIMA NUBLADO SOLEADO / FINALIZACION: 4:30 pm.
PERSONAL EN OBRA: 7 OFICIALES, 8 AYUDANTES, 1 AUX SST, 1 INSPECTOR, 1 AUX ASEO
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 MEZCLADORA, 1 SOPLETE.
ACTIVIDADES: INSTALACION MANTO EN TERRAZA.

NOTA 28

17-02-2026.
Se realiza recorrido 2 ayudantes Mantenimiento Manto - impermeabilizacion oficiales 2 ayudante 1
Se revise permisos de trabajo, ATS. H. soplete pipas de Gas colocacion de Manto asfaltico. EPPS en orden.
utilizacion de Extintor en el campo.

Ins. Profesional SST CSI.

NOTA 29

VIERNES 13 DE FEBRERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 7 OFICIALES. 8 AYUDANTES, 1 AUX SST, 1 INSPECTOR

Powered by CamScanner

	1 AUX ASEO PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR, 1 RESIDENTE. MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 SOPLETE. ACTIVIDADES: INSTALACIÓN MANTO SOBRE TERRAZAS, MEDIA CAÑA-ELABORA HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.
NOTA 30	SABADO 14 DE FEBRERO 2026. HORA DE INICIO: 7:00 AM CLIMA: NUBLADO PERSONAL EN OBRA: 7 OFICIALES, 8 AYUDANTES, 1 INSPECTOR, 1 AUX SST, 1 AUX ASEO. PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR. MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 SOPLETE ACTIVIDADES: INSTALACIÓN MANTO SOBRE TERRAZAS, ELABORACIÓN MEDIA CAÑA. HORA FINALIZACIÓN: 11:30 AM.
NOTA 31	LUNES 16 DE FEBRERO 2026. HORA INICIO: 7:00 AM. CLIMA: NUBLADO PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 3 AYUDANTES. 1 AUX SST, 1 INSPECTOR, PERSONA INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 SOPLETE. ACTIVIDADES: INSTALACIÓN MANTO SOBRE TERRAZA PRINCIPAL. ELABORACIÓN MEDIA CAÑA. HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.
NOTA 32.	MARTES 17 DE FEBRERO 2026. HORA INICIO: 7:00 AM. CLIMA: NUBLADO PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 3 AYUDANTES, 1 AUX SST, 1 AUX ASEO, 1 INSPECTOR, 1 RESIDENTE PERSONA INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 SOPLETE. ACTIVIDADES: INSTALACIÓN MANTO EN TERRAZA PRINCIPAL,

Powered by CamScanner

ELABORACIÓN MEDIACHIFA EN TERRAZA.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 33

MIERCOLES 18 DE FEBRERO 2026
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: NUBLADO - LLUVIA FUERTE 2:00 - 4:00 PM.
PERSONAL EN OBRA: 1 AUX SST, 1 AUX ASEO, OFICIAL, 1 AYUDANTE
1 INSPECTOR, 1 RESIDENTE.
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR, 1 PROF. SST
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 SOPLETE.
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN MANTO EN TERRAZA.
Componente SST: Se lleva a cabo recorrido. SST en donde se evidencia que el personal de Impermeabilización se encuentra sin dotación.
Se llevara cabo actividad de retiro de Vidrios de la cubierta (ubicada) Segun información del Contratista Por tal motivo se Solicita el Procedimiento de esta actividad Previa Para la respectiva Verificación revisión Por Parte de Interventoria. y asi mismo en la matriz de identificación de Peligro. adjuntar la (dos) información.

Profesional SST.
Interventoria.

NOTA 34

JUEVES 19 DE FEBRERO 2026
HORA INICIO: 7:00 AM
CLIMA: SOLEADO - NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 1 AUX SST, 1 AUX ASEO, 1 AYUDANTE, 1 OFICIAL,
1 INSPECTOR.
PERSONAL DE INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR, 1 RESIDENTE
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 SOPLETE.
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN MANTO EN TERRAZA.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

Powered by CamScanner

NOTA 35 | 20-02-2026.

Recorrido Actividad orden y aseo se termino impermeabilización; no se encuentran trabajadores el día de hoy solo personal de aseo.

Jefferson Garcia.
Ins. profesional. CSI.

VIERNES 20 DE FEBRERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: SOLEADO.
PERSONAL DE OBRA: 1 AUX ASEO, 1 SST, 1 INSPECTOR.
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
ACTIVIDADES: ORDEN Y ASEO.
HORA FINALIZACIÓN: 4:00 PM.

NOTA 36 | SABADO 21 DE FEBRERO 2026.
HORA INICIO 7:00 AM.
CLIMA: NUBLADO.
PERSONAL DE OBRA: 1 AUX ASEO, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR.
ACTIVIDADES: ORDEN Y ASEO
HORA FINALIZACIÓN: 11:00 AM.

NOTA 37 | LUNES 23 DE FEBRERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE, 1 AUX ASEO, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR, 1 RESIDENTE.
ACTIVIDADES: RESANE Y PINTURA EN MUROS BODEGA BAÑO COCINA.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

Powered by CamScanner

NOTA 38	MARTES 24 DE FEBRERO 2026. HORA INICIO: 7:00 AM. CLIMA: NUBLADO PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 2 AYUDANTES, 1 AUX SST, 1 INSPECTOR PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS: HERRAMIENTA MENOR. ACTIVIDADES: RESANES Y PINTURA EN MUROS HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.
NOTA 39	MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO 2026. HORA INICIO: 7:00 AM. CLIMA: SOLEADO PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 2 AYUDANTES, 1 AUX SST, 1 INSPECTOR, 1 RESIDENTE PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR, 1 PROF. SST. MAQUINARIA Y EQUIPOS: HERRAMIENTA MENOR. ACTIVIDADES: RESANES Y PINTURA EN MUROS Y TECHOS CUARTO BAÑO COCINA Y AULAS. OBSERVACIÓN SST: SE REALIZA RECORRIDO A OBRA CON LA AUX SST DEL SUBCONTRATISTA, SE REALIZAN RECOMENDACIONES DE ORDEN Y ASEO. HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.
NOTA 40	JUEVES 26 DE FEBRERO 2026. HORA INICIO 7:00 AM. CLIMA: SOLEADO - LLUVIAS. PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 2 AYUDANTES, 1 AUX SST, 1 INSPECTOR PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR MAQUINARIA Y EQUIPOS: HERRAMIENTA MENOR. ACTIVIDADES: RESANE Y PINTURA (VINILO). EN TECHOS DE CUARTO BAÑO COCINA Y AULAS. HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

Powered by CamScanner

NOTA 41	VIERNES 27 DE FEBRERO 2026. OBRA: SOLEADO - LUMINAS HORA INICIO: 7:00 AM. PERSONAL EN OBRA: 3 OFICIALES, 2 AYUDANTES, 1 AUX SST, 1 INSPECTOR. PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR. MAQUINARIA Y EQUIPOS: HERRAMIENTA MENOR. ACTIVIDADES: RESANE Y PINTURA TECHO AULAS. HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.
NOTA 42.	SABADO 28 DE FEBRERO 2026. OBRA: SOLEADO. HORA INICIO: 7:00 AM. PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 2 AYUDANTES, 1 AUX SST, 1 INSPECTOR, 1 ING. AUX. PERSONAL DE INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR. MAQUINARIA Y EQUIPOS: PULIDORA. ACTIVIDADES: DESMONTE CUBIERTA RONDA INTERIOR. HORA FINALIZACIÓN: 5:30 PM.
NOTA 43	LUNES 2 DE (FEBRERO) 2026 MARZO OBRA: SOLEADO. HORA INICIO: 7:00 AM. PERSONAL EN OBRA: 3 OFICIALES, 2 AYUDANTES, 1 AUX SST 1 INSPECTOR, 1 AUX ASEO. PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR. MAQUINARIA Y EQUIPOS: TALADRO, PULIDORA. ACTIVIDADES: INSTALACIÓN CUBIERTA EXTERIOR, RESANE Y PINTURA TECHO AULAS. HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.
NOTA 44	MARTES 3 DE (FEBRERO) MARZO 2026. OBRA: SOLEADO HORA INICIO: 7:00 AM.

Powered by CamScanner

KENNEDY

JARDIN SOCIAL GRANCOLOMBIANO.

CONTRATISTA : Consorcio Santa Isabel / Contrato 10675-2025
INTERVENTORIA : Consorcio Optimización Social / Contrato 11835-2025.

FIRMAS AUTORIZADAS:

* CONTRATISTA:
Director de obra: Claudia Moncada Fonseca.
Residente de obra: Johanna del Pilar Nustes. /JN.
Residente de obra:
Especialista estructural: Germán Camilo Alfonso.
Especialista redes húmedas: Camilo Rojas.
Especialista redes secas: Fabián Steven Moreno.
Profesional SG-SST: Eliana Marcela Giraldo.
Profesional ambiental: Rubén Darío Girón.
Especialista prog y presup: Andrés Felipe Costillo.

* INTERVENTORIA:
Director de interventoría: Fredy Daniel Pinilla Monroy.
Residente de interventoría: José Luis Duarte.
Residente de interventoría: Alejandra Pinzón
Especialista estructural: Fredd Hernández Osorio.
Especialista en redes húmedas: William Niño.
Especialista en redes secas:
Profesional SG-SST: Yuleth Galvis Yuleth Galvis
Profesional ambiental: Natalia Rodríguez
Especialista prog y presup: Fabián Martínez.

Norma

Scanned with CamScanner

23 de enero / 2026.

Clima: Soleado.
Personal: Oficial (2), residente de obra subcontratista, inspectora de obra.

- Se da inicio a las actividades preliminares de obra mediante el cerramiento de la zona del patio.
- Se realizan mediciones de la viga canal en el solano por parte del subcontratista.
- Levantamiento de regilles en cárcamos de la zona del patio.

MFCG / Insp Interv.

24 de enero / 2026.

Clima: Nublado.
Personal: Oficial (2), Inspectora de obra.

- Se inician labores de demolición en la placa del patio.

MFCG / Insp. Interv.

26 de enero / 2026.

Clima: Nublado.
Personal: Oficial (1), Auxiliar SST contratista, Inspectora de obra, Inspectora de interventoría.

- Continúan labores de demolición en la placa del patio.

MFCG / Insp Interv

Norma

Scanned with CamScanner

26/01/26

Se realiza el acompañamiento de parte del prof. SST del Consorcio Santa Isabel, se evalua uso de EPP, se solicita proporcional de equipos a [illegible] y se revisa separación de residuos de demolición.

Profesional Apoyo SST

27 / Enero / 2026.

Clima: Nublado - Lluvioso.
Personal: Inspectora de obra, Oficial (2).

- Se realizan actividades de demolición en la placa de contrapiso en patio.
- Se realiza pintura de viga canal.
- Se suspenden actividades a las 2pm por lluvias.

Mfcg / Insp. Interv.

28 / Enero / 2026.
Clima: Nublado.
Personal: Subcontratista, Ingeniera residente de obra, Inspectora de obra, Inspectora de interventoría. Oficiales (2).

- Inicia el desmonte de viga canal en pasillo.
- Inicia desmonte de policarbonato en pasillo.
- Se realizó visita en conjunto con contratista, interventoría y subcontratista para definir las actividades a ejecutar y el diseño en la zona del patio.

Mfcg / Ins/a

Norma

Scanned with CamScanner

29 de enero / 26.
Clima: Nublado.
Personal: Oficial (2); Inspector de obra.

- Desmonte e instalación de canal en cubierta en la zona de pasillo.

Mfcg | Insp. Interv.

30 de enero / 26.
Clima: Soleado.
Personal: Oficial (2). Inspector de obra, Residente de obra.

- Instalación de viga canal en pasillo.
- Instalación de policarbonato en pasillo.
- Pintura en bajantes de pasillo

Mfcg | Insp Interv.

31 de enero / 26.
Clima: Nublado - Lluvioso.
Personal: Inspector de obra, residente subcontratista., Oficial (2)

- Instalación de policarbonato en pasillo

Mfcg | Insp Interv

1 | Feb | 26.
Clima: Soleado.
Personal: Oficial (1), Residente subcontratista.

- Se instala cerramiento interno para delimitar las zonas de intervención.
- De acuerdo con el cronograma presentado, a la fecha existe atraso en cuanto a las actividades exteriores, desmonte de cerramiento y cambio de malla (mantenimiento).
- Se recomienda al contratista implementar actividades de orden y aseo de manera que no se encuentren implementos, herramientas, empaques de materiales, etc en las zonas de trabajo o

Norma

29 de enero / 26.
Clima: Nublado.
Personal: Oficial (2), Inspector de obra.

- Desmonte e instalación de canal en cubierta en la zona de pasillo.

Mfcg | Insp. Interv.
/UB.

30 de enero/26.
Clima: Soleado.
Personal: Oficial (2). Inspector de obra, Residente de obra.

- Instalación de viga canal en pasillo.
- Instalación de policarbonato en pasillo.
- Pintura en bajantes de pasillo

/UB.
Mfcg / Insp Interv.

31 de enero/26.
Clima: Nublado - Lluvioso.
Personal: Inspector de obra, residente subcontratista., Oficial (2)

- Instalación de policarbonato en pasillo

/UB.
Mfcg / Insp Interv.

1 / Feb / 26.
Clima: Soleado.
Personal: Oficial (1), Residente subcontratista.

- Se instala cerramiento interno para delimitar las zonas de intervención.
- De acuerdo con el cronograma presentado, a la fecha existe atraso en cuanto a las actividades exteriores, desmonte de cerramiento y cambio de malla (mantenimiento).
- Se recomienda al contratista implementar actividades de orden y aseo de manera que no se encuentren implementos, herramientas, empagues de materiales, etc en las zonas de trabajo o

Norma

Scanned with CamScanner

las áreas de circulación.

Vo. Bo.
Hfg / Insp / Interv.

2 Feb 126.
Clima: Nublado.
Personal: Oficial (2), Inspector de obra.

- Instalación de Manche en viga canal de pasillo.
- Revisión de caja de inspección en el salón debido a filtraciones presentadas por lluvias.
- Instalación de cerramiento exterior

Vo. Bo.
Hfg / Insp Interv.

3 feb 126.
Clima: Nublado.
Personal: Inspector de interventoría,
Inspector de obra, residente subcontratista, Auxiliar SST de obra., Oficial (1).

- Se realiza recorrido para verificar el estado de las viga canales instaladas debido a las lluvias el día de ayer, no se presentan filtraciones.
- Se realiza corte de malla de cerramiento.

Ing. David Phillip Vo. Bo.

4 feb/2026.
Clima: Nublado.
Personal: Oficial (2), inspector de obra.

- Demolición de cerramiento, se tiene contemplado el viernes realizar el retiro del material que se encuentra en la zona del patio. Para esto se hizo una reunión con los vecinos de la cuadra que son propietarios de vehículos para que no sean Vo. Bo.

estacionados durante la actividad del cargue de volquetas.

Mfcg | Insp Interv.

5 Feb | 2026.
Clima: Soleado.
Personal: Oficial (2), Inspectora de interventoría, residente subcontratista, inspector de obra.

- Continúa la demolición de placa de concreto en la zona del patio.
- La malla del cerramiento que fue retirada será trasladada para el mantenimiento correspondiente. Por lo pronto, se mantiene el cerramiento en lona verde al costado del jardín.
- Se realiza la demolición de los cárcamos existentes.

Mfcg | Insp Interv.

6 febrero | 2026.
Clima: Soleado.
Personal: Operario retroexcavadora, operario volqueta, residente subcontratista, inspectora de obra, oficial (2)

- Ingresa retroexcavadora para el retiro de material de demolición, se realiza el cargue de 4 viajes de volquetas.
- Continúa la demolición de los cárcamos en zona de patio.
- Finaliza la demolición de placa de concreto en la zona del patio.

Mfcg | Insp Interv.

7 febrero | 2026.
Clima: Nublado - Lluvioso.
Personal: Oficial (2) Residente de subcontratista.

- Demolición de cárcamos existentes en zona de patio.
- Se intento demoler manualmente la raiz existente en zona

DTR - DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

Nº

FECHA

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSTRUCTORA	Consorcio Santa Isabel	NIT	
PROYECTO	Remodelación Jardín social Goz		
PIN DE LA OBRA	N/A.	DIRECCIÓN	Kra 79
RESPONSABLE	Ing Valentina		

IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE / GESTOR INTERMEDIARIO

TIPO DE VEHÍCULO	Camión		
CAPACIDAD APROXIMADA	3-9		
PLACAS	WNL 902	PIN DEL VEHÍCULO	
NOMBRE DEL CONDUCTOR	Saul		
HORA DE LLEGADA		HORA DE SALIDA	

IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO

MATERIALES PARA DISPOSICIÓN	Kg.	m³
DESPERDICIOS DE DRYWALL		
DESPERDICIOS DE MADERA		
BOLSAS DE MORTERO		
DESPERDICIOS DE ICOPOR		
RESIDUOS PELIGROSOS		
OTROS	piso Asbesto.	

MATERIALES PARA APROVECHAMIENTO	Kg.	m³
CARTÓN		
PLÁSTICO		
METALES	chatarra	
PVC		
PAPEL		
VIDRIO		
OTROS		

DESTINO

NOMBRE DE LA EMPRESA	EXIRECICLABLES MC S.A.S.	NIT.	900.981.246-8	RECUPERADOR ESPECÍFICO	SI (X) NO ()

RESPONSABLE DE LA OBRA
C.C. 1023969293

FIRMA DEL CONDUCTOR
C.C. 1007 691 360

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

Scanned with CamScanner

- Se realizo el retiro de material de demolición y excavación.
- Inicia excavación manual de zanja para cárcamo perimetral.
- Inicio excavación manual para instalación de placa de concreto en zona de patio.

Hfcg / Insp Interv.

10 feb / 2026.
Clima: Soleado.
Personal: Residente subcontratista, Inspectora de interventoría, Inspectora SST interventoría, Operario Volqueta. Oficial (2).

- Continúo el retiro de material de excavación en zona de patio.

POR EL CONTRATISTA SST, SE VERIFICA REGISTRO Y SE EVIDENCIA LA ASISTENCIA DE: RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN, SE EVIDENCIA VOLQUETA SIN IDENTIFICACIÓN, VERIFICANDO PERSONAL SIN EPP, VIA SUCIA, SIN ATS DE LA JORNADA, PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES Y 1 RESIDENTE DE OBRA.
POR PARTE DE INTERVENTORIA SE SOLICITA DE MANERA PROGRAMA LOS HORARIOS DE TRABAJO EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN DE VOLQUETA.

Hfcg / Insp Interv

Erica Mendoza U
Interventoría - SST - MA

15 Febrero / 2026
Sin actividad //

Ramf Cardenas

11 feb / 2026.
Clima: Soleado.
Personal: Oficial (2), Inspectora de obra.

- Instalación de recebo en excavación alrededor de árbol en zona de patio y nivelación de material.

Hgo F. Cuellar. / Insp Interv.

Norma

Scanned with CamScanner

12 feb/2026.
Clima: Soleado.
Personal: Oficial (2), Rendente subcontratista.

- Nivelación de terreno alrededor del árbol en zona de patio, compactación de material.

Mfcg / Insp Intent

13 feb/2026.
Clima: Soleado.
Personal Oficial (2)

- Nivelación de terreno alrededor de árbol. compactación de material en la zona.

Mfcg / Insp. Inten.

19 feb/2026.
Clima: Soleado.
Personal: oficial (2). Inspectora de obra.

- Conformación de terreno junto a árbol, compactación de terreno.
- Instalación de malla electrosoldada para fundida de placa.

Mfcg / Insp Intew.

18 feb/2026.
Sin actividad. - Lluvias en horas de la tarde.

16 feb/2026.
Clima: Nublado.
Personal: Oficial (2), Inspectora de obra, Inspectora de (inspecto) interventoría.

- Preparación de terreno para fundida de concreto en sitio. Se funde placa de contrapiso, se toman muestras

Scanned with CamScanner

de concreto. Se presentan lluvias.

17 febrero · 2026.
Clima: Nublado
Personal: 2 oficiales
Actividades: se realiza colado de placa para fundir tramo faltante. Se inicia ejecución de anclajes en viga existente para refuerzo columnetas del muro de cerramiento.

18. febrero 2026
Clima.
Personal: 2 oficiales.
Actividades: se continuan con las perforaciones para anclajes refuerzo columnetas
se inicia cimbra para inicio de mampostería.
se recibe material en obra (ladrillos).

19. febrero - 2026 Clima: Personal: 2 oficiales
se continua levantamiento de mampostería para cerramiento. y se inicia armado de columnetas.

20. febrero. 2026.
Clima: Nublado - Lluvioso en la tarde.
Personal: 2 oficiales.
Actividades:
Mampostería cerramiento, armado columnetas y dovelas.

21 febrero 2026.
No se realizaron actividades de Obra.
(personal incapacitado).

Norma

Scanned with CamScanner

14

23 - 02 - 2026
Clima: Soleado
Personal: 2 oficiales
Actividades: Se continuan actividades de mampos teria y fundida de columetas de confinamiento

24 - 02 - 2026
Clima: Soleado
Personal 2 oficiales
Actividades: mamposteria ceramiento, fundida dovelas, fundida columetas:

25 - 02 - 2026
Clima: Soleado
Personal 2 oficiales
Actividad: fundida columnetas y teminacion mamposteria (segora muro alto)

26/02 - 2026
Clima: Soleado
Personal en obra: 1 oficial y 2 ayudantes.
Actividades: Fundida columnetas y terminación mamposteria.
Por el componente sst, se realiza recorrido, se evidencia permisos de trabajo ATS y preoperacional de pulidora, personal en obra sin uniforme, personal con camisa manga corta, preoperacional de pulidora debe ser por semana, se evidencia el corte de acero con pulidora sin protector y sin mango, cortando en una superficie irregular, se solicita corregir observaciones. Se evidencia botiquin y extintor se solicita por parte de interventoria las debidas precauciones.
Erika Tarazona J - Interventoria
Profesional de apoyo SST - UA

27-02-2026.
Clima: Soleado
Personal.: 2 Oficiales
Se realizan actividades de Fondir la Viga Cinta del cerramiento.

28-02-2026.
Clima: Soleado
Personal: 1 oficial.
Se desencofra la Viga Cinta, se Toman medidas y se Pule el exceso.

Scanned with CamScanner

01 Febrero

Clima: lluvioso en la mañana

Trabajadores: 1 oficial. 4 ayudantes.

Actividades: Continuar actividades de resane y pintura en ejes 7, 6, y 5 del segundo paso.

02 Febrero.

Clima: Nublado

Trabajadores: 1 oficial, 3 ayudantes.

Actividades: Realizar retoques de pintura (Esmalte) según entregas en eje 4. Resane y pintura en ejes 3, 2, 1 del segundo paso.

* Se realiza entrega de ejes 7, 6 y 5 del segundo paso junto con interventoría y subdirección.

03 Febrero

Clima: Soleado.

Trabajadores: 2 oficiales, 2 ayudantes

Actividades: Continuar en actividades de pintura y resanes en salones de segundo piso.

A la Fecha y de acuerdo a cronograma se presentan atrasos en: (Pendiente reprogramación)

- Demolición de muro y ~~Adistado~~ en terraza

Se tiene en cuenta que por procesos administrativos no se inicio en las Fechas programadas.

04 Febrero.

Clima: Soleado

Trabajadores: 2 oficiales, 2 ayudantes

Actividades: Resanes y pintura en salones del segundo piso.

5 Febrero

clima: Nublado

Trabajadores: 2 oficiales, 2 ayudantes

Actividades: Se realizan resanes y pintura en pasillo de Segundo Piso.

Se delimita el espacio con cerramiento en baño para evitar el paso de niños durante la actividad. /8.

6 Febrero

clima: Soleado

Trabajadores: 2 oficiales, 2 ayudantes

Actividades: Continuan con pintura en pasillo de segundo piso y baños, inicia demolición de piso en terraza ?. /10.

Se realiza entrega por parte del contratista a Subdirección de los salones de segundo piso, pasillos y baños.

Recomendación: Realizar la entrega de las areas en conjunto con Interventoria para evitar retrocesos por observaciones. /5.

7 Febrero

Clima: Nublado

Trabajadores: 2 oficiales, 2 ayudantes

Actividades: Realizan actividad de demolición en terraza 2 (comedor del segundo piso). /6.

y se continua con detalles de pintura en comedor.. se inicia desmonte de aluminio en el area de comedor p-2 /6.

9 Febrero

Clima: Soleado

Trabajadores: 1 oficial, 2 ayudantes, 1 encargado, 1 inspector Interventoría

Actividades: Realizan demolición en terraza 1, resanes y pintura en comedor segundo piso y subsanación de pintura en /8.

10 Febero.

Clima: Soleado

Trabajadores: 2 oficiales, 4 ayudantes, 1 encargado

Actividades: Continua con actividades de demolicion de aso, alistado y montaje en terraza 1, Pintura y resanes en salon de comedor, se realiza desmonte de cielo raso en gotaleda.

11 Febrero

Clima: Soleado

Trabajadores: 2 oficiales, 4 ayudantes, 1 encargado, 2 inspectoras

Actividades: Realizan actividades de demolicion en terraza 1, pintura en salon de comedor y cerramiento para delimitacion de zona de trabajo y liberación de baños.

12 Febrero

Clima: Soleado

Trabajadores: 2 oficiales, 4 ayudantes, 1 encargado, ISST, 2 inspectoras.

Actividades: Resanes y pintura en comedor, instalacion de cielo raso en comedor. y resanes en coordinación.

13/FEB/2026

Clima: Soleado

Trabajadores: Oficiales: 2 y Ayudantes: 4.

Actividades: Subida de material y fundida resellaje de piso, orden y aseo.

Por el componente SST, se realiza recorrido y se evidencia demarcación de areas de trabajo, se debe usar tapabocas en actividad de alistamiento de piso, por el uso de cemento, subida de material, no se evidencia puntos de anclaje para realizar la actividad, se anexa registro fotografico

Erica Mendoza U - Interventoria

SST - Profesional de Apoyo

16 febrero
Impresoras: 1 pistola doble de calafateo → Cristian Tenorio
Serial = 273853.
Información no perteneciente a la bitacora

13 Febrero
Clima: Nublado
Trabajadores: 2 oficiales, 4 ayudantes, 1 encargado
Actividades: Se aplico estuco en paredes de coordinación para tapar los colores fuertes de los paredes, detalles de pintura en comedor, alistado previo de piso en terraza 2 y carga de material a terraza 1.

14 Febrero
Clima: Nublado
Trabajadores: 2 oficiales, 4 ayudantes, 1 encargado
Actividades: se aplco esmalte en rampa, se aplco mortero y sika en la dilatación existente en salon de coordinación y se adelanta en demolicion de muros en terraza 1.

15 Febrero
Clima: Soleado
Trabajadores: 2 oficiales, 4 ayudantes, 1 encargado
Actividades: Continuan con actividades de demolicion de entepecho en terraza 1. Se tiene en cuenta todo el tema previo a las actividades para evitar accidentes, andaje del personal.

16 Febrero - Clima: Soleado
Trabajadores: 2 oficiales, 4 ayudantes, 1 encargado
Actividades: Carga de material para muros en terraza 1, estucado, lijado y pintura en Salon de coordinación.

17 Febrero

Clima: Nublado

Trabajadores: 2 oficiales, 4 ayudantes, 1 encargado, 1 inspector.

Actividades: Pintura en salon de coordinación, instalación de manto en terraza 2 y 4 y observacion de detalles de pintura en corredor.

Se adjunta recibo de entrega de residuos 13-feb.

COMPRA Y VENTA DE MATERIALES RECICLABLES EXIRECICLABLES M.C S.A.S Ambientalista

DTR - DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
CONSTRUCTORA	Consorcio Bath Robak	NIT	902
PROYECTO	Jardin infantil sabana Grande.		
PIN DE LA OBRA	N/A.	DIRECCIÓN	Kra 106
RESPONSABLE	Ing. Arquitecto Andres.		

IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE / GESTOR INTERMEDIARIO			
TIPO DE VEHÍCULO	Camión		
CAPACIDAD APROXIMADA	3.9.		
PLACAS	WLF 790	PIN DEL VEHÍCULO	13692
NOMBRE DEL CONDUCTOR	Saul Polo.		
HORA DE LLEGADA		HORA DE SALIDA	

IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO

MATERIALES PARA DISPOSICIÓN	Kg.	m³	MATERIALES PARA A
DESPERDICIOS DE DRYWALL			CARTÓN
DESPERDICIOS DE MADERA			PLÁSTICO
BOLSAS DE MORTERO			METALES
DESPERDICIOS DE ICOPOR			PVC
RESIDUOS PELIGROSOS			PAPEL
OTROS Manto asfaltico.			VIDRIO
			OTROS

Nota se precinta con seguridad # 5105 5106 5

DESTINO

NOMBRE DE LA EMPRESA	EXIRECICLABLES MC S.A.S.	NIT.	900.981.246-8	RECUPERADOR ESP
RESPONSABLE DE LA OBRA C.C. CC. 1140856137		FIRMA DEL CONDUCTOR C.C. Saul Polo 1.002 994 360		FIR

Se adjunta recibo de entrega de residuos 18-feb.

COMPRA Y VENTA DE MATERIALES RECICLABLES EXIRECICLABLES M.C.S.A.S

DTR - DOCUMENTO DE TRA

IDENTIFICA	
CONSTRUCTORA	Consorcio San
PROYECTO	Sabana 6
PIN DE LA OBRA	P/A
RESPONSABLE	Ing Jhoana

IDENTIFICACIÓN DEL TRA	
TIPO DE VEHÍCULO	Camion
CAPACIDAD APROXIMADA	3.9
PLACAS	WNT906
NOMBRE DEL CONDUCTOR	Seiver Polo
HORA DE LLEGADA	

IDENTIFIC

MATERIALES PARA DISPOSICIÓN

	Kg.	m³
DESPERDICIOS DE DRYWALL		
DESPERDICIOS DE MADERA		
BOLSAS DE MORTERO		
DESPERDICIOS DE ICOPOR		
RESIDUOS PELIGROSOS	Fibracemento	
OTROS		

Punto de seguridad S1-45, S

NOMBRE DE LA EMPRESA	EXIRECICLABLES MC S.A.S.	NIT.	

RESPONSABLE DE LA OBRA
C.C 1030696293

FIRMA DEL CONDU
C.C. 1002 9

LB.

18/ FEBRERO / 2026

Cuña: Nublado

Trabajadores: Oficial 1, 2 Ayudantes, Inspectora de obra: 1, Encargado: 1, Residente de obra: 1.

Actividades: Pintura escaleras y coordinación.

Por el componente SST, se evidencia mucho desorden, el andamio que se encuentra en patio del jardin no cumple con lo establecido, está incompleto, desorden en cubierta, se recomienda reforzar la señalización del perimetro, hay mucho RCD en cubierta, sin uso de EPP, Falta de tapabocas. En obra no hay permisos de trabajo.

Erica Hernandez U - Interventoria - Profesional apoyo SST-HA.

Se entrega Salon comedor del Segundo piso en buen estado, sin observaciones. pintura muros, cielo raso y luminarios

19 Febrero

clima: soleado

Trabajadores: 20 Ficall, 3 ayudantes, 1 encargado.

Actividades: Mamposteria e terraza 1, resanes y pintura

20 Febrero clima: Soleado

Trabajadores: 2 oficiales, 3 ayudantes, mamposteria en terraza, resanes y pintura de comedor 1 piso.

21 Febrero - No se trabajó (Formacion en sede)

23 Febrero

clima: Nublado - lluvias desde 1pm hasta 3pm

Trabajadores: 2 oficiales, 4 ayudantes, 1 encargado, 2 inspectores

Actividades: Resanes y pintura en comedor y pasillo, mamposteria e instalacion de acero en terraza 1, Fundido de vigas de amarre.

* Se entregó comedor, sin observaciones.
* Se habilite pasillo y baño de niños para iniciar labores. Se realiza cerramiento para dejar circulación de niños.

26-FEBRERO - 2026

Clima: Soleado

Trabajadores: 2 oficiales y 4 ayudantes

Actividades: Pintura y mamposteria de Terraza.

Por el componente SST, se evidencia Permiso de trabajo ATS falta completar actividades, se evidencia charla diaria, inspección de soldadora, se realiza

observación pulidola sin mango.

Edicadenota U - Interventoría
Profesional de apoyo SST-JA

26/02/2026
En Relación con la Solicitud realizada Sobre el pagaderO del centro de Salud, y teniendo en cuenta que se nos solicitó no hacer uso del mismo durante 2 dias nos Permitimos informar qe el plato incadmente estableado deberá correrse 2 dias habiles adicionales. En consideración al tiempo en qe no fue posible utilizar el espacio.

Residente Obra. I

Se hace aclaración de los dias 24 y 25 de febrero los cuales se realizaron las siguientes achividades:

24- Febrero. 206.
Clima: Nublado.
Personal: 2 ohaales, 4 ayudantes.
Achividades. Orden y aseo, inicio pintura en baño central piso 2, mamposteria terraza piso 2.

25 - febrero - 2026.
Clima: soleado
Personal: 2 ohaal, 4 ayudantes
Achividades: Pintura baño pasillo P2, instalacion aeborado en PVC - Ludoteca continua mampostería en terraza.

27 de febero 2026.
Clima: Soleado
Personal: 2 ohaales, 3 ayudantes
Achividades: Antura circulacion - Piso 2, y baleric baños piso 2. Taminación de cielorazo en ludoteca, Inica instalación de Lamparas.

Continuan actividades de mamposteria en lemuza y fundida de columnetas nicia panele antepecho costado CSZ. JB.

28. febrero /26
clima: soleado.
Personal: 2 oficiales, 4 ayudantes
Terminacion de pintura en baranda rampa, pintura pasillos/anulaciones. pintura dentro de los muebles de las aulas del P2.
Continua panele en antepecho costado CSZ, terminacion de fundida de colomnetas. JB.

1 (enero) febrero de 2026.
clima: Nublado
Trabajadores: 2 oficiales, 3 ayudantes.
Actividades: Realizaron actividades de instalacion de cielo raso en comedor.

2 (enero) febrero de 2026.
clima: Nublado - soleado.
Trabajadores: 2 oficiales, 3 ay-dntes.
Actividades: continuan con actividades de cielo raso, pintura y resane en muros de comedor e instalación de luminarios.
Presentan atrasos a la Fecha de los siguentes actividades:
- Desmonte de puertas
- Actividades en cubierta
- Entramado y estructuras para cubierta
Como se mencionó en el comité anterior, estas actividades son objeto de reprogramación teniendo en cuenta fechas organizadas 3 eneros con la coordinación de la fede.

Clima: Soleado.
Trabajadores: 2 oficiales - 3 ayudantes
Actividades: continuan con actividades de instalacion de cielo raso, abertura e instalación de luminarios en comedor.
Se realiza visita y comité de obra
De acuerdo con lo organizado con la coordinadora de la zede, desde el dia anterior (02/02/26) se podian realizar actividades de remate de cielo raso sólo desde las 2:00 pm.

Daniel Avila

4(enero) febrero/26.
Clima: soleado
Trabajadores: 3 oficiales. 3 oyentes
Actividades: Continuar con instalación de cielo raso y cerramiento en segundo piso para delimitar área de trabajo y crear de servicio infantil.
Realizar actividad de pintura en comedor y remates.

5 (enero) febrero (2026)
Clima: Soleado
Trabajadores: 1 ayudante, 1 oficial, 2 inspectores técnicos
Actividades: Realizar limpieza de cielo raso y remates en área de comedor. Se entrega por parte de contratista el área a Interventoría y Supervisión. Paquete aplicación de esmalte → Compromiso. Visado OBRA

6(enero) febrero/26.
Clima: Nublado - Soleado
Trabajadores: 1 ayudante, 1, oficial
Actividades: Realizar adecuación de baño en área entrada a cubierta, desmontar aparatos sanitarios para liberar espacio y guardar material.

7 (enero) febrero/26.
Clima: Nublado
Trabajadores: 1 ayudante, 1 OFICIAL
Actividades: Instalación de rejillas en baños de segundo piso, llego material para actividad de cubierta

Norma

9 Febrero /26.

Clima: Soleado

Trabajadores: 1 oyudante, 1 oficial.

Actividades: Inician con la demolicion del manto en cubierta. /JB.

10 Febrero /26

Clima: Soleado

Trabajadores: 1 oficial, 3 oyudantes, 2 inspectores SST

Actividades: Realizan actividades de demolición en cubierta. /JB

de

11 Febrero /26.

Clima: Soleado

Trabajadores: 1 oficial, 3 oyudantes, 2 inspectores SST, 2 inspectores tecnicos

Actividades: continuan en actividades de demolición de manto en cubierta., acopio de manto para posterior retiro.

Clima: 3:30 Nublado - Llovizna leve. No se suspenden achividades, se realiza acopio de material de demolicción en cubierta. /JB.

4:12 Llovia fuerte, se suspenden achividades. /JB.

12 Febrero /26

Clima: Soleado

Trabajadores: 1 oficial, 3 oyudantes

Actividades: continuan con actividades de cubierta /JB.

Norma

13 Febrero 126

Clima Soleado

Trabajadores: 1 oficial, 3 ayudantes, 1 inspector SST, 2 inspectores técnicos

Actividades: Demolicion de manto en cubierto.

Por el component SST, personal en obra, oficial 1 y 3 ayudantes, se evidencia actos inseguros en la cubierta, se para actividades debido que el area no cuenta con seguridad debida para realizar la actividad de instalación de pluma, debe realizar orden y aseo del area de trabajo y baños, se valida permisos de trabajo y se encuentra con: Inspección de alturas, ats. No se evidencia charla diaria. Se solicita por interventoria en el ATS dejar actividades que van a ejecutar en la semana.

Erica Innoza U - Interventoria

Profesional de apoyo SST-HA

14 Febrero

Clima: Nublado

Trabajadores: 1 oficial. 3 ayudantes

Actividades: Continuan con actividades de demolicion de manto en cubierta. Se protege los cuartos con polietileno.

16 Febrero

Clima: Nublado - lluvioso.

Trabajadores: 2 oficiales, 3 ayudantes

Actividades: Realizan demolicion de manto en cubierta Se presentan lluvias a partir de las 2:30 pm.

Norma

17 Febreo

Clima: Nublado - Soleado

Trabajadores: 2 Oficiales. 3 ayudantes, 1 inspector de interventoria.

Actividades: Continuan con actividades de demolicion de manto en cubierta y proteccion de vidrios.

18. febrero.

Clima: Nblado.

Trabajadores: 2 oficiales 3+1 (4) ayudantes, 1 Residente de Obra.

Actividades: Retiro manto de cubierta costado occidental e iniaan actividades de demolicion manto.
Se realiza orden y aseo, enlonado de manto para apoyar.

POR EL COMPONENTE SST, PERSONAL EN OBRA : OFICIALES: 2, AYUDANTES 4, SST: 1, RESIDENTE DE OBRA: 1, SE EVIDENCIA ACTOS INSEGUROS EN CUBIERTA DEL PASO DE UN PISO AL OTRO, SE EVIDENCIA ORDEN Y ASEO EN CUBIERTA Y BAÑOS, SE VALIDA PERMISOS DE TRABAJO ATS Y INSPECCIÓN DE ACTIVIDAS, POR PARTE DE LA INTERVENTORIA EN ATS ESTA INCOMPLETO, NO HAY PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS QUE CUMPLA CON RESOLUCION 1492 DE 2015, PERSONAL SIN BARBUQUEJO.

Erica Mendoza U - Interventoria

Profesional de apoyo SST-HA

19 Febreo

Clima: Soleado - Nblado

Trabajadores: 2 oficiales, 5 ayudantes, 1 inspector SST, 1 encargado, 1 inspector Int.

Actividades: Cargue de material, demolicion de manto en cubierta

20 Febrero

Clima: Nublado -

Trabajadores: 2 oficiales - 6 ayudantes

Actividades: Se realizo actividad de Alistado de piso con pendiente en zona 7.

12

21 Febrero

Clima: Nublado

Trabajadores: 1 oficial - 5 ayudantes

Actividades: Medio corte, afinado de piso e instalacion de impermeabilizante en zona 9. Se hace retiro de desechos de escombros. V/B.

DTR - DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

Nº 3170

FECHA 21 02 2026

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSTRUCTORA: Consorcio Jenry Isabel.
PROYECTO: Jardin infantil Rafael Pombo.
NIT: 902003595-6.
LA OBRA: N/A
DIRECCIÓN: Cra 97A # 19-35.
ISABLE: Ins Rabea Giron.

IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE / GESTOR INTERMEDIARIO

VEHÍCULO: Camion
AD APROXIMADA: 3.9
PLACA: WLK790
E DEL CONDUCTOR: Saul Ruiz
PIN DEL VEHÍCULO: 13602
E LLEGADA:
HORA DE SALIDA:

IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO

MATERIALES PARA DISPOSICIÓN	Kg.	m³	MATERIALES PARA APROVECHAMIENTO	Kg.	m³
PERDICIOS DE DRYWALL			CARTÓN		
SPERDICIOS DE MADERA			PLÁSTICO		
BOLSAS DE MORTERO			METALES		
SPERDICIOS DE ICOPOR			PVC		
ESIDUOS PELIGROSOS			PAPEL		
OTROS: Mantos Asfaltico			VIDRIO		
			OTROS		

Contro: S113, S114, S115, S116

DESTINO

E DE LA EMPRESA: EXIRECICLABLES MC S.A.S. NIT. 900.981.246-8 RECUPERADOR ESPECÍFICO SI (X) NO ()

SABLE DE LA OBRA
20626291

FIRMA DEL CONDUCTOR
C.C. 1002 994 360

EXIRECICLABLES MC S.A.S
Nit. 900.981.246-8
Tel. 926 9832 - 311 223 2581
FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

23 Febrero

Clima: Nublado

Trabajadores: 2 oficiales, 7 ayudantes

Actividades: Demolicion de muro en zona B y zona 5.
Se evidencia doble muro en zona B.

Norma

24 Febreso

Clima: Nublado - llurios Fuetes 12 - 3 pm

Trabajadores: 1 oficial, 7 oyudantes, 1 encargado SST

Actividades: Continuan con actividades de cubierto, se Fundio sobrepiso en zona 5, se pusron actividades por llu-os.

25 Febreso

clima: soleado

Trabajadores: 1 oficial, 7 oyudantes, 1 encargado SST, 2 inspectores

Actividades: Se realiza demolicion de alistado de piso, cargue de material, se termina de Fundir alistado de pisos pendiente de terminar po. llurios.

26/FEBRERO/2026

Clima: Soleado

Trabajadores: 2 oficiales y 5 ayudantes

Por el componente SST, se realiza recorrido y se evidencia Permisos de trabajo de: ATS, Permiso en alturas, inspecciones de equipos, personal con epp.

ERICA MENDOZA U - INTERVENTORIA

PROFESIONAL DE APOYO SST-HA

Se reporta por parte de auxiliar de coordinacion, fuga de agua en bateria de RCI, se indica que esta situacion no tiene nada que ver con las actividades que se estan ejecutando.

26 Febreo

Clima: Soleado - llurios 4 pm (Pausa actividades)

Trabajadores: 2 oficiales, 5 ayudantes, 1 encargado.

Actividades: Se realizan actividades de retiro de escombros y sobre piso en concreto. Se Pausan actividades por llurios

27 Febrero

Clima: Soleado

Trabajadores: 2 oficiales, 5 ayudantes, 1 encargado, 1 inspector.

Actividades: Realizan afinado en zona 8 y Terminan de fundir el paso en zona 5 y retiran muro en zona 3.

Inician labores a las 3:48pm.

/26

28 de febrero de 2026

Personal: 2 oficiales 5 ayudantes, 1 inspector SST
1 residente de obra.

Actividades: Enlonado de manto, orden y aseo
escombros, dejan listos para bajar el martes.
Se realizan mediciones en molde de la zona
5. Se realiza chaflan de aderezo del área
técnica.

/28

Norma

MAQUINARIA Y EQUIPOS: 2 DEMOLEDOR, 1 MEZCLADORA.
ACTIVIDADES: ELABORACIÓN SOBREPISO EN TERRAZA PRINCIPAL;
RETIRO DE MATERIAL DE DESMONTE DE MUROS Y DEMOLICIÓN.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM. Vo k

NOTA 13 SABADO 31 DE ENERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM
CLIMA: NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 1 INSPECTOR, 2 OFICIALES, 3 AYUDANTES
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 MEZCLADORA.
ACTIVIDADES: CONTINUA ELABORACIÓN SOBREPISO EN TERRAZA.
PRINCIPAL, JORNADA DE ORDEN Y ASEO Vo k
HORA FINALIZACIÓN: 11:30 AM.

NOTA 14 LUNES 2 DE FEBRERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA; SOLEADO-NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 1 INSPECTOR, 2 OFICIALES, 3 AYUDANTES
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 MEZCLADORA.
ACTIVIDADES: CONTINUA ELABORACIÓN SOBREPISO EN TERRAZA.
PRINCIPAL, TRASIEGO DE MATERIAL A TERRAZA Vo k
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM. (TARDE)

NOTA 15 MARTES 3 DE FEBRERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM
CLIMA: NUBLADO-SOLEADO
PERSONAL EN OBRA: 1 INSPECTOR, 2 OFICIALES, 3 AYUDANTES
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 MEZCLADORA.
ACTIVIDADES: SE ADELANTA LA ELABORACIÓN DEL SOBREPISO EN LA TERRAZA PRINCIPAL. Vo k
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM

Powered by CamScanner

NOTA 16 MIÉRCOLES 4 FEBRERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: NUBLADO - SOLEADO
PERSONAL EN OBRA: 1 INSPECTOR, 2 OFICIALES, 3 AYUDANTES
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR, 1 PROF SST
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 MEZCLADORA.
ACTIVIDADES: SE REALIZA SOBREPISO EN TERRAZA PRINCIPAL.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 17 JUEVES 5 FEBRERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 1 INSPECTOR, 2 OFICIALES, 3 AYUDANTES
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 MEZCLADORA
ACTIVIDADES: CONTINUA LA ELABORACIÓN DE SOBREPISO EN TERRAZA PRINCIPAL.
OBSERVACIÓN SST: EL DÍA MIERCOLES 4 DE FEBRERO EN RECORRIDO REALIZADO POR LA PROFESIONAL SST DE INTERVENTORIA DEJA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES PARA SER SUBSANADAS:
* ACOPIO DE MATERIAL ADECUADO
* ACOPIO BOLSAS DE CEMENTO
* ORDEN Y ASEO EN EL ÁREA LUEGO DE LA JORNADA LABORAL
* PERMISOS DE TRABAJO EN ALTURAS EN OBRA
SE EVIDENCIÓ LA INSTALACIÓN DE UNA CERCHA CON UNA POLEA PARA REALIZAR EL IZAJE DE MATERIAL
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM

NOTA 18 VIERNES 6 FEBRERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: SOLEADO
PERSONAL EN OBRA: 1 INSPECTOR, 2 OFICIALES, 3 AYUDANTES
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 MEZCLADORA.

Powered by CamScanner

ACTIVIDADES: SE REALIZA RETIRO DE MORTERO EXISTENTE EN PLACA DE PUNTO FIJO; CONTINUA ELABORACIÓN SOBREPISO TERRAZA PRINCIPAL.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 19

SABADO 7 DE FEBRERO 2026
HORA INICIO: 7:00 AM
CLIMA: SOLEADO
PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 3 AYUDANTES
PERSONAL INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 MEZCLADORA.
ACTIVIDADES: RETIRO MORTERO EN PLACA PUNTO FIJO; ELABORACIÓN SOBREPISO TERRAZA PRINCIPAL.
HORA FINALIZACIÓN: 12:30

NOTA 20

LUNES 9 DE FEBRERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: SOLEADO - NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 3 AYUDANTES
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 MEZCLADORA, 1 PULIDORA
ACTIVIDADES: ELABORACIÓN SOBREPISO TERRAZA PRINCIPAL.
TRASIEGO MATERIAL (ENCHAPE)
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 21

MARTES 10 DE FEBRERO 2026
HORA INICIO: 7:00 AM
CLIMA: SOLEADO - NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 3 AYUDANTE
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR.
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 MEZCLADORA, 1 PULIDORA.
ACTIVIDADES: ELABORACIÓN SOBREPISO TERRAZA PRINCIPAL
TRASIEGO MATERIAL; RETIRO ACOPIO EN AREA PARQUEADERO
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

Powered by CamScanner

NOTA 22. MIERCOLES 11 DE FEBRERO 2026
HORA DE INICIO: 7:00 AM
CLIMA: SOLEADO - LLUVIAS
PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 3 AYUDANTES, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR, 1 Prof. SST
MAQUINARIA Y EQUIPOS: TALADRO - MEZCLADOR
ACTIVIDADES: INICIA INSTALACIÓN ENCHAPE EN CUBIERTA PRINCIPAL; RETIRO ACOPIO PARQUEADERO.
Componente SST: Se lleva a cabo actividades de enchape Personal se encuentra sin los Elementos de Protección Personal casco durante las actividades a ejecutar. No se registra Formato. de Permisos de trabajo de las actividades a ejecutar.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM

Profesional SST
Interventoria.

NOTA 23 JUEVES 12 DE FEBRERO 2026
HORA DE INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 6 AYUDANTES, 1 INSPECTOR
PERSONAL DE INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIO Y EQUIPOS: TALADRO, MEZCLADOR
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ENCHAPE EN CUBIERTA PRINCIPAL; RETIRO ACOPIO PARQUEADERO
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 24 VIERNES 13 DE FEBRERO 2026.
HORA DE INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: SOLEADO - LLUVIAS
PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 6 AYUDANTES, 1 INSPECTOR
PERSONAL DE INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: TALADRO, MEZCLADOR, COMPACTADOR
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ENCHAPES EN CUBIERTA PRINCIPAL;

Powered by CamScanner

RETIRO MATERIAL (FALLO) EN AREA PARQUEADERO
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 25 SABADO 14 DE FEBRERO 2026
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 6 AYUDANTES, 1 INSPECTOR.
PERSONAL DE INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: TALADRO, MEZCLADOR, COMPACTADOR
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ENCHAPE EN CUBIERTA; REEMPLAZO MATERIAL (RECEBO) Y COMPACTACIÓN EN ÁREA DE PARQUEADERO.
HORA FINALIZACIÓN: 12:00 m.

NOTA 26 LUNES 16 DE FEBRERO 2026
HORA INICIO: 7:00 AM
CLIMA: NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: OFICIALES, AYUDANTES, 1 INSPECTOR
PERSONAL DE INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: TALADRO, MEZCLADOR
ACTIVIDADES: NIVELACIÓN TERRENO EN ÁREA PARQUEADERO; INSTALACIÓN ENCHAPE EN CUBIERTA;
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 27 MARTES 17 DE FEBRERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: OFICIALES, AYUDANTES, 1 INSPECTOR.
PERSONAL INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR.
MAQUINARIA Y EQUIPOS: TALADRO, MEZCLADOR
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ENCHAPE EN CUBIERTA
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

Powered by CamScanner

NOTA 28

MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO 2026.
HORA DE INICIO: 7:00 AM. / HORA FINALIZACIÓN: 4:30PM
CLIMA: NUBLADO.
PERSONAL EN OBRA: OFICIALES, AYUDANTE, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR, 1 PROF. SST
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 TALADRO, 1 MEZCLADOR
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ENCHAPE EN CUBIERTA.
Componente SST: Se realiza recorrido con la SST del Contratista e Interventoria en donde se evidencio actividades de enchape en cubierta; esto a la espera de material Para Compactación en el area de la "Bahia" Parqueadero. Se solicita al contratista orden y aseo; Parte ambiental llevar a cabo entrega de disposición final de bolsa Pegante enchape. Se Solicita al contratista hacer entrega de los Permisos de trabajo. ya que durante los recorridos no se evidencia Formatos diligenciados ni Firmados Por los Personas responsables. de las actividades que se estan ejecutando. en el Proyecto. Esta Solicitud se ha reiterado en varias ocasiones Pero por Parte del Contratista no se evidencia el cierre. De igual manera Se solicita la Presencia de SST en el Proyecto ya que durante los recorridos no se evidencia (la) Presencia) de acompañamiento.

C/ CARLOS NELSO
Profesional SST.
Interventoria.

NOTA 29

JUEVES 19 DE FEBRERO 2026
HORA DE INICIO: 7:00 am
CLIMA: SOLEADO - NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: OFICIALES, AYUDANTE, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: TALADRO, MEZCLADOR
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ENCHAPE EN CUBIERTA

Powered by CamScanner

HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 30 VIERNES 20 DE FEBRERO 2026.
HORA DE INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: SOLEADO
PERSONAL EN OBRA: OFICIALES, AYUDANTES, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: TALADRO, MEZCLADOR
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ENCHAPE EN CUBIERTA
FINALIZACION ACTIVIDADES: 4:30 PM.

NOTA 31 SABADO 21 DE FEBRERO 2026
HORA INICIO 7:00 AM. / HORA FINALIZACIÓN: 12:00
CLIMA: SOLEADO - NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: OFICIALES, AYUDANTE, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 TALADRO, 1 MEZCLADOR
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ENCHAPE EN CUBIERTA, VACIADO DE CONCRETO EN AREA DE PARQUEADERO.

NOTA 32 LUNES 23 DE FEBRERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM / HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.
CLIMA: NUBLADO.
PERSONAL EN OBRA OFICIALES, AYUDANTES, 1 INSPECTOR
PERSONA INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: 1 TALADRO, 1 MEZCLADOR.
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ENCHAPE EN CUBIERTA, VACIADO DE CONCRETO EN AREA PARQUEADERO.

NOTA 33 MARTES 24 DE FEBRERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: NUBLADO.
PERSONAL EN OBRA: OFICIALES, AYUDANTES, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORIA 1 INSPECTOR.

Powered by CamScanner

MAQUINARIA Y EQUIPOS: TOLADO, HEZCLADOR.
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN CUBIERTA
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM

NOTA 34 MIERCOLES 25 DE FEBRERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: SOLEADO
PERSONAL EN OBRA: 5 OFICIALES, 1 AYUDANTES, 1 AUX SST, 1 SST, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR, 1 PROF. SST
MAQUINARIA Y EQUIPOS: TALADRO - HEZCLADOR
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ENCHAPE - GUARDAESCOBAS EN TERRAZA CORTE DILATACIONES EN CONCRETO ESTAMPADO DEL AREA DE PARQUEADERO.
OBSERVACIÓN SST: SE REALIZA RECORRIDO CON SST CONTRATISTA, SE LES SOLICITA RETIRO DE LOS ADOQUINES Y ENTREGA DEL CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL A LA INTERVENTORÍA LO ANTES POSIBLE.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 35 JUEVES 26 DE FEBRERO 2026.
HORA DE INICIO: 7:00 am.
CLIMA: SOLEADO
PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 1 AUX SST, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: TOLADRO-HEZCLADOR.
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN ENCHAPE-GUARDAESCOBAS
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 36 VIERNES 27 DE FEBRERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: SOLEADO - NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORÍA: 1 INSPECTOR

Powered by CamScanner

MAQUINARIA Y EQUIPOS: TALADRO- MEZCLADOR
ACTIVIDADES: INSTALACIÓN GUARDAESCOBAS, EMBOQUILLADO, PEINATES EN PISO.
HORA FINALIZACIÓN: 4:30 PM.

NOTA 37 SABADO 28 DE FEBRERO 2026.
HORA INICIO: 7:00 AM.
CLIMA: NUBLADO
PERSONAL EN OBRA: 2 OFICIALES, 1 INSPECTOR
PERSONAL INTERVENTORIA: 1 INSPECTOR
MAQUINARIA Y EQUIPOS: TALADRO, MEZCLADOR.
ACTIVIDADES: EMBOQUILLADO Y PEINATES EN PISO.
HORA FINALIZACIÓN: 11:00 AM.

NOTA 38. VIERNES 6 DE MARZO 2026.
DESDE EL 2 DE MARZO DE 2026 NO SE REALIZAN ACTIVIDADES NI HAY PRESENCIA DE PERSONAL EN OBRA.
SE REALIZA VISITA DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO AL TERMINADO DEL CONCRETO ESTAMPADO QUE SE REALIZÓ EN EL ÁREA DEL PARQUEADERO. EL CONTRATISTA INFORMA QUE REVISARÁ LA FORMA Y/O PROCEDIMIENTOS QUE SE VAN A REALIZAR PARA MEJORAR EL TERMINADO DE ESTA ÁREA; ADICIONALMENTE INFORMA QUE EL PERSONAL REINGRESARÁ TAN PRONTO RECIBA EL SUMINISTRO DE CARPINTERÍA PARA PROCEDER CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN.
SE DEJA CONSTANCIA DE ESTAS SITUACIONES PARA FINES ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL DE PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Powered by CamScanner

KENNEDY

JARDIN INFANTIL BELLAVISTA

CONTRATISTA: Consorcio Santa Isabel / Contrato 10675-2025.
INTERVENTORIA: Consorcio Optimización Social / Contrato 11835-2025.

FIRMAS AUTORIZADAS:

* CONTRATISTA:

Director de obra: Claudio Moncada Fonseca.
Residente de obra: Johanna del pilar Ñustes.
Residente de obra:
Especialista estructural: Germán Camilo Afonso.
Especialista redes húmedas: Camilo Rojas.
Especialista redes secas Fabián Steven Moreno.
Profesional SG-SST: Eliana Marcela Giraldo.
Profesional ambiental: Rubén Darío Girón.
Especialista prog y presup. Andrés Felipe Castillo.

* INTERVENTORÍA:

Director de interventoria: Fredy Daniel Pinilla.
Residente de interventoria: José Luis Duarte.
Residente de Interventoria: Alejandra Pinzón.
Especialista estructural: Freddi Hernández Osorio.
Especialista en redes húmedas: William Niño.
Especialista en redes secas:
Profesional SG-SST: Yuleth Golvis.
Profesional ambiental: Natalia Rodriguez.
Especialista prog y presup: Fabián Martinez.

Norma

Scanned with CamScanner

10 Febrero / 2026.
Clima: Soleado.
Personal: Oficial (2), Ayudante (1), encargado subcontratista, Inspectora de interventoría, Inspectora SST interventoría.

- Se realiza recorrido de obra y se evidencia el ingreso de personal, para el inicio de actividades
- Se realiza la demarcación del área de trabajo, junto a cerramiento.
- El subcontratista indica que los permisos de trabajo del componente SST los diligenciará el profesional SST del contratista CONSORCIO SANTA ISABEL.
- Se indica por parte de la interventoría que se da inicio a las obras incumpliendo con lo establecido en el cronograma remitido, por lo cual existe atraso a la presente fecha.

Erica Mendoza J - INTERVENTORIA
PROFESIONAL DE APOYO - SST - DA

Mfcg / Insp Interv.

11 Febrero / 2026.
Clima: Soleado.
Personal: Oficial (1), Ayudante (3), Inspectora de obra.

- Se retira adoquín en zona de ingreso al cuarto de máquinas
- Se delimita el sendero previo a la fundida de la placa de acceso del cuarto de máquinas
- Inicio de pintura en cerramiento existente.

Mfcg / Insp. Interv.

12 Feb / 2026.
Clima: Soleado.
Personal: Oficial (1), Ayudante (2).

- Limpieza con grata en la reja de cerramiento.

- Aplicación de pintura en reja de cerramiento.
- Retiro de paneles azules del cerramiento.

Hfcg / Insp. Interv.
/B.

13 Feb - 2026.
Clima: Nublado.
Personal: Oficial (1). Ayudante (1).

- Desmonte de paneles en policarbonato de cerramiento.
- Aplicación de pintura en reja de cerramiento.
- De acuerdo con la programación remitida por el contratista, a la fecha se presentan atrasos en actividades de desmonte (divisiones modulares, compuerta, viga canal), demolición (guardaescoba, alistado de piso), recuperación de mampostería en ladrillo, lavado con hidrófugo, suministro de grifería, mantenimiento de cubierta. Estos atrasos son imputables al contratista, ya que las actividades estaban programadas para su inicio el 13 enero. y la ejecución real se dió el 10 febrero. es decir casi un mes de atraso, por lo cual se solicita un plan de trabajo que recupere el atraso mencionado.
Se realizó socialización con coordinadora de la sede el día 6 de febrero, con base en la cual se realiza plan de trabajo como quedó reflejado en acta de la misma fecha. Se encuentra en elaboración la reprogramación. /CB.

Hfcg / Insp. Interv.

14-Feb-2026.
Clima: Soleado
Personal: 1 oficial 1 ayudante.
-Aplicación de Pintura en el cerramiento tanto interno como externo. /B.

16-Feb-2026.
Clima: nublado.
Personal: 1 oficial, 1 ayudante.
Se finaliza la pintura del cerramiento en su totalidad /B.

Norma

Scanned with CamScanner

17-Feb-2026.
Clima: Nublado
Personal: 1 Oficial, 2 ayudantes

- Se da Inicio a la demolición del enchape dañado en la batería de baños, así como el cambio de PVC en Vinisol de la entrada. JB.

18. Feb-2026.
Clima.
Personal: 1 oficial, 2 ayudantes
Actividades: se inicia instalación de láminas de policar. bonato sobre el cerramiento, se realiza relleno de mampostería en el muro del baño. JB.

19. Feb-2026
Clima
Personal. 1 oficial, 2 ayudantes.
Actividades: Instalación piso vinisol acceso baños 1 instalación enchape en muro baños, terminación instalación policarbonato cerramiento. JB.

20-feb. 2026
Clima
Personal 1 oficial, 2 ayudantes
Actividades: continuan instalación policarbonato en el cerramiento, instalación vinisol en baño 2. JB.

21. feb. 2026
Clima
Personal 1 oficial, 2 ayudantes
Actividades: Resanes y pintura en techo bateria Sanitaria 2. JB.

Norma

Scanned with CamScanner

6

23 · feb · 2026.
Clima: Nublado
Personal: 1 oficial, 2 ayudantes.
Actividad: Instalación policarbonato cerramiento, se recibe por parte de la coordinadora novedad para la ejecución de actividades en el baño de materno (lavacolas), se informa por parte de Consorcio, que se requieren 7 días para la realización de actividades y que la posibilidad de hacerlo en semana santa No es conveniente para el consorcio, ni para la entidad: Se queda en espera de información por parte de la coordinadora.

26 - FEB - 2026
Clima: Soleado
Personal: 2 oficiales y 1 ayudante
Actividad: Adecuación de encerramiento para la intervención de pintura.
Por el componente SST, se solicita mejoramiento de la señalizaciones de las areas de trabajo, se evidencia permisos de trabajo (ATS) y inspección de rutinaria. Se solicita por parte de interventoria no tocar el arbol con la señalización.

Edna Lenmora U - Interventoria
Profesional de apoyo SST-HA

24-02-2026.
Clima: nublado.
Personal: 1 Oficial, 2 ayudantes
Instalación de policarbonato en el Cerramiento.
Inicio de viga en la zona debajo de la Pizana.

25- feb. 2026.
Clima: Soleado
Personal: 1 oficial, 2 ayudantes.
fundida de viga situada debajo de la piscina, adicional se inician actividades de pintura de puertas y barandas del cuarto de quimicos.

27- feb- 2026.
Clima: Soleado.
Personal: 1 oficial, 2 ayudantes.
Se continua con actividades de pintura en barandas de acceso, cerramiento entre ingreso a jardin y parqueadero.

28- feb- 2026.
Clima: Soleado.
Personal: 1 oficial, 2 ayudantes.
Se continua con actividades de pintura en barandas de acceso al jardin, se inician labores de demolición de piso en cubierta.

02- marzo- 2026.
Clima: Soleado
personal: 1 oficial, 2 ayudantes, Inspector SST.
Se continuan con pintura de barandas acceso a la piscina y se continuan actividades de demolición de piso en cubierta.

Norma

Scanned with CamScanner

FICHA TÉCNICA

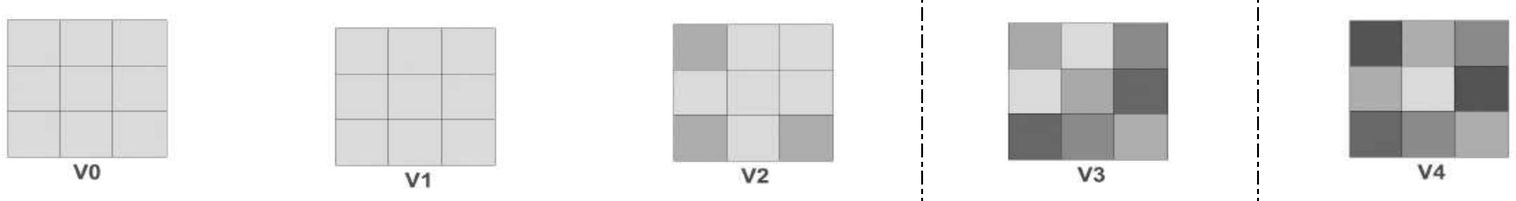
CÓDIGO SAP	225023880
NOMBRE DE LA REFERENCIA	(N) AQUA AZUL 30x30-1
TAMAÑO NOMINAL(cm) NO MODULAR	30,5X30,5
GRUPO DE ABSORCIÓN	BIIb/ anexo K
USO	PISO
TRAFICO	RESIDENCIAL MODERADO
ESPESOR FABRICACIÓN (mm)	6,9
m^2 POR CAJA	1,86
UNIDADES	20
CARAS - DISEÑOS	1
VARIACIÓN DE TONO SEGÚN NORMA ANSI A137-1-2017	V3



El color presentado en la fotografía es una aproximación al color real.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		ENSAYO	ESPECIFICACIÓN	ALFAGRES
ANCHO Y LARGO		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,6% ± 2 mm	± 0,6% ± 2 mm
ESPESOR		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 5% ±0,5 mm	± 5% ±0,5 mm
RECTITUD DE LOS LADOS		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,5% ± 1,5 mm	± 0,5% ± 1,5 mm
ORTOGONALIDAD		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,5 % ± 2 mm	± 0,5 % ± 2 mm
PLANARIDAD DE LA SUPERFICIE	Curvatura Central	NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,5 % ±2,0mm	± 0,5 % ±2,0mm
	Curvatura del lado	NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,5 % ±2,0mm	± 0,5 % ±2,0mm
	Alabeo	NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,5 % ±2,0mm	± 0,5 % ±2,0mm
DEFECTOS SUPERFICIALES		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	Minimo 95% libre de defectos	Minimo 95% libre de defectos
ABSORCIÓN DE AGUA		NTC 4321 - 3 ISO 10545 - 3	6 % < E 10 %, Valor Individual.Máx. 11%	6 % < E 10 %, Valor Individual.Máx. 11%
RESISTENCIA A LA ROTURA POR FLEXIÓN		NTC 4321 - 4 ISO 10545 - 4	Espesores <7,5 Mínimo 500 N	> 500 N
MÓDULO DE ROTURA		NTC 4321 - 4 ISO 10545 - 4	Mín. 18 N/mm2, Mín. individual 16 N/mm2	Mín. 18 N/mm2, Mín. individual 16 N/mm2
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN SUPERFICIAL DE BALDOSAS ESMALTADAS A SER EMPLEADAS EN PISO		NTC 4321 - 7 ISO 10545 - 7	Informe cumplimiento de la clase de abrasión	2
RESISTENCIA AL CUARTEO		NTC 4321 - 11 ISO 10545 - 11	Requerido	Resistente
RESISTENCIA AL CONGELAMIENTO		NTC 4321 - 12 ISO 10545 - 12	Método de prueba disponible	No Aplica
RESISTENCIA AL MANCHADO		NTC 4321 - 14 ISO 10545 - 14	Mínimo clase 3	clase 5
RESISTENCIA A AGENTES QUÍMICOS		NTC 4321 - 13 ISO 10545 - 13	Resistencia a productos químicos domésticos y sales de piscina. Mínimo B	Clase A
			Resistencia a bajas concentraciones de ácidos y álcalis. El fabricante establece la clasificación	Clase B

COEFICIENTE DINÁMICO DE FRICCIÓN (DCOF)	ANSI A 137.1		CLASE 2	
DETERMINACIÓN DE LA DUREZA AL RAYADO DE LA SUPERFICIE SEGÚN LA ESCALA DE MOHS.	UNE-EN 15771:2011		5	



Apariencia Muy uniforme | Apariencia Uniforme | Variación Ligera | **Variación Moderada** | Variación Sustancial

Nota:

1 Para mayor información acerca de este producto, comuniquese a nuestra línea de atención al cliente en Bogotá 331 1531, nacional 018000914900 o vía mail: servicioalcliente@alfa.com.co
2 Para areas donde requiera mayor resistencia al deslizamiento, utilice productos con DCOF CLASE 2
3 Sobre este producto usted va encontrar el mismo diseño en todas las cajas.
4 Fabricado por ALFAGRES S.A En Colombia.
5 Calidad Primera
6 Superficie esmaltada.
7 Señor consumidor por favor revise cuidadosamente la identificación del material, el lote y la fecha de producción se encuentran en el empaque del producto en físico.
8 Consulte el manual de instalación y mantenimiento para su correcto uso¨"
9 Especificación según Norma ISO 13006 - NTC 919 (Norma Técnica Colombiana)

Información publicada en Mayo 2021- Versión 2

FICHA TÉCNICA

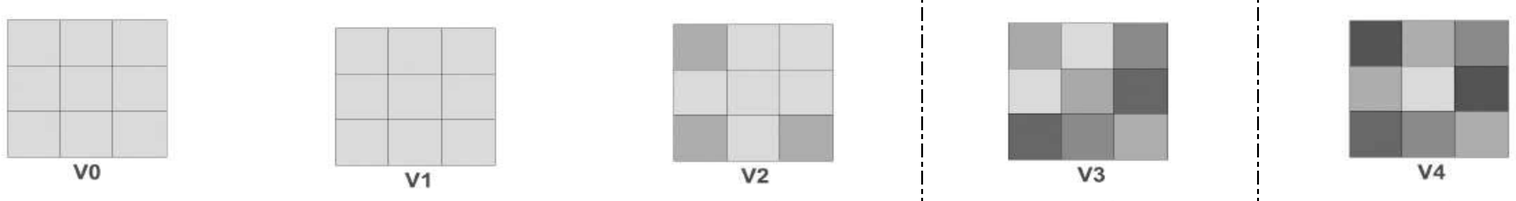
CÓDIGO SAP	225023886
NOMBRE DE LA REFERENCIA	(N) AQUA BLANCO 30x30-1
TAMAÑO NOMINAL(cm) NO MODULAR	30,5X30,5
GRUPO DE ABSORCIÓN	BIIb/ anexo K
USO	PISO
TRAFICO	RESIDENCIAL MODERADO
ESPESOR FABRICACIÓN (mm)	6,9
m^2 POR CAJA	1,86
UNIDADES	20
CARAS - DISEÑOS	1
VARIACIÓN DE TONO SEGÚN NORMA ANSI A137-1-2017	V3



El color presentado en la fotografía es una aproximación al color real.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		ENSAYO	ESPECIFICACIÓN	ALFAGRES
ANCHO Y LARGO		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,6% ± 2 mm	± 0,6% ± 2 mm
ESPESOR		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 5% ±0,5 mm	± 5% ±0,5 mm
RECTITUD DE LOS LADOS		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,5% ± 1,5 mm	± 0,5% ± 1,5 mm
ORTOGONALIDAD		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,5 % ± 2 mm	± 0,5 % ± 2 mm
PLANARIDAD DE LA SUPERFICIE	Curvatura Central	NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,5 % ±2,0mm	± 0,5 % ±2,0mm
	Curvatura del lado	NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,5 % ±2,0mm	± 0,5 % ±2,0mm
	Alabeo	NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,5 % ±2,0mm	± 0,5 % ±2,0mm
DEFECTOS SUPERFICIALES		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	Minimo 95% libre de defectos	Minimo 95% libre de defectos
ABSORCIÓN DE AGUA		NTC 4321 - 3 ISO 10545 - 3	6 % < E 10 %, Valor Individual.Máx. 11%	6 % < E 10 %, Valor Individual.Máx. 11%
RESISTENCIA A LA ROTURA POR FLEXIÓN		NTC 4321 - 4 ISO 10545 - 4	Espesores <7,5 Mínimo 500 N	> 500 N
MÓDULO DE ROTURA		NTC 4321 - 4 ISO 10545 - 4	Mín. 18 N/mm2, Mín. individual 16 N/mm2	Mín. 18 N/mm2, Mín. individual 16 N/mm2
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN SUPERFICIAL DE BALDOSAS ESMALTADAS A SER EMPLEADAS EN PISO		NTC 4321 - 7 ISO 10545 - 7	Informe cumplimiento de la clase de abrasión	2
RESISTENCIA AL CUARTEO		NTC 4321 - 11 ISO 10545 - 11	Requerido	Resistente
RESISTENCIA AL CONGELAMIENTO		NTC 4321 - 12 ISO 10545 - 12	Método de prueba disponible	No Aplica
RESISTENCIA AL MANCHADO		NTC 4321 - 14 ISO 10545 - 14	Mínimo clase 3	clase 5
RESISTENCIA A AGENTES QUÍMICOS		NTC 4321 - 13 ISO 10545 - 13	Resistencia a productos químicos domésticos y sales de piscina. Mínimo B	Clase A
			Resistencia a bajas concentraciones de ácidos y álcalis. El fabricante establece la clasificación	Clase B

COEFICIENTE DINÁMICO DE FRICCIÓN (DCOF)	ANSI A 137.1		CLASE 2	
DETERMINACIÓN DE LA DUREZA AL RAYADO DE LA SUPERFICIE SEGÚN LA ESCALA DE MOHS.	UNE-EN 15771:2011		5	



Apariencia Muy uniforme | Apariencia Uniforme | Variación Ligera | **Variación Moderada** | Variación Sustancial

Nota:

1 Para mayor información acerca de este producto, comuniquese a nuestra línea de atención al cliente en Bogotá 331 1531, nacional 018000914900 o vía mail: servicioalcliente@alfa.com.co
2 Para areas donde requiera mayor resistencia al deslizamiento, utilice productos con DCOF CLASE 2
3 Sobre este producto usted va encontrar el mismo diseño en todas las cajas.
4 Fabricado por ALFAGRES S.A En Colombia.
5 Calidad Primera
6 Superficie esmaltada.
7 Señor consumidor por favor revise cuidadosamente la identificación del material, el lote y la fecha de producción se encuentran en el empaque del producto en físico.
8 Consulte el manual de instalación y mantenimiento para su correcto uso¨"
9 Especificación según Norma ISO 13006 - NTC 919 (Norma Técnica Colombiana)

Información publicada en Mayo 2021- Versión 2

FICHA TÉCNICA

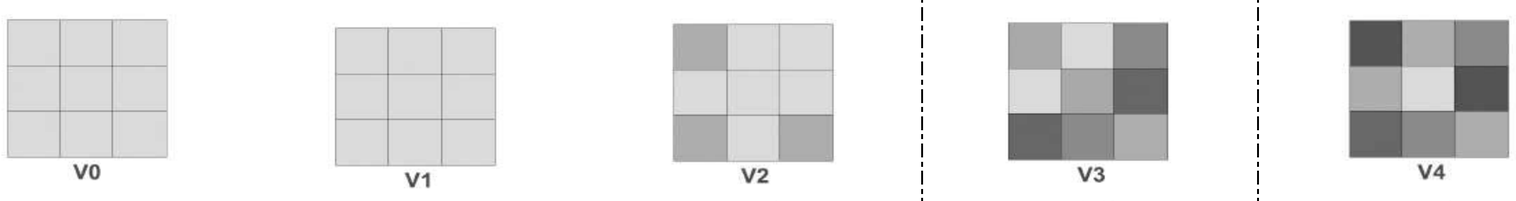
CÓDIGO SAP	225023878
NOMBRE DE LA REFERENCIA	(N) AQUA TAUPE 30X30-1
TAMAÑO NOMINAL(cm) NO MODULAR	30,5X30,5
GRUPO DE ABSORCIÓN	BIIb/ anexo K
USO	PISO
TRAFICO	RESIDENCIAL MODERADO
ESPESOR FABRICACIÓN (mm)	6,9
m^2 POR CAJA	1,86
UNIDADES	20
CARAS - DISEÑOS	1
VARIACIÓN DE TONO SEGÚN NORMA ANSI A137-1-2017	V3



El color presentado en la fotografía es una aproximación al color real.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		ENSAYO	ESPECIFICACIÓN	ALFAGRES
ANCHO Y LARGO		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,6% ± 2 mm	± 0,6% ± 2 mm
ESPESOR		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 5% ±0,5 mm	± 5% ±0,5 mm
RECTITUD DE LOS LADOS		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,5% ± 1,5 mm	± 0,5% ± 1,5 mm
ORTOGONALIDAD		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,5 % ± 2 mm	± 0,5 % ± 2 mm
PLANARIDAD DE LA SUPERFICIE	Curvatura Central	NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,5 % ±2,0mm	± 0,5 % ±2,0mm
	Curvatura del lado	NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,5 % ±2,0mm	± 0,5 % ±2,0mm
	Alabeo	NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,5 % ±2,0mm	± 0,5 % ±2,0mm
DEFECTOS SUPERFICIALES		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	Minimo 95% libre de defectos	Minimo 95% libre de defectos
ABSORCIÓN DE AGUA		NTC 4321 - 3 ISO 10545 - 3	6 % < E 10 %, Valor Individual.Máx. 11%	6 % < E 10 %, Valor Individual.Máx. 11%
RESISTENCIA A LA ROTURA POR FLEXIÓN		NTC 4321 - 4 ISO 10545 - 4	Espesores <7,5 Mínimo 500 N	> 500 N
MÓDULO DE ROTURA		NTC 4321 - 4 ISO 10545 - 4	Mín. 18 N/mm2, Mín. individual 16 N/mm2	Mín. 18 N/mm2, Mín. individual 16 N/mm2
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN SUPERFICIAL DE BALDOSAS ESMALTADAS A SER EMPLEADAS EN PISO		NTC 4321 - 7 ISO 10545 - 7	Informe cumplimiento de la clase de abrasión	2
RESISTENCIA AL CUARTEO		NTC 4321 - 11 ISO 10545 - 11	Requerido	Resistente
RESISTENCIA AL CONGELAMIENTO		NTC 4321 - 12 ISO 10545 - 12	Método de prueba disponible	No Aplica
RESISTENCIA AL MANCHADO		NTC 4321 - 14 ISO 10545 - 14	Mínimo clase 3	clase 5
RESISTENCIA A AGENTES QUÍMICOS		NTC 4321 - 13 ISO 10545 - 13	Resistencia a productos químicos domésticos y sales de piscina. Mínimo B	Clase A
			Resistencia a bajas concentraciones de ácidos y álcalis. El fabricante establece la clasificación	Clase B

COEFICIENTE DINÁMICO DE FRICCIÓN (DCOF)	ANSI A 137.1		CLASE 2	
DETERMINACIÓN DE LA DUREZA AL RAYADO DE LA SUPERFICIE SEGÚN LA ESCALA DE MOHS.	UNE-EN 15771:2011		5	



Apariencia Muy uniforme | Apariencia Uniforme | Variación Ligera | **Variación Moderada** | Variación Sustancial

Nota:

1 Para mayor información acerca de este producto, comuniquese a nuestra línea de atención al cliente en Bogotá 331 1531, nacional 018000914900 o vía mail: servicioalcliente@alfa.com.co
2 Para areas donde requiera mayor resistencia al deslizamiento, utilice productos con DCOF CLASE 2
3 Sobre este producto usted va encontrar el mismo diseño en todas las cajas.
4 Fabricado por ALFAGRES S.A En Colombia.
5 Calidad Primera
6 Superficie esmaltada.
7 Señor consumidor por favor revise cuidadosamente la identificación del material, el lote y la fecha de producción se encuentran en el empaque del producto en físico.
8 Consulte el manual de instalación y mantenimiento para su correcto uso¨"
9 Especificación según Norma ISO 13006 - NTC 919 (Norma Técnica Colombiana)

Información publicada en Mayo 2021- Versión 2



TEJA THERMOSKY CRESTA ALTA 2.5MM

Las tejas **Thermosky Cresta Alta**, de UPVC, son un producto que ofrece una extraordinaria duración y protección a las inclemencias del clima, además de sus características amigables con el medio ambiente que la convierten en la mejor opción para la construcción de techos y cerramientos.

ÚSELO EN:

Bodegas · Comercio · Viviendas · Colegios · Fachadas

Y MUCHOS MÁS.

LA TEJA THERMOSKY NO SE DEBE INSTALAR SI EXISTE CIELO RASO

VENTAJAS:

- No se oxida.
- Es liviana.
- Resistente a la intemperie.
- Ahorro estructural.
- Flexible.
- Confort térmico y acústico.
- Refleja los rayos ultravioleta, haciéndola más térmica.
- Auto-extinguible.
- Facilidad y seguridad en su manipulación.

Más de 30 años trabajando para ustedes.

Cra. 25 No. 18 -08
Bogotá - Colombia
clientes1@abacol.co
ventas@abacol.co
www.abacol.CO
320 275 17 05
Dom. Btá:
601 4824130

DATOS TÉCNICOS:

PESO KG	
Unidad de 11,80m	56.81 Kg
m^2	4.50 Kg/m^2
metro lineal	4.81 Kg/m
PRESENTACIÓN	
Unidad, teja de 11.80 mts. y medidas comerciales.	
MATERIALIDAD	
UPVC	
DIMENSIONES	
Ancho total	107 cm
Ancho útil	100 cm
Largo	11.80 m
Espesor	2.5 mm +/- 5%
Distancia entre apoyos	1.30 m
Altura cresta	37 mm
Separación cresta	250 mm
Cantidad de crestas	5 crestas
Ancho de crestas	70 mm
Cantidad de valles	4 valles

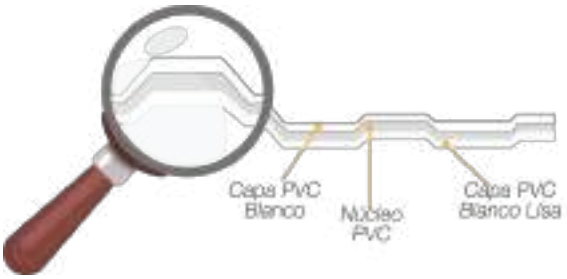
Cantidad de rigidizadores	8 unidades
Traslapo longitudinal	20 cm mínimo
Traslapo transversal	1 cresta
Voladizo longitudinal	20 cm máximo
Pendiente mínima	10% sin traslapo 15% con traslapo
Longitud de tornillo Umbrella	3" mínimo
Fijador de ala	Tornillo 12-14 x 7/8"
Radio mínimo de curvatura	12 m
Oxidación	0% - Nula
Resistencia térmica	0,0345 km/w
Conductividad térmica	0,0645 km/w
Rango de temperatura	-15 a 50°C
Aislamiento acústico	12 dB apróx

LA FIJACIÓN SE DEBE HACER CON TORNILLERÍA AUTOPERFORANTE UMBRELLA CABEZA HEXAGONAL DE 3" DE LONGITUD, SE DEBE INSTALAR SOBRE LAS CRESTAS DE LA TEJA PARA IMPEDIR FILTRACIÓN DE AGUA AL INTERIOR.

ABACOL
TEJAS Y DRYWALL
CALIDAD ANTE TODO

COMPOSICIÓN:

La teja THERMOSKY® Cresta Alta Tipo A, está fabricada en UPVC Poli(cloruro) de vinilo – No plastificado,mejor conocido como PVC Rígido.

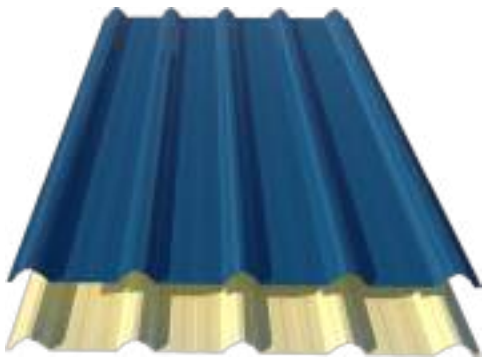


PERFIL:





Detalle



Imágen de referencia

COLORES:



Azul



Blanco

CONSULTE CON SU ASESOR COMERCIAL LA DISPONIBILIDAD DE COLORES.

Cra. 25 No. 18 -08
Bogotá - Colombia
clientes1@abacol.co
ventas@abacol.co
www.abacol.co
320 275 17 05
Dom. Btá:
601 4824130

ABACOL
TEJAS Y DRYWALL
CALIDAD ANTE TODO

CONDICIONES PRELIMINARES:

Se deben verificar las condiciones físicas de la estructura de soporte:



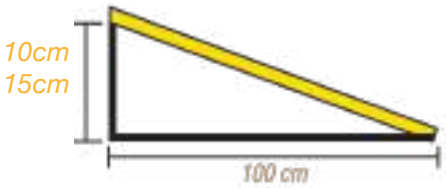
- Verificar la alineación de correas y distancia entre las mismas.

Instalar el sistema en sentido ascendente iniciando de abajo hacia arriba en sentido opuesto al de los vientos dominantes.

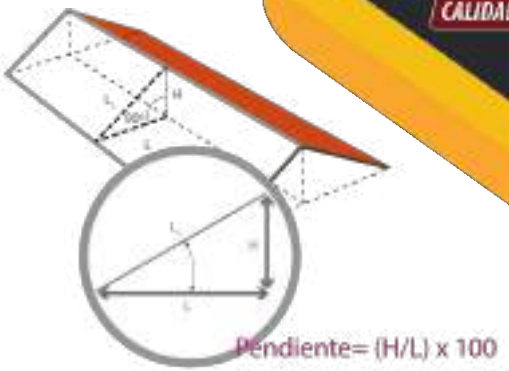


- Al instalar cielos rasos u otro tipo de acabados bajo la cubierta se debe conservar una distancia mínima de Sugerida por el Departamento Técnico.

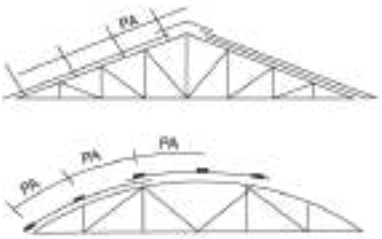
INCLINACIÓN:



La pendiente mínima admisible es del 15%, independientemente de la zona climática en que esté situada la estructura. El solape mínimo transversal es de una (1) cresta, mientras el longitudinal es de 20cm a 30cm. En ningún caso la pendiente debe ser menor al mínimo admisible. (*) Consulte a nuestro departamento técnico.



INSTRUCCIONES DE INSTALACIÓN Y MONTAJE:





La fijación sobre las correas se realiza mediante el set de tornillos autoperforantes UMBRELLA ABACOL ®. Los tornillos deben introducirse en la zona superior de las cubiertas y a la mitad del traslape. En correas superiores y finales se deben instalar tornillos en cada cresta; en correas intermedias se deben instalar 6 tornillos por cada metro cuadrado considerando los extremos del tejado.

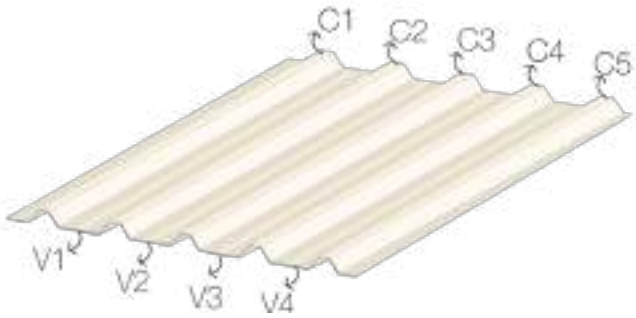


Cra. 25 No. 18 -08
Bogotá - Colombia
clientes1@abacol.co
ventas@abacol.co
www.abacol.CO
320 275 17 05
Dom. Btá:
601 4824130

ABACOL
TEJAS Y DRYWALL
CALIDAD ANTE TODO

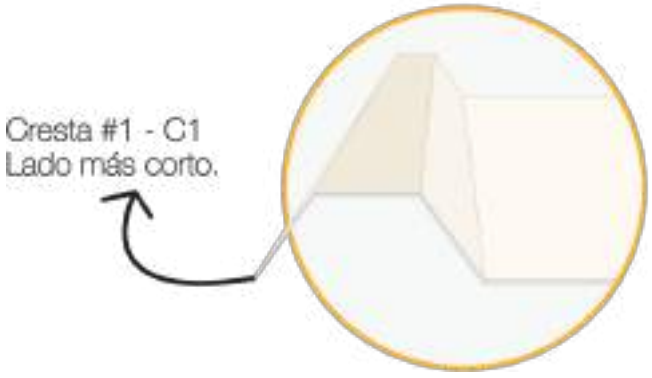
GEOMETRÍA TRAPEZOIDAL:

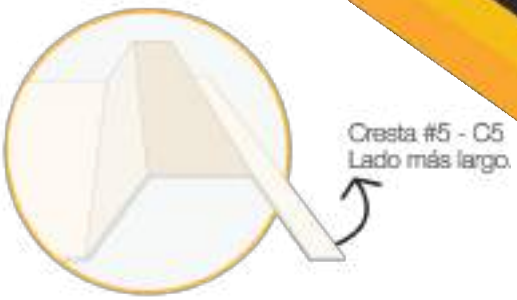
La Teja Thermosky Cresta Alta, cuenta con una geometría de 5 Crestas , 4 Valles y 8 Rigidizadores. Esta geometría forma un ancho total de 1.07 metros y útil de 1.00 metros.



CRESTA DE INICIO Y CRESTA FINAL - GEOMETRÍA TRAPEZOIDAL:

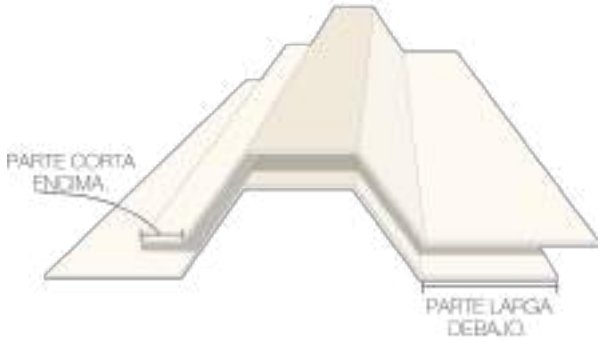
La Teja Thermosky Cresta Alta, para garantizar un excelente traslapo transversal durante su instalación, tiene un desarrollo de forma diferente para la Cresta inicial (Cresta #1), comparada a su Cresta final (Cresta #5).





FORMA DE INSTALACIÓN CORRECTA:

Haciendo el traslapo de manera correcta, se ve mejor empalme entre la cresta inicial y final del perfil trapezoidal que tiene la teja Thermosky Cresta Alta.



SET DE HERRAMIENTAS:



Sierra (velocidad lenta) Utilice sierras de las siguientes características: Sierra en Cinta (para metal) 2 mm paso diente a diente 1200, Sierra Circular (para metal) 2 - 33000, Sierra con Dientes de Vidia 10 / 3000 - 5000, Sierra a Disco Diamante (para cerámicos) GR44 - 60 / 3000, Sierra Alternativa (metales delgados) 2 - 3 moderada.

Cra. 25 No. 18 -08
Bogotá - Colombia
clientes1@abacol.co
ventas@abacol.co
www.abacol.CO
320 275 17 05
Dom. Btá:
601 4824130



Atornillador (velocidad lenta) Atornillador eléctrico de 1500 a 200 RPM con broca de la medida del tornillo. El pre - perforado debe ser de 8mm con la finalidad de permitir la contracción y expansión del material a causa de la variación de la temperatura.

CONSULTAR EL MANUAL DE INSTALACIÓN DE LA TEJA EN PÁGINA WEB DE ABACOL, WWW.ABACOL.CO

MANIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO:

- El acopio del sistema de cubiertas debe realizarse en sitios cubiertos sobre plataformas niveladas, con el propósito de que no se produzcan sobrecargas puntuales. En el proceso de acumulación de las cubiertas no se debe superar el tope máximo de 25 unidades para cubiertas de 2,2 mm.
- Las **Tejas THERMOSKY ® Cresta Alta** deben revisarse mínimo dos veces al año, comprobando que no hay empozamiento de agua o Represamiento de humedad, principalmente traslapos.
- Las **Tejas THERMOSKY ® Cresta Alta** deben limpiarse dos veces al año con cepillo suave, agua y jabón NO abrasivo, para eliminar mugre y prolongar su vida útil.





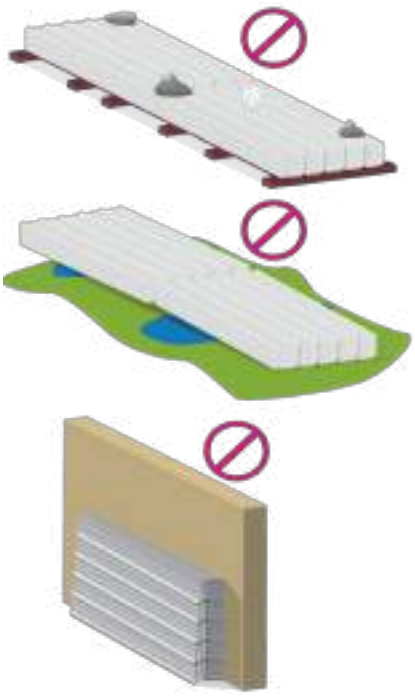
EL NÚMERO DE PERSONAS NECESARIAS PARA MANIPULAR CADA CUBIERTA ES DIRECTAMENTE PROPORCIONAL A LA LONGITUD DE LA MISMA. CUBIERTAS SUPERIORES A 2,0 M DE LONGITUD REQUIEREN UN MÍNIMO DE TRES (3) PERSONAS PARA UNA MANIPULACIÓN ADECUADA.

ALMACENAMIENTO:

- No se deben depositar otros elementos encima de las cubiertas.
- No almacenar en superficies irregulares o con humedad.
- Almacenar únicamente en posición horizontal.
- Se deben almacenar bajo techo.
- La altura máxima de apilamiento es 2 metros.
- Se recomienda apilar las tejas sobre estibas o soportes de madera.

ADVERTENCIAS:

- No se deben depositar otros elementos encima de las cubiertas.
- No almacenar en superficies irregulares o con humedad.
- Almacenar únicamente en posición horizontal.
- Se deben almacenar bajo techo. La altura máxima de apilamiento es 2m.
- Se recomienda apilar las tejas sobre estibas o soportes de madera.



POR SER UN PRODUCTO A BASE DE POLÍMEROS PUEDE PRESENTAR EN RARAS OCASIONES ALGUNA TRASLÚCIDEZ.

LOS COLORES Y TONOS PUEDEN VARIAR SEGÚN LOTE DE PRODUCCIÓN

GARANTÍA:

La teja **THERMOSKY ® Cresta Alta** tiene una garantía de un año de ley a partir de la compra del producto siempre y cuando los productos sean instalados con la inclinación correcta, manipulados, almacenados, instalados y con mantenimiento de acuerdo a las recomendaciones de la presente ficha técnica.

Para una correcta instalación, es imprescindible consultar el Manual de Instalación de las Tejas Abacol y contratar a profesionales expertos en el tema.

La garantía no cubre daños causados por eventos naturales que sobrepasan la resistencia del producto, tales como huracanes, terremotos, vendavales, granizo, tormentas, tornados y otros.

La condensación en las cubiertas, no se considera como garantía, ya que es un fenómeno natural por cambios de temperatura en el ambiente.

TENER EN CUENTA:

Las especificaciones técnicas, características, materiales o diseños, indicadas en esta ficha técnica podrán ser modificadas en cualquier momento y sin previo aviso por el fabricante y sin que se genere ninguna responsabilidad a su cargo.



TEJA THERMOSKY CRESTA ALTA 2.5MM

Las tejas **Thermosky Cresta Alta**, de UPVC, son un producto que ofrece una extraordinaria duración y protección a las inclemencias del clima, además de sus características amigables con el medio ambiente que la convierten en la mejor opción para la construcción de techos y cerramientos.

ÚSELO EN:

Bodegas · Comercio · Viviendas · Colegios · Fachadas

Y MUCHOS MÁS.

LA TEJA THERMOSKY NO SE DEBE INSTALAR SI EXISTE CIELO RASO

VENTAJAS:

- No se oxida.
- Es liviana.
- Resistente a la intemperie.
- Ahorro estructural.
- Flexible.
- Confort térmico y acústico.
- Refleja los rayos ultravioleta, haciéndola más térmica.
- Auto-extinguible.
- Facilidad y seguridad en su manipulación.

Más de 30 años trabajando para ustedes.

Cra. 25 No. 18 -08
Bogotá - Colombia
clientes1@abacol.co
ventas@abacol.co
www.abacol.CO
320 275 17 05
Dom. Btá:
601 4824130

DATOS TÉCNICOS:

PESO KG	
Unidad de 11,80m	56.81 Kg
m^2	4.50 Kg/m^2
metro lineal	4.81 Kg/m
PRESENTACIÓN	
Unidad, teja de 11.80 mts. y medidas comerciales.	
MATERIALIDAD	
UPVC	
DIMENSIONES	
Ancho total	107 cm
Ancho útil	100 cm
Largo	11.80 m
Espesor	2.5 mm +/- 5%
Distancia entre apoyos	1.30 m
Altura cresta	37 mm
Separación cresta	250 mm
Cantidad de crestas	5 crestas
Ancho de crestas	70 mm
Cantidad de valles	4 valles

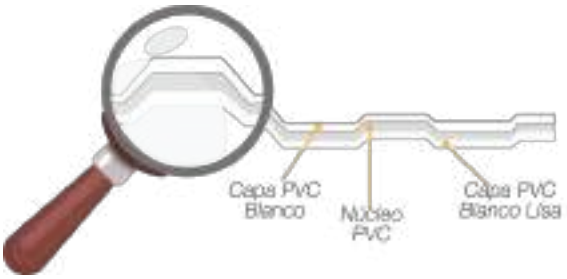
Cantidad de rigidizadores	8 unidades
Traslapo longitudinal	20 cm mínimo
Traslapo transversal	1 cresta
Voladizo longitudinal	20 cm máximo
Pendiente mínima	10% sin traslapo 15% con traslapo
Longitud de tornillo Umbrella	3" mínimo
Fijador de ala	Tornillo 12-14 x 7/8"
Radio mínimo de curvatura	12 m
Oxidación	0% - Nula
Resistencia térmica	0,0345 km/w
Conductividad térmica	0,0645 km/w
Rango de temperatura	-15 a 50°C
Aislamiento acústico	12 dB apróx

LA FIJACIÓN SE DEBE HACER CON TORNILLERÍA AUTOPERFORANTE UMBRELLA CABEZA HEXAGONAL DE 3" DE LONGITUD, SE DEBE INSTALAR SOBRE LAS CRESTAS DE LA TEJA PARA IMPEDIR FILTRACIÓN DE AGUA AL INTERIOR.

ABACOL
TEJAS Y DRYWALL
CALIDAD ANTE TODO

COMPOSICIÓN:

La teja THERMOSKY® Cresta Alta Tipo A, está fabricada en UPVC Poli(cloruro) de vinilo – No plastificado,mejor conocido como PVC Rígido.

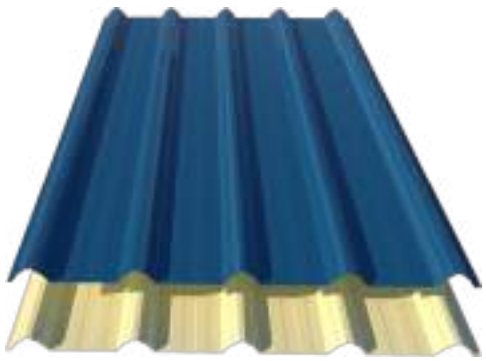


PERFIL:





Detalle



Imágen de referencia

COLORES:



Azul



Blanco

CONSULTE CON SU ASESOR COMERCIAL LA DISPONIBILIDAD DE COLORES.

Cra. 25 No. 18 -08
Bogotá - Colombia
clientes1@abacol.co
ventas@abacol.co
www.abacol.co
320 275 17 05
Dom. Btá:
601 4824130

ABACOL
TEJAS Y DRYWALL
CALIDAD ANTE TODO

CONDICIONES PRELIMINARES:

Se deben verificar las condiciones físicas de la estructura de soporte:



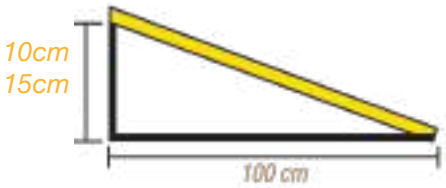
- Verificar la alineación de correas y distancia entre las mismas.

Instalar el sistema en sentido ascendente iniciando de abajo hacia arriba en sentido opuesto al de los vientos dominantes.

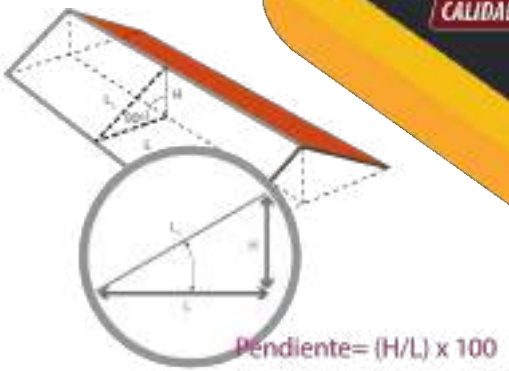


- Al instalar cielos rasos u otro tipo de acabados bajo la cubierta se debe conservar una distancia mínima de Sugerida por el Departamento Técnico.

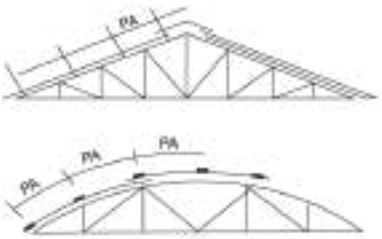
INCLINACIÓN:



La pendiente mínima admisible es del 15%, independientemente de la zona climática en que esté situada la estructura. El solape mínimo transversal es de una (1) cresta, mientras el longitudinal es de 20cm a 30cm. En ningún caso la pendiente debe ser menor al mínimo admisible. (*) Consulte a nuestro departamento técnico.



INSTRUCCIONES DE INSTALACIÓN Y MONTAJE:





La fijación sobre las correas se realiza mediante el set de tornillos autoperforantes UMBRELLA ABACOL ®. Los tornillos deben introducirse en la zona superior de las cubiertas y a la mitad del traslape. En correas superiores y finales se deben instalar tornillos en cada cresta; en correas intermedias se deben instalar 6 tornillos por cada metro cuadrado considerando los extremos del tejado.

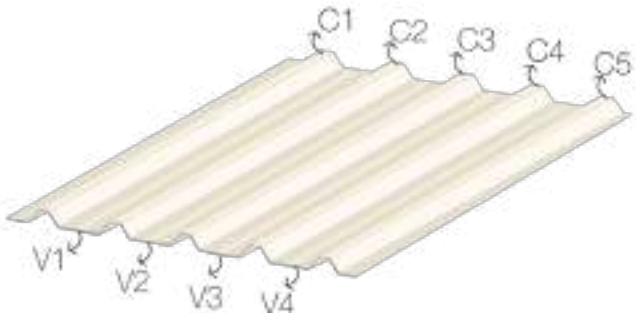


Cra. 25 No. 18 -08
Bogotá - Colombia
clientes1@abacol.co
ventas@abacol.co
www.abacol.CO
320 275 17 05
Dom. Btá:
601 4824130

ABACOL
TEJAS Y DRYWALL
CALIDAD ANTE TODO

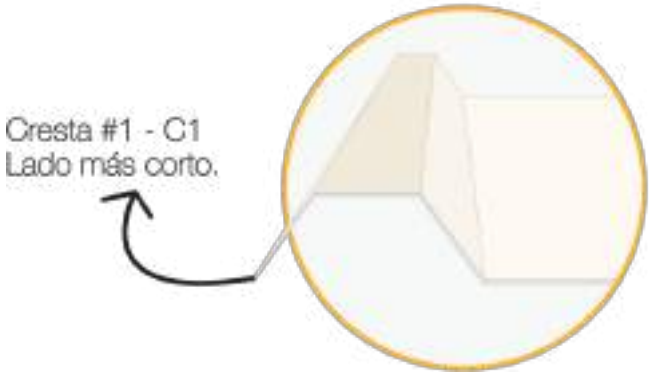
GEOMETRÍA TRAPEZOIDAL:

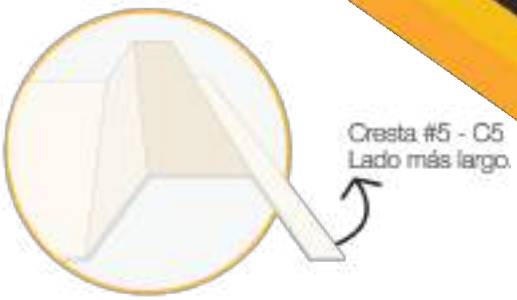
La Teja Thermosky Cresta Alta, cuenta con una geometría de 5 Crestas , 4 Valles y 8 Rigidizadores. Esta geometría forma un ancho total de 1.07 metros y útil de 1.00 metros.



CRESTA DE INICIO Y CRESTA FINAL - GEOMETRÍA TRAPEZOIDAL:

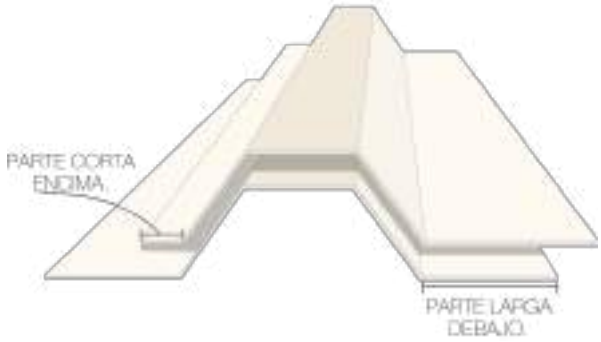
La Teja Thermosky Cresta Alta, para garantizar un excelente traslapo transversal durante su instalación, tiene un desarrollo de forma diferente para la Cresta inicial (Cresta #1), comparada a su Cresta final (Cresta #5).





FORMA DE INSTALACIÓN CORRECTA:

Haciendo el traslapo de manera correcta, se ve mejor empalme entre la cresta inicial y final del perfil trapezoidal que tiene la teja Thermosky Cresta Alta.



SET DE HERRAMIENTAS:



Sierra (velocidad lenta) Utilice sierras de las siguientes características: Sierra en Cinta (para metal) 2 mm paso diente a diente 1200, Sierra Circular (para metal) 2 - 33000, Sierra con Dientes de Vidia 10 / 3000 - 5000, Sierra a Disco Diamante (para cerámicos) GR44 - 60 / 3000, Sierra Alternativa (metales delgados) 2 - 3 moderada.

Cra. 25 No. 18 -08
Bogotá - Colombia
clientes1@abacol.co
ventas@abacol.co
www.abacol.CO
320 275 17 05
Dom. Btá:
601 4824130



Atornillador (velocidad lenta) Atornillador eléctrico de 1500 a 200 RPM con broca de la medida del tornillo. El pre - perforado debe ser de 8mm con la finalidad de permitir la contracción y expansión del material a causa de la variación de la temperatura.

CONSULTAR EL MANUAL DE INSTALACIÓN DE LA TEJA EN PÁGINA WEB DE ABACOL, WWW.ABACOL.CO

MANIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO:

- El acopio del sistema de cubiertas debe realizarse en sitios cubiertos sobre plataformas niveladas, con el propósito de que no se produzcan sobrecargas puntuales. En el proceso de acumulación de las cubiertas no se debe superar el tope máximo de 25 unidades para cubiertas de 2,2 mm.
- Las **Tejas THERMOSKY ® Cresta Alta** deben revisarse mínimo dos veces al año, comprobando que no hay empozamiento de agua o Represamiento de humedad, principalmente traslapos.
- Las **Tejas THERMOSKY ® Cresta Alta** deben limpiarse dos veces al año con cepillo suave, agua y jabón NO abrasivo, para eliminar mugre y prolongar su vida útil.





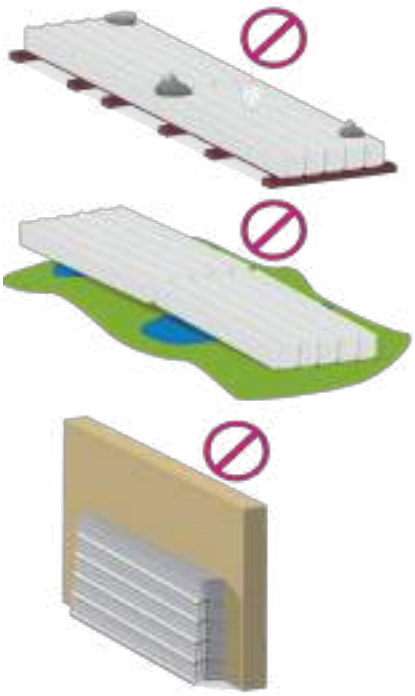
EL NÚMERO DE PERSONAS NECESARIAS PARA MANIPULAR CADA CUBIERTA ES DIRECTAMENTE PROPORCIONAL A LA LONGITUD DE LA MISMA. CUBIERTAS SUPERIORES A 2,0 M DE LONGITUD REQUIEREN UN MÍNIMO DE TRES (3) PERSONAS PARA UNA MANIPULACIÓN ADECUADA.

ALMACENAMIENTO:

- No se deben depositar otros elementos encima de las cubiertas.
- No almacenar en superficies irregulares o con humedad.
- Almacenar únicamente en posición horizontal.
- Se deben almacenar bajo techo.
- La altura máxima de apilamiento es 2 metros.
- Se recomienda apilar las tejas sobre estibas o soportes de madera.

ADVERTENCIAS:

- No se deben depositar otros elementos encima de las cubiertas.
- No almacenar en superficies irregulares o con humedad.
- Almacenar únicamente en posición horizontal.
- Se deben almacenar bajo techo. La altura máxima de apilamiento es 2m.
- Se recomienda apilar las tejas sobre estibas o soportes de madera.



POR SER UN PRODUCTO A BASE DE POLÍMEROS PUEDE PRESENTAR EN RARAS OCASIONES ALGUNA TRASLÚCIDEZ.

LOS COLORES Y TONOS PUEDEN VARIAR SEGÚN LOTE DE PRODUCCIÓN

GARANTÍA:

La teja **THERMOSKY ® Cresta Alta** tiene una garantía de un año de ley a partir de la compra del producto siempre y cuando los productos sean instalados con la inclinación correcta, manipulados, almacenados, instalados y con mantenimiento de acuerdo a las recomendaciones de la presente ficha técnica.

Para una correcta instalación, es imprescindible consultar el Manual de Instalación de las Tejas Abacol y contratar a profesionales expertos en el tema.

La garantía no cubre daños causados por eventos naturales que sobrepasan la resistencia del producto, tales como huracanes, terremotos, vendavales, granizo, tormentas, tornados y otros.

La condensación en las cubiertas, no se considera como garantía, ya que es un fenómeno natural por cambios de temperatura en el ambiente.

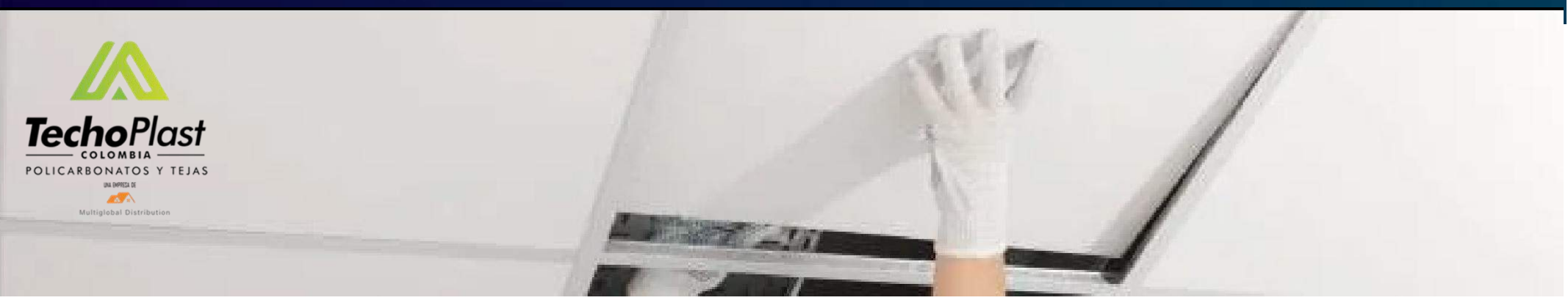
TENER EN CUENTA:

Las especificaciones técnicas, características, materiales o diseños, indicadas en esta ficha técnica podrán ser modificadas en cualquier momento y sin previo aviso por el fabricante y sin que se genere ninguna responsabilidad a su cargo.

TechoPlast
COLOMBIA
POLICARBONATOS Y TEJAS
UNA EMPRESA DE

MANUAL Y CERTIFICADO DE GARANTIAS TECHO PVC

WWW.TECHOPLASTCOLOMBIA.COM / WWW.CIELORASOPVC.COM



MANUAL Y CERTIFICADO DE GARANTIAS TECHO PVC

MULTIGLOBAL DISTRIBUTION SAS realiza un proceso riguroso de control de calidad en todos los materiales que comercializa, tanto importados como nacionales, garantizando que cada lote recibido cumpla con las especificaciones técnicas, parámetros de peso, color, composición y desempeño establecidas en la ficha técnica suministrada al cliente.

1. Control de Calidad en Origen e Importación

Para los productos importados, MULTIGLOBAL coordina con sus fabricantes la producción bajo especificaciones estandarizadas y realiza verificación de:

- Peso por unidad
- Color y uniformidad del tono
- Composición de material
- Acabado y dimensiones
- Empaque y estado de presentación

Cada lote es revisado nuevamente al llegar a Colombia antes de ser liberado para despacho.

2. Control de Calidad en Material Nacional

El material adquirido a fabricantes nacionales también pasa por inspección directa en bodega, verificando su estado, exactitud dimensional y condiciones de entrega.

3. Evidencia Fotográfica para el Cliente

Como parte del protocolo de trazabilidad y transparencia, MULTIGLOBAL entrega al cliente evidencia fotográfica del cargue del material en bodega y de la entrega final en obra, con el fin de:

- Garantizar que el material salió en perfecto estado
- Documentar condiciones de transporte y embalaje
- Confirmar que el cliente recibió lo solicitado
- Mantener un historial verificable de calidad y cumplimiento

Estas fotografías hacen parte del proceso de control interno y aseguramiento de calidad de la compañía.

En consecuencia, certificamos que todos los materiales entregados al cliente cumplen con la ficha técnica adjunta, los estándares de MULTIGLOBAL y los criterios de calidad exigidos para su instalación y uso.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado

1. FICHA TÉCNICA DEL CIELO RASO PVC DYL

Dimensiones:

- 25 cm / 30 cm
- Largo: 5.95 m
- Espesor: 7.0 mm / 9.0 mm
- Peso por lámina: 3.50 kg/m aprox. / 4.84 kg/m aprox.
- Área cubierta por lámina: 1.4875 m2 / 1.785 m2

% PVC: 55% ± 5%

- Presentación: Paquetes x 8 unidades



Ventajas del Techo PVC

1. Alta resistencia a la humedad

El PVC no absorbe agua, no se deforma, no se hincha y no desarrolla hongos ni moho, convirtiéndolo en una opción ideal para zonas húmedas como baños, cocinas, sótanos o lugares con condensación.

2. Cero mantenimiento y larga vida útil

A diferencia de la madera o el drywall, el techo PVC no requiere pintura ni tratamientos adicionales. Su superficie permite limpieza fácil con solo un paño húmedo, conservando siempre su apariencia original.

3. Instalación rápida y limpia

Las láminas son livianas, flexibles y traen sistema de ensamble tipo click (macho–hembra), lo que reduce tiempos de obra, genera menos residuos y facilita intervenciones posteriores (luminarias, cableado, etc.).

4. Aislante termoacústico natural

El PVC reduce transmisión de ruido y ayuda a controlar temperatura interior. Al combinarse con aislantes como la frescasa, mejora sustancialmente la eficiencia térmica del espacio.

5. Estética moderna y variedad de diseños

El material ofrece acabados tipo madera, mármol, colores sólidos y texturas modernas. Permite renovar espacios logrando un acabado limpio, uniforme y visualmente atractivo sin incurrir en altos costos.

RECOMENDACIONES Y CLÁUSULA

1. Uso exclusivo para interiores.
2. No exponer a altas temperaturas.
3. Almacenar bajo sombra y sin humedad.
4. Revisar antes de instalar; una vez cortado no aplica reclamo.
5. Variaciones de tono en blanco mate no son garantía.
6. No se consideran garantía: roturas, golpes, rayones, maltrato por manipulación o instalación.
7. Una vez recibido el material a conformidad, se cuenta con un máximo de cuarenta y ocho (48) horas para presentar reclamaciones por garantía. Por lo tanto, es indispensable revisar detalladamente el material en el momento de la entrega.

MANUAL PROFESIONAL DE INSTALACIÓN DEL CIELO RASO PVC MULTIGLOBAL

Materiales requeridos para hacer una correcta instalación



Lamina de techo pvc

Angulo metálico perimetral

Omegas

Viguetas



Cornisa

Tornillos lenteja y estructura

Silicona

Puntilla

PROCEDIMIENTO

1. Preparación inicial y trazado
- Medir el área completa.
- Nivelar con láser y marcar perímetro.
- Verificar instalaciones previas.

2. Instalación de ángulos perimetrales
- Fijar los ángulos exactamente sobre la línea marcada.
- Asegurar con chazos cada 40–50 cm.

3. Modulación y estructura
Según temperatura:
- Menos de 20°C: modulación 70 x 70 cm.
- Más de 20°C: modulación 50 x 50 cm.
Toda la estructura debe quedar nivelada.

4. Distancia entre cubierta y cielo raso
- Se debe mantener una separación mínima de 15 cm.

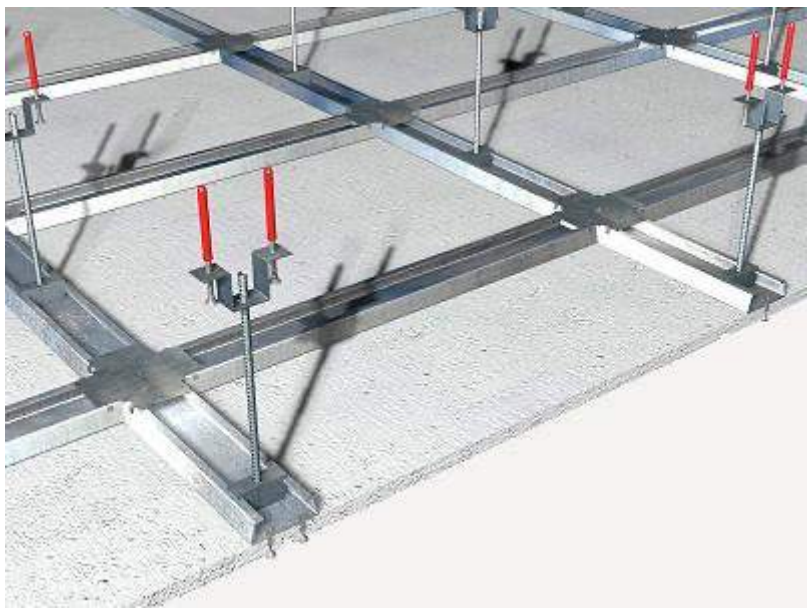
5. Instalación de aislante térmico
En presencia de vientos fuertes, frío extremo o calor extremo se debe instalar Frescasa o equivalente.

6. Instalación de las láminas
- Introducir la primera lámina en el ángulo.
- No sobreajustar tornillos.
- Empalmar lámina por lámina respetando el sistema macho–hembra.

7. Cortes y accesorios
- Realizar cortes solo donde sea necesario para luminarias.
- Utilizar caladora o segueta.

8. Limpieza y revisión final
- Revisar uniones, nivelación y apariencia.
- Limpiar con paño húmedo.







Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM

Registro

RUCOM-2020052116585

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que PROYECTO ECOLOGICO EL MILAGRO SAS con NIT número 830031025 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 09-05-2025 hasta el 31-07-2026. Durante el mes de mayo de 2026 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: ARENISCAS (MIG), ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, RECEBO (MIG), CONGLOMERADOS, ARENISCAS, CANTOS, GRAVAS, MACADAN; MACADAN ALQUITRANADO; GRAVILLA, LASCA Y POLVOS DE ROCA O PIEDRA, INCLUSO LOS DE LAS PIEDRAS DE LAS CLASES 1512 Y 1513 (EXCEPTO LOS DE LA SUBCLASE 37690), Y DEMAS ROCAS TRITURADAS O NO PARA CONSTRUCCIÓN

Dado en Bogotá D.C., a los 9 dias del mes de mayo del año 2025.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

LAURA VANESSA LEON MONTANO
09-05-2025 09:30

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM

Registro

RUCOM-2025090332350

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que INGENIERIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA INECOL SAS con NIT número 900334697 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 08-09-2025 hasta el 31-07-2026. Durante el mes de mayo de 2026 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), GRAVAS NATURALES, GRAVILLA (MIG), OTRAS ROCAS O PIEDRAS TRITURADAS PARA CONSTRUCCIÓN NCP

Dado en Bogotá D.C., a los 8 dias del mes de septiembre del año 2025.

FERNANDO JOSÉ ARÉVALO OROZCO
Gerente (E) - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

CARLOS ARBEY CEDENO OSSO
08-09-2025 02:34

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 104 Anexos: 0
Proc. #: 5803615 Radicado #: 2023EE110808 Fecha: 2023-05-17
Tercero: 830025031-8 - PROYECTO ECOLOGICO EL MILAGRO
Dep.: SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Tipo Doc.: Acto administrativo Clase Doc.: Salida

Resolución No. 00814

"POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución 01865 del 06 de julio de 2021 modificada por la Resolución 00046 del 13 de enero de 2022, la Resolución No. 2001 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1499 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 04 de mayo de 2009, el Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 9ª de 1979, Ley 99 de 1993, Ley 1252 de 2008 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) reformada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Antecedentes

Que mediante Resolución No 2342 del 13 de octubre de 2006, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, hoy la Secretaría Distrital de Ambiente, impuso medida preventiva de suspensión de las actividades mineras y de las que generen vertimientos líquidos realizadas por la Sociedad Proyecto Ecológico El Milagro Ltda., identificada con Nit No. 930.031.025-8, y adoptó otras determinaciones así:

"(…) ARTÍCULO PRIMERO: imponer la medida preventiva de la suspensión de las actividades mineras y de las que generen vertimientos líquidos realizadas por la Sociedad Proyecto Ecológico El Milagro Ltda., con Nit. 930.031.025-8, en las Canteras La Laja y El Milagro, ubicadas en la Avenida Carrera 7ª No 172-50 y 170-72, de la localidad de Usaquén de esta ciudad, de Conformidad con lo expuesto en parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La medida impuesta se mantendrá hasta que desaparezcan las causas que dieron lugar a su imposición, previo pronunciamiento de la Subdirección Ambiental Sectorial de este Departamento y se de cumplimiento a las siguientes obligaciones por parte del representante legal de la sociedad Proyecto Ecológico El Milagro Ltda:

1- *Presentar un Plan de Manejo, Recuperación y restauración Ambiental PMRRA, de acuerdo con los términos de referencia anexos.*
2- *Presente un estudio geotécnico de estabilidad ajustado a la resolución 364 de 2000 expedida por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE" (…)*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

Que mediante Radicado No 2007ER25454 del 22 de junio de 2007, la parte interesada, allegó documentación tendiente a dar cumplimiento a los requerimientos formulados en el artículo segundo de la Resolución No. 2342 del 13 de octubre de 2006, esto es, un Plan de Restauración Ambiental para los predios denominados "La Laja y El Milagro", y el estudio geotécnico "Análisis de Riesgo por Fenómenos de Remoción en masa".

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la **Resolución No. 00702 del 04 de marzo de 2014**, con radicado interno **No 2014EE037695**, estableció el Plan de Manejo, Recuperación y/o Restauración Ambiental – PMRRA-, para ser ejecutado en los predios denominados "**CANTERA LA LAJA Y CANTERA EL MILAGRO**", ubicados en la carrera 7 con Calle 171 Lote de Terreno LA LAJA – Paraje de Zerrezuelita, Avenida Carrera 7 No.171 -98 Barrancas Oriental y Lote 1 Los Pinos, direcciones oficiales de acuerdo a los certificados catastrarles; con nomenclatura en la puerta principal del predio: Carrera 7 No. 171-98 Interior 2, de la localidad de Usaquén, para ser ejecutado por el término de **tres (3) años**, por parte de las siguientes personas naturales y jurídicas: Sociedad Proyecto Ecológico El Milagro, identificada con NIT 830.031.025-8; Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del patrimonio autónomo Fideicomiso EJ 170; identificada con NIT 860.531.315-3; Sociedad Eres Jireh Investment Lic el condición de propietarios del predio **La Laja,** identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No 50N256723** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte y señor Rafael Rincón Morales, identificado con cédula de ciudadanía número 19.085.266; señora Luz María Jaramillo de Méndez, identificada con cédula de ciudadanía número 20.308.601; señora Olga María Larrañaga, identificada con cédula de ciudadanía número 41.764.841; señora Zoraida Rezk Rezk, identificada con cédula de ciudadanía número 35.466.910; señor Manuel Francisco Piñeros Ricaurte, identificado con cédula de ciudadanía número 19.126.416; Sociedad Inversiones Rincón Orjuela Y Cia S. en C., identificada con NIT 860.513.202-3; Sociedad Invertierras Ltda., identificada con NIT 860.353.807-1; Sociedad Inversiones PROPAVI Ltda, identificada con NIT 860.353.807-1; Sociedad Inversiones Propavi Ltda., identificada con NIT 860.041.391-0; Sociedad Unitos Ltda, identificada con NIT 860.062.854-9, en condición de propietarios de la **Cantera El Milagro**, ubicada en los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. **50N-114871 y 50N-258723** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte.

Que el acto administrativo en mención quedó ejecutoriado el día veinticinco (25) de junio de 2014 y fue publicado en el Boletín Legal de la entidad el día 22 de diciembre de 2014.

Que mediante el **Auto No. 01508 del 27 de junio de 2017**, identificado con radicado interno **2017EE117924**, Proceso No **3665985**, la Dirección del Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, requirió a los responsables de la ejecución del instrumento administrativo de manejo y control ambiental PMRRA, impuesto a través de la Resolución 00702 del 4 de marzo de 2014, para que presentaran la actualización requerida al Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental –PMRRA-, a la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo, lo anterior con el fin de evaluar la pertinencia de la solicitud de modificación y prórroga de la **Resolución No. 00702 del**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

04 de marzo de 2014, presentada mediante los radicados 2016ER212089 del 31 de noviembre de 2016 y 2017ER27859 del 09 de febrero de 2017.

Que, mediante el Radicado No. **2017ER174944 del 08 de septiembre de 2017**, la Sociedad Proyecto Ecológico El Milagro S.A.S., allegó el documento denominado "ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE MANEJO RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL A LOS PREDIOS LA LAJA Y EL MILAGRO", en cumplimiento de lo señalado en el Auto No. 1508 del 27 de junio de 2017.

Que, mediante **Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017,** identificada con radicado **2017EE239141**, proceso No **3846775**, la Secretaría Distrital de Ambiente aprobó la actualización del Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental, establecido a través de la Resolución No. 00702 del 04 de marzo de 2014, para ser ejecutado en los predios denominados "**CANTERA LA LAJA Y CANTERA EL MILAGRO**", ubicados en la Carrera 7 con Calle 171 Lote de Terreno LA LAJA- Paraje de Zerrezuelita, Avenida Carrera 7 No. 171 - 98 Barrancas Oriental y Lote 1 Los Pinos direcciones oficiales de acuerdo a los certificados catastrales, en los términos y condiciones de la Resolución No 1197 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible (MAVDS) y se hizo un requerimiento de acuerdo a lo establecido en los Conceptos Técnicos Nos. 04353 del 12 de septiembre de 2017 y 05421 del 30 de octubre de 2017, por un término de tres (3) años que se extenderían hasta el 25 de junio de 2020.

Que mediante los radicados Nos. **2020ER58417 del 16 de marzo de 2020, 2020ER100588 del 17 de junio de 2020, 2020ER100653 del 17 de junio de 2020, 2020ER160165 del 18 de septiembre de 2020 y 2020ER183680 del 20 de octubre de 2020,** el representante legal del Proyecto Ecológico El Milagro presentó solicitud de actualización al Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental – PMRRA de las Canteras La Laja y El Milagro, por un plazo de tres (3) años.

Que mediante la **Resolución 1283 del 24 de mayo de 2021**, identificada con radicado **2021EE101328** Proceso **5041821,** se estableció un **PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN -PRR**, de las Canteras La Laja y El Milagro a nombre de la sociedad **PROYECTO ECOLÓGICO EL MILAGRO S.A.S-EN LIQUIDACIÓN**, identificada con Nit 830.031.025-8 a través de su Representante legal Luis Armando Gómez Corredor, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.626.871; los señores **RAFAEL RINCÓN MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.085.266, **LUZ MARÍA JARAMILLO DE MÉNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.308.601, **OLGA MARÍA DE LARRAÑAGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.764.841, **ZORAIDA REZK REZK**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.466.910, **MANUEL FRANCISCO PIÑEROS RICAURTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.141.546, los herederos del señor **DANIEL BOADA SALAZAR**, identificado en vida con cédula de ciudadanía No.19.126.416; las sociedades **INVERSIONES RINCÓN OREJUELA Y CÍA. S EN C.,** (hoy Inversiones Rincón Orejuela Y Cía. S.A.S) identificada con Nit 860513202-3, **INVERTIERRAS LTDA.,** identificada con Nit.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

860353807-1**, INVERSIONES PROPAVI LTDA.**, identificada con Nit 860041391-0, **UNITOS LTDA.** identificada con Nit 800100977-1, **ARIAS SERNA Y SARAVIA S.A.S.** identificada con Nit 860062854-9, la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,** como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso EJ170, identificada con Nit 860531315-3 y a la Sociedad **ERES JIREH INVESTMENT LLC**, a través de su apoderado especial Juan Carlos Amaya Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.337.593, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Que la Resolución **1283 del 24 de mayo de 2021**, identificada con radicado **2021EE101328** Proceso **5041821,** se notificó a los interesados en las siguientes oportunidades y formas:

1- A la sociedad **PROYECTO ECOLÓGICO EL MILAGRO S.A.S-EN LIQUIDACIÓN**, identificada con Nit 830.031.025-8 a través de su Representante legal Luis Armando Gómez Corredor, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.626.871; mediante aviso el 26 de agosto de 2021.
2- Al señor **RAFAEL RINCÓN MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.085.266, mediante aviso el 27 de septiembre de 2021.
3- A la señora **LUZ MARÍA JARAMILLO DE MÉNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.308.601, mediante aviso el 27 de agosto de 2021.
4- A la señora **OLGA MARÍA DE LARRAÑAGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.764.841, mediante aviso el 27 de septiembre de 2021.
5- A la señora **ZORAIDA REZK REZK**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.466.910, mediante aviso el 27 de septiembre de 2021.
6- Al señor **MANUEL FRANCISCO PIÑEROS RICAURTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.141.546, mediante aviso el 14 de enero de 2022.
7- A los herederos del señor **DANIEL BOADA SALAZAR**, identificado en vida con cédula de ciudadanía No.19.126.416; mediante aviso el 27 de septiembre de 2021.
8- A la sociedad **INVERSIONES RINCÓN OREJUELA Y CÍA. S EN C.,** (hoy Inversiones Rincón Orejuela Y Cía. S.A.S) identificada con NIT 860513202-3, por conducta concluyente de acuerdo con escrito radicado 2021ER249931 del 17 de noviembre de 2021
9- A la sociedad **INVERTIERRAS LTDA.,** identificada con Nit. 860353807-1**,** mediante aviso el 26 de agosto de 2021.
10- A la sociedad **INVERSIONES PROPAVI S.A.S.** (anteriormente INVERSIONES PROPAVI LTDA.), identificada con NIT 860041391-0, mediante aviso el 27 de septiembre de 2021.
11- A la sociedad **UNITOS LTDA.** identificada con Nit 800100977-1, mediante aviso el 26 de agosto de 2021.
12- A la sociedad **ARIAS SERNA Y SARAVIA S.A.S.** identificada con Nit 860062854-9, mediante aviso el 26 de agosto de 2021.
13- A la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso EJ170, identificada con NIT 830.053.812-2, mediante notificación electrónica el 16 de marzo de 2022.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

14- A la Sociedad **ERES JIREH INVESTMENT LLC**, a través de su apoderado especial Juan Carlos Amaya Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.337.593, mediante aviso, el 07 de abril de 2022.

Que mediante radicado 2021ER188512 del 6 de septiembre de 2021, el representante legal del PROYECTO ECOLOGICO EL MILAGRO con correo electrónico agremovil@hotmail.com interpuso, interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución 1283 del 24 de mayo de 2021**, identificada con radicado **2021EE101328** Proceso **5041821.**

Que mediante radicado 2021ER189293 del 7 de septiembre de 2021, el representante legal de la sociedad UNITOS S.A.S., con correo electrónico ssuarez@promotoraconvivienda.com interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución 1283 del 24 de mayo de 2021**, identificada con radicado **2021EE101328** Proceso **5041821.**

Que mediante radicado No 2021ER190636 del 08 de septiembre de 2021, la sociedad ARIAS SERNA Y SARAVIA S.A.S., con correo electrónico contabilidad@asys.com.co interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución 1283 del 24 de mayo de 2021**, identificada con radicado **2021EE101328** Proceso **5041821.**

Que mediante radicado No 2021ER190113 del 08 de septiembre de 2021, el apoderado de la sociedad INVERTIERRAS LTDA., con correo electrónico agremovil@hotmail.com interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución 1283 del 24 de mayo de 2021**, identificada con radicado **2021EE101328** Proceso **5041821.**

Que mediante radicado No **2021ER190940** del 8 de septiembre de 2021, la señora LUZ MARÍA JARAMILLO DE MENDEZ, con correos lmjaramillo@pavcol.com pavimentos@pavcol.com interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución 1283 del 24 de mayo de 2021**, identificada con radicado **2021EE101328** Proceso **5041821.**

Que mediante radicado No 2021ER249931 del 17 de noviembre de 2021, la sociedad **INVERSIONES RINCON OREJUELA Y CIA S.A.S. EN LIQUIDACION** interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución 1283 del 24 de mayo de 2021**, identificada con radicado **2021EE101328** Proceso **5041821.**

Que mediante radicado No **2022ER58327** del 17 de marzo de 2022, el representante legal de la sociedad Proyecto Ecológico El Milagro realizó un alcance al recurso de reposición interpuesto mediante radicado 2021ER188512.

Que mediante radicado **No 2022ER69416 del 29 de marzo de 2022,** la sociedad Alianza fiduciaria presentó recurso de reposición en el cual manifiesta adherencia a la motivación del recurso de reposición presentado mediante radicado **2021ER188512** del 6 de septiembre de 2021 y el alcance al mismo allegado mediante radicado **2022ER58327** del 17 de marzo de 2022 y

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

adicionalmente solicitan la corrección de un error formal relacionado con el número de identificación de la mencionada sociedad, pero actuando a nombre del Fideicomiso EJ170 identificado con NIT 830.053.812-2.

Que mediante **Concepto Técnico No 07385 del 01 de julio de 2022**, identificado con radicado No **2022IE163351** Proceso **5526533** se dio alcance a **Concepto Técnico No. 1554** con radicado **2022IE37315** proceso **5374889 del 25 de febrero de 2022** en referencia a la revisión del sustento técnico contenido en el documento radicado con el No 2022ER12205 y proceso 5347568 del 25 de enero de 2022 presentado por el representante legal del Proyecto Ecológico el Milagro.

Que mediante **Concepto Técnico No 09168 del 02 de agosto de 2022**, radicado **2022IE195311** Proceso **5565115** la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo documentó los aspectos técnicos verificados en la visita desarrollada el 19 de julio de 2022.

2. Oportunidad del recurso de reposición y control de términos

El artículo 74 de la ley 1437 de 2011 establece que el recurso de reposición procede en contra de los actos administrativos definitivos, con la finalidad que sea aclare, modifique o revoque la decisión tomada.

Igualmente, el artículo 80 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA ordena que vencido el periodo probatorio si a ello hubiere lugar, y sin necesidad de acto que así lo declare, deberá proferirse la decisión motivada que resuelva el recurso. "*La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas y las que surjan con motivo del recurso"*

Revisado el expediente que contiene el trámite de aprobación del Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental para los predios denominados La Laja y El Milagro, se pudo determinar el lleno de los requisitos formales establecidos en el artículo 74 de la que los recursos de reposición interpuestos fueron presentados dentro del término y con Ley 1437 de 2011.

Con relación al radicado No 2022ER58327 del 17 de marzo de 2022, mediante el cual el representante legal de la sociedad Proyecto Ecológico El Milagro hizo un alcance al recurso de reposición asentado por la misma sociedad el 6 de septiembre de 2021 mediante radicado 2021ER188512, se indica que, debido a la falencia relacionada con la oportunidad de presentación del mecanismo de contradicción, este escrito no será objeto de evaluación.

Como puede notarse, la oportunidad procesal para la sociedad Proyecto Ecológico El Milagro venció el 9 de septiembre de 2021 de conformidad con la fecha de notificación que consta dentro del expediente, por tanto, lo expresado en el mencionado radicado **2022ER58327** no deberá ser estudiado para resolver el petitum del medio de defensa.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

3. Procedencia del recurso de reposición

De conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la **Resolución 1283 del 24 de mayo de 2021** contra la misma procede el recurso de reposición, el cual debería ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

1- Sustento del recurso de reposición interpuesto mediante radicado 2021ER188512 del 6 de septiembre de 2021 por la sociedad PROYECTO ECOLOGICO EL MILAGRO.

En virtud a que los escritos que contienen los diferentes recursos interpuestos por los recurrentes ya identificados, se transcribe el siguiente texto:
"(…)

HECHOS

Que la secretaría Distrital de Ambiente, mediante la Resolución No. 00702 del 4 de marzo de 2014, estableció el Plan de Manejo, Recuperación y/o Restauración Ambiental – PMRRA, para ser ejecutado en los predios denominados "CANTERA LA LAJA Y CANTERA EL MILAGRO", por un término inicial de tres (3) años, lo anterior teniendo como fundamento jurídico las disposiciones propias de las resoluciones 222 de 1994 y 1197 de 2004.

Que mediante el Auto No. 01508 del 27 de junio de 2017, la Dirección del Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente requirió a los responsables de la ejecución del instrumento administrativo de manejo y control ambiental PMRRA, impuesto a través de la Resolución 00702 del 4 de marzo de 2014, para que presentaran la actualización requerida al Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental – PMRRA -, a la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoría del acto administrativo. Lo anterior con el fin de evaluar la pertinencia de la solicitud de modificación y prórroga de la Resolución en mención, presentada mediante los radicados 2016ER212089 del 31 de noviembre del 2016 y 2017ER27859 del 09 de febrero de 2017.

Que, mediante el Radicado No. 2017ER174944 del 8 de septiembre de 2017, la Sociedad Proyecto Ecológico El Milagro S. A. S., allegó el documento denominado "ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE MANEJO RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL A LOS PREDIOS LA LAJA Y EL MILAGRO", en cumplimiento de lo señalado en el Auto No. 1508 del 27 de junio de 2017.

Que, mediante Radicados No. 2017ER192724 del 8 de octubre de 2017 y 2017ER196636 del 5 de octubre de 2017, la Sociedad Proyecto Ecológico El Milagro S.A.S. da alcance a la solicitud de actualización de la Resolución 0702 del 04 de marzo de 2014, realizada mediante Radicado 2017ER174944 del 08 de septiembre de 2017.

Que, mediante Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, la secretaria Distrital de Ambiente aprueba la actualización del Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental, establecido a través de la Resolución No. 00702 del 04 de marzo de 2014, por un término adicional de 3 años.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

Que mediante a los radicados Nos. 2020ER58417 del 16 de marzo de 2020, 2020ER100588 del 17 de junio de 2020, 2020ER100653 del 17 de junio de 2020, 2020ER160165 del 18 de septiembre de 2020 y 2020ER183680 del 20 de octubre de 2020, el representante legal del Proyecto Ecológico El Milagro SAS, presentó solicitud de actualización al Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental – PMRRA de las Canteras La Laja y El Milagro de conformidad con la normatividad actualizada, esto es, resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018 proferidas por el MADS.

SUSTENTO DEL RECURSO

De acuerdo con los fundamentos técnicos y jurídicos plasmados dentro del acto administrativo que se recurre en su totalidad, se refleja una incongruencia entre la solicitud elevada mediante radicados No. 2020ER58417 del 16 de marzo de 2020, 2020ER100588 del 17 de junio de 2020, No. 2020ER100653 del 17 de junio de 2020, No. 2020ER160165 del 18 de septiembre de 2020 y No. 2020ER183680 del 20 de octubre de 2020 y lo dispuesto en la Resolución 1283 de mayo de 2021.

Sea lo primero indicar que la Secretaría de Ambiente no resuelve la solicitud de prórroga incoada mediante las radicaciones ante citados. De igual forma, importante precisar que la solicitud de prórroga que se presentó hace alusión a los términos y condiciones propios del PMRRA otorgado y prorrogado mediante las resoluciones No. 00702 del 4 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 de 27 de noviembre de 2017, en donde se buscaba una ampliación para dar la terminación al proyecto bajo los mismos términos y condiciones, escenario que pasa al caso concreto nunca se dio, pues la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) lo que hizo no fue otorgar o negar nuestra solicitud , únicamente se limitó a establecer un nuevo instrumento, situación que es contraria a derecho. Anulado a lo anterior fundamenta su decisión en un escenario que nada tiene que ver con el PMRRA que se amparó en las resoluciones No. 00702 del 04 de marzo de 2014 y No. 03360 del 27 de noviembre de 2017.

Es necesario reconocer la existencia de una transición normativa en la ejecución del PMRRA, entorno que es ampliamente conocido por nosotros y frente al cual no existe duda sobre la presencia de nuevas disposiciones ambientales inmersas dentro de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2008. Ahora bien, como titulares del PMRRA otorgado mediante resolución 00702 del 04 de marzo de 2014 y 03360 del 27 de noviembre de 2017, siempre hemos realizado nuestras peticiones bajo el amparo del marco normativo existente. En este punto queremos hacer precisión, pues nuestra solicitud de prórroga del PMRRA contempló las disposiciones propias de las normas vigentes.

La SDA fundamenta la imposición del denominado PRR, justificado la no aplicación a nuestro proyecto del artículo 9 de la Resolución 2001 de 2016 modificado por el artículo 10 de la Resolución 1499 de 2018, en la resolución 1283 de mayo de 2021, la cual textualmente señala:

> *"Que el artículo 9 de la Resolución 2001 de 2016 fue modificado por el artículo 10 de la Resolución 1499 de 2018, el cual reza: "Actuaciones administrativas. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) , la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) , la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO), la Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR), y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), modificaran en un plazo máximo e improrrogable de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, cada uno de los Planes de Manejo, restauración y recuperación ambiental -PMRRA impuestos con fundamento en las Resoluciones 222 de 1994 y sus modificaciones, 813 de 2004, 1197 de 2004 o 138 de 2014,*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

que se encuentren por fuera de zonas compatibles, en los que las autoridades ambientales hayan impuesto plazos, términos y condiciones específicos al desarrollo de las actividades mineras que superen los cinco (5) años de que tratan los Planes de manejo, restauración y recuperación ambiental – PMRRA – Resolución 2001 de 2016-, con el fin de que dichos instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA definidos en la Resolución 2001 de 2016; para lo anterior, deberán acogerse a los términos de referencia anexos a la mencionada norma.

Que, de acuerdo con la modificación contenida en el artículo transcrito, será necesario señalar que el Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental – PMRRA establecido para las Canteras La Laja y El Milagro tuvo una duración superior a cinco (5) años y deberá ser transformado en un plan que conduzca a la restauración efectiva de las áreas afectadas y se ajusta al trámite señalado en el ordenamiento jurídico vigente en esta materia." Subrayado fuera del texto.

Se debe resaltar que nuestro proyecto se avaló ambientalmente, mediante la Resolución No. 00702 del 04 de marzo de 2014 y fue prorrogado mediante la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, si se verifica el tiempo de vigencia del proyecto desde la resolución inicial es decir desde marzo de 2014 y la fecha del acto administrativo que se recurre fechado en mayo de 2021 han pasado más de 7 años, lo anterior se deja de presente pues el artículo 9 de la 2001 modificado por el 10 de la 1499 de 2018 dispone:

"(…) que se encuentre por fuera de zonas compatibles, en los que las autoridades ambientales hayan impuesto plazos, términos y condiciones específicos al desarrollo de las actividades mineras que superen los cinco (5) años que tratan los Planes de manejo, restauración y recuperación ambiental – PMRRA – Resolución 2001 de 2016 - , con el fin de que dichos instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA definidos en la Resolución 2001 de 2016; para lo anterior , deberán acogerse a los términos de referencia anexos a la mencionada norma."

Se cita el aparte normativo pues nuestro proyecto cumple con las condiciones fijadas en la norma para que se continúen con la ejecución del PMRRA, lo primero es que la ubicación del proyecto está fuera de zona compatible, lo segundo la actividad que hemos realizado bajo el amparo de la autoridad ambiental tiene más de 5 años, lo tercero no contamos con título minero; lo anterior lleva a concluir que la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, debió culminar nuestro proyecto a un PMRRA bajo las condiciones y términos de referencia de la resolución 2001.

La SDA incurre en varios yerros, inicialmente se hará alusión a dos de ellos:

El primero es que dentro del acto administrativo recurrido nunca se resolvió la solicitud de prórroga del PMRRA, prueba de ello es el resuelve, en el cual únicamente se dispone: "Establecer un PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN- PRR", por lo que no se da una respuesta clara frente al acogimiento de nuestra solicitud de prórroga de PMRRA.

Lo segundo es que la SDA fundamenta legalmente el establecimiento de un PRR el cual NUNCA SOLICITAMOS, en lo dispuesto al interior del artículo 11 de la resolución 1499 de 2018 el cual dispuso:

"ART. 11.- Modificar el artículo 16 de la Resolución 2001 de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y cuyo texto quedará así: Artículo 16. Afectaciones ambientales en

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

zonas no compatibles. Las áreas afectadas por las actividades mineras en las que las autoridades ambientales o mineras no hayan identificado el responsable de las mismas podrán ser adquiridas mediante la declaración de utilidad pública por parte de la autoridad ambiental regional con la finalidad de ejecutar acciones de saneamiento ambiental cuya finalidad sea la restauración y recuperación de dichas áreas para habilitar áreas de recreación pasiva.

Así mismo, aquellas áreas afectadas por actividades de minería, ubicadas en zonas no compatibles con la minería, y en los cuales haya sido imposible para las autoridades ambientales identificar o individualizar a los presuntos responsables de infracciones ambientales de conformidad con lo señalado en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la modifique o la sustituya, podrá ser objeto de implementación de un PLAN DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN conforme a los lineamientos establecidos para los PMRRA de la Resolución 2001 de 2016 , a fin de ser recuperados y restaurados, por solicitud de personas jurídicas de derecho privado y/o de derecho público, organismos de cooperación internacional, ONG y/o fundaciones, siempre y cuando ninguna de las anteriores haya sido sancionada en materia ambiental o que dicha sanción haya recaído en alguno de los miembros que las conforman.

Para optar por lo anterior, dichas personas jurídicas deberán cumplir los requisitos previstos en la Resolución 2001 de 2016 con excepción de contar con título minero e instrumento ambiental. El termino de duración de estos planes de restauración y recuperación de que trata el presente artículo no podrá superar en ningún caso los tres (3) años. Termino que será improrrogable.

En la ejecución de los planes de restauración y recuperación consagrados en este artículo, que se impongan a las áreas afectadas que se encuentren en la situación descrita anteriormente, les queda prohibido comercializar y explotar los minerales allí presentes; el incumplimiento a esta prohibición dará lugar a la cancelación inmediata del instrumento y adicionalmente a las medidas contempladas en la Ley 1333 de 2009 o las normas que las modifiquen o sustituyan por parte de las autoridades ambientales y las acciones penales correspondientes.

Lo anterior, sin prejuicio de los mecanismos legales que las autoridades mineras nacional y ambientales regionales, en el ámbito de sus competencias, diseñen para gestionar las áreas que trata el presente artículo." Subrayado y negrilla fuera del texto.

Se observa entonces que la voluntad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS al proferir la reglamentación en sabana, particularmente lo dispuesto antes citado es totalmente diferente a lo interpretado por la SDA y aplicado a nuestro proyecto. La finalidad del artículo 11 no es otra que recuperar áreas donde no se haya podido identificar a los presuntos responsables de las afectaciones ambientales, y se hace alusión expresa al procedimiento propio de la Ley 1333 de 2009 lo anterior se resume en la necesidad de que la Autoridad Ambiental debe dentro del ámbito de sus competencias identificar e individualizar a los presuntos responsables de infracciones ambientales de conformidad con lo señalado en la Ley 1333 de 2009. En nuestro caso la SDA es consciente que la actividad que se haya venido desarrollando obedece a la recuperación de un área intervenida hace más de 70 años por personas diferentes a los propietarios del área. Lo anterior se deja de presente pues para poder dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 la SDA debió surtir un procedimiento sancionatorio ambiental previo y determinar que no logró identificar a los responsables y así a solicitud de un tercero establecer el PRR.

Queremos resaltar que como titulares del PMRRA impuesto mediante resoluciones 00702 del 04 de marzo de 2014 y 03360 del 27 de noviembre de 2017 NUNCA hemos solicitado un PRR bajo el amparo de lo

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

dispuesto en el artículo 11 de la resolución 1499 de 2018 y el cual fue el único fundamento normativo contemplado por el (sic) SDA para adoptar la errada decisión mediante la resolución 1283 de 2021 que aquí se recurre en su totalidad.

Por otra parte, debe la SDA revisar no sólo la parte resolutiva de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018, sino también los considerandos, pues en los que se refleja la voluntad de las distintas autoridades que participaron de manera activa en la estructuración de esa reglamentación ambiental.
Como cotitulares del proyecto, somos conscientes que las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018 avalan la continuidad de nuestro PMRRA, pues la finalidad de la norma no es otra que lograr restaurar y recuperar esas áreas, la resolución 1283 de 2021 establece un instrumento que jamás podrá ser comparado o asemejado a nuestro PMRRA , lo primero teniendo en cuenta lo ya argumentado frente a la indebida aplicación del artículo 11 y por otra parte hace alusión expresa a la no posibilidad de comercializar el material. En este punto se pretende hacer ver la SDA que el instrumento PRR no obedece al escenario de nuestro proyecto, la Resolución 1499 de 2018 en su motivación cita de manera expresa:
"(…) La Magistrada Sustanciadora concede el uso de la palabra al Director Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), doctor Camilo Ferrer, quien expone dos escenarios, uno de ellos, sobre los nuevos PMRRA que tienen un máximo de cinco (5) años según las características de la zona con su garantía económica, que, aclara, no solo es una póliza de seguros, y de otro lado se tienen los PMRRA que se otorgaron en vigencia de la normativa anterior, Resoluciones número 1197 y 222 , los cuales contaban con términos muy altos, razón por la cual, pregunta, ¿la obligación va a quedar sujeta a que estos se reduzcan a cinco (5) años?. Por lo anterior, solicita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que en el marco de la Resolución número 2001 de 2016 se deje absolutamente claro la norma para que no se presente a ningún criterio de interpretación. (…)

(…) Al respecto, la suscrita Magistrada Sustanciadora manifiesta que debe quedar muy claro, por lo que pregunta si debe otorgarse el PMRRA no solo en consideración al tiempo para reconformar, restaurar y recuperar el área afectada, sino el volumen de material que puede extraerse, para que el aprovechamiento económico le permita al titular del PMRRA obtener los ingresos necesarios para restaurar la zona y reconformar el terreno. En todo caso, debe ser un instrumento de cierre. (…)

De acuerdo con las decisiones ordenadas por el Alto Tribunal como consta en el auto de 18 de julio de 2018, se establece que todos los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental (PMRRA), debe cumplir con el objetivo primordial de realizar el cierre de las explotaciones mineras que amparan, cierre que debe efectuarse de manera pronta y oportuna sin dilación alguna por parte de las autoridades minero-ambientales y de los titulares de dicho instrumento, razón por la cual los PMRRA deben ser armonizados con base en las disposiciones contenidas en la Resolución número 2021 de 2016, en cuanto a su tiempo de vigencia y condiciones para su imposición por las autoridades ambientales .(…)
Subrayado y negrilla de texto.

Es claro según lo normado, que dentro de nuestro proyecto es totalmente viable jurídicamente y necesario técnicamente dar continuidad al proyecto con el fin de lograr un cierre definitivo de la actividad, situación que además en nuestro escenario contempla la posibilidad de extraer y aprovechar económicamente el mismo con el fin de permitirnos obtener los ingresos necesarios para restaurar la zona y reconformar el terreno. En este punto le preguntamos a la SDA ¿qué se hace entonces con el material removido sino se puede comercializar?

FALSA MOTIVACIÓN Y VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

Como se ha señalado a lo largo del presente recurso la SDA realizó un resumen fáctico que evidencia los escenarios bajo los cuales se estableció el PMRRA y anulando a ello cita de manera expresa las radicaciones en virtud de las cuales como titulares del instrumento de control ambiental solicitamos la prórroga del PMRRA.

Sí se hace la lectura juiciosa de cada una de nuestras solicitudes se encuentra que jamás se solicitó a la SDA la aprobación de un PRR, como quedó plasmado en la resolución que se recurre. ***Se tiene entonces que no existe una armonía entre las consideraciones de hecho y de derecho aplicadas al caso concreto.***

Lo primero frente a las consideraciones de hecho reiteramos que las solicitudes presentadas desde marzo de 2020, esto es, desde antes del vencimiento del permiso están enfocadas en la prórroga en el tiempo del PMRRA impuesto mediante las resoluciones 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, nunca se solicitó un PRR.

Por otra parte, el amparo normativo a nuestra solicitud de prórroga no es otro que las disposiciones propias de las Resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018 proferidas por el MADS que reglamentan de manera particular y concreta los PMRRA del cual somos titulares. En ningún escenario se contempló el precepto normativo del artículo 11 de la resolución 1499 de 2018 que modificó el artículo 16 de la resolución 2001 de 2016 y el cual se cita de manera expresa en la resolución recurrida como apoyo legal para establecer el PRR que acá se recurre.

Lo anterior lleva a informar a la SDA que la falsa motivación del acto administrativo es evidente pues los hechos existentes fueron calificados de manera errónea y aunado a esto las consideraciones que en derecho fueron aplicadas no obedecen a la realidad de nuestro proyecto. Esto lleva a concluir primero que la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA no dio trámite a la SOLICITUD DE PRÓRROGA del PMRRA y producto de esa inobservancia a nuestra solicitud particular y concreta aplicó un artículo que nada tiene que ver con nuestra voluntad.

Necesario indicar que la decisión de la SDA no sólo conlleva la falsa motivación del acto, sino que sumado a ello refleja una evidente trasgresión al principio de legalidad.

Se recibe con extrañeza la decisión adoptada, pues verificados los conceptos técnicos que se citan dentro de la resolución recurrida, se refleja que la evaluación que se realizó fue tendiente a la prórroga del PMRRA y no a la imposición de un PRR. No hay una coherencia frente a lo evaluado por el área técnica y lo resuelto por el área jurídica mediante acto administrativo.

Existen elementos rescatables de la Resolución 1283 de 2021 como lo es tener en cuenta la normatividad antes citada y reflejada en el artículo 9 de la Resolución 2001 de 2016 que fue modificado por el artículo 10 de la Resolución 1499 de 2018, ahí nunca se establece que el instrumento a imponer en áreas como la nuestra donde no hay título minero (figura también contemplada en ese mismo artículo de manera expresa) sea un PRR, por el contrario dice que: "incluso los que no tienen título minero se transformen en instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA definidos en la Resolución 200 1 de 2016; para lo anterior, deberán acogerse a los términos de referencia anexos a la mencionada norma." Subrayado y negrilla fuera de texto.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Como beneficiarios del PMRRA presentamos bajo el amparo de la norma en cita a la SDA los documentos técnicos que soportan la prórroga acogiéndonos a los términos de referencia de la 2001 (radicado de marzo 2020) y como bien lo dice la norma en idénticas condiciones de los PMRRA. Reiteramos, el área técnica considero viable y necesaria la prórroga del PMRRA. NUNCA de un PRR, los documentos que nosotros allegamos son tendientes al cierre definitivo de la actividad bajo el amparo del PMRRA. que como ya se dijo a lo largo del escrito también permite la comercialización del material como soporte económico que garantice y viabilice la actividad y su cierre definitivo, la comercialización quedó definida como necesaria dentro de la motivación de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018.

REITERACIÓN NUNCA HEMOS SOLICITADO UN PRR Y SE CONFIGURA LA FALSA MOTIVACIÓN DEL ACTO

Con el fin de dejar absolutamente claro a la SDA lo ya señalado líneas arriba, NUNCA HEMOS SOLICITADO UN PRR, se hace énfasis en este punto, pues según la misma interpretación de la SDA los PRR únicamente proceden a solicitud de parte, prueba de ello es la respuesta a una petición emitida por esa autoridad bajo el radicado 2021 EE173049 del 18 de agosto de 2021, en la cual se señaló:

> *6. ¿La SDA ha impuesto Planes de Restauración y Recuperación de manera oficiosa? En caso de ser afirmativa la respuesta por favor remitir copia de esas decisiones y explicar el fundamento legal en virtud del cual se impuso.*
> ***Respuesta**: De conformidad con la normativa citada en la respuesta anterior, los Planes de Restauración y Recuperación deben ser solicitados por "personas jurídicas de derecho privado y/o de derecho público, organismos de cooperación internacional, ONG y/o fundaciones, siempre y cuando ninguna de las anteriores haya sido sancionada en materia ambiental o que dicha sanción haya recaído en alguno de los miembros que las conforman"., **de tal suerte que debe mediar solicitud de parte ante la autoridad ambiental para su establecimiento**."*

Se cita textualmente lo conceptuado pues la misma SDA contradice su actuar al imponernos un PRR mediante la resolución 1283 de 2021. La SDA es clara en decir: "de tal suerte que debe mediar solicitud de parte ante la autoridad ambiental para su establecimiento." , en nuestro caso nunca medio solicitud relacionada con la implementación de ese tipo de instrumento, lo anterior en virtud a la naturaleza de nuestro proyecto y las necesidades del mismo, REITERO se solicitó fue una prórroga al PMRRA ajustada a los nuevos escenarios y términos de referencia de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018.

TITULARIDAD DE PROYECTO ECOLÓGICO EL MILAGRO FRENTE A UN PRR

Teniendo en cuenta los pronunciamientos emanados de la SDA por medio de derechos de petición me permito hacer alusión nuevamente al radicado 2021 EEI73049 del 18 de agosto de 2021, el cual señaló:

> *"5. ¿El Plan de Restauración y Recuperación debe ser establecido a solicitud de parle? De ser afirmativa o negativa la respuesta, indicar las razones de carácter técnico y jurídico.*
>
> ***Respuesta:** El Plan de Restauración y Recuperación se surte como la aprobación de las acciones, obras, medidas de recuperación y restauración morfológica contenidas en un*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

documento técnico que deberá ser elaborado y presentado por el interesado conforme a los Términos de Referencia Código 126PM04-PR39- /-03 Versión 7.

En relación a si el establecimiento del instrumento debe provenir de la solicitud de parte, se informa que esta autoridad ***hace el requerimiento mediante acto administrativo al propietario registrado a fin de que proceda a elaborar el documento técnico y radique la solicitud de establecimiento del PRR."*** *Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Se observa que otra de las características del PRR es que además de ser a solicitud de parte según la SDA es requerido a los propietarios registrados. Si la SDA hace un análisis especifico de los certificados de tradición y libertad que obran dentro del expediente, puede verificar que Proyecto Ecológico El Milagro no es propietario de ninguno de los predios sobre los cuales pretende hacer recaer el PRR establecido al interior de la Resolución 1283 de 2021, argumento que se pone de presente pues existiría falta de legitimidad en uno de los actores a los que se le impone el PRR.

Se expone lo anterior, pues la figura del PRR una vez más se demuestra no es aplicable al caso concreto, reiteramos nuestra solicitud se enfocó y dirige a la prórroga del PMRRA impuesto mediante resoluciones 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, donde no solo los propietarios son titulares sino también lo es Proyecto Ecológico El Milagro.

IMPORTANCIA DEL PROYECTO FRENTE AL INTERÉS GENERAL DE LA COMUNIDAD

En esta instancia por medio de la cual solicitamos la reposición total de la resolución 1283 de 2021 y observando el actuar de la SDA, quiero dejar un precedente que cobra relevancia frente al desarrollo del proyecto en las condiciones de un PMRRA.

Como bien lo enuncian los distintos informes técnicos producto de las visitas que se realizan al seguimiento y control de las obligaciones del proyecto, actualmente el Plan de Manejo Recuperación y Restauración Ambiental cuenta con 34 empleos directos y más de 50 empleos indirectos, intereses laborales que el proyecto respeta y garantiza bajo el amparo del instrumento de control ambiental con el cual se cuenta.

Por otra parte, y también siendo de pleno conocimiento de la SDA el vecindario contiguo al área objeto del PMRRA también se interesa y beneficia directamente del proyecto, estamos hablando de una comunidad de aproximadamente 820 familias las cuales participan de manera activa dentro del proyecto, prueba de ello son las jornadas de socialización y participación que constantemente se realizan.

Sumado a lo anterior y de acuerdo con la geología del área en proceso de restauración, la SDA también ha sido testigo de las actividades de estabilización y protección al barrio La Cita mediante la implementación de actividades que garanticen que durante la ejecución y terminación del proyecto se prevengan posibles riesgos que fueron generados por la intervención de más de 70 años en esa zona sin ningún tipo de planeación.

La SDA y la comunidad son conscientes que sin las actividades que se han realizado, hace varios años se hubiera podido producir una calamidad por la inestabilidad del terreno. Lo aquí manifestado lo exponemos en este momento procesal y administrativo pues consideramos debe ser tenido en cuenta al momento de proferir la decisión que en derecho corresponda, no sólo desde el punto de vista jurídico sino también desde la planeación técnica del proyecto que se ampara en el PMRRA.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

*"Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y **goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado.** Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas." Subrayado y negrilla fuera de texto*

SOLICITUD APERTURA ETAPA PROBATORIA

De conformidad con los argumentos esbozados a lo largo del presente recurso de reposición, solicito a la SDA la pertinencia de abrir una etapa probatoria en la cual se realice el análisis de nuestra solicitud de manera precisa y enfocada hacia la petición de prórroga del PMRRA.

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de que se practiquen visitas técnicas donde efectivamente se evalúe la solicitud y el proyecto desde el punto de vista de prórroga del PMRRA bajo los lineamientos inicialmente establecidos pero ajustados a las disposiciones propias de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018.

Igualmente, se evalúe a la luz de la visita técnica el documento que nuevamente presentamos donde ajustamos el proyecto a los términos de referencia de las resoluciones 2001 de 201 6 y 1499 de 2018. (Este documento ya había sido presentado desde marzo de 2020, pero se presenta actualizado a agosto de 2021 teniendo en cuenta el pronunciamiento de la SDA y que aún no se resuelve la solicitud de prórroga del PMRRA), y que a su vez desde el área jurídica de la entidad se armonice la decisión que en derecho corresponda.

PRETENSIONES

1. *Reponer en su totalidad lo dispuesto en la resolución 1283 de mayo de 2021 "por medio de la cual se establece un plan de restauración y recuperación (PRR) y se toman otras determinaciones"*
2. *Evaluar y acceder a la solicitud de prórroga y modificación del PMRRA impuesto mediante Resolución 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 201 7.*
3. *Modificar el PMRRA impuesto mediante Resolución 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, de conformidad con las consideraciones, motivaciones, términos y condiciones propios de las Resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018, donde quede claro que el instrumento tenderá al cierre definitivo bajo idénticas condiciones del PMRRA, incluyendo la comercialización del material*

(…)"

2- El Radicado 2021ER189293 del 7 de septiembre de 2021 contiene el recurso interpuesto por la sociedad UNITOS S.A.S. y se expresa de la siguiente forma:

"(…)

ROBERTO JOSÉ CAMACHO HERNANDEZ identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal suplente de la sociedad UNITOS S.A.S., identificada con Nit. 800.100.977- 1, en calidad de co-titular del PMRRA impuesto mediante resoluciones No. 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017; a través del presente documento y estando en términos de ley, me permito indicar que interpongo recurso de reposición en contra de la Resolución 1283

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

de mayo de 2021, en los mismos términos del recurso presentado por la empresa Proyecto Ecológico El Milagro S.A.S mediante radicado 2021ER188512 del 6 de septiembre de 2021.
(…)

HECHOS

Que la secretaría Distrital de Ambiente, mediante la Resolución No. 00702 del 4 de marzo de 2014, estableció el Plan de Manejo, Recuperación y/o Restauración Ambiental – PMRRA, para ser ejecutado en los predios denominados "CANTERA LA LAJA Y CANTERA EL MILAGRO", por un término inicial de tres (3) años, lo anterior teniendo como fundamento jurídico las disposiciones propias de las resoluciones 222 de 1994 y 1197 de 2004.

Que mediante el Auto No. 01508 del 27 de junio de 2017, la Dirección del Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente requirió a los responsables de la ejecución del instrumento administrativo de manejo y control ambiental PMRRA, impuesto a través de la Resolución 00702 del 4 de marzo de 2014, para que presentaran la actualización requerida al Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental – PMRRA -, a la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoría del acto administrativo. Lo anterior con el fin de evaluar la pertinencia de la solicitud de modificación y prórroga de la Resolución en mención, presentada mediante los radicados 2016ER212089 del 31 de noviembre del 2016 y 2017ER27859 del 09 de febrero de 2017.

Que, mediante el Radicado No. 2017ER174944 del 8 de septiembre de 2017, la Sociedad Proyecto Ecológico El Milagro S. A. S., allegó el documento denominado "ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE MANEJO RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL A LOS PREDIOS LA LAJA Y EL MILAGRO", en cumplimiento de lo señalado en el Auto No. 1508 del 27 de junio de 2017.

Que, mediante Radicados No. 2017ER192724 del 8 de octubre de 2017 y 2017ER196636 del 5 de octubre de 2017, la Sociedad Proyecto Ecológico El Milagro S.A.S. da alcance a la solicitud de actualización de la Resolución 0702 del 04 de marzo de 2014, realizada mediante Radicado 2017ER174944 del 08 de septiembre de 2017.

Que, mediante Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, la secretaria Distrital de Ambiente aprueba la actualización del Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental, establecido a través de la Resolución No. 00702 del 04 de marzo de 2014, por un término adicional de 3 años.

Que mediante a los radicados Nos. 2020ER58417 del 16 de marzo de 2020, 2020ER100588 del 17 de junio de 2020, 2020ER100653 del 17 de junio de 2020, 2020ER160165 del 18 de septiembre de 2020 y 2020ER183680 del 20 de octubre de 2020, el representante legal del Proyecto Ecológico El Milagro SAS, presentó solicitud de actualización al Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental – PMRRA de las Canteras La Laja y El Milagro de conformidad con la normatividad actualizada, esto es, resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018 proferidas por el MADS.

SUSTENTO DEL RECURSO

De acuerdo con los fundamentos técnicos y jurídicos plasmados dentro del acto administrativo que se recurre en su totalidad, se refleja una incongruencia entre la solicitud elevada mediante radicados No. 2020ER58417 del 16 de marzo de 2020, 2020ER100588 del 17 de junio de 2020, No. 2020ER100653 del

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

17 de junio de 2020, No. 2020ER160165 del 18 de septiembre de 2020 y No. 2020ER183680 del 20 de octubre de 2020 y lo dispuesto en la Resolución 1283 de mayo de 2021.

Sea lo primero indicar que la Secretaría de Ambiente no resuelve la solicitud de prórroga incoada mediante las radicaciones ante citados. De igual forma, importante precisar que la solicitud de prórroga que se presentó hace alusión a los términos y condiciones propios del PMRRA otorgado y prorrogado mediante las resoluciones No. 00702 del 4 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 de 27 de noviembre de 2017, en donde se buscaba una ampliación para dar la terminación al proyecto bajo los mismos términos y condiciones, escenario que pasa al caso concreto nunca se dio, pues la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) lo que hizo no fue otorgar o negar nuestra solicitud , únicamente se limitó a establecer un nuevo instrumento, situación que es contraria a derecho. Anulado a lo anterior fundamenta su decisión en un escenario que nada tiene que ver con el PMRRA que se amparó en las resoluciones No. 00702 del 04 de marzo de 2014 y No. 03360 del 27 de noviembre de 2017.

Es necesario reconocer la existencia de una transición normativa en la ejecución del PMRRA, entorno que es ampliamente conocido por nosotros y frente al cual no existe duda sobre la presencia de nuevas disposiciones ambientales inmersas dentro de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2008. Ahora bien, como titulares del PMRRA otorgado mediante resolución 00702 del 04 de marzo de 2014 y 03360 del 27 de noviembre de 2017, siempre hemos realizado nuestras peticiones bajo el amparo del marco normativo existente. En este punto queremos hacer precisión, pues nuestra solicitud de prórroga del PMRRA contempló las disposiciones propias de las normas vigentes.

La SDA fundamenta la imposición del denominado PRR, justificado la no aplicación a nuestro proyecto del artículo 9 de la Resolución 2001 de 2016 modificado por el artículo 10 de la Resolución 1499 de 2018, en la resolución 1283 de mayo de 2021, la cual textualmente señala:

> *"Que el artículo 9 de la Resolución 2001 de 2016 fue modificado por el artículo 10 de la Resolución 1499 de 2018, el cual reza: "Actuaciones administrativas. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) , la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) , la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO), la Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR), y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), modificaran en un plazo máximo e improrrogable de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, cada uno de los Planes de Manejo , restauración y recuperación ambiental -PMRRA impuestos con fundamento en las Resoluciones 222 de 1994 y sus modificaciones, 813 de 2004, 1197 de 2004 o 138 de 2014, que se encuentren por fuera de zonas compatibles, en los que las autoridades ambientales hayan impuesto plazos, términos y condiciones específicos al desarrollo de las actividades mineras que superen los cinco (5) años de que tratan los Planes de manejo, restauración y recuperación ambiental – PMRRA – Resolución 2001 de 2016-, con el fin de que dichos instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA definidos en la Resolución 2001 de 2016; para lo anterior, deberán acogerse a los términos de referencia anexos a la mencionada norma.*
>
> *Que, de acuerdo con la modificación contenida en el artículo transcrito, será necesario señalar que el Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental – PMRRA establecido para las Canteras La Laja y El Milagro tuvo una duración superior a cinco (5) años y deberá ser transformado en un plan que conduzca a la restauración efectiva de las*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

áreas afectadas y se ajusta al trámite señalado en el ordenamiento jurídico vigente en esta materia." Subrayado fuera del texto.

Se debe resaltar que nuestro proyecto se avaló ambientalmente, mediante la Resolución No. 00702 del 04 de marzo de 2014 y fue prorrogado mediante la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, si se verifica el tiempo de vigencia del proyecto desde la resolución inicial es decir desde marzo de 2014 y la fecha del acto administrativo que se recurre fechado en mayo de 2021 han pasado más de 7 años, lo anterior se deja de presente pues el artículo 9 de la 2001 modificado por el 10 de la 1499 de 2018 dispone:

"(…) que se encuentre por fuera de zonas compatibles, en los que las autoridades ambientales hayan impuesto plazos, términos y condiciones específicos al desarrollo de las actividades mineras que superen los cinco (5) años que tratan los Planes de manejo, restauración y recuperación ambiental – PMRRA – Resolución 2001 de 2016 - , con el fin de que dichos instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA definidos en la Resolución 2001 de 2016; para lo anterior , deberán acogerse a los términos de referencia anexos a la mencionada norma."

Se cita el aparte normativo pues nuestro proyecto cumple con las condiciones fijadas en la norma para que se continúen con la ejecución del PMRRA, lo primero es que la ubicación del proyecto está fuera de zona compatible, lo segundo la actividad que hemos realizado bajo el amparo de la autoridad ambiental tiene más de 5 años, lo tercero no contamos con título minero; lo anterior lleva a concluir que la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, debió culminar nuestro proyecto a un PMRRA bajo las condiciones y términos de referencia de la resolución 2001.

La SDA incurre en varios yerros, inicialmente se hará alusión a dos de ellos:

El primero es que dentro del acto administrativo recurrido nunca se resolvió la solicitud de prórroga del PMRRA, prueba de ello es el resuelve, en el cual únicamente se dispone: "Establecer un PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN- PRR", por lo que no se da una respuesta clara frente al acogimiento de nuestra solicitud de prórroga de PMRRA.

Lo segundo es que la SDA fundamenta legalmente el establecimiento de un PRR el cual NUNCA SOLICITAMOS, en lo dispuesto al interior del artículo 11 de la resolución 1499 de 2018 el cual dispuso:

"ART. 11.- Modificar el artículo 16 de la Resolución 2001 de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y cuyo texto quedará así: Artículo 16. Afectaciones ambientales en zonas no compatibles. Las áreas afectadas por las actividades mineras en las que las autoridades ambientales o mineras no hayan identificado el responsable de las mismas podrán ser adquiridas mediante la declaración de utilidad pública por parte de la autoridad ambiental regional con la finalidad de ejecutar acciones de saneamiento ambiental cuya finalidad sea la restauración y recuperación de dichas áreas para habilitar áreas de recreación pasiva.

Así mismo, aquellas áreas afectadas por actividades de minería, ubicadas en zonas no compatibles con la minería, y en los cuales haya sido imposible para las autoridades ambientales identificar o individualizar a los presuntos responsables de infracciones ambientales de conformidad con lo señalado en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la modifique o la sustituya, podrá ser objeto de implementación de un PLAN DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN conforme a los lineamientos establecidos para los PMRRA de la Resolución 2001 de 2016 , a fin de ser recuperados y restaurados, por solicitud de personas jurídicas de

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

derecho privado y/o de derecho público, organismos de cooperación internacional, ONG y/o fundaciones, siempre y cuando ninguna de las anteriores haya sido sancionada en materia ambiental o que dicha sanción haya recaído en alguno de los miembros que las conforman.

Para optar por lo anterior, dichas personas jurídicas deberán cumplir los requisitos previstos en la Resolución 2001 de 2016 con excepción de contar con título minero e instrumento ambiental. El termino de duración de estos planes de restauración y recuperación de que trata el presente artículo no podrá superar en ningún caso los tres (3) años. Termino que será improrrogable.

En la ejecución de los planes de restauración y recuperación consagrados en este artículo, que se impongan a las áreas afectadas que se encuentren en la situación descrita anteriormente, les queda prohibido comercializar y explotar los minerales allí presentes; el incumplimiento a esta prohibición dará lugar a la cancelación inmediata del instrumento y adicionalmente a las medidas contempladas en la Ley 1333 de 2009 o las normas que las modifiquen o sustituyan por parte de las autoridades ambientales y las acciones penales correspondientes.

Lo anterior, sin prejuicio de los mecanismos legales que las autoridades mineras nacional y ambientales regionales, en el ámbito de sus competencias, diseñen para gestionar las áreas que trata el presente artículo." Subrayado y negrilla fuera del texto.

Se observa entonces que la voluntad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS al proferir la reglamentación en sabana, particularmente lo dispuesto antes citado es totalmente diferente a lo interpretado por la SDA y aplicado a nuestro proyecto. La finalidad del artículo 11 no es otra que recuperar áreas donde no se haya podido identificar a los presuntos responsables de las afectaciones ambientales, y se hace alusión expresa al procedimiento propio de la Ley 1333 de 2009 lo anterior se resume en la necesidad de que la Autoridad Ambiental debe dentro del ámbito de sus competencias identificar e individualizar a los presuntos responsables de infracciones ambientales de conformidad con lo señalado en la Ley 1333 de 2009. En nuestro caso la SDA es consciente que la actividad que se haya venido desarrollando obedece a la recuperación de un área intervenida hace más de 70 años por personas diferentes a los propietarios del área. Lo anterior se deja de presente pues para poder dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 la SDA debió surtir un procedimiento sancionatorio ambiental previo y determinar que no logró identificar a los responsables y así a solicitud de un tercero establecer el PRR.

Queremos resaltar que como titulares del PMRRA impuesto mediante resoluciones 00702 del 04 de marzo de 2014 y 03360 del 27 de noviembre de 2017 NUNCA hemos solicitado un PRR bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la resolución 1499 de 2018 y el cual fue el único fundamento normativo contemplado por el SDA para adoptar la errada decisión mediante la resolución 1283 de 2021 que aquí se recurre en su totalidad.

Por otra parte, debe la SDA revisar no sólo la parte resolutiva de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018, sino también los considerados, pues en los (sic) se refleja la voluntad de las distintas autoridades que participaron de manera activa en la estructuración de esa reglamentación ambiental.

Como co- titulares del proyecto, somos conscientes que las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018 avalan la continuidad de nuestro PMRRA, pues la finalidad de la norma no es otra que lograr restaurar y recuperar esas áreas, la resolución 1283 de 2021 establece un instrumento que jamás podrá ser comparado o asemejado a nuestro PMRRA , lo primero teniendo en cuenta lo ya argumentado frente a la

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

indebida aplicación del artículo 11 y por otra parte hace alusión expresa a la no posibilidad de comercializar el material. En este punto se pretende hacer ver la SDA que el instrumento PRR no obedece al escenario de nuestro proyecto, la Resolución 1499 de 2018 en su motivación cita de manera expresa:
"(…) La Magistrada Sustanciadora concede el uso de la palabra al Director Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), doctor Camilo Ferrer, quien expone dos escenarios, uno de ellos, sobre los nuevos PMRRA que tienen un máximo de cinco (5) años según las características de la zona con su garantía económica, que, aclara, no solo es una póliza de seguros, y de otro lado se tienen los PMRRA que se otorgaron en vigencia de la normativa anterior, Resoluciones número 1197 y 222 , los cuales contaban con términos muy altos, razón por la cual, pregunta, ¿la obligación va a quedar sujeta a que estos se reduzcan a cinco (5) años?. Por lo anterior, solicita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que en el marco de la Resolución número 2001 de 2016 se deje absolutamente claro la norma para que no se presente a ningún criterio de interpretación. (…)

(…) Al respecto, la suscrita Magistrada Sustanciadora manifiesta que debe quedar muy claro, por lo que pregunta si debe otorgarse el PMRRA no solo en consideración al tiempo para reconformar, restaurar y recuperar el área afectada, sino el volumen de material que puede extraerse, para que el aprovechamiento económico le permita al titular del PMRRA obtener los ingresos necesarios para restaurar la zona y reconformar el terreno. En todo caso, debe ser un instrumento de cierre. (…)

De acuerdo con las decisiones ordenadas por el Alto Tribunal como consta en el auto de 18 de julio de 2018, se establece que todos los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental (PMRRA), debe cumplir con el objetivo primordial de realizar el cierre de las explotaciones mineras que amparan, cierre que debe efectuarse de manera pronta y oportuna sin dilación alguna por parte de las autoridades minero- ambientales y de los titulares de dicho instrumento, razón por la cual los PMRRA deben ser armonizados con base en las disposiciones contenidas en la Resolución número 2021 de 2016, en cuanto a su tiempo de vigencia y condiciones para su imposición por las autoridades ambientales .(…)

Es claro según lo normado, que dentro de nuestro proyecto es totalmente viable jurídicamente y necesario técnicamente dar continuidad al proyecto con el fin de lograr un cierre definitivo de la actividad, situación que además en nuestro escenario contempla la posibilidad de extraer y aprovechar económicamente el mismo con el fin de permitirnos obtener los ingresos necesarios para restaurar la zona y reconformar el terreno. En este punto le preguntamos a la SDA ¿qué se hace entonces con el material removido sino se puede comercializar?

FALSA MOTIVACIÓN Y VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Como se ha señalado a lo largo del presente recurso la SDA realizó un resumen fáctico que evidencia los escenarios bajo los cuales se estableció el PMRRA y anulando a ello cita de manera expresa las radicaciones en virtud de las cuales como titulares del instrumento de control ambiental solicitamos la prórroga del PMRRA.

Sí se hace la lectura juiciosa de cada una de nuestras solicitudes se encuentra que jamás se solicitó a la SDA la aprobación de un PRR, como quedó plasmado en la resolución que se recurre. Se tiene entonces que no existe una armonía entre las consideraciones de hecho y de derecho aplicadas al caso concreto. (…)"

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

Lo primero frente a las consideraciones de hecho reiteramos que las solicitudes presentadas desde marzo de 2020, esto es, desde antes del vencimiento del permiso están enfocadas en la prórroga en el tiempo del PMRRA impuesto mediante las resoluciones 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, nunca se solicitó un PRR.

Por otra parte, el amparo normativo a nuestra solicitud de prórroga no es otro que las disposiciones propias de las Resoluciones 2001de 2016 y 1499 de 2018 proferidas por el MADS que reglamentan de manera particular y concreta los PMRRA del cual somos titulares. En ningún escenario se contempló el precepto normativo del artículo 11 de la resolución 1499 de 2018 que modificó el artículo 16 de la resolución 2001 de 2016 y el cual se cita de manera expresa en la resolución recurrida como apoyo legal para establecer el PRR que acá se recurre.

Lo anterior lleva a informar a la SDA que la falsa motivación del acto administrativo es evidente pues los hechos existentes fueron calificados de manera errónea y aunado a esto las consideraciones que en derecho fueron aplicadas no obedecen a la realidad de nuestro proyecto. Esto lleva a concluir primero que la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA no dio trámite a la SOLICITUD DE PRÓRROGA del PMRRA y producto de esa inobservancia a nuestra solicitud particular y concreta aplicó un artículo que nada tiene que ver con nuestra voluntad.

Necesario indicar que la decisión de la SDA no sólo conlleva la falsa motivación del acto, sino que sumado a ello refleja una evidente trasgresión al principio de legalidad.

Se recibe con extrañeza la decisión adoptada, pues verificados los conceptos técnicos que se citan dentro de la resolución recurrida, se refleja que la evaluación que se realizó fue tendiente a la prórroga del PMRRA y no a la imposición de un PRR. No hay una coherencia frente a lo evaluado por el área técnica y lo resuelto por el área jurídica mediante acto administrativo.

Existen elementos rescatables de la Resolución 1283 de 2021, como lo es tener en cuenta la normatividad antes citada y reflejada en el artículo 9 de la Resolución 2001 de 2016 que fue modificado por el artículo 10 de la Resolución 1499 de 2018, ahí nunca se establece que el instrumento a imponer en áreas como la nuestra donde no hay título minero (figura también contemplada en ese mismo artículo de manera expresa) sea un PRR, por el contrario dice que: ***"incluso los que no tienen título minero se transformen en instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA*** *definidos en la Resolución 2001 de 2016; para lo anterior, deberán acogerse a los términos de referencia anexos a la mencionada norma." Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Como beneficiarios del PMRRA presentamos bajo el amparo de la norma en cita a la SDA los documentos técnicos que soportan la prórroga acogiéndonos a los términos de referencia de la 2001 (radicado de marzo 2020) y como bien lo dice la norma en idénticas condiciones de los PMRRA. Reiteramos, el área técnica considero viable y necesaria la prórroga del PMRRA, NUNCA de un PRR, los documentos que nosotros allegamos son tendientes al cierre definitivo de la actividad bajo el amparo del PMRRA, que como ya se dijo a lo largo del escrito también permite la comercialización del material como soporte económico que garantice y viabilice la actividad y su cierre definitivo, la comercialización quedó definida como necesaria dentro de la motivación de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018

REITERACIÓN NUNCA HEMOS SOLICITADO UN PRR Y SE CONFIGURA LA FALSA MOTIVACIÓN DEL ACTO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

Con el fin de dejar absolutamente claro a la SDA lo ya señalado líneas arriba, NUNCA HEMOS SOLICITADO UN PRR, se hace énfasis en este punto pues según la misma interpretación de la SDA los PRR únicamente proceden a solicitud de parte, prueba de ello es la respuesta a una petición emitida por esa autoridad bajo el radicado 2021EE173049 del 18 de agosto de 2021, en la cual se señaló

> *"6. ¿La SDA ha impuesto Planes de Restauración y Recuperación de manera oficiosa? En caso de ser afirmativa la respuesta por favor remitir copia de esas decisiones y explicar el fundamento legal en virtud del cual se impuso.*
>
> *Respuesta: De conformidad con la normativa citada en la respuesta anterior, los Planes de Restauración y Recuperación deben ser solicitados por "personas jurídicas de derecho privado y/o de derecho público, organismos de cooperación internacional, ONG y/ o fundaciones, siempre y cuando ninguna de las anteriores haya sido sancionada en materia ambiental o que dicha sanción haya recaído en alguno de los miembros que las conforman"., **de tal suerte que debe mediar solicitud de parte ante la autoridad ambiental para su establecimiento.**"*

*Se cita textualmente lo conceptuado pues la misma SDA contradice su actuar al imponernos un PRR mediante la resolución 1283 de 2021. La SDA es clara en decir: **"de tal suerte que debe mediar solicitud de parte ante la autoridad ambienta/ para su establecimiento.",** en nuestro caso nunca medio solicitud relacionada con la implementación de ese tipo de instrumento, lo anterior en virtud a la naturaleza de nuestro proyecto y las necesidades del mismo, REITERO se solicitó fue una prorroga al PMRRA ajustada a los nuevos escenarios y términos de referencia de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018.*

TITULARIDAD DE PROYECTO ECOLÓGICO EL MILAGRO FRENTE A UN PRR

Teniendo en cuenta los pronunciamientos emanados de la SDA por medio de derechos de petición me permito hacer alusión nuevamente al radicado 2021EE173049 del 18 de agosto de 2021, el cual señaló:

> *"5. ¿El Plan de Restauración y Recuperación debe ser establecido a solicitud de parte? De ser afirmativa o negativa la respuesta, indicar las razones de carácter técnico y jurídico.*
>
> *Respuesta: El Plan de Restauración y Recuperación se surte como la aprobación de las acciones, obras, medidas de recuperación y restauración morfológica contenidas en un documento técnico que deberá ser elaborado y presentado por el interesado conforme a los Términos de Referencia Código 126PM04-PR39-I-03 Versión 7.*
>
> *En relación a si el establecimiento del instrumento debe provenir de la solicitud de parte, se informa que esta **autoridad hace el requerimiento mediante acto administrativo al propietario registrado a fin de que proceda a elaborar el documento técnico y radique la solicitud de establecimiento del PRR."** Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Se observa que otra de las características del PRR es que además de ser a solicitud de parte según la SDA es requerido a los propietarios registrados. Si la SDA hace un análisis específico de los certificados de tradición y libertad que obran dentro del expediente, puede verificar que Proyecto Ecológico El Milagro

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

no es propietario de ninguno de los predios sobre los cuales pretende hacer recaer el PRR establecido al interior de la Resolución 1283 de 2021, argumento que se pone de presente pues existiría falta de legitimidad en uno de los actores a los que se le impone el PRR.

Se expone lo anterior, pues la figura del PRR una vez más se demuestra no es aplicable al caso concreto, reiteramos nuestra solicitud se enfocó y dirige a la prórroga del PMRRA impuesto mediante resoluciones 00702 del 04 de marzo de2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, donde no solo los propietarios son titulares sino también lo es Proyecto Ecológico El Milagro.

IMPORTANCIA DEL PROYECTO FRENTE AL INTERÉS GENERAL DE LA COMUNIDAD

En esta instancia por medio de la cual solicitamos la reposición total de la resolución 1283 de 2021 y observando el actuar de la SDA, quiero dejar un precedente que cobra relevancia frente al desarrollo del proyecto en las condiciones de un PMRRA.

Como bien lo enuncian los distintos informes técnicos producto de las visitas que se realizan al seguimiento y control de las obligaciones del proyecto, actualmente el Plan de Manejo Recuperación y Restauración Ambiental cuenta con 34 empleos directos y más de 50 empleos indirectos, intereses laborales que el proyecto respeta y garantiza bajo el amparo del instrumento de control ambiental con el cual se cuenta. Por otra parte, y también siendo de pleno conocimiento de la SDA el vecindario contiguo al área objeto del PMRRA también se interesa y beneficia directamente del proyecto, estamos hablando de una comunidad de aproximadamente 820 familias las cuales participan de manera activa dentro del proyecto, prueba de ello son las jornadas de socialización y participación que constantemente se realizan.

Sumado a lo anterior y de acuerdo con la geología del área en proceso de restauración, la SDA también ha sido testigo de las actividades de estabilización y protección al barrio La Cita mediante la implementación de actividades que garanticen que durante la ejecución y terminación del proyecto se prevengan posibles riesgos que fueron generados por la intervención de más de 70 años en esa zona sin ningún tipo de planeación.
La SDA y la comunidad son conscientes que sin las actividades que se han realizado, hace varios años se hubiera podido producir una calamidad por la inestabilidad del terreno. Lo aquí manifestado lo exponemos en este momento procesal y administrativo pues consideramos debe ser tenido en cuenta al momento de proferir la decisión que en derecho corresponda, no sólo desde el punto de vista jurídico sino también desde la planeación técnica del proyecto que se ampara en el PMRRA.

A continuación, me permito citar el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, el cual hace referencia específica a la protección especial que debe brindar el Estado, que para el caso concreto a través de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se debe procurar su goce y protección.

> *"Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social **y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado**. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas." Subrayado y negrilla fuera de texto.*

SOLICITUD APERTURA ETAPA PROBATORIA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

De conformidad con los argumentos esbozados a lo largo del presente recurso de reposición, solicito a la SDA la pertinencia de abrir una etapa probatoria en la cual se realice el análisis de nuestra solicitud de manera precisa y enfocada hacia la petición de prórroga del PMRRA.

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de que se practiquen visitas técnicas donde efectivamente se evalúe la solicitud y el proyecto desde el punto de vista de prórroga del PMRRA bajo los lineamientos inicialmente establecidos pero ajustados a las disposiciones propias de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018.

Igualmente, se evalúe a la luz de la visita técnica el documento que nuevamente presentamos donde ajustamos el proyecto a los términos de referencia de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018. (Este documento ya había sido presentado desde marzo de 2020, pero se presenta actualizado a agosto de 2021 teniendo en cuenta el pronunciamiento de la SDA y que aún no se resuelve la solicitud de prórroga del PMRRA), y que a su vez desde el área jurídica de la entidad se armonice la decisión que en derecho corresponda

PRETENSIONES

1. *Reponer en su totalidad lo dispuesto en la resolución 1283 de mayo de 2021 "por medio de la cual se establece un plan de restauración y recuperación (PRR) y se toman otras determinaciones".*

2. *Evaluar y acceder a la solicitud de prórroga y modificación del PMRRA impuesto mediante Resolución 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017.*

3. *Modificar el PMRRA impuesto mediante Resolución 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, de conformidad con las consideraciones, motivaciones, términos y condiciones propios de las Resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018, donde quede claro que el instrumento tenderá al cierre definitivo bajo idénticas condiciones del PMRRA, incluyendo la comercialización del material. (...)"*

3- En el recurso interpuesto mediante radicado No 2021ER190113 del 08 de septiembre de 2021, el apoderado de la sociedad INVERTIERRAS LTDA, expone:

"(…)

RODRIGO RESTREPO GROOT, identificado como aparece al pie de mi firma , en calidad de Apoderado General, debidamente facultado, de la Sociedad INVERTIERRAS LTDA., identificada con NIT.: 860.353.807- 1 , tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de las Sociedad el cual se adjunta, en calidad de co-titular del PMRRA impuesto mediante Resolución No. 00702 del 04 de marzo de 201 4 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017; a través del presente documento y estando en términos de ley, me permito indicar que interpongo Recurso de Reposición en contra de la Resolución 1283 de mayo de 2021 , en coadyuva y en los mismos términos del recurso de reposición presentado por la empresa Proyecto Ecológico El Milagro S .A.S . mediante radicado 2021ER188512 del 6 de septiembre de 2021. (ver copia adjunta)

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

HECHOS

Que la secretaría Distrital de Ambiente, mediante la Resolución No. 00702 del 4 de marzo de 2014, estableció el Plan de Manejo, Recuperación y/o Restauración Ambiental – PMRRA, para ser ejecutado en los predios denominados "CANTERA LA LAJA Y CANTERA EL MILAGRO", por un término inicial de tres (3) años, lo anterior teniendo como fundamento jurídico las disposiciones propias de las resoluciones 222 de 1994 y 1197 de 2004.

Que mediante el Auto No. 01508 del 27 de junio de 2017, la Dirección del Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente requirió a los responsables de la ejecución del instrumento administrativo de manejo y control ambiental PMRRA, impuesto a través de la Resolución 00702 del 4 de marzo de 2014, para que presentaran la actualización requerida al Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental – PMRRA -, a la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoría del acto administrativo. Lo anterior con el fin de evaluar la pertinencia de la solicitud de modificación y prórroga de la Resolución en mención, presentada mediante los radicados 2016ER212089 del 31 de noviembre del 2016 y 2017ER27859 del 09 de febrero de 2017.

Que, mediante el Radicado No. 2017ER174944 del 8 de septiembre de 2017, la Sociedad Proyecto Ecológico El Milagro S. A. S., allegó el documento denominado "ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE MANEJO RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL A LOS PREDIOS LA LAJA Y EL MILAGRO", en cumplimiento de lo señalado en el Auto No. 1508 del 27 de junio de 2017.

Que, mediante Radicados No. 2017ER192724 del 8 de octubre de 2017 y 2017ER196636 del 5 de octubre de 2017, la Sociedad Proyecto Ecológico El Milagro S.A.S. da alcance a la solicitud de actualización de la Resolución 0702 del 04 de marzo de 2014, realizada mediante Radicado 2017ER174944 del 08 de septiembre de 2017.

Que, mediante Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, la secretaria Distrital de Ambiente aprueba la actualización del Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental, establecido a través de la Resolución No. 00702 del 04 de marzo de 2014, por un término adicional de 3 años.

Que mediante a los radicados Nos. 2020ER58417 del 16 de marzo de 2020, 2020ER100588 del 17 de junio de 2020, 2020ER100653 del 17 de junio de 2020, 2020ER160165 del 18 de septiembre de 2020 y 2020ER183680 del 20 de octubre de 2020, el representante legal del Proyecto Ecológico El Milagro SAS, presentó solicitud de actualización al Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental – PMRRA de las Canteras La Laja y El Milagro de conformidad con la normatividad actualizada, esto es, resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018 proferidas por el MADS.

SUSTENTO DEL RECURSO

De acuerdo con los fundamentos técnicos y jurídicos plasmados dentro del acto administrativo que se recurre en su totalidad, se refleja una incongruencia entre la solicitud elevada mediante radicados No. 2020ER58417 del 16 de marzo de 2020, 2020ER100588 del 17 de junio de 2020, No. 2020ER100653 del 17 de junio de 2020, No. 2020ER160165 del 18 de septiembre de 2020 y No. 2020ER183680 del 20 de octubre de 2020 y lo dispuesto en la Resolución 1283 de mayo de 2021.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

Sea lo primero indicar que la Secretaría de Ambiente no resuelve la solicitud de prórroga incoada mediante las radicaciones ante citados. De igual forma, importante precisar que la solicitud de prórroga que se presentó hace alusión a los términos y condiciones propios del PMRRA otorgado y prorrogado mediante las resoluciones No. 00702 del 4 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 de 27 de noviembre de 2017, en donde se buscaba una ampliación para dar la terminación al proyecto bajo los mismos términos y condiciones, escenario que pasa al caso concreto nunca se dio, pues la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) lo que hizo no fue otorgar o negar nuestra solicitud , únicamente se limitó a establecer un nuevo instrumento, situación que es contraria a derecho. Anulado a lo anterior fundamenta su decisión en un escenario que nada tiene que ver con el PMRRA que se amparó en las resoluciones No. 00702 del 04 de marzo de 2014 y No. 03360 del 27 de noviembre de 2017.

Es necesario reconocer la existencia de una transición normativa en la ejecución del PMRRA, entorno que es ampliamente conocido por nosotros y frente al cual no existe duda sobre la presencia de nuevas disposiciones ambientales inmersas dentro de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2008. Ahora bien, como titulares del PMRRA otorgado mediante resolución 00702 del 04 de marzo de 2014 y 03360 del 27 de noviembre de 2017, siempre hemos realizado nuestras peticiones bajo el amparo del marco normativo existente. En este punto queremos hacer precisión, pues nuestra solicitud de prórroga del PMRRA contempló las disposiciones propias de las normas vigentes.

La SDA fundamenta la imposición del denominado PRR, justificado la no aplicación a nuestro proyecto del artículo 9 de la Resolución 2001 de 2016 modificado por el artículo 10 de la Resolución 1499 de 2018, en la resolución 1283 de mayo de 2021, la cual textualmente señala:

> *"Que el artículo 9 de la Resolución 2001 de 2016 fue modificado por el artículo 10 de la Resolución 1499 de 2018, el cual reza: "Actuaciones administrativas. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) , la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) , la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO), la Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR), y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), modificaran en un plazo máximo e improrrogable de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, cada uno de los Planes de Manejo, restauración y recuperación ambiental -PMRRA impuestos con fundamento en las Resoluciones 222 de 1994 y sus modificaciones, 813 de 2004, 1197 de 2004 o 138 de 2014, que se encuentren por fuera de zonas compatibles, en los que las autoridades ambientales hayan impuesto plazos, términos y condiciones específicos al desarrollo de las actividades mineras que superen los cinco (5) años de que tratan los Planes de manejo, restauración y recuperación ambiental – PMRRA – Resolución 2001 de 2016-, con el fin de que dichos instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA definidos en la Resolución 2001 de 2016; para lo anterior, deberán acogerse a los términos de referencia anexos a la mencionada norma.*
>
> *Que, de acuerdo con la modificación contenida en el artículo transcrito, será necesario señalar que el Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental – PMRRA establecido para las Canteras La Laja y El Milagro tuvo una duración superior a cinco (5) años y deberá ser transformado en un plan que conduzca a la restauración efectiva de las áreas afectadas y se ajusta al trámite señalado en el ordenamiento jurídico vigente en esta materia." Subrayado fuera del texto.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Se debe resaltar que nuestro proyecto se avaló ambientalmente, mediante la Resolución No. 00702 del 04 de marzo de 2014 y fue prorrogado mediante la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, si se verifica el tiempo de vigencia del proyecto desde la resolución inicial es decir desde marzo de 2014 y la fecha del acto administrativo que se recurre fechado en mayo de 2021 han pasado más de 7 años, lo anterior se deja de presente pues el artículo 9 de la 2001 modificado por el 10 de la 1499 de 2018 dispone:

"(…) que se encuentre por fuera de zonas compatibles, en los que las autoridades ambientales hayan impuesto plazos, términos y condiciones específicos al desarrollo de las actividades mineras que superen los cinco (5) años que tratan los Planes de manejo, restauración y recuperación ambiental – PMRRA – Resolución 2001 de 2016 , con el fin de que dichos instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA definidos en la Resolución 2001 de 2016; para lo anterior , deberán acogerse a los términos de referencia anexos a la mencionada norma."

Se cita el aparte normativo pues nuestro proyecto cumple con las condiciones fijadas en la norma para que se continúen con la ejecución del PMRRA, lo primero es que la ubicación del proyecto está fuera de zona compatible, lo segundo la actividad que hemos realizado bajo el amparo de la autoridad ambiental tiene más de 5 años, lo tercero no contamos con título minero; lo anterior lleva a concluir que la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, debió culminar nuestro proyecto a un PMRRA bajo las condiciones y términos de referencia de la resolución 2001.

La SDA incurre en varios yerros, inicialmente se hará alusión a dos de ellos:

El primero es que dentro del acto administrativo recurrido nunca se resolvió la solicitud de prórroga del PMRRA, prueba de ello es el resuelve, en el cual únicamente se dispone: "Establecer un PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN- PRR", por lo que no se da una respuesta clara frente al acogimiento de nuestra solicitud de prórroga de PMRRA.

Lo segundo es que la SDA fundamenta legalmente el establecimiento de un PRR el cual NUNCA SOLICITAMOS, en lo dispuesto al interior del artículo 11 de la resolución 1499 de 2018 el cual dispuso:

"ART. 11.- Modificar el artículo 16 de la Resolución 2001 de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y cuyo texto quedará así: Artículo 16. Afectaciones ambientales en zonas no compatibles. Las áreas afectadas por las actividades mineras en las que las autoridades ambientales o mineras no hayan identificado el responsable de las mismas podrán ser adquiridas mediante la declaración de utilidad pública por parte de la autoridad ambiental regional con la finalidad de ejecutar acciones de saneamiento ambiental cuya finalidad sea la restauración y recuperación de dichas áreas para habilitar áreas de recreación pasiva.

Así mismo, aquellas áreas afectadas por actividades de minería, ubicadas en zonas no compatibles con la minería, y en los cuales haya sido imposible para las autoridades ambientales identificar o individualizar a los presuntos responsables de infracciones ambientales de conformidad con lo señalado en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la modifique o la sustituya, podrá ser objeto de implementación de un PLAN DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN conforme a los lineamientos establecidos para los PMRRA de la Resolución 2001 de 2016 , a fin de ser recuperados y restaurados, por solicitud de personas jurídicas de derecho privado y/o de derecho público, organismos de cooperación internacional, ONG y/o fundaciones, siempre y cuando ninguna de las anteriores haya sido sancionada en materia ambiental o que dicha sanción haya recaído en alguno de los miembros que las conforman.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Para optar por lo anterior, dichas personas jurídicas deberán cumplir los requisitos previstos en la Resolución 2001 de 2016 con excepción de contar con título minero e instrumento ambiental. El termino de duración de estos planes de restauración y recuperación de que trata el presente artículo no podrá superar en ningún caso los tres (3) años. Termino que será improrrogable.

En la ejecución de los planes de restauración y recuperación consagrados en este artículo, que se impongan a las áreas afectadas que se encuentren en la situación descrita anteriormente, les queda prohibido comercializar y explotar los minerales allí presentes; el incumplimiento a esta prohibición dará lugar a la cancelación inmediata del instrumento y adicionalmente a las medidas contempladas en la Ley 1333 de 2009 o las normas que las modifiquen o sustituyan por parte de las autoridades ambientales y las acciones penales correspondientes.

Lo anterior, sin prejuicio de los mecanismos legales que las autoridades mineras nacional y ambientales regionales, en el ámbito de sus competencias, diseñen para gestionar las áreas que trata el presente artículo." Subrayado y negrilla fuera del texto.

Se observa entonces que la voluntad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS al proferir la reglamentación en sabana, particularmente lo dispuesto antes citado es totalmente diferente a lo interpretado por la SDA y aplicado a nuestro proyecto. La finalidad del artículo 11 no es otra que recuperar áreas donde no se haya podido identificar a los presuntos responsables de las afectaciones ambientales, y se hace alusión expresa al procedimiento propio de la Ley 1333 de 2009 lo anterior se resume en la necesidad de que la Autoridad Ambiental debe dentro del ámbito de sus competencias identificar e individualizar a los presuntos responsables de infracciones ambientales de conformidad con lo señalado en la Ley 1333 de 2009. En nuestro caso la SDA es consciente que la actividad que se haya venido desarrollando obedece a la recuperación de un área intervenida hace más de 70 años por personas diferentes a los propietarios del área. Lo anterior se deja de presente pues para poder dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 la SDA debió surtir un procedimiento sancionatorio ambiental previo y determinar que no logró identificar a los responsables y así a solicitud de un tercero establecer el PRR.

Queremos resaltar que como titulares del PMRRA impuesto mediante resoluciones 00702 del 04 de marzo de 2014 y 03360 del 27 de noviembre de 2017 NUNCA hemos solicitado un PRR bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la resolución 1499 de 2018 y el cual fue el único fundamento normativo contemplado por el SDA para adoptar la errada decisión mediante la resolución 1283 de 2021 que aquí se recurre en su totalidad.

Por otra parte, debe la SDA revisar no sólo la parte resolutiva de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018, sino también los considerados, pues en los se refleja la voluntad de las distintas autoridades que participaron de manera activa en la estructuración de esa reglamentación ambiental.
Como co- titulares del proyecto, somos conscientes que las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018 avalan la continuidad de nuestro PMRRA, pues la finalidad de la norma no es otra que lograr restaurar y recuperar esas áreas, la resolución 1283 de 2021 establece un instrumento que jamás podrá ser comparado o asemejado a nuestro PMRRA , lo primero teniendo en cuenta lo ya argumentado frente a la indebida aplicación del artículo 11 y por otra parte hace alusión expresa a la no posibilidad de comercializar el material. En este punto se pretende hacer ver la SDA que el instrumento PRR no obedece al escenario de nuestro proyecto, la Resolución 1499 de 2018 en su motivación cita de manera expresa:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

"(…) La Magistrada Sustanciadora concede el uso de la palabra al Director Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), doctor Camilo Ferrer, quien expone dos escenarios, uno de ellos, sobre los nuevos PMRRA que tienen un máximo de cinco (5) años según las características de la zona con su garantía económica, que, aclara, no solo es una póliza de seguros, y de otro lado se tienen los PMRRA que se otorgaron en vigencia de la normativa anterior, Resoluciones número 1197 y 222 , los cuales contaban con términos muy altos, razón por la cual, pregunta, ¿la obligación va a quedar sujeta a que estos se reduzcan a cinco (5) años?. Por lo anterior, solicita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que en el marco de la Resolución número 2001 de 2016 se deje absolutamente claro la norma para que no se presente a ningún criterio de interpretación. (…)

(…) Al respecto, la suscrita Magistrada Sustanciadora manifiesta que debe quedar muy claro, por lo que pregunta si debe otorgarse el PMRRA no solo en consideración al tiempo para reconformar, restaurar y recuperar el área afectada, sino el volumen de material que puede extraerse, para que el aprovechamiento económico le permita al titular del PMRRA obtener los ingresos necesarios para restaurar la zona y reconformar el terreno. En todo caso, debe ser un instrumento de cierre. (…)

De acuerdo con las decisiones ordenadas por el Alto Tribunal como consta en el auto de 18 de julio de 2018, se establece que todos los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental (PMRRA), debe cumplir con el objetivo primordial de realizar el cierre de las explotaciones mineras que amparan, cierre que debe efectuarse de manera pronta y oportuna sin dilación alguna por parte de las autoridades minero- ambientales y de los titulares de dicho instrumento, razón por la cual los PMRRA deben ser armonizados con base en las disposiciones contenidas en la Resolución número 2021 de 2016, en cuanto a su tiempo de vigencia y condiciones para su imposición por las autoridades ambientales .(…)
Subrayado y negrilla de texto.

Es claro según lo normado, que dentro de nuestro proyecto es totalmente viable jurídicamente y necesario técnicamente dar continuidad al proyecto con el fin de lograr un cierre definitivo de la actividad, situación que además en nuestro escenario contempla la posibilidad de extraer y aprovechar económicamente el mismo con el fin de permitirnos obtener los ingresos necesarios para restaurar la zona y reconformar el terreno. En este punto le preguntamos a la SDA ¿qué se hace entonces con el material removido sino se puede comercializar?

FALSA MOTIVACIÓN Y VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Como se ha señalado a lo largo del presente recurso la SDA realizó un resumen fáctico que evidencia los escenarios bajo los cuales se estableció el PMRRA y anulando a ello cita de manera expresa las radicaciones en virtud de las cuales como titulares del instrumento de control ambiental solicitamos la prórroga del PMRRA.

Sí se hace la lectura juiciosa de cada una de nuestras solicitudes se encuentra que jamás se solicitó a la SDA la aprobación de un PRR, como quedó plasmado en la resolución que se recurre. ***Se tiene entonces que no existe una armonía entre las consideraciones de hecho y de derecho aplicadas al caso concreto.***

Lo primero frente a las consideraciones de hecho reiteramos que las solicitudes presentadas desde marzo de 2020, esto es, desde antes del vencimiento del permiso están enfocadas en la prórroga en el tiempo del

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

PMRRA impuesto mediante las resoluciones 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, nunca se solicitó un PRR.

Por otra parte, el amparo normativo a nuestra solicitud de prórroga no es otro que las disposiciones propias de las Resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018 proferidas por el MADS que reglamentan de manera particular y concreta los PMRRA del cual somos titulares. En ningún escenario se contempló el precepto normativo del artículo 11 de la resolución 1499 de 2018 que modificó el artículo 16 de la resolución 2001 de 201 6 y el cual se cita de manera expresa en la resolución recurrida como apoyo legal para establecer el PRR que acá se recurre.

Lo anterior lleva a informar a la SDA que la falsa motivación del acto administrativo es evidente pues los hechos existentes fueron calificados de manera errónea y aunado a esto las consideraciones que en derecho fueron aplicadas no obedecen a la realidad de nuestro proyecto. Esto lleva a concluir primero que la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA no dio trámite a la SOLICITUD DE PRÓRROGA del PMRRA y producto de esa inobservancia a nuestra solicitud particular y concreta aplicó un artículo que nada tiene que ver con nuestra voluntad.

Necesario indicar que la decisión de la SDA no sólo conlleva la falsa motivación del acto, sino que sumado a ello refleja una evidente trasgresión al principio de legalidad.

Se recibe con extrañeza la decisión adoptada, pues verificados los conceptos técnicos que se citan dentro de la resolución recurrida, se refleja que la evaluación que se realizó fue tendiente a la prórroga del PMRRA y no a la imposición de un PRR. No hay una coherencia frente a lo evaluado por el área técnica y lo resuelto por el área jurídica mediante acto administrativo.

Existen elementos rescatables de la Resolución 1283 de 2021 como lo es tener en cuenta la normatividad antes citada y reflejada en el artículo 9 de la Resolución 2001 de 2016 que fue modificado por el artículo 10 de la Resolución 1499 de 2018, ahí nunca se establece que el instrumento a imponer en áreas como la nuestra donde no hay título minero (figura también contemplada en ese mismo artículo de manera expresa) sea un PRR, por el contrario dice que: "incluso los que no tienen título minero se transformen en instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA definidos en la Resolución 2001 de 2016; para lo anterior, deberán acogerse a los términos de referencia anexos a la mencionada norma." Subrayado y negrilla fuera de texto.

Como beneficiarios del PMRRA presentamos bajo el amparo de la norma en cita a la SDA los documentos técnicos que soportan la prórroga acogiéndonos a los términos de referencia de la 2001 (radicado de marzo 2020) y como bien lo dice la norma en idénticas condiciones de los PMRRA. Reiteramos, el área técnica considero viable y necesaria la prórroga del PMRRA. NUNCA de un PRR, los documentos que nosotros allegamos son tendientes al cierre definitivo de la actividad bajo el amparo del PMRRA. que como ya se dijo a lo largo del escrito también permite la comercialización del material como soporte económico que garantice y viabilice la actividad y su cierre definitivo, la comercialización quedó definida como necesaria dentro de la motivación de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018.

REITERACIÓN NUNCA HEMOS SOLICITADO UN PRR Y SE CONFIGURA LA FALSA MOTIVACIÓN DEL ACTO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Con el fin de dejar absolutamente claro a la SDA lo ya señalado líneas arriba, NUNCA HEMOS SOLICITADO UN PRR, se hace énfasis en este punto, pues según la misma interpretación de la SDA los PRR únicamente proceden a solicitud de parte, prueba de ello es la respuesta a una petición emitida por esa autoridad bajo el radicado 2021 EE173049 del 18 de agosto de 2021, en la cual se señaló:

> *6. ¿La SDA ha impuesto Planes de Restauración y Recuperación de manera oficiosa? En caso de ser afirmativa la respuesta por favor remitir copia de esas decisiones y explicar el fundamento legal en virtud del cual se impuso.*
> ***Respuesta**: De conformidad con la normativa citada en la respuesta anterior, los Planes de Restauración y Recuperación deben ser solicitados por "personas jurídicas de derecho privado y/o de derecho público, organismos de cooperación internacional, ONG y/o fundaciones, siempre y cuando ninguna de las anteriores haya sido sancionada en materia ambiental o que dicha sanción haya recaído en alguno de los miembros que las conforman"., **de tal suerte que debe mediar solicitud de parte ante la autoridad ambiental para su establecimiento**."*

Se cita textualmente lo conceptuado pues la misma SDA contradice su actuar al imponernos un PRR mediante la resolución 1283 de 2021. La SDA es clara en decir: "de tal suerte que debe mediar solicitud de parte ante la autoridad ambiental para su establecimiento." , en nuestro caso nunca medio solicitud relacionada con la implementación de ese tipo de instrumento, lo anterior en virtud a la naturaleza de nuestro proyecto y las necesidades del mismo, REITERO se solicitó fue una prorroga al PMRRA ajustada a los nuevos escenarios y términos de referencia de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018.

TITULARIDAD DE PROYECTO ECOLÓGICO EL MILAGRO FRENTE A UN PRR

Teniendo en cuenta los pronunciamientos emanados de la SDA por medio de derechos de petición me permito hacer alusión nuevamente al radicado 2021 EEl73049 del 18 de agosto de 2021, el cual señaló:

> *"5. ¿El Plan de Restauración y Recuperación debe ser establecido a solicitud de parle? De ser afirmativa o negativa la respuesta, indicar las razones de carácter técnico y jurídico.*
>
> ***Respuesta:** El Plan de Restauración y Recuperación se surte como la aprobación de las acciones, obras, medidas de recuperación y restauración morfológica contenidas en un documento técnico que deberá ser elaborado y presentado por el interesado conforme a los Términos de Referencia Código 126PM04-PR39- /-03 Versión 7.*
>
> *En relación a si el establecimiento del instrumento debe provenir de la solicitud de parte, se informa que esta autoridad **hace el requerimiento mediante acto administrativo al propietario registrado a fin de que proceda a elaborar el documento técnico y radique la solicitud de establecimiento del PRR."** Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Se observa que otra de las características del PRR es que además de ser a solicitud de parte según la SDA es requerido a los propietarios registrados. Si la SDA hace un análisis especifico de los certificados de tradición y libertad que obran dentro del expediente, puede verificar que Proyecto Ecológico El Milagro no es propietario de ninguno de los predios sobre los cuales pretende hacer recaer el PRR establecido al

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

interior de la Resolución 1283 de 2021, argumento que se pone de presente pues existiría falta de legitimidad en uno de los actores a los que se le impone el PRR.

Se expone lo anterior, pues la figura del PRR una vez más se demuestra no es aplicable al caso concreto, reiteramos nuestra solicitud se enfocó y dirige a la prórroga del PMRRA impuesto mediante resoluciones 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, donde no solo los propietarios son titulares sino también lo es Proyecto Ecológico El Milagro.

IMPORTANCIA DEL PROYECTO FRENTE AL INTERÉS GENERAL DE LA COMUNIDAD

En esta instancia por medio de la cual solicitamos la reposición total de la resolución 1283 de 2021 y observando el actuar de la SDA, quiero dejar un precedente que cobra relevancia frente al desarrollo del proyecto en las condiciones de un PMRRA.

Como bien lo enuncian los distintos informes técnicos producto de las visitas que se realizan al seguimiento y control de las obligaciones del proyecto, actualmente el Plan de Manejo Recuperación y Restauración Ambiental cuenta con 34 empleos directos y más de 50 empleos indirectos, intereses laborales que el proyecto respeta y garantiza bajo el amparo del instrumento de control ambiental con el cual se cuenta.

Por otra parte, y también siendo de pleno conocimiento de la SDA el vecindario contiguo al área objeto del PMRRA también se interesa y beneficia directamente del proyecto, estamos hablando de una comunidad de aproximadamente 820 familias las cuales participan de manera activa dentro del proyecto, prueba de ello son las jornadas de socialización y participación que constantemente se realizan.

Sumado a lo anterior y de acuerdo con la geología del área en proceso de restauración, la SDA también ha sido testigo de las actividades de estabilización y protección al barrio La Cita mediante la implementación de actividades que garanticen que durante la ejecución y terminación del proyecto se prevengan posibles riesgos que fueron generados por la intervención de más de 70 años en esa zona sin ningún tipo de planeación.

La SDA y la comunidad son conscientes que sin las actividades que se han realizado, hace varios años se hubiera podido producir una calamidad por la inestabilidad del terreno. Lo aquí manifestado lo exponemos en este momento procesal y administrativo pues consideramos debe ser tenido en cuenta al momento de proferir la decisión que en derecho corresponda, no sólo desde el punto de vista jurídico sino también desde la planeación técnica del proyecto que se ampara en el PMRRA.

> *"Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y **goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado.** Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas." Subrayado y negrilla fuera de texto*

SOLICITUD APERTURA ETAPA PROBATORIA

De conformidad con los argumentos esbozados a lo largo del presente recurso de reposición, solicito a la SDA la pertinencia de abrir una etapa probatoria en la cual se realice el análisis de nuestra solicitud de manera precisa y enfocada hacia la petición de prórroga del PMRRA.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de que se practiquen visitas técnicas donde efectivamente se evalúe la solicitud y el proyecto desde el punto de vista de prórroga del PMRRA bajo los lineamientos inicialmente establecidos pero ajustados a las disposiciones propias de las resoluciones 2001 de 201 6 y 1499 de 2018.

Igualmente, se evalúe a la luz de la visita técnica el documento que nuevamente presentamos donde ajustamos el proyecto a los términos de referencia de las resoluciones 2001 de 201 6 y 1499 de 2018. (Este documento ya había sido presentado desde marzo de 2020, pero se presenta actualizado a agosto de 2021 teniendo en cuenta el pronunciamiento de la SDA y que aún no se resuelve la solicitud de prórroga del PMRRA), y que a su vez desde el área jurídica de la entidad se armonice la decisión que en derecho corresponda.

PRETENSIONES

1. *Reponer en su totalidad lo dispuesto en la resolución 1283 de mayo de 2021 "por medio de la cual se establece un plan de restauración y recuperación (PRR) y se toman otras determinaciones"*
2. *Evaluar y acceder a la solicitud de prórroga y modificación del PMRRA impuesto mediante Resolución 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 201 7.*
3. *Modificar el PMRRA impuesto mediante Resolución 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, de conformidad con las consideraciones, motivaciones, términos y condiciones propios de las Resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018, donde quede claro que el instrumento tenderá al cierre definitivo bajo idénticas condiciones del PMRRA, incluyendo la comercialización del material*

(…)"

4- Mediante radicado 2021ER190636 del 8 de septiembre de 2021 la sociedad ARIAS SERNA Y SARAVIA S.A.S. realizó alcance al recurso interpuesto, en los siguientes términos:

"(…)

JUAN ANDRES ARIAS ROZO identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de la sociedad ARIAS SERNA Y SARAVIA S.A.S., identificada con Nit. 860.062.854-9 co-titular del PMRRA impuesto mediante resoluciones No. 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, a través del presente documento y estando en términos de ley presento recurso de reposición en contra de la Resolución 1283 de 2021, notificada por aviso

I. OPORTUNIDAD DEL RECURSO

Por ser la resolución recurrida un acto administrativo particular y concreto, y no uno de trámite, preparatorio, ni de ejecución, y tener el carácter de un acto definitivo que pone fin a una actuación administrativa, es procedente el medio de impugnación; en cuanto a su oportunidad, me encuentro en el término que señala el Art. 76 de la ley 1437 de 2011, es decir dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, este último recibido el día 26 de agosto de 2021 , adjuntando Resolución 1283 de mayo de 2021.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

II. HECHOS

2.1. *La Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 00702 del 04 de marzo de 2014, estableció el Plan de Manejo, Recuperación y/o Restauración Ambiental - PMRRA, para ser ejecutado en los predios denominados "CANTERA LA LAJA Y CANTERA EL MILAGRO", por un término inicial de tres (3) años, lo anterior teniendo como fundamento jurídico las disposiciones propias de las resoluciones 222 de 1994 y 1197 de 2004.*

2.2. *Mediante el Auto No.01508 del 27 de junio de 2017, la Dirección del Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, requirió a los responsables de la ejecución del instrumento administrativo de manejo y control ambiental PMRRA, del que trata la Resolución 00702 del 4 de marzo de 2014, para que presentaran la actualización a dicho Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental -PMRRA- a la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo. Lo anterior con el fin de evaluar la pertinencia de la solicitud de modificación y prórroga de la Resolución en mención, presentada mediante los radicados 2016ER21 2089 del 31 de noviembre de 2016 y 2017ER27859 del 09 de febrero de 2017.*

2.3. *Mediante el Radicado No. 2017ER174944 del 08 de septiembre de 2017, la Sociedad Proyecto Ecológico El Milagro S.A.S. allegó el documento denominado "ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE MANEJO RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL A LOS PREDIOS LA LAJA Y EL MILAGRO", en cumplimiento de lo señalado en el Auto No. 1508 del 27 de junio de 2017.*

2.4. *Mediante Radicados No. 2017ER192724 del 02 de octubre de 2017 y 2017ER196636 del 05 de octubre de 2017, la Sociedad Proyecto Ecológico El Milagro S.A.S. dio alcance a la solicitud de actualización de la Resolución 0702 del 04 de marzo de 2014, realizada mediante Radicado 2017ER 174944 del 08 de septiembre de 2017.*

2.5. *Mediante Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 20l7, la Secretaría Distrital de Ambiente aprobó la actualización del Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental, establecido a través de la Resolución No.00702 del 04 de marzo de 2014, por un término adicional de 3 años.*

2.6. *Mediante los radicados Nos. 2020ER584 l7 del 16 de marzo de 2020, 2020ER100588 del 17 de junio de 2020, 2020ER100653 del 17 de junio de 2020, 2020ER160165 del 18 de septiembre de 2020 y 2020ER183680 del 20 de octubre de 2020, el representante legal del Proyecto Ecológico El Milagro SAS, presentó solicitud de actualización al Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental - PMRRA de las Canteras La Laja y El Milagro de conformidad con la normatividad actualizada, esto es, resoluciones 200l de 2016 y 1499 de 2018 proferidas por el MADS.*

III. SUSTENTO DEL RECURSO

3.1. Inobservancia del debido proceso administrativo, Incongruencia.

De la lectura de los fundamentos técnicos y jurídicos consignados dentro del acto administrativo que se recurre en su totalidad, se evidencia una incongruencia entre la solicitud elevada mediante radicados No. 2020ER584 l7 del 16 de marzo de 2020,2020ER 100588 del 17 de junio de 2020, No. 2020ER100653 del 17 de junio de 2020, No. 2020ER160165 del 18 de septiembre de 2020 y No. 2020ER 183680 del 20

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

de octubre de 2020 y la respuesta emitida por la Secretaría de Ambiente mediante la Resolución 1283 de mayo de 2021.

En tal sentido es menester precisar que la solicitud de prórroga que se presentó hizo alusión a los términos y condiciones propios del PMRRA otorgado y prorrogado mediante las resoluciones No. 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No.03360 del 27 de noviembre de 2017, respecto del cual se solicitó una ampliación para dar la terminación al proyecto bajo los mismos términos y condiciones de dichos actos administrativos.

Escenario que en franca inobservancia de los principios del debido proceso del que trata el artículo 29 superior, aplicable en todo sentido a la presente actuación administrativa, nunca se dio. Lo anterior dado que la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) expidió un acto administrativo mediante el cual otorgó un nuevo instrumento de manejo ambiental que no fue objeto de solicitud.

Así, dentro del acto administrativo recurrido nunca se resolvió la solicitud de prórroga del PMRRA, prueba de ello es el resuelve, en el cual únicamente se dispone: "Establecer un PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN –PRR", sin dar una respuesta a nuestra solicitud de prórroga de PMRRA.

3.2. Falsa Motivación.

Primer cargo. *La Resolución 1283 de mayo de 2021, objeto del presente recurso, se motivó en condiciones fácticas y normativas que en nada guardan relación con el PMRRA del que tratan las resoluciones No. 00702 del 04 de marzo de 2014 y No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, actos administrativos de carácter particular y concreto bajo los cuales se consolidó una situación jurídica.*

En efecto, en el acto administrativo recurrido, la SDA se abstiene de dar aplicación a la transición normativa derivada de la ejecución del PMRRA, reconocida por las nuevas disposiciones ambientales de las que tratan las Resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018 y particularmente su artículo 9, conforme al cual:

> *"Artículo 9 modificado por el artículo 10 de la Resolución 1499 de 2018. Actuaciones administrativas. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR),* ***la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA),*** *la Corporación Autónoma Regional del Guavío (CORPOGUAVIO), la Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR) y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA),* ***modificaran en un plazo máximo e Improrrogable de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, cada uno de los Planes de manejo, restauración y recuperación ambiental -PMRRA Impuestos con fundamento en las Resoluciones 222 de 1994 y sus modificaciones, 813 de 2004, 1 197 de 2004 o 138 de 2014, que se encuentren por fuera de zonas compatibles, en los que las autoridades ambientales hayan Impuesto plazos, términos y condiciones específicos al desarrollo de las actividades mineras que superen los cinco (5) años de que tratan los Planes de manejo, restauración y recuperación ambiental -PMRRA - Resolución 2001 de 2016-, con el fin de que dichos instrumentos incluso los que no tienen título minero se transformen en instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA definidos en la Resolución 2001 de 2016****, para lo anterior, deberán acogerse a los términos de referencia anexos a la mencionada norma". **Negrilla subrayado fuera de texto.***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Es así como, la SDA fundamenta de manera indebida la imposición del denominado PRR, trascribiendo la norma antes señalada y dándole la siguiente interpretación:

> *Que de acuerdo con la modificación contenida en el artículo transcrito, será necesario señalar que el Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental - PMRRA establecido para las Canteras La Laja y El Milagro tuvo una duración superior a cinco (5) años y **deberá ser transformado en un plan que conduzca a la restauración efectiva de las áreas afectadas y se ajuste al trámite señalado en el ordenamiento jurídico vigente en esta materia**." Subrayado fuera de texto. (Resolución 1283 de mayo de 2021 de la SDA objeto de recurso).*

Obviando así la SDA el aparte de la norma que establece que dichos instrumentos al ser transformados deberán tener condiciones idénticas a los PMRRA definidos en la Resolución 2001 de 2016.

*Dado que nuestro PMRRA se encuentra por fuera de las zonas compatibles, y que ha cumplido con más de 7 años de vigencia, la correcta aplicación del artículo 9 de la Resolución 2001 de 2016 modificado por el artículo 10 de la Resolución 1499 de 2018, obliga en su interpretación literal, a que **dichos instrumentos, incluso si no tienen título minero, se transformen en Instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA definidos en la Resolución 2001 de 2016** y no como ahora se pretende, le resulte aplicable una nueva normatividad como aquella que los PRR que, además, en su caso, y como se verá más adelante requiere para su aplicación una solicitud rogada.*

Se cita el aparte normativo teniendo en consideración que nuestro proyecto cumple con las condiciones fijadas en la norma para que se continúe con la ejecución del PMRRA. Primero porque la ubicación del proyecto está fuera de zona compatible; segundo porque la actividad que hemos realizado bajo el amparo de la autoridad ambiental tiene más de 5 años de operación y; tercero. no contamos con título minero; lo anterior lleva a concluir que la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, debió expedir un acto administrativo que ajuste de nuestro proyecto a un PMRRA bajo las condiciones y términos de referencia de la resolución 2001 para proceder con su culminación como lo hemos solicitado desde marzo de 2020.

***3.2.2. Segundo cargo.** La SDA fundamenta legalmente el establecimiento de un PRR el cual NUNCA SOLICITAMOS, en lo dispuesto al interior del artículo 11 de la Resolución 1499 de 2018 del MADS, la cual dispuso:*

> *"ART. 11. -Modificar el artículo 16 de la Resolución 2001 de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y cuyo texto quedará así: Artículo 16. Afectaciones ambientales en zonas no compatibles. Las áreas afectadas por las actividades mineras en las que las autoridades ambientales o mineras **no hayan identificado el responsable de las mismas podrán ser adquiridas mediante la declaración de utilidad pública por parte de la autoridad ambiental regional** con la finalidad de ejecutar acciones de saneamiento ambiental cuya finalidad sea la restauración y recuperación de dichas áreas para habilitar áreas de recreación pasiva.*
>
> *Así mismo, aquellas áreas afectadas por actividades de minería, ubicadas en zonas no compatibles con la minería, y en los **cuales haya sido Imposible para las autoridades ambientales identificar o individualizar a los presuntos responsables de infracciones***

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

ambientales de conformidad con lo señalado en la Ley 1333 de 2009 *o la norma que la modifique o la sustituya, podrán ser objeto de implementación de un PLAN DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN conforme a los lineamientos establecidos para los PMRRA de la Resolución 2001 de 2016, a fin de ser recuperados y restaurados,* ***por solicitud de personas jurídicas de derecho privado y/o de derecho público, organismos de cooperación internacional, ONG y/o fundaciones,*** *siempre y cuando ninguna de las anteriores haya sido sancionada en materia ambiental o que dicha sanción haya recaído en alguno de los miembros que las conforman.*

Para optar por lo anterior, dichas personas jurídicas deberán cumplir los requisitos previstos en la Resolución 2001 de 2016 con excepción de contar con título minero e instrumento ambiental. El término de duración de estos planes de restauración y recuperación de que trata el presente artículo no podrá superar en ningún caso los tres (3) años. Término que será improrrogable.

En la ejecución de los planes de restauración y recuperación consagrados en este artículo, que se impongan a las áreas afectadas que se encuentren en la situación descrita anteriormente, les queda prohibido comercializar y explotar los minerales allí presentes; el incumplimiento a esta prohibición dará lugar a la cancelación inmediata del instrumento y adicionalmente a las medidas contempladas en la Ley 1333 de 2009 o las normas que las modifiquen o sustituyan por parte de las autoridades ambientales y a las acciones penales correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de los mecanismos legales que las autoridades mineras nacional y ambientales regionales, en el ámbito de sus competencias, diseñen para gestionar las áreas de qué trata el presente artículo." Subrayado y negrilla fuera de texto.

Tal y como se infiere del contenido de dicha norma, la finalidad del artículo 11 no es otra que recuperar áreas donde no se haya podido identificar a los presuntos responsables de las afectaciones ambientales, haciendo alusión expresa al procedimiento propio de la ley 1333 de 2009, lo anterior se resume en la necesidad de que la Autoridad Ambiental debe, dentro del ámbito de sus competencias ***identificar e individualizar a los presuntos responsables de infracciones ambientales de conformidad con lo señalado en la Ley 1333 de 2009.***

En nuestro caso la SDA ha tenido pleno conocimiento que la actividad que se ha venido desarrollando obedece a la recuperación de un área intervenida hace más de 70 años por personas diferentes a los propietarios del área. Lo anterior se deja de presente pues, si ese fuera el caso, que no lo es, para poder dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 la SDA debió surtir un procedimiento sancionatorio ambiental previo y determinar que no logró identificar a los responsables y, en todo caso, a solicitud rogada de un tercero establecer el PRR.

3.2.3. Tercer cargo. *Las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018 avalan la continuidad del PMRRA, pues la finalidad de la norma no es otra que lograr restaurar y recuperar esas áreas, y la resolución 1283 de 2021 recurrida establece un instrumento que jamás podrá ser comparado o asemejado a dicho propósito, lo primero teniendo en cuenta lo ya argumentado frente a la indebida aplicación del artículo 11 y por otra parte porque hacen alusión expresa a la no posibilidad de comercializar el material. En este punto*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

se pretende hacer ver a la SDA que el instrumento PRR no obedece al escenario de nuestro proyecto, la Resolución 1499 de 2018 en su motivación cita de manera expresa:

> *"(...) La Magistrada Sustanciadora concede el uso de la palabra al Director Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), doctor Camilo Ferrer, quien expone dos escenarios, uno de ellos, sobre los nuevos PM RRA que tienen un máximo de cinco (5) años según las características de la zona con su garantía económica, que, aclara, no solo es una póliza de seguros, y de otro lado se tienen los PMRRA que se otorgaron en vigencia de la normativa anterior, Resoluciones números 1197 y 222, los cuales contaban con términos muy altos, razón por la cual, pregunta, ¿la obligación va a quedar sujeta a que estos se reduzcan a cinco (5) años?. Por lo anterior,* ***solicita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que en el marco de la Resolución número 2001 de 2016 se deje absolutamente claro la norma para que no se preste a ningún criterio de Interpretación****. (...)* [(8)]
>
> *(...) Al respecto, la suscrita Magistrada Sustanciadora manifiesta que debe quedar muy claro, por lo que pregunta si debe otorgarse el PMRRA no solo en consideración al tiempo para reconformar, restaurar y recuperar el área afectada,* ***sino el volumen de material que puede extraerse, para que el aprovechamiento económico le permita al titular del PMRRA obtener los ingresos necesarios para restaurar la zona y reconformar el terreno.*** *En todo caso, debe ser un instrumento de cierre. (...)*
>
> *De acuerdo con las decisiones ordenadas por el Alto Tribunal como consta en el auto de 18 de julio de 2018, se establece que todos los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental (PMRRA), deben cumplir con el objetivo primordial de realizar el cierre de las explotaciones mineras que amparan, cierre que debe efectuarse de manera pronta y oportuna sin dilación alguna por parte de las autoridades minero-ambientales y de los titulares de dicho instrumento, razón por la cual los PM RRA deben ser armonizados con base en las disposiciones contenidas en la Resolución número 2001 de 2016, en cuanto a su tiempo de vigencia y condiciones para su imposición por las autoridades ambientales.(...) Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Es claro según lo normado, que dentro de nuestro proyecto es totalmente viable jurídicamente y necesario técnicamente dar continuidad al proyecto en sus condiciones originarias con el fin de lograr un cierre definitivo de la actividad, situación que además en nuestro escenario contempla la posibilidad de extraer y aprovechar económicamente el mismo con el fin de permitirnos obtener los ingresos necesarios para restaurar la zona y reconformar el terreno.

Corolario de lo anterior como se ha señalado a lo largo del presente recurso la SDA realizó un resumen fáctico que evidencia los escenarios bajo los cuales se estableció el PMRRA y aunado a ello cita de manera expresa las radicaciones en virtud de las cuales como titulares del instrumento de control ambiental solicitamos la prórroga del PMRRA.

Si se hace la lectura juiciosa de cada una de nuestras solicitudes se encuentra que jamás se solicitó a la SDA la aprobación de un PRR, como quedó plasmado en la resolución que se recurre. Se tiene entonces que no existe una armonía entre las consideraciones de hecho y de derecho aplicadas al caso concreto.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Lo primero frente a las consideraciones de hecho reiteramos que las solicitudes presentadas desde marzo de 2020, esto es, desde antes del vencimiento del permiso están enfocadas en la prórroga en el tiempo del PMRRA impuesto mediante las resoluciones 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, y nunca se solicitó un PRR.

Por otra parte, el amparo normativo a nuestra solicitud de prórroga no es otro que las disposiciones propias de las Resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018 proferidas por el MADS que reglamentan de manera particular y concreta los PMRRA del cual somos titulares. En ningún escenario se contempló el precepto normativo del artículo 11 de la resolución 1499 de 2018 que modificó el artículo 16 de la resolución 2001 de 2016 y el cual se cita de manera expresa en la resolución recurrida como apoyo legal para establecer el PRR que acá se recurre.

Lo anterior lleva a informar a la SDA que la falsa motivación del acto administrativo es evidente pues los hechos existentes fueron calificados de manera errónea. Pero además las consideraciones que en derecho fueron aplicadas no obedecen a la realidad de nuestro proyecto. Esto lleva a concluir primero que la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA no dio trámite a la SOLICITUD DE PRÓRROGA del PMRRA y producto de esa inobservancia a nuestra solicitud particular y concreta aplicó un artículo que nada tiene que ver con nuestra voluntad o con la normatividad aplicable.

Necesario indicar que la decisión de la SDA no sólo conlleva la falsa motivación del acto, sino que sumado a ello refleja una evidente trasgresión al principio de legalidad.

Se recibe con extrañeza la decisión adoptada, pues verificados los conceptos técnicos que se citan dentro de la resolución recurrida, se refleja que la evaluación que se realizó fue tendiente a la prórroga del PMRRA y no a la imposición de un PRR. No hay una coherencia frente a lo evaluado por el área técnica y lo resuelto por el área jurídica mediante acto administrativo.

Existen elementos rescatables de la Resolución 1283 de 2021, como lo es tener en cuenta la normatividad antes citada y reflejada en el artículo 9 de la Resolución 2001 de 2016 que fue modificado por el artículo 10 de la Resolución 1499 de 2018, ahí nunca se establece que el instrumento a imponer en áreas como la nuestra donde no hay título minero (figura también contemplada en ese mismo artículo de manera expresa) sea un PRR, por el contrario dice que: ***"incluso los que no tienen título minero se transformen en Instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA*** *definidos en la Resolución 2001 de 2016; para lo anterior, deberán acogerse a los términos de referencia anexos a la mencionada norma." Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Como beneficiarios del PMRRA presentamos bajo el amparo de la norma en cita a la SDA los documentos técnicos que soportan la prórroga acogiéndonos a los términos de referencia de la 2001 (radicado de marzo 2020) y como bien lo dice la norma en idénticas condiciones de los PMRRA. Reiteramos, el área técnica considero viable y necesaria la prórroga del PMRRA. NUNCA de un PRR. los documentos que nosotros allegamos son tendientes al cierre definitivo de la actividad bajo el amparo del PMRRA. que como ya se dijo a lo largo del escrito también permite la comercialización del material como soporte económico que garantice y viabilice la actividad y su cierre definitivo, la comercialización quedó definida como necesaria dentro de la motivación de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018.

3.3. Reiteración. No se ha solicitado un PRR.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Con el fin de dejar absolutamente claro a la SDA lo ya señalado líneas arriba. NUNCA HEMOS SOLICITADO UN PRR. se hace énfasis en este punto pues según la misma interpretación de la SDA los PRR únicamente proceden a solicitud de parte. prueba de ello es la respuesta a una petición emitida por esa autoridad bajo el radicado 2021EEl 73049 del 18 de agosto de 2021, en la cual se señaló:

> *"6. ¿La SDA ha impuesto Planes de Restauración y Recuperación de manera oficiosa? En caso de ser afirmativa la respuesta por favor remitir copia de esas decisiones y explicar el fundamento legal en virtud del cual se impuso.*
>
> ***Respuesta:** De conformidad con la normativa citada en la respuesta anterior, los Planes de Restauración y Recuperación deben ser solicitados por "personas jurídica s de derecho privado y/o de derecho público, organismos de cooperación internacional, ONG y/o fundaciones, siempre y cuando ninguna de las anteriores haya sido sancionada en materia ambiental o que dicha sanción haya recaído en alguno de los miembros que las conforman"., **de tal suerte que debe mediar solicitud de parte ante la autoridad ambiental para su establecimiento**."*

Se cita textualmente lo conceptuado pues la misma SDA contradice su actuar al imponernos un PRR mediante la resolución 1283 de 2021. La SDA es clara en decir: "de tal suerte que debe mediar solicitud de parte ante la autoridad ambiental para su establecimiento.", en nuestro caso nunca medio solicitud relacionada con la implementación de ese tipo de instrumento, lo anterior en virtud a la naturaleza de nuestro proyecto y las necesidades del mismo. REITERO se solicitó fue una prórroga al PMRRA ajustada a los nuevos escenarios y términos de referencia de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018.

Pero, además, teniendo en cuenta los pronunciamientos emanados de la SDA por medio de derechos de petición me permito hacer alusión nuevamente al radicado 2021EEl73049 del 18 de agosto de 2021, el cual señaló:

> *"5. ¿El Plan de Restauración y Recuperación debe ser establecido a solicitud de parte?*
> *De ser afirmativa o negativa la respuesta, indicar las razones de carácter técnico y jurídico.*
> *Respuesta: El Plan de Restauración y Recuperación se surte como la aprobación de las acciones, obras, medidas de recuperación y restauración morfológica contenidas en un documento técnico que deberá ser elaborado y presentado por el interesado conforme a los Términos de Referencia Código 126PM04-PR39-I-03 Versión 7.*
>
> *En relación a si el establecimiento del instrumento debe provenir de la solicitud de parte, se informa que esta autoridad **hace el requerimiento mediante acto administrativo al propietario registrado a fin de que proceda a elaborar el documento técnico y radique la solicitud de establecimiento del PRR.**" Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Se observa que otra de las características del PRR es que además de ser a solicitud de parte según la SDA es requerido a los propietarios registrados. Si la SDA hace un análisis específico de los certificados de tradición y libertad que obran dentro del expediente, puede verificar que Proyecto Ecológico El Milagro no es propietario de ninguno de los predios sobre los cuales pretende hacer recaer el PRR establecido al interior de la Resolución 1283 de 2021, argumento que se pone de presente pues existiría falta de legitimidad en uno de los actores a los que se le impone el PRR.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Se expone lo anterior, pues la figura del PRR una vez más se demuestra no es aplicable al caso concreto, reiteramos nuestra solicitud se enfocó y dirige a la prórroga del PMRRA impuesto mediante resoluciones 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, donde no solo los propietarios son titulares sino también lo es Proyecto Ecológico El Milagro.

a. Importancia del proyecto frente al interés general de la comunidad

En esta instancia por medio de la cual solicitamos la reposición total de la resolución 1283 de 2021 y observando el actuar de la SDA, es menester establecer un precedente que cobra relevancia frente al desarrollo del proyecto en las condiciones de un PMRRA.

Como bien lo enuncian los distintos informes técnicos producto de las visitas que se realizan al seguimiento y control de las obligaciones del proyecto, actualmente el Plan de Manejo Recuperación y Restauración Ambiental cuenta con 34 empleos directos y más de 50 empleos indirectos, intereses laborales que el proyecto respeta y garantiza bajo el amparo del instrumento de control ambiental con el cual se cuenta.
Por otra parte, y también siendo de pleno conocimiento de la SDA el vecindario contiguo al área objeto del PMRRA también se interesa y beneficia directamente del proyecto, estamos hablando de una comunidad de aproximadamente 820 familias las cuales participan de manera activa dentro del proyecto, prueba de ello son las jornadas de socialización y participación que constantemente se realizan.

Sumado a lo anterior y de acuerdo con la geología del área en proceso de restauración, la SDA también ha sido testigo de las actividades de estabilización y protección al barrio La Cita mediante la implementación de actividades que garanticen que durante la ejecución y terminación del proyecto se prevengan posibles riesgos que fueron generados por la intervención de más de 70 años en esa zona sin ningún tipo de planeación.

La SDA y la comunidad son conscientes que sin las actividades que se han realizado, hace varios años se hubiera podido producir una calamidad por la inestabilidad del terreno. Lo aquí manifestado lo exponemos en este momento procesal y administrativo pues consideramos debe ser tenido en cuenta al momento de proferir la decisión que en derecho corresponda, no sólo desde el punto de vista jurídico sino también desde la planeación técnica del proyecto que se ampara en el PMRRA.

A continuación, me permito citar el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, el cual hace referencia específica a la protección especial que debe brindar el Estado, que para el caso concreto a través de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se debe procurar su goce y protección.

> *"**Artículo 25.** El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades. de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas" Subrayado y negrilla fuera de texto.*

IV. SOLICITUD APERTURA ETAPA PROBATORIA

De conformidad con los argumentos esbozados a lo largo del presente recurso de reposición, solicito a la SDA la pertinencia de abrir una etapa probatoria en la cual se realice el análisis de nuestra solicitud de manera precisa y enfocada hacia la petición de prórroga del PMRRA.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de que se practiquen visitas técnicas donde efectivamente se evalúe la solicitud y el proyecto desde el punto de vista de prórroga del PMRRA bajo los lineamientos inicialmente establecidos pero ajustados a las disposiciones propias de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018.

Igualmente, se evalúe a la luz de la visita técnica el documento que nuevamente presentamos donde ajustamos el proyecto a los términos de referencia de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018. (Este documento ya había sido presentado desde marzo de 2020, pero se presenta actualizado a agosto de 2021 teniendo en cuenta el pronunciamiento de la SDA y que aún no se resuelve la solicitud de prórroga del PMRRA), y que a su vez desde el área jurídica de la entidad se armonice la decisión que en derecho corresponda.

V. PRETENSIONES

5.1. Reponer en su totalidad lo dispuesto en la resolución 1283 de mayo de 2021 "por medio de la cual se establece un plan de restauración y recuperación (PRR) y se toman otras determinaciones".

5.2. Evaluar y acceder a la solicitud de prórroga y modificación del PMRRA impuesto mediante Resolución 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017.

5.3 Modificar el PMRRA impuesto mediante Resolución 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, de conformidad con las consideraciones, motivaciones, términos y condiciones propios de las Resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018, donde quede claro que el instrumento tenderá al cierre definitivo bajo idénticas condiciones del PMRRA, incluyendo la comercialización del material.
(…)"

5- Con radicado No 2021ER190940 del 8 de septiembre de 2021, la señora LUZ MARÍA JARAMILLO DE MENDEZ interpuso escrito de reposición en los siguientes términos:

"(…)

LUZ MARÍA JARAMILLO DE MÉNDEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de co-titular del PMRRA impuesto mediante Resolución No. 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017: a través del presente documento y estando en términos de ley, me permito indicar que interpongo recurso de reposición en contra de la Resolución 1283 de mayo de 2021, en los mismos términos del recurso presentado por la empresa Proyecto Ecológico El Milagro S.A.S mediante radicado 2021ER 188512 del 6 de septiembre de 2021.
(…)

HECHOS

Que la secretaría Distrital de Ambiente, mediante la Resolución No. 00702 del 4 de marzo de 2014, estableció el Plan de Manejo, Recuperación y/o Restauración Ambiental – PMRRA, para ser ejecutado en los predios denominados "CANTERA LA LAJA Y CANTERA EL MILAGRO", por un término inicial de tres (3) años, lo anterior teniendo como fundamento jurídico las disposiciones propias de las resoluciones 222 de 1994 y 1197 de 2004.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

Que mediante el Auto No. 01508 del 27 de junio de 2017, la Dirección del Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente requirió a los responsables de la ejecución del instrumento administrativo de manejo y control ambiental PMRRA, impuesto a través de la Resolución 00702 del 4 de marzo de 2014, para que presentaran la actualización requerida al Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental – PMRRA -, a la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoría del acto administrativo. Lo anterior con el fin de evaluar la pertinencia de la solicitud de modificación y prórroga de la Resolución en mención, presentada mediante los radicados 2016ER212089 del 31 de noviembre del 2016 y 2017ER27859 del 09 de febrero de 2017.

Que, mediante el Radicado No. 2017ER174944 del 8 de septiembre de 2017, la Sociedad Proyecto Ecológico El Milagro S. A. S., allegó el documento denominado "ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE MANEJO RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL A LOS PREDIOS LA LAJA Y EL MILAGRO", en cumplimiento de lo señalado en el Auto No. 1508 del 27 de junio de 2017.

Que, mediante Radicados No. 2017ER192724 del 8 de octubre de 2017 y 2017ER196636 del 5 de octubre de 2017, la Sociedad Proyecto Ecológico El Milagro S.A.S. da alcance a la solicitud de actualización de la Resolución 0702 del 04 de marzo de 2014, realizada mediante Radicado 2017ER174944 del 08 de septiembre de 2017.

Que, mediante Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, la secretaria Distrital de Ambiente aprueba la actualización del Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental, establecido a través de la Resolución No. 00702 del 04 de marzo de 2014, por un término adicional de 3 años.

Que mediante a los radicados Nos. 2020ER58417 del 16 de marzo de 2020, 2020ER100588 del 17 de junio de 2020, 2020ER100653 del 17 de junio de 2020, 2020ER160165 del 18 de septiembre de 2020 y 2020ER183680 del 20 de octubre de 2020, el representante legal del Proyecto Ecológico El Milagro SAS, presentó solicitud de actualización al Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental – PMRRA de las Canteras La Laja y El Milagro de conformidad con la normatividad actualizada, esto es, resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018 proferidas por el MADS.

SUSTENTO DEL RECURSO

De acuerdo con los fundamentos técnicos y jurídicos plasmados dentro del acto administrativo que se recurre en su totalidad, se refleja una incongruencia entre la solicitud elevada mediante radicados No. 2020ER58417 del 16 de marzo de 2020, 2020ER100588 del 17 de junio de 2020, No. 2020ER100653 del 17 de junio de 2020, No. 2020ER160165 del 18 de septiembre de 2020 y No. 2020ER183680 del 20 de octubre de 2020 y lo dispuesto en la Resolución 1283 de mayo de 2021.

Sea lo primero indicar que la Secretaría de Ambiente no resuelve la solicitud de prórroga incoada mediante las radicaciones ante citados. De igual forma, importante precisar que la solicitud de prórroga que se presentó hace alusión a los términos y condiciones propios del PMRRA otorgado y prorrogado mediante las resoluciones No. 00702 del 4 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 de 27 de noviembre de 2017, en donde se buscaba una ampliación para dar la terminación al proyecto bajo los mismos términos y condiciones, escenario que pasa al caso concreto nunca se dio, pues la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) lo que hizo no fue otorgar o negar nuestra solicitud , únicamente se limitó a establecer un nuevo instrumento, situación que es contraria a derecho. Anulado a lo anterior fundamenta su decisión en un

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

escenario que nada tiene que ver con el PMRRA que se amparó en las resoluciones No. 00702 del 04 de marzo de 2014 y No. 03360 del 27 de noviembre de 2017.

Es necesario reconocer la existencia de una transición normativa en la ejecución del PMRRA, entorno que es ampliamente conocido por nosotros y frente al cual no existe duda sobre la presencia de nuevas disposiciones ambientales inmersas dentro de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2008. Ahora bien, como titulares del PMRRA otorgado mediante resolución 00702 del 04 de marzo de 2014 y 03360 del 27 de noviembre de 2017, siempre hemos realizado nuestras peticiones bajo el amparo del marco normativo existente. En este punto queremos hacer precisión, pues nuestra solicitud de prórroga del PMRRA contempló las disposiciones propias de las normas vigentes.

La SDA fundamenta la imposición del denominado PRR, justificado la no aplicación a nuestro proyecto del artículo 9 de la Resolución 2001 de 2016 modificado por el artículo 10 de la Resolución 1499 de 2018, en la resolución 1283 de mayo de 2021, la cual textualmente señala:

> *"Que el artículo 9 de la Resolución 2001 de 2016 fue modificado por el artículo 10 de la Resolución 1499 de 2018, el cual reza: "Actuaciones administrativas. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) , la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) , la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO), la Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR), y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), modificaran en un plazo máximo e improrrogable de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, cada uno de los Planes de Manejo , restauración y recuperación ambiental -PMRRA impuestos con fundamento en las Resoluciones 222 de 1994 y sus modificaciones, 813 de 2004, 1197 de 2004 o 138 de 2014, que se encuentren por fuera de zonas compatibles, en los que las autoridades ambientales hayan impuesto plazos, términos y condiciones específicos al desarrollo de las actividades mineras que superen los cinco (5) años de que tratan los Planes de manejo, restauración y recuperación ambiental – PMRRA – Resolución 2001 de 2016-, con el fin de que dichos instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA definidos en la Resolución 2001 de 2016; para lo anterior, deberán acogerse a los términos de referencia anexos a la mencionada norma.*
>
> *Que, de acuerdo con la modificación contenida en el artículo transcrito, será necesario señalar que el Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental – PMRRA establecido para las Canteras La Laja y El Milagro tuvo una duración superior a cinco (5) años y deberá ser transformado en un plan que conduzca a la restauración efectiva de las áreas afectadas y se ajusta al trámite señalado en el ordenamiento jurídico vigente en esta materia." Subrayado fuera del texto.*

Se debe resaltar que nuestro proyecto se avaló ambientalmente, mediante la Resolución No. 00702 del 04 de marzo de 2014 y fue prorrogado mediante la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, si se verifica el tiempo de vigencia del proyecto desde la resolución inicial es decir desde marzo de 2014 y la fecha del acto administrativo que se recurre fechado en mayo de 2021 han pasado más de 7 años, lo anterior se deja de presente pues el artículo 9 de la 2001 modificado por el 10 de la 1499 de 2018 dispone:

"(…) que se encuentre por fuera de zonas compatibles, en los que las autoridades ambientales hayan impuesto plazos, términos y condiciones específicos al desarrollo de las actividades mineras que superen

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

los cinco (5) años que tratan los Planes de manejo, restauración y recuperación ambiental – PMRRA – Resolución 2001 de 2016 - , con el fin de que dichos instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA definidos en la Resolución 2001 de 2016; para lo anterior , deberán acogerse a los términos de referencia anexos a la mencionada norma."

Se cita el aparte normativo pues nuestro proyecto cumple con las condiciones fijadas en la norma para que se continúen con la ejecución del PMRRA, lo primero es que la ubicación del proyecto está fuera de zona compatible, lo segundo la actividad que hemos realizado bajo el amparo de la autoridad ambiental tiene más de 5 años, lo tercero no contamos con título minero; lo anterior lleva a concluir que la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, debió culminar nuestro proyecto a un PMRRA bajo las condiciones y términos de referencia de la resolución 2001.

La SDA incurre en varios yerros, inicialmente se hará alusión a dos de ellos:

El primero es que dentro del acto administrativo recurrido nunca se resolvió la solicitud de prórroga del PMRRA, prueba de ello es el resuelve, en el cual únicamente se dispone: "Establecer un PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN- PRR", por lo que no se da una respuesta clara frente al acogimiento de nuestra solicitud de prórroga de PMRRA.

Lo segundo es que la SDA fundamenta legalmente el establecimiento de un PRR el cual NUNCA SOLICITAMOS, en lo dispuesto al interior del artículo 11 de la resolución 1499 de 2018 el cual dispuso:

"ART. 11.- Modificar el artículo 16 de la Resolución 2001 de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y cuyo texto quedará así: Artículo 16. Afectaciones ambientales en zonas no compatibles. Las áreas afectadas por las actividades mineras en las que las autoridades ambientales o mineras no hayan identificado el responsable de las mismas podrán ser adquiridas mediante la declaración de utilidad pública por parte de la autoridad ambiental regional con la finalidad de ejecutar acciones de saneamiento ambiental cuya finalidad sea la restauración y recuperación de dichas áreas para habilitar áreas de recreación pasiva.

Así mismo, aquellas áreas afectadas por actividades de minería, ubicadas en zonas no compatibles con la minería, y en los cuales haya sido imposible para las autoridades ambientales identificar o individualizar a los presuntos responsables de infracciones ambientales de conformidad con lo señalado en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la modifique o la sustituya, podrá ser objeto de implementación de un PLAN DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN conforme a los lineamientos establecidos para los PMRRA de la Resolución 2001 de 2016 , a fin de ser recuperados y restaurados, por solicitud de personas jurídicas de derecho privado y/o de derecho público, organismos de cooperación internacional, ONG y/o fundaciones, siempre y cuando ninguna de las anteriores haya sido sancionada en materia ambiental o que dicha sanción haya recaído en alguno de los miembros que las conforman.

Para optar por lo anterior, dichas personas jurídicas deberán cumplir los requisitos previstos en la Resolución 2001 de 2016 con excepción de contar con título minero e instrumento ambiental. El termino de duración de estos planes de restauración y recuperación de que trata el presente artículo no podrá superar en ningún caso los tres (3) años. Termino que será improrrogable.

En la ejecución de los planes de restauración y recuperación consagrados en este artículo, que se impongan a las áreas afectadas que se encuentren en la situación descrita anteriormente, les queda

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

prohibido comercializar y explotar los minerales allí presentes; el incumplimiento a esta prohibición dará lugar a la cancelación inmediata del instrumento y adicionalmente a las medidas contempladas en la Ley 1333 de 2009 o las normas que las modifiquen o sustituyan por parte de las autoridades ambientales y las acciones penales correspondientes.

Lo anterior, sin prejuicio de los mecanismos legales que las autoridades mineras nacional y ambientales regionales, en el ámbito de sus competencias, diseñen para gestionar las áreas que trata el presente artículo." Subrayado y negrilla fuera del texto.

Se observa entonces que la voluntad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS al proferir la reglamentación en sabana, particularmente lo dispuesto antes citado es totalmente diferente a lo interpretado por la SDA y aplicado a nuestro proyecto. La finalidad del artículo 11 no es otra que recuperar áreas donde no se haya podido identificar a los presuntos responsables de las afectaciones ambientales, y se hace alusión expresa al procedimiento propio de la Ley 1333 de 2009 lo anterior se resume en la necesidad de que la Autoridad Ambiental debe dentro del ámbito de sus competencias identificar e individualizar a los presuntos responsables de infracciones ambientales de conformidad con lo señalado en la Ley 1333 de 2009. En nuestro caso la SDA es consciente que la actividad que se haya venido desarrollando obedece a la recuperación de un área intervenida hace más de 70 años por personas diferentes a los propietarios del área. Lo anterior se deja de presente pues para poder dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 la SDA debió surtir un procedimiento sancionatorio ambiental previo y determinar que no logró identificar a los responsables y así a solicitud de un tercero establecer el PRR.

Queremos resaltar que como titulares del PMRRA impuesto mediante resoluciones 00702 del 04 de marzo de 2014 y 03360 del 27 de noviembre de 2017 NUNCA hemos solicitado un PRR bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la resolución 1499 de 2018 y el cual fue el único fundamento normativo contemplado por el SDA para adoptar la errada decisión mediante la resolución 1283 de 2021 que aquí se recurre en su totalidad.

Por otra parte, debe la SDA revisar no sólo la parte resolutiva de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018, sino también los considerados, pues en los se refleja la voluntad de las distintas autoridades que participaron de manera activa en la estructuración de esa reglamentación ambiental.
Como cotitulares del proyecto, somos conscientes que las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018 avalan la continuidad de nuestro PMRRA, pues la finalidad de la norma no es otra que lograr restaurar y recuperar esas áreas, la resolución 1283 de 2021 establece un instrumento que jamás podrá ser comparado o asemejado a nuestro PMRRA , lo primero teniendo en cuenta lo ya argumentado frente a la indebida aplicación del artículo 11 y por otra parte hace alusión expresa a la no posibilidad de comercializar el material. En este punto se pretende hacer ver la SDA que el instrumento PRR no obedece al escenario de nuestro proyecto, la Resolución 1499 de 2018 en su motivación cita de manera expresa:

"(…) La Magistrada Sustanciadora concede el uso de la palabra al Director Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), doctor Camilo Ferrer, quien expone dos escenarios, uno de ellos, sobre los nuevos PMRRA que tienen un máximo de cinco (5) años según las características de la zona con su garantía económica, que, aclara, no solo es una póliza de seguros, y de otro lado se tienen los PMRRA que se otorgaron en vigencia de la normativa anterior, Resoluciones número 1197 y 222 , los cuales contaban con términos muy altos, razón por la cual, pregunta, ¿la obligación va a quedar sujeta a que estos se reduzcan a cinco (5) años?. Por lo anterior, solicita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Sostenible que en el marco de la Resolución número 2001 de 2016 se deje absolutamente claro la norma para que no se presente a ningún criterio de interpretación. (…)

(…) Al respecto, la suscrita Magistrada Sustanciadora manifiesta que debe quedar muy claro, por lo que pregunta si debe otorgarse el PMRRA no solo en consideración al tiempo para reconformar, restaurar y recuperar el área afectada, sino el volumen de material que puede extraerse, para que el aprovechamiento económico le permita al titular del PMRRA obtener los ingresos necesarios para restaurar la zona y reconformar el terreno. En todo caso, debe ser un instrumento de cierre. (…)

De acuerdo con las decisiones ordenadas por el Alto Tribunal como consta en el auto de 18 de julio de 2018, se establece que todos los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental (PMRRA), debe cumplir con el objetivo primordial de realizar el cierre de las explotaciones mineras que amparan, cierre que debe efectuarse de manera pronta y oportuna sin dilación alguna por parte de las autoridades minero- ambientales y de los titulares de dicho instrumento, razón por la cual los PMRRA deben ser armonizados con base en las disposiciones contenidas en la Resolución número 2021 de 2016, en cuanto a su tiempo de vigencia y condiciones para su imposición por las autoridades ambientales .(…)
Subrayado y negrilla de texto.

Es claro según lo normado, que dentro de nuestro proyecto es totalmente viable jurídicamente y necesario técnicamente dar continuidad al proyecto con el fin de lograr un cierre definitivo de la actividad, situación que además en nuestro escenario contempla la posibilidad de extraer y aprovechar económicamente el mismo con el fin de permitirnos obtener los ingresos necesarios para restaurar la zona y reconformar el terreno. En este punto le preguntamos a la SDA ¿qué se hace entonces con el material removido sino se puede comercializar?

FALSA MOTIVACIÓN Y VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Como se ha señalado a lo largo del presente recurso la SDA realizó un resumen fáctico que evidencia los escenarios bajo los cuales se estableció el PMRRA y anulando a ello cita de manera expresa las radicaciones en virtud de las cuales como titulares del instrumento de control ambiental solicitamos la prórroga del PMRRA.

Sí se hace la lectura juiciosa de cada una de nuestras solicitudes se encuentra que jamás se solicitó a la SDA la aprobación de un PRR, como quedó plasmado en la resolución que se recurre. ***Se tiene entonces que no*** *existe una armonía entre las consideraciones de hecho y de derecho aplicadas al caso concreto.*

Lo primero frente a las consideraciones de hecho reiteramos que las solicitudes presentadas desde marzo de 2020, esto es, desde antes del vencimiento del permiso están enfocadas en la prórroga en el tiempo del PMRRA impuesto mediante las resoluciones 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, nunca se solicitó un PRR.

Por otra parte, el amparo normativo a nuestra solicitud de prórroga no es otro que las disposiciones propias de las Resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018 proferidas por el MADS que reglamentan de manera particular y concreta los PMRRA del cual somos titulares. En ningún escenario se contempló el precepto normativo del artículo 11 de la resolución 1499 de 2018 que modificó el artículo 16 de la resolución 2001 de 201 6 y el cual se cita de manera expresa en la resolución recurrida como apoyo legal para establecer el PRR que acá se recurre.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

Lo anterior lleva a informar a la SDA que la falsa motivación del acto administrativo es evidente pues los hechos existentes fueron calificados de manera errónea y aunado a esto las consideraciones que en derecho fueron aplicadas no obedecen a la realidad de nuestro proyecto. Esto lleva a concluir primero que la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA no dio trámite a la SOLICITUD DE PRÓRROGA del PMRRA y producto de esa inobservancia a nuestra solicitud particular y concreta aplicó un artículo que nada tiene que ver con nuestra voluntad.

Necesario indicar que la decisión de la SDA no sólo conlleva la falsa motivación del acto, sino que sumado a ello refleja una evidente trasgresión al principio de legalidad.

Se recibe con extrañeza la decisión adoptada, pues verificados los conceptos técnicos que se citan dentro de la resolución recurrida, se refleja que la evaluación que se realizó fue tendiente a la prórroga del PMRRA y no a la imposición de un PRR. No hay una coherencia frente a lo evaluado por el área técnica y lo resuelto por el área jurídica mediante acto administrativo.

Existen elementos rescatables de la Resolución 1283 de 2021 como lo es tener en cuenta la normatividad antes citada y reflejada en el artículo 9 de la Resolución 200 l de 20 l6 que fue modificado por el artículo 10 de la Resolución 1499 de 2018, ahí nunca se establece que el instrumento a imponer en áreas como la nuestra donde no hay título minero (figura también contemplada en ese mismo artículo de manera expresa) sea un PRR, por el contrario dice que: "incluso los que no tienen título minero se transformen en instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA definidos en la Resolución 200 1 de 2016; para lo anterior, deberán acogerse a los términos de referencia anexos a la mencionada norma." Subrayado y negrilla fuera de texto.

Como beneficiarios del PMRRA presentamos bajo el amparo de la norma en cita a la SDA los documentos técnicos que soportan la prórroga acogiéndonos a los términos de referencia de la 2001 (radicado de marzo 2020) y como bien lo dice la norma en idénticas condiciones de los PMRRA. Reiteramos, el área técnica considero viable y necesaria la prórroga del PMRRA. NUNCA de un PRR, los documentos que nosotros allegamos son tendientes al cierre definitivo de la actividad bajo el amparo del PMRRA. que como ya se dijo a lo largo del escrito también permite la comercialización del material como soporte económico que garantice y viabilice la actividad y su cierre definitivo, la comercialización quedó definida como necesaria dentro de la motivación de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018.

REITERACIÓN NUNCA HEMOS SOLICITADO UN PRR Y SE CONFIGURA LA FALSA MOTIVACIÓN DEL ACTO

Con el fin de dejar absolutamente claro a la SDA lo ya señalado líneas arriba, NUNCA HEMOS SOLICITADO UN PRR, se hace énfasis en este punto, pues según la misma interpretación de la SDA los PRR únicamente proceden a solicitud de parte, prueba de ello es la respuesta a una petición emitida por esa autoridad bajo el radicado 2021 EE173049 del 18 de agosto de 2021, en la cual se señaló:

> *6. ¿La SDA ha impuesto Planes de Restauración y Recuperación de manera oficiosa? En caso de ser afirmativa la respuesta por favor remitir copia de esas decisiones y explicar el fundamento legal en virtud del cual se impuso.*
> ***Respuesta**: De conformidad con la normativa citada en la respuesta anterior, los Planes de Restauración y Recuperación deben ser solicitados por "personas jurídicas de derecho*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

*privado y/o de derecho público, organismos de cooperación internacional, ONG y/ o fundaciones, siempre y cuando ninguna de las anteriores haya sido sancionada en materia ambienta/ o que dicha sanción haya recaído en alguno de los miembros que las conforman", **de tal suerte que debe mediar solicitud de parte ante la autoridad ambiental para su establecimiento**."*

Se cita textualmente lo conceptuado pues la misma SDA contradice su actuar al imponernos un PRR mediante la resolución 1283 de 2021. La SDA es clara en decir: "de tal suerte que debe mediar solicitud de parte ante la autoridad ambiental para su establecimiento." , en nuestro caso nunca medio solicitud relacionada con la implementación de ese tipo de instrumento, lo anterior en virtud a la naturaleza de nuestro proyecto y las necesidades del mismo, REITERO se solicitó fue una prórroga al PMRRA ajustada a los nuevos escenarios y términos de referencia de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018.

TITULARIDAD DE PROYECTO ECOLÓGICO EL MILAGRO FRENTE A UN PRR

Teniendo en cuenta los pronunciamientos emanados de la SDA por medio de derechos de petición me permito hacer alusión nuevamente al radicado 2021 EEI73049 del 18 de agosto de 2021, el cual señaló:

> *"5. ¿El Plan de Restauración y Recuperación debe ser establecido a solicitud de parle? De ser afirmativa o negativa la respuesta, indicar las razones de carácter técnico y jurídico.*
>
> ***Respuesta:** El Plan de Restauración y Recuperación se surte como la aprobación de las acciones, obras, medidas de recuperación y restauración morfológica contenidas en un documento técnico que deberá ser elaborado y presentado por el interesado conforme a los Términos de Referencia Código 126PM04-PR39- /-03 Versión 7.*
> *En relación a si el establecimiento del instrumento debe provenir de la solicitud de parte, se informa que esta autoridad **hace el requerimiento mediante acto administrativo al propietario registrado a fin de que proceda a elaborar el documento técnico y radique la solicitud de establecimiento del PRR.**" Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Se observa que otra de las características del PRR es que además de ser a solicitud de parte según la SDA es requerido a los propietarios registrados. Si la SDA hace un análisis especifico de los certificados de tradición y libertad que obran dentro del expediente, puede verificar que Proyecto Ecológico El Milagro no es propietario de ninguno de los predios sobre los cuales pretende hacer recaer el PRR establecido al interior de la Resolución 1283 de 2021, argumento que se pone de presente pues existiría falta de legitimidad en uno de los actores a los que se le impone el PRR.

Se expone lo anterior, pues la figura del PRR una vez más se demuestra no es aplicable al caso concreto, reiteramos nuestra solicitud se enfocó y dirige a la prórroga del PMRRA impuesto mediante resoluciones 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, donde no solo los propietarios son titulares sino también lo es Proyecto Ecológico El Milagro.

IMPORTANCIA DEL PROYECTO FRENTE AL INTERÉS GENERAL DE LA COMUNIDAD

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

En esta instancia por medio de la cual solicitamos la reposición total de la resolución 1283 de 2021 y observando el actuar de la SDA, quiero dejar un precedente que cobra relevancia frente al desarrollo del proyecto en las condiciones de un PMRRA.

Como bien lo enuncian los distintos informes técnicos producto de las visitas que se realizan al seguimiento y control de las obligaciones del proyecto, actualmente el Plan de Manejo Recuperación y Restauración Ambiental cuenta con 34 empleos directos y más de 50 empleos indirectos, intereses laborales que el proyecto respeta y garantiza bajo el amparo del instrumento de control ambiental con el cual se cuenta.
Por otra parte, y también siendo de pleno conocimiento de la SDA el vecindario contiguo al área objeto del PMRRA también se interesa y beneficia directamente del proyecto, estamos hablando de una comunidad de aproximadamente 820 familias las cuales participan de manera activa dentro del proyecto, prueba de ello son las jornadas de socialización y participación que constantemente se realizan.

Sumado a lo anterior y de acuerdo con la geología del área en proceso de restauración, la SDA también ha sido testigo de las actividades de estabilización y protección al barrio La Cita mediante la implementación de actividades que garanticen que durante la ejecución y terminación del proyecto se prevengan posibles riesgos que fueron generados por la intervención de más de 70 años en esa zona sin ningún tipo de planeación.

La SDA y la comunidad son conscientes que sin las actividades que se han realizado, hace varios años se hubiera podido producir una calamidad por la inestabilidad del terreno. Lo aquí manifestado lo exponemos en este momento procesal y administrativo pues consideramos debe ser tenido en cuenta al momento de proferir la decisión que en derecho corresponda, no sólo desde el punto de vista jurídico sino también desde la planeación técnica del proyecto que se ampara en el PMRRA.

> *"Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y **goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado.** Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas." Subrayado y negrilla fuera de texto*

SOLICITUD APERTURA ETAPA PROBATORIA

De conformidad con los argumentos esbozados a lo largo del presente recurso de reposición, solicito a la SDA la pertinencia de abrir una etapa probatoria en la cual se realice el análisis de nuestra solicitud de manera precisa y enfocada hacia la petición de prórroga del PMRRA.

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de que se practiquen visitas técnicas donde efectivamente se evalúe la solicitud y el proyecto desde el punto de vista de prórroga del PMRRA bajo los lineamientos inicialmente establecidos pero ajustados a las disposiciones propias de las resoluciones 2001 de 201 6 y 1499 de 2018.

Igualmente, se evalúe a la luz de la visita técnica el documento que nuevamente presentamos donde ajustamos el proyecto a los términos de referencia de las resoluciones 2001 de 201 6 y 1499 de 2018. (Este documento ya había sido presentado desde marzo de 2020, pero se presenta actualizado a agosto de 2021 teniendo en cuenta el pronunciamiento de la SDA y que aún no se resuelve la solicitud de prórroga del PMRRA), y que a su vez desde el área jurídica de la entidad se armonice la decisión que en derecho corresponda.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

PRETENSIONES

4. *Reponer en su totalidad lo dispuesto en la resolución 1283 de mayo de 2021 "por medio de la cual se establece un plan de restauración y recuperación (PRR) y se toman otras determinaciones"*
5. *Evaluar y acceder a la solicitud de prórroga y modificación del PMRRA impuesto mediante Resolución 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 201 7.*
6. *Modificar el PMRRA impuesto mediante Resolución 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, de conformidad con las consideraciones, motivaciones, términos y condiciones propios de las Resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018, donde quede claro que el instrumento tenderá al cierre definitivo bajo idénticas condiciones del PMRRA, incluyendo la comercialización del material*

(…)"

6- Mediante radicado No 2021ER249931 del 17 de noviembre de 2021, la sociedad **INVERSIONES RINCON OREJUELA Y CIA S.A.S. EN LIQUIDACION** interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución 1283 del 24 de mayo de 2021**, identificada con radicado **2021EE101328** Proceso **5041821 en los siguientes términos:**

"(…)

RODRIGO MATIZ MEJIA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Liquidador suplente y por tanto representante legal de la sociedad INVERSIONES RINCON OREJUELA Y CIA SAS EN LIQUIDACION, identificada con Nit. 860.513.202-3, en calidad de cotitular del PMRRA impuesto mediante resoluciones No.00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017; a través del presente documento y estando en términos de ley, me permito indicar que interpongo recurso de reposición en contra de la Resolución 1283 de mayo de 2021, en los mismos términos del recurso presentado por la empresa Proyecto Ecológico El Milagro S.A.S mediante radicado 2021ER188512 del 6 de septiembre de 2021.

HECHOS

Que la secretaría Distrital de Ambiente, mediante la Resolución No. 00702 del 4 de marzo de 2014, estableció el Plan de Manejo, Recuperación y/o Restauración Ambiental – PMRRA, para ser ejecutado en los predios denominados "CANTERA LA LAJA Y CANTERA EL MILAGRO", por un término inicial de tres (3) años, lo anterior teniendo como fundamento jurídico las disposiciones propias de las resoluciones 222 de 1994 y 1197 de 2004.

Que mediante el Auto No. 01508 del 27 de junio de 2017, la Dirección del Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente requirió a los responsables de la ejecución del instrumento administrativo de manejo y control ambiental PMRRA, impuesto a través de la Resolución 00702 del 4 de marzo de 2014, para que presentaran la actualización requerida al Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental – PMRRA -, a la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoría del acto administrativo. Lo anterior con el fin de evaluar la pertinencia de la solicitud de modificación y prórroga de la Resolución en mención, presentada mediante los radicados 2016ER212089 del 31 de noviembre del 2016 y 2017ER27859 del 09 de febrero de 2017.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

Que, mediante el Radicado No. 2017ER174944 del 8 de septiembre de 2017, la Sociedad Proyecto Ecológico El Milagro S. A. S., allegó el documento denominado "ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE MANEJO RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL A LOS PREDIOS LA LAJA Y EL MILAGRO", en cumplimiento de lo señalado en el Auto No. 1508 del 27 de junio de 2017.

Que, mediante Radicados No. 2017ER192724 del 8 de octubre de 2017 y 2017ER196636 del 5 de octubre de 2017, la Sociedad Proyecto Ecológico El Milagro S.A.S. da alcance a la solicitud de actualización de la Resolución 0702 del 04 de marzo de 2014, realizada mediante Radicado 2017ER174944 del 08 de septiembre de 2017.

Que, mediante Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, la secretaria Distrital de Ambiente aprueba la actualización del Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental, establecido a través de la Resolución No. 00702 del 04 de marzo de 2014, por un término adicional de 3 años.

Que mediante a los radicados Nos. 2020ER58417 del 16 de marzo de 2020, 2020ER100588 del 17 de junio de 2020, 2020ER100653 del 17 de junio de 2020, 2020ER160165 del 18 de septiembre de 2020 y 2020ER183680 del 20 de octubre de 2020, el representante legal del Proyecto Ecológico El Milagro SAS, presentó solicitud de actualización al Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental – PMRRA de las Canteras La Laja y El Milagro de conformidad con la normatividad actualizada, esto es, resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018 proferidas por el MADS.

SUSTENTO DEL RECURSO

De acuerdo con los fundamentos técnicos y jurídicos plasmados dentro del acto administrativo que se recurre en su totalidad, se refleja una incongruencia entre la solicitud elevada mediante radicados No. 2020ER58417 del 16 de marzo de 2020, 2020ER100588 del 17 de junio de 2020, No. 2020ER100653 del 17 de junio de 2020, No. 2020ER160165 del 18 de septiembre de 2020 y No. 2020ER183680 del 20 de octubre de 2020 y lo dispuesto en la Resolución 1283 de mayo de 2021.

Sea lo primero indicar que la Secretaría de Ambiente no resuelve la solicitud de prórroga incoada mediante las radicaciones ante citados. De igual forma, importante precisar que la solicitud de prórroga que se presentó hace alusión a los términos y condiciones propios del PMRRA otorgado y prorrogado mediante las resoluciones No. 00702 del 4 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 de 27 de noviembre de 2017, en donde se buscaba una ampliación para dar la terminación al proyecto bajo los mismos términos y condiciones, escenario que pasa al caso concreto nunca se dio, pues la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) lo que hizo no fue otorgar o negar nuestra solicitud , únicamente se limitó a establecer un nuevo instrumento, situación que es contraria a derecho. Anulado a lo anterior fundamenta su decisión en un escenario que nada tiene que ver con el PMRRA que se amparó en las resoluciones No. 00702 del 04 de marzo de 2014 y No. 03360 del 27 de noviembre de 2017.

Es necesario reconocer la existencia de una transición normativa en la ejecución del PMRRA, entorno que es ampliamente conocido por nosotros y frente al cual no existe duda sobre la presencia de nuevas disposiciones ambientales inmersas dentro de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2008. Ahora bien, como titulares del PMRRA otorgado mediante resolución 00702 del 04 de marzo de 2014 y 03360 del 27 de noviembre de 2017, siempre hemos realizado nuestras peticiones bajo el amparo del marco normativo existente. En este punto queremos hacer precisión, pues nuestra solicitud de prórroga del PMRRA contempló las disposiciones propias de las normas vigentes.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

La SDA fundamenta la imposición del denominado PRR, justificado la no aplicación a nuestro proyecto del artículo 9 de la Resolución 2001 de 2016 modificado por el artículo 10 de la Resolución 1499 de 2018, en la resolución 1283 de mayo de 2021, la cual textualmente señala:

> *"Que el artículo 9 de la Resolución 2001 de 2016 fue modificado por el artículo 10 de la Resolución 1499 de 2018, el cual reza: "Actuaciones administrativas. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) , la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) , la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO), la Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR), y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), modificaran en un plazo máximo e improrrogable de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, cada uno de los Planes de Manejo , restauración y recuperación ambiental -PMRRA impuestos con fundamento en las Resoluciones 222 de 1994 y sus modificaciones, 813 de 2004, 1197 de 2004 o 138 de 2014, que se encuentren por fuera de zonas compatibles, en los que las autoridades ambientales hayan impuesto plazos, términos y condiciones específicos al desarrollo de las actividades mineras que superen los cinco (5) años de que tratan los Planes de manejo, restauración y recuperación ambiental – PMRRA – Resolución 2001 de 2016-, con el fin de que dichos instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA definidos en la Resolución 2001 de 2016; para lo anterior, deberán acogerse a los términos de referencia anexos a la mencionada norma.*
>
> *Que, de acuerdo con la modificación contenida en el artículo transcrito, será necesario señalar que el Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental – PMRRA establecido para las Canteras La Laja y El Milagro tuvo una duración superior a cinco (5) años y deberá ser transformado en un plan que conduzca a la restauración efectiva de las áreas afectadas y se ajusta al trámite señalado en el ordenamiento jurídico vigente en esta materia." Subrayado fuera del texto.*

Se debe resaltar que nuestro proyecto se avaló ambientalmente, mediante la Resolución No. 00702 del 04 de marzo de 2014 y fue prorrogado mediante la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, si se verifica el tiempo de vigencia del proyecto desde la resolución inicial es decir desde marzo de 2014 y la fecha del acto administrativo que se recurre fechado en mayo de 2021 han pasado más de 7 años, lo anterior se deja de presente pues el artículo 9 de la 2001 modificado por el 10 de la 1499 de 2018 dispone:

"(…) que se encuentre por fuera de zonas compatibles, en los que las autoridades ambientales hayan impuesto plazos, términos y condiciones específicos al desarrollo de las actividades mineras que superen los cinco (5) años que tratan los Planes de manejo, restauración y recuperación ambiental – PMRRA – Resolución 2001 de 2016 - , con el fin de que dichos instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA definidos en la Resolución 2001 de 2016; para lo anterior , deberán acogerse a los términos de referencia anexos a la mencionada norma."

Se cita el aparte normativo pues nuestro proyecto cumple con las condiciones fijadas en la norma para que se continúen con la ejecución del PMRRA, lo primero es que la ubicación del proyecto está fuera de zona compatible, lo segundo la actividad que hemos realizado bajo el amparo de la autoridad ambiental tiene más de 5 años, lo tercero no contamos con título minero; lo anterior lleva a concluir que la Secretaría

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Distrital de Ambiente – SDA, debió culminar nuestro proyecto a un PMRRA bajo las condiciones y términos de referencia de la resolución 2001.

La SDA incurre en varios yerros, inicialmente se hará alusión a dos de ellos:

El primero es que dentro del acto administrativo recurrido nunca se resolvió la solicitud de prórroga del PMRRA, prueba de ello es el resuelve, en el cual únicamente se dispone: "Establecer un PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN- PRR", por lo que no se da una respuesta clara frente al acogimiento de nuestra solicitud de prórroga de PMRRA.

Lo segundo es que la SDA fundamenta legalmente el establecimiento de un PRR el cual NUNCA SOLICITAMOS, en lo dispuesto al interior del artículo 11 de la resolución 1499 de 2018 el cual dispuso:

"ART. 11.- Modificar el artículo 16 de la Resolución 2001 de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y cuyo texto quedará así: Artículo 16. Afectaciones ambientales en zonas no compatibles. Las áreas afectadas por las actividades mineras en las que las autoridades ambientales o mineras no hayan identificado el responsable de las mismas podrán ser adquiridas mediante la declaración de utilidad pública por parte de la autoridad ambiental regional con la finalidad de ejecutar acciones de saneamiento ambiental cuya finalidad sea la restauración y recuperación de dichas áreas para habilitar áreas de recreación pasiva.

Así mismo, aquellas áreas afectadas por actividades de minería, ubicadas en zonas no compatibles con la minería, y en los cuales haya sido imposible para las autoridades ambientales identificar o individualizar a los presuntos responsables de infracciones ambientales de conformidad con lo señalado en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la modifique o la sustituya, podrá ser objeto de implementación de un PLAN DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN conforme a los lineamientos establecidos para los PMRRA de la Resolución 2001 de 2016 , a fin de ser recuperados y restaurados, por solicitud de personas jurídicas de derecho privado y/o de derecho público, organismos de cooperación internacional, ONG y/o fundaciones, siempre y cuando ninguna de las anteriores haya sido sancionada en materia ambiental o que dicha sanción haya recaído en alguno de los miembros que las conforman.

Para optar por lo anterior, dichas personas jurídicas deberán cumplir los requisitos previstos en la Resolución 2001 de 2016 con excepción de contar con título minero e instrumento ambiental. El termino de duración de estos planes de restauración y recuperación de que trata el presente artículo no podrá superar en ningún caso los tres (3) años. Termino que será improrrogable.

En la ejecución de los planes de restauración y recuperación consagrados en este artículo, que se impongan a las áreas afectadas que se encuentren en la situación descrita anteriormente, les queda prohibido comercializar y explotar los minerales allí presentes; el incumplimiento a esta prohibición dará lugar a la cancelación inmediata del instrumento y adicionalmente a las medidas contempladas en la Ley 1333 de 2009 o las normas que las modifiquen o sustituyan por parte de las autoridades ambientales y las acciones penales correspondientes.

Lo anterior, sin prejuicio de los mecanismos legales que las autoridades mineras nacional y ambientales regionales, en el ámbito de sus competencias, diseñen para gestionar las áreas que trata el presente artículo." Subrayado y negrilla fuera del texto.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Se observa entonces que la voluntad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS al proferir la reglamentación en sabana, particularmente lo dispuesto antes citado es totalmente diferente a lo interpretado por la SDA y aplicado a nuestro proyecto. La finalidad del artículo 11 no es otra que recuperar áreas donde no se haya podido identificar a los presuntos responsables de las afectaciones ambientales, y se hace alusión expresa al procedimiento propio de la Ley 1333 de 2009 lo anterior se resume en la necesidad de que la Autoridad Ambiental debe dentro del ámbito de sus competencias identificar e individualizar a los presuntos responsables de infracciones ambientales de conformidad con lo señalado en la Ley 1333 de 2009. En nuestro caso la SDA es consciente que la actividad que se haya venido desarrollando obedece a la recuperación de un área intervenida hace más de 70 años por personas diferentes a los propietarios del área. Lo anterior se deja de presente pues para poder dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 la SDA debió surtir un procedimiento sancionatorio ambiental previo y determinar que no logró identificar a los responsables y así a solicitud de un tercero establecer el PRR.

Queremos resaltar que como titulares del PMRRA impuesto mediante resoluciones 00702 del 04 de marzo de 2014 y 03360 del 27 de noviembre de 2017 NUNCA hemos solicitado un PRR bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la resolución 1499 de 2018 y el cual fue el único fundamento normativo contemplado por el SDA para adoptar la errada decisión mediante la resolución 1283 de 2021 que aquí se recurre en su totalidad.

Por otra parte, debe la SDA revisar no sólo la parte resolutiva de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018, sino también los considerados, pues en los se refleja la voluntad de las distintas autoridades que participaron de manera activa en la estructuración de esa reglamentación ambiental.
Como co- titulares del proyecto, somos conscientes que las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018 avalan la continuidad de nuestro PMRRA, pues la finalidad de la norma no es otra que lograr restaurar y recuperar esas áreas, la resolución 1283 de 2021 establece un instrumento que jamás podrá ser comparado o asemejado a nuestro PMRRA , lo primero teniendo en cuenta lo ya argumentado frente a la indebida aplicación del artículo 11 y por otra parte hace alusión expresa a la no posibilidad de comercializar el material. En este punto se pretende hacer ver la SDA que el instrumento PRR no obedece al escenario de nuestro proyecto, la Resolución 1499 de 2018 en su motivación cita de manera expresa:
"(…) La Magistrada Sustanciadora concede el uso de la palabra al Director Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), doctor Camilo Ferrer, quien expone dos escenarios, uno de ellos, sobre los nuevos PMRRA que tienen un máximo de cinco (5) años según las características de la zona con su garantía económica, que, aclara, no solo es una póliza de seguros, y de otro lado se tienen los PMRRA que se otorgaron en vigencia de la normativa anterior, Resoluciones número 1197 y 222 , los cuales contaban con términos muy altos, razón por la cual, pregunta, ¿la obligación va a quedar sujeta a que estos se reduzcan a cinco (5) años?. Por lo anterior, solicita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que en el marco de la Resolución número 2001 de 2016 se deje absolutamente claro la norma para que no se presente a ningún criterio de interpretación. (…)

(…) Al respecto, la suscrita Magistrada Sustanciadora manifiesta que debe quedar muy claro, por lo que pregunta si debe otorgarse el PMRRA no solo en consideración al tiempo para reconformar, restaurar y recuperar el área afectada, sino el volumen de material que puede extraerse, para que el aprovechamiento económico le permita al titular del PMRRA obtener los ingresos necesarios para restaurar la zona y reconformar el terreno. En todo caso, debe ser un instrumento de cierre. (…)

De acuerdo con las decisiones ordenadas por el Alto Tribunal como consta en el auto de 18 de julio de 2018, se establece que todos los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental (PMRRA),

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

debe cumplir con el objetivo primordial de realizar el cierre de las explotaciones mineras que amparan, cierre que debe efectuarse de manera pronta y oportuna sin dilación alguna por parte de las autoridades minero-ambientales y de los titulares de dicho instrumento, razón por la cual los PMRRA deben ser armonizados con base en las disposiciones contenidas en la Resolución número 2021 de 2016, en cuanto a su tiempo de vigencia y condiciones para su imposición por las autoridades ambientales .(…)
Subrayado y negrilla de texto.

Es claro según lo normado, que dentro de nuestro proyecto es totalmente viable jurídicamente y necesario técnicamente dar continuidad al proyecto con el fin de lograr un cierre definitivo de la actividad, situación que además en nuestro escenario contempla la posibilidad de extraer y aprovechar económicamente el mismo con el fin de permitirnos obtener los ingresos necesarios para restaurar la zona y reconformar el terreno. En este punto le preguntamos a la SDA ¿qué se hace entonces con el material removido sino se puede comercializar?

FALSA MOTIVACIÓN Y VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Como se ha señalado a lo largo del presente recurso la SDA realizó un resumen fáctico que evidencia los escenarios bajo los cuales se estableció el PMRRA y anulando a ello cita de manera expresa las radicaciones en virtud de las cuales como titulares del instrumento de control ambiental solicitamos la prórroga del PMRRA.

Sí se hace la lectura juiciosa de cada una de nuestras solicitudes se encuentra que jamás se solicitó a la SDA la aprobación de un PRR, como quedó plasmado en la resolución que se recurre. ***Se tiene entonces que no*** *existe una armonía entre las consideraciones de hecho y de derecho aplicadas al caso concreto.*

Lo primero frente a las consideraciones de hecho reiteramos que las solicitudes presentadas desde marzo de 2020, esto es, desde antes del vencimiento del permiso están enfocadas en la prórroga en el tiempo del PMRRA impuesto mediante las resoluciones 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, nunca se solicitó un PRR.

Por otra parte, el amparo normativo a nuestra solicitud de prórroga no es otro que las disposiciones propias de las Resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018 proferidas por el MADS que reglamentan de manera particular y concreta los PMRRA del cual somos titulares. En ningún escenario se contempló el precepto normativo del artículo 11 de la resolución 1499 de 2018 que modificó el artículo 16 de la resolución 2001 de 201 6 y el cual se cita de manera expresa en la resolución recurrida como apoyo legal para establecer el PRR que acá se recurre.

Lo anterior lleva a informar a la SDA que la falsa motivación del acto administrativo es evidente pues los hechos existentes fueron calificados de manera errónea y aunado a esto las consideraciones que en derecho fueron aplicadas no obedecen a la realidad de nuestro proyecto. Esto lleva a concluir primero que la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA no dio trámite a la SOLICITUD DE PRÓRROGA del PMRRA y producto de esa inobservancia a nuestra solicitud particular y concreta aplicó un artículo que nada tiene que ver con nuestra voluntad.

Necesario indicar que la decisión de la SDA no sólo conlleva la falsa motivación del acto, sino que sumado a ello refleja una evidente trasgresión al principio de legalidad.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Se recibe con extrañeza la decisión adoptada, pues verificados los conceptos técnicos que se citan dentro de la resolución recurrida, se refleja que la evaluación que se realizó fue tendiente a la prórroga del PMRRA y no a la imposición de un PRR. No hay una coherencia frente a lo evaluado por el área técnica y lo resuelto por el área jurídica mediante acto administrativo.

Existen elementos rescatables de la Resolución 1283 de 2021 como lo es tener en cuenta la normatividad antes citada y reflejada en el artículo 9 de la Resolución 200 l de 20 l6 que fue modificado por el artículo 10 de la Resolución 1499 de 2018, ahí nunca se establece que el instrumento a imponer en áreas como la nuestra donde no hay título minero (figura también contemplada en ese mismo artículo de manera expresa) sea un PRR, por el contrario dice que: "incluso los que no tienen título minero se transformen en instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA definidos en la Resolución 200 1 de 2016; para lo anterior, deberán acogerse a los términos de referencia anexos a la mencionada norma." Subrayado y negrilla fuera de texto.

Como beneficiarios del PMRRA presentamos bajo el amparo de la norma en cita a la SDA los documentos técnicos que soportan la prórroga acogiéndonos a los términos de referencia de la 2001 (radicado de marzo 2020) y como bien lo dice la norma en idénticas condiciones de los PMRRA. Reiteramos, el área técnica considero viable y necesaria la prórroga del PMRRA. NUNCA de un PRR, los documentos que nosotros allegamos son tendientes al cierre definitivo de la actividad bajo el amparo del PMRRA. que como ya se dijo a lo largo del escrito también permite la comercialización del material como soporte económico que garantice y viabilice la actividad y su cierre definitivo, la comercialización quedó definida como necesaria dentro de la motivación de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018.

REITERACIÓN NUNCA HEMOS SOLICITADO UN PRR Y SE CONFIGURA LA FALSA MOTIVACIÓN DEL ACTO

Con el fin de dejar absolutamente claro a la SDA lo ya señalado líneas arriba, NUNCA HEMOS SOLICITADO UN PRR, se hace énfasis en este punto, pues según la misma interpretación de la SDA los PRR únicamente proceden a solicitud de parte, prueba de ello es la respuesta a una petición emitida por esa autoridad bajo el radicado 2021 EE173049 del 18 de agosto de 2021, en la cual se señaló:

> *6. ¿La SDA ha impuesto Planes de Restauración y Recuperación de manera oficiosa? En caso de ser afirmativa la respuesta por favor remitir copia de esas decisiones y explicar el fundamento legal en virtud del cual se impuso.*
> ***Respuesta**: De conformidad con la normativa citada en la respuesta anterior, los Planes de Restauración y Recuperación deben ser solicitados por "personas jurídicas de derecho privado y/o de derecho público, organismos de cooperación internacional, ONG y/ o fundaciones, siempre y cuando ninguna de las anteriores haya sido sancionada en materia ambienta/ o que dicha sanción haya recaído en alguno de los miembros que las conforman"., **de tal suerte que debe mediar solicitud de parte ante la autoridad ambiental para su establecimiento**."*

Se cita textualmente lo conceptuado pues la misma SDA contradice su actuar al imponernos un PRR mediante la resolución 1283 de 2021. La SDA es clara en decir: "de tal suerte que debe mediar solicitud de parte ante la autoridad ambiental para su establecimiento." , en nuestro caso nunca medio solicitud relacionada con la implementación de ese tipo de instrumento, lo anterior en virtud a la naturaleza de nuestro proyecto y las necesidades del mismo, REITERO se solicitó fue una prórroga al PMRRA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

ajustada a los nuevos escenarios y términos de referencia de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018.

TITULARIDAD DE PROYECTO ECOLÓGICO EL MILAGRO FRENTE A UN PRR

Teniendo en cuenta los pronunciamientos emanados de la SDA por medio de derechos de petición me permito hacer alusión nuevamente al radicado 2021 EEI73049 del 18 de agosto de 2021, el cual señaló:

> *"5. ¿El Plan de Restauración y Recuperación debe ser establecido a solicitud de parle? De ser afirmativa o negativa la respuesta, indicar las razones de carácter técnico y jurídico.*
>
> ***Respuesta:** El Plan de Restauración y Recuperación se surte como la aprobación de las acciones, obras, medidas de recuperación y restauración morfológica contenidas en un documento técnico que deberá ser elaborado y presentado por el interesado conforme a los Términos de Referencia Código 126PM04-PR39- /-03 Versión 7.*
> *En relación a si el establecimiento del instrumento debe provenir de la solicitud de parte, se informa que esta autoridad **hace el requerimiento mediante acto administrativo al propietario registrado a fin de que proceda a elaborar el documento técnico y radique la solicitud de establecimiento del PRR.**" Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Se observa que otra de las características del PRR es que además de ser a solicitud de parte según la SDA es requerido a los propietarios registrados. Si la SDA hace un análisis especifico de los certificados de tradición y libertad que obran dentro del expediente, puede verificar que Proyecto Ecológico El Milagro no es propietario de ninguno de los predios sobre los cuales pretende hacer recaer el PRR establecido al interior de la Resolución 1283 de 2021, argumento que se pone de presente pues existiría falta de legitimidad en uno de los actores a los que se le impone el PRR.

Se expone lo anterior, pues la figura del PRR una vez más se demuestra no es aplicable al caso concreto, reiteramos nuestra solicitud se enfocó y dirige a la prórroga del PMRRA impuesto mediante resoluciones 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, donde no solo los propietarios son titulares sino también lo es Proyecto Ecológico El Milagro.

IMPORTANCIA DEL PROYECTO FRENTE AL INTERÉS GENERAL DE LA COMUNIDAD

En esta instancia por medio de la cual solicitamos la reposición total de la resolución 1283 de 2021 y observando el actuar de la SDA, quiero dejar un precedente que cobra relevancia frente al desarrollo del proyecto en las condiciones de un PMRRA.

Como bien lo enuncian los distintos informes técnicos producto de las visitas que se realizan al seguimiento y control de las obligaciones del proyecto, actualmente el Plan de Manejo Recuperación y Restauración Ambiental cuenta con 34 empleos directos y más de 50 empleos indirectos, intereses laborales que el proyecto respeta y garantiza bajo el amparo del instrumento de control ambiental con el cual se cuenta.
Por otra parte, y también siendo de pleno conocimiento de la SDA el vecindario contiguo al área objeto del PMRRA también se interesa y beneficia directamente del proyecto, estamos hablando de una comunidad de aproximadamente 820 familias las cuales participan de manera activa dentro del proyecto, prueba de ello son las jornadas de socialización y participación que constantemente se realizan.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Sumado a lo anterior y de acuerdo con la geología del área en proceso de restauración, la SDA también ha sido testigo de las actividades de estabilización y protección al barrio La Cita mediante la implementación de actividades que garanticen que durante la ejecución y terminación del proyecto se prevengan posibles riesgos que fueron generados por la intervención de más de 70 años en esa zona sin ningún tipo de planeación.

La SDA y la comunidad son conscientes que sin las actividades que se han realizado, hace varios años se hubiera podido producir una calamidad por la inestabilidad del terreno. Lo aquí manifestado lo exponemos en este momento procesal y administrativo pues consideramos debe ser tenido en cuenta al momento de proferir la decisión que en derecho corresponda, no sólo desde el punto de vista jurídico sino también desde la planeación técnica del proyecto que se ampara en el PMRRA.

> *"Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y **goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado.** Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas." Subrayado y negrilla fuera de texto*

SOLICITUD APERTURA ETAPA PROBATORIA

De conformidad con los argumentos esbozados a lo largo del presente recurso de reposición, solicito a la SDA la pertinencia de abrir una etapa probatoria en la cual se realice el análisis de nuestra solicitud de manera precisa y enfocada hacia la petición de prórroga del PMRRA.

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de que se practiquen visitas técnicas donde efectivamente se evalúe la solicitud y el proyecto desde el punto de vista de prórroga del PMRRA bajo los lineamientos inicialmente establecidos pero ajustados a las disposiciones propias de las resoluciones 2001 de 201 6 y 1499 de 2018.

Igualmente, se evalúe a la luz de la visita técnica el documento que nuevamente presentamos donde ajustamos el proyecto a los términos de referencia de las resoluciones 2001 de 201 6 y 1499 de 2018. (Este documento ya había sido presentado desde marzo de 2020, pero se presenta actualizado a agosto de 2021 teniendo en cuenta el pronunciamiento de la SDA y que aún no se resuelve la solicitud de prórroga del PMRRA), y que a su vez desde el área jurídica de la entidad se armonice la decisión que en derecho corresponda.

PRETENSIONES

1. *Reponer en su totalidad lo dispuesto en la resolución 1283 de mayo de 2021 "por medio de la cual se establece un plan de restauración y recuperación (PRR) y se toman otras determinaciones"*
2. *Evaluar y acceder a la solicitud de prórroga y modificación del PMRRA impuesto mediante Resolución 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 201 7.*
3. *Modificar el PMRRA impuesto mediante Resolución 00702 del 04 de marzo de 2014 y la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017, de conformidad con las consideraciones, motivaciones, términos y condiciones propios de las Resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018, donde quede claro que el instrumento tenderá al cierre definitivo bajo idénticas condiciones del PMRRA, incluyendo la comercialización del material*

(…)"

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

En relación el escrito recibido de parte de la Sociedad Alianza Fiduciaria S.A., es necesario indicar que no expresa los motivos de inconformidad que sustentan el recurso de reposición, sin embargo, hace una adherencia a los radicados realizados por la Sociedad Proyecto Ecológico El Milagro S.A.S. mediante radicado **2021ER188512 del 6 de septiembre de 2021** y el alcance al mismo allegado mediante radicado **2022ER58327 del 17 de marzo de 2022**; así mismo, la Sociedad recurrente allega una petición consistente en la corrección de error formal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que se expresa en los siguientes términos:

"(…)

La reposición se presenta en los mismos términos del recurso presentado por la empresa Proyecto Ecológico El Milagro S.A.S. mediante radicado 2021ER188512 del 6 de septiembre de 2021 y el alcance al mismo allegado mediante radicado 2022ER58327 del 17 de marzo de 2022, los cuales adjuntamos como pruebas.

Ahora bien, de la manera más atenta nos dirigimos a su Despacho con el propósito de solicitar la corrección de errores formales de la Resolución No. 01283 del 24 de mayo de 2021 y el Auto No. 00343 del 21 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de la siguiente manera:

Cabe precisar a su Despacho que el día 16 de marzo de 2022 fuimos notificados de la Resolución y auto del asunto, y teniendo en cuenta el artículo 45 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que reza:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de Ja decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Énfasis fuera de texto).

Es procedente la presente solicitud de corrección, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. *El día 16 de marzo de 2022 fuimos notificados de la Resolución 01283 del 24 de mayo de 2021 y del Auto 00343 del 21 de febrero de 2022.*

2. *En dichas decisiones, se identifica incorrectamente a Alianza Fiduciaria S.A . en su calidad única y exclusiva de vocera y administradora del Fideicomiso EJ 170, como se evidencia a continuación:*

 (textos tomados de imágenes pegadas en el escrito):

 860062854-9, la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

denominado Fideicomiso EJ170, identificado con Nit 860531316 3 y a lo Sociedad ERES JIREH. (…)

ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso EJ170, identificada con Nit 860531315-3 a través de su Representante legal Luis Femando (…)

siguientes personas: A la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso EJ170. identificada con Nit 860531315-3 v a la Sociedad (…)

3. *Sobre lo anterior, nos permitimos solicitar a su Despacho que se corrija el NIT con el cual se identificó a Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso EJ 170 en la Resolución 01283 del 24 de mayo de 2021 y el Auto 00343 del 21 de febrero de 2022, teniendo en cuenta que este patrimonio autónomo se identifica con el NIT. 830.053.812-2 y no con el NIT 860.531.315-3, el cual corresponde a Alianza Fiduciaria S.A. como sociedad propiamente dicha.*

 A efectos de argumentar con mayor profundidad este punto, y presentar con mayor precisión al Despacho sobre la vocería y administración de Alianza Fiduciaria S.A. respecto del Fideicomiso EJ 170, informamos que con el objetivo de garantizar la total independencia del patrimonio de la Entidad Fiduciaria del patrimonio de los Patrimonios Autónomos administrados por las Fiduciarias, el artículo 102 del Estatuto Tributario, señala el deber legal para las Entidades Fiduciarias de identificar con un número de identificación tributaria (NIT) distinto al NIT con el cual se distingue a la Entidad Fiduciaria en sí misma considerada a los Patrimonios Autónomos que ésta administre.

 "Artículo 102.Modificado por la Ley 223 de 1995, artículo 81. CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL. Para la determinación del impuesto sobre la renta en los contratos de fiducia mercantil se observarán las siguientes reglas:

 5. Numeral modificado por la Ley 488 de 1998, artículo 82. Con relación a cada uno de los patrimonios autónomos bajo su responsabilidad, los fiduciarios están obligados a cumplir las obligaciones formales señaladas en las normas legales para los contribuyentes, los retenedores y /os responsables, según sea el caso. Para tal efecto, se le asignará un NIT diferente al de la sociedad fiduciaria, que identifique en forma global a todos los fideicomisos que administre." (Resaltado fuera del texto)

Para el efecto, téngase en cuenta que Alianza Fiduciaria S.A., se identifica con el NIT. 860.531.315-3 y sus distintos Patrimonios Autónomos se identifican con el NIT. 830.053.812-2, entre ellos, el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso EJ 170

El anterior marco normativo, nos permite afirmar categóricamente que una cosa es el patrimonio de la Entidad Fiduciaria en sí misma considerada y otra cosa muy distinta es el patrimonio de cada uno de los patrimonios autónomos que la Entidad Fiduciaria administre, y es sólo por la falta de personería jurídica de los Patrimonios Autónomos que la Entidad Fiduciaria celebra sus actos jurídicos sin que comprometa por ello su responsabilidad patrimonial personal.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Así las cosas, es necesario hacer el deslinde jurídico y diferenciar la calidad en que actúa una Entidad Fiduciaria, pues unas veces actuará de forma directa (como Alianza Fiduciaria S.A. NIT 860.531 .315-3) y otras veces en representación de alguno de sus Patrimonios Autónomos (sobre el particular, como Alianza Fiduciaria S.A. vocera y administradora del Fideicomiso EJ 170 identificado con NIT 830.053.81 2-2 como ocurre en el presente caso.

Esto es tan claro, que en las decisiones de la referencia debió mencionarse a Alianza Fiduciaria S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Fideicomiso EJ 170 identificado con NIT.830.053.812-2 y en cambio se indicó erróneamente el NIT que identifica a Alianza Fiduciaria S.A . como sociedad propiamente dicha.

SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES

En atención a lo expuesto el presente escrito, solicitamos de manera atenta y respetuosa:

Que se sirva corregir el NIT mencionado la Resolución No. 01283 del 24 de mayo de 2021 y Auto No. 00343 del 21 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que Alianza Fiduciaria actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Fideicomiso EJ 170 se identifica con el NIT 830.053.812-2 y no con el NIT 860.531.3 15-3, como quiera que este corresponde a Alianza Fiduciaria S.A. como sociedad propiamente dicha.

ANEXOS

1. *13 folios, copia de los argumentos del recurso presentado por Proyecto Ecológico el Milagro S.A.S mediante radicado 2021ER188512 del 6 de septiembre de 2021.*

2. *5 folios del alcance al recurso presentado por Proyecto Ecológico el Milagro S.A.S mediante radicado 2022ER58327 del 17 de marzo de 2022.*

3. *RUT de Fideicomisos identificados con NIT 830.053.812-2 administrados por Alianza Fiduciaria S.A.*

4. *Certificado de existencia y representación legal de Alianza Fiduciaria S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.*

(…)"

Con relación al escrito del recurso de reposición presentado por la sociedad Alianza fiduciaria mediante radicado **No 2022ER69416 del 29 de marzo de 2022,** en el que se hace una invocación en el sentido de adherencia al texto del recurso de reposición presentado mediante radicado **2021ER188512** del 6 de septiembre de 2021 y el alcance al mismo allegado mediante radicado **2022ER58327** del 17 de marzo de 2022, será del caso desentrañar si el vicio de extemporaneidad que afecta al documento denominado *"alcance",* allegado por la Sociedad Proyecto Ecológico El Milagro afectaría igualmente a la intención expresada por Alianza Fiduciaria.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

En gracia de discusión y con el ánimo de garantizar al máximo la oportunidad procesal, citaremos lo ordenado por la Ley 1437 de 2011 sobre las formalidades del recurso de reposición:

> ***"ARTÍCULO 77. REQUISITOS.*** *Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.*
>
> *Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:*
>
> *1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*
> *2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
> *3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
> *4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.*
>
> *Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si la recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.*
>
> *Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.*
>
> *Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber."*

Entonces, el problema jurídico a despejar es: ¿es posible entender jurídicamente que el ánimo del Representante Legal de Alianza Fiduciaria es repetir y por tanto acoger como suyas las palabras insertadas en el radicado **2022ER58327** del 17 de marzo de 2022 a fin que sea ese el sustento del recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución atacada?

Siendo así, la Alianza Fiduciaria en un acto de libre disposición del representante legal escogió no aportar una argumentación propia, sino convalidarse en lo expresado por otro en un radicado que tiene como fecha el 17 de marzo de 2022.

Será entonces necesario realizar un ejercicio temporal frente al uso legítimo de su derecho a defenderse y a usar los mecanismos establecidos para contradecir las decisiones de las autoridades administrativas; lo primero es establecer el rango de tiempo en el que la Sociedad Alianza Fiduciaria debió ejercer su derecho a interponer el recurso en sede administrativa.

A partir de la notificación realizada de forma electrónica el 16 de marzo de 2022, la Sociedad Alianza Fiduciaria abrió su oportunidad entre el 17 de marzo de 2022 y el 31 del hogaño, es decir, que el alcance al recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Proyecto Ecológico el Milagro, deberá ser atendido como parte del sustento del recurso presentado por la Sociedad Alianza

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Fiduciaria en una habilitación de formalidades y oportunidad procesal en favor de esta, cuyo texto es el siguiente:

"(…)
El pasado mes de septiembre de 2021, como operadores y cotitulares del Plan de Manejo Recuperación y Restauración Ambiental, impuesto al interior de los predios denominados La Laja y El Milagro, presentamos ante su despacho recurso de reposición contra la Resolución 1283 del 24 de mayo de 2021.

Teniendo en cuenta que a marzo de 2022, el proyecto ha tenido avances considerables en lo que tiene que ver con la ejecución del mismo, acudo por este medio a dar un alcance al recurso arriba citado, pues las actividades que se han logrado ejecutar en los últimos 9 meses dentro de los términos y condiciones del PMRRA me permite expresar nuevamente nuestro compromiso en culminar el proyecto y reiterarle la solicitud que la SDA nos permita llegar a buen término bajo las mismas condiciones del PMRRA que actualmente se ejecuta.

Con el fin de sustentar mi solicitud ante la nueva realidad del avance del proyecto me permito indicar que dentro de la resolución recurrida la SDA hizo alusión al estado de avance frente al cumplimiento de las actividades propias del PMRRA, dentro de la misma se estableció, que, para el mes de septiembre de 2020, nuestro avance era del 21,24% del 100%, igualmente se manifestó para abril de 2021 que el avance ponderado era de 31,82% haciendo la siguiente discriminación:

Programas ambientales	***Ponderación***	***Evaluación***		***Avance***
		Indicador de avance	***Corte a 08/03/2021***	
Adecuación morfológica y estabilización geotécnica	***50%***	*Área de taludes y bermas reconformadas*	*23,35%*	*13,82%*
Manejo de Aguas	***25%***	*Construcción de metros lineales de cunetas en concreto*	*27,35%*	*6,84%*
Revegetalización	***25%***	*Áreas con incorporación suelo, diseño, siembra y mantenimiento*	*44,66%*	*11,17%*
	100%	***% Avance ponderado***		***31,82%***

Lo anterior se pone de presente en este alcance al recurso, pues a la fecha de presentación de este documento tenemos un avance aproximado del 69% del total de las actividades, las cuales me permito ilustrarlas de la siguiente manera:

	PROGRAMAS AMBIENTALES	***VOLUMEN TOTAL DE OBRA***	***EVALUACION***		***AVANCE***
			INDICADOR DE AVANCE	***ACTUALIZACION A 18/12/2021***	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

	Adecuación morfológica y estabilización geotécnica	*807.000 m3*	*Volumen de corte. Para construcción de bermas.*	*544.000 m3*	*67.41%*
	Manejo de Aguas	*1.500 m*	*Construcción de m de cunetas.*	*En concreto: 590 m. En roca: 711 m*	*86.7%*
	Revegetalización	*80.404 m2*	*Áreas con incorporación de suelo, diseño, siembra y mantenimiento.*	*34.116 m2*	*42.64%*

Como puede observarse nuestro compromiso y obligación implica la remoción de 807.000 metros cúbicos de material de los cuales ya hemos removido 544.000 metros cúbicos, situación que significa un avance del 67.41%, respecto al manejo de aguas tenemos que construir 1500 metros lineales de cunetas, de los cuales llevamos 590 metros lineales en concreto y 711 metros lineales en roca, reflejándose un avance del 86.7%. Por otra parte, y en lo que tiene que ver con la Revegetalización tenemos una obligación de intervenir 80.404 metros cuadrados, a la fecha llevamos incorporado material vegetal en 34.116 metros cuadrados, lo anterior arroja un cumplimiento en este aspecto del 42.64%. Este último punto es el menos avanzado teniendo como referente que la Revegetalización es la última actividad que se ejecuta dentro de cada avance de la recuperación.

Con lo anterior quiero que su despacho desde el punto de vista no solo técnico sino también jurídico observe con detenimiento que el proyecto al poder realizarse bajo los mismos términos y condiciones del PMRRA inicialmente otorgado, nos permite avanzar con mayor celeridad, precisión y confianza en el cumplimiento de las obligaciones.

No quiero excusarme, pero si quisiera indicarle que la etapa inicial del PMRRA fue la más difícil de ejecutar, iniciar el cumplimiento de nuestro PMRRA fue complejo desde todos los ámbitos, la perfilación de los taludes más altos significó desarrollar una actividad de manera cuidadosa, igualmente y como es de conocimiento de todos, cada año ha traído inviernos que no nos permiten trabajar con la velocidad que quisiéramos, sin embargo y pese a los distintos obstáculos que hemos encontrado, al día de hoy tenemos una gran parte del área recuperada y restaurada para nuestra ciudad, la restauración y recuperación ya es notoria y queremos seguir avanzando y entregar a los Bogotanos un área donde no quede huella de la actividad minera que por más de 60 años en algún momento allí se desarrolló.

A través de este documento queremos expresar nuestro interés en culminar el PMRRA y reiterar la necesidad de poderlo hacer bajo los mismos términos y condiciones del PMRRA inicialmente otorgado y no bajo las condiciones de un PRR. Lo anterior además de las razones expuestas dentro del recurso, tiene como fundamento argumentos de tipo operacional, como dijimos líneas arriba iniciar la ejecución del proyecto implicó la consecución de otros permisos, pólizas y estructurar la misma con el fin de que fuera viable y cumplible. Hoy en día tenemos una operación que con la ayuda de ustedes será ejecutable en un plazo adicional de 24 meses,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

que agradeceríamos se cuenten desde el momento en que se resuelva el recurso y si es su voluntad se acceda a prorrogar el PMRRA bajo los mismos condicionamientos en los que se viene ejecutando.

Los 24 meses adicionales que estamos pidiendo bajo los mismos términos y condiciones se fundamentan en que la operación a la fecha es sostenible técnica y económicamente y eso nos permite ejecutar de manera cierta lo que resta del PMRRA. Quisiera decirles sinceramente que imponer un PRR implicaría un retroceso en las actividades que actualmente desarrollamos, pues tendríamos que empezar de cero y realizar las nuevas proyecciones de la operación bajo los nuevos criterios del PRR.

Acudimos en esta instancia con hechos y cumplimientos ciertos del PMRRA, queremos allegar al expediente la información actualizada al día de hoy para que ustedes adopten la decisión que en derecho corresponde, para ello, junto con este escrito presentamos un estado de avance de las actividades y aunado a ello presentamos un cronograma con las actividades propuestas y que haciendo el esfuerzo necesario podremos cumplir en un plazo de 24 meses, al final de este término entregaremos a la ciudad un área con unas condiciones ambientales que permitirán al distrito tenemos como referente en lo que significa hacer viable técnica y jurídicamente una restauración a través del instrumento de control ambiental denominado PMRRA; área donde además se dará cumplimiento al deseo ambiental de poder tener un uso del suelo post-minería, que permita el desarrollo de otras actividades económicas.

Importante resaltar la importancia en la ejecución total del proyecto, pues se logrará dirimir la condición de alto riesgo que tiene el barrio la cita y así garantizar los derechos fundamentales de todos y cada uno de los ciudadanos que allí habitan, permitiéndoles el acceso a servicios públicos básicos como acueducto, gas y alcantarillado los cuales a la fecha no los tienen por encontrarse con la condición de zona de alto riesgo.

Finalmente, reiterar nuestro compromiso en devolver al Distrito y a los Bogotanos el área totalmente restaurada y recuperada, solicitando una vez más a su despacho reponer lo dispuesto en la resoluicón1283 de mayo de 2021 y en consecuencia acceder a la prórroga del PMRRA por un término de 24 meses según los cronogramas que con este documento se anexan. (…)"

5. CONSIDERACIONES DE LA SDA

Con el fin de despachar de manera integral los motivos de inconformidad contenidos en los diferentes escritos que contienen el recurso de reposición, se realizará un pronunciamiento frente a todos y cada uno de los puntos del reparo, no sin antes realizar un pronunciamiento sobre la solicitud de pruebas inserta en el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Proyecto Ecológico el Milagro y avalado por siete (7) cotitulares.

Oportunidad de las solicitudes de pruebas.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

Los escritos radicados como recurso de reposición coinciden en la solicitud de pruebas previo a resolver el recurso de reposición y centran su petición así:

> *"(…)*
> ***SOLICITUD APERTURA ETAPA PROBATORIA***
>
> *De conformidad con los argumentos esbozados a lo largo del presente recurso de reposición, solicito a la SDA la pertinencia de abrir una etapa probatoria en la cual se realice el análisis de nuestra solicitud de manera precisa y enfocada hacia la petición de prórroga del PMRRA.*
>
> *Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de que se practiquen visitas técnicas donde efectivamente se evalué la solicitud y el proyecto desde el punto de vista de prórroga del PMRRA bajo los lineamientos inicialmente establecidos pero ajustados a las disposiciones propias de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018.*
>
> *Igualmente, se evalúe a la luz de la visita técnica el documento que nuevamente presentamos donde ajustamos el proyecto a los términos de referencia de las resoluciones 2001 del 2016 y 1499 de 2018, (Este documento ya había sido presentado desde marzo de 2020, pero se presenta actualizado a agosto de 2021 teniendo en cuenta el pronunciamiento de la SDA y que aún no se resuelve la solicitud de prórroga del PMRRA), y que a su vez desde el área jurídica de la entidad se armonice la decisión que en derecho corresponda.*
> *(…)"*

En aplicación al principio fundamental que consagra el derecho a tener un debido proceso en todas las actuaciones estatales y en el orden administrativo, consonante con la naturaleza jurídica de esta entidad, se da relevancia a lo ordenado en el Artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que consagra una etapa probatoria previa a resolver los recursos de reposición en caso que se hayan solicitado o que el funcionario del conocimiento considere decretarlas de oficio.

De conformidad con lo expresado, la petición de prueba se centra en la realización de una visita técnica a fin de complementar además la evaluación de un documento presentado con posterioridad a la expedición de la resolución atacada. "(…) *se evalúe a la luz de la visita técnica el documento que nuevamente presentamos donde ajustamos el proyecto a los términos de referencia de las resoluciones 2001 del 2016 y 1499 de 2018, (Este documento ya había sido presentado desde marzo de 2020, pero se presenta actualizado a agosto de 2021 teniendo en cuenta el pronunciamiento de la SDA",* es decir se trata de un documento técnico con una situación fáctica sobreviniente y configurada con posterioridad a la decisión atacada.

En estricto sentido, el periodo probatorio para desatar un recurso de reposición en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, debe tener una motivación dirigida a la demostración de motivos tendientes a que el acto administrativo atacado, sea modificado, aclarado, adicionado o revocado.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

A fin de realizar una evaluación de la prueba solicitada conforme a lo normado en el artículo 165 del Código General del Proceso que será necesario invocar por remisión directa a ese cuerpo normativo en aplicación del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA que reza:

> *"**Artículo 306. Aspectos no regulados:** En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.*

Así las cosas, el artículo 165 de la codificación procedimental general consagrada en la Ley 1564 del 2012 establece los medios de prueba y en especial indica que los mismos deberán ser "útiles" para la formación del convencimiento del "juez", que para el asunto que nos ocupa deberán ser mecanismos que aporten una demostración de situaciones que fueron soslayadas en la decisión atacada.

> ***"ARTÍCULO 165. Medios de prueba.** Son medios de prueba la declaración de parte, la confesión, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios, los informes y cualesquiera otros medios que sean útiles para la formación del convencimiento del juez.*
>
> *El juez practicará las pruebas no previstas en este código de acuerdo con las disposiciones que regulen medios semejantes o según su prudente juicio, preservando los principios y garantías constitucionales."*

Revisado el contexto de la petición de visita y evaluación de un documento allegado con la radicación del escrito que contienen los recursos de reposición, pero ajustado con posterioridad a la expedición de la **Resolución 1283 del 24 de mayo de 2021,** es decir que es un documento que no ofrece el debido grado de convencimiento desde una óptica temporal, útil para una eventual variación de la decisión.

Adicionalmente, la petición central de prueba expresa:

> "*se practiquen visitas técnicas donde efectivamente se evalúe la solicitud y el proyecto desde el punto de vista de prórroga del PMRRA bajo los lineamientos inicialmente establecidos pero ajustados a las disposiciones propias de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018."*

En el entendido que esta Secretaría Distrital de Ambiente está actuando en obediencia a una orden judicial por conducto de la reglamentación establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no existe necesidad de evaluar un nuevo documento técnico ya que la motivación técnica y jurídica de la decisión está suficientemente ilustrada previo a la misma y lo ofrecido en materia de argumentación por parte de los recurrentes se finca en una actualización de sus estudios técnicos con posterioridad a la fecha de la resolución recurrida.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

El análisis de conducencia y pertinencia de la prueba solicitada resulta no viable en razón a que el documento aportado con el recurso y que el solicitante pide sea tenido como prueba, es una elaboración del mismo recurrente fechado a **septiembre de 2021** para argumentar el avance en el cumplimiento de las obras tendientes a la recuperación y restauración del predio y una necesidad de ampliar un instrumento que tiene limitaciones dentro del marco de una orden judicial y que tuvo una vida útil acorde a los desarrollos normativos de la mentada orden judicial.

En el entendido que la prueba solicitada contiene dos componentes que son: el documento mismo y su correspondiente evaluación en campo; se establece que para su práctica se debería realizar una visita técnica y la emisión del correspondiente concepto, situación que convierte la prueba en un desgaste administrativo superfluo e inútil ya que dentro del **Concepto Técnico No. 01315 del 05 de abril de 2021** identificado con radicado **No. 2021IE59756,** se determinó con claridad que el avance del proyecto estaba en un porcentaje de ejecución del 27.63%, de suerte que realizando un ejercicio teleológico simple, se puede establecer que para ejecutar las obras previstas se requiere mayor cantidad de tiempo, no siendo necesario ratificarlo.

No obstante, esta Secretaría Distrital de Ambiente emitió **Concepto Técnico No 07385 del 01 de julio de 2022**, identificado con radicado No **2022IE163351** Proceso **5526533** el cual expresa:

> ***"(...)***
>
> ***1. OBJETIVO***
> ***1.1.*** *Dar alcance al Concepto Técnico No. 1554 con radicado 2022IE37315 proceso 5374889 del 25 de febrero de 2022 en referencia a la revisión del documento con radicado 2022ER12205 y proceso 5347568 del 25 de enero de 2022 presentado por el representante legal del Proyecto Ecológico el Milagro.*
>
> (…)
>
> ***3. REVISIÓN DEL DOCUMENTO CON RADICADO 2022ER12205 Y PROCESO 5347568 del 25 DE ENERO DE 2022***
>
> *Mediante documento denominado Presentación de Informe de Avance y Cumplimiento Correspondiente al Segundo Semestre de Julio a Diciembre de 2021 del Plan de Manejo Recuperación y Restauración Ambiental PMRRA con radicado 2022ER12205 y proceso 5347568 del 25 de enero de 2022, el representante legal del Proyecto Ecológico el Milagro remite a la Secretaría Distrital de Ambiente las actividades adelantadas a diciembre de 2021 y la proyección de actividades por ejecutar en el marco del instrumento de recuperación y reconformación ambiental de los predios de las Canteras La Laja y El Milagro que se presenta en la Figura 1. Cronograma de Actividades propuestas para la culminación del instrumento ambiental.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

De acuerdo a las consideraciones realizadas en el Concepto Técnico No. 1554 con radicado 2022IE37315 proceso 5374889 del 25 de febrero de 2022 para lo cual se realizó visita de control ambiental el día 11 de febrero de 2022, y a la luz de la revisión de la información presentada en radicado 2022ER12205 y proceso 5347568 del 25 de enero de 2022, el grupo técnico de minería de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo considera que se requiere un término de 36 meses para finalizar adecuadamente las actividades de restauración y recuperación ambiental de las Canteras La Laja y El Milagro.

4. CONCLUSIONES

4.1. *El área afectada por la antigua actividad extractiva de materiales de construcción de los predios identificados con chips catastrales Secretaría AAA0144MMMR, AAA0142LCRU y AAA0107OZWW del usuario de los predios de las Canteras La Laja y El Milagro se encuentra en el perímetro urbano de Bogotá D C, en la UPZ 10 La Uribe de la Localidad de Usaquén, por fuera de las zonas compatibles con las actividades mineras en la Sabana de Bogotá, establecidas en la Resolución No. 2001 del 02 de diciembre de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1499 del 03 de agosto de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS y en áreas de suspensión de actividad minera, de recuperación morfológica y paisajística, ambiental y urbanística (Numeral 2 del Artículo 354 del Decreto No. 190 del 22 de junio de 2004 – POT de Bogotá D.C), de conformidad con las indicaciones establecidas en la directiva 00001 Radicado 2022IE147997 con proceso 5509560 del 15/06/2022 de la Secretaría Distrital de Ambiente.*

4.2. *La Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017 aprueba la actualización y prórroga el Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental establecido a través de la Resolución No. 00702 del 04 de marzo de 2014, para ser ejecutado en los predios denominados "Cantera La Laja y Cantera El Milagro", por un término de Tres (3) Años, término que empezó a contar desde la fecha de vencimiento del término inicial de ejecución del instrumento de control ambiental señalado en la Resolución No. 00702 de 2014 y finalizó el 25 de junio de 2020.*

4.3. *En la visita técnica de control ambiental realizada el día 11 de febrero de 2022 al área afectada por antigua actividad extractiva de materiales de construcción de los predios de las Canteras La Laja y El Milagro se adelantan actividades de extracción y beneficio del material inestable de la ladera.*

4.4 *De acuerdo a las consideraciones realizadas en el Concepto Técnico No. 1554 con radicado 2022IE37315 proceso 5374889 del 25 de febrero de 2022 para lo cual se realizó visita de control ambiental el día 11 de febrero de 2022, y a la luz de la revisión de la información presentada en radicado 2022ER12205 y proceso 5347568 del 25 de enero de 2022, el grupo técnico de minería de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo considera que se requiere un término de 36 meses para finalizar adecuadamente las actividades de recuperación y restauración ambiental de las Canteras La Laja y El Milagro.*

4.5. *El presente documento actualiza el Concepto Técnico No. 1554 del 25 de febrero de 2022 identificado con radicado 2022IE37315 y proceso 5374889.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

5. RECOMENDACIONES JURÍDICAS

5.1 *Se recomienda se evalúe jurídicamente la pertinencia de establecer o imponer el instrumento ambiental que aplique, de conformidad con la Resolución 2001 del 03 de agosto de 2016 y la Resolución 1499 del 02 de diciembre de 2018 que la modifica, y a las disposiciones en referencia a la no comercialización del material inestable que es objeto de remoción en el área de recuperación ambiental; por un término no mayor a tres años.*

La evaluación del tiempo requerido para culminar las actividades de restauración y recuperación ambiental descrito en el presente documento, no corresponde con una validación o justificación de los retrasos que ha presentado el proyecto.

El presente concepto se emite desde el punto de vista técnico, por lo tanto, se sugiere al Grupo Jurídico de Suelos – SHSUB (SRHS 02-1) de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, tomar las acciones pertinentes de conformidad con la normativa vigente. (…)"

Así las cosas, de acuerdo con lo evaluado no será del caso decretar la apertura de una etapa probatoria como tal, por cuanto las pruebas solicitadas no representan un criterio de utilidad, conducencia o pertinencia en tanto las condiciones técnicas del avance en la ejecución de las obras del PMRRA están soportadas en los conceptos técnicos de seguimiento y control ejecutados por esta Secretaría Distrital de Ambiente, en consecuencia, no se hizo necesario la realización de nueva visita técnica de evaluación del documento técnico aportado.

Del recurso en concreto

Superado el análisis de pertinencia conducencia y utilidad de las pruebas solicitadas, se procede a realizar el pronunciamiento concreto frente a los motivos de inconformidad, siendo del caso advertir que los contenidos de los escritos guardan similitud frente a sus exposiciones de motivos, por tanto, se procederá a resolverlos en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 80 del CPACA en los siguientes términos:

1. ***La Resolución –no resuelve la petición contenida en los radicados 2020ER58417 del 16 de marzo de 2020, 2020ER100588 del 17 de junio de 2020, No. 2020ER100653 del 17 de junio de 2020, No. 2020ER160165 del 18 de septiembre de 2020 y No. 2020ER183680 del 20 de octubre de 2020.***

La **Resolución 1283 del 24 de mayo de 2021**, identificada con radicado **2021EE101328** Proceso **5041821** realizó un pronunciamiento de fondo frente al establecimiento de un instrumento de control ambiental que tiende al cierre de los frentes afectados con actividad minera y que viene ocasionando un riesgo permanente de acuerdo con los conceptos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

Los recurrentes se apartan de la decisión básicamente porque el instrumento establecido prohíbe expresamente la comercialización del mineral extraído proveniente del movimiento de tierras, situación que no se presentaba durante la vigencia de las **Resoluciones No. 00702 del 04 de marzo de 2014 y No. 03360 del 27 de noviembre de 2017.**

Manifiestan que la decisión no es congruente con la petición de ampliación del plazo contenida en el radicado No **2020ER58417 del 13 de marzo de 2020,** en el cual se lee: *"La presente tiene como objeto solicitar una ampliación de tres años al plazo establecido en la resolución de la referencia, con el fin de poder dar cumplimiento a lo establecido por la entidad que usted dirige…(…)"*

Partiendo de lo manifestado en la solicitud, lo que se entiende es que el representante de la sociedad Proyecto Ecológico el Milagro S.A.S., incumplió con la ejecución de las obras proyectadas, incumplió el cronograma aprobado y la totalidad de las obligaciones contenidas en los actos administrativos que contienen el Plan de Manejo Recuperación y Restauración Ambiental establecido mediante Resoluciones No. 00702 del 04 de marzo de 2014 y No. 03360 del 27 de noviembre de 2017.

Como se puede evidenciar, este proyecto ha surtido dos (2) oportunidades con plazos de tres (3) años cada uno, sin que se haya logrado avanzar en el 50% de lo proyectado. Soporte de esta afirmación es lo dicho en el **Concepto Técnico No. 01315 del 05 de abril de 2021** identificado con radicado **No. 2021IE59756,** que señala **"***El término de la prórroga del PMRRA establecido con la Resolución 3360 de 2017, la cual inició desde el 25 de junio de 2017 con fecha de finalización del 25 de junio de 2020; a la fecha actual se tiene un avance en los programas de adecuación morfológica y revegetalización en un área de 22223 m² o 2.22 hectáreas, lo anterior corresponde a un avance realmente ejecutado del* ***27.63%,*** *contrastando con el área total del PMRRA de 83300 m² o 8.3 hectáreas,."*

La situación presente en la zona y en el área de influencia de la cantera La Laja y El Milagro perteneciente a la UPZ 10 – La Uribe de la Localidad de Usaquén del Distrital Capital de Bogotá, se encuentran por fuera de las zonas compatibles con la actividad minera establecidas en la Resolución 2001 del 02 de diciembre de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1499 del 03 de agosto de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en áreas de suspensión de actividad minera, de recuperación morfológica, paisajística, ambiental y urbanística (Artículo 354 del Decreto No. 190 del 22 de junio de 2004 – POT de Bogotá D.C.).

La normativa que crea y regula el Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental (PMRRA) permite a la autoridad ambiental a establecer el instrumento por un plazo expreso y a tal plazo debe sujetarse la entidad, so pena de incurrir en extralimitaciones funcionales que comprometerían la disciplina de la autoridad y de sus funcionarios.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

No obstante, la Resolución 2001 de 2016 establece al respecto lo siguiente:

*"**Artículo 3°.** Modificado por el art. 6, Resolución 1499 de 2018.* ***Del Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental (PMRRA).*** *El Plan de manejo, restauración y recuperación ambiental –PMRRA, es el instrumento de manejo y control ambiental aplicable a las explotaciones mineras que se encuentran por fuera de las zonas compatibles de la presente resolución y la Resolución 2001 de 2016, en el que se incorporarán todos los términos, condiciones u obligaciones, estrategias, acciones y técnicas que permiten adecuar las áreas hacia un cierre definitivo y uso post-minería.*

El PMRRA deberá contener entre otros, los componentes: geotécnicos, geomorfológico, edáfico, hídrico, ecosistémico, paisajístico, y demás obligaciones que se establezcan en virtud del presente acto administrativo y del acto administrativo que lo imponga.

El PMRRA no podrá tener una duración superior a cinco (5) años contados a partir del acto administrativo que expida la autoridad ambiental competente y se establecerá con el fin de implementar la restauración y recuperación ambiental total de las zonas intervenidas que permita un uso post-minería preferiblemente enfocada hacia la destinación agropecuaria o forestal de la Sabana de Bogotá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 99 de 1993.

En todo caso, el término aquí señalado podrá ser ampliado hasta por la mitad del término inicialmente otorgado, si a juicio de la autoridad ambiental competente, lo considera técnicamente necesario para que el titular minero realice las acciones de cierre, y siempre y cuando se hayan cumplido de manera estricta las obligaciones inicialmente impuestas para la recuperación y restauración de las zonas intervenidas por las actividades mineras o por el mismo tiempo en el caso que por fuerza mayor o caso fortuito debidamente soportados, no se hubiesen podido cumplir estas mismas obligaciones contempladas en el PMRRA inicial.(…)" (subraya fuera del texto original)

En un supuesto jurídico, el Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental (PMRRA) de la Cantera La Laja y El Milagro, podría ejecutarse en el porcentaje que resta de obras, en un plazo máximo de tres (3) años, de acuerdo con lo solicitado por los interesados; en ese orden de ideas y en consonancia con la orden contenida en el Artículo 10 de la Resolución 1499 de 2018 se deberá conducir a la transformación de este instrumento en uno que conlleve efectivamente al cierre de las actividades de extracción de los minerales.

"Resolución 1499 de 2018. Artículo 10. Modificar el artículo 9 de la Resolución 2001 de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y cuyo texto quedará así:

Artículo 9. Actuaciones administrativas. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO), la Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR) y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), modificaran en un plazo máximo e improrrogable de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, cada uno de los Planes de manejo, restauración y recuperación ambiental -PMRRA impuestos con fundamento en las Resoluciones 222 de 1994 y sus modificaciones, 813 de 2004, 1197 de 2004 o 138 de 2014, que se encuentren por fuera de zonas compatibles, en los que las autoridades ambientales hayan impuesto

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

plazos, términos y condiciones específicos al desarrollo de las actividades mineras que superen los cinco (5) años de que tratan los Planes de manejo, restauración y recuperación ambiental -PMRRA - Resolución 2001 *de 2016-, con el fin de que dichos instrumentos incluso los que no tienen título minero se transformen en instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA definidos en la Resolución* 2001 *de 2016; para lo anterior, deberán acogerse a los términos de referencia anexos a la mencionada norma.*

Así mismo, las autorizaciones mineras o ambientales que se concedieron antes de la expedición de la presente resolución, desconociendo las disposiciones consagradas en las Resoluciones 222 de 1994 y sus modificaciones, 813 *de 2004 y* 1197 *de 2004 deberán ser objeto de las medidas administrativas o de los medios de control pertinentes por parte de las autoridades mineras o ambientales, según sea el caso, con el fin de que se restaure el ordenamiento jurídico, las cuales además no quedarán cubiertas por lo dispuesto en el artículo* 8 *y* 9 *de la Resolución 2001 de 2016. (…)"*

En el estricto sentido semántico, el recurrente tiene razón al manifestar que con la Resolución recurrida no se aceptó la solicitud de prórroga del Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental (PMRRA), puesto que la Secretaría Distrital de Ambiente tiene como misión cerrar estos frentes mineros al margen de la oportunidad económica que puede representar para los interesados y la comunidad aledaña.

La Secretaría Distrital de Ambiente en este caso está actuando como operador dentro del cumplimiento de una orden judicial que se deriva del fallo del Rio Bogotá dictado por el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo, el 28 de marzo de 2014, dentro de la acción popular No 25000-23-27-000-2001-90479-01, dentro del cual se establece:

> ***"4.26. ORDÉNASE*** *al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía que en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, delimiten geográficamente las zonas excluidas de minería en donde no podrán ejecutarse trabajos y obras de explotación. Expídase en dicho plazo el acto administrativo correspondiente.*
>
> ***Asimismo, ORDÉNASE*** *al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Minas y Energía, a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y a los entes territoriales en los casos en que hayan sido delegados por la respectiva autoridad ambiental, que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) meses, contados a partir de la expedición del acto administrativo referido, adelanten los correspondientes procesos administrativos dirigidos a i) revocar o suspender las licencias, títulos, permisos, autorizaciones o concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente en las zonas de exclusión; ii) revocar o suspender las licencias, títulos, permisos, autorizaciones o concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales cuando se establezca el incumplimiento de las condiciones o exigencias de acuerdo con los actos de expedición.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Igualmente, ORDÉNASE *al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Minas y Energía, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a los entes territoriales en los casos en que hayan sido delegados por la respectiva autoridad ambiental, que en el término perentorio e improrrogable (6) meses siguientes, contados a partir de la expedición del acto administrativo en comento, exijan de los particulares o entes públicos o privados a los que se les haya otorgado las licencias ambientales, autorizaciones, permisos o concesiones a cielo abierto, o en una zona específica, declarados responsables, la indemnización, restauración o sustitución morfológica y ambiental de todo el suelo intervenido en la explotación, por cuenta de los beneficiarios de dichos títulos, permisos, licencias o concesiones.*

De otro lado, ORDÉNASE *al Distrito Capital y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR en su respectiva jurisdicción y en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía, que en el término perentorio e improrrogable de nueve (9) meses contados a partir de la expedición del acto administrativo referido, realice el inventario de Pasivos Ambientales Mineros –PAM con el objeto de adelantar los procesos administrativos y judiciales correspondientes.*

Finalmente, ORDÉNASE *al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con los Ministerios de Minas y Energía y de Trabajo, que en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la expedición del acto administrativo plurimencionado, en cuanto fuere posible, dentro del ámbito de sus competencias, incorporen en los proyectos mineros legales de la región a los integrantes de las familias con necesidades básicas insatisfechas que derivan su subsistencia de dicha actividad; o en otros proyectos socioeconómicos de acuerdo con la caracterización que de ellos se realice. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, el Departamento de Cundinamarca, el Distrito Capital y demás entes deberán reportar semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH - las actividades que realicen.*

En virtud de la orden judicial anteriormente citada, es que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 1499 de 2018 mediante la cual insertó nuevas condiciones para lograr el cierre de los frentes mineros y los que vienen siendo objeto de restauración y recuperación ubicados en zonas incompatibles con la minería dentro del territorio delimitado como Sabana de Bogotá, como es el caso que nos ocupa y que no han logrado el objetivo dentro de los plazos otorgados conforme lo estableció la Resolución No.1197 de 2004 del MAVDT.

En el caso en concreto, como se puede observar, esta SDA otorgó dos plazos sin que las obras hubieran llegado a una ejecución total en los términos y oportunidades propuestos y aprobados, no quedando otro camino que transformar el instrumento a fin de lograr el cierre efectivo de los frentes intervenidos; por lo tanto mal haría esta Administración en otorgar la prórroga solicitada, cuando se ha evidenciado incumplimiento de las obligaciones en los términos acordados, reiterando que no ha sido significativo el avance que la sociedad y los demás aspectos ejecutados

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

respecto al PMRRA. No obstante, resulta necesario ajustar el PMRRA, a las condiciones y términos establecidos en la normatividad vigente.

Así las cosas, es necesario concluir que los PMRRA establecidos en la Resolución 1197 de 2004, modificaron su naturaleza de instrumentos de recuperación y restauración ambiental con un aprovechamiento decreciente, para convertirse en instrumentos de cierre que no permiten la explotación de los recursos no renovables y generan una gestión más eficiente respecto de las obligaciones de recuperación y restauración.

Lo anterior, en consonancia a lo establecido por el Consejo de Estado en la Sentencia del Río Bogotá del 28 de marzo de 2014 - Expediente número AP-25000-23-27-000-2001-90479-01, quien exige de las Entidades Públicas demandadas, una mayor protección del Recurso Hídrico, el ecosistema de la sabana de Bogotá y la restauración de los daños causados a este ecosistema de especial importancia ambiental.

De acuerdo con lo anterior, en todas las actividades de explotación que se encuentren por fuera de las Zonas Compatibles con la minería de que trata la Resolución 2001 de 2016, modificada por la Resolución 1499 de 2018, deberán ser impuestos por las autoridades ambientales competentes los PMRRA establecidos por dicha disposición para lograr el cierre definitivo, por lo que esta Secretaría está supeditada a la imposición de dichos instrumentos, lo cual impide el establecimiento de los PMRRA fundamentados en la Resolución 1197 de 2004 y la prórroga de los mismos.

2. El objeto de la petición no fue el establecimiento de un PRR, sino de un PMRRA.

***"**Queremos resaltar que como titulares del PMRRA impuesto mediante resoluciones 00702 del 04 de marzo de 2014 y 03360 del 27 de noviembre de 2017 NUNCA hemos solicitado un PRR bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la resolución 1499 de 2018 y el cual fue el único fundamento normativo contemplado por el SDA para adoptar la errada decisión mediante la resolución 1283 de 2021 que aquí se recurre en su totalidad."*

Le asiste razón al grupo de recurrentes frente a que el contenido de la petición realizada va dirigida a la ampliación del plazo de un Plan de Manejo, Restauración y/o Recuperación Ambiental (PMRRA), y de ninguna manera a un PLAN DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN- PRR, figura integrada a la normatividad mediante la modificación del artículo 16 de la Resolución 2001 de 2016 hecha por el artículo 11 de la Resolución 1499 de 2018.

Efectivamente el contenido del escrito radicado con el número **2020ER58417 del 13 de marzo de 2020** es claro al solicitar una prórroga por tres (3) años para la terminación de las obras de reconformación adelantadas. En lo que respecta al plazo necesario y propuesto por los recurrentes para la terminación del Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental (PMRRA) se consideró que sería entonces el adecuado para tales actividades, sin embargo, la figura del instrumento contenido en las **Resoluciones No. 00702 del 04 de marzo de 2014 y No.**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

03360 del 27 de noviembre de 2017 no es viable en el modelo jurídico toda vez que excede el plazo establecido en la Resolución 1197 de 2004, siendo necesario establecer la trasformación del mencionado instrumento conforme lo reglamentado en la Resolución 2001 de 2016.

El plazo otorgado por la SDA en la Resolución atacada no obedece más, que a las operaciones hechas por el órgano regulador de la materia que estableció como plazo máximo para la ejecución de un Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental (PMRRA) el de cinco (5) años, prorrogables por razones técnicas hasta por la mitad de ese plazo, es decir que en total podrían llegar a extenderse a siete (7) años y seis (6) meses, nunca nueve años como lo pretenden los interesados en el asunto que nos convoca, salvo que se aplique la transformación del instrumento en un conjunto de obras que tiendan al cierre definitivo.

Bajo el amparo de la Resolución 2001 de 2016 se menciona el PLAN DE MANEJO RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN, como instrumento de manejo y control ambiental aplicable a las explotaciones mineras que se encuentran por fuera de las zonas compatibles. Por ende en el caso de la Laja y el Milagro, atendiendo que se impuso PMRRA mediante Resolución 702 del 04 de marzo de 2014 bajo la aplicación directa de la Resolución 1197 de 2004 MAVDT, y el mismo fue modificado mediante Resolución 3360 del 27 de noviembre de 2017 bajo la misma normatividad, dicha situación define que la autoridad ambiental, en aplicación de lo establecido en la Resolución 1499 de 2018 MADS en su artículo 10 que modificó el Artículo 9 de la Resolución 2001 de 2016 deba adecuar este instrumento ambiental a la normatividad vigente y aplicable en la sabana de Bogotá "…*con el fin de que dichos instrumentos incluso los que no tienen título minero se transformen en instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA definidos en la Resolución 2001 de 2016; para lo anterior, deberán acogerse a los términos de referencia anexos a la mencionada norma*.". Lo anterior, atendiendo que la Resolución 1499 de 2018 determina al PMRRA como instrumento de cierre definitivo y uso post-minería, además de establecerlo como instrumento de manejo y control ambiental aplicable a las explotaciones mineras que se encuentran por fuera de las zonas compatibles.

3. Motivación de la Resolución 1499 de 2018.

"Por otra parte, debe la SDA revisar no sólo la parte resolutiva de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018, sino también los considerados, pues en ellos se refleja la voluntad de las distintas autoridades que participaron de manera activa en la estructuración de esa reglamentación ambiental."

"(…)
Consideraciones respecto a los Plan de manejo, restauración y recuperación ambiental - PMRRA en el marco las órdenes impartidas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección B.

Que la Resolución 2001 de 2016 introdujo en el ordenamiento ambiental una nueva concepción para los denominados Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental - PMRRA,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

pues pasaron de ser instrumentos de explotación decreciente de la actividad minera, a convertirse en verdaderos instrumentos de cierre de las actividades por fuera de las zonas compatibles en la Sabana de Bogotá. En ese sentido, los PMRRA se constituyen el único instrumento que garantiza el cierre de la actividad minera en las zonas no compatibles, independiente de que en la actividad medie un contrato de concesión minera.

Ahora bien, durante el desarrollo de las inspecciones judiciales se verificó la existencia de dos (2) escenarios para la ejecución de los PMRRA, el primero sobre los PMRRA aplicados en el marco de Resolución 2001 de 2016, y el segundo los PMRRA aplicados en el marco de la normativa anterior, Resolución 222 de 1994 y Resolución 1197 de 2004, sobre lo cual la Magistrada se pronunció de la siguiente manera:

(…) La Magistrada Sustanciadora concede el uso de la palabra al DIRECTOR JURIDICO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR-. doctor CAMILO FERRER, quien expone dos escenarios, uno de ellos, sobre los nuevos PMRRA que tienen un máximo de cinco (5) años según las características de la zona con su garantía económica, que aclara, no solo es una póliza de seguros, y de otro lado se tienen los PMRRA que se otorgaron en vigencia de la normativa anterior, Resolución 1197 y 222, los cuales contaban con términos muy altos, razón por la cual, pregunta, ¿la obligación va a quedar sujeta a que estos se reduzcan a cinco (5) años?. Por lo anterior, solicita al. MINISTERIO DE AMBIENTE, Y _DESARROLLO SOSTENIBLE que en el marco de la Resolución 2001 de 2016 se deje absolutamente claro la norma para que no se preste a ningún criterio do interpretación. (...)[8]

(...) AI respecto, la suscrita Magistrada Sustanciadora manifiesta que debe quedar muy claro, por lo que pregunta si debe otorgarse el PMRRA, no solo en consideración al tiempo para reconformar, restaurar y recuperar el área afectada, sino el volumen de material que puede extraerse, para que el aprovechamiento económico le permita al titular del PMRRA obtener los ingresos necesarios para restaurar la zona y reconformar el terreno. En todo caso, debe ser un instrumento de cierre. (...)

De acuerdo con las decisiones ordenadas por el Alto Tribunal como consta en el Auto de 18 de julio de 2018, se establece que todos los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental - PMRRA, deben cumplir con el objetivo primordial de realizar el cierre de las explotaciones mineras que amparan, cierre que debe efectuarse de manera pronta y oportuna sin dilación alguna por parte de las autoridades minero-ambientales y de los titulares de dicho instrumento, razón por la cual los PMRRA deben ser armonizados con base en las disposiciones contenidas en la Resolución 2001 de 2016, en cuanto a su tiempo de vigencia y condiciones para su imposición por las autoridades ambientales.(…)"

Consultado el espíritu de la norma dictada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco del cumplimiento del mencionado fallo del Río Bogotá, con la evolución del instrumento de control ambiental denominado Plan de Manejo Recuperación y/o Restauración Ambiental, hacia Plan de Manejo Restauración y Recuperación Ambiental se busca conducir los esfuerzos hacia una recuperación de las condiciones físicas, morfológicas y paisajísticas que

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

pesan sobre algunas áreas otrora intervenidas con actividad minera, como es el caso de La Laja y El Milagro.

El objetivo de la Secretaría Distrital de Ambiente es garantizar la adecuada ejecución de obras que tiendan a un cierre efectivo y definitivo, de tal suerte que se continuarán las obras ya iniciadas por los usuarios recurrentes y se extenderán por el tiempo definido técnicamente hacia un horizonte de cierre definitivo y uso post minería.

A este respecto, será necesario recordar al grupo de recurrentes que la normatividad que fundamenta el instrumento original establecido en el año 2014, hace referencia claramente a la Resolución 1197 de 2004, que establecía en su artículo 4°, Parágrafo 2° inciso segundo, como explotación decreciente en busca del cierre definitivo y la remoción de materiales se definió justificada de manera exclusiva para la estabilización geotécnica, geomorfológica y paisajística y la recuperación definitiva de las áreas afectadas.

En complementación de lo anterior y remontándonos a la época de la primigenia autorización ambiental para intervención de las áreas con el objetivo de recuperación y restauración, el escenario en el que se tipifica la actividad de las canteras La Laja y El Milagro correspondería a aquellos que están fuera de zonas compatibles, sin título minero y en explotación, sobre los cuales se impuso medida preventiva y se exigió la presentación de Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental- PMRRA del área por esta autoridad ambiental.

Por ello, el PMRRA otorgado bajo Resolución 1197 de 2004, acorde a lo establecido en la Resolución 2001 continuaba su vigencia bajo los mismos términos y condiciones sin superar el término otorgado incluida su prorroga (Ver Resolución 3360 de 2017); ahora, bajo la Resolución 1499 de 2018, el artículo 10 que modificó el artículo 9 de la Resolución 2001 de 2106, ordenó modificar los PMRRA otorgados, en este caso bajo vigencia de la Resolución 1197 de 2004, indicando aquellos "*que se encuentren por fuera de zonas compatibles, en los que las autoridades ambientales hayan impuesto plazos, términos y condiciones específicos al desarrollo de las actividades mineras que superen los cinco (5) años de que tratan los Planes de manejo, restauración y recuperación ambiental -PMRRA -Resolución 2001 de 2016-, con el fin de que dichos instrumentos incluso los que no tienen título minero se transformen en instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA definidos en la Resolución 2001 de 2016; para lo anterior, deberán acogerse a los términos de referencia anexos a la mencionada norma*."

Es decir que, en lo tocante a la comercialización de los minerales removidos como producto de las obras de reconformación, será siempre un asunto de manejo exclusivo de la autoridad minera Agencia Nacional Minería - ANM, de conformidad con la Ley 685 de 2001, el Decreto 4134 de 2011, que la crea como administradora de los recursos minerales, de su promoción y aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros, conforme al Decreto 1073 de 2015 modificado por el 1102 de 2017 que define el RUCOM – Registro Único de Comercialización a su cargo.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Por lo tanto, será preciso que el grupo de personas naturales y jurídicas que integran el extremo interesado y obligado en la ejecución del Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental (PMRRA) desarrollen el mismo conforme a la normatividad vigente aplicable al PMRRA.

4. Falsa motivación.

Expresa el recurso: *Sí se hace la lectura juiciosa de cada una de nuestras solicitudes se encuentra que jamás se solicitó a la SDA la aprobación de un PRR, como quedó plasmado en la resolución que se recurre. Se tiene entonces que no existe una armonía entre las consideraciones de hecho y de derecho aplicadas al caso concreto*.

En efecto, el representante legal del Proyecto Ecológico El Milagro mediante radicados 2020ER58417 del 16 de marzo de 2020, 2020ER100588 del 17 de junio de 2020, 2020ER100653 del 17 de junio de 2020, 2020ER160165 del 18 de septiembre de 2020 y 2020ER183680 del 20 de octubre de 2020, presentó solicitud de actualización al Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental – PMRRA de las Canteras La Laja y El Milagro otorgado por Resolución 702 de 2014 y modificado por Resolución 3360 de 2017, por un plazo de tres (3) años y no realiza solicitud de PRR.

Situación diferente la constituye la aplicación integrada de las Resoluciones 2001 de 2016 modificada por la Resolución 1499 de 2018 que establecen diferentes ordenes frente a los PMRRA otorgados con anterioridad a la vigencia de estas normas, y las cuales, como se ha indicado, buscan que estos instrumentos ambientales lleven las actividades desarrolladas en zonas no compatibles con la actividad minera a un cierre definitivo y uso post minería agrícola y forestal. En dicha normatividad se verifican además del PMRRA el denominado PRR que define circunstancias diferentes de aplicación al caso en zonas no compatibles con la actividad minera, pero sus requisitos corresponden plenamente a la aplicación del PMRRA excepto la existencia de título minero.

Así las cosas, la motivación de esta autoridad ambiental siempre ha sido el de dar cierre definitivo de las actividades y uso post minería, como lo señalan las normas antes mencionadas y no otro, lo que es congruente con la finalidad específica de la Resolución 2001 de 2016 y 1499 de 2018.

Así las cosas, la falsa motivación se configura cuando las razones invocadas en la fundamentación de un acto administrativo son contrarias a la realidad, lo que no corresponde en este caso parcialmente, pues se reitera que los representantes del La Laja – El Milagro no solicitaron la imposición de un PRR, pero la motivación de los instrumentos es la misma, de llevar las actividades a un cierre definitivo, uso post-minería y con la recuperación y restauración ambiental de la zona bajo los términos y condiciones de las Resoluciones del Ministerio de Ambiente que regulan dicha actividad, de por si especial, al desarrollarse en la sabana de Bogotá en zonas no compatibles con la actividad minera y bajo la existencia de un instrumento ambiental especial para dicha finalidad.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Es por ello, que en la decisión de este recurso se procede a definir de manera clara el instrumento ambiental procedente conforme a las Resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018 como se explica en la motiva de esta decisión y que corresponde, como lo señalan los recurrentes al PMRRA bajo la normatividad aplicable, lo que de paso implica, que si a la fecha de este acto administrativo en la suma de los plazos contenidos en los actos administrativos han pasado seis (6) años y la muestra de avance corresponde al **27.63%,** y los titulares tienen la meta de cumplir con el objetivo de recuperación, restauración ambiental, deberán ajustarse también al plazo máximo al cual puede ampliarse el instrumento de acuerdo con la norma vigente, su modificación y las consecuentes normas aplicables como son la Resolución 2001 de 2016 y 1499 de 2018 que llevan en aplicación del artículo 10 que modificó el artículo 9 de la Resolución 2001 de 2016 a su modificación.

5. Importancia del proyecto frente al interés general de la comunidad.

Manifiestan los recurrentes que el proyecto de ejecución del Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental (PMRRA) es un factor relevante en la generación de 34 empleos directos y más de cincuenta (50) empleos indirectos y la repercusión económica en más de ochocientas veinte (820) familias las cuales participan de manera activa dentro del proyecto.

Adicionalmente se duelen los recurrentes de falta de protección del derecho al trabajo derivada de la actuación de la Secretaría Distrital de Ambiente al no acceder a la ampliación del plazo de tres (3) años para ejecutar el Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental (PMRRA).

Al respecto esta Secretaría dentro de sus funciones no tiene la de ser garante de derechos tan trascendentes para la sociedad como lo es el derecho al trabajo, sin embargo, tampoco es indiferente ante las peticiones de los diferentes actores de la comunidad aledaña, de suerte que dentro de las facultades delegadas se ajustará al plazo reglamentario contenido en las Resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, pero no existe la posibilidad de volver al modelo de PMRRA.

Argumentos del Recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Alianza Fiduciaria.

Concretamente la Sociedad Alianza Fiduciaria, además de solicitar una corrección de error de digitación, centra su recurso en el avance que, a la fecha de radicación, ha logrado el proyecto de recuperación y reconformación en los predios La Laja y El Milagro.

> *"(…) Como puede observarse nuestro compromiso y obligación implica la remoción de 807.000 metros cúbicos de material de los cuales ya hemos removido 544.000 metros cúbicos, situación que significa un avance del 67.41%, respecto al manejo de aguas tenemos que construir 1500 metros lineales de cunetas, de los cuales llevamos 590 metros lineales en concreto y 711 metros lineales en roca, reflejándose un avance del 86.7%. Por otra parte, y en lo que tiene que ver con la revegetalización tenemos una obligación de*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

intervenir 80.404 metros cuadrados, a la fecha llevamos incorporado material vegetal en 34.116 metros cuadrados, lo anterior arroja un cumplimiento en este aspecto del 42.64%. Este último punto es el menos avanzado teniendo como referente que la revegetalización es la última actividad que se ejecuta dentro de cada avance de la recuperación. (…)"

Y complementan expresando que se han sobre pasado varias situaciones que hicieron más difícil el inicio de sus actividades.

"(…) fue complejo desde todos los ámbitos, la perfilación de los taludes más altos significó desarrollar una actividad de manera cuidadosa, igualmente y como es de conocimiento de todos, cada año ha traído inviernos que no nos permiten trabajar con la velocidad que quisiéramos, sin embargo y pese a los distintos obstáculos que hemos encontrado, al día de hoy tenemos una gran parte del área recuperada y restaurada para nuestra ciudad, la restauración y recuperación ya es notoria y queremos seguir avanzando y entregar a los Bogotanos un área donde no quede huella de la actividad minera que por más de 60 años en algún momento allí se desarrolló. (…)"

Al respecto la Secretaría Distrital de Ambiente reitera que para el caso está actuando como operador dentro del cumplimiento de una orden judicial que se deriva del fallo del Rio Bogotá dictado por el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo, el 28 de marzo de 2014, dentro de la acción popular No 25000-23-27-000-2001-90479-01, por tanto, el único camino posible es transformar el instrumento Recuperación y Restauración Ambiental, hacia el instrumento contenido en la Resolución 2001 de 2016.

SUSTENTO TECNICO

A fin de resolver lo que en derecho corresponde, se contó con el siguiente insumo técnico:

1- **Concepto Técnico No 07385 del 01 de julio de 2022**, identificado con radicado No **2022IE163351** Proceso **5526533** se dio alcance a **Concepto Técnico No. 1554** con radicado **2022IE37315** proceso **5374889 del 25 de febrero de 2022** en referencia a la revisión del documento con radicado 2022ER12205 y proceso 5347568 del 25 de enero de 2022 presentado por el representante legal del Proyecto Ecológico el Milagro.

2- **Concepto Técnico No 09168 del 02 de agosto de 2022**, radicado **2022IE195311** Proceso **5565115** la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo documentó lo visto en visita desarrollada el 19 de julio de 2022.

"(…)
1. OBJETIVO
1.1. Realizar visita técnica de control ambiental al área afectada por la antigua actividad extractiva de materiales de construcción del usuario de los predios identificados con chips catastrales AAA0144MMMR, AAA0107OZWW y AAA0142LCRU de las Canteras La Laja y

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

El Milagro, en cumplimiento de la Orden 4.26 de la Sentencia del Río Bogotá y Sentencia de los Cerros Orientales.
1.2. Realizar levantamiento topográfico para determinar el avance en la ejecución de las medidas de restauración y recuperación ambiental del área afectada por la antigua actividad extractiva de materiales de construcción de las Canteras la Laja y El Milagro.
1.3. Determinar las medidas de manejo ambiental que se deben ejecutar en el marco de la imposición de un nuevo instrumento ambiental a los titulares de las Canteras La Laja y El Milagro con el fin de culminar adecuadamente los programas ambientales contenidos en el Plan de Restauración y Recuperación Ambiental - PMRRA establecido mediante la resolución 03360 del 27 de noviembre de 2017.
(…)"

RECOMENDACIONES JURÍDICAS

7.1 Se recomienda la imposición de un instrumento ambiental de recuperación y restauración de las áreas afectadas por la antigua actividad extractiva de materiales de construcción de las Canteras La Laja y El Milagro de conformidad con las determinantes emitidas en la Resolución 2001 del 02 de diciembre de 2016 modificada parcialmente mediante la Resolución 1499 del 03 de agosto de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS. Desde el punto de vista técnico el instrumento ambiental que proceda imponer debe acogerse a los siguientes lineamientos:
7.1.1. Las actividades de recuperación y restauración ambiental son otorgadas por un término de treinta y tres (33) meses, los cuales inician a partir de la notificación y ejecutoria del acto administrativo del establecimiento del instrumento.
7.1.2. Se dará continuidad a las medidas establecidas y a los programas ambientales aprobados en el establecimiento del Plan de Manejo Recuperación y Restauración – PMRRA de las Canteras La Laja y El Milagro según resolución No. 00702 del 04 de marzo de 2014, a las adicionales descritas en el numeral cinco, y al cronograma de actividades impuestas en el numeral 5.8 del presente documento técnico.
7.1.3. Las actividades de reconformación morfológica y estabilización geotécnica que se realicen en el marco del instrumento ambiental deben ser ejecutadas en secuencia descendente y en cumplimiento a los rebajes en cota programados en el cronograma de actividades para los frentes La Laja y El Milagro, haciendo claridad que no se permite iniciar nuevos frentes de reconformación morfológica que no estén sujetos a la secuencia de recuperación y reconformación morfológica en sentido oriente – occidente en el área de ejecución del instrumento.
7.1.4. Las actividades de recuperación y restauración ambiental encaminadas al manejo de aguas y las de empradización y revegetalización de las áreas ya reconformadas y estabilizadas, deben ejecutarse inmediatamente se adecúe el terreno, respondiendo a los diseños finales con los cuales fue establecido el instrumento ambiental.

7.1.5. La ocurrencia de algún evento o impacto no previsto durante la ejecución del instrumento ambiental es responsabilidad de los titulares de las Canteras La Laja y El Milagro, en el caso de su ocurrencia, deberán suspenderse inmediatamente las actividades en ejecución del instrumento y reportar a la Secretaría Distrital de Ambiente la situación.
7.1. 6. Los titulares del instrumento ambiental deberán presentar en un término no mayor a 45 días la actualización del documento con radicado 2018ER42780 del 02/03/2018, en

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

relación con el evento de remoción en masa ocurrido el 18/02/2018 en proximidades al barrio La Cita. El documento deberá contener un análisis de estabilidad soportado en la caracterización del macizo rocoso en el sector inferior de El Milagro, ubicado en cercanías con el barrio La Cita. En el análisis se deben incluir los mecanismos de falla, obteniendo las trayectorias, velocidad, altura de rebote y la distancia de viaje de posibles desprendimientos de rocas. En caso de que los análisis de estabilidad determinen factores de seguridad inferiores a los admisibles, los responsables de las actividades de recuperación y restauración ambiental deberán implementar medidas de estabilización temporales en tanto se realice la remoción del material, que garanticen la seguridad del sector. Adicionalmente, deberá presentar en el mismo tiempo, una propuesta de intervención del macizo rocoso con criterios de seguridad, que incluya un cronograma específico para esta área, que será complementario al descrito en el presente concepto. Finalmente, deberá actualizar el plan de contingencia del instrumento ambiental. (…)"

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 214 de la Ley 1450 de 2011, establece: ***"COMPETENCIAS DE LOS GRANDES CENTROS URBANOS Y LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS AMBIENTALES.*** *Los Grandes Centros urbanos previstos en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y los establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales en los Distritos de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena, ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente, con excepción de la elaboración de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas. (…)"*.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, además, en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias, dentro de las cuales está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que de acuerdo con el numeral 1° del artículo 1 de la Resolución No. 1865 del 06 de julio de 2021 modificada por la Resolución No. 046 del 13 de enero de 2022, la Secretaria Distrital de Ambiente, reasume las siguientes funciones:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

"*(…) Expedir los actos administrativos definitivos que otorguen, nieguen o modifiquen las solicitudes de Licencia Ambiental; Planes de Manejo Ambiental; Planes de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental – PMRRA; Planes de Restauración y Recuperación – PRR y otros instrumentos de control y manejo ambiental, equivalentes.*

Hacen parte de las competencias antes referidas, aquellos actos administrativos definitivos que aclaren, modifiquen, adicionen o revoquen los recursos administrativos que procedan en cada caso y las solicitudes de revocatoria directa. (…)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la regulación constitucional de los recursos naturales en Colombia se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección, el cual, es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8° de la Carta Política de 1991, disposición que señala que: "*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".*

Que el artículo 58 de la Constitución Política establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que, como tal, le es inherente una función ecológica.

Que respecto al derecho de propiedad, la Corte Constitucional, en sentencia C-189 de 2016, señaló: *"Para lograr el desarrollo sostenible se ha admitido por la jurisprudencia de esta Corporación, que a partir de la función ecológica que establece la Constitución Política en el artículo 58, se puedan imponer por el legislador límites o condiciones que restrinjan el ejercicio de los atributos de la propiedad privada, siempre y cuando dichas restricciones sean razonables y proporcionadas de modo que no afecten el núcleo esencial del citado derecho. Uno de los límites que se han reconocido en el ordenamiento jurídico a través de los cuales el legislador restringe las libertades individuales de las personas, entre ellas, el derecho a la propiedad privada, en aras de lograr la conservación o preservación del medio ambiente, lo constituyen las reservas de recursos naturales renovables, previstas en el artículo 47 del Código Nacional de Recursos Naturales".*

Que así mismo, el artículo 79 de la Constitución de 1991, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, estableciendo que es deber del Estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines.

Que específicamente con respecto a los deberes del Estado en materia ambiental, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha establecido que: *"(…) Mientras por una parte se reconoce el medio ambiente sano como un derecho del cual son titulares todas las personas -quienes a su vez están legitimadas para participar en las decisiones que puedan afectarlo y deben colaborar en su conservación, por la otra se le impone al Estado los deberes correlativos de: 1) proteger su diversidad e integridad, 2) salvaguardar las riquezas naturales de la Nación, 3) conservar las áreas de especial importancia ecológica,*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

4) fomentar la educación ambiental, 5) planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para así garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, 6) prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, 7) imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados al ambiente y 8) cooperar con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas de frontera." (Sentencia C-431 de 2000. M.P. Vladimiro Naranjo Mesa. Subrayas y negrilla fuera de texto).

Que, entiende la Secretaría Distrital de Ambiente que el concepto de protección al medio ambiente irradia la Constitución en su totalidad, adoptando tres dimensiones diferentes. Por un lado, la protección al medio ambiente se constituye en un principio que atraviesa toda la Constitución, que rige la actuación del Estado en todos los campos. Adicionalmente, la noción de protección al medio ambiente se constituye en un derecho que las personas pueden hacer valer acudiendo diferentes mecanismos judiciales, igualmente consagrados en la Constitución. Finalmente, del concepto de protección al medio ambiente se derivan obligaciones tanto para Estado, entendiendo incluidas a todas las autoridades públicas, como para los particulares, imponiéndole a éste unos "deberes calificados de protección" y a éstos últimos ciertas obligaciones que se derivan de la función ecológica de la propiedad y de los deberes generales del ciudadano consagrados en la Constitución.

Que, el artículo 61 de la Ley 99 de 1993, declaró a la Sabana de Bogotá, sus páramos, aguas, valles aledaños, cerros circundantes y sistemas montañosos como de interés ecológico nacional, cuya destinación prioritaria será agropecuaria y forestal, señalando que corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determinar las zonas en las cuales exista compatibilidad con las explotaciones mineras, con base en la cual, las autoridades ambientales competentes otorgarán o negarán los correspondientes instrumentos ambientales.

Reglamentación del Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental – PMRRA y Plan de Restauración y Recuperación.

Que el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) expidió la Resolución 222 de 1994, a través de la cual determinó las zonas compatibles en la Sabana de Bogotá con las actividades mineras de prospección, exploración, explotación y beneficio realizado con respecto a los materiales de construcción, en especial canteras, areneras, gravilleras, ladrilleras, chircales y receberas, modificada por medio de las Resoluciones Nos. 249 de 1994, 1277 de 1996 y 0803 de 1999 expedidas por esa entidad.

Que así mismo, mediante la Resolución 0813 del 14 de julio de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) procedió a redefinir y a establecer las zonas compatibles con la minería de materiales de construcción y arcillas en la Sabana de Bogotá y se derogaron las Resoluciones 222 de 1994, 249 de 1994, 1277 de 1996 y 0803 de 1999.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

Que, de manera posterior, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) expidió la Resolución 1197 de 2004, determinando las zonas compatibles con la minería de materiales de construcción y de arcillas en la Sabana de Bogotá y sustituyó la Resolución 0813 del 14 de julio de 2004.

Que el artículo 1 y su parágrafo 3 y el parágrafo del artículo 2 de la Resolución 1197 de 2004, fueron declarados nulos por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera, Consejera Ponente: Ruth Estella Correa Palacio, en sentencia de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010), Radicación número: 110010326000200500041 00 (30987).

Que, como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Estado dejó sin efecto los polígonos compatibles con actividades mineras establecidos en la Resolución 1197 de 2004, permaneciendo vigentes de las demás disposiciones contenidas en mencionada resolución, de manera tal que los instrumentos administrativos señalados en el artículo 4, como es el Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental - PMRRA -, mantuvieron su validez.

Que el instrumento administrativo manejo y control ambiental, relacionado con el Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental- PMRRA, era susceptible de ser actualizado, en los términos señalados en el artículo 5 de la Resolución No. 1197 de 2004, antes mencionada:

> *"Artículo 5°. De la actualización. En los casos que se estime pertinente, la autoridad ambiental competente podrá solicitar la actualización de los Planes de Manejo Ambiental y de los Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental, PMRRA."*
>
> *Que es misión de la Secretaría Distrital de Ambiente: "(…) velar porque el proceso de desarrollo económico y social del Distrito Capital se oriente según el mandato constitucional, los principios universales y el desarrollo sostenible para la recuperación, protección y conservación del ambiente, y la gestión de riesgos y cambio climático en función y al servicio del ser humano como supuesto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, promoviendo la participación de las comunidades." (Artículo 100 del Acuerdo 257 de 2006, Modificado por el art. 31, Acuerdo Distrital 546 de 2013.)".*

En cumplimiento a las obligaciones impuestas en el fallo del 28 de marzo de 2014 emitido por el Consejo de Estado, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió la Resolución No 2001 del 02 de diciembre de 2016, por la cual se determinaron las zonas compatibles con las actividades mineras en la Sabana de Bogotá. Dicha Resolución fue publicada el día 06 de diciembre de 2016.

El artículo 19 de la Resolución No 2001 del 02 de diciembre de 2016 derogó en su integridad la Resolución No. 1197 de 2004, suspendiendo su capacidad regulatoria y dejando como norma procedente para resolver los asuntos relacionados con la recuperación de zonas afectadas por

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

minería, la Resolución No. 2001 de 2016; esto teniendo en cuenta que dentro de la misma no se estableció régimen de transición alguno.

Dentro de la citada la Resolución No 2001 del 02 de diciembre de 2016 se estableció la definición de Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental, la cual se cita a continuación:

> ***"Artículo 3. Del Plan de manejo, restauración y recuperación ambiental –PMRRA****. El Plan de manejo, restauración y recuperación ambiental- PMRRA, es el instrumento de manejo y control ambiental* ***aplicable a las explotaciones mineras*** *que se encuentran por fuera de las zonas compatibles de que trata el artículo 1º de la presente resolución, en el que se incorporarán todos los términos, condiciones u obligaciones, estrategias, acciones y técnicas que permiten adecuar las áreas hacia un cierre definitivo y uso post- minería.*
>
> *El PMRRA deberá contener entre otros, los componentes geotécnico, geomorfológico, edáfico, hídrico, ecosistémico, paisajístico y demás obligaciones que se establezcan en virtud del presente acto administrativo y del acto administrativo que lo imponga.*
>
> *El PMRRA no podrá tener una duración superior a cinco (5) años contados a partir del acto administrativo que expida la autoridad ambiental competente y se establecerá con el fin de implementar la restauración y recuperación ambiental total de las zonas intervenidas que permita un uso post-minería preferiblemente enfocada hacia la destinación agropecuaria o forestal de la Sabana de Bogotá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 99 de 1993.*
>
> *En todo caso, el término aquí señalado podrá ser ampliado, si a juicio de la autoridad ambiental competente, lo considera técnicamente necesario para que* ***el titular minero*** *realice las acciones de cierre, recuperación y restauración de las zonas intervenidas por las actividades mineras. (…)" (Negrilla fuera del texto)*

Así mismo, en los artículos 7 y 8 de la Resolución No. 2001 de 2 de diciembre de 2016, se dispusieron los lineamientos y directrices a seguir por parte de las autoridades ambientales en relación a las explotaciones que se encuentren en zonas compatibles y no compatibles en la Sabana de Bogotá; dentro de las cuales se estableció como condición *sine qua non*, contar con título minero vigente para la obtención de instrumento de control y manejo ambiental y/o Plan de Manejo, Restauración y Recuperación, se encontrara dentro o fuera de estas.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 1499 de 2018 "***Por la cual se modifica la Resolución 2001 de 2016 a través de la cual se determinaron las zonas compatibles con las actividades mineras en la Sabana de Bogotá y se adoptan otras determinaciones***", con la orden de iniciar a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Que el artículo 9 de la Resolución 2001 de 2016 fue Modificado por el artículo 10 de la Resolución 1499 de 2018, el cual reza: *"****Actuaciones administrativas.*** *La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO), la Corporación Autónoma Regional de Chivor*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

(CORPOCHIVOR) y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), modificaran en un plazo máximo e improrrogable de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, cada uno de los Planes de manejo, restauración y recuperación ambiental -PMRRA impuestos con fundamento en las Resoluciones 222 de 1994 y sus modificaciones, 813 de 2004, 1197 de 2004 o 138 de 2014, que se encuentren por fuera de zonas compatibles, en los que las autoridades ambientales hayan impuesto plazos, términos y condiciones específicos al desarrollo de las actividades mineras que superen los cinco (5) años de que tratan los Planes de manejo, restauración y recuperación ambiental -PMRRA - Resolución 2001 de 2016-, con el fin de que dichos instrumentos incluso los que no tienen título minero se transformen en instrumentos de cierre de la actividad minera los cuales tendrán idénticas condiciones a los PMRRA definidos en la Resolución 2001 de 2016; para lo anterior, deberán acogerse a los términos de referencia anexos a la mencionada norma."

Adicionalmente, a voces de la Corte Constitucional en Sentencia C-035 de 2016, se aborda el contraste de la protección a los recursos naturales frente a la función ecológica de la propiedad privada en la explotación de recursos naturales no renovables, conceptos que se manifiestan dentro del asunto estudiado en el presente caso y que se citan a fin de ampliar las visiones que a la fecha se han plasmado en el ordenamiento doctrinario colombiano:

> ***"Intervención del Estado en la actividad económica de extracción de recursos naturales no renovables***
>
> *125. Por mandato expreso de la Constitución, el Estado tiene el deber de intervenir en la explotación de los recursos naturales y en el uso del suelo[92], así como determinar las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables[93].*
>
> *Por otra parte, además de los deberes que le impone la Constitución al Estado en materia de regulación de las actividades económicas, las actividades extractivas de recursos naturales no renovables presuponen la explotación de recursos que son de propiedad del Estado. En esa medida, al tratarse de bienes de propiedad del Estado, esta actividad económica está sujeta a unos parámetros constitucionales especiales, correspondientes con los fines mismos del Estado.*
>
> *Resulta relevante destacar que el principal instrumento que regula los derechos, deberes, facultades y obligaciones emanados del desarrollo de dicha actividad es el contrato de concesión para la extracción de recursos no renovables. En* ***Sentencia C-250 de 1996****[94], esta Corporación definió el contrato de concesión de la siguiente manera:*
>
> *"Los contratos de concesión son aquellos que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario, la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad contratante, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valoración,*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden."

Ahora bien, en todo caso debe tenerse en cuenta que el objeto de los contratos de concesión es, precisamente, la prestación de un servicio público o la explotación de un bien que le pertenece al Estado. En concordancia con esta definición, la Corte ha señalado que la existencia de un contrato de concesión para explotar bienes que pertenecen al Estado no implica transferencia del dominio sobre los mismos. Así, ha sostenido lo siguiente:

"(…) por medio de la concesión, las entidades estatales otorgan a una persona, llamada concesionario, la posibilidad de operar, explotar, o gestionar, un bien o servicio originariamente estatal, como puede ser un servicio público, o la construcción, explotación o conservación de una obra o bien destinados al servicio o uso público. Las labores se hacen por cuenta y riesgo del concesionario, pero bajo la vigilancia y control de la entidad estatal, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación. Como vemos, el contenido de la relación jurídica de concesión comprende un conjunto amplio de deberes y derechos del concesionario, así como de facultades y obligaciones de la autoridad pública, todo lo cual se encuentra regulado de manera general en la ley pero puede completarse, en el caso específico, al otorgarse la respectiva concesión. ***Pero en todo caso es propio de la concesión que el Estado no transfiere el dominio al concesionario, ya que éste sigue siendo de titularidad pública.****"*[95]

126. Adicionalmente, esta Corporación también ha señalado que las autoridades deben ejercer estricta vigilancia y control sobre dichas actividades. Por ello pueden impartir instrucciones para el desarrollo de la actividad con el propósito de garantizar un ejercicio adecuado de la misma, así como la utilización eficiente del recurso, su preservación, disponibilidad y aprovechamiento[96]*.*

En esa medida, es necesario concluir que el contrato de concesión no le otorga al concesionario particular la titularidad sobre los bienes del subsuelo, que siguen siendo de propiedad estatal. La obligación del Estado para con el concesionario se circunscribe a la entrega de una participación en la explotación del bien. Por lo tanto, la sola existencia de un contrato de concesión no impide al Estado limitar, condicionar o prohibir la actividad objeto de la concesión, cuando con ello se pretenda proteger un bien jurídico de mayor importancia constitucional. Esto ocurre, por ejemplo, cuando el Estado adquiere información nueva de que un medicamento, un alimento, o la explotación de un determinado material de construcción tiene consecuencias nocivas para la salud. En tales casos, el Estado puede perfectamente prohibir la producción, transformación, distribución y comercialización del respectivo producto. Con mayor razón, puede entonces prohibir la extracción de un recurso de su propiedad, siempre que exista una duda razonable sobre la afectación de bienes jurídicos objeto de protección constitucional. Aceptar una posición contraria, limitando la actividad del Legislador y del gobierno a la inexistencia de contratos de concesión equivaldría sujetar la actividad legislativa a intereses particulares, estancar la capacidad del

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

ordenamiento de responder a los cambios sociales, e invertir la regla constitucional de prevalencia del interés general.

Siendo ello así, en virtud de la prevalencia del interés general sobre el particular es perfectamente posible desde el punto de vista constitucional que el Legislador prohíba una actividad que estaba desarrollando en conjunto con un particular, cuando con ello se pretenda evitar un riesgo para un bien jurídicamente protegido. Por lo tanto, el hecho de que en la primera hipótesis el Estado haya suscrito un contrato de concesión con el particular no le impide al Legislador prohibir la actividad respectiva, incluso durante la vigencia del contrato mismo. En esa medida, no es atendible el argumento del Procurador General, según el cual la disposición acusada persigue un fin constitucionalmente válido que es el de armonizar bienes jurídicos, y en particular, la libertad económica con la protección del medio ambiente, toda vez que el texto constitucional mismo contiene una regla de prevalencia del interés general.

"(…) Con base en las anteriores consideraciones, es posible inferir que el desarrollo de esta actividad está sometido a decisiones políticas que escapan al ámbito de la autonomía de la voluntad de los particulares, en razón de que es la Administración, por mandato del Legislador, quien define cuándo, en qué condiciones y bajo qué requisitos se debe realizar la explotación de los recursos naturales no renovables de su propiedad.

Por tanto, si bien la actividad de explotación de recursos naturales se encuentra protegida por la Constitución, en tanto que es una actividad de explotación de recursos estatales debe consultar al interés general, y por ello, el margen de libertad de decisión de los particulares es significativamente menor que para el desarrollo de otras actividades económicas. Es decir, al tratarse de la explotación de recursos que son de propiedad del Estado, es éste quien tiene la facultad, no la obligación, de determinar las condiciones para que se desarrollen dichas actividades. De tal modo, el hecho de que el Estado haya otorgado una licencia ambiental para llevar a cabo una actividad extractiva no es óbice para que el mismo Estado prohíba la realización de tal actividad, con posterioridad a su expedición, como lo hizo el Legislador en el Código de Minas y en el anterior Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.

Así lo ha sostenido esta Corporación en la ***Sentencia C-293 de 2002*** *(M.P. Alfredo Beltrán Sierra), cuando declaró la constitucionalidad del literal c) del numeral 20 del artículo 85 de la Ley 99 de 1993, que dispone la aplicabilidad del principio de precaución para suspender actividades y obras. En efecto, una de las disposiciones que estudió la Corte en aquella oportunidad establece la sanción de suspensión de una obra o actividad que, por supuesto, ya cuenta con una licencia ambiental y con un contrato de concesión, siempre que de ella "pueda derivarse un daño o peligro para los recursos naturales renovables o la salud humana". En tal ocasión, la Corte sostuvo:*

"4.3 En este punto, sólo resta mencionar que no se violan los artículos constitucionales mencionados por el actor (trabajo, propiedad, derechos adquiridos), si, como consecuencia de una decisión de una autoridad ambiental que, acudiendo al principio de precaución, con los límites que la propia norma legal consagra, procede a la suspensión de la obra o actividad que desarrolla el particular, mediante el acto administrativo motivado, si de tal

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

actividad se deriva daño o peligro para los recursos naturales o la salud humana, así no exista la certeza científica absoluta."

A continuación, la Corte fundamentó su decisión en que en estos casos es la misma Constitución Política la que establece una regla de prioridad explícita, que se deriva de la reiteración que hacen los artículos 1º, 58 numeral 2º, 80 y 95 ordinal 8º. Afirma la Corte:
"Una teórica discusión jurídica en materia ambiental, sobre cuáles derechos prevalecen, la resuelve la propia Constitución, al reconocer la primacía del interés general, bajo las condiciones del artículo 1º. Al señalar que la propiedad privada no es un derecho absoluto, sino que 'es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica' (art. 58, inciso 2). Además, señala la Constitución, que el Estado debe 'prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.' (art. 80). Así mismo, establece dentro de los deberes de la persona y del ciudadano la obligación de 'proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano' (art. 95, ordinal 8)."
Por lo anterior, es necesario concluir que en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º, 58, 80 y 95 de la Constitución Política, la protección del ambiente prevalece frente a los derechos económicos adquiridos por particulares mediante licencias ambientales y contratos de concesión en las circunstancias en que esté probado que la actividad produce un daño, o cuando exista mérito para aplicar el principio de precaución para evitar un daño a los recursos naturales no renovables y a la salud humana. (…)"

Que la Resolución No. 00702 del 04 de marzo de 2014, con radicado interno No.2014EE037696, la cual estableció el Plan de Manejo, Recuperación y/o Restauración Ambiental– PMRRA-, impuso un instrumento de cierre de la actividad minera que se basa en una normativa anterior, la cual permitía la existencia de dichas autorizaciones minero ambientales con comercialización, dichas normas debieron ser modificadas para lograr el cierre ambiental de dichos proyectos por fuera de zonas no compatibles, como consecuencia del cumplimiento a una orden judicial que lograra culminar su cierre minero en pro de la descontaminación del Rio Bogotá.

Que la petición del recurso de reposición impetrado ante la Resolución 1283 de 2021, señala que *"(…) en virtud a la naturaleza de nuestro proyecto y las necesidades del mismo, REITERO se solicitó fue una prórroga al PMRRA ajustada a los nuevos escenarios y términos de referencia de las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018(…)",* en concordancia con la finalidad de los Planes de Manejo Restauración y Recuperación Ambiental, generados en el marco de la Resolución 2001 de 2016 modificada por la Resolución 1499 de 2018, que funge como instrumento de manejo, control y cierre ambiental para las actividades de minería en las zonas no compatibles, permite adecuar, recuperar, restaurar y rehabilitar las áreas hacia un cierre definitivo y uso postminería, y por lo tanto bajo esta nueva realidad jurídica presentada en el caso concreto, se concibe como el instrumento de cierre que se imponga en desarrollo de la normatividad vigente.

En consecuencia, lo entregado por la Secretaría Distrital de Ambiente a los usuarios y ahora recurrentes, no es más que la ejecución de unas obras tendientes a que la propiedad privada

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

cumpla con su función ecológica y reste ventaja a los elementos de degradación de los suelos a que fue sometida, pero con la advertencia de que se está frente a un instrumento de control único en su género, que de ninguna manera constituye derechos adquiridos, que es susceptible de ser modificado cuando sucedan y se comprueben actuaciones que reflejen el incumplimiento o la transgresión de las bondades del mismo.

Así las cosas será entonces necesario ajustarse a lo ordenado por la Resolución 2001 de 2016 en el sentido de transformar el Plan de Manejo Recuperación y/o Restauración Ambiental – PMRRA establecido mediante **Resolución No. 00702 del 04 de marzo de 2014**, actualizado mediante **Resolución No. 03360 del 27 de noviembre de 2017,** identificada con radicado **2017EE239141**, proceso No **3846775** con radicado interno No **2014EE037696**, al Plan de Manejo Restauración y Recuperación Ambiental – PMRRA, con las características y normas específicas consagradas en el acto administrativo de carácter general citado, modificado por la Resolución 1499 de 2018.

Dadas las consideraciones anteriores, el acto administrativo recurrido adolece de imprecisión en la denominación del instrumento ambiental, por lo cual, resulta necesario que se corrija esta situación y ajustar la actuación en el sentido de denominar el instrumento como PMRRA atendiendo las disposiciones normativas vigentes.

CONCLUSIÓN.

Que a través de los Conceptos Técnicos que se relacionan a continuación, se establece la necesidad de dar continuidad a las labores de restauración y recuperación de las áreas afectadas con minería dentro de los predios La Laja y El Milagro, dentro de las condiciones legales y reglamentarias establecidas en la Resolución 2001 de 2016, modificada mediante Resolución 1499 de 2018 dictadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.

1- **Concepto Técnico 09789 del 27 de septiembre de 2020,** identificado con radicado **2020IE189807** y **01315 del 05 de abril de 2021** identificado con radicado No. **2021IE59756**, de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo en armonía con el **Concepto Técnico 01554 del 25 de febrero de 2022**, **Radicado 2022IE37315** dictado dentro del ejercicio de la función de control y seguimiento a la actividad al interior de la Cantera La Laja y el Milagro,
2- **Concepto Técnico No 07385 del 01 de julio de 2022**, identificado con radicado No **2022IE163351** Proceso **5526533** que dio alcance a **Concepto Técnico No. 1554** con radicado **2022IE37315** proceso **5374889 del 25 de febrero de 2022** en referencia a la revisión del documento con radicado 2022ER12205 y proceso 5347568 del 25 de enero de 2022 presentado por el representante legal del Proyecto Ecológico el Milagro.
3- **Concepto Técnico No 09168 del 02 de agosto de 2022**, radicado **2022IE195311** Proceso **5565115** la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo en el cual se describen los aspectos técnicos verificados en la visita desarrollada el 19 de julio de 2022.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

Así las cosas, se determinó la necesidad técnica de culminar la restauración y recuperación ambiental en los predios donde están ubicadas las Canteras La Laja y El Milagro a fin de conducir a un cierre post- minería precaviendo el riesgo de las afectaciones ambientales generadas por la antigua extracción de minerales y que las mismas sean atendidas de manera adecuada, con la duración propuesta por los interesados y coherente con la evaluación técnica sobre la cantidad de obras.

La evaluación técnica contenida en el **Concepto Técnico No 09168 del 02 de agosto de 2022**, identificado con radicado No **2022IE195311** Proceso **5565115** consideró que se requiere un término adicional de treinta y tres (33) meses para finalizar adecuadamente las actividades de restauración y recuperación ambiental de las Canteras La Laja y El Milagro, en las condiciones establecidas en la Resolución 2001 de 2016 modificada parcialmente mediante Resolución 1499 del 03 de agosto de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS ello con el fin de que desarrollen las actividades técnicas señaladas en los conceptos citados exclusivamente tendientes a la restauración y recuperación de la zona afectada ubicad fuera de las zonas compatibles con la actividad minera.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 1499 de 2018, Artículo 6, que modificó el artículo 3 de la Resolución 2001 de 2016, se generó una obligación que debe ser cumplida por los titulares mineros, quienes deberán constituir a favor de la autoridad ambiental competente, una garantía que permita aprovisionar los recursos financieros suficientes para la ejecución de las medidas necesarias para la ejecución del cierre que atiendan a la recuperación y restauración de las áreas, de manera que al resolverse el recurso de reposición en sentido de establecer un instrumento con idénticas características al Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental PMRRA de acuerdo al siguiente texto:

> *"(…) Los titulares mineros deberán constituir a favor de la autoridad ambiental competente una garantía que permita aprovisionar los recursos financieros suficientes para la ejecución de las medidas necesarias para la ejecución del cierre que atiendan a la recuperación y restauración de las áreas que permita preferiblemente la destinación agropecuaria y la forestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 99 de 1993. Así podrá constituirse, entre otras, fiducia en administración, fiducia mercantil en garantía, fiducia por pagos, garantía bancada a primer requerimiento, depósito de dinero en garantía, entre otros a favor de la autoridad ambiental que impuso el PMRRA; que soporte financieramente la ejecución de dichas actividades, más un 20% adicional que cubra imprevistos o impactos no contemplados"*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Negar la prórroga al Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental PMRRA establecidos mediante de la Resolución No. 00702 del 04 de marzo de 2014 y actualizado mediante Resolución No 03360 del 27 de noviembre de 2017, establecidos antes de la entrada en vigencia de la Resolución 2001 de 2016 y 1499 de 2018.

ARTICULO 2. Reponer el artículo primero de la **Resolución No 1283 del 24 de mayo de 2021**, identificada con Radicado **2021EE101328** Proceso **5041821** el cual tendrá el siguiente texto:

***"ARTÍCULO PRIMERO**: Transformar el instrumento establecido a través de la Resolución No. 00702 del 04 de marzo de 2014 y actualizado mediante Resolución No 03360 del 27 de noviembre de 2017, en un Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental PMRRA, de acuerdo con los términos y características establecidas en la Resolución 2001 de 2016, con la finalidad de cierre definitivo y uso post minería, para ser ejecutado conforme las obras proyectadas y aprobadas, en los predios identificados con chips catastrales AAA0144MMMR, AAA0107OZWW y AAA0142LCRU denominados "Cantera La Laja y Cantera El Milagro", ubicados en la Carrera 7 con Calle 171 Lote de Terreno La Laja- Paraje de Zerrezuelita, Avenida Carrera 7 No. 171 - 98 Barrancas Oriental y Lote 1 Los Pinos de la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá, en cumplimiento de la sentencia proferida dentro del proceso 2001-00479 (Rio Bogotá).*

***PARÁGRAFO PRIMERO. -** El área de los predios en los cuales se ubicaron las Canteras la Laja y el Milagro, y donde se implementará el Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental PMRRA, es de 83.300 metros cuadrados (8 hectáreas y 3300 metros cuadrados), y se encuentran enmarcados en las siguientes coordenadas:*

Punto	Coordenadas Norte	Coordenadas Este
1	117.219	106.211
2	117.225	106.253
3	117.193	106.379
4	116.994	106.361
5	116.962	106.661
6	116.877	106.664
7	116.888	106.215
8	116.938	106.210

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

PARAGRAFO SEGUNDO. *Los Conceptos Técnicos Nos.* ***09789 del 27 de septiembre de 2020,*** *identificado con radicado 2020IE189807,* ***Concepto Técnico No 01315 del 05 de abril de 2021*** *identificado con radicado No. 2021IE59756, y* ***Concepto Técnico No 07385 del 01 de julio de 2022****, identificado con radicado No* ***2022IE163351*** *Proceso* ***5526533*** *y* ***Concepto Técnico No 09168 del 02 de agosto de 2022****, radicado* ***2022IE195311*** *Proceso* ***5565115*** *de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, hacen parte integral del presente acto administrativo."*

ARTÍCULO 3. Establecer como plazo de ejecución de las obras contempladas por los usuarios en los radicados Nos. 2020ER58417 del 16 de marzo de 2020, 2020ER100588 del 17 de junio de 2020, 2020ER100653 del 17 de junio de 2020, 2020ER160165 del 18 de septiembre de 2020 y 2020ER183680 del 20 de octubre de 2020 y en el cronograma de actividades presentado mediante radicado 2022ER12205 y proceso 5347568 del 25 de enero de 2022, un término de treinta y tres meses (33) meses **IMPRORROGABLES** que se empezarán a contar a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Los responsables de la ejecución del Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental PMRRA que mediante el presente acto administrativo se establece, están obligados a dar cumplimiento estricto de las actividades descritas en el numeral cinco, y al cronograma de actividades impuestas en el numeral 5.8 del **Concepto Técnico 09168 del 02 de agosto de 2022** Radicado **2022IE195311** así:

Reconformación Morfológica y Estabilización geotécnica:
● Sector El Milagro
● Sector La Laja

1. Manejo de aguas

2. Revegetalización y empradización

2.1. Repoblación Vegetal Y Paisajística
2.2. Empradización
2.3. Plantación en bermas
2.4. Protección de quebradas
2.5. Control De Especies Exóticas E Invasoras 6.5.3.6. Manejo De Estériles Y Suelo
2.6. Conservación Ecológica
2.7. Mantenimiento

3. Medidas de Manejo ambiental

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

3.1. Programa de manejo de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos
3.2. Programa de Manejo de Residuos Líquidos Sanitarios e Industriales
3.3. Programa de manejo de combustibles
3.4. Programa de emisiones atmosféricas
3.5. Programa de manejo de ruido
3.6. Programa de manejo de vías
3.7. Programa de Minimización del Impacto Visual
3.8. Programa de Movilización de Equipos y Maquinaria
3.9. Programa de Manejo de Señalización
3.10. Programa de Gestión Social
3.11. Desmonte de las plantas de trituración, retiro, de equipos y cierre de actividades

4. Plan de Contingencia. Se deberá implementar un plan de contingencia cuando el avance en las actividades de reconformación morfológica y estabilización geotécnica se desarrolle en proximidades del barrio la Cita, donde los riesgos evaluados sobre la comunidad requieren la implementación de medidas de mitigación de riesgo por movimientos en masa. Las actividades de reconformación morfológica y estabilización geotécnica que se realicen en el marco del instrumento ambiental deben ser ejecutadas en secuencia descendente y en cumplimiento a los rebajes en cota programados en el cronograma de actividades para los frentes La Laja y El Milagro, haciendo claridad que no se permite iniciar nuevos frentes de reconformación morfológica que no estén sujetos a la secuencia de recuperación y reconformación morfológica en sentido oriente – occidente en el área de ejecución del instrumento.

4.1. Las actividades de recuperación y restauración ambiental encaminadas al manejo de aguas y las de empradización y revegetalización de las áreas ya reconformadas y estabilizadas, deben ejecutarse inmediatamente se adecúe el terreno, respondiendo a los diseños finales con los cuales fue establecido el instrumento ambiental.

4.2. La ocurrencia de algún evento o impacto no previsto durante la ejecución del instrumento ambiental es responsabilidad de los titulares de las Canteras La Laja y El Milagro, en cuyo caso, deberán suspenderse inmediatamente las actividades en ejecución del instrumento y reportar a la Secretaría Distrital de Ambiente la situación.

4.3. En el marco de la contingencia de las actividades de recuperación y restauración ambiental que se adelanten en la proximidad al sector del barrio La Cita, los titulares del instrumento ambiental deberán presentar un documento técnico con los análisis de estabilidad del macizo rocoso del frente El Milagro el cual debe incluir los mecanismos de falla, trayectorias, velocidad, altura de rebote y distancia de viaje de posibles bloques que puedan desprenderse del antiguo frente de extracción conforme a la resolución 227 de 2006 o la norma que la modifique o sustituya, las resoluciones 2001 de 2016 y 1499 de 2018 adoptadas dentro de los *TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORAR EL PLAN DE MANEJO, RESTAURACIÓN Y*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

En el caso de que los análisis de estabilidad determinen factores de seguridad inferiores a los admisibles, los responsables deberán actualizar las acciones que se adelantaron ante el evento de inestabilidad ocurrido el 18 de febrero de 2018 las cuales fueron reportadas por los titulares del PMRRA en el documento con radicado 2018ER42780 del 02/03/2018, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Concepto Técnico 12535 con radicado 2018IE225432 del 26 de septiembre de 2018.

Para el sector del frente El Milagro que colinda con el barrio La Cita, deberá presentarse una propuesta de prevención y mitigación de impactos ambientales frente a la intervención del macizo rocoso con criterios de seguridad, conforme a lo requerido mediante oficio Radicado **2022EE243867** Proceso **5628119** que debe incluir un cronograma de actividades específicas en esta área, el cual será complementario al descrito en el concepto técnico **09168 del 02 de agosto de 2022** radicado **2022IE195311** y que complementará el plan de contingencia.

4.4. El documento técnico de los análisis de estabilidad y la propuesta de intervención del frente el Milagro en la proximidad al barrio La Cita, deberá ser elaborado por un profesional con estudios de posgrado en geotecnia, incluyendo la respectiva carta de responsabilidad en el marco del estudio, de conformidad con el numeral 8.1 de los términos de referencia Versión 8.

5. Plan de seguimiento y monitoreo

6. Costos de ejecución del proyecto

7. El tiempo de ejecución de las actividades requeridas para la recuperación y restauración ambiental de las áreas afectadas por la antigua actividad extractiva de materiales de construcción de las Canteras La Laja y El Milagro se otorga por un término de treinta y tres (33) meses. El Representante Legal o los Titulares del Proyecto Ecológico El Milagro, deberán remitir a esta Secretaría, los informes trimestrales de avance y desarrollo de las actividades ejecutadas.

8. Los impactos generados por la implementación de voladuras con material explosivo deben ser mitigados con actividades que deben ser planteadas en el programa de manejo de ruido. Los titulares de las Canteras La Laja y El Milagro deben contar con los permisos otorgados por la entidad encargada de fabricar y comercializar y autorizar estas actividades. Los efectos y las medidas a implementar deben formar parte del estudio que se debe presentar a la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual de la SDA para su evaluación. En el caso de requerir la utilización de un martillo hidráulico para el manejo del material extraído se deben incluir las actividades para reducción del impacto generado.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

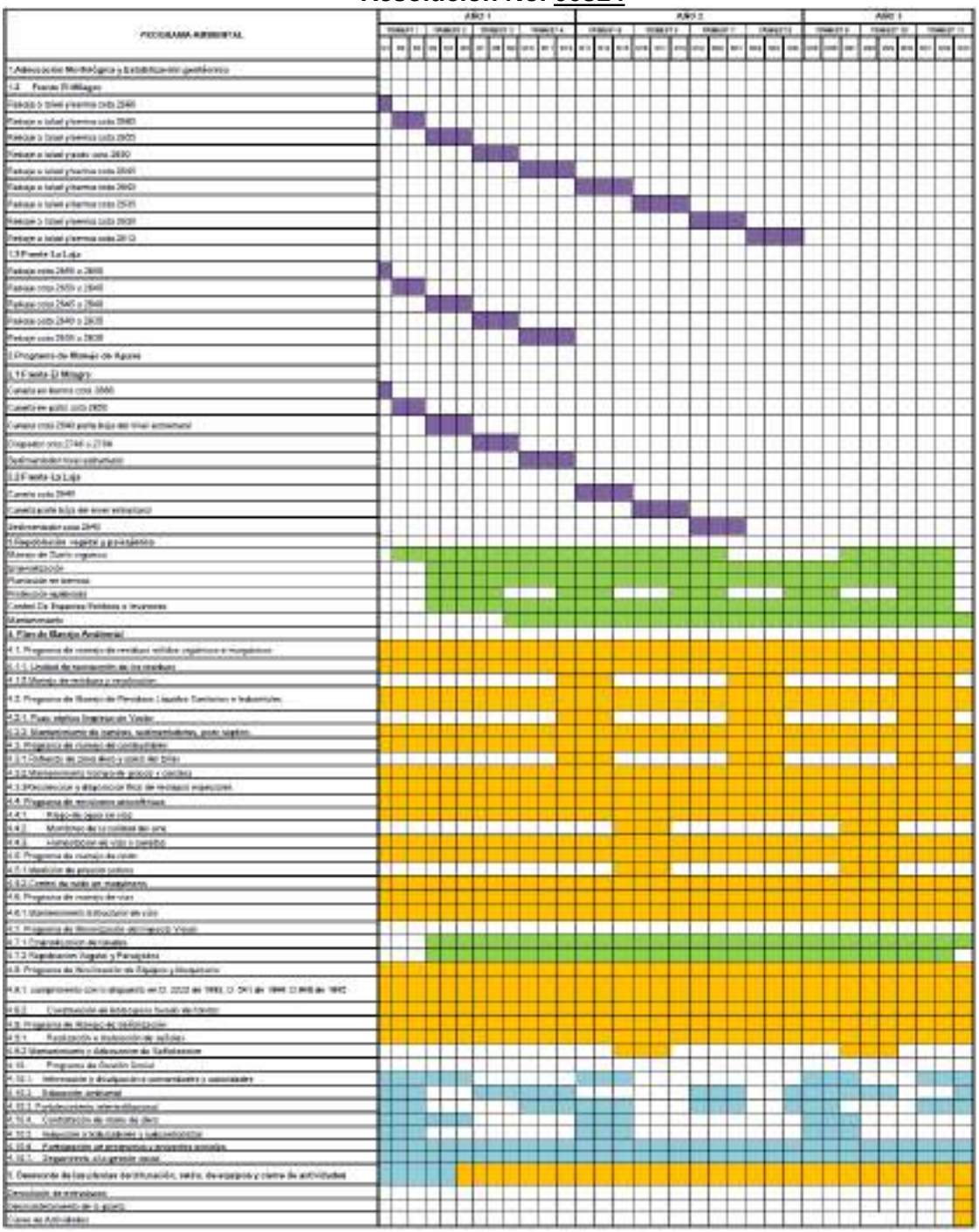
9. Se pone en manifiesto que no están permitidas actividades de recuperación y restauración ambiental por fuera del área establecida para la ejecución del instrumento ambiental, cuya área de ejecución corresponde a los predios con chips catastrales AAA0144MMMR, AAA0107OZWW y AAA0142LCRU. En el caso de requerir la intervención de zonas aledañas a las de ejecución del instrumento ambiental en aras de mitigar los escenarios eventuales de riesgo por movimientos en masa, los responsables del instrumento ambiental deberán presentar la debida autorización y permisos otorgados por parte de los propietarios de dichos predios, como parte de las medidas de estabilización que se requirieran adelantar.

10. Para el inicio de las actividades del instrumento ambiental, el titular debe contar con todos los permisos ambientales otorgados por la entidad ambiental competente.

PARÁGRAFO 1. Los obligados deberán cumplir con el siguiente cronograma, elaborado a partir de los radicados Nos. 2020ER58417 del 16 de marzo de 2020, 2020ER100588 del 17 de junio de 2020, 2020ER100653 del 17 de junio de 2020, 2020ER160165 del 18 de septiembre de 2020 y 2020ER183680 del 20 de octubre de 2020 y en el cronograma de actividades presentado mediante radicado 2022ER12205 y proceso 5347568 del 25 de enero de 2022.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814



Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

Resolución No. 00814

ARTÍCULO 5. Los titulares del instrumento deberán presentar a la Secretaría Distrital de Ambiente informes trimestrales de cumplimiento y avance de ejecución del instrumento ambiental impuesto, que deberá ser consecuente con la ejecución del cronograma de actividades que se impone.

ARTÍCULO 6. Corregir la identificación de la sociedad Alianza Fiduciaria S.A. que, para los efectos del instrumento de control ambiental conocido dentro del presente trámite, se denominará: Alianza Fiduciaria actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Fideicomiso EJ 170 identificada con el NIT 830.053.812-2.

ARTÍCULO 7. Los responsables de ejecutar las obras del Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental PMRRA, sociedad **PROYECTO ECOLÓGICO EL MILAGRO S.A.S-EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT 830.031.025-8; los señores **RAFAEL RINCÓN MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.085.266, **LUZ MARÍA JARAMILLO DE MÉNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.308.601, **OLGA MARÍA DE LARRAÑAGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.764.841, **ZORAIDA REZK REZK**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.466.910, **MANUEL FRANCISCO PIÑEROS RICAURTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.141.546, los herederos del señor **DANIEL BOADA SALAZAR**, identificado en vida con cédula de ciudadanía No.19.126.416; las sociedades **INVERSIONES RINCÓN OREJUELA Y CÍA. S EN C.,** (hoy Inversiones Rincón Orejuela Y Cía. S.A.S) identificada con Nit 860513202-3, **INVERTIERRAS LTDA.,** identificada con Nit. 860353807-1**, INVERSIONES PROPAVI LTDA.**, identificada con Nit 860041391-0, **UNITOS LTDA.** identificada con Nit 800100977-1, **ARIAS SERNA Y SARAVIA S.A.S.** identificada con Nit 860062854-9, la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,** actuando única y exclusivamente como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso EJ170, identificada con NIT 830.053.812-2 a través de su Representante legal Luis Fernando Guzmán Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.519.665 , o quien haga sus veces, y a la sociedad **ERES JIREH INVESTMENT LLC**, a través de su apoderado especial Juan Carlos Amaya Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía No.19.337.593, deberán constituir a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, una garantía que permita aprovisionar los recursos financieros suficientes para la ejecución de las obras y programas aprobadas en este acto administrativo, tales como **FIDUCIA EN ADMINISTRACIÓN**, **FIDUCIA MERCANTIL EN GARANTÍA**, **FIDUCIA POR PAGOS**, **GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO**, **DEPÓSITO DE DINERO EN GARANTÍA**, entre otras, que soporte financieramente el costo de las obras señaladas por esta sociedad, para la ejecución de las obras impuestas, tendientes al cierre, recuperación y restauración de las áreas aprobadas, más un 20% adicional que cubra imprevistos o impactos no contemplados, por el término de ejecución del plan (33 meses) y un término adicional de 6 meses posteriores a la terminación de la fase de desmantelamiento y abandono del predio , y en todo caso hasta la expedición del acto administrativo que declare que se ejecutaron las actividades y programas autorizadas en el instrumento, en los términos establecidos en el artículo 3 de la

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

Resolución 2001 de 2016 modificada por el artículo 6 de la Resolución 1499 de 2018 del **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.**

ARTÍCULO 8. - El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo dará lugar al inicio del trámite sancionatorio de conformidad con lo consagrado en la Ley 1333 de 2009 o aquella que modifique o sustituya.

ARTÍCULO 9. - NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **PROYECTO ECOLÓGICO EL MILAGRO S.A.S -** En liquidación, identificada con Nit. 830.031.025-8, quien deberá ser citado a la dirección la carrera 7 No. 171 B-98 interior 2; a los señores **RAFAEL RINCÓN MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.085.266, en la Carrera 7 No. 156-58 Piso 32 Torre North Point; **LUZ MARÍA JARAMILLO DE MÉNDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.308.601 en la Avenida 82 No. 10 – 50 Piso 9; **OLGA MARÍA DE LARRAÑAGA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.764.841, en la Calle 90 No. 13ª -20 Oficina 605; **ZORAIDA REZK REZK,** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.466.910, en la Calle 13 No. 38-54 Zona Industrial Mazda; **MANUEL FRANCISCO PIÑEROS RICAURTE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.141.546, en la Av. Carrera 7 No. 171-98; y a los herederos del señor **DANIEL BOADA SALAZAR,** identificado en vida con cédula de ciudadanía No.19.126.416, en la Carrera 2 Este No. 109 – 45 Santa Ana; y las sociedades **INVERSIONES RINCÓN OREJUELA Y CÍA. S en C.** identificada con Nit 860513202-3, en la Carrera 7 No. 156 – 68 piso 31; **INVERTIERRAS LTDA.,** identificada con Nit. 860353807-1, en la Carrera 68B No. 17-56, **INVERSIONES PROPAVI LTDA.,** Identificada con Nit 860041391-0 en Kilómetro 1 Vía Subachoque Finca Pocholita; **UNITOS LTDA.,** identificada con Nit 800100977-1, en la Carrera 14 No. 93B – 32 Oficina 505; **ARIAS SERNA Y SARAVIA S.A.S.,** identificada con Nit 860062854- 9, en la Avenida Calle 82 No. 10-33 Oficina 1001 Edificio Torre de la Cabrera, A la sociedad **ALIANZA FIDUCIARA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso EJ170, identificada con NIT 830.053.812-2 a través de su Representante legal Luis Fernando Guzmán Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.519.665 a la carrera 15 No 82- 99 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico notificacionesjudiciales@alianza.com.co, teléfono 6447700 y a la Sociedad **ERES JIREH INVESTMENT LLC,** quien no está registrada dentro de las sociedades con sede en la República de Colombia, se le notificará mediante el apoderado acreditado, señor Juan Carlos Amaya Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.337.593 a la Carrera 10 No 97ª-13 Torre B, Oficina 704 de la ciudad de Bogotá, teléfono fijo 6725311, móvil 3175024821; y a los terceros intervinientes reconocidos, señores **HERNANDO VEGA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.505.506 de Bogotá, en la dirección electrónica julianbernal2012@hotmail.com Calle 155 No 7 – 20 de la ciudad de Bogotá; **LINA MARIA CORREA VELA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.466.504 en la dirección electrónica linita19947@gmail.com Calle 171 B No. 6 – 16 teléfono 3213827775 y **RAMIRO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.416.100 de Bogotá en la dirección electrónica acbarriolacita2016@gmail.com Carrera 6 A No. 170 B – 70 teléfono

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

3125056329 de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 10. -Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Legal Ambiental, o en aquél que para el efecto disponga la entidad.

ARTÍCULO 11. -Contra la presente resolución no procede el recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 17 días del mes de mayo del 2023



CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

(Anexos):

Elaboró:				
MAITTE PATRICIA LONDOÑO OSPINA	CPS:	CONTRATO 20230843 DE 2023	FECHA EJECUCION:	24/04/2023
Revisó:				
RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/04/2023
YESENIA DONOSO HERRERA	CPS:	DIRECTORA DE LEGAL AMBIENTAL	FECHA EJECUCION:	26/04/2023
CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	17/05/2023
MAITTE PATRICIA LONDOÑO OSPINA	CPS:	CONTRATO 20230843 DE 2023	FECHA EJECUCION:	25/04/2023
MAITTE PATRICIA LONDOÑO OSPINA	CPS:	CONTRATO 20230843 DE 2023	FECHA EJECUCION:	24/04/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00814

REINALDO GELVEZ GUTIERREZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/04/2023

Aprobó:
Firmó:

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	17/05/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

PEM S.A.S
Proyecto Ecológico El Milagro SAS
NIT. 830.031.025-8

Bogotá, 20 de febrero 2026 **F-22**

CERTIFICACIÓN

Referencia Comercial

Certificamos el suministro de material despachado a través de la empresa **TRANSAGREGADOS RIAVAN SAS,** identificado con Nit No. **901,662,082 - 2,** para la empresa:

CONSORCIO SANTA ISABEL
Pin ambiental:
Proyecto: **SABANA GRANDE**
Cantidad: **7 m3**
Material: **Arena de Peña**
Periodo: **FEBRERO 2026**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que **PROYECTO ECOLOGICO EL MILAGRO SAS** con NIT número **830031025** acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una **vigencia del 09-05-2025 hasta el 31-07-2026**.

Cordialmente,



LUIS ARMANDO GOMEZ C.
Gerente

Cra 7 No. 171 – 98 Int 2 – 318 7350582 -76 – email: agremovil@hotmail.com

Bogota - Colombia

Ingeniería y Equipos de Colombia
Nit. 900.334.697-1

Bogotá, 16 de febrero de 2026

Por medio de la presente certificamos el suministro de 6m3 de material para el proyecto "**COLEGIO GRANCOLOMBIANO**" a cargo de la empresa **CONSORCIO SANTA ISABEL** identificada con Nit No. 902.003.595-6. Dicho material fue despachado a través de la compañía **TRANSAGREGADOS RIAVAN SAS** identificada con Nit No. 901.662.082-2 en el periodo de Febrero de 2026.

La presente certificación se encuentra soportada mediante el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM cód: **RUCOM-2025090332350**; donde la agencia nacional minera acredita la calidad de los materiales suministrados por **INGENIERIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SAS (INECOL)** identificada con NIT No. 900334697-1.

Cordialmente

LISETH KATHERINE REYES
Representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141203788401

(415)7707212489984(8020) 000014120378840 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 4 6 9 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA INECOL S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 78 128 A 85

42. Correo electrónico info@inecol.net

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 6 4 9 4 0 0	3 2 0 4 7 2 4 8 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 1 0 0 1 2 1	4 6 6 3	2 0 2 5 0 8 2 6	4 9 2 3	0 8	1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre REYES ACHIPIZ LIESET KATHERINE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141203788401

(415)7707212489984(8020) **000014120378840 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 4 6 9 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2 1
73. Fecha	2 0 1 0 0 1 2 0	2 0 2 5 0 1 0 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 1 2 1	2 0 2 5 0 2 1 9
77. No. Matrícula mercantil	0 1 9 5 6 6 0 5	0 3 2 0 9 3 9 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 1 2 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 4 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141203788401

(415)7707212489984(8020) **000014120378840 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 4 6 9 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 3 0 8 0 5 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYES	ACHIPIZ	LIESET	KATHERINE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141203788401

(415)7707212489984(8020) **000014120378840 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 4 6 9 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 2 1 4 2 2 3	6	2 2 4 8 8 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
NARVAEZ	MORALES	MANUEL	ALBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

TEJA THERMOSKY CRESTA ALTA FIBRA DE VIDRIO .

ABACOL TEJAS Y DRYWALL
CALIDAD ANTE TODO

Las cubiertas traslúcidas de las grandes industrias ahora en una versión ecológica, comercial y 100% Colombianas.

Con disponibilidad inmediata, múltiples medidas y fabricadas en PRFV, Thermosky Cresta Alta Fibra de Vidrio ofrece un excelente balance precio/ calidad, previniendo que las tejas se deformen, marchiten o rompan ante eventos como el calor intenso, la alta radiación UV o el granizo.

BENEFICIOS:

- Ahorra Energía.
- Metabolización de las vitaminas.
- Disminuye El cansancio visual.
- Aumenta la productividad.
- Genera sensación de Amplitud.

MUCHOS MÁS.

DATOS TÉCNICOS:

Ancho Total:	1,07 m
Espesor:	1 mm
Peso (kg/m2):	1,83
Distancia entre apoyos (m):	1,20
Ancho Útil (m):	1,00
Altura cresta (cm):	3,70
Longitud de traslapo:	15cm
Pendiente mínima sin sello:	15%
Pendiente mínima con sello avalado:	10%
Material:	Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio

Tabla de Cargas	
Distancia entre apoyos (m)	Carga (Kg/m2)
1,20	50

COLORES DISPONIBLES:

LT: 82% Vitro.

LT: 35% Perla.

LOS COLORES Y TONOS DISPONIBLES PUEDEN VARIAR SEGÚN LOTE DE PRODUCCIÓN.

CONSULTE CON SU ASESOR LA DISPONIBILIDAD DE COLORES.

PERFIL:

GARANTÍA:

La TEJA THERMOSKY CRESTA ALTA FIBRA DE VIDRIO tiene una garantía de ley siempre y cuando los productos sean instalados con la inclinación correcta, manipulados, almacenados, instalados y con mantenimiento de acuerdo a las recomendaciones de la presente ficha técnica, y siguiendo con las indicaciones del manual de instalación disponible en la página web de Abacol.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Vinilo T-1 – Vinilo T-2

SECCION 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1 Identificación del producto

Nombre del producto: tecnitex Vinilo T-1 – tecnitex Vinilo T-2
Código: 5130 - 5132

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Uso del producto:

□ Pintura blanca, especial para placas de sistemas livianos en interiores.

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad
Fabricante/ Distribuidor: TECNITEX DB S.A.S.

Cr 21ª-#61B -27 sur
Bogota

Número de Teléfono: 3125056300
Número de Fax: 601 7623358
Dirección Cra21A#61B-27 sur

SECCION 2: Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla
Clasificación SGA
No es una sustancia o mezcla peligrosa.

2.2 Elementos de etiquetado GHS No es una sustancia o mezcla peligrosa.

2.3 Otros peligros que no dan lugar a la clasificación Ninguna conocida.

SECCION 3: Composición /información sobre los componentes

Sustancia/preparado: Mezcla
Familia química/: Dispersión acuosa de polímero vinilacrílico con cargas.

No hay ningún ingrediente adicional presente que, bajo el conocimiento actual del proveedor y en las concentraciones aplicables, sea clasificado como de riesgo para la salud o el medio ambiente, como PBT o mPmB o tenga asignado un límite de exposición laboral y por lo tanto deban ser reportados en esta sección.

Fecha de emisión: 07.05.2020

de lucha contra incendios:	Las prendas para bomberos (incluidos cascos, guantes y botas de protección) conformes a la norma europea EN 469 proporcionan un nivel básico de protección en caso de incidente químico.

SECCION 6: Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia:	No se debe realizar ninguna acción que suponga un riesgo personal o sin formación adecuada. Evacuar los alrededores. No permitir el ingreso a personal innecesario y sin protección. No tocar o caminar sobre el material derramado. Proporcionar ventilación adecuada. Llevar un aparato de respiración apropiado cuando el sistema de ventilación sea inadecuado. Llevar puesto un equipo de protección individual adecuado.
Para el personal de Emergencia:	Si se necesitan prendas especiales para gestionar el vertido, tomar en cuenta las informaciones recogidas en la Sección 8 en relación a los materiales adecuados y no adecuados. Consultar también en la Sección 8 la información adicional sobre medidas higiénicas.
6.2 Precauciones relativas al medio ambiente:	Evitar la dispersión del material derramado, su contacto con el suelo, las vías fluviales, las tuberías de desagüe y las alcantarillas. Informar a las autoridades pertinentes si el producto ha causado contaminación medioambiental (alcantarillas, vías fluviales, suelo o aire).
6.3 Métodos y material de contención y de limpieza	Detener la fuga si esto no presenta ningún riesgo. Retirar los envases del área del derrame. Evitar que se introduzca en alcantarillas, canales de agua, sótanos o áreas reducidas. Detener y recoger los derrames con materiales absorbentes no combustibles, como arena, tierra, vermiculita o tierra de diatomeas, y colocar el material en un envase para desecharlo de acuerdo con las normativas locales (ver Sección 13).
6.4 Referencia a otras Secciones	Consultar en la Sección 1 la información de contacto en caso de emergencia. Consultar en la Sección 8 la información relativa a equipos de protección personal apropiados. Consulte en la Sección 13 la información adicional relativa al tratamiento de residuos.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Medidas de protección:	Usar un equipo de protección personal adecuado (Consultar Sección 8). Evitar el contacto con los ojos, la piel y la ropa. Consérvese en su envase original o en uno alternativo aprobado fabricado en un material compatible, manteniéndose bien cerrado cuando no esté en uso.
Información relativa a higiene en el trabajo de forma general	Deberá prohibirse comer, beber o fumar en los lugares donde se manipula, almacena o trata este producto. Los trabajadores deberán lavarse las manos y la cara antes de comer, beber o fumar. Retirar el equipo de protección y las ropas contaminadas antes de acceder a zonas de alimentación. Consultar también en la Sección 8 la información adicional sobre medidas higiénicas.

SECCION 4: Primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Contacto con los ojos: Enjuagar los ojos inmediatamente con mucha agua, levantando de vez en cuando los párpados superior e inferior. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Continuar enjuagando por lo menos durante 10 minutos. Procurar atención médica.

Inhalación: Buscar atención medica si se presentan síntomas.

Contacto con la piel: Lavar con agua abundante la piel contaminada. Quitarse la ropa y calzado contaminados. Si persisten los síntomas de irritación, acudir al médico.

Ingestión: No inducir al vómito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Buscar inmediatamente ayuda médica. Asegurar buena circulación de aire.

4.2 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Notas para el médico: Tratar sintomáticamente. Contactar un especialista en tratamientos de envenenamientos inmediatamente si se ha ingerido o inhalado una gran cantidad.

Tratamientos específicos: No hay un tratamiento específico.

SECCION 5: Medidas de lucha contra incendios

5.1 Medios de extinción

Punto de inflamación: No Aplica.

Medios de extinción Utilizar polvos químicos secos, CO_2, agua pulverizada (niebla de agua) o espuma. Apropiados:

Medios de extinción no Apropiados: No se conoce ninguno.

5.2 Productos de descomposición Térmica peligrosos: No se conoce ninguno

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Medidas especiales que deben tomar los equipos de lucha contra incendios: En caso de incendio, aislar rápidamente la zona, evacuando a todas las personas de las proximidades del lugar del incidente.

Equipo de protección especial para el personal Los bomberos deben llevar equipo de protección apropiado y un equipo de respiración autónomo con una máscara facial completa que opere en modo de presión positiva.

Protección de las manos:	Si una evaluación del riesgo indica que es necesario, se deben usar guantes químicoresistentes e impenetrables que cumplan con las normas aprobadas siempre que se manejen productos químicos. Número de referencia EN 374. Recomendado: Guantes de goma de butilo/nitrilo.
Protección corporal:	Antes de utilizar este producto se debe seleccionar equipo protector personal para el cuerpo basándose en la tarea a ejecutar y los riesgos involucrados y debe ser aprobado por un especialista. Recomendado: Protección preventiva de la piel con pomada protectora.
Otro tipo de protección Cutánea:	Se debe elegir el calzado adecuado y cualquier otra medida de protección cutánea necesaria dependiendo de la tarea que se lleve a cabo y de los riesgos implicados. Tales medidas deben ser aprobadas por un especialista antes de proceder a la manipulación de este producto.
Protección respiratoria:	No se requieren medidas especiales.
Controles de exposición medioambiental:	Se deben verificar las emisiones de los equipos de ventilación o de los procesos de trabajo para verificar que cumplen con los requisitos de la legislación de protección del medio ambiente. En algunos casos para reducir las emisiones hasta un nivel aceptable, será necesario usar depuradores de humo, filtros o modificar el diseño del equipo del proceso.

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas

Aspecto	
Estado físico:	Líquido viscoso
Color:	Varios
Olor:	Suave
Umbral olfativo:	No disponible
pH:	No disponible
Punto de fusión/punto de Congelación:	No disponible
Punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición:	No disponible
Punto de inflamación:	No disponible
Tasa de evaporación	No disponible
Inflamabilidad (sólido, gas):	No disponible
Tiempo de Combustión:	No aplicable
Velocidad de Combustión:	No aplicable
Límites superior/inferior de inflamabilidad o de explosividad:	No aplicable
Presión de vapor:	No disponible
Densidad de vapor:	No disponible
Densidad:	1.35 g/cm³ ± 0.03 g/cm³ (20°C)
Densidad relativa:	No disponible
Solubilidad(es):	El producto es soluble en agua
Coeficiente de reparto noctanol/agua:	No disponible
Temperatura de autoinflamación:	No disponible
Temperatura de descomposición:	No disponible
Viscosidad:	No disponible

de lucha contra incendios:	Las prendas para bomberos (incluidos cascos, guantes y botas de protección) conformes a la norma europea EN 469 proporcionan un nivel básico de protección en caso de incidente químico.

SECCION 6: Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia:	No se debe realizar ninguna acción que suponga un riesgo personal o sin formación adecuada. Evacuar los alrededores. No permitir el ingreso a personal innecesario y sin protección. No tocar o caminar sobre el material derramado. Proporcionar ventilación adecuada. Llevar un aparato de respiración apropiado cuando el sistema de ventilación sea inadecuado. Llevar puesto un equipo de protección individual adecuado.
Para el personal de Emergencia:	Si se necesitan prendas especiales para gestionar el vertido, tomar en cuenta las informaciones recogidas en la Sección 8 en relación a los materiales adecuados y no adecuados. Consultar también en la Sección 8 la información adicional sobre medidas higiénicas.
6.2 Precauciones relativas al medio ambiente:	Evitar la dispersión del material derramado, su contacto con el suelo, las vías fluviales, las tuberías de desagüe y las alcantarillas. Informar a las autoridades pertinentes si el producto ha causado contaminación medioambiental (alcantarillas, vías fluviales, suelo o aire).
6.3 Métodos y material de contención y de limpieza	Detener la fuga si esto no presenta ningún riesgo. Retirar los envases del área del derrame. Evitar que se introduzca en alcantarillas, canales de agua, sótanos o áreas reducidas. Detener y recoger los derrames con materiales absorbentes no combustibles, como arena, tierra, vermiculita o tierra de diatomeas, y colocar el material en un envase para desecharlo de acuerdo con las normativas locales (ver Sección 13).
6.4 Referencia a otras Secciones	Consultar en la Sección 1 la información de contacto en caso de emergencia. Consultar en la Sección 8 la información relativa a equipos de protección personal apropiados. Consulte en la Sección 13 la información adicional relativa al tratamiento de residuos.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Medidas de protección:	Usar un equipo de protección personal adecuado (Consultar Sección 8). Evitar el contacto con los ojos, la piel y la ropa. Consérvese en su envase original o en uno alternativo aprobado fabricado en un material compatible, manteniéndose bien cerrado cuando no esté en uso.
Información relativa a higiene en el trabajo de forma general	Deberá prohibirse comer, beber o fumar en los lugares donde se manipula, almacena o trata este producto. Los trabajadores deberán lavarse las manos y la cara antes de comer, beber o fumar. Retirar el equipo de protección y las ropas contaminadas antes de acceder a zonas de alimentación. Consultar también en la Sección 8 la información adicional sobre medidas higiénicas.

Propiedades explosivas:	**No disponible**
Propiedades comburentes:	**No disponible**

9.2 Información adicional
Ninguna información adicional

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad: No hay datos de ensayo disponibles sobre la reactividad de este producto o sus componentes.

10.2 Estabilidad química: El producto es estable.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas: En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se producen reacciones peligrosas.

10.4 Condiciones que deben evitarse: Ningún dato específico.

10.5 Materiales incompatibles: Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: ácidos

10.6 Productos de descomposición peligrosos: En contacto con ácidos libera gases muy tóxicos.

SECCIÓN 11: Información toxicológica

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos
No disponible

SECCIÓN 12: Información Ecológica

12.1 Toxicidad
Conclusión/resumen: No disponible.

12.2 Persistencia y degradabilidad Conclusión/resumen:
No disponible.

12.3 Potencial de bioacumulación Conclusión/resumen:
No disponible.

12.4 Movilidad en el suelo
Coeficiente de partición: No disponible.
tierra/agua (K_{OC})

MOVILIDAD: No disponible.

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB PBT: No aplicable mPmB: No aplicable.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades
Conservar de acuerdo con las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada, separado de materiales incompatibles (ver Sección 10) y comida y bebida.
Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.

7.3 Usos específicos finales
Recomendaciones: No disponible.

Soluciones específicas del: No disponible. sector industrial

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

La información recogida en esta sección contiene consejos e indicaciones generales. La información que se proporciona está basada en los usos habituales anticipados para el producto. Puede ser necesario tomar medidas adicionales para su manipulación a granel u otros usos que pudieran aumentar de manera significativa la exposición de los trabajadores o la liberación al medio ambiente.

8.1 Parámetros de control
Límites de exposición profesional
Se desconoce el valor límite de exposición.

Procedimientos recomendados de control:	Si este producto contiene ingredientes con límites de exposición, puede ser necesaria la supervisión personal, del ambiente de trabajo o biológica para determinar la efectividad de la ventilación o de otras medidas de control y/o la necesidad de usar un equipo de protección respiratoria. Se debe hacer referencia al Estándar Europeo EN 689 para los métodos de evaluación de la exposición por inhalación a agentes químicos y a las recomendaciones nacionales sobre los métodos de determinación de sustancias peligrosas.

8.2 Controles de la exposición
Controles técnicos Apropiados: Una ventilación usual debería ser suficiente para controlar la exposición del obrero a los contaminantes aerotransportados. Si este producto contiene ingredientes de exposición limitada, use cercamientos del proceso, ventilación local, u otros controles de ingeniería para mantener la exposición del obrero por debajo de todos los límites recomendados o estatutarios.

Medidas de protección individual
Medidas higiénicas: Lavar las manos, antebrazos y cara completamente después de manejar productos químicos, antes de comer, fumar y usar el lavabo y al final del período de trabajo.
Usar las técnicas apropiadas para eliminar ropa contaminada.
Lavar las ropas contaminadas antes de volver a usarlas.

Protección de los ojos/la Cara: Se debe usar un equipo protector ocular que cumpla con las normas aprobadas cuando una evaluación del riesgo indique que es necesario, a fin de evitar toda exposición a salpicaduras.

Protección de la piel

12.6 Otros efectos adversos No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos Producto

Métodos de eliminación: Evitar o minimizar la generación de residuos cuando sea posible.
La eliminación de este producto, sus soluciones y cualquier derivado deben cumplir siempre con los requisitos de la legislación de protección del medio ambiente y eliminación de desechos y todos los requisitos de las autoridades locales.
Desechar los sobrantes y productos no reciclables por medio de un contratista autorizado a su eliminación.
Producto curado, completamente endurecido, puede ser desechado como escombro.

Empaquetado: Envases/embalajes totalmente vacíos pueden destinarse a reciclaje. Envases/ embalajes que no pueden ser limpiados deben ser eliminados de la misma forma que la sustancia contenida.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

	ADR/RID-ADN	IMDG	IATA
14.1 Número ONU	No regulado.	No regulado.	No regulado.
14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas			
14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	-	-	-
14.4 Grupo de embalaje	-	-	-
14.5 Peligros para el medio ambiente	No	No	No
14.6 Información adicional	-	-	-

14.7 Transporte a granel: No disponible con arreglo al anexo II del Convenio Marpol 73/78 y del Código IBC

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicos para la sustancia o la mezcla Reglamento de la UE (CE) n°. 1907/2006 (REACH)
Anexo XIV - Lista de sustancias sujetas a autorización
Anexo XIV
Ninguno de los componentes está listado.
Sustancias altamente preocupantes Ninguno de los componentes está listado.

Contenido de COV (EU): VOC (w/w): 0%

Peligros OSHA

Protección de las manos:	Si una evaluación del riesgo indica que es necesario, se deben usar guantes químicoresistentes e impenetrables que cumplan con las normas aprobadas siempre que se manejen productos químicos. Número de referencia EN 374. Recomendado: Guantes de goma de butilo/nitrilo.
Protección corporal:	Antes de utilizar este producto se debe seleccionar equipo protector personal para el cuerpo basándose en la tarea a ejecutar y los riesgos involucrados y debe ser aprobado por un especialista. Recomendado: Protección preventiva de la piel con pomada protectora.
Otro tipo de protección Cutánea:	Se debe elegir el calzado adecuado y cualquier otra medida de protección cutánea necesaria dependiendo de la tarea que se lleve a cabo y de los riesgos implicados. Tales medidas deben ser aprobadas por un especialista antes de proceder a la manipulación de este producto.
Protección respiratoria:	No se requieren medidas especiales.
Controles de exposición medioambiental:	Se deben verificar las emisiones de los equipos de ventilación o de los procesos de trabajo para verificar que cumplen con los requisitos de la legislación de protección del medio ambiente. En algunos casos para reducir las emisiones hasta un nivel aceptable, será necesario usar depuradores de humo, filtros o modificar el diseño del equipo del proceso.

SECCIÓN 9: Propiedades fisicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades fisicas

Aspecto	
Estado fisico:	Líquido viscoso
Color:	Varios
Olor:	Suave
Umbral olfativo:	No disponible
pH:	No disponible
Punto de fusión/punto de Congelación:	No disponible
Punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición:	No disponible
Punto de inflamación:	No disponible
Tasa de evaporación	No disponible
Inflamabilidad (sólido, gas):	No disponible
Tiempo de Combustión:	No aplicable
Velocidad de Combustión:	No aplicable
Límites superior/inferior de inflamabilidad o de explosividad:	No aplicable
Presión de vapor:	No disponible
Densidad de vapor:	No disponible
Densidad:	1.35 g/cm³ ± 0.03 g/cm³ (20°C)
Densidad relativa:	No disponible
Solubilidad(es):	El producto es soluble en agua
Coeficiente de reparto noctanol/agua:	No disponible
Temperatura de autoinflamación:	No disponible
Temperatura de descomposición:	No disponible
Viscosidad:	No disponible

No Aplica

Legislación nacional
NTC 1692:1998, Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado. Norma técnica NTC-ISO 5500 gestión del transporte de carga terrestre.

Clase de almacenamiento:
NTC 3972:1996, Transporte de mercancías peligrosas clase 9. Sustancias peligrosas varias. Transporte terrestre por carretera. Requisitos generales para el transporte. Segregación.

15.2 Evaluación de la seguridad química
No hay datos disponibles

SECCIÓN 16: Otra Información

Indica la información que ha cambiado desde la edición de la versión anterior.

Abreviaturas y acrónimos:
ETA = Estimación de Toxicidad Aguda
CLP = Reglamento sobre Clasificación, Etiquetado y Envasado [Reglamento (CE) No 1272/2008]
DNEL = Nivel sin efecto derivado
Indicación EUH = Indicación de Peligro específica del CLP
PNEC = Concentración Prevista Sin Efecto
RRN = Número de Registro REACH

Aviso al lector
La información contenida en esta ficha de datos de seguridad corresponde a nuestro nivel de conocimiento en el momento de su publicación. Quedan excluidas todas las garantías. Se aplicaran nuestras condiciones generales de venta en vigor. Por favor, consulte la Hoja de Datos del Producto antes de su uso y procesamiento.

Propiedades explosivas:	No disponible
Propiedades comburentes:	No disponible

9.2 Información adicional
Ninguna información adicional

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad: No hay datos de ensayo disponibles sobre la reactividad de este producto o sus componentes.

10.2 Estabilidad química: El producto es estable.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas: En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se producen reacciones peligrosas.

10.4 Condiciones que deben evitarse: Ningún dato específico.

10.5 Materiales incompatibles: Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: ácidos

10.6 Productos de descomposición peligrosos: En contacto con ácidos libera gases muy tóxicos.

SECCIÓN 11: Información toxicológica

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos
No disponible

SECCIÓN 12: Información Ecológica

12.1 Toxicidad
Conclusión/resumen: No disponible.

12.2 Persistencia y degradabilidad Conclusión/resumen:
No disponible.

12.3 Potencial de bioacumulación Conclusión/resumen:
No disponible.

12.4 Movilidad en el suelo
Coeficiente de partición: No disponible.
tierra/agua (K_{OC})

MOVILIDAD: No disponible.

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB PBT: No aplicable mPmB: No aplicable.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Vinilo T-1 – Vinilo T-2

SECCION 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1 Identificación del producto

Nombre del producto: tecnitex Vinilo T-1 – tecnitex Vinilo T-2
Código: 5130 - 5132

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Uso del producto:

□ Pintura blanca, especial para placas de sistemas livianos en interiores.

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad
Fabricante/ Distribuidor: TECNITEX DB S.A.S.

Cr 21ª-#61B -27 sur
Bogota

Número de Teléfono: 3125056300
Número de Fax: 601 7623358
Dirección Cra21A#61B-27 sur

SECCION 2: Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla
Clasificación SGA
No es una sustancia o mezcla peligrosa.

2.2 Elementos de etiquetado GHS No es una sustancia o mezcla peligrosa.

2.3 Otros peligros que no dan lugar a la clasificación Ninguna conocida.

SECCION 3: Composición /información sobre los componentes

Sustancia/preparado: Mezcla
Familia química/: Dispersión acuosa de polímero vinilacrílico con cargas.

No hay ningún ingrediente adicional presente que, bajo el conocimiento actual del proveedor y en las concentraciones aplicables, sea clasificado como de riesgo para la salud o el medio ambiente, como PBT o mPmB o tenga asignado un límite de exposición laboral y por lo tanto deban ser reportados en esta sección.

12.6 Otros efectos adversos No se conocen efectos significativos o riesgos críticos.

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos Producto

Métodos de eliminación: Evitar o minimizar la generación de residuos cuando sea posible.
La eliminación de este producto, sus soluciones y cualquier derivado deben cumplir siempre con los requisitos de la legislación de protección del medio ambiente y eliminación de desechos y todos los requisitos de las autoridades locales.
Desechar los sobrantes y productos no reciclables por medio de un contratista autorizado a su eliminación.
Producto curado, completamente endurecido, puede ser desechado como escombro.

Empaquetado: Envases/embalajes totalmente vacíos pueden destinarse a reciclaje. Envases/ embalajes que no pueden ser limpiados deben ser eliminados de la misma forma que la sustancia contenida.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

	ADR/RID-ADN	IMDG	IATA
14.1 Número ONU	No regulado.	No regulado.	No regulado.
14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas			
14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	-	-	-
14.4 Grupo de embalaje	-	-	-
14.5 Peligros para el medio ambiente	No	No	No
14.6 Información adicional	-	-	-

14.7 Transporte a granel: No disponible con arreglo al anexo II del Convenio Marpol 73/78 y del Código IBC

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicos para la sustancia o la mezcla Reglamento de la UE (CE) nº. 1907/2006 (REACH)
Anexo XIV - Lista de sustancias sujetas a autorización
Anexo XIV
Ninguno de los componentes está listado.
Sustancias altamente preocupantes Ninguno de los componentes está listado.

Contenido de COV (EU): VOC (w/w): 0%

Peligros OSHA

SECCION 4: Primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Contacto con los ojos: Enjuagar los ojos inmediatamente con mucha agua, levantando de vez en cuando los párpados superior e inferior. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Continuar enjuagando por lo menos durante 10 minutos. Procurar atención médica.

Inhalación: Buscar atención medica si se presentan síntomas.

Contacto con la piel: Lavar con agua abundante la piel contaminada. Quitarse la ropa y calzado contaminados. Si persisten los síntomas de irritación, acudir al médico.

Ingestión: No inducir al vómito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Buscar inmediatamente ayuda médica. Asegurar buena circulación de aire.

4.2 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Notas para el médico: Tratar sintomáticamente. Contactar un especialista en tratamientos de envenenamientos inmediatamente si se ha ingerido o inhalado una gran cantidad.

Tratamientos específicos: No hay un tratamiento específico.

SECCION 5: Medidas de lucha contra incendios

5.1 Medios de extinción

Punto de inflamación: No Aplica.

Medios de extinción Utilizar polvos químicos secos, CO_2, agua pulverizada (niebla de agua) o espuma. Apropiados:

Medios de extinción no Apropiados: No se conoce ninguno.

5.2 Productos de descomposición Térmica peligrosos: No se conoce ninguno

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Medidas especiales que deben tomar los equipos de lucha contra incendios: En caso de incendio, aislar rápidamente la zona, evacuando a todas las personas de las proximidades del lugar del incidente.

Equipo de protección especial para el personal: Los bomberos deben llevar equipo de protección apropiado y un equipo de respiración autónomo con una máscara facial completa que opere en modo de presión positiva.

de lucha contra incendios:	Las prendas para bomberos (incluidos cascos, guantes y botas de protección) conformes a la norma europea EN 469 proporcionan un nivel básico de protección en caso de incidente químico.

SECCION 6: Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia:	No se debe realizar ninguna acción que suponga un riesgo personal o sin formación adecuada. Evacuar los alrededores. No permitir el ingreso a personal innecesario y sin protección. No tocar o caminar sobre el material derramado. Proporcionar ventilación adecuada. Llevar un aparato de respiración apropiado cuando el sistema de ventilación sea inadecuado. Llevar puesto un equipo de protección individual adecuado.
Para el personal de Emergencia:	Si se necesitan prendas especiales para gestionar el vertido, tomar en cuenta las informaciones recogidas en la Sección 8 en relación a los materiales adecuados y no adecuados. Consultar también en la Sección 8 la información adicional sobre medidas higiénicas.
6.2 Precauciones relativas al medio ambiente:	Evitar la dispersión del material derramado, su contacto con el suelo, las vías fluviales, las tuberías de desagüe y las alcantarillas. Informar a las autoridades pertinentes si el producto ha causado contaminación medioambiental (alcantarillas, vías fluviales, suelo o aire).
6.3 Métodos y material de contención y de limpieza	Detener la fuga si esto no presenta ningún riesgo. Retirar los envases del área del derrame. Evitar que se introduzca en alcantarillas, canales de agua, sótanos o áreas reducidas. Detener y recoger los derrames con materiales absorbentes no combustibles, como arena, tierra, vermiculita o tierra de diatomeas, y colocar el material en un envase para desecharlo de acuerdo con las normativas locales (ver Sección 13).
6.4 Referencia a otras Secciones	Consultar en la Sección 1 la información de contacto en caso de emergencia. Consultar en la Sección 8 la información relativa a equipos de protección personal apropiados. Consulte en la Sección 13 la información adicional relativa al tratamiento de residuos.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Medidas de protección:	Usar un equipo de protección personal adecuado (Consultar Sección 8). Evitar el contacto con los ojos, la piel y la ropa. Consérvese en su envase original o en uno alternativo aprobado fabricado en un material compatible, manteniéndose bien cerrado cuando no esté en uso.
Información relativa a higiene en el trabajo de forma general	Deberá prohibirse comer, beber o fumar en los lugares donde se manipula, almacena o trata este producto. Los trabajadores deberán lavarse las manos y la cara antes de comer, beber o fumar. Retirar el equipo de protección y las ropas contaminadas antes de acceder a zonas de alimentación. Consultar también en la Sección 8 la información adicional sobre medidas higiénicas.

No Aplica

Legislación nacional
NTC 1692:1998, Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado. Norma técnica NTC-ISO 5500 gestión del transporte de carga terrestre.

Clase de almacenamiento:
NTC 3972:1996, Transporte de mercancías peligrosas clase 9. Sustancias peligrosas varias. Transporte terrestre por carretera. Requisitos generales para el transporte. Segregación.

15.2 Evaluación de la seguridad química
No hay datos disponibles

SECCIÓN 16: Otra Información

Indica la información que ha cambiado desde la edición de la versión anterior.

Abreviaturas y acrónimos:

ETA = Estimación de Toxicidad Aguda
CLP = Reglamento sobre Clasificación, Etiquetado y Envasado [Reglamento (CE) No 1272/2008]
DNEL = Nivel sin efecto derivado
Indicación EUH = Indicación de Peligro específica del CLP
PNEC = Concentración Prevista Sin Efecto
RRN = Número de Registro REACH

Aviso al lector
La información contenida en esta ficha de datos de seguridad corresponde a nuestro nivel de conocimiento en el momento de su publicación. Quedan excluidas todas las garantías. Se aplicaran nuestras condiciones generales de venta en vigor. Por favor, consulte la Hoja de Datos del Producto antes de su uso y procesamiento.

Sheng Hui PVC

FICHA TECNICA CIELORASO PVC



Ancho:	25 cm	30 cm
Largo:	5.95 mts	5.95mts
Espesor:	7.0 mm	9.0 mm
Peso por lámina:	3.50 kg/m aprox. +/- 0.5%	4,84 kg/m aprox. +/- 0.5%
Área cubierta por lámina:	1.4875 m2	1.785 m2
Paquete	X 10 unidades	X 10 unidades
% de PVC	55 % ± 5 %	55 % ± 5 %

Características:

- variedad de acabados y textura
- diseñado para fácil empalme e instalación de los paneles
- alto componente de PVC, permite que los paneles sean elásticos y resistentes.
- Alta durabilidad, no requieren de mantenimiento o pintura y fáciles de limpiar
- Instalación y desmonte fácil de lámparas LED sobre los paneles.

FICHA TECNICA CIELORASO PVC

- Estético y versátil para cualquier construcción (habitaciones, salas, cocinas, baños, oficinas, auditorios, clínicas, iglesia etc.)
- Resistencia Térmica, Soporta temperaturas entre 25 y 40°C sin presentar deformación aparente y bajo condiciones adecuadas de uso y montaje.
- Impermeable, inoxidable, auto extinguible, inmune a plagas, asepsia, 100% reciclable, reutilizable, liviano, protección UV, libre de plomo.

Beneficios:

Cielo raso o Pared en PVC: 100% impermeable, auto extinguible, inmune a plagas y hongos, aséptico, flexible permitiendo realizar diseños ondulados, fácil instalación, no traslucido, durables y resistentes al paso del tiempo, estabilidad de color, fácil mantenimiento y para su limpieza solo se utiliza trapo húmedo y jabón suave.

Usos:

Cielo rasos o pared en PVC decorativos en viviendas, locales comerciales, bodegas, oficinas y edificaciones institucionales.



Instalación:

Las láminas se instalan atornillando las pestañas a una estructura de acero galvanizado compuesta de omegas, viguetas y ángulos, similar a la manejada para la instalación de placas de fibrocemento y panel yeso.

Acabados y textura



Se anexa tabla de muestras PDF. Catálogo de muestras

Accesorios y Perimetrales



Nuestros perimetrales son los encargados de dar los remates al cielo raso en PVC. Dentro de sus características se encuentra su larga durabilidad, resistencia, material auto extinguible y su capacidad de soportar el ataque de insectos y plagas. Todos vienen de 5,95 metros de largo y en diferentes acabados que combinen con los paneles de Cielo Razo



RECOMENDACIONES Y CLÁUSULA
TECHO LÍNEA ECONÓMICA NACIONAL

Modo de Uso:

- ✓ El techo PVC es de uso solo para interiores, no debe ser expuesto a la intemperie, ni altas temperaturas.
- ✓ Si utiliza las láminas de PVC para muro, pared o divisiones, recuerde que este material no es resistente a impactos y no está diseñado para otro uso diferente al techo
- ✓ El techo PVC debe ser almacenado en un lugar, sin exposición a la humedad o intemperie.
- ✓ La fricción entre las láminas por constante movimiento puede generar rayones y daños entre ellas, por tanto, se recomienda no mover constantemente el material.

Recomendaciones y cláusula:

- ✓ Se recomienda al cliente validar el material en el almacén antes de ser despachado, dado que una vez entregado el material al comprador o a la persona/empresa delegada por el mismo, no se aceptan reclamos por golpes, rayones, maltratos que pueda sufrir la lámina o cambios de color y/o tonalidad. Puesto que es un material de bajo costo sin garantía extendida.
- ✓ Todas las láminas de Techo PVC son material delicado, puesto que son un polímero que se puede rayar con facilidad, por tanto, la empresa no se hace responsable del material por la inadecuada manipulación, almacenamiento o instalación de esta.
- ✓ El techo PVC línea económica nacional en **colores**, pueden presentar variaciones en su tonalidad, por tanto, antes de manipular o cortar las láminas, revisar el material; ya que, de existir algún defecto de fábrica, se aplicará la garantía directamente con el fabricante, quien determinará el cambio.
- ✓ El techo PVC línea económica nacional **blanco**, pueden presentar variaciones en su tonalidad, dado que los polímeros y carbonatos usados son de una línea económica de bajo costo. Por tanto, no tienen cambio, ni garantía. Se recomienda revisar antes de recibir.
- ✓ En caso de que el fabricante apruebe alguna garantía, solo se recibirán las láminas si esta se encuentra completa, sin rayones, sin golpes y sin presentar algún maltrato debido a manipulaciones.
- ✓ En caso de aprobarse la garantía por parte de la fábrica, los materiales deben entregarse en bodega y recogerse en la misma. La empresa no cubre gastos de transporte.
- ✓ Tenga en cuenta que la Lámina de referencia **PVC BLANCO MATE NACIONAL**, no cuenta con película de protección, por lo tanto, es relevante el cuidado a la hora de cargar, descargar e instalar (Se sugiere instalación con guantes o manos limpias, sin ningún objeto que la pueda maltratar) con el fin de evitar rayones, golpes o manchas.

VERSIÓN 1 2024



Pintuco
el color de la calidad

Pintulux 3EN1

Metales y maderas exterior e interior

DESCRIPCIÓN

Esmalte alquídico que prepara, protege y decora en un solo paso. Diseñado para aplicar directo al metal con excelente adherencia, durabilidad y resistencia a la corrosión. Evita lijar en superficies con oxidación leve, contiene anticorrosivo y da un hermoso acabado brillante / mate. Se puede utilizar en maderas.

USOS

Recomendado para proteger y decorar artículos de metal y madera, apto tanto para interiores como exteriores, incluyendo estructuras, puertas, ventanas y marcos. Gracias a su formulación, Pintulux® 3EN1 permite aplicarse directamente sobre metal oxidado, facilitando su aplicación, ya que actúa como un eficaz inhibidor de óxido ofreciendo una protección robusta con un acabado brillante / mate en un solo paso.

COLORES

Acabado Mate: disponible en blanco y negro.
Acabado Brillante: Disponible en miles de colores a partir de las cuatro bases tinturables (pastel, tint, deep y accent) del sistema de tecnología superior de color ColorTech®.

Tecnología Superior del Color

Miles de Colores

VENTAJAS Y BENEFICIOS

✓ Evita lijar.
✓ Contiene anticorrosivo.
✓ Acabado mate.
✓ Alto poder anticorrosivo.
✓ Máxima adherencia.
✓ Durable y resistente.

PRESENTACIONES



ACABADO

Brillante - Mate.

INDUSTRIA COLOMBIANA
Calle 19A #43B – 41 / PBX: (604) 384 8484
E-mail: contacto@pintuco.com
www.pintuco.com / Medellín, Colombia

VERSIÓN 1 2024



Pintulux 3EN1

Metales y maderas exterior e interior

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPIEDAD (METÓDO)	VALOR	UNIDADES
Viscosidad	75 – 100	KU
Brillo a 60°	Brillante 70 - 90 Mate 5 - 10	%
Densidad	3.7 – 5,4 (según color)	Kg/Gal
Cubrimiento	80 - 100	%
Solvente para dilución y limpieza	Disolvente	-
Contenido de VOC	420 - 440	Gramos/Litro
Secamiento al tacto	2 - 3	Horas
Secamiento al manejo	5 – 8	Horas
Secamiento entre manos	3 – 5	Horas
Sólidos por peso	Brillante 50 - 59 Mate 66 - 70	%
Sólido por volumen	Brillante 35 - 40 Mate 44 - 45	%
Rendimiento teórico	Brillante 52 Mate 66	m^2/gal

*Los métodos utilizados para evaluar las propiedades registradas en esta ficha técnica son definidos con base en normas estándar. Si requiere consultarlos favor comunicarse con el área de calidad Pintuco.

**Los valores mostrados son típicos del producto y pueden presentar variaciones. El desempeño en obra dependerá de los métodos de instalación y las condiciones del sitio de obra.

INSTRUCCIONES DE USO

1.Preparación de la superficie a pintar: Antes de aplicar, verifique que la superficie esté seca, libre de grasa, polvo, corrosión severa y/o pintura deteriorada. Repare los defectos que puedan afectar el acabado. No requiere base anticorrosiva.
Para promover la adherencia del esmalte:

- En superficies de metal no ferroso como aluminio, zinc, hojalata, galvanizados y metales pulidos, aplique una mano de Wash Primer Pintuco® Ref. 509A/509B.
- En repintes sobre pinturas en buen estado, lije la superficie con papel de lija N°220 antes de aplicar el esmalte.

Para lograr un mejor acabado en superficies con pinturas deterioradas, elimine estas completamente con ayuda de herramientas mecánicas como rasquetas, lijas, cepillo y/o removedor Pintuco® Ref.1020. En madera sin pintura aplique 1 mano de esmalte Pintulux® 3EN1 diluido en proporción de 1 galón de esmalte con 1/8 de Ajustador Pintuco® Ref.21132 para cubrir los poros de la superficie y luego aplique las manos necesarias de esmalte para el acabado deseado.

2. Preparación del producto y aplicación: Mezcle el esmalte Pintulux® 3EN1 con una espátula limpia hasta obtener su completa uniformidad. El color verde bronce puede presentar sedimentación, por lo que es indispensable mezclar también durante la aplicación y se recomienda aplicar a pistola. Diluya el producto según el equipo de aplicación a usar de acuerdo con la siguiente tabla:

INDUSTRIA COLOMBIANA
Calle 19A #43B – 41 / PBX: (604) 384 8484
E-mail: contacto@pintuco.com
www.pintuco.com / Medellín, Colombia

VERSIÓN 1 2024



Pintulux 3EN1

Metales y maderas exterior e interior

Equipos de aplicación	PINTULUX ® 3EN1	Ajustador Pintuco® Ref. 21132
Brocha o rodillo	1 galón	Max. 10%
Pistola convencional	1 galón	25% Aprox.

*Esta proporción de dilución se mantiene para cualquier presentación y/o tamaño del producto. No se recomienda el uso de thinner corriente, porque puede afectar el desempeño del producto.

Aplique 2 manos (capas) de esmalte para obtener un buen desempeño y acabado. En repintes con cambio de color muy apreciable, puede ser necesario aplicar manos adicionales. En el momento de la aplicación, la temperatura ambiente debe ser mayor a 5°C y la temperatura de la superficie no debe ser mayor a 40°C. Deje transcurrir de 4 a 6 horas aproximadamente para aplicar la segunda mano (secamiento a 25°C y 60% de humedad relativa). Para la manipulación de la superficie pintada, deje secar mínimo 24 horas. Lave los equipos de aplicación con Ajustador Pintuco® Ref. 21132. Para el almacenamiento de envases con contenido parcialmente utilizado y prevenir la formación de películas superficiales, adicione una cantidad apropiada de Ajustador Pintuco® Ref. 21132, evite agitar y asegúrese de sellar el envase correctamente.

RENDIMIENTO PRÁCTICO APROXIMADO

En metal:	m^2/gal a 2 manos
En superficies nuevas	15 – 18
Color diferente	18 – 22
Color igual o similar	22 – 25

En madera:	m^2/gal a 2 manos
En superficies nuevas	10 – 12
Color diferente	15 – 18
Color igual o similar	18 - 22

NOTA: El rendimiento dependerá del estado de la superficie, la porosidad y otros factores externos.

ESTABILIDAD DEL PRODUCTO

La estabilidad del producto en el envase original cerrado es de **24 meses** contados a partir de la fecha de fabricación indicada en el código de barras. El producto puede mostrar variaciones en el color debido a su naturaleza. Una vez abierto el envase, el producto debe ser utilizado en el menor tiempo posible siguiendo las recomendaciones de almacenamiento para evitar la formación de natas.

INDUSTRIA COLOMBIANA
Calle 19A #43B – 41 / PBX: (604) 384 8484
E-mail: contacto@pintuco.com
www.pintuco.com / Medellín, Colombia

VERSIÓN 1 2024



Pintulux 3EN1

Metales y maderas exterior e interior

INFORMACIÓN Y ASESORÍA

Para mayor información deberá verificar ficha técnica, hoja de seguridad y/o recomendaciones de servicio técnico. Esta información no constituye garantía expresa o implícita. Las propiedades, beneficios y durabilidad son definidos con base en normas estándar, conocimiento y/o experiencia de Pintuco®.

RECOMENDACIONES ALMACENAMIENTO

Para estibado y almacenamiento tener en cuenta la siguiente tabla:

Envase	Máx. de planchas por estiba
Galón (1GL)	6
Cuarto (1/4GL)	7

- El máximo de apilado de estibas paletizadas es 1 nivel.
- Los envases metálicos no resisten caídas de altura.
- Si los envases metálicos se encuentran abollados, no usar en máquina de agitación.
- Reportar novedades en el material de empaque en la guía de recepción de transporte o durante los 3 días siguientes a la línea de servicio al cliente.
- Mantenga el recipiente bien tapado mientras no esté utilizando el producto. Almacene el producto en el recipiente original cerrado, en un lugar bajo techo, seco y alejado de fuentes de calor.
- No vierta el producto en desagües, sobre el suelo o en quebradas o ríos. Para retirar (desprender) el producto (aplicado) que este seco utilice gafas de seguridad y mascarilla para material particulado(polvos). Almacenar en el envase original, este debe permanecer cerrado mientras no se esté utilizando. Se debe almacenar a temperaturas entre 10°C a 30°C.

NOTAS LEGALES

En caso de que el producto sea defectuoso, a discreción, se podrá reparar o reemplazar por otro producto, siempre y cuando los defectos sean concernientes a su fabricación y se encuentren debidamente comprobados, cualquier compensación no excederá el valor del producto. La presente prevalece sobre demás declaraciones escritas o verbales.

No aplicará la garantía, y por ende no se acepta responsabilidad directa o indirecta por PINTUCO®, cuando ocurra, entre otros, los siguientes:

Fuerza mayor o caso fortuito; usos o procesos no especificados en ficha técnica; uso indebido del sistema de color; mezcla de otros productos no recomendados; intervención de reparación por un tercero no autorizado; el empaque o la caja se encuentre rayada , con golpes o con otra forma de maltrato; “Productos exclusivos o bajo pedido” que son fabricados específicamente para el cliente, excepto que exista otro acuerdo establecido entre las partes; el producto es obsoleto, inactivo o descontinuado; la descripción del producto incluya la leyenda "DEFECTO EN ENVASE, VENCIDO, DESCONTINUADO Y/O GELADO"; El plazo de estabilidad del producto venza luego de la fecha de compra; o no se autorice la visita de servicio técnico.

Siempre deberá verificarse la etiqueta, ficha técnica y hoja de seguridad donde se amplía la información de este, igualmente se recomienda consultar previamente con al área de servicio técnico. Pintuco Colombia S.A.S. se reserva el derecho de modificar esta literatura técnica sin previo aviso.

INDUSTRIA COLOMBIANA
Calle 19A #43B – 41 / PBX: (604) 384 8484
E-mail: contacto@pintuco.com
www.pintuco.com / Medellín, Colombia



Para conocer mayor información acerca de nuestros productos puede comunicarse a la línea de servicio al cliente al 018000111247 y visitar nuestra página web www.pintuco.com.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y CERTIFICADOS

Sistema de gestión de calidad	Sistema de gestión ambiental	Sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo
icontec ISO 9001	icontec ISO 14001	icontec ISO 45001
SC101-1	CO-SA069-1	CO-OS038-1

INDUSTRIA COLOMBIANA
Calle 19A #43B – 41 / PBX: (604) 384 8484
E-mail: contacto@pintuco.com
www.pintuco.com / Medellín, Colombia

VERSIÓN 1 2025

Viniltex advanced mate

Máxima lavabilidad y durabilidad



Nueva fórmula

+cubrimiento*
+blancura*

DESCRIPCIÓN

Viniltex® Advanced es una pintura premium mate especialmente diseñada para la protección y decoración de paredes interiores. Su nueva fórmula entrega aún más cubrimiento y blancura. Además ofrece una excelente durabilidad, es de máxima lavabilidad y resistencia al frote sin desgastar la superficie por desprendimiento. Evita la formación de hongos ya que cuenta con un antibacterial activo que elimina el 99% de las bacterias que se depositan en la superficie pintada.

USOS

Recomendado para decorar y proteger espacios interiores como paredes y cielo rasos de residencias, oficinas y edificaciones en general.

COLORES

Disponible en blanco y en miles de colores a partir de las cuatro bases tinturables (pastel, tint, deep y accent) ya que cuenta con el sistema de tecnología superior de color ColorTech®.

COLOR TECH Tecnología Superior del Color

Miles de Colores

VENTAJAS Y BENEFICIOS

✓ Máxima lavabilidad y durabilidad.
✓ Elimina 99% de las bacterias.
✓ Rendimiento superior.
✓ Fácil de limpiar.
✓ Excelente cubrimiento.
✓ Más blanco.

PRESENTACIONES



ACABADO

Mate.

INDUSTRIA COLOMBIANA
Calle 19A #43B – 41 / PBX: (604) 384 8484
E-mail: contacto@pintuco.com
www.pintuco.com / Medellín, Colombia

VERSIÓN 1 2025

Viniltex advanced mate

Máxima lavabilidad y durabilidad



Nueva fórmula
+cubrimiento*
+blancura*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPIEDAD (METÓDO)	VALOR	UNIDADES
Viscosidad	113 a 118 *	KU
Brillo a 60°	< 5	%
Lavabilidad	Min 80	%
Densidad	4.8 a 5.6	Kg/Gal
Cubrimiento	>=98 **	%
Solvente para dilución y limpieza	Agua	-
Contenido de VOC	<50	Gramos/Litro
Secamiento al tacto	0.5 a 1	Horas
Secamiento al manejo	2 a 3	Horas
Secamiento entre manos	1 a 2	Horas
Solidos por peso	53 - 60	%
Solido por volumen	35 - 40	%

- ✓ Los métodos utilizados para evaluar las propiedades registradas en esta ficha técnica son definidos con base en normas estándar. Si requiere consultarlos por favor comunicarse con el área de calidad Pintuco.
- ✓ Los valores mostrados son típicos del producto y pueden presentar variaciones. El desempeño en obra dependerá de los métodos de aplicación y las condiciones del sitio de obra.
- ✓ Entre menor sea el contenido de VOC (Compuestos Volátiles Orgánicos) menor será el impacto negativo sobre la capa de ozono, y minimiza el impacto sobre la salud del aplicador y usuario.

* La Viscosidad final depende de la base y color seleccionado

** El cubrimiento para Viniltex Advanced blanco es mayor a 98% y para colores puede variar dependiendo de la base y color seleccionado.

INSTRUCCIONES DE USO

1.Preparación de la superficie a pintar: Antes de aplicar Viniltex® Advanced verifique que la superficie esté seca, libre de polvo, mugre, grasa y pintura deteriorada. Elimine los acabados deteriorados, cales, carburos y humedades con rasqueta o lija. Resane las fisuras, agujeros y otros defectos que puedan afectar el acabado final de la superficie con Estuco Premium Interior Pintuco® Ref. 17060. Para superficies con pintura brillante lije (lija #180) suavemente para suprimir el brillo. Para superficies con pintura acabado mate, limpie y seque bien.

2. Preparación del producto y aplicación: Mezcle Viniltex® Advanced mate con una espátula limpia para obtener completa homogeneidad. Diluya con agua limpia según el equipo de aplicación a usar de acuerdo con la siguiente tabla:

Equipos de aplicación	Viniltex® Advanced mate	Diluir con Agua*	
Brocha o rodillo	1 galón	25%	¼ galón
Pistola convencional	1 galón	25%	¼ galón

*Para otros tamaños y/o presentaciones del producto mantener la proporción de dilución equivalente

INDUSTRIA COLOMBIANA
Calle 19A #43B – 41 / PBX: (604) 384 8484
E-mail: contacto@pintuco.com
www.pintuco.com / Medellín, Colombia



Aplique 2 a 3 manos (capas) de pintura para obtener un buen acabado. En el momento de la aplicación, la temperatura ambiental debe ser mayor a 5°C y la temperatura de la superficie no debe ser mayor a 40°C. Deje transcurrir mínimo una (1) hora para aplicar la segunda mano o capa. (secamiento a 25°C y 60% de humedad relativa). Lave con agua los equipos de aplicación. Para evitar el deterioro prematuro de la superficie pintada, evite lavarla con agua y jabón antes de transcurridos 30 días después de la aplicación. Para repinte de colores diferentes, debe aplicarse una mano de color gris nube para para lograr mejor cubrimiento, puede requerir manos adicionales del producto dependiendo del color a utilizar o a cubrir.

RENDIMIENTO PRÁCTICO APROXIMADO

Superficies	m²/gal a 2 manos
Color igual o similar	40 – 50
Color diferente	30 – 40

NOTA: El rendimiento puede variar dependiendo del método y herramienta de aplicación, así como del estado de rugosidad de la superficie y del color a cubrir.

ESTABILIDAD DEL PRODUCTO

La estabilidad del producto en el envase original cerrado es de 36 meses contados a partir de la fecha de fabricación indicada en el código de barras. Una vez abierto el envase, el producto debe ser utilizado en el menor tiempo posible siguiendo las recomendaciones de almacenamiento indicadas en la ficha técnica para evitar la formación de natas.

INFORMACIÓN Y ASESORÍA

Para mayor información deberá verificar la ficha de datos de seguridad y/o recomendaciones de servicio técnico. Esta información no constituye garantía expresa o implícita. Las propiedades, beneficios y durabilidad son definidos con base en normas estándar, conocimiento y/o experiencia de Pintuco.

RECOMENDACIONES DE ALMACENAMIENTO

Para estibado y almacenamiento tener en cuenta la siguiente tabla:

Envase	Máx. de planchas por estiba
Cuarto (1/4GL)	7
Galón (1GL)	6
Balde (2.5GL)	3
Caneca (5GL)	3

- El máximo de apilado de estibas paletizadas es 1 nivel.
- Los envases metálicos no resisten caídas de altura.
- Si los envases metálicos se encuentran abollados, no usar en máquina de agitación.
- Reportar novedades en el material de empaque en la guía de recepción de transporte o durante los 3 días siguientes a la línea de servicio al cliente.
- Mantenga el recipiente bien tapado mientras no esté utilizando el producto. Almacene el producto en el recipiente original cerrado, en un lugar bajo techo, seco y alejado de fuentes de calor.
- No vierta el producto en desagües, sobre el suelo o en quebradas o ríos. Para retirar (desprender) el producto (aplicado) que este seco utilice gafas de seguridad y mascarilla para material particulado(polvos). Almacenar en el envase original, este debe permanecer cerrado mientras no se esté utilizando. Se debe almacenar a temperaturas entre 10°C a 30°C.
- Producto no peligroso para el transporte.

INDUSTRIA COLOMBIANA
Calle 19A #43B – 41 / PBX: (604) 384 8484
E-mail: contacto@pintuco.com
www.pintuco.com / Medellín, Colombia



NOTAS LEGALES

La información contenida en esta ficha no constituye garantía expresa o implícita sobre la comercialización, idoneidad y aptitud para un propósito particular, ni sobre el comportamiento del producto si no se cumplen las condiciones de uso, preparación de superficie, aplicación, almacenamiento, mantenimiento, manipulación y eliminación. Las propiedades, beneficios y durabilidad informados son definidos con base en normas estándar y a nuestro conocimiento y/o a la experiencia, sin embargo, podrán variar según las condiciones reales de uso y factores externos, y no eximen al Cliente/Aplicador del examen propio y la verificación si el producto es apropiado o no para el uso/fin previsto. En caso de que el producto sea defectuoso, a discreción, se podrá reparar o reemplazar por otro producto, siempre y cuando los defectos sean concernientes a su fabricación y se encuentren debidamente comprobados, cualquier compensación no excederá el valor del producto. La presente prevalece sobre demás declaraciones escritas o verbales.

No aplicará la garantía, y por ende no se acepta responsabilidad directa o indirecta por PINTUCO®, cuando ocurra, entre otros, los siguientes: fuerza mayor o caso fortuito; usos o procesos no especificados en ficha técnica; uso indebido del sistema de color; mezcla de otros productos no recomendados; intervención de reparación por un tercero no autorizado; el empaque o la caja se encuentre rayada, con golpes o con otra forma de maltrato; “Productos exclusivos o bajo pedido” que son fabricados específicamente para el cliente, excepto que exista otro acuerdo establecido entre las partes; el producto es obsoleto, inactivo o descontinuado; la descripción del producto incluya la leyenda "DEFECTO EN ENVASE, VENCIDO, DESCONTINUADO Y/O GELADO"; El plazo de estabilidad del producto venza luego de la fecha de compra; o no se autorice la visita de servicio técnico.

Siempre deberá verificarse la etiqueta, ficha técnica y la ficha de datos de seguridad, donde se amplía la información de este, igualmente se recomienda consultar previamente con al área de servicio técnico. Pintuco Colombia S.A.S. se reserva el derecho de modificar esta literatura técnica sin previo aviso. Para conocer mayor información acerca de nuestros productos puede comunicarse a la línea de servicio al cliente al 018000111247 y visitar nuestra página web www.pintuco.com

CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y CERTIFICADOS

icontec ISO 9001 SC101-1 — Sistema de gestión de calidad

icontec ISO 14001 CO-SA069-1 — Sistema de gestión ambiental

icontec ISO 45001 CO-OS038-1 — Sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo

INDUSTRIA COLOMBIANA
Calle 19A #43B – 41 / PBX: (604) 384 8484
E-mail: contacto@pintuco.com
www.pintuco.com / Medellín, Colombia



SPECIAL XXI

REF: ES-400 a ES-488

1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

Producto de secamiento al aire elaborado con resinas alquídicas y pigmentos de color seleccionados, de acabado brillante y excelente calidad, flexibilidad, retención de color y durabilidad.

2. USOS:

Recomendado para uso Interior. Su mayor utilidad se encuentra en la decoración de muebles, puertas, paredes, divisiones arquitectónicas y superficies metálicas en general.

3. DATOS TÉCNICOS:

CARACTERISTICA	*VALOR ESTANDAR*
Color	Varios colores
Rendimiento Teórico a 2 manos (m^2/Gl)	25 - 30
Peso/Gal (Kg/Gl)	3,4 - 3,9
Viscosidad STORMER a 25°C.	90 - 95 KU.
SECAMIENTO (25°C, 50 % HR)	
Al tacto	2 – 4 horas
Manejo	8 horas
Repintado	4 – 6 horas
Secado Final	30 días

NOTA: El rendimiento práctico puede variar dependiendo de la clase de substrato sobre el que se aplique, forma de aplicación y espesor de película.

COLORES			
SPECIAL XXI			
ES-400	BARNIZ TRANSPARENTE	ES-419	VERDE MAR
ES-401	BLANCO	ES-421	OCRE
ES-403	AMARILLO	ES-422	BLANCO HUESO
ES-404	NARANJA	ES-424	AZUL POST
ES-405	ROJO	ES-425	ROJO CANELA
ES-406	MANDARINMA	ES-426	TABACO
ES-410	GRIS	ES-427	CAOBA
ES-411	VINOTINTO	ES-430	NEGRO
ES-412	MARFIL	ES-470	VERDE PRIMAVERAL
ES-414	AZUL ESPAÑOL	ES-478	WENGUE
ES-415	AZUL CLARO	ES-488	WENGUE MATE
ES-416	VERDE ESMERALDA		

4. PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE:

- ✓ Antes de aplicar esmalte *SPECIAL XXI TONNER®* es necesario revisar la superficie a trabajar, de tal manera que se encuentre seca, limpia, libre de óxido, grasa, polvo, mugre o pintura vieja.

- ✓ Se deben reparar todos los defectos que puedan afectar el acabado final de la superficie.

- ✓ En caso de que la superficie tenga restos de pinturas aplicadas anteriormente, se deben eliminar por completo con ayuda de lija, rasqueta metálica, cepillo de alambre o *REMOVEDOR TONNER®,* eliminando todos los residuos del mismo.

- ✓ **Material ferroso:** Se debe lijar muy bien la superficie y aplicar previamente *ANTICORROSIVO TONNER®.*

- ✓ **Material NO ferroso:** Para material no ferroso como zinc, hojalata, aluminio, galvanizados, entre otros, se debe verificar que la superficie este bien limpia y seca, y luego aplicar una capa de *WASH PRIMER TONNER®,* para una óptima adherencia, y a continuación aplicar *ANTICORROSIVO TONNER®.*

- ✓ Sobre superficies de madera, selle previamente las vetas con sellador, dejando secar por lo menos 12 horas antes de aplicar *ESMALTON TONNER®.*

5. PREPARACIÓN DEL PRODUCTO:

Mezclar muy bien la pintura con una espátula raspando la pared y el fondo del envase, hasta conseguir un material completamente uniforme.

- ✓ Puede aplicarse con brocha o rodillo.
- ✓ Para aplicar con pistola diluir máximo con 1/8 de **VARSOL** por galón.
- ✓ NO usar como diluyente Thinner, ya que puede remover la base sobre la que se aplique.

6. PRESENTACIONES:

- ✓ Cuñete de 5 galones
- ✓ Galón
- ✓ Cuarto de galón

7. RECOMENDACIONES DE ALMACENAMIENTO Y SEGURIDAD:

- ✓ Manténgase fuera del alcance de los niños.
- ✓ El producto debe mantenerse almacenado en un lugar bien ventilado y fresco.
- ✓ Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas, llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar cerca ni mientras se manipula el producto.
- ✓ Contiene productos inflamables.
- ✓ Maneje una ventilación natural o local al aplicar el producto, ya que desprende vapores que pueden entrar en combustión en presencia de chispas, llamas o cualquier otra fuente de ignición.

- ✓ Mantenga los envases herméticamente sellados. Una vez abierto el envase, se debe utilizar el producto en el menor tiempo posible, siguiendo las recomendaciones de almacenamiento y seguridad.
- ✓ No comer, ni beber mientras se manipula el producto.
- ✓ Evite la inhalación prolongada de sus vapores, usando elementos de protección adecuados como respirador con filtros para gases y vapores orgánicos e inorgánicos.
- ✓ Usar guantes de caucho y ropa de protección/equipo de protección para los ojos/la cara.
- ✓ Practique toda la higiene personal apropiada después de usar el producto.
- ✓ Eliminar el contenido/recipiente conforme a la reglamentación vigente. Los desechos por ningún motivo deben arrojarse a la cañería o cualquier fuente de agua natural o artificial.

Para mayor información de manipulación, almacenamiento, seguridad, entre otros, solicitar la Ficha de Datos de Seguridad del producto.

Los datos técnicos, y especificaciones de uso que se dan en esta ficha técnica son para la orientación del usuario basados en la experiencia de la Empresa y su Departamento Técnico. Lo anterior no constituye una garantía ya que no conocemos las condiciones de uso, almacenaje o manipulación del producto. Por lo anterior es responsabilidad del usuario realizar sus propios ensayos antes de utilizar nuestros productos. Pinturas Tonner® se reserva el derecho de modificar esta información técnica sin previo aviso, sin que esto signifique disminución de la calidad de los productos .Nuestro Departamento Técnico está en disposición de resolver cualquier inquietud.

PISOS CORONA

PISO MIKONOS ARD BLANCO CD

Referencia: 336392001
Formato: 33.8X33.8 Cm
Color: BLANCO

	TRÁFICO \| TRAFFIC	**RESIDENCIAL GENERAL / GENERAL RESIDENTIAL**
	ACABADO \|FINISH	Semimate / Semimatte
	ASPECTO	CD / Caras diferenciadas
	M2 POR CAJA SQ FT APPROX	1,6 17,8
	UNIDADES \| PIECES	14
	PESO BRUTO CAJA kg WEIGTH LB APPROX	24 52,8
	ESPESOR NOMINAL NOMINAL THICKNESS	7.1 ± 0.3
	CAJAS POR ESTIBA CARTONS PER PALLET	72
	VOLATILE ORGANIC COMPOUNDS	0

El color presentado en la fotografía es una aproximación al color real.
The color represented in the photograph is an approximation to the real color.

Pisos para uso en todas las áreas interiores de viviendas. Importante: Debido al intenso tráfico de las cocinas, es aconsejable usar productos mates o protegidos con granillas. Precaución: A excepción de los productos Corona ARD®, los productos cerámicos al contacto con el agua disminuyen su resistencia al deslizamiento. En áreas húmedas son recomendados productos con alto coeficiente de fricción.

CARACTERÍSTICAS, VENTAJAS Y BENEFICIOS:

Piso Marmolizado Brillo/Mate MIKONOS color Blanco de formato 33.8X33.8, con caras diferenciadas (CD) baldosas diferentes unas de otras.
Cuenta con tecnología ARD®, Alta resistencia al deslizamiento, textura de alta fricción, ideal para instalar en zonas de alto riesgo de deslizamiento.

Garantía Corona | Corona quality guaranteed: 10 Años/Years

Mayor información de garantía consulte www.corona.co/garantia

PISO MIKONOS ARD BLANCO CD

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS TECHNICAL CHARACTERISTICS		ENSAYO \|TEST	ESPECIFICACIÓN SPECIFITACION NTC 919 / ISO 13006	MEDICIONES LOTES PROMEDIO CORONA/ CORONA AVERAGE LOT MEASUREMENTS
ANCHO Y LARGO LENGHT AND WIDTH		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	(±) 2.00% del tamaño de fabricación; hasta máximo 5 mm	(±) 2.00% del tamaño de fabricación; hasta máximo 5 mm
PLANIRADIDAD DE LA SUPERFICIE SURFACE FLATNESS	**Curvatura Central** Central Curvature	NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	(±) 0.50% de la diagonal del tamaño de fabricación	(±) 0.30% de la diagonal del tamaño de fabricación
	Curvatura del lado Edge Curvature	NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	(±) 0.50% del tamaño de fabricacion	(±) 0.40% del tamaño de fabricación
	Ortogonalidad Warpage	NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	(±) 0.50% de la diagonal del tamaño de fabricación	(±) 0.30% de la diagonal del tamaño de fabricación
DEFECTOS SUPERFICIALES SURFACE DEFECTS		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	Mínimo 95% libre de defectos / Minimum 95% without deffects	Mínimo 95% libre de defectos / Minimum 95% without deffects
ABSORCIÓN DE AGUA WATER ABSORPTION		NTC 4321 - 3 ISO 10545 - 3	Mínimo 6% Máximo 10%	Mínimo 6% Máximo 10%
RESISTENCIA A LA ROTURA BREAKING STRENGHT		NTC 4321 - 4 ISO 10545 - 4	Mínimo 500 N / Minimum 500 N	Mínimo 700 N / Minimum 700 N
MÓDULO DE ROTURA MODULUS OF RUPTURE		NTC 4321 - 4 ISO 10545 - 4	Mínimo 18 N/mm2 / Mínimum 18 N/mm2	Mínimo 26 N/mm2 / Mínimum 26 N/mm2
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN ABRASION RESISTANCE		NTC 4321 - 7 ISO 10545 - 7	Informe de cumplimiento de la clase de abrasión y los ciclos	Clase 4 / Class 4
COEFICIENTE DE FRICCIÓN DINÁMICO DYNAMIC COEFFICIENT OF FRICTION		NTC 4321 - 17 ISO 10545 - 17	Declarado por el fabricante / Metodo de ensayo disponible	Clase 2 / Class 2
RESISTENCIA AL MANCHADO RESISTANCE TO STAINING		NTC 4321 - 14 NTC 4321 - 14	Mínimo clase 3 / Minimum class 3	Mínimo clase 5 / Minimum class 5
RESISTENCIA A AGENTES QUÍMICOS RESISTACE TO CHEMICALS		NTC 4321 - 13 NTC 4321-2 - 13	Mínimo clase B / Minimum B class	Mínimo Clase A / Minimum A Class
RESISTENCIA AL CHOQUE TÉRMICO THERMAL SHOCK RESISTANCE		NTC 4321-2 - 9 NTC 4321 - 9	La indicada por el fabricante/Manufacturer to state classification	Mínimo clase BA / Mimimum BA class

Descargar recomendaciones de uso en: http://www.corona.co/instructivos/pisos-y-paredes
Este producto es elaborado en Colombia, en la planta de Madrid Cundinamarca

FUENTES DE MATERIA PRIMA RESPONSABLES:
Corona tiene un reporte sostenibilidad corporativo que sigue los lineamientos del GRI Sustainability Report.
Puede encontrarlo aquí: http://www.corona.com.co/web/Corporativo/Pages/Corona-Sostenible-Home

NIT. 901.720.419-1

ESMALTE ECOLÓGICO BASE AGUA

Descripción:

Recubrimiento acrílico base agua semibrillante de secado al aire posee excelente resistencia y durabilidad. Amigable con el Medio Ambiente. Empleado como acabado para la protección o decoración de superficies interiores y exteriores, como son mampostería, madera y metales.

Presenta alto rendimiento, buen poder de cubrimiento, rapidez de secado, nivelación, buena dureza, buena flexibilidad, excelente resistencia a la intemperie, buena resistencia a la humedad, bajo Olor.

La tecnología en esmaltes ha evolucionado, el ESMALTE ECOLÓGICO BASE AGUA TECNITEX DB S.A.S, por ser un esmalte ecológico, no va generar molestias de olor; por lo tanto, es ideal para usarse en lugares donde se desea evitar la emisión de solventes.

Usos:

Se usa principalmente para la protección y decoración de superficies metálicas o de madera en interiores y exteriores, especialmente recomendados para:

- ➢ Mampostería sobre estuco o yeso, teniendo como primera mano VINILO TECNITEX DB S.A.S
- ➢ Sobre hierro se recomienda tener como base previa un anticorrosivo.

NIT. 901.720.419-1

• Preparación de la superficie:

- ➢ La superficie debe estar seca y libre de polvo, grasa y pintura deteriorada. Para eliminar pinturas aplicadas anteriormente, se recomienda el uso de cepillo de alambre.

- ➢ Si la superficie está limpia y libre de cualquier contaminante, un lijado suave mejora la adherencia y durabilidad de la pintura.
- La superficie no deberá ser brillante ni estar pulida.

• Preparación previa del producto:

- Mezcle bien el ESMALTE ECOLÓGICO BASE AGUA TECNITEX DB SAS, con una espátula hasta obtener uniformidad.
- ➢ Diluya únicamente la cantidad de ESMALTE ECOLÓGICO BASE AGUA TECNITEX DB SAS, que vaya a utilizar de acuerdo a la siguiente tabla si es necesario:

Equipo de aplicación	Cantidad de TECNITEX DB SAS	Cantidad de Agua	Numero de manos
Brocha o rodillo	1 Galón	½ litro de agua	2 a 3 manos

➢ Se requiere un tiempo de secado de 1 hora entre manos.

NIT. 901.720.419-1

Aplicación correcta de la pintura:

- ➢ Aplique con brocha o rodillo de 2 a 3 manos de pintura.
- ➢ Agite muy bien el ESMALTE ECOLÓGICO BASE AGUA TECNITEX DB SAS, con espátula limpia, solo utilice como disolvente agua limpia.
- Presenta un tiempo de secado: Al tacto: 1 a 2 horas; Al manejo: 4-5 horas;
- al Repinte: 8 horas ➢ Condiciones de aplicación: Temperatura ambiente mayor a 10°C, temperatura de la superficie
- de 15 a 30 °C y una humedad relativa menor a 85%. ➢ No aplique en exteriores si hay posibilidad de lluvia.
- ➢ Para la limpieza de los equipos utilice agua pura, inmediatamente terminada la aplicación.

Recomendaciones de seguridad y almacenamiento:



- ➢ El ESMALTE ECOLÓGICO BASE AGUA TECNITEX DB S.A.S, debe almacenarse bajo techo a temperaturas entre 4 °C y 35°C por periodos no superiores a un año.
- ➢ No se debe tener el producto sobre el piso o expuesto por periodos largos a la luz solar.
- ➢ En caso de contacto con la piel debe limpiarse con abundante agua y jabón, si el contacto es en los ojos, lavar con abundante agua y buscar asesoría médica.

- ➢ En caso de ingestión, beber abundante agua y buscar asesoría médica.
- ➢ En caso de derrames, recoger el producto para evitar contaminación.
- Mantener fuera del alcance de los niños.

Rendimiento Aproximado:

El ESMALTE ECOLÓGICO BASE AGUA TECNITEX DB S.A.S, tiene un rendimiento aproximado de acuerdo a la superficie que se va a pintar, así:

➢ Sobre superficie rustica o para cambio de color: 30 - 35 m2/gal ➢ Para repinte o color similar: 45 - 55 m2/gal a una mano.

Especificaciones Técnicas:

PROPIEDAD	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN
Sólidos por peso	%	50 ± 6%
Contenido de sólidos, fracción en volumen	%	Min 35%
Finura de dispersión	Hegman	Mínimo 6

Tiempo de secado	Horas	Al tacto: 1-2 horas Manejo: 4-5 horas Entre manos de pintura: 8 horas
Poder cubriente, relación de contraste	%	Mín 96
Resistencia a la abrasión húmeda	Ciclos	Mín 400
Remoción de manchas	%	Mín 80
Resistencia al agua	N.A.	No presenta cambios notorios de color, arrugamiento, ampollamiento o cualquier otro defecto visible
Resistencia al álcali	N.A.	No presenta cambios notorios de color, arrugamiento, ampollamiento o cualquier otro defecto visible
Entizamiento	N.A.	No presenta
Resistencia al cuarteamiento a alto espesor	N.A.	No presenta
Acabado	N.A.	Semibrillante
Tipo de solvente	N.A.	Agua
Vida Util	Años	3
Compuestos Orgánicos Volátiles	Gramos /litro	≤ 100

Recomendaciones:

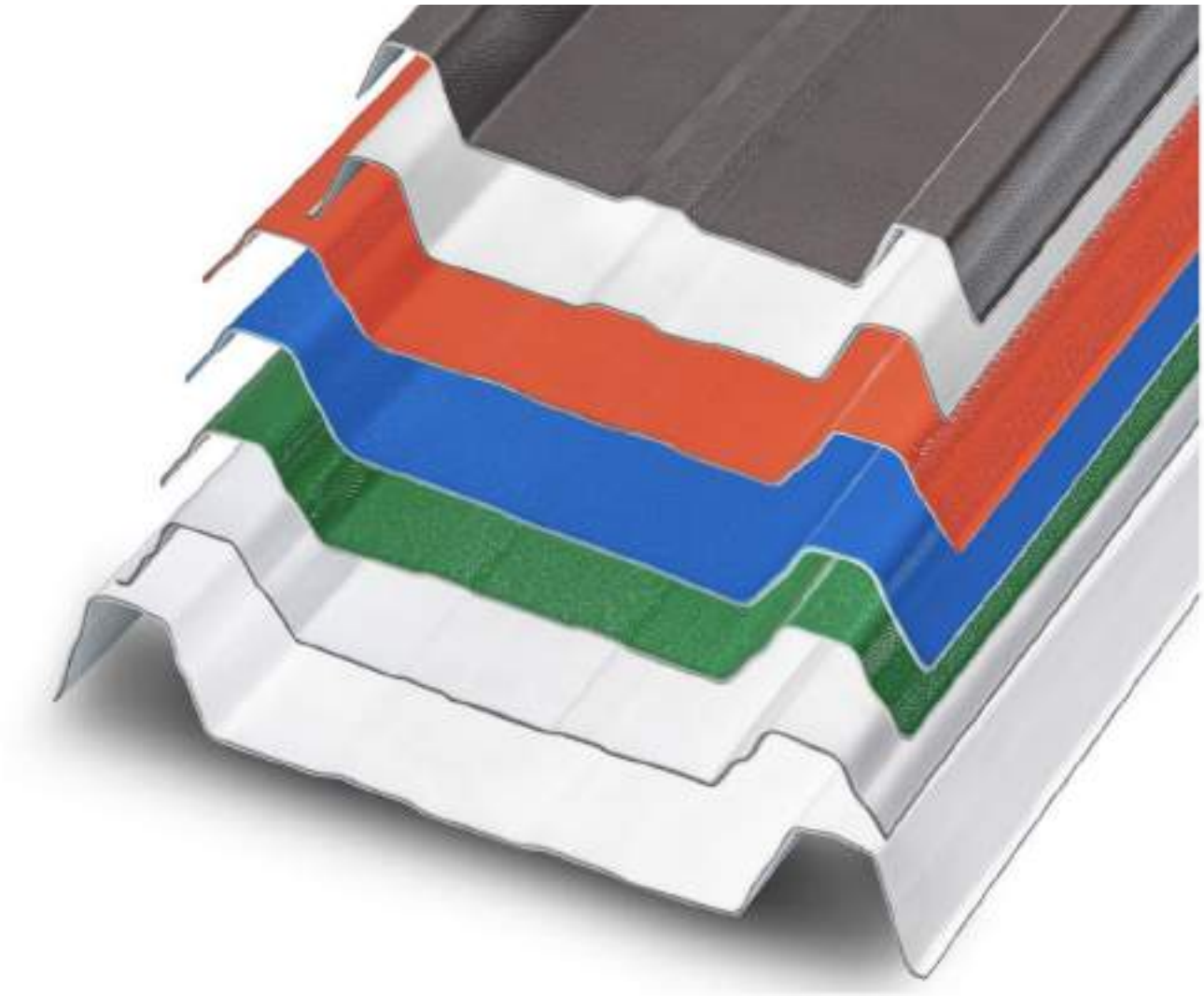
Se da una garantía de los productos siempre y cuando sean las condiciones de preparación de la superficie, dilución de la pintura, y almacenamiento las adecuadas recomendadas por

nosotros incluidas en la etiqueta. No se da garantía sino se cumple con la anterior condición.

Ante cualquier inquietud, asesoría o información, consulte a su distribuidor o al PBX:3125056300 (601) 7623358.

Ecoroof® Cubiertas
INDUSTRIALES

arkos®



Gracias a su composición en **UPVC** y alma en **PVC** espumado, las tejas **ECOROOF® Industrial**, cuentan con alta resistencia al impacto y baja transmisión de calor y ruido. Adicionalmente una sobresaliente resistencia a diversos productos químicos, condiciones climáticas extremas y a gran esfuerzo físico, permaneciendo libres de corrosión. Características que garantizan una larga vida útil.







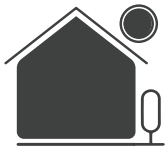
Ecoroof® Cubiertas
INDUSTRIALES

Beneficios

- Resistencia al clima y rayos uv
- Resistencia a la corrosión
- Flexibilidad
- Durabilidad
- Resistencia química
- Aislamiento acústico
- Aislamiento térmico
- Resistencia al fuego

Aplicaciones

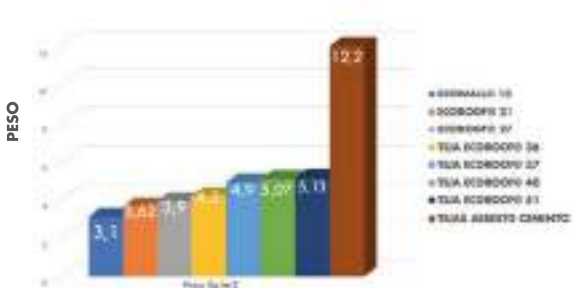
- Cubiertas industriales
- Techos y cobertizos
- Fachadas y cerramientos
- Cerramientos industriales
- Muros divisorios
- Graneros y establos
- Fábricas y bodegas
- Pérgolas y circulaciones
- Complejos deportivos
- Edificaciones ubicadas en ambientes salinos



Especificaciones técnicas

PROPIEDADES TÉCNICAS	UN.	TEJA ECOWALL® 10	TEJA ECOROOF® 21	TEJA ECOWALL 27		TEJA ECOROOF® 36		TEJA ECOROOF® 37	TEJA ECOROOF® 37		TEJA ECOROOF® 51
		UPVC	UPVC	UPVC	ASA UPVC	UPVC	ASA UPVC	UPVC	UPVC	ASA UPVC	UPVC
Espesor	mm	1,5	1,5	2,0	1,5	2,0	2,0	2,0	2,5	2,5	2,5
Longitud	m	5,9	Hasta 5,90	Hata 11.80		Hasta 11.00		Hasta 11.8	Hasta 11.8		Hasta 11.80
Ancho total	m	0,82	0,89	1,13		0,92		1,07	1,07		1,27
Ancho útil	m	0,79	0,83	1,05		0,875		1,00	1,00		1,20
Peso por m2	kg/m2	3,10	3,62	3,90		4,20		3,65	5,15		6,13
Peso por metro lineal	kg/ml	2,54	3,22	4,4		3,86		3,89	5,50		6,52
Separación entre crestas	mm	79	73,5	210		216		250	250		300
Altura de cresta	mm	10	21	27		36		37	37		51
Traslapo longitudinal	cm	25,00	25,00	25,00		25,00		25,00	25,00		25,00
Traslapo lateral	cresta	1	1	1		1		1	1		1
CONDUCTIVIDAD TÉRMICA	**w/m k**	**0,06**	**0,06**	**0,06**		**0,06**		**0,06**	**0,06**		**0,06**
Pendiente mín. sin traslapo	%	N/A	10	10		10		10	10		10
Pendiente mín. con traslapo	%	N/A	15	15		15		15	15		15
Voladizo máximo	cm	10,00	12,00	15,00		20,00		10,00	20,00		25,00
Radio mínimo curvatura	m	4,00	10	6,00		12		16,00	16,00		18,00
Aislamiento acústico	DB	26	26	26		22		18	22		22
Rango de temperatura	Desde 10°C hasta +60°C										





EKOROOF CUBIERTAS

Ecoroof® Cubiertas
INDUSTRIALES

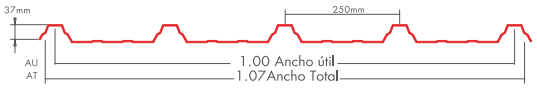
Estructura

LÁMINA CORRUGADA ECOWALL® 10 UPVC



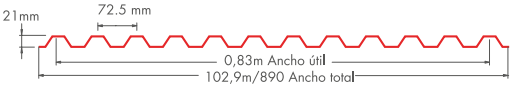
ESPESOR (mm)	ANCHO (m)	LARGO (m)	RADIO DE CURVATURA (m)
1,5	0,82	Hasta 5,90	4,00

ECOROOF® 37 UPVC - ASA



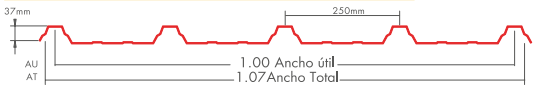
ESPESOR (mm)	ANCHO (m)	LARGO (m)	RADIO DE CURVATURA (m)
2,5	1,07	Hasta 11,80	16,00

ECOROOF® 21 GRECA RESIDENCIAL UPVC



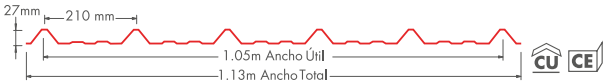
ESPESOR (mm)	ANCHO (m)	LARGO (m)	RADIO DE CURVATURA (m)
1,5	102,9m	Hasta 5,90	7,00

ECOROOF® 37 UPVC



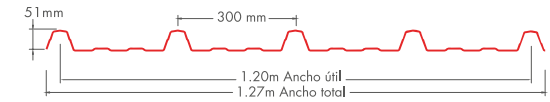
ESPESOR (mm)	ANCHO (m)	LARGO (m)	RADIO DE CURVATURA (m)
2,0	1,07	Hasta 11,80	16,00

ECOWALL® 27 ASA - UPVC



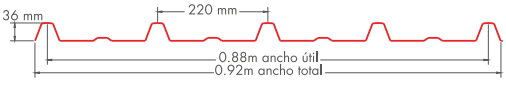
ESPESOR (mm)		ANCHO (m)	LARGO (m)	RADIO DE CURVATURA (m)
UPVC	ASA - UPVC			
2,0	1,5	1,13	Hasta 11,80	6,00

ECOROOF®51 UPVC - ASA



ESPESOR (mm)	ANCHO (m)	LARGO (m)	RADIO DE CURVATURA (m)
2,5	1,27	Hasta 11,80	20,00

ECOROOF® 36 UPVC - ASA



ESPESOR (mm)	ANCHO (m)	LARGO (m)	RADIO DE CURVATURA (m)
2,0	0,92	Hasta 11,00	12,00

CE IDEAL PARA CERRAMIENTOS

CU IDEAL PARA CUBIERTAS

Colores

Los paneles sándwich **ECOROOF®** se ofrecen en diversos colores* Una capa superior en resina de ingeniería (ASA), con excepcional resistencia a la intemperie, le otorga su pigmentación. Esta capa forma parte de la fabricación misma del producto, no es sobrepuesta, lo que garantiza la estabilidad del color.

Accesorios

CABALLETES



REMATES CONTRA MURO



FIJACIONES



COMPLEMENTOS



SOLATUBE



EKOROOF CUBIERTAS

Ecoroof® Cubiertas
INDUSTRIALES

Distancia entre apoyos

DISTANCIA MÁXIMA ENTRE APOYOS	MATERIAL	ESPESOR	CERRAMIENTO	CUBIERTA	
				PENDINETE PLANA	PENDIENTE CURVA
ECOWALL® 10	UPVC	1.5 mm	0,80 m	N.A.	N.A.
ECOROOF® 21	UPVC	1.5 mm	1,00 m	0,80 m	1,00 m
ECOWALL® 27	UPVC	2.0 mm	0,90 m	0,80 m	1,00 m
ECOWALL® 27	ASA	1.5 mm	0,90 m	0,70 m	0,80m
ECOROOF® 36	UPVC	2.0 mm	1,00 m	1,20 m	1,30 m
ECOROOF® 36	ASA	2.0 mm	1,00 m	0,70 m	0,80m
ECOROOF® 37	UPVC	2.5 mm	1,10 m	1,30 m	1,40 m
ECOROOF® 37	UPVC	2.0 mm	1,00 m	1,20 m	1,30 m
ECOROOF® 37	ASA	2.5 mm	1,00 m	0,70 m	0,80m
ECOROOF® 51	UPVC	2.5 mm	1,23 m	1,60 m	1,70 m
ECOROOF® 51	ASA	2.5 mm	1,23 m	0,70 m	0,80m

Traslapos

Las tejas **ECOROOF®** se aseguran empezando por la cresta que remata la cubierta, hacia la cresta que traslapa con la siguiente teja, en lo posible en sentido contrario al viento. El traslapo transversal debe ser mínimo de 25 cm.



Traslapo longitudinal



Traslapo lateral

Franjas de iluminación

En nuestro portafolio de productos en policarbonato tenemos tejas **ARKOS PC** como el complemento traslúcido ideal, brindando la solución de franjas de iluminación en un material que garantiza alta resistencia mecánica y excelente transmisión luminosa.

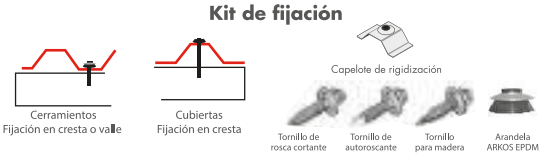


Perforaciones y fijaciones

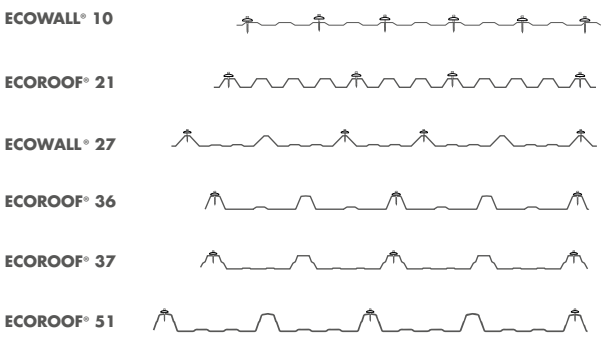
Utilice siempre tornillo con arandelas **ARKOS EPDM** y/o capelotes, los cuales tendrán que ser instalados con una previa perforación, asegurando una holgura entre la perforación y el tornillo de 2 a 3mm.

Solamente deberá usarse arandelas **ARKOS EPDM** para asegurar las tejas, todas las perforaciones deben quedar exactamente perpendicular a la cara del material de base. Utilice solamente silicona especificada para policarbonato suministrada por Arkos; tenga en cuenta que la fijación implementada no exceda mucha presión sobre la teja ya que esta podra presentar deformación y posterior ruptura.(Implementar herramienta de fijación con control de torque).

Kit de fijación



Al inicio, al final y en los traslapos de cada teja, las fijaciones a las correas deben ser colocadas en cada una de las crestas. En las correas intermedias, las fijaciones deben ser colocadas como se indica a continuación:



Manipulación y mantenimiento

Almacene las tejas bajo techo, protegidas siempre de la posición horizontal preferiblemente sobre estibas o planchones con apoyos cada 30 cms.
Se recomienda una limpieza periódica con agua y jabones suaves mínimo cada 12 meses, seque inmediatamente. No se deben utilizar productos abrasivos o muy alcalinos, ni cepillos, estropajos y escobas.
Las anteriores indicaciones son indispensables para mantener la vigencia de la garantía.
Para mayor información consulte nuestro departamento técnico.

Ecoroof® Cubiertas **INDUSTRIALES**

Recomendaciones de instalación

Elija la teja para su cubierta verificando previamente la distancia máxima entre apoyos y radio de curvatura permitido, si la cubierta presenta algún tipo de geometría en especial.

Se recomienda que en cubiertas con traslapos, la teja más corta esté apoyada en mínimo tres correas.

Las tejas deberán ser instaladas orientando sus crestas hacia al exterior.

Las tejas deberán ser fijadas con tornillería únicamente en su cresta, para aplicaciones en cerramientos o fachadas se fijarán en el valle de la teja.

En su instalación las tejas no deben ser forzadas a adoptar formas irregulares como estructuras con correas no alineadas.

No pisar directamente la teja antes, durante ni después de la instalación, utilizar para ello elementos auxiliares como planchones o escaleras.

En la mayoría de los casos no se recomienda usar cielo raso, en caso de ser necesario Se tendrá que tener en cuenta un espacio vacío de mínimo 40 cm entre la teja y el cielo falso.

Para cualquier caso (con o sin cielo falso) la cubierta deberá disponer de un sistema de re-ventilación, asegurando así un flujo de aire continuo (que el aire entre y salga); esto aportará el control y la disminución de condensación de aire dentro del proyecto, además de otorgar la garantía al mismo. Para mayor detalle asesorarse con el departamento técnico.

En ningún caso es recomendable aplicar pintura y/o similar en la cara interna o externa de las tejas.

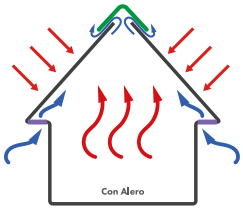
Para voladizos transversales no se podrá sobrepasar un máximo de 10 a 20 cm según referencia, y para voladizos longitudinales o de borde no podrá sobrepasar una cresta o 10 cm.

No se recomienda la implementación de cielo raso por que puede generar un colchón de aire que supere la temperatura de trabajo de la teja por efecto invernadero.

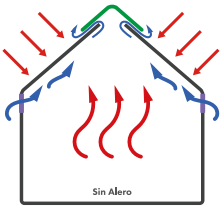
La garantía se perderá si no se siguen las indicaciones dadas.

Para mayor información consulte nuestro departamento técnico.

Ventilación: Sistemas de cubierta Ecoroof



Alero microperforado PVC o rejilla de ventilación
Caballete Universal



Rejilla de ventilación PVC 20x20 o similar 1 por cada 60m2 tanto en la parte superior como en la inferior garantizando flujo de aire continuo entrada y salida.
Caballete universal y/o similar.

*Para la implementación de cielo falso tenga en cuenta una distancia entre la teja y el cielo falso entre 40 a 50 cm

**Para mayor información consulte nuestro departamento técnico.

Garantía

Debido a que las tejas son productos en **UPVC,** en su proceso de fabricación se utiliza un porcentaje de elementos reciclados que pueden presentar diferencias en tonalidad y uniformidad de color, sin que esto repercuta en sus propiedades y comportamiento físico-mecánico.

arkos S.A. Garantiza la calidad, idoneidad, eficacia y seguridad de los productos que suministra siempre y cuando se cumplan los adecuados parámetros, recomendaciones y sugerencias de uso, manejo, instalación y mantenimiento informados en el contenido de las fichas técnicas elaboradas por los asesores. La información sobre nuestros productos es exacta en la medida de nuestro conocimiento. Sin embargo, debe considerarse solamente como una sugerencia ya que cada consumidor debe efectuar sus propios diseños, mediciones e instalación, de acuerdo con el uso específico para el que requiera los productos. El no cumplimiento de las especificaciones de instalación, mantenimiento y uso, general la no aplicación de la garantía.

** todas nuestras garantías estarán sujetas al cuadro de prorateo. Descrito en certificado de garantía

Ecoroof® Industrial

Producto	Años de garantía
ECOWALL® 10 UPVC	5 años
ECOROOF® 21 UPVC	5 años
ECOWALL® 27 2.0mm	5 años
ECOWALL® 27 ASA - 1.5mm	5 años
ECOROOF®36 UPVC	10 años
ECOROOF®36 ASA	5 años
ECOROOF® 37 UPVC	10 años
ECOROOF® 37 UPVC - LIVIANA	5 años
ECOROOF® 37 ASA	5 años
ECOROOF® 51 UPVC	10 años
ECOROOF® 51 ASA	5 años

Años	0 - 1	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 10
% de reposición	100%	80%	60%	40%	20%	10%

*Tabla de referencia para garantía de 10 años

Años	1 - 2	2 - 3	3 - 4	4 - 5
% de reposición	100%	65%	30%	10%

*Tabla de referencia para garantía de 5 años

*La garantía de los complementos traslúcidos o franjas de iluminación en policarbonato de referencias Ecoroof y/o Ecowall será de 5 años.
*Aplican condiciones, ver certificado de garantía.

CENTER
310 551 9553
PBX (601) 432 2440
servicioalcliente@arkos.com.co
*Esta ficha técnica está en constante actualización. Para consultar la última versión ingrese a nuestra página web.

@arkoscolombia
@arkoscenter
arkos .com .co

112022#####

NIT. 901.720.419-1

FICHA TECNICA

ESMALTE 3 EN 1

DESCRIPCIÓN

Esmalte alquídico que evita lijar en superficies con oxidación leve, contiene anticorrosivo y da un hermoso acabado brillante. Diseñado para aplicar directo al metal con una excelente adherencia, durable y resistente a la corrosión.
Prepara, protege y decora en un solo paso. Producto formulado sin plomo ni cromo.

USOS

Recomendado para proteger y decorar superficies y/o artículos de metal y madera en ambientes interiores y exteriores como estructuras metálicas, puertas, portones, ventanas, rejas, marcos, etc. Puede ser aplicado sobre superficies metálicas oxidadas, ya que por su diseño Tecnitex 3 en 1 funciona como inhibidor de óxido que brinda una excelente protección y da un acabado brillante, simplificando el proceso de aplicación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Propiedad	Valor	Unidad	Método de medición
Brillo 60°	70-85	%	I-048-11
Viscosidad	80-90	KU	I-048-02
Densidad	3,65 – 4,30	Kg / Gal	I-048-04
Secamiento al tacto	2 – 3	Horas	I-048-05
Secamiento al manejo	5-8	Horas	I-048-05
Contenido de VOC	450-486	g/L	ASTMD6886
Método de aplicación	Brocha, rodillo, pistola		
Secamiento entre manos	4 – 6	Horas	

INSTRUCCIONES DE USO

Preparación de la superficie

Antes de aplicar, verifique que la superficie esté seca, libre de grasa, polvo y/o pintura deteriorada. Repare los defectos que puedan afectar el acabado.
No requiere base anticorrosiva.

Para promover la adherencia del esmalte:
-En repintes sobre pinturas en buen estado lije la superficie pintada con papel de lija Nº 220 antes de aplicar el esmalte.
-En metales no ferrosos como aluminio, zinc, hojalata, galvanizados y metales pulidos aplique una mano de Wash Primer.

Para lograr un mejor acabado en superficies deterioradas remueva la pintura en mal estado con ayuda de herramientas mecánicas tales como rasquetas, lijas, cepillo y/o removedor.

Preparación del Producto y Aplicación

Mezcle el esmalte TECNITEX 3 en 1 con una espátula limpia hasta obtener su completa uniformidad.
Diluya el producto según el equipo de aplicación a usar de acuerdo con la siguiente tabla:

CANTIDAD DE		
EQUIPOS DE APLICACIÓN	TECNITEX®	Ajustador
Brocha o Rodillo	1 galón	Máx. 10%
Pistola convencional	1 galón	25% Aprox.

*Esta proporción de dilución se mantiene para cualquier presentación y/o tamaño del producto.
* El uso de otros solventes puede afectar el desempeño final del producto.

Aplique 2 manos (capas) de esmalte para obtener un buen desempeño y acabado. En repintes con cambio de color muy apreciable, puede ser necesario aplicar 1 mano adicional.
En el momento de la aplicación, la temperatura ambiental debe ser mayor a 5°C y la temperatura de la superficie no debe ser mayor a 40°C. Deje transcurrir de 4 a 6 horas aproximadamente para aplicar la segunda mano (secamiento a 25°C y 60% de humedad relativa). Para la manipulación de la superficie pintada, deje secar mínimo 24 horas. Lave los equipos de aplicación con thinner.

RENDIMIENTO PRÁCTICO APROXIMADO

En metal
En superficies nuevas:.....15 - 18 m^2/galón a 2 manos.
En repinte sobre color diferente:.....18 - 22 m^2/galón a 2 manos.
En repinte sobre color igual o similar:22 - 25 m^2/galón a 2 manos.
En madera
En superficies nuevas:.....10 - 12 m^2/galón a 2 manos.
En repinte sobre color diferente:.....15 - 18 m^2/galón a 2 manos.
En repinte sobre color igual o similar:18 - 22 m^2/galón a 2 manos.

ESTABILIDAD DEL PRODUCTO

La estabilidad del producto en el envase original cerrado es de 24 meses contados a partir de la fecha de fabricación indicada en el código de barras. El producto puede mostrar variaciones en el color debido a su naturaleza. Una vez abierto el envase, el producto debe ser utilizado en el menor tiempo posible siguiendo las recomendaciones de almacenamiento para evitar la formación de natas.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y ALMACENAMIENTO

Mantenga fuera del alcance de los niños. No ingiera el producto. Evite el contacto con la piel o los ojos y la inhalación de los vapores usando equipos apropiados de seguridad como guantes, gafas de seguridad y mascara de cartucho para solventes orgánicos. No consuma alimentos mientras manipula el producto. Aplique en un lugar con buena ventilación, alejado de toda fuente de calor, ya que el producto desprende vapores que podrían entrar en combustión en presencia de chispas, llamas o cualquier otra fuente de ignición. Mantenga el recipiente bien tapado mientras no esté utilizando el producto. Almacene en los recipientes originales cerrados, lejos de toda fuente de ignición, bajo techo

en un área fresca, seca y bien ventilada, a una temperatura inferior a 30°C. En caso de contacto del producto con fuentes de calor o expuestos al fuego, use agentes extintores de polvo químico seco. No vierta el producto en desagües, sobre el suelo, en quebradas o ríos.

PRIMEROS AUXILIOS

En caso de salpicadura del producto en los ojos, aplique agua corriente durante 15 minutos, no aplique agua a presión, solo deje que fluya en el ojo. Luego consulte al médico. En caso de contacto del producto con la piel, lave con abundante agua y jabón común. Si presenta irritación consulte al médico. En caso de ingestión, no administre ninguna sustancia, no induzca el vómito, consulte inmediatamente al médico y lleve la etiqueta donde se identifica el producto ingerido. Si al manipular el producto, presenta malestar, salga a una zona ventilada y retírese la ropa que tenga impregnada del producto.

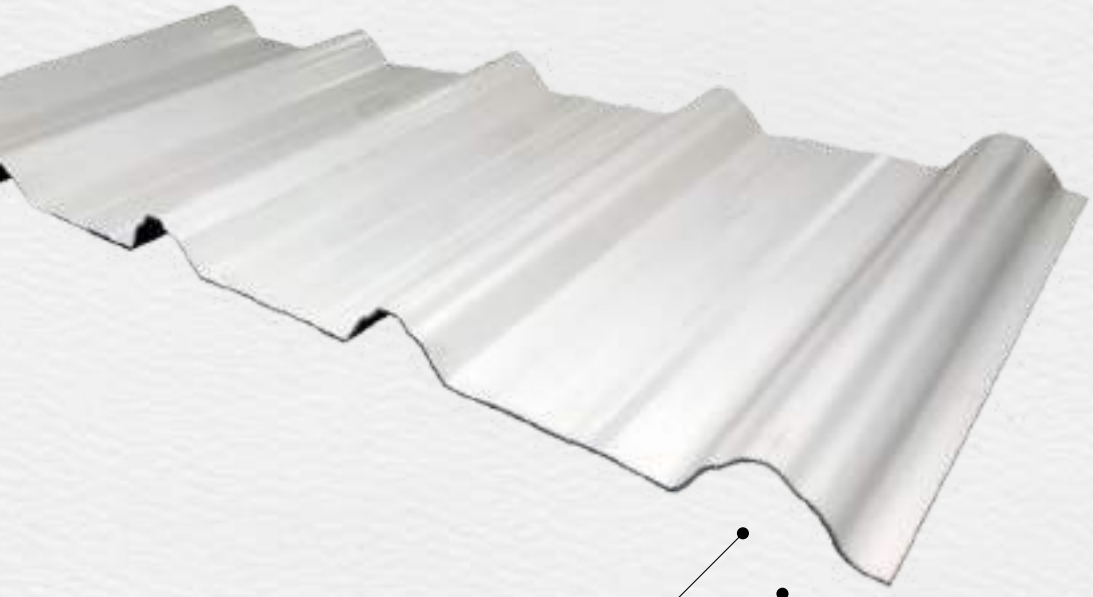
NOTAS LEGALES:

Toda la información contenida en esta ficha no constituye garantía expresa o implícita sobre el comportamiento del producto, porque las condiciones de uso, preparación de superficie, aplicación y almacenamiento están fuera de nuestro control. El empleo de este producto en usos y/o condiciones diferentes a las expresadas en esta ficha técnica, queda a riesgo del comprador, aplicador y/o usuario. TECNITEX DB SAS se reserva el derecho de modificar esta literatura técnica sin previo aviso, sin que esto signifique disminución de la calidad de los productos. Para otros usos, asesoría o información, se recomienda consultar previamente con al área de servicio técnico. La garantía de resultados depende de las condiciones específicas de aplicación.

TECNITEX


TEJA
UPVC

CAPAS



Capa superior: Protectora a la radiación solar y rayos UV.

Capa intermedia: Capa de espuma de fibra de carbonato .

Capa inferior: Capa de PVC reforzada .

MATERIA PRIMA

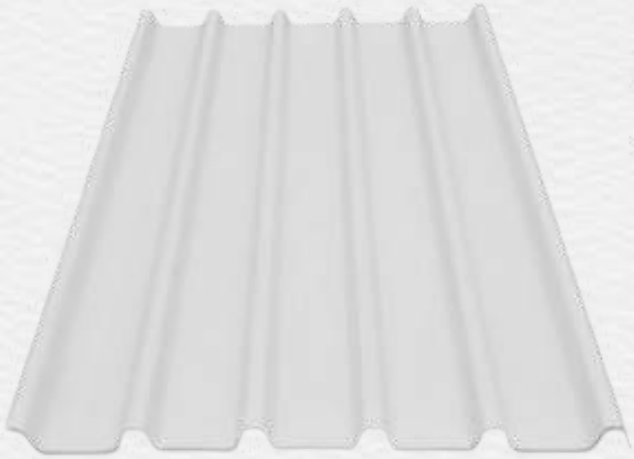
50% Policloruro de vinilo

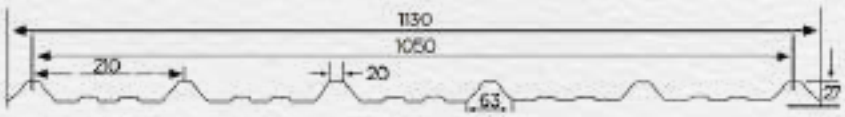
43% Calcio

7% Mezclas de agentes con protección UV, antioxidantes modificadores, químicos resistentes a la interperie.

ESTRUCTURA

CRESTA BAJA



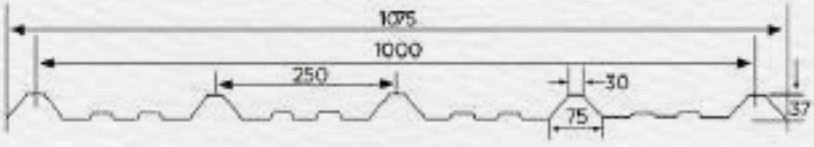


ANCHO
1.13MT

LARGO
11.80MT

ESPESOR
2MM

CRESTA ALTA





ANCHO
1.07MT

LARGO
11.80MT

ESPESOR
2.5MM

CARACTERISTICAS

AISLANTE **TERMO-ACÚSTICO.**

RESISTENTE A LA CORROSIÓN.

NO PROPAGA EL FUEGO.

PROTECIÓN UV.

ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO.

RÁPIDA INSTALACIÓN.

FÁCIL INSTALACIÓN.

AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.

RESISTENTE A LA INTERPERIE.

VIDA ÚTIL 40 AÑOS.

SE USA EN

- **CUBIERTAS INDUSTRIALES.** • **CUBIERTAS RESIDENCIALES.**
- **FACHADAS Y CERRAMIENTOS.** • **GRANEROS Y ESTABLOS.**
- **VIVIENDAS RURALES.** • **FÁBRICAS Y BODEGAS.**
- **AEROPUERTOS Y TERMINALES.** • **AUDITORIOS.**
- **ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y HOSPITALARIOS**

ACCESORIOS

CABALLETE O CUMBRERA



CRESTA BAJA: 1.13M
CRESTA ALTA: 1.07M

SET FIJACION

TORNILLO(3 PULGADAS) AUTOPERFORANTE



RECOMENDACIONES

- El soporte de la estructura pueden ser vigas de madera, de hierro, tijerales u otros materiales.
- Es necesario asegurar que toda la estructura sea homogénea y nivelada en toda su área.
- Validar que los materiales estén acabados en su totalidad, así como conocer las implicancias de los mismos.
- Finalmente que se cumpla con el espaciamiento mínimo y máximo de los soportes de apoyo según la condición de instalación que esta precise.





¡CONTÁCTATE CON NOSOTROS!

(+57) 315 5636390

@laindustria.Co

@laindustriaCo

BreomaT

CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA
Responsable: Gerencia administrativa
Vigencia: 01-01-2023
Versión: 2
Página: 1 de 1

DATOS DEL PROYECTO		
NÚMERO:		OBJETO DEL CONTRATO / PROYECTO
CLIENTE:	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL SDIS	"REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA
RESPONSABLE :	DIRECTOR OBRA- GERENCIA OBRA-COORDINACION	PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA
DURACIÓN:	26 MESES	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU
LUGAR DE EJECUCIÓN:	KENNEDY-FONTIBON- C. BOLIVAR- TUNJUELITO	INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO"

FECHA RADICACIÓN	CONSECUTIVO	DESTINATARIO	REMITENTE	DETALLE - DOCUMENTO	NOMBRE QUIEN GESTIONA EL DOCUMENTO
2/2/2026	ConsorcioSI-Obra-020-01-2026	Interventoria/sdis	Claudia Moncada	Respuesta oficio 792-046 - SOLICITUD PLAN DE ACCIÓN POR ATRASO EN LOS FRENTES DE OBRA.	Claudia Moncada
2/2/2026	ConsorcioSI-Obra-021-01-2026	Interventoria/sdis	Claudia Moncada	Respuesta oficio 792-043 - SOLICITUD PLAN DE GESTION SOCIAL	Claudia Moncada
3/2/2026	ConsorcioSI-Obra-022-02-2026	Interventoria/sdis	Claudia Moncada	Alcance plan social	Andres Castillo
3/2/2026	ConsorcioSI-Obra-023-02-2026	Interventoria/sdis	Claudia Moncada	Informes mensuales consolidados	Andres Castillo
4/2/2026	ConsorcioSI-Obra-0024-02-2026	Interventoria/sdis	Claudia Moncada	Remision Listado personal Consorcio Santa Isabel y Subcontatistas Actualizado	Johanna Ñustes
8/2/2026	ConsorcioSI-Obra-0025-02-2026	Interventoria/sdis	Claudia Moncada	Remision Listado personal Consorcio Santa Isabel y Subcontatistas Actualizado	Johanna Ñustes
9/2/2026	ConsorcioSI-Obra-0026-02-2026	Interventoria/sdis	Claudia Moncada	Remision Listado personal Consorcio Santa Isabel y Subcontatistas Actualizado	Johanna Ñustes
11/2/2026	ConsorcioSI-Obra-0027-02-2026	Interventoria/sdis	Claudia Moncada	Respuesta informe tecnico Diciembre	Andres Castillo
12/2/2026	ConsorcioSI-Obra-0028-02-2026	Interventoria/sdis	Claudia Moncada	Remision conceptos especilista estructural y de redes humedas visitas sedes	Johanna Ñustes
16/2/2026	ConsorcioSI-Obra-0029-02-2026	Interventoria/sdis	Claudia Moncada	Remision Listado personal Consorcio Santa Isabel y Subcontatistas Actualizado	Johanna Ñustes
16/2/2026	ConsorcioSI-Obra-0030-02-2026	Interventoria/sdis	Claudia Moncada	Informe de imprevistos Acta No. 1	Andres Castillo
18/2/2026	ConsorcioSI-Obra-0031-02-2026	Interventoria/sdis	Claudia Moncada	Radicación informe tecnico.	Andres Castillo
20/2/2026	ConsorcioSI-Obra-0033-02-2026	Interventoria/sdis	Camilo heredia	Respuesta a reporte de novedad y observaciones de Seguridad y Salud en el trabajo evento del 13 de febrero 2026	Andres Castillo
20/2/2026	ConsorcioSI-Obra-0034-02-2026	Interventoria/sdis	Claudia Moncada	Respuesta observaciones plan social e informes No1 y No 2	Andres Castillo
23/2/2026	ConsorcioSI-Obra-0035-02-2026	Interventoria/sdis	Andres Castillo	Programaciones ajustadas	Andres Castillo
25/2/2026	ConsorcioSI-Obra-0036-02-2026	Interventoria/sdis	Ana Castro	Hoja de Vida Inspector de Obra	
27/2/2026	ConsorcioSI-Obra-0037-02-2026	Interventoria/sdis	Claudia Moncada	Fecha terminacion actividades terraza Piso 2 Jardin infantil sabana grande	Johanna Ñustes
27/02/2026	ConsorcioSI-Obra-0038-02-2026	Interventoria/sdis	Camilo heredia	interventoria 792-071 Solicitud subsanacion de hallazgos SST	Ferney Gómez

CONSORCIO	**FORMATO REGISTRO LLUVIAS**	INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ

REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, GRUPO 3

LOCALIDAD: **CUIDAD BOLIVAR** **SEDE:** **CASA DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL YANACONA**

FECHA	INTENSIDAD			SUSPENSION DE LABORES		HORA INICIO	HORA FIN	OBSERVACIONES
	L	M	I	SI	NO			
02/02/2026			X	X		3:04 p. m.	18:00	Se detienen actividades de instalacion de estructura metalica en el container administrativo
11/2/2026			x	x		4:00 p. m.	6:00 p. m.	Instalacion de estructura metalica
24/2/2026			x	x		11:30 a. m.	2:00 p. m.	Instalacion de tapa y instalacion policarbonato

L: LEVE

M: MODERADO

I: INTENSO

Ingeniero residente de Obra

VoBo Residente de interventoría

FORMATO REGISTRO LLUVIAS

REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, GRUPO 3

LOCALIDAD: **CUIDAD BOLIVAR** **SEDE:** **CENTRO DIA SIERRA MORENA**

FECHA	INTENSIDAD			SUSPENSION DE LABORES		HORA INICIO	HORA FIN	OBSERVACIONES
	L	M	I	SI	NO			
02/02/2026			x	x		3:40 pm	5 pm	Se detienen actividades de fundida de sobre piso
11/02/2026			X	X		4:00 p. m.	6:00 p. m.	Paro de actividades de excavacion de parqueadero
20/02/2026		x		x		2:00 p. m.	4:00 p. m.	Fundida de placa parqueadero primer tramo
23/02/2026		x		x		5:00 p. m.	7:00 p. m.	Fundida de placa parqueadero segundo tramo

L: LEVE

M: MODERADO

I: INTENSO

Ingeniero residente de Obra

VoBo Residente de interventoría

	FORMATO REGISTRO LLUVIAS	

REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, GRUPO 3

LOCALIDAD: **TUNJUELITO** **SEDE:** **JARDIN INFANTIL RONDAS Y JUEGOS**

FECHA	INTENSIDAD			SUSPENSION DE LABORES		HORA INICIO	HORA FIN	OBSERVACIONES
	L	M	I	SI	NO			
21/02/2026		X		X		12:00 p. m.	3:00 p. m.	Paro de actividades pintura fachada
28/2/2026		X		X		11; 40 am	2:00 p. m.	Paro de actividades pintura fachada

L: LEVE

M: MODERADO

I: INTENSO

Ingeniero residente de Obra

VoBo Residente de interventoría

FORMATO REGISTRO LLUVIAS

REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, GRUPO 3

LOCALIDAD: **CUIDAD BOLIVAR** **SEDE:** **JARDIN SOCIAL LOS ROBLES**

FECHA	INTENSIDAD			SUSPENSION DE LABORES		HORA INICIO	HORA FIN	OBSERVACIONES
	L	M	I	SI	NO			
27/01/2026			X	X		2:00 p. m.	4 pm	se detiene actividades de demolion de manto y la pintada de la estructura metalica de la rampa
02/02/2026			x		x	3:40 pm	6 pm	no hubo actividades
11/02/2026			x	x		4 pm	6 pm	Paro de actividades desmontes de cubiertas
24/02/2026			x		x	11:30 am	2 pm	no hubo actividades

L: LEVE

M: MODERADO

I: INTENSO

Ingeniero residente de Obra

VoBo Residente de interventoría

CONSORCIO	**FORMATO REGISTRO LLUVIAS**	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ

REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, GRUPO 3

LOCALIDAD: **CUIDAD BOLIVAR** **SEDE:** **JARDIN SOCIAL BUENAVISTA**

FECHA	INTENSIDAD			SUSPENSION DE LABORES		HORA INICIO	HORA FIN	OBSERVACIONES
	L	M	I	SI	NO			
02/02/2026			x	x		3:40 pm	6 pm	Se detienen actividades de picada de placa y fundida de sobre pisos
11/02/2026			x	x		4 PM	6 PM	CUBIERTAS
24/02/2026			x	x		11:30 am	2 pm	CUBIERTAS

L: LEVE

M: MODERADO

I: INTENSO

Ingeniero residente de Obra

VoBo Residente de interventoría

FORMATO REGISTRO LLUVIAS

REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, GRUPO 3

LOCALIDAD: **Fontibón** **SEDE:** **Jardín Infantil Sabana Grande**

FECHA	INTENSIDAD			SUSPENSION DE LABORES		HORA INICIO	HORA FIN	OBSERVACIONES
	L	M	I	SI	NO			
16/02/2026		X			X	12:47	15:00	No se detienen labores, actividades internas de pintura
17/02/2026			X		X	15:00	16:30	No se detienen labores, actividades internas de pintura
23/02/2026			X		X	13:13	15:20	No se detienen labores, actividades internas de pintura
24/02/2026		X		X		13:40	15:30	Se detienen labores de antepecho en terraza, sin embargo se continuan con actividades internas de pintura
26/02/2026			X		X	16:00	17:20	No se detienen labores, actividades internas de pintura
27/02/2026			X		X	15:48	16:45	No se detienen labores, actividades internas de pintura

L: LEVE

M: MODERADO

I: INTENSO

Ingeniero residente de Obra

VoBo Residente de interventoría

CONSORCIO	**FORMATO REGISTRO LLUVIAS**	INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ

REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, GRUPO 3

LOCALIDAD: **Fontibón** **SEDE:** **Jardín Infantil Rafael Pombo**

FECHA	INTENSIDAD			SUSPENSION DE LABORES		HORA INICIO	HORA FIN	OBSERVACIONES
	L	M	I	SI	NO			
16/02/2026		X		X		12:47	15:00	Se detienen actividades en cubierta
17/02/2026			X	X		15:00	16:30	Se detienen actividades en cubierta
23/02/2026			X	X		13:13	15:20	Se detienen actividades en cubierta
24/02/2026		X		X		13:40	15:30	Se detienen actividades en cubierta
26/02/2026			X	X		16:00	17:20	Se detienen actividades en cubierta
27/02/2026			X	X		15:48	16:45	Se detienen actividades en cubierta

L: LEVE

M: MODERADO

I: INTENSO

Ingeniero residente de Obra

VoBo Residente de interventoría

CONSORCIO	**FORMATO REGISTRO LLUVIAS**	INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ

REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, GRUPO 3

LOCALIDAD: **Kennedy** **SEDE:** **Jardín Social GranColombiano**

FECHA	INTENSIDAD			SUSPENSION DE LABORES		HORA INICIO	HORA FIN	OBSERVACIONES
	L	M	I	SI	NO			
11/02/2026		X		X		16:00	16:30	Se detienen actividades de trabajo en patio debido a lluvias
16/02/2026			X	X		14:00	16:00	Se detienen actividades de trabajo en patio debido a lluvias
17/02/2026		X		X		14:30	16:00	Se detienen actividades de trabajo en patio debido a lluvias
24/02/2026			X	X		13:00	15:00	Se detienen actividades de trabajo en patio debido a lluvias
26/02/2026			X	X		15:00	16:30	Se detienen actividades de trabajo en patio debido a lluvias

L: LEVE

M: MODERADO

I: INTENSO

Ingeniero residente de Obra

VoBo Residente de interventoría

FORMATO REGISTRO LLUVIAS

REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, GRUPO 3

LOCALIDAD: **Kennedy** **SEDE:** **Jardín Social Bella Vista**

FECHA	INTENSIDAD			SUSPENSION DE LABORES		HORA INICIO	HORA FIN	OBSERVACIONES
	L	M	I	SI	NO			
11/02/2026		X			X	16:00	16:30	No se detienen labores por lluvia
16/02/2026			X		X	14:00	16:00	No se detienen labores por lluvia
17/02/2026		X			X	14:30	16:00	No se detienen labores por lluvia
24/02/2026			X		X	13:00	15:00	No se detienen labores por lluvia
26/02/2026			X		X	15:00	16:30	No se detienen labores por lluvia

L: LEVE

M: MODERADO

I: INTENSO

Ingeniero residente de Obra

VoBo Residente de interventoría

FORMATO REGISTRO LLUVIAS

REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO, GRUPO 3

LOCALIDAD: **Kennedy** **SEDE:** **Jardín Social Tintalito**

FECHA	INTENSIDAD			SUSPENSION DE LABORES		HORA INICIO	HORA FIN	OBSERVACIONES
	L	M	I	SI	NO			
11/02/2026		X		X		16:00	16:30	Se detienen trabajos en cubierta debido a la lluvia presentada
16/02/2026			X	X		14:00	16:00	Se detienen trabajos en cubierta debido a la lluvia presentada
17/02/2026		X		X		14:30	16:00	Se detienen trabajos en cubierta debido a la lluvia presentada
24/02/2026			X	X		13:00	15:00	Se detienen trabajos en cubierta debido a la lluvia presentada
26/02/2026			X	X		15:00	16:30	Se detienen trabajos en cubierta debido a la lluvia presentada

L: LEVE

M: MODERADO

I: INTENSO

Ingeniero residente de Obra

VoBo Residente de interventoría

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO SOLICITUD MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Código: FOR-GIF-008 Versión: 1 Fecha: Memo I2023021619 - 25/07/2023 Página: 1 de 1

1. FECHA VERIFICACIÓN:	5	1	2026				2. CONSECUTIVO (SI APLICA)		N/A
3. LOCALIDAD:	KENNEDY			4. FORMATO DE SOLICITUD ATENDIDO:	NÚMERO DE RADICADO:	N/A			
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	JARDIN SOCIAL TINTALITO				FECHA DEL RADICADO:	DD	MM	AA	N/A
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE									
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO	Calle 42F Sur # 88A -25			8. TELÉFONO:					
CONTRATO OBRA No.	10675-2025			CONTRATISTA OBRA	Consorcio Santa Isabel				
CONTRATO INTERVENTORÍA No.	11835-2025			CONTRATISTA INTERVENTORÍA	Consorcio Optimización Social				

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SOLICITAR

ADECUACIÓN		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO RECURRENTE	
OPTIMIZACIÓN	X	REPARACIÓN LOCATIVA		ATENCIÓN DE EMERGENCIA		OTRO (cual?):	

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICTADOS

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción del servicio deseado
General	Cambio de cubierta toda la sede, mantenimiento a la estructura metalica de la cubierta, revisar la tuberia de la red de iluminacion, lavado de toda la fachada con hidrofugado
Comedor	Cambio de cubierta, mantenimiento estructura metalica de cubierta, pintura blanca
Bateria de baños comedor	Cambio de acabado de pisos y mediacaña, cambio de cintas antideslizantes, mantenimiento de cielorraso de areas donde se cambie la cubierta

Nota: Las necesidades antes plasmadas corresponden a las remitidas entre los meses de noviembre y diciembre de 2025, que también fueron socializadas en los diferentes recorridos y comités llevados a cabo con el contratista de obra e interventoría. Así mismo se aclara que las cantidades a ejecutar serán las diagnosticadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría

11. FIRMAS

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA LIDER DEL GRUPO DE OPTIMIZACIÓN
Nombre: LUIS FELIPE PEÑA VARGAS	Nombre: CAMILO ANDRÉS PRIETO CUARTAS
Cargo: APOYO SUPERVISIÓN CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: LIDER DE MANTENIMIENTO SPF
FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA INTERVENTORÍA
Nombre: JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA	Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Cargo: SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Reviso: Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez - Profesional contratista SPF-SDIS
Reviso: Samir Hernando Eljaiek Julio - Profesional contratista SPF-SDIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO SOLICITUD MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Código: FOR-GIF-008 Versión: 1 Fecha: Memo I2023021619 - 25/07/2023 Página: 1 de 1

1. FECHA VERIFICACIÓN:	5	1	2026				2. CONSECUTIVO (SI APLICA)		N/A
3. LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR			4. FORMATO DE SOLICITUD ATENDIDO:	NÚMERO DE RADICADO:	N/A			
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	JARDIN SOCIAL LOS ROBLES				FECHA DEL RADICADO:	DD	MM	AA	N/A
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE									
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO	Calle 67 Sur 18Z - 24			8. TELÉFONO:					
CONTRATO OBRA No.	10675-2025			CONTRATISTA OBRA	Consorcio Santa Isabel				
CONTRATO INTERVENTORÍA No.	11835-2025			CONTRATISTA INTERVENTORÍA	Consorcio Optimización Social				

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SOLICITAR

ADECUACIÓN		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO RECURRENTE	
OPTIMIZACIÓN	X	REPARACIÓN LOCATIVA		ATENCIÓN DE EMERGENCIA		OTRO (cual?):	

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICTADOS

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción del servicio deseado
Salones	Revision de la humedad bajo cubierta de salon de Caminadores B
Rampa	Cambio de policarbonato de cubierta de rampa
Circulacion	Impermeabilizacion sobre estructura circulacion piso 2
Oficina	Cambio de cubierta en policarbonato cerca oficina de Talento Humano

Nota: Las necesidades antes plasmadas corresponden a las remitidas entre los meses de noviembre y diciembre de 2025, que también fueron socializadas en los diferentes recorridos y comités llevados a cabo con el contratista de obra e interventoría. Así mismo se aclara que las cantidades a ejecutar serán las diagnosticadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría

11. FIRMAS

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA LIDER DEL GRUPO DE OPTIMIZACIÓN
Nombre: LUIS FELIPE PEÑA VARGAS	Nombre: CAMILO ANDRÉS PRIETO CUARTAS
Cargo: APOYO SUPERVISIÓN CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: LIDER DE MANTENIMIENTO SPF
FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA INTERVENTORÍA
Nombre: JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA	Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Cargo: SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Reviso: Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez - Profesional contratista SPF-SDIS
Reviso: Samir Hernando Eljaiek Julio - Profesional contratista SPF-SDIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO SOLICITUD MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Código: FOR-GIF-008 Versión: 1 Fecha: Memo I2023021619 - 25/07/2023 Página: 1 de 1

1. FECHA VERIFICACIÓN:	5	1	2026				2. CONSECUTIVO (SI APLICA)		N/A
3. LOCALIDAD:	KENNEDY			4. FORMATO DE SOLICITUD ATENDIDO:	NÚMERO DE RADICADO:	N/A			
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	JARDIN SOCIAL GRANCOLOMBIANO				FECHA DEL RADICADO:	DD	MM	AA	N/A
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE									
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO	Carrera 79F # 41 - 56 Sur			8. TELÉFONO:					
CONTRATO OBRA No.	10675-2025			CONTRATISTA OBRA	Consorcio Santa Isabel				
CONTRATO INTERVENTORÍA No.	11835-2025			CONTRATISTA INTERVENTORÍA	Consorcio Optimización Social				

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SOLICITAR

ADECUACIÓN		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO RECURRENTE	
OPTIMIZACIÓN	X	REPARACIÓN LOCATIVA		ATENCIÓN DE EMERGENCIA		OTRO (cual?):	

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICTADOS

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción del servicio deseado
Salones	Solucionar humedades en muro por bajantes y canales, acabado de piso, pintura general de muros, pintura general de muros, pintura estructura metálica de cubierta
Circulación	Revisar canales, bajantes, aumento de capacidad de recolección, Mantenimiento de piso
Patio	Revisar manejo de aguas lluvias capacidad cárcamo, Ajuste de endientado de piso, Revisar cantidad y capacidad de bajantes de aguas lluvias, en la cubierta perimetral, revisar muro perimetral de cerramiento, ya que se evidencia que la estabilidad esta comprometida, el muro presenta una inclinación, Revisar la posibilidad de instalar grama sintética, pintura de muro

Nota: Las necesidades antes plasmadas corresponden a las remitidas entre los meses de noviembre y diciembre de 2025, que también fueron socializadas en los diferentes recorridos y comités llevados a cabo con el contratista de obra e interventoría. Así mismo se aclara que las cantidades a ejecutar serán las diagnosticadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría

11. FIRMAS

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA LIDER DEL GRUPO DE OPTIMIZACIÓN
Nombre: LUIS FELIPE PEÑA VARGAS	Nombre: CAMILO ANDRÉS PRIETO CUARTAS
Cargo: APOYO SUPERVISIÓN CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: LIDER DE MANTENIMIENTO SPF
FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA INTERVENTORÍA
Nombre: JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA	Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Cargo: SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Reviso: Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez - Profesional contratista SPF-SDIS
Reviso: Samir Hernando Eljaiek Julio - Profesional contratista SPF-SDIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO SOLICITUD MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Código: FOR-GIF-008 Versión: 1 Fecha: Memo I2023021619 - 25/07/2023 Página: 1 de 1

1. FECHA VERIFICACIÓN:	5	1	2026				2. CONSECUTIVO (SI APLICA)		N/A
3. LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR			4. FORMATO DE SOLICITUD ATENDIDO:	NÚMERO DE RADICADO:	N/A			
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	JARDIN SOCIAL BUENAVISTA				FECHA DEL RADICADO:	DD	MM	AA	N/A
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE									
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO	Calle 78 Sur 17K - 80			8. TELÉFONO:					
CONTRATO OBRA No.	10675-2025			CONTRATISTA OBRA	Consorcio Santa Isabel				
CONTRATO INTERVENTORÍA No.	11835-2025			CONTRATISTA INTERVENTORÍA	Consorcio Optimización Social				

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SOLICITAR

ADECUACIÓN		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO RECURRENTE	
OPTIMIZACIÓN	X	REPARACIÓN LOCATIVA		ATENCIÓN DE EMERGENCIA		OTRO (cual?):	

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICTADOS

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción del servicio deseado
Cocina	En la bodega del sótano se esta presentando filtraciones de aguas negras provenientes de la trampa de grasas de la cocina
Cubiertas	Cambio de vidrio de cubierta por un material traslucido, impermeabilización de toda la placa de cubierta, cambiar el manto, cambio de domos ubicados en la terraza 6 unidades
General	Cambio de puerta en madera salón prejardín B, Revisar volcamiento de muro de fachada, revisar fisura en muro entre ductos, Lavado de fachada con hidrofugo, y emboquillar ladrillos donde haga falta, hacer mantenimiento a reja de cerramiento

Nota: Las necesidades antes plasmadas corresponden a las remitidas entre los meses de noviembre y diciembre de 2025, que también fueron socializadas en los diferentes recorridos y comités llevados a cabo con el contratista de obra e interventoría. Así mismo se aclara que las cantidades a ejecutar serán las diagnosticadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría

11. FIRMAS

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA LIDER DEL GRUPO DE OPTIMIZACIÓN
Nombre: LUIS FELIPE PEÑA VARGAS	Nombre: CAMILO ANDRÉS PRIETO CUARTAS
Cargo: APOYO SUPERVISIÓN CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: LIDER DE MANTENIMIENTO SPF
FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA INTERVENTORÍA
Nombre: JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA	Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Cargo: SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Reviso: Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez - Profesional contratista SPF-SDIS
Reviso: Samir Hernando Eljaiek Julio - Profesional contratista SPF-SDIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO SOLICITUD MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Código: FOR-GIF-008 Versión: 1 Fecha: Memo I2023021619 - 25/07/2023 Página: 1 de 1

1. FECHA VERIFICACIÓN:	5	1	2026				2. CONSECUTIVO (SI APLICA)		N/A
3. LOCALIDAD:	KENNEDY			4. FORMATO DE SOLICITUD ATENDIDO:	NÚMERO DE RADICADO:	N/A			
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	JARDIN SOCIAL BELLAVISTA				FECHA DEL RADICADO:	DD	MM	AA	N/A
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE									
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO	Calle 40 Sur 94C -50			8. TELÉFONO:					
CONTRATO OBRA No.	10675-2025			CONTRATISTA OBRA	Consorcio Santa Isabel				
CONTRATO INTERVENTORÍA No.	11835-2025			CONTRATISTA INTERVENTORÍA	Consorcio Optimización Social				

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SOLICITAR

ADECUACIÓN		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO RECURRENTE	
OPTIMIZACIÓN	X	REPARACIÓN LOCATIVA		ATENCIÓN DE EMERGENCIA		OTRO (cual?):	

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICTADOS

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción del servicio deseado
Puntos fijos	Mantenimiento barandas, pintura blanca en rampa de concreto
Baterías Sanitarias	Humedad de techo baño segundo piso, revisión de fisura muro batería sanitaria 2 piso, Instalación de tapa registro plástica, instalación de divisiones en acero inoxidable, cambio de piso, cambio de registro dañado,
General	Instalación de esquineros, lavado de fachada que esta en ladrillo, revisión de red sanitaria, cambio de luminarias defectuosas,
Salones o Aulas	Reparar humedad por filtraciones de agua en cubierta en prejardin2, Mantenimiento de cubierta, flanche y canales y bajaste, Cambio de mesón frontal y afinado bajo placa mesón sala materna, Cambio de puesta acceso sala materna,
Cerramiento, espacio publico, zonas exteriores	Mantenimiento a malla eslabonada, instalación de parales sobre malla, cerramiento bajo rampa, arreglo piso anden, mantenimiento puerta de acceso al sótano, arreglo de anden

Nota: Las necesidades antes plasmadas corresponden a las remitidas entre los meses de noviembre y diciembre de 2025, que también fueron socializadas en los diferentes recorridos y comités llevados a cabo con el contratista de obra e interventoría. Así mismo se aclara que las cantidades a ejecutar serán las diagnosticadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría

11. FIRMAS

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA LIDER DEL GRUPO DE OPTIMIZACIÓN
Nombre: LUIS FELIPE PEÑA VARGAS	Nombre: CAMILO ANDRÉS PRIETO CUARTAS
Cargo: APOYO SUPERVISIÓN CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: LIDER DE MANTENIMIENTO SPF
FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA INTERVENTORÍA
Nombre: JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA	Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Cargo: SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Reviso: Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez - Profesional contratista SPF-SDIS
Reviso: Samir Hernando Eljaiek Julio - Profesional contratista SPF-SDIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO SOLICITUD MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Código: FOR-GIF-008 Versión: 1 Fecha: Memo I2023021619 - 25/07/2023 Página: 1 de 1

1. FECHA VERIFICACIÓN:	5	1	2026				2. CONSECUTIVO (SI APLICA)		N/A
3. LOCALIDAD:	TUNJUELITO			4. FORMATO DE SOLICITUD ATENDIDO:	NÚMERO DE RADICADO:	N/A			
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	JARDIN INFANTIL RONDAS Y JUEGOS				FECHA DEL RADICADO:	DD	MM	AA	N/A
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE									
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO	Diagonal 50A Sur 18B - 60			8. TELÉFONO:					
CONTRATO OBRA No.	10675-2025			CONTRATISTA OBRA	Consorcio Santa Isabel				
CONTRATO INTERVENTORÍA No.	11835-2025			CONTRATISTA INTERVENTORÍA	Consorcio Optimización Social				

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SOLICITAR

ADECUACIÓN		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO RECURRENTE	
OPTIMIZACIÓN	X	REPARACIÓN LOCATIVA		ATENCIÓN DE EMERGENCIA		OTRO (cual?):	

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICTADOS

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción del servicio deseado
General	Mantenimiento cerramiento perimetral, pintura general en toda la sede, hacer reenboquillado muros de ladrillo donde aplique en muro de culata y hacer hidro lavado, instalar flanche en muro de patio, revisar todos los sellos de toda la ventaneria, cambio de vidrios rotos, salon de caminadores 1, revisar instalacion de esquineros en muros del parque, revisar iluminacion y claraboyas en los salones.
Baños - Cocina	Cambio de cielorraso y cubierta de la cocina, cambio de piezas de enchape rotas en muros de cocina, camnbio de iluminacion cocina, no hay tapa registro en baño y rejilla de piso, cambio de espejos en baterias sanitarias, cancelar punto hidraulico ducha, Revisar fisuras en meson de cocina.
Cubiertas	Revisar si se cambia el manto asfaltico de cubierta, cambio de tejas de cubierta piramidal.

Nota: Las necesidades antes plasmadas corresponden a las remitidas entre los meses de noviembre y diciembre de 2025, que también fueron socializadas en los diferentes recorridos y comités llevados a cabo con el contratista de obra e interventoría. Así mismo se aclara que las cantidades a ejecutar serán las diagnosticadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría

11. FIRMAS

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA LIDER DEL GRUPO DE OPTIMIZACIÓN
Nombre: LUIS FELIPE PEÑA VARGAS	Nombre: CAMILO ANDRÉS PRIETO CUARTAS
Cargo: APOYO SUPERVISIÓN CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: LIDER DE MANTENIMIENTO SPF
FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA INTERVENTORÍA
Nombre: JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA	Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Cargo: SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Reviso: Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez - Profesional contratista SPF-SDIS
Reviso: Samir Hernando Eljaiek Julio - Profesional contratista SPF-SDIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO SOLICITUD MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Código: FOR-GIF-008 Versión: 1 Fecha: Memo I2023021619 - 25/07/2023 Página: 1 de 1

1. FECHA VERIFICACIÓN:	5	1	2026			2. CONSECUTIVO (SI APLICA)			N/A
3. LOCALIDAD:	TUNJUELITO			4. FORMATO DE SOLICITUD ATENDIDO:	NÚMERO DE RADICADO:	N/A			
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	JARDIN INFANTIL SAN BENITO				FECHA DEL RADICADO:	DD	MM	AA	N/A
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE									
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO	Calle 58 SUR 19B -25			8. TELÉFONO:					
CONTRATO OBRA No.	10675-2025			CONTRATISTA OBRA	Consorcio Santa Isabel				
CONTRATO INTERVENTORÍA No.	11835-2025			CONTRATISTA INTERVENTORÍA	Consorcio Optimización Social				

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SOLICITAR

ADECUACIÓN		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO RECURRENTE	
OPTIMIZACIÓN	X	REPARACIÓN LOCATIVA		ATENCIÓN DE EMERGENCIA		OTRO (cual?):	

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICTADOS

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción del servicio deseado
General	Pintura en muros interiores con zócalo a 1,15mts, revisión de fisuras en muros, revisar red de aguas lluvias, cambio de luminarias y cambo de red eléctrica tubería a vista en PVC, cambio de rejas rotas, revisión de bomba de suministro, cambio de vidrios rotos, subir muros livianos hasta la cubierta, cambio de puerta de acceso principal, instalación de reflectores en fachada principal, construcción de cárcamo en acceso principal
Baños	Revisar canal, hay filtraciones de agua en el baño de prejardín, Cambio de cielorraso, Cambio de enchape en pisos y muros en el baño de caminadores, cambio de sanitarios infantiles por ahorradores.
Comedor - Cocina - Shut de basuras	Cambio de cubierta en policarbonato en el comedor, Mantenimiento de cubierta lateral ecorrof en el comedor, construcción de cerramiento entre el patio y el comedor, cambio de cielorraso en cocina, cambio de cubierta del shut de basuras, cambio de puerta de 2 hojas acceso a shut de basuras, cambio de puerta de acceso a cocina, cambio de puerta rejilla shut.
Aulas y Salas	Mantenimiento de cubierta en área de caminadores y sala materna, cambio de puerta media hoja en madera por puerta anti-machucones, cambio de puerta sala materna, cambio de cielorraso en la oficina de coordinación a PVC,

Nota: Las necesidades antes plasmadas corresponden a las remitidas entre los meses de noviembre y diciembre de 2025, que también fueron socializadas en los diferentes recorridos y comités llevados a cabo con el contratista de obra e interventoría. Así mismo se aclara que las cantidades a ejecutar serán las diagnosticadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría

11. FIRMAS

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA LIDER DEL GRUPO DE OPTIMIZACIÓN
Nombre: LUIS FELIPE PEÑA VARGAS	Nombre: CAMILO ANDRÉS PRIETO CUARTAS
Cargo: APOYO SUPERVISIÓN CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: LIDER DE MANTENIMIENTO SPF
FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA INTERVENTORÍA
Nombre: JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA	Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Cargo: SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Reviso: Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez - Profesional contratista SPF-SDIS
Reviso: Samir Hernando Eljaiek Julio - Profesional contratista SPF-SDIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO SOLICITUD MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Código: FOR-GIF-008 Versión: 1 Fecha: Memo I2023021619 - 25/07/2023 Página: 1 de 1

1. FECHA VERIFICACIÓN:	5	1	2026				2. CONSECUTIVO (SI APLICA)		N/A
3. LOCALIDAD:	FONTIBON			4. FORMATO DE SOLICITUD ATENDIDO:	NÚMERO DE RADICADO:	N/A			
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	JARDIN INFANTIL SABANAGRANDE				FECHA DEL RADICADO:	DD	MM	AA	N/A
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE									
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO	Carrera 106 # 15 A -32			8. TELÉFONO:					
CONTRATO OBRA No.	10675-2025			CONTRATISTA OBRA	Consorcio Santa Isabel				
CONTRATO INTERVENTORÍA No.	11835-2025			CONTRATISTA INTERVENTORÍA	Consorcio Optimización Social				

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SOLICITAR

ADECUACIÓN		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO RECURRENTE	
OPTIMIZACIÓN	X	REPARACIÓN LOCATIVA		ATENCIÓN DE EMERGENCIA		OTRO (cual?):	

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICTADOS

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción del servicio deseado
Puntos fijos	Mantenimiento barandas, pintura balnca en rampa de concreto
Comedor	Cambio de piso sobre terraza, cambio de manto, cambio de cielo raso 2 piso
Lavanderia	Cambio de luminarias, reparacion de humedad bajo placa
General	Pintura de muros interiores, cambio de puertas aulas 2 piso (antimachucones), Instalacion de esquineros de proteccion, remplazo de vidrios rotos,

Nota: Las necesidades antes plasmadas corresponden a las remitidas entre los meses de noviembre y diciembre de 2025, que también fueron socializadas en los diferentes recorridos y comités llevados a cabo con el contratista de obra e interventoría. Así mismo se aclara que las cantidades a ejecutar serán las diagnosticadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría

11. FIRMAS

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA LIDER DEL GRUPO DE OPTIMIZACIÓN
Nombre: LUIS FELIPE PEÑA VARGAS	Nombre: CAMILO ANDRÉS PRIETO CUARTAS
Cargo: APOYO SUPERVISIÓN CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: LIDER DE MANTENIMIENTO SPF
FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA INTERVENTORÍA
Nombre: JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA	Nombre:SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Cargo: SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Reviso: Gressy Sulena Cuesta Gutierrez - Profesional contratista SPF-SDIS
Reviso: Samir Hernando Eljaiek Julio - Profesional contratista SPF-SDIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO SOLICITUD MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Código: FOR-GIF-008 Versión: 1 Fecha: Memo I2023021619 - 25/07/2023 Página: 1 de 1

1. FECHA VERIFICACIÓN:	5	1	2026					2. CONSECUTIVO (SI APLICA)			N/A
3. LOCALIDAD:	TUNJUELITO			4. FORMATO DE SOLICITUD ATENDIDO:	NÚMERO DE RADICADO:	N/A					
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	JARDIN INFANTIL RONDAS Y JUEGOS				FECHA DEL RADICADO:	DD	MM	AA	N/A		
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE											
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO	Carrera 11A # 52 - 54 Sur			8. TELÉFONO:							
CONTRATO OBRA No.	10675-2025			CONTRATISTA OBRA	Consorcio Santa Isabel						
CONTRATO INTERVENTORÍA No.	11835-2025			CONTRATISTA INTERVENTORÍA	Consorcio Optimización Social						

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SOLICITAR

ADECUACIÓN		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO RECURRENTE	
OPTIMIZACIÓN	X	REPARACIÓN LOCATIVA		ATENCIÓN DE EMERGENCIA		OTRO (cual?):	

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICTADOS

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción del servicio deseado
General	Pintura de fachada, Arreglo puerta contador, instalación de película en ventanearía de fachada, instalación de alero en la cubierta sobre puerta de acceso principal, cambio de cerradura puerta de acceso principal, mantenimiento puerta principal, pintura general en muros interiores, revisión de todas las cerraduras, impermeabilización tanque de agua, revisión puerta de acceso al patio, pintura exterior pario, revisar la posibilidad de cubrir la planta eléctrica, reparar humedades en la terraza del 3 piso, revisar los mantos de impermeabilización, revisar si se tapa la jardinera con una placa para cambiar uso por una banca, revisar las rejillas y sifones en terraza, cambio de sellos elásticos en ventanearía, retirar los precintos de los rociadores de la RCI.
Puntos fijos	Cambio de cinta antideslizante, revisar salvaescaleras, pintura en cielorraso
Baños y cocina	Cambio de grifería tele ducha y lava colas, revisar los push de los lavamanos, orinales y sanitarios, adecuación mesón de acero inoxidable y espacio donde esta la nevera, cambio de luminarias en cocina, cambio de sifones lavamanos 2 piso, Revisar si se adecua el baño del 3 piso con un mueble o se vuelve deposito y desmontar la ducha.
Aulas y Salas	En sala amiga, cambio registro de gas, instalar angeo en la rejilla de la puerta, en salón de párvulos revisar la ventana del balcón, hacer acceso para limpieza, revisar la humedad en el techo que se produce por esta ventana, revisar la ventanearía en el salón de prejardín, revisar manejo para palomas en el balcón de prejardín, cambio de pérgola en el balcón de la oficina de coordinación.

Nota: Las necesidades antes plasmadas corresponden a las remitidas entre los meses de noviembre y diciembre de 2025, que también fueron socializadas en los diferentes recorridos y comités llevados a cabo con el contratista de obra e interventoría. Así mismo se aclara que las cantidades a ejecutar serán las diagnosticadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría

11. FIRMAS

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA LIDER DEL GRUPO DE OPTIMIZACIÓN
Nombre: LUIS FELIPE PEÑA VARGAS	Nombre: CAMILO ANDRÉS PRIETO CUARTAS
Cargo: APOYO SUPERVISIÓN CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: LIDER DE MANTENIMIENTO SPF
FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA INTERVENTORÍA
Nombre: JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA	Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Cargo: SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Reviso: Gressy Sulena Cuesta Guriérrez - Profesional contratista SPF-SDIS
Reviso: Samir Hernando Eljaiek Julio - Profesional contratista SPF-SDIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO SOLICITUD MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Código: FOR-GIF-008 Versión: 1 Fecha: Memo I2023021619 - 25/07/2023 Página: 1 de 1

1. FECHA VERIFICACIÓN:	5	1	2026				2. CONSECUTIVO (SI APLICA)		N/A
3. LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR			4. FORMATO DE SOLICITUD ATENDIDO:	NÚMERO DE RADICADO:	N/A			
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	CENTRO DIA SIERRA MORENA				FECHA DEL RADICADO:	DD	MM	AA	N/A
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE									
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO	Transversal 60 # 73C -07 Sur			8. TELÉFONO:					
CONTRATO OBRA No.	10675-2025			CONTRATISTA OBRA	Consorcio Santa Isabel				
CONTRATO INTERVENTORÍA No.	11835-2025			CONTRATISTA INTERVENTORÍA	Consorcio Optimización Social				

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SOLICITAR

ADECUACIÓN		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO RECURRENTE	
OPTIMIZACIÓN	X	REPARACIÓN LOCATIVA		ATENCIÓN DE EMERGENCIA		OTRO (cual?):	

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICTADOS

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción del servicio deseado
Generales	Cambio de manto impermeabilizante con el fin de dar uso a la terraza, lavado de fachada posterior, cambio de vidrios rotos, instalación de rejas en ventanas de fachada que dan hacia el caño, mejorar la seguridad de los medidores que están expuestos sobre la fachada que da hacia el caño ya que se robaron el contador de agua, revisar el sistema de bombeo de agua potable, instalar concertina sobre el muro de tanque y placa de 1 piso sobre la fachada principal y sobre reja que esta en el costado del caño, cambio de canal en la cubierta del cuarto de bombas, instalación de apantallamiento existente en cubierta, revisar si se remplaza la ventanera en fachada por reja en primer piso, revisar el sistema eléctrico, esta presentando fallas en diferentes puntos del edificio, cambio de puerta corredera en blanco del gym, cambio de chapas exteriores, revisar adoquín exterior sobre entrada principal y parqueadero.
Puntos fijos	Cambio de cintas antideslizantes en escaleras
Baños - Cocina - Shut de Basuras	Cambio de ventana batiente por persianas por seguridad, cambio de lavamanos baño de hombres 1 piso, cambio de luminarias en cocina, hacer un sifón en el shut de basuras, revisar funcionamiento de campana extractora cocina, cambio de puerta de acceso al shut de basuras, ya que la anterior se la robaron y la que esta no cumple la norma sanitaria, revisar posible cambio de ventanera de la cocina.

Nota: Las necesidades antes plasmadas corresponden a las remitidas entre los meses de noviembre y diciembre de 2025, que también fueron socializadas en los diferentes recorridos y comités llevados a cabo con el contratista de obra e interventoría. Así mismo se aclara que las cantidades a ejecutar serán las diagnosticadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría

11. FIRMAS

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA LIDER DEL GRUPO DE OPTIMIZACIÓN
Nombre: LUIS FELIPE PEÑA VARGAS	Nombre: CAMILO ANDRÉS PRIETO CUARTAS
Cargo: APOYO SUPERVISIÓN CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: LIDER DE MANTENIMIENTO SPF
FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA INTERVENTORÍA
Nombre: JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA	Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Cargo: SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Reviso: Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez - Profesional contratista SPF-SDIS
Reviso: Samir Hernando Eljaiek Julio - Profesional contratista SPF-SDIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO SOLICITUD MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Código: FOR-GIF-008 Versión: 1 Fecha: Memo I2023021619 - 25/07/2023 Página: 1 de 1

1. FECHA VERIFICACIÓN:	5	1	2026				2. CONSECUTIVO (SI APLICA)		N/A
3. LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR			4. FORMATO DE SOLICITUD ATENDIDO:	NÚMERO DE RADICADO:	N/A			
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	CASA DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL YANACONA				FECHA DEL RADICADO:	DD	MM	AA	N/A
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE									
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO	Transversal Transversal 17B # 17B 77A - 74 Sur			8. TELÉFONO:					
CONTRATO OBRA No.	10675-2025			CONTRATISTA OBRA	Consorcio Santa Isabel				
CONTRATO INTERVENTORÍA No.	11835-2025			CONTRATISTA INTERVENTORÍA	Consorcio Optimización Social				

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SOLICITAR

ADECUACIÓN		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO RECURRENTE	
OPTIMIZACIÓN	X	REPARACIÓN LOCATIVA		ATENCIÓN DE EMERGENCIA		OTRO (cual?):	

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICTADOS

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción del servicio deseado
Cubiertas	Cambio de sobrecubierta en los modulos de Cocina, comedor, oficinas y porteria, cambio de policarbonato en la circulacion y cambio de estructura, canales y bajantes
Cocina y Baños	Adecuacion cuarto donde estan los cilindros de gas, revisar solucion para duchas en parvulos y prejardin
Aulas y Salones	Revisar la puerta corrediza baños modulo sala materna, instalacion de puertas media altura entre salones (sala materna) esta puerta debe ser ant machucones
Electrico	Cambio de tuberia de la red electrica ya que la existente esta a la vista y en PCV y asi no cumple norma

Nota: Las necesidades antes plasmadas corresponden a las remitidas entre los meses de noviembre y diciembre de 2025, que también fueron socializadas en los diferentes recorridos y comités llevados a cabo con el contratista de obra e interventoría. Así mismo se aclara que las cantidades a ejecutar serán las diagnosticadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría

11. FIRMAS

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA LIDER DEL GRUPO DE OPTIMIZACIÓN
Nombre: LUIS FELIPE PEÑA VARGAS	Nombre: CAMILO ANDRÉS PRIETO CUARTAS
Cargo: APOYO SUPERVISIÓN CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: LIDER DE MANTENIMIENTO SPF
FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA INTERVENTORÍA
Nombre: JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA	Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Cargo: SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Reviso: Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez - Profesional contratista SPF-SDIS
Reviso: Samir Hernando Eljaiek Julio - Profesional contratista SPF-SDIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMATO SOLICITUD MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Código: FOR-GIF-008 Versión: 1 Fecha: Memo I2023021619 - 25/07/2023 Página: 1 de 1

1. FECHA VERIFICACIÓN:	5	1	2026				2. CONSECUTIVO (SI APLICA)		N/A
3. LOCALIDAD:	FONTIBON			4. FORMATO DE SOLICITUD ATENDIDO:	NÚMERO DE RADICADO:	N/A			
5. NOMBRE DEL CENTRO O SEDE ATENDIDO:	JARDIN INFANTIL RAFAEL POMBO				FECHA DEL RADICADO:	DD	MM	AA	N/A
6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO O SEDE									
7. DIRECCIÓN DEL CENTRO	Carrera 97A # 19 -35			8. TELÉFONO:					
CONTRATO OBRA No.	10675-2025			CONTRATISTA OBRA	Consorcio Santa Isabel				
CONTRATO INTERVENTORÍA No.	11835-2025			CONTRATISTA INTERVENTORÍA	Consorcio Optimización Social				

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SOLICITAR

ADECUACIÓN		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO		MANTENIMIENTO RECURRENTE	
OPTIMIZACIÓN	X	REPARACIÓN LOCATIVA		ATENCIÓN DE EMERGENCIA		OTRO (cual?):	

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICTADOS

Ubicación exacta para la atención del servicio	Descripción del servicio deseado
Puntos fijos	Mantenimiento barandas, instalacion de cintas antideslizante
Baños	Instalacion de cinta antideslizante, cambio de luminarias, manejo de pendientes en piso de duchas
Terrazas y cubiertas	Revision de desagues o sifones, cambio de piso terraza, cambio de cieloraso bajo plaxa cubierta, revision de filtraciones
Cocina	Mantenimiento de fachada cosina, Revision Red Sanitaria verificar existencia de trampa de grasas
Red Contra incendios	Cambio de vidrios rotos

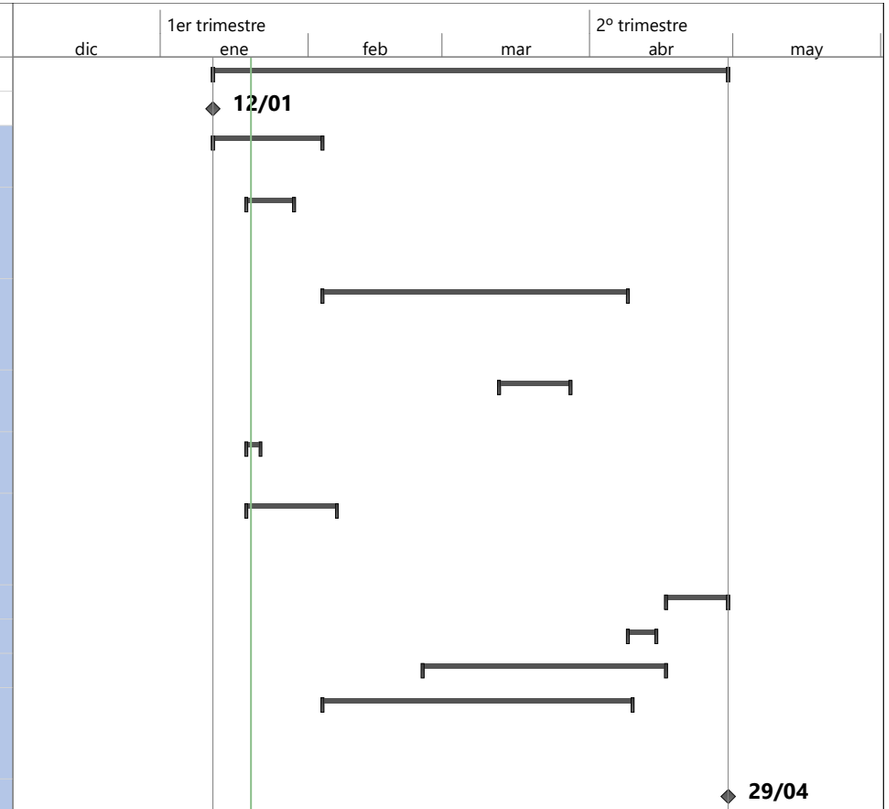
Nota: Las necesidades antes plasmadas corresponden a las remitidas entre los meses de noviembre y diciembre de 2025, que también fueron socializadas en los diferentes recorridos y comités llevados a cabo con el contratista de obra e interventoría. Así mismo se aclara que las cantidades a ejecutar serán las diagnosticadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría

11. FIRMAS

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA LIDER DEL GRUPO DE OPTIMIZACIÓN
Nombre: LUIS FELIPE PEÑA VARGAS	Nombre: CAMILO ANDRÉS PRIETO CUARTAS
Cargo: APOYO SUPERVISIÓN CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: LIDER DE MANTENIMIENTO SPF
FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA INTERVENTORÍA
Nombre: JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA	Nombre: SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Cargo: SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA	Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Reviso: Gressy Sulena Cuesta Gutierrez - Profesional contratista SPF-SDIS
Reviso: Samir Hernando Eljaiek Julio - Profesional contratista SPF-SDIS

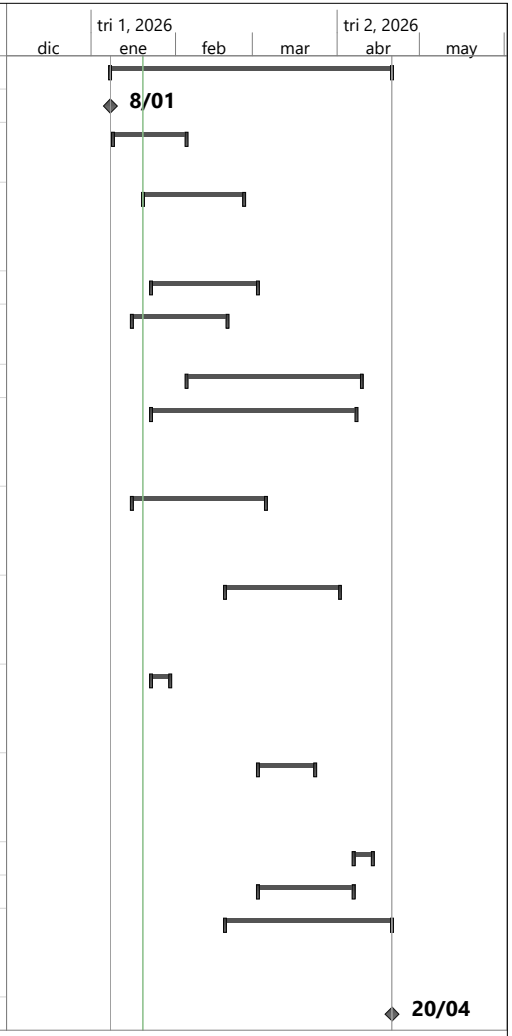
Id	Modo de tarea	Texto1	Nombre de tarea	Costo	Comienzo
1		COD	YANACONA	$ 199.025.517,00	lun 12/01/26
2			ACTA DE INICIO	$ 0,00	lun 12/01/26
3		1	PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.	$ 5.263.737,00	lun 12/01/26
8		2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIONES, Y OTROS ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS DE TIPO ESTRUCTURAL.	$ 5.588.495,00	lun 19/01/26
16		5	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	$ 22.790.676,00	mié 4/02/26
32		9	CARPINTERIA METALICA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	$ 6.219.122,00	vie 13/03/26
37		14	CONSTRUCCIÓN LIVIANA EN SECO (Cielos rasos, divisiones, otros).	$ 7.769.228,00	lun 19/01/26
40		16	OBRAS EXTERIORES Y VARIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	$ 485.517,00	lun 19/01/26
42		19	ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL	$ 1.777.826,00	vie 17/04/26
44		21	PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS.	$ 613.928,00	jue 9/04/26
47		22	PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.	$ 2.171.359,00	mié 25/02/26
52		23	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	$ 146.345.629,00	mié 4/02/26
62			ACTA DE ENTREGA	$ 0,00	mié 29/04/26



Proyecto: 4. Programacion Yana
Fecha: mar 20/01/26

Critical Split	Tarea inactiva	Resumen manual	Progreso		
Tarea	Hito inactivo	solo el comienzo	Progreso manual		
División	Resumen inactivo	solo fin	Critical		
Hito	Tarea manual	Tareas externas			
Resumen	solo duración	Hito externo			
Resumen del proyecto	Informe de resumen manual	Fecha límite			

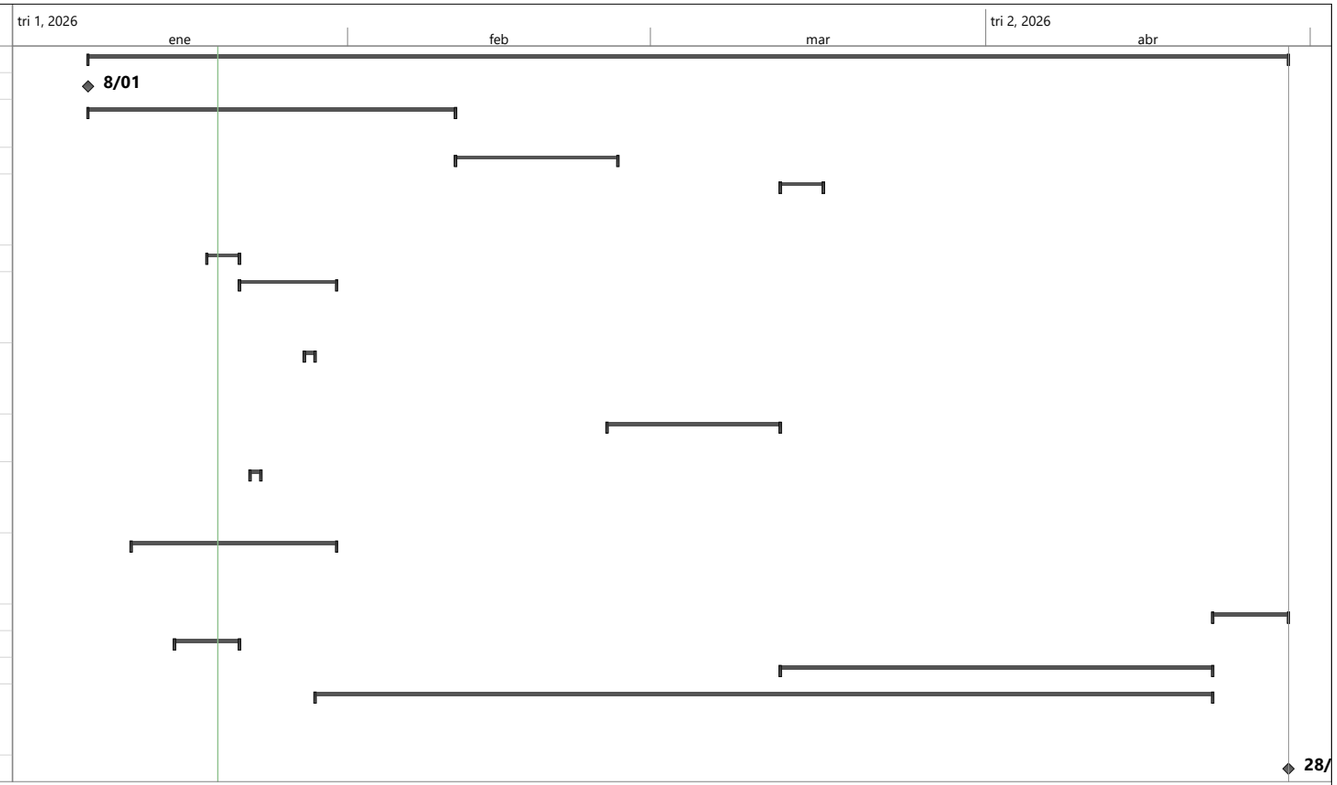
Id	Modo de tarea	Texto1	Nombre de tarea	Costo	Comienzo	Fin
1		**COD**	**SIERRA MORENA**	**$ 427.040.093,66**	**jue 8/01/26**	**lun 20/04/26**
2			ACTA DE INICIO	$ 0,00	jue 8/01/26	jue 8/01/26
3		**1**	**PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.**	**$ 27.536.220,24**	**vie 9/01/26**	**mié 4/02/26**
16		**2**	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIONES, Y OTROS ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS DE TIPO ESTRUCTURAL.**	$ 27.833.967,98	**mar 20/01/26**	**mié 25/02/26**
26		**3**	**MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.**	$ 7.555.531,32	**vie 23/01/26**	**lun 2/03/26**
31		**4**	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CONTRAINCENDIO, DE GAS (REDES Y EQUIPOS).**	$ 1.144.286,89	**vie 16/01/26**	**jue 19/02/26**
37		**7**	**ALISTADOS Y ACABADOS DE PISOS.**	$ 158.034.150,99	**jue 5/02/26**	**jue 9/04/26**
45		**9**	**CARPINTERIA METALICA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	$ 21.305.021,02	**vie 23/01/26**	**mar 7/04/26**
54		**11**	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	$ 2.289.964,52	**vie 16/01/26**	**jue 5/03/26**
57		**12**	**APARATOS Y EQUIPOS ESPECIALES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	$ 66.791.524,47	**jue 19/02/26**	**mié 1/04/26**
59		**15**	**CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	$ 2.059.758,21	**vie 23/01/26**	**jue 29/01/26**
62		**16**	**OBRAS EXTERIORES Y VARIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	$ 3.051.283,31	**mar 3/03/26**	**lun 23/03/26**
64		**19**	**ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL**	$ 4.551.230,57	**mar 7/04/26**	**lun 13/04/26**
66		**22**	**PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.**	$ 6.463.526,37	**mar 3/03/26**	**lun 6/04/26**
70		**23**	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	$ 98.423.627,77	**jue 19/02/26**	**lun 20/04/26**
77			ACTA DE ENTREGA	$ 0,00	lun 20/04/26	lun 20/04/26



Proyecto: 4. Programacion Sierr
Fecha: mar 20/01/26

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Progreso
Resumen	Tarea manual	solo fin	Progreso manual
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	

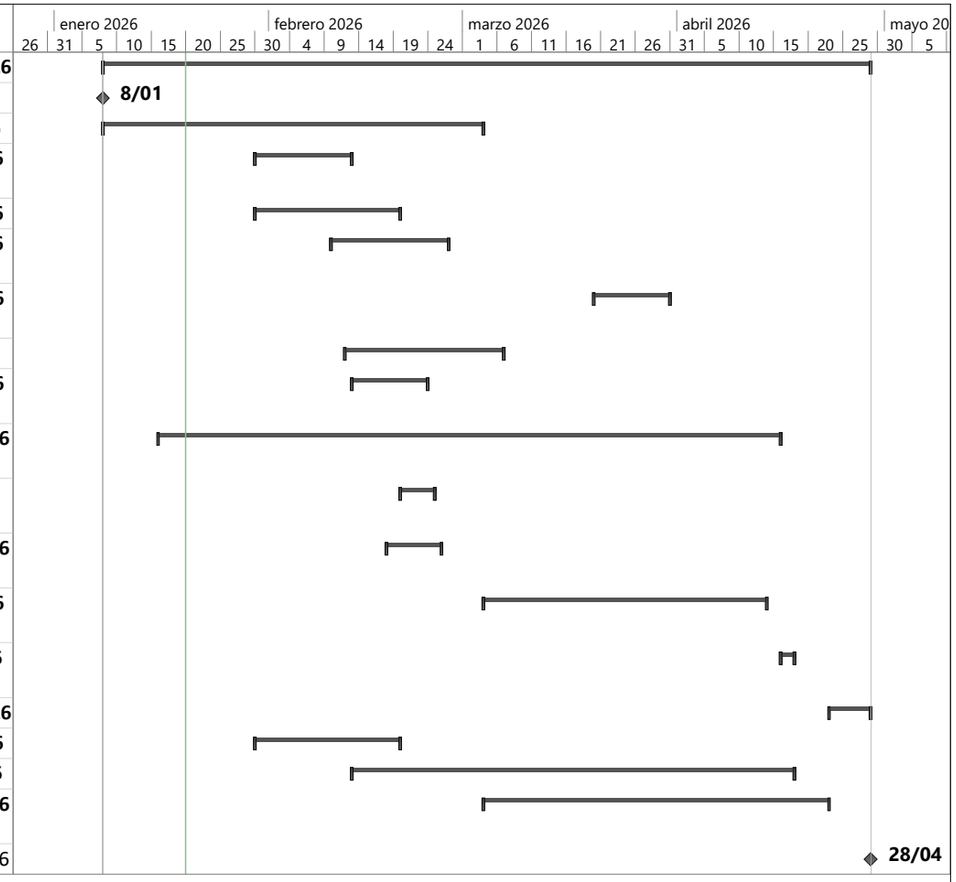
Id	Modo de tarea	Texto1	Nombre de tarea	Costo	Comienzo
1		COD	SANTA LUCIA	$ 420.300.655,00	jue 8/01/26
2			ACTA DE INICIO	$ 0,00	jue 8/01/26
3		1	PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.	$ 38.745.176,00	jue 8/01/26
19		3	MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.	$ 24.970.221,00	mié 11/02/26
24		5	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	$ 9.540.087,00	vie 13/03/26
27		7	ALISTADOS Y ACABADOS DE PISOS.	$ 7.196.581,00	lun 19/01/26
30		8	ACABADOS SOBRE MUROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	$ 15.391.894,00	jue 22/01/26
34		11	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	$ 101.618,00	mié 28/01/26
36		14	CONSTRUCCIÓN LIVIANA EN SECO (Cielos rasos, divisiones, otros).	$ 47.345.130,00	mié 25/02/26
39		15	CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	$ 399.020,00	vie 23/01/26
43		16	OBRAS EXTERIORES Y VARIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	$ 5.159.099,00	lun 12/01/26
45		19	ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL	$ 3.239.171,00	mié 22/04/26
47		21	PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS.	$ 4.639.889,00	vie 16/01/26
50		22	PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.	$ 40.165.543,00	vie 13/03/26
55		23	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	$ 223.407.226,00	jue 29/01/26
63			ACTA DE ENTREGA	$ 0,00	mar 28/04/26



Proyecto: 4. Programacion Sant
Fecha: mar 20/01/26

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite			
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Progreso			
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	Progreso manual			
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo				

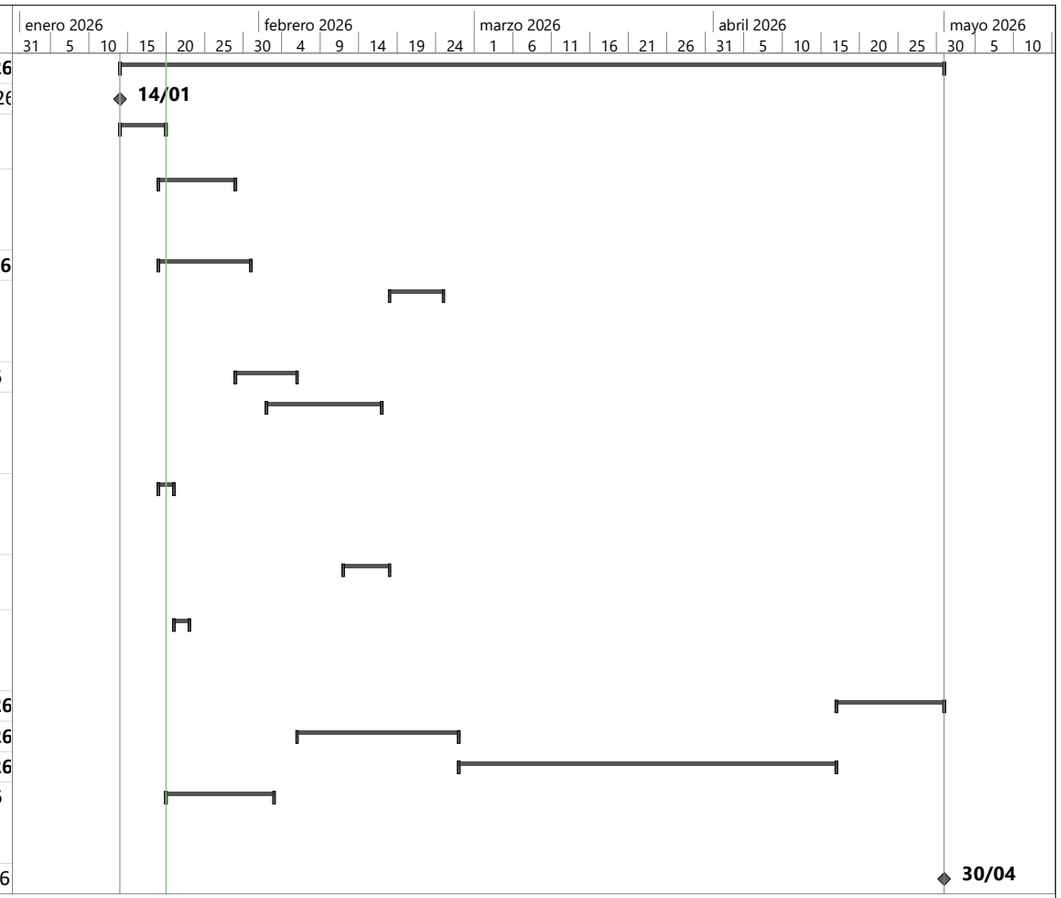
Id	Modo de tarea	Texto1	Nombre de tarea	Costo	Comienzo	Fin
1		**COD**	**SAN BENITO**	**$ 373.014.386,00**	**jue 8/01/26**	**mar 28/04/26**
2			ACTA DE INICIO	$ 0,00	jue 8/01/26	jue 8/01/26
3		**1**	**PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.**	**$ 19.847.646,00**	**jue 8/01/26**	**mar 3/03/26**
32		**2**	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIONES, Y OTROS ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS DE TIPO ESTRUCTURAL.**	**$ 4.854.109,00**	**vie 30/01/26**	**jue 12/02/26**
43		**3**	**MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.**	**$ 9.857.880,00**	**vie 30/01/26**	**jue 19/02/26**
46		**4**	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CONTRAINCENDIO, DE GAS (REDES Y EQUIPOS).**	**$ 3.187.566,00**	**mar 10/02/26**	**jue 26/02/26**
51		**5**	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 2.464.992,00**	**vie 20/03/26**	**lun 30/03/26**
57		**7**	**ALISTADOS Y ACABADOS DE PISOS.**	**$ 9.847.558,00**	**jue 12/02/26**	**vie 6/03/26**
67		**8**	**ACABADOS SOBRE MUROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 9.303.478,00**	**vie 13/02/26**	**lun 23/02/26**
69		**9**	**CARPINTERIA METALICA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 17.474.876,00**	**vie 16/01/26**	**mié 15/04/26**
78		**10**	**CARPINTERIA MADERA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 2.802.850,00**	**vie 20/02/26**	**mar 24/02/26**
80		**11**	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 9.640.592,00**	**mié 18/02/26**	**mié 25/02/26**
83		**14**	**CONSTRUCCIÓN LIVIANA EN SECO (Cielos rasos, divisiones, otros).**	**$ 18.350.885,00**	**mié 4/03/26**	**lun 13/04/26**
88		**15**	**CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 472.617,00**	**jue 16/04/26**	**vie 17/04/26**
91		**19**	**ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL**	**$ 5.602.256,00**	**jue 23/04/26**	**mar 28/04/26**
93		**21**	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS.**	**$ 63.516.433,00**	**vie 30/01/26**	**jue 19/02/26**
97		**22**	**PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.**	**$ 101.958.981,00**	**vie 13/02/26**	**vie 17/04/26**
105		**23**	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 93.831.667,00**	**mié 4/03/26**	**mié 22/04/26**
116			ACTA DE ENTREGA	$ 0,00	mar 28/04/2(	mar 28/04/26



Proyecto: 4. Programacion San
Fecha: mar 20/01/26

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite			
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Progreso			
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	Progreso manual			
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo				

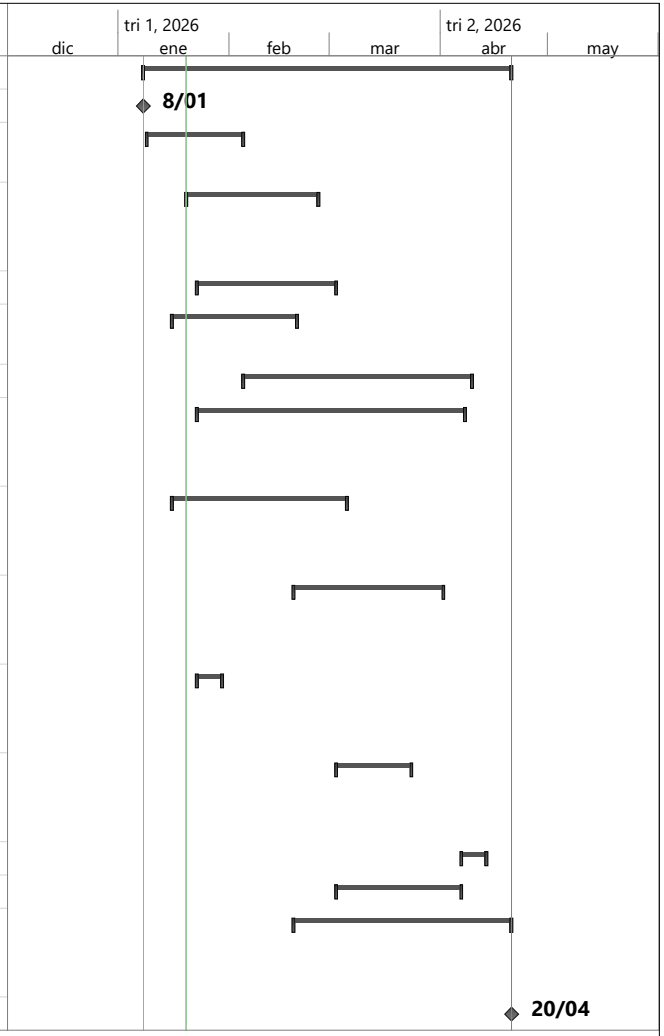
Id	Modo de tarea	Texto1	Nombre de tarea	Costo	Comienzo	Fin
1		**COD**	**RONDAS Y JUEGOS**	**$ 143.432.083,00**	**mié 14/01/26**	**jue 30/04/26**
2			ACTA DE INICIO	$ 0,00	mié 14/01/26	mié 14/01/26
3		**1**	**PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.**	**$ 2.748.984,00**	**mié 14/01/26**	**lun 19/01/26**
15		**2**	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIONES, Y OTROS ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS DE TIPO ESTRUCTURAL.**	**$ 394.318,00**	**lun 19/01/26**	**mié 28/01/26**
18		**3**	**MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.**	**$ 5.449.815,00**	**lun 19/01/26**	**vie 30/01/26**
21		**5**	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 193.539,00**	**mié 18/02/26**	**mar 24/02/26**
24		**7**	**ALISTADOS Y ACABADOS DE PISOS.**	**$ 423.461,00**	**jue 29/01/26**	**jue 5/02/26**
29		**9**	**CARPINTERIA METALICA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 10.361.028,00**	**lun 2/02/26**	**lun 16/02/26**
34		**11**	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 7.054.076,00**	**lun 19/01/26**	**mar 20/01/26**
38		**14**	**CONSTRUCCIÓN LIVIANA EN SECO (Cielos rasos, divisiones, otros).**	**$ 1.784.563,00**	**jue 12/02/26**	**mar 17/02/26**
41		**15**	**CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 5.534.012,00**	**mié 21/01/26**	**jue 22/01/26**
44		**19**	**ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL**	**$ 3.248.799,00**	**vie 17/04/26**	**jue 30/04/26**
46		**21**	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS.**	**$ 28.774.330,00**	**vie 6/02/26**	**jue 26/02/26**
49		**22**	**PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.**	**$ 74.660.393,00**	**vie 27/02/26**	**jue 16/04/26**
54		**23**	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 2.804.765,00**	**mar 20/01/26**	**lun 2/02/26**
57			ACTA DE ENTREGA	$ 0,00	jue 30/04/26	jue 30/04/26



Proyecto: 4. Programacion Ron
Fecha: mar 20/01/26

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite				
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Progreso				
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	Progreso manual				
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo					

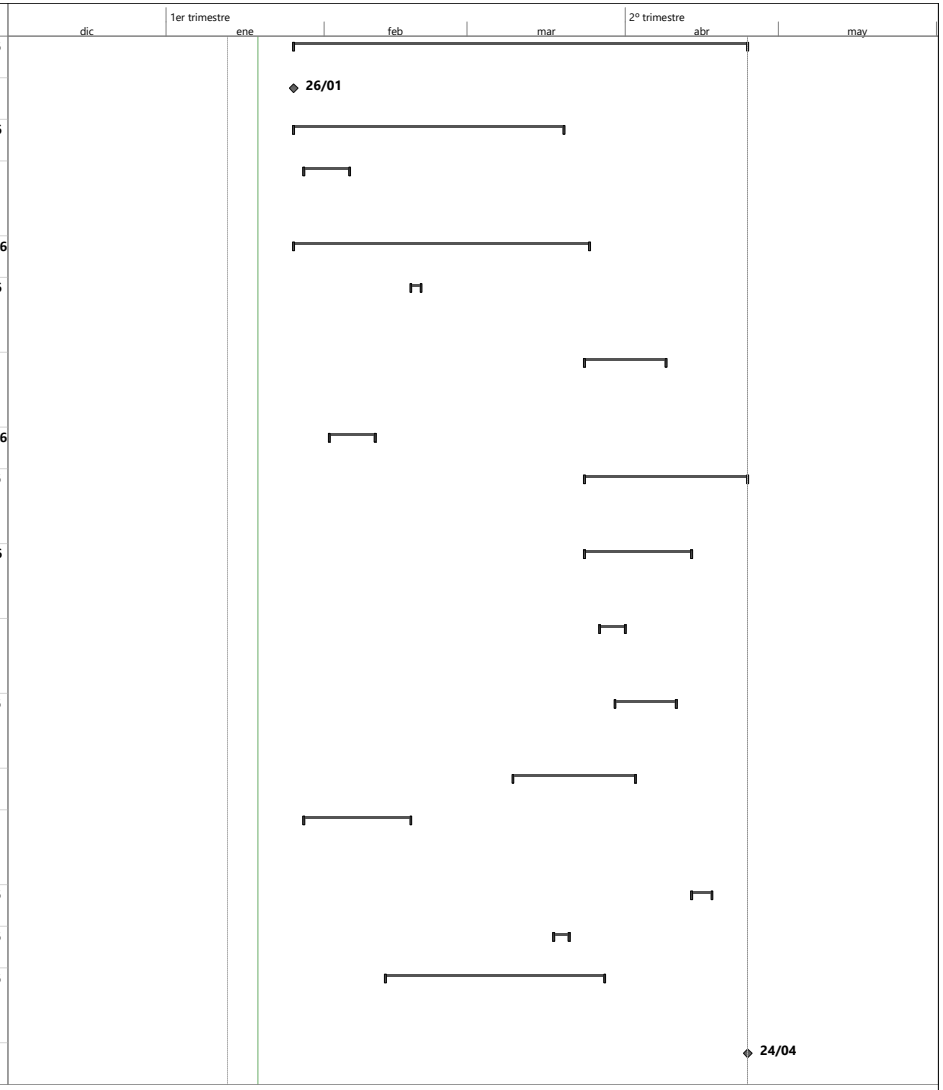
Id	Modo de tarea	Texto1	Nombre de tarea	Costo	Comienzo
1		**COD**	**SIERRA MORENA**	**$ 427.040.093,66**	**jue 8/01/26**
2			ACTA DE INICIO	$ 0,00	jue 8/01/26
3		**1**	**PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.**	**$ 27.536.220,24**	**vie 9/01/26**
16		**2**	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIONES, Y OTROS ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS DE TIPO ESTRUCTURAL.**	$ 27.833.967,98	**mar 20/01/26**
26		**3**	**MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.**	$ 7.555.531,32	**vie 23/01/26**
31		**4**	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CONTRAINCENDIO, DE GAS (REDES Y EQUIPOS).**	$ 1.144.286,89	**vie 16/01/26**
37		**7**	**ALISTADOS Y ACABADOS DE PISOS.**	$ 158.034.150,99	**jue 5/02/26**
45		**9**	**CARPINTERIA METALICA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	$ 21.305.021,02	**vie 23/01/26**
54		**11**	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	$ 2.289.964,52	**vie 16/01/26**
57		**12**	**APARATOS Y EQUIPOS ESPECIALES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	$ 66.791.524,47	**jue 19/02/26**
59		**15**	**CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	$ 2.059.758,21	**vie 23/01/26**
62		**16**	**OBRAS EXTERIORES Y VARIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	$ 3.051.283,31	**mar 3/03/26**
64		**19**	**ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL**	$ 4.551.230,57	**mar 7/04/26**
66		**22**	**PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.**	$ 6.463.526,37	**mar 3/03/26**
70		**23**	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	$ 98.423.627,77	**jue 19/02/26**
77			ACTA DE ENTREGA	$ 0,00	lun 20/04/26



Proyecto: 4. Programacion Sierr
Fecha: mar 20/01/26

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Progreso
Resumen	Tarea manual	solo fin	Progreso manual
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	

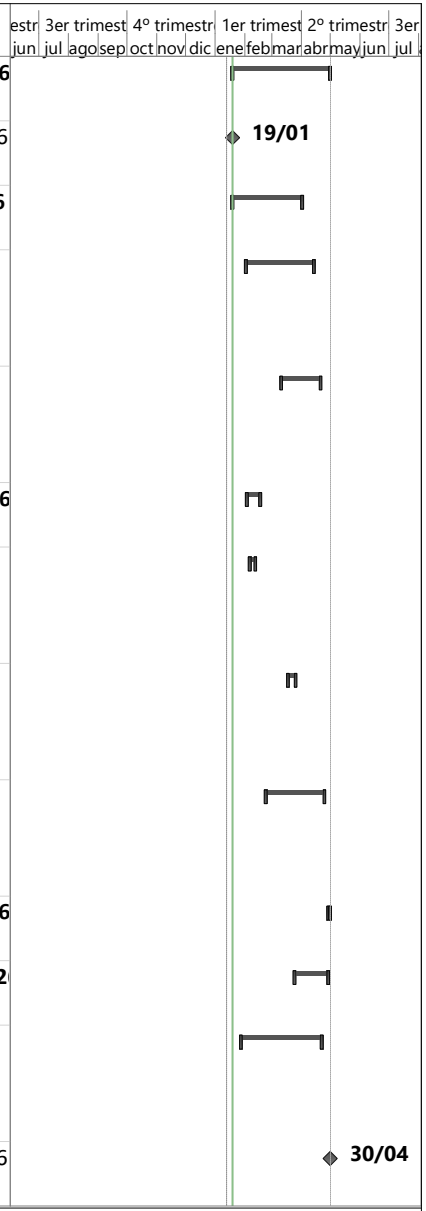
Id	Modo de tarea	Texto1	Nombre de tarea	Costo	Comienzo	Fin
1		**COD**	**BELLA VISTA**	**$ 170.687.234,00**	**lun 26/01/26**	**vie 24/04/26**
2			ACTA DE INICIO	$ 0,00	lun 26/01/26	lun 26/01/26
3		**1**	**PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.**	**$ 8.320.060,00**	**lun 26/01/26**	**jue 19/03/26**
20		**2**	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIONES, Y OTROS ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS DE TIPO ESTRUCTURAL.**	**$ 1.619.375,00**	**mié 28/01/26**	**jue 5/02/26**
30		**3**	**MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.**	**$ 38.085.567,00**	**lun 26/01/26**	**mar 24/03/26**
37		**4**	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CONTRAINCENDIO, DE GAS (REDES Y EQUIPOS).**	**$ 149.921,00**	**mié 18/02/26**	**jue 19/02/26**
41		**5**	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 7.955.768,00**	**mar 24/03/26**	**mié 8/04/26**
48		**7**	**ALISTADOS Y ACABADOS DE PISOS.**	**$ 10.764.829,00**	**lun 2/02/26**	**mar 10/02/26**
58		**8**	**ACABADOS SOBRE MUROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 6.410.604,00**	**mar 24/03/26**	**vie 24/04/26**
62		**10**	**CARPINTERIA MADERA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 489.392,00**	**mar 24/03/26**	**lun 13/04/26**
64		**11**	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 415.329,00**	**vie 27/03/26**	**mar 31/03/26**
67		**12**	**APARATOS Y EQUIPOS ESPECIALES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 11.665.088,00**	**lun 30/03/26**	**vie 10/04/26**
69		**14**	**CONSTRUCCIÓN LIVIANA EN SECO (Cielos rasos, divisiones, otros).**	**$ 9.036.321,00**	**mar 10/03/26**	**jue 2/04/26**
75		**16**	**OBRAS EXTERIORES Y VARIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 9.687.772,00**	**mié 28/01/26**	**mar 17/02/26**
79		**19**	**ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL**	**$ 5.331.659,00**	**mar 14/04/26**	**vie 17/04/26**
81		**21**	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS.**	**$ 2.029.216,00**	**mié 18/03/26**	**vie 20/03/26**
84		**23**	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 58.726.333,00**	**vie 13/02/26**	**vie 27/03/26**
94			ACTA DE ENTREGA	$ 0,00	vie 24/04/26	vie 24/04/26



Proyecto: 4. Programacion Bella
Fecha: lun 19/01/26

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite			
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Progreso			
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	Progreso manual			
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo				

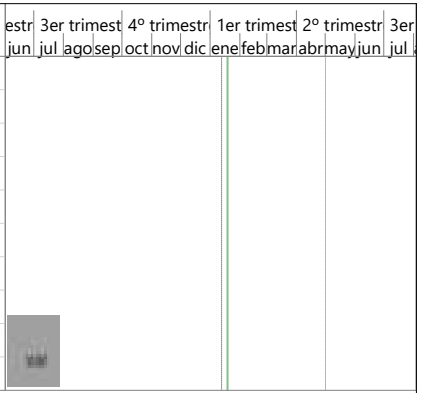
Id	Modo de tarea	Texto1	Nombre de tarea	Costo	Comienzo	Fin
1		**COD**	**TINTALITO**	**$ 743.028.123,92**	**lun 19/01/26**	**jue 30/04/26**
2			ACTA DE INICIO	$ 0,00	lun 19/01/26	lun 19/01/26
3		**1**	**PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.**	**$ 82.152.823,58**	**lun 19/01/26**	**mié 1/04/26**
27		**2**	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIONES, Y OTROS ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS DE TIPO ESTRUCTURAL.**	**$ 58.108.077,62**	**lun 2/02/26**	**lun 13/04/26**
40		**5**	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 54.690.013,62**	**mié 11/03/26**	**lun 20/04/26**
50		**7**	**ALISTADOS Y ACABADOS DE PISOS.**	**$ 11.928.672,60**	**mar 3/02/26**	**lun 16/02/26**
59		**11**	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 1.055.709,62**	**vie 6/02/26**	**mié 11/02/26**
63		**15**	**CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 14.219.299,18**	**mié 18/03/26**	**mié 25/03/26**
66		**16**	**OBRAS EXTERIORES Y VARIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 55.483.763,21**	**lun 23/02/26**	**vie 24/04/26**
69		**19**	**ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL**	**$ 7.432.709,00**	**mié 29/04/2**	**jue 30/04/26**
71		**22**	**PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.**	**$ 34.509.735,67**	**mié 25/03/2**	**mar 28/04/2**
75		**23**	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 423.447.319,82**	**mié 28/01/26**	**mar 21/04/26**
86			ACTA DE ENTREGA	$ 0,00	jue 30/04/26	jue 30/04/26



Proyecto: 4. Programacion Tinta
Fecha: lun 19/01/26

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Progreso
Resumen	Tarea manual	solo fin	Progreso manual
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	

Id		Modo de tarea	Texto1	Nombre de tarea	Costo	Comienzo	Fin

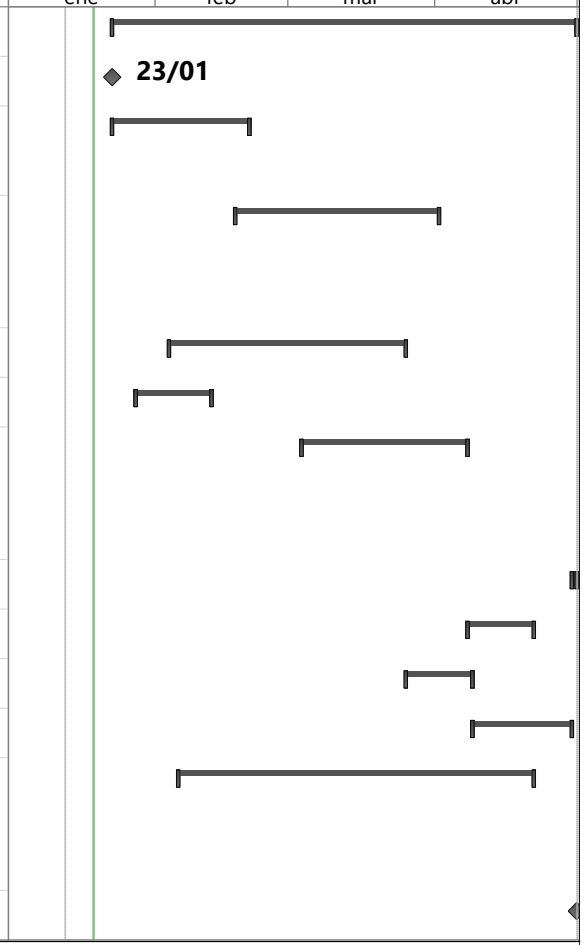


Proyecto: 4. Programacion Tinta
Fecha: lun 19/01/26

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Progreso
Resumen	Tarea manual	solo fin	Progreso manual
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	

PROGRAMACION K1 JS GRANCOLOMBIANO

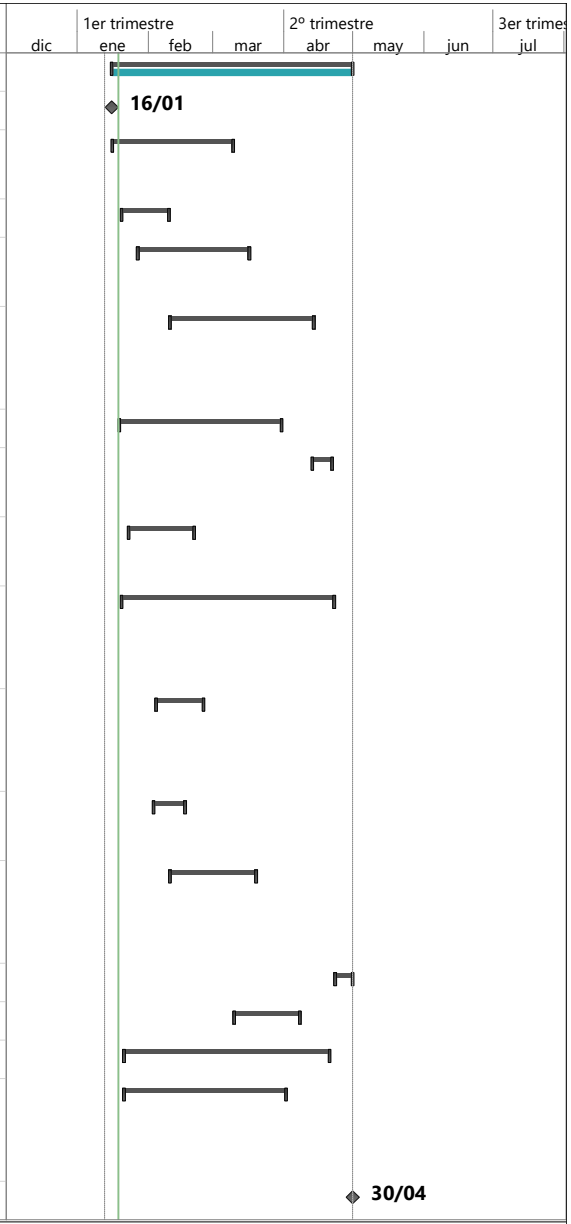
Id	Texto1	Nombre de tarea	Costo	Comienzo	Fin
1	**COD**	**GRAN COLOMBIANO**	**$ 205.083.572,00**	**vie 23/01**	**jue 30/04/26**
2		ACTA DE INICIO	$ 0,00	vie 23/01/	vie 23/01/26
3	**1**	**PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.**	**$ 13.821.368,00**	**vie 23/01/26**	**vie 20/02/26**
18	**2**	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIONES, Y OTROS ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS DE TIPO ESTRUCTURAL.**	**$ 98.418.831,00**	**mié 18/02/26**	**mié 1/04/26**
30	**3**	**MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.**	**$ 14.103.002,00**	**mié 4/02/**	**mié 25/03/26**
37	**7**	**ALISTADOS Y ACABADOS DE PISOS.**	**$ 5.671.835,00**	**mié 28/01**	**jue 12/02/26**
42	**16**	**OBRAS EXTERIORES Y VARIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 3.799.696,00**	**mié 4/03/26**	**mar 7/04/26**
44	**19**	**ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL**	**$ 2.774.156,00**	**jue 30/04**	**jue 30/04/26**
46	**20**	**AMBIENTALES**	**$ 3.967.847,00**	**mié 8/04/**	**mar 21/04/26**
48	**21**	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS.**	**$ 4.119.627,00**	**jue 26/03**	**mié 8/04/26**
51	**22**	**PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.**	**$ 3.155.638,00**	**jue 9/04/**	**mié 29/04/26**
54	**23**	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 55.251.572,00**	**vie 6/02/26**	**mar 21/04/26**
64		ACTA DE ENTREGA	$ 0,00	jue 30/04,	jue 30/04/26



Proyecto: 4. Programacion Gran
Fecha: lun 19/01/26

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

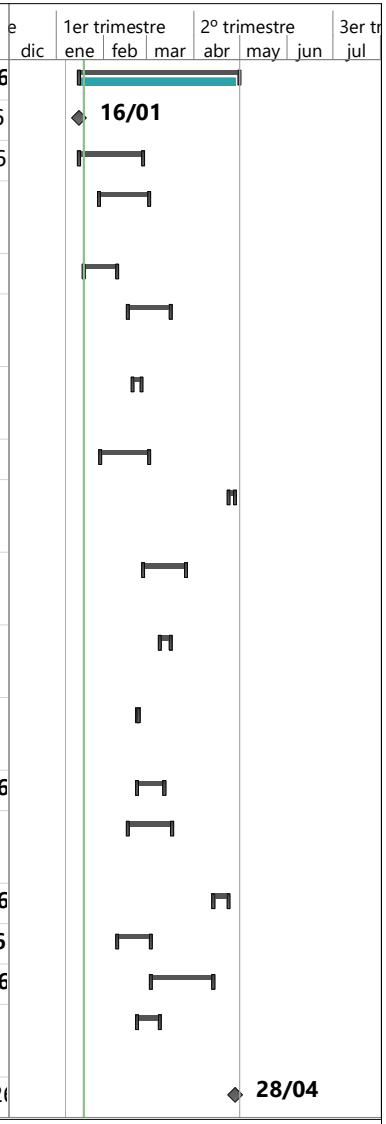
Id	Modo de tarea	Texto1	Nombre de tarea	Costo	Comienzo	Fin
1		**COD**	**RAFAEL POMBO**	**$ 596.724.316,00**	**vie 16/01/26**	**jue 30/04/26**
2			ACTA DE INICIO	$ 0,00	vie 16/01/26	vie 16/01/26
3		**1**	**PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.**	**$ 69.203.948,00**	**vie 16/01/26**	**lun 9/03/26**
31		**3**	**MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.**	**$ 8.129.065,00**	**mar 20/01/2**	**lun 9/02/26**
36		**4**	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CONTRAINCENDIO, DE GAS (REDES Y EQUIPOS).**	**$ 349.018,00**	**mar 27/01/26**	**lun 16/03/26**
42		**5**	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 20.500.075,00**	**mar 10/02/26**	**lun 13/04/26**
54		**7**	**ALISTADOS Y ACABADOS DE PISOS.**	**$ 111.941.181,00**	**lun 19/01/26**	**lun 30/03/26**
68		**8**	**ACABADOS SOBRE MUROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 1.229.157,00**	**lun 13/04/26**	**mar 21/04/26**
70		**9**	**CARPINTERIA METALICA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 1.286.681,00**	**vie 23/01/26**	**vie 20/02/26**
73		**11**	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 1.858.569,00**	**mar 20/01/26**	**mié 22/04/26**
78		**12**	**APARATOS Y EQUIPOS ESPECIALES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 12.664.953,00**	**mié 4/02/26**	**mar 24/02/26**
80		**14**	**CONSTRUCCIÓN LIVIANA EN SECO (Cielos rasos, divisiones, otros).**	**$ 17.674.780,00**	**mar 3/02/26**	**lun 16/02/26**
84		**15**	**CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 10.325.875,00**	**mar 10/02/26**	**jue 19/03/26**
88		**19**	**ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL**	**$ 10.640.549,00**	**jue 23/04/26**	**jue 30/04/26**
90		**21**	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS.**	**$ 25.889.803,00**	**mar 10/03/2**	**mar 7/04/26**
93		**22**	**PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.**	**$ 73.352.480,00**	**mié 21/01/2**	**lun 20/04/26**
102		**23**	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 231.678.182,00**	**mié 21/01/26**	**mié 1/04/26**
114			ACTA DE ENTREGA	$ 0,00	jue 30/04/26	jue 30/04/26



Proyecto: 4. Programacion Rafa
Fecha: lun 19/01/26

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo		
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite		
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Progreso		
Resumen	Tarea manual	solo fin	Progreso manual		
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas			

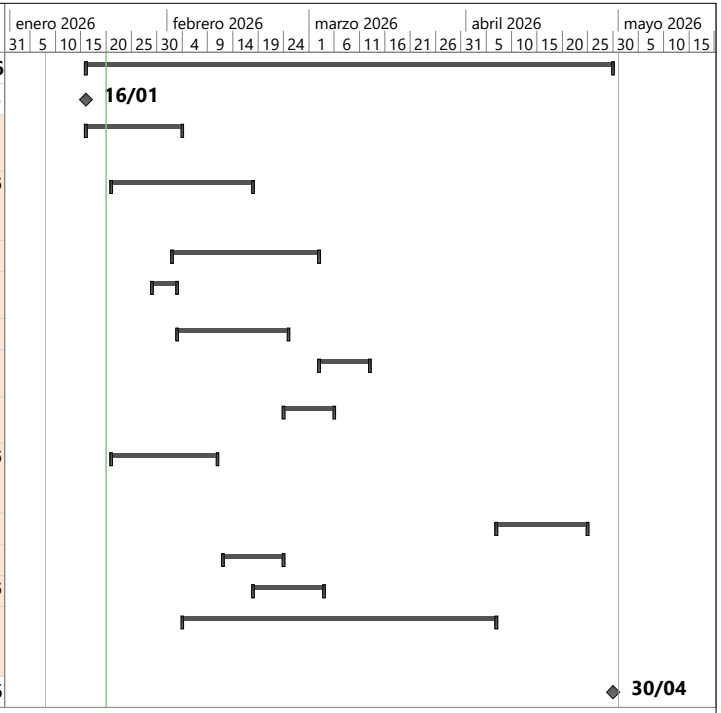
Id	Modo de tarea	Text	Nombre de tarea	Costo	Comienzo	Fin
1		CO	**SABANA GRANDE**	**$667.765.417,33**	**vie 16/01/26**	**jue 30/04/26**
2			ACTA DE INICIO	$0,00	vie 16/01/26	vie 16/01/26
3		1	**PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.**	**$36.277.170,83**	**vie 16/01/26**	jue 26/02/26
25		2	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIONES, Y OTROS ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS DE TIPO ESTRUCTURAL.**	**$29.198.239,60**	**jue 29/01/26**	**lun 2/03/26**
34		3	**MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.**	**$80.734.838,22**	**lun 19/01/26**	**lun 9/02/26**
41		5	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$7.588.023,36**	**mar 17/02/26**	**lun 16/03/26**
47		6	**SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO Y RED CONTRA INCENDIO (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$726.344,32**	**vie 20/02/26**	**mié 25/02/26**
50		7	**ALISTADOS Y ACABADOS DE PISOS.**	**$33.543.830,36**	**vie 30/01/26**	**lun 2/03/26**
61		8	**ACABADOS SOBRE MUROS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$3.905.964,66**	**vie 24/04/26**	**lun 27/04/26**
63		9	**CARPINTERIA METALICA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$30.911.127,14**	**vie 27/02/26**	**jue 26/03/26**
72		10	**CARPINTERIA MADERA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$17.429.042,53**	**mar 10/03/26**	**lun 16/03/26**
74		11	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$205.180,80**	**lun 23/02/26**	**lun 23/02/26**
76		14	**CONSTRUCCIÓN LIVIANA EN SECO (Cielos rasos, divisiones, otros).**	**$27.578.239,84**	**lun 23/02/26**	**jue 12/03/26**
80		15	**CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$533.538,69**	**mar 17/02/26**	**mar 17/03/26**
83		19	**ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL**	**$12.161.639,63**	**mar 14/04/2**	**jue 23/04/26**
85		21	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS.**	**$74.779.447,53**	**mar 10/02/2**	**mar 3/03/26**
89		22	**PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.**	**$271.617.457,86**	**mié 4/03/26**	**lun 13/04/26**
96		23	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$40.575.331,96**	**lun 23/02/26**	**lun 9/03/26**
103			ACTA DE ENTREGA	$0,00	mar 28/04/2	mar 28/04/2



Proyecto: 4. Programacion Saba
Fecha: lun 19/01/26

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Id	Modo de tarea	Texto1	Nombre de tarea	Costo	Comienzo
1		**COD**	**BUENA VISTA**	**$ 396.998.061,00**	**vie 16/01/26**
2			ACTA DE INICIO	$ 0,00	vie 16/01/26
3		**1**	**PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.**	**$ 27.621.515,00**	**vie 16/01/26**
16		**2**	**MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CIMENTACIONES, Y OTROS ENTERRADOS / SUBTERRÁNEOS DE TIPO ESTRUCTURAL.**	**$ 68.782.410,00**	**mié 21/01/26**
23		**3**	**MAMPOSTERÍAS Y RELACIONADOS.**	**$ 45.140.854,00**	**lun 2/02/26**
34		**4**	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CONTRAINCENDIO, DE GAS (REDES Y EQUIPOS).**	**$ 1.231.514,00**	**jue 29/01/26**
37		**7**	**ALISTADOS Y ACABADOS DE PISOS.**	**$ 15.804.944,00**	**mar 3/02/26**
45		**9**	**CARPINTERIA METALICA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 570.687,00**	**mar 3/03/26**
48		**10**	**CARPINTERIA MADERA (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 719.448,00**	**mar 24/02/26**
50		**16**	**OBRAS EXTERIORES Y VARIOS (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 9.509.916,00**	**mié 21/01/26**
53		**19**	**ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL**	**$ 11.812.748,00**	**mar 7/04/26**
55		**21**	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS.**	**$ 3.406.247,00**	**jue 12/02/26**
59		**22**	**PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS.**	**$ 8.010.143,00**	**mié 18/02/26**
63		**23**	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES. (TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUYEN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**	**$ 204.387.635,00**	**mié 4/02/26**
76			ACTA DE ENTREGA	$ 0,00	jue 30/04/26



Proyecto: 4. Programacion Buen
Fecha: mar 20/01/26

Critical Split	Tarea inactiva	Resumen manual	Progreso
Tarea	Hito inactivo	solo el comienzo	Progreso manual
División	Resumen inactivo	solo fin	Critical
Hito	Tarea manual	Tareas externas	
Resumen	solo duración	Hito externo	
Resumen del proyecto	Informe de resumen manual	Fecha límite	